

**HISTORIA DE LA PROVINCIA AGUSTINIANA
DEL SMO. NOMBRE DE JESUS DE FILIPINAS**

HISTORIA
DE LA PROVINCIA AGUSTINIANA
DEL SANTISIMO NOMBRE DE JESUS
DE FILIPINAS

POR
ISACIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, OSA
Y
JESUS ALVAREZ FERNANDEZ, OSA

Volumen VI

Bibliografía
España-México

VALLADOLID
EDICIONES ESTUDIO AGUSTINIANO
1994

ISBN 84-859885-51-6
Depósito Legal ZA 125, 1993

Edita y distribuye:
Estudio Agustiniiano
Paseo Filipinos, 7
Teléf. (983) 30 68 00
47007 VALLADOLID

Imprime: Ediciones Monte Casino
Ctra. Fuentesauco, Km. 2.- Teléf. (980) 53 16 07
49080 ZAMORA, 1994

A la joven y entusiasta Comunidad Agustiniiana
de Nicaragua, Costa Rica y Panamá.
Con la esperanza de que
arraigue la Orden de San Agustín
en Centro-América

FUENTES MANUSCRITAS

MADRID

- AHN* = Archivo Histórico Nacional. Madrid.
Ultramar, leg. 2059, exp. núm. 14; 1 h. fol.; copia; leg. 2204, exp. núm. 40; 5 hs. fol.; leg. 2205, exp. núm. 17; 2 hs. fol.; copia; leg. 2225, exp. núm. 10; 4 hs. fol.; leg. 2314, exp. núm. 124; 6 hs. fol.
- APM* = Archivo Provincial Madrid OSA.
- LDef* = Libro del Definitorio Provincial: *Libro I*, ff. 1-9v; 18v; 23-26v; 38v-39; 42-44; 45v-46; 51v-52; 114-120; 130v-132v; 154v; 156-157; 161v; 192; 194-195v; 197; *Libro II*, ff. 3v-4; 10; 24; 38v; 48; 54; 58; 63-65; 74v; *Libro IV*, ff. 23v; 47; 65.

MEXICO

- AGN* = Archivo General de la Nación. México D.F.
Ramo de Filipinas, tomo 22, exp. núm. 1, f. 18.
Ramo de Misiones, tomo 32, exp. núm. 1, f. 68rv.

ROMA

- AGOR* = Archivo General de la Orden de San Agustín.
Fondo Dd 172, ff. 32v-35v; 177, pp. 133-136; 184; 188, ff. 81v-85; 198, ff. 66-72v.

SEVILLA

- AGI* = Archivo General de Indias.
Contaduría, 5551.
Filipinas, 299, nn. 118; 119; 289; 1056; 1 h. fol.
Ultramar, 682; 689; 696.

VALLADOLID

- APAF* = Archivo Provincia Agustinos de Filipinas.
= *Bulas y Breves*, I, doc. núm. 73; 2 hs fol.
= *Generales de la Orden (1564-1745)*, I, doc. núm. 66.
= *Reales Cédulas*, III, doc. núm. 18; 131 ff. 4, 7, 12; doc. núm. 259.

[España] = leg. 7, ff. 33-44, 48v-49, 59, 64-65, 108v, 130-132, 212v-213v, 228v-229, 236, 246v-248v; leg. 9, ff. 11v-14, 26v, 71, 75, 83v, 103, 112v-113, 118-119, 144, 165v, 201, 209, 249, 261-262, 276v; leg. 12/1; /3; /16, ff. 2-3v; leg. 17/2; /5, f. 4; leg. 19/7a, f. 5v; leg. 20/1; leg. 21/1; /8; /9; leg. 22/1, f. 3v; /7: *Actas Capítulo Provincial (1893)*; 14 hs. fol.; leg. 23/1, f. 2v; leg. 33: *Proyecto contabilidad obras Iglesia OSA de Valladolid (1853)*; 4 hs. fol.; leg. 38A, ff. 75-76, 87-89, 92-93, 106, 168, 218, 222, 447-502; ff. 25, 93v [tercera paginación]; leg. 40bis, ff. 13v-14, 18v, 84-85, 96, 258-266, 272v-273; leg. 42, ff. 142-143; leg. 44A, ff. 122v-124, 311v; leg. 45, ff. 140-142v; *Obligaciones Aparejador, Sobrestante y Guarda Almacén (Iglesia OSA de Valladolid)*; 2 hs. fol.; leg. 45bis, ff. 13v-14, 18v, 84-85, 96, 258-266, 272v-273; leg. 47 f. 62v; leg. 52, f. 58v; leg. 57/2, ff. 124, 144v; leg. 59; leg. 64/1: *Colección Actas Generalicias para Provincia Filipinas*; 15 hs. fol. s. n.; leg. 69/1, f. 2; leg. 73/1a-b; /3a; leg. 84/2; leg. 86/2; leg. 89/4, ff. 29v, 58v, 73v-81, 83v-89, 94-95, 100v, 103v, 106-107v, 129, 147v-150, 155v, 162v-163v, 195-202, 222v, 235v, 246, 251-252, 276, 294v-298, 309-313v, 323-325v, 329v-330v, 332v, 334v, 359-360v, 362v-363, 368v-369v; leg. 89/5; leg. 96/1, ff. 75-83v, 185-202v, 235-241; f. 26v [tercera paginación]; leg. 105/15; leg. 117/8; /14: *Terrenos comprados y donados al Seminario de Valladolid*; 12 hs. fol. s. n.; *Cédula concediendo Misión a Filipinas (2.3.1731)*; 3 hs. fol. s. n.; leg. 120/20; leg. 122/10c; leg. 129/1b; leg. 130/3, ff. 90-92v; leg. 132/2a, ff. 19, 27v [tercera paginación]; leg. 134/1, 5 hs. fol; leg. 151/3c: *Poderes P. Hipólito Huerta al Comisario-Procurador en España*; 3 hs. fol.; *Viaje de Manila a España*; 1 h. fol.; leg. 170/2: *Obras y gastos Iglesia OSA de Valladolid*; 4 hs. fol.; leg. 177/17, f. 6v; /19: *Cartas de José Tintorer al Provincial de Filipinas (1885)*; 5 hs. fol.; leg. 180/7; leg. 184/9-10; leg. 195/1: *Libro Copiador*, s. f.; leg. 200/3d: *Cartas del P. Juan Crespo al Consejo (1810-1811)*; 4 hs. fol.; leg. 204/1c: *Libro de Profesiones de Valladolid*, ff. 1-2v; leg. 209/5; leg. 214/5a; leg. 217/1c: *Planos y coste alumbrado Iglesia OSA de Valladolid*; 1 h. fol.; /2c; leg. 219/3a; leg. 223/2a-b; leg. 232/2b; /4c; leg. 250/1a; /2a; /2c; /3d; leg. 251/1a-b; /2a; /2c; leg. 252/2d; /3a; /3c; /4c; leg. 253/1c; /2d; /3d; /4, ff. 2v, 5v, 139; leg. 254: *Obras Colegio de Valladolid (1743-1762)*; 5 hs. fol; leg. 259/2d: *Efectos Terremoto de Manila (1863)*; 1 h. fol.; leg. 272/1, ff. 1-9; /2, ff. 173-176v, 186v, 202v, 207v-209, 211, 218-219, 224v-226, 231v-233; /2c; leg. 274/2c; /3a; /3d; /4c; leg. 275/1d: *Poderes del Definitorio a favor PP. Celestino Fernández y Simón Barroso (31.8.1885)*; 5 hs. fol. s. n.; leg. 276/2, ff. 17v-18; /2b, ff. 1v-3, 5; leg. 277/3b, f. 5v; leg. 278, ff. 39-40, 201, 209; leg. 279/1; 55 hs. fol; /3c; leg. 280; 5 hs. fol + 1 h. fol.; leg. 281/1, ff. 63, 72v; /1d; leg. 283, ff. 127, 138v, 182, 249v, 262v; leg. 291/2, ff. 63, 72v, 85, 99-100; leg. 297/4; leg. 302/3, f. 23; leg. 306/1a: *Carta del P. Bernardo Suárez (1669)*; 2 hs. fol.; *Cuentas del P. Antonio Mozo*; 6 hs. fol.; /1g; leg. 319/3c, f. 20 [segunda paginación]; leg. 323/3a; leg. 334/1a ; leg. 341/1; /12; leg. 343/3; leg. 346/5; leg. 347/1; leg. 371/4a; leg. 374/2a-b; /4c; leg. 376/2, ff. 17v-18; leg. 384/1c; leg. 388/1a-d; leg. 389/1, ff. 3-5v, 8v-9v, 14v-15, 21v-23, 25-26,

HISTORIA AGUSTINIANA

29-30, 34v-35, 38-39, 45, 62v-63, 146-149, 161v, 169v, 190v, 275, 388, 390v, 405, 425; leg. 389bis: *Libro Copiador*, ff. 81v, 125v, 132v; ff. 27-29, 32 [tercera paginación]; leg. 393/2a: *Aprobación Capítulo Provincial (1895)*: 2 hs. fol.; leg. 411/2; leg. 412/1b, f. 6v; leg. 419/8; leg. 437/1d; leg. 443/1a; leg. 445/3a: *Hipoteca Hacienda de Malabón (Filipinas) (11.6.1883)*: 8 hs. fol. s. n.; /4c, ff. 1v, Bv, Hrv; leg. 507/4; /11: *Obras de las Iglesias*: 8 hs. fol. s. n.; leg. 508/6a-d; leg. 512/a, ff. 2-4, 17, 19v, 27, 104v; leg. 514/2c: *Cartas Academia Bellas Artes de Valladolid al Rector OSA (1853-1854)*; 4 hs. fol.; *Carta M. Buceta contestando a la última anterior (27.2.1854)*; 2 hs. fol.; *Oficio Gobernador de Valladolid al Rector OSA (24.8.1854)*; 2 hs. fol.; /3b: *Correspondencia entre Ayuntamiento de Valladolid y Rector OSA (1855-1858)*; 7 hs. fol.; leg. 515/1d: *Cuentas fachada Iglesia OSA de Valladolid (1884)*: 2 hs. fol.; leg. 516/1, ff. 56-62; leg. 517/1c: *Cuaderno de Obras Iglesia OSA de Valladolid (Anselmo Polanco 1926-1930)*; leg. 518/1: *Estatutos de Fco. Villacorta para Colegio de Valladolid (1831)*; leg. 533/3; leg. 579/1b; /1c: *Acuerdo entre Cabildo Eclesiástico y Agustinos de Valladolid (1743)*; 32 hs. fol.; /3a; /3c-d; leg. 581/1a; leg. 582/3a, f. 2; /3f; /4c; leg. 585: *Obras Iglesia OSA de Valladolid (1853)*; leg. 585/5f: *Acta inauguración obras Iglesia OSA de Valladolid (1853)*; 2 hs. fol.; leg. 586: *Obras Iglesia OSA de Valladolid (1854-1855)*; leg. 587/1b: *Real Orden sobre Seminario OSA de Valladolid (27.4.1854)*; 1 h. fol.; /2c-d y + 3/d + legs. 588-589: *Gastos obras Segundo Piso Seminario de Valladolid*; leg. 607bis, ff. 4-40v, 246; leg. 608/1h, f. 1v; /2a: *Obras Iglesia OSA de Valladolid*; 4 hs. fol.; /2c: *Presupuesto gastos de reparación Seminario OSA de Valladolid (1803)*; 2 hs. fol.; *Cuenta balaustrada y azotea del Seminario OSA de Valladolid*; 1 h. fol.; /3a, ff. 76, 102-105; /4d; leg. 609/2c, f. 2; legs. 610/b-c + 612/3a + 613/2b: *Carpeta obras Iglesia OSA de Valladolid (1725-1930)*; leg. 615/4c; leg. 616/1b; /1d; leg. 617/2b; leg. 618, ff. 40, 100, 117, 146, 158, 176, 194, 196, 259v, 261; leg. 620, ff. 4, 16, 49, 79, 69, 79-82, 87-89, 93-94, 110-112, 129, 175, 178, 185, 324; leg. 640, ff. 256, 258, 261, 272v-273, 276, 303v; leg. 641/1, ff. 34v-35; /3a-b; leg. 642/1, ff. 6v-8, 27-32; leg. 643/2, f. 22; leg. 645, f. 135v; leg. 649/1, ff. 23v, 55, 85, 110, 185v, 189; leg. 651/1, ff. 4, 9v, 16v-17; /2, ff. 1v-2; leg. 656; leg. 675/3a; leg. 681/6c, ff. 4-8, /6d, ff. 108v, 117; leg. 695/1, ff. 3, 5, 16, 21; leg. 698/2: *Exposición A. Oña a S. M. (4.9.1586)*; 4 hs. fol.; leg. 702/1c, ff. 220-224; leg. 774/1; leg. 801/29-30; leg. 802: *Real Orden de Isabel II dando licencia para adquirir monasterio de La Vid (6.10.1865)*; 2 hs. fol.; leg. 846/1; leg. 851/6; leg. 854/2; leg. 860/2c; leg. 861/4b-c; leg. 863/2c; leg. 879/4c; leg. 881/1c-d; leg. 940/1b; /36, ff. 1-2v, 4v-5, 8, 11v-13, 15v-17, 19v-20, 22v, 25v, 34v, 39v, 42v-43, 47, 51, 54, 56; leg. 943/2c; leg. 1067/1; leg. 1072/1; leg. 1164/2a; /2c; leg. 1201/3d.

[Méjico] = leg. 9, ff. 1v, 5; leg. 244, ff. 1, 3v, 11v-13, 16-19, 21-28, 39-40, 50-54, 57-61, 66-69, 78-79, 173-178, 199-209, 216-219, 277-287, 289, 292v, 300, 318, 320, 322-335, 347-348; leg. 245, ff. 5v, 7v, 17-18, 49-51, 66-68, 71, 82-88, 176-178, 184-185, 188, 192, 235-237; leg. 246, ff. 21, 27-30, 57, 60, 62, 64, 240,

I. RODRIGUEZ.- J. ALVAREZ

246, 251-254, 267, 290-292, 320, 322-323, 327-328, 332, 360-362, 382-383, 386, 399; leg. 272/2b: *Declaración de tres agustinos sobre pintura Santo Cristo de Burgos (México)*; 2 hs. fol.; leg. 277/1c: *Licencia Arzobispo México, Payo de Rivera OSA, para decir misa en Oratorio del Colegio-Seminario OSA de México*; 1 h. fol.; /1f: *Licencia Arzobispo México para bendecir Oratorio Colegio-Seminario OSA de México (14.8.1683)*; 1 h. fol.; /4d: "*Protocolo del Archivo del Hospicio de Santo Tomás de Villanueva de México*"; 11 hs. fol. s. n.; leg. 278, ff. 33-40, 58-61, 88-96, 245v-252, 254v-257, 259, 261v-263; leg. 279/1, ff. 29v-35, 43v; /2: "*Protocolo de los Papeles del Hospicio de Santo Tomás de Villanueva de México*"; 164 hs. fol.; /3: *Varias cartas originales del P. Domingo Horbegoso a los PP. Miguel Vivas y Vicente Ibarra*; leg. 280: "*Instrucciones a los PP. Presidentes del Hospicio de Santo Tomás de Villanueva, extramuros de la ciudad de México*"; 10 hs. fol. s. n.; leg. 281/3a: *Varias cartas autógrafas del P. Domingo Horbegoso a diversas personas*; leg. 283: ff. 2, 7-21, 28-34, 42-51, 119v-120, 176-181, 184-186, 236-238; leg. 288, ff. 1-326, 328-380; leg. 289/3a: *Carta del P. José Alonso OSA al Provincial de Manila (México, 21.12.1817)*; 4 hs. fol.; "*Mapa en que se manifiesta el principal, productos y gastos de la Hacienda de Buenavista y tres casas de México. México, 23 de julio de 1818*"; 4 hs. fol.; /3b: *Decreto del Virrey de México pidiendo la cédula de erección del Hospicio de Santo Tomás de Villanueva*; 1 h. fol.; *Respuesta del P. Manuel Guerra al anterior decreto*; 1 h. fol.; /3c: *Diversos testimonios sobre la fundación del Hospicio de Santo Tomás de Villanueva de México*.

ArchEstAg = Archivo Estudio Agustiniiano.
Documentos Oficiales: 2 Carpetas sin foliar.

VID, La (Burgos)

AC = Actas de la Consulta del Monasterio OSA de La Vid, ff. 30, 47v-48, 133, 142-143, 170-171.
AP = Libro de Actas de la Provincia, ff. 169v-170, 220-221, 350v-352, 355; *Escritura de venta Colegio de Valencia de Don Juan (León) por la Provincia de Castilla a la de Filipinas*; 35 hs. fol. s. n.
EstProv = Libro de Estudios, I, pp. 1-4, 42, 69, 70-71, 73-76, 88.

ZARAGOZA

AZarag = Archivo Colegio OSA de Zaragoza.
LEs = Libro de Estudios, ff. 2-25.

BIBLIOGRAFIA

- ALTEAD, Murat, *The Story of the Philippines: Natural Riches, Industrial Resources, Statistics of Productions, Commerce and Population; the Laws, Habits, Customs, Scenery and Conditions of the Cuba of the East Indies and the Thousand Islands of the Archipelagoes of India and Hawaii, with Episodes of their early History*, Chicago 1898.
- ALVAREZ FERNANDEZ, Jesús, OSA, *Las profesiones religiosas del convento de Santo Tomás de Villanueva de la ciudad de México (1731-1819)*, en *ArchAg* 71 (1987) 193-205.
- ALVAREZ FERNANDEZ, Jesús, OSA, *Estudio Teológico Agustiniiano de Valladolid. XXV Aniversario*, en *EstAgust* 27 (1992) 551-593.
- APARICIO LOPEZ, Teófilo, OSA, *El Colegio de Valladolid. Su labor patriótica*, en *ArchAg* 53 (1959) 187-232.
- APARICIO LOPEZ, Teófilo, OSA, *Memoria del Real Colegio Seminario de PP. Agustinos-Filipinos de Valladolid*, Valladolid 1959.
- APARICIO LOPEZ, Teófilo, OSA, *Una "Memoria" sobre El Escorial que hace historia en la Orden de San Agustín*, en *ArchAg* 64 (1980) 259-326.
- BLAIR, E.-ROBERTSON, J. S., *The Philippine Islands, 1493-1898*, Cleveland 1903-1909; 55 vols.
- BLANCO, Antonio, OSA, *Biblioteca bibliográfico-agustiniana del Colegio de Valladolid*, Tip. José Manuel de la Cuesta, Valladolid 1909.
- Bullarum, Diplomatum et Privilegiorum Sanctorum Romanorum Pontificum Taurinensis Editio*, Augustae Taurinorum 1857-1872; 24 vols.
- BURON ALVAREZ, Claudio, OSA, *La formación clerical y religiosa en el Colegio de Valladolid*, en *ArchAg* 53 (1959) 283-338.
- CANO, Gaspar, OSA, *Catálogo de los Religiosos de N. P. S. Agustín de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas desde su establecimiento en estas Islas hasta nuestros días, con algunos datos biográficos de los mismos*, Manila 1864.
- Capitulum Provinciale Augustiniana Provinciae Sanctissimi Nominis Jesu Insularum Philippinarum anno Domini 1893 Manilae celebratum*, Manilae 1893.
- Capitulum Provinciale Augustiniana Provinciae Sanctissimi Nominis Jesu Insularum Philippinarum Vallisoleti in Hispania celebratum anno Domini 1905*, Vallisoleti 1905.
- Capitulum Provinciale Augustiniana Provinciae Sanctissimi Nominis Jesu Insularum Philippinarum Matriti in Hispania celebratum anno 1913*, Typis Asyli Orphanorum Sacri Cordis Jesu, Matriti 1909.

- Capitulum Provinciale Augustiniana Provinciae Sanctissimi Nominis Jesu Insularum Philippinarum Vallisoleti celebratum anno 1913*, Typis Gabrielis Lopez del Horno, Matriti 1913.
- Capitulum Provinciale Augustiniana Provinciae Sanctissimi Nominis Jesu Insularum Philippinarum Vallisoleti in Hispania celebratum anno 1918*, Vallisoleti 1918.
- Capitulum Provinciale Augustiniana Provinciae Sanctissimi Nominis Jesu Insularum Philippinarum Vallisoleti celebratum anno 1922*, Typis Regalis Monasterii Sancti Laurentii, El Escorial 1922.
- Capitulum Provinciale Augustiniana Provinciae Sanctissimi Nominis Jesu Insularum Philippinarum anno Domini 1926 Vallisoleti celebratum*, Vallisoleti 1926.
- Capitulum Provinciale Augustiniana Provinciae Sanctissimi Nominis Jesu Insularum Philippinarum Vallisoleti in Hispania celebratum anno Domini 1929*, Vallisoleti 1929.
- CAPPELLI, A., *Cronologia, Cronografia e Calendario Perpetuo. Dal principio dell'Era Cristiana ai giorni nostri. Tavole cronologico-sincrone e quadri sinottici per verificare le date storiche* (=Manuali Hoepli), Milano 1930, xi-566pp.
- CASADO PRIETO, Fidel, OSA, *Bosquejo de la labor misionera del Real Colegio de Agustinos de Valladolid*, en *ArchAg* 53 (1959) 233-282.
- CASTRO, Agustín María de, OSA, *El Convento Agustiniense de San Pablo de Manila*, en *MissHisp* 8 (1951) 65-122.
- CASTRO, Agustín María de, OSA, *Misioneros agustinos en el Extremo Oriente, 1561-1780. (Osario venerable)* (=Bibliotheca "Missionalia Hispanica". Serie B: 6), ed., intr. y notas. M. Merino, Instituto Toribio de Mogrovejo, CSIC, Madrid 1954, xi-518pp.
- CIL GARCIA, Mariano, OSA, *Crónica de una fundación. Colegio-Seminario y Escuela Técnica de Hermanos que la Provincia Agustiniense del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas erige en Zaragoza. Año de 1929*, Impr. Juan Bravo, Madrid 1934.
- CILLERUELO GARCIA, Lope, OSA, *El Colegio de Valladolid. División y unidad de los agustinos españoles*, en *ArchAg* 53 (1959) 133-148.
- Código de Derecho Canónico y legislación complementaria. Texto latino y versión castellana, con jurisprudencia y comentarios*, BAC, Madrid 1959.
- COLIN, Francisco, SJ-PASTELLS, Pablo, SJ, *Labor evangélica, ministerios apostólicos de los obreros de la Compañía de Jesús, fundación y progresos de su Provincia en las Islas Filipinas*, Barcelona 1900-1902; 3 vols.
- Constitutio Apostolica "Sedes Sapientiae" eique adnexa "Statuta Generalia" de religiosa, clericali, apostolica institutione in statibus acquirendae perfectionis clericis impertienda*, Romae 1957.
- Constitutiones Ordinis Fratrum Eremitarum Sancti Augustini nuper recognitae & in ampliorem formam ac ordinem redactae*, Romae 1581.
- Constitutiones Ordinis Fratrum Eremitarum Sancti Augustini nuper recognitae, & in ampliorem formam ac ordinem redactae*, Apud Haeredes Antonii Bladii Impressores Camerales, Romae 1681.
- Constitutiones Ordinis Eremitarum Sancti Augustini, decreto Capituli Generalis anno 1889 celebrati*, Romae 1895.
- Constitutiones Ordinis Eremitarum S. Augustini*, Romae 1926.
- DIEZ AGUADO, Manuel, OSA, *Un celoso misionero, sabio eminente y gran patriota. Biografía del P. Agustín M^a de Castro, Agustino*, Barcelona 1899.

HISTORIA AGUSTINIANA

- DIEZ GONZALEZ, Manuel, OSA, *Actas del Rmo. P. Comisario Apostólico de PP. Agustinos Calzados de España y sus Dominios Fr. Manuel Díez González para la Provincia del Dulcísimo Nombre de Jesús de Filipinas mandadas publicar por el M. R. P. Provincial de la misma Fr. Melitón Talegón*, Pequeña Impr. del Asilo de Huérfanos, Guadalupe 1887.
- Documentos y Estados relativos al Real Colegio de Agustinos Filipinos de Valladolid*, Valladolid 1889.
- Estado general de los religiosos agustinos de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas*, Madrid 1898.
- Estatutos de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas*, El Escorial 1930.
- Estatutos para los Colegios de PP. Agustinos de Valladolid y Santa María de la Vid*, en *Capitulum Provinciale Augustiniana Provinciae Sanctissimi Nominis Jesu Insularum Philippinarum Vallisoleti in Hispania celebratum anno Domini 1905*, Tip. J. E. a Cuesta, Vallisoleti 1905, 41-72.
- FERNANDEZ DEL HOYO, María Antonia, *Desarrollo urbano y proceso histórico del Campo Grande de Valladolid. (Año homenaje a Miguel Iscar)*, pres. J. J. Martín González, Valladolid 1981.
- Gaceta de Manila, La* (Manila, 31 de julio de 1863).
- GARCIA DEL CANTO, Antonio, *Los terremotos de Manila. Estudios históricos sobre los grandes terremotos que han tenido lugar en el Archipiélago Filipino desde su descubrimiento por Magallanes hasta el 3 de Junio de 1863*, Madrid 1863.
- GARRIDO SANZ, Alfonso, OSA, *Reseña del Curso 1967-1968*, en *Estudio Teológico Agustino. Año Académico 1968-1969*, Valladolid 1968, 49-53.
- GARRIDO SANZ, Alfonso, OSA, *Reseña del Curso 1968-1969*, en *Estudio Teológico Agustino. Año Académico 1969-1970*, Valladolid 1969, 67-72.
- GONZALEZ GARCIA-VALLADOLID, Casimiro, *Datos para la historia*, en *El Norte de Castilla* (Valladolid, 8 de octubre de 1898).
- GONZALEZ GARCIA-VALLADOLID, Casimiro, *Valladolid. Sus recuerdos y sus grandezas. Religión, Historia, Ciencias, Literatura, Industria y Comercio*, Valladolid 1900-1902; 3 vols.
- HERNANDO, Bernardino, OSA, *Historia del Real Colegio-Seminario de PP. Agustinos Filipinos de Valladolid*, Valladolid 1912; 2 vols.
- JORDE, Elviro P., OSA, *Catálogo bio-bibliográfico de los religiosos agustinos de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de las islas Filipinas desde su fundación hasta nuestros días*, Manila 1901, xviii-875pp.
- LOPEZ BARDON, Tirso, OSA, *Colegio de PP. Agustinos de las Misiones de Filipinas*, en *RAG 7* (1884) 453-458.
- LOPEZ BARDON, Tirso, OSA, *Monastici Augustiniani R. P. Fr. Nicolai Crusenii continuatio atque ad illud additamenta sive Bibliotheca Manualis Augustiniana in qua breviter recensentur Augustinienses utriusque sexus virtute, litteris ac meritis insignes ab anno 1620 usque ad 1700*, III, Typ. J. E. de la Cuesta, Vallisoleti 1916, viii-595pp.
- LOPEZ MARTINEZ, Juan Manuel, OSA, *Cualidades y virtudes de un buen superior o prelado. Discurso de electione Provincialis pronunciado el año 1922 en el Capítulo de la Provincia Agustiniense del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas*, Impr. del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús, Madrid 1926.

- LOPEZ MARTINEZ, Juan Manuel, OSA, *La Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas y sus Centros de formación*, en ArchAg 36 (1931) 203-211.
Los Agustinos y el Real Monasterio de El Escorial, Madrid 1910.
- MARIN Y MORALES, Valentín, OP, *Ensayo de una síntesis de los trabajos realizados por las Corporaciones religiosas de Filipinas*, Manila 1901; 2 vols.
- MARTIN, Julián, OSA, *Mapa General de las almas que administran los PP. Agustinos en estas Islas Filipinas. Formado en el año 1848 con arreglo a los Mapas de este año y del 47*, Manila 1848.
- MARTINEZ NOVAL, Bernardo, OSA, *Apuntes históricos de la Provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas. España*, Madrid 1913.
- MARTINEZ NOVAL, Bernardo, OSA, *Apuntes históricos de la Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas. Filipinas*, Impr. Asilo Huérfanos S. C. de Jesús, Madrid 1909, 551pp.
- MARTINEZ NOVAL, Bernardo, OSA, *Memoria presentada al Capítulo Provincial de 1918. Advertencias preliminares. Nuevas fundaciones. Mejoras. Vicarías del extranjero. Bibliografía. Visitas provinciales. Años de 1914-1918*, Impr. del Asilo de Huérfanos del S. Corazón, Madrid 1918.
- MATEOS COLINAS, Máximo, OSA, *El Colegio Agustiniiano de Valladolid, centro de acción misionera. Dos siglos de historia*, Raycar S.A., Madrid 1961.
- MERINO PEREZ, Manuel, OSA, *Agustinos evangelizadores en Filipinas 1565-1965*, Archivo Agustiniiano, Madrid 1965, xlviii-581pp.
- MERINO PEREZ, Manuel, OSA, *Antecedentes del Colegio de Valladolid*, en ArchAg 53 (1959) 13-34.
- MONASTERIO ESPINA, Ignacio, OSA, *Breve reseña histórica de la legislación generalicia de nuestra Provincia*, en ArchAg 1 (1914) 135-152; 236-244.
- MONASTERIO ESPINA, Ignacio, OSA, *Gobierno de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, en ArchAg 23 (1923) 129-147; 273-296; 24 (1925) 5-20; 129-143; 274-288; 25 (1926) 26-42; 129-147; 288-307; 26 (1926) 5-22.
- MONTERO Y VIDAL, José, *Historia general de Filipinas desde el descubrimiento de dichas Islas hasta nuestros días*, Madrid 1887-1895; 3 vols.
- MOZO, Antonio, OSA, *Noticia histórico-natural de los gloriosos triumphos y felices adelantamientos conseguidos en el presente siglo por los religiosos del Orden de N. P. S. Agustín en las misiones que tienen a su cargo en las Islas Philipinas y en el gran Imperio de la China*, Madrid 1763.
- MUÑOZ SAENZ, Conrado, OSA, *El Colegio de Agustinos de Valladolid*, en RAg 7 (1884) 582-586.
Nomenclator de los religiosos agustinos de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, Madrid 1897.
Nomenclator de los religiosos agustinos de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas. Mayo 1907, Madrid 1907.
- ORCASITAS GOMEZ, Miguel Angel, OSA, *Unión de los Agustinos Españoles (1893). Conflicto Iglesia-Estado en la Restauración* (=Estudios de Historia Agustiniiana 2), Estudio Agustiniiano, Valladolid 1981, 315pp.
Paseos y visitas, en *Excursiones científicas de Valladolid...*

- PINTA LLORENTE, Miguel de la, OSA, *Hombres ilustres del Colegio de Valladolid*, en *ArchAg* 53 (1959) 113-129.
- Plan de Estudios de la Provincia agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas*, Zaragoza 1931.
- Recuerdo de la consagración de la Iglesia del Smo. Nombre de Jesús de los PP. Agustinos de Valladolid*, El Escorial 1930.
- RETANA, Wenceslao Emilio, *Aparato bibliográfico de la historia general de Filipinas deducido de la colección que posee en Barcelona la Compañía General de Tabacos de dichas Islas*, Barcelona 1906; 3 vols.
- RETANA, Wenceslao Emilio, *Archivo del bibliófilo filipino*, Madrid 1895-1905; 5 vols.
- RITZLER, Remigius-SEFRIN, Pirminus, OFMConv., *Hierarchia Catholica Medii et Recentioris Aevi, sive Summorum Pontificum, S. R. E. Cardinalium, Ecclesiarum Antistitum Series, e documentis Tabularii praesertim Vaticani, collecta, digesta, edita a Pontificatu Clementis P. IX (1667) usque ad Pontificatum Benedicti PP. XIII (1730)*, V, Patavii 1952; *A Pontificatu Clementis PP. XII (1730) usque ad Pontificatum Pii PP. VI (1799)*, VI, Patavii 1958; *A Pontificatu Pii PP. VII (1800) usque ad Pontificatum Gregorii Papae XVI (1846)*, VII, Patavii 1958; *A Pontificatu Pii PP. IX (1846) usque ad Pontificatum Leonis PP. XIII (1903)*, VIII, Patavii 1978.
- RODRIGUEZ BRAVO, Dictinio, OSA, *El Colegio de PP. Agustinos y la ciudad de Valladolid. (Sucinta historia de doscientos años de convivencia)*, en *ArchAg* 53 (1959) 149-185.
- RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Isacio, OSA, *Historia de la Provincia Agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas*, Estudio Agustiniano, Manila 1965-Valladolid 1993; 19 vols.
- RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Isacio, OSA, *El Colegio de Agustinos de Valladolid. Antecedentes históricos*, en *ArchAg* 65 (1981) 235-289.
- RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Isacio, OSA, *El Colegio de Agustinos de Valladolid. Historia de la construcción (1759-1924)*, en *ArchAg* 66 (1982) 357-449.
- RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Isacio, OSA, *El Colegio de "San Agustín" de Iloilo (1888-1904)*, en *ArchAg* 63 (1979) 209-284.
- RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Isacio, OSA, *Estado actual de las Misiones Agustino-Españolas*, en *AugLv* 6 (1956) 749-790.
- RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Isacio, OSA, *La Iglesia de Agustinos de Valladolid*, en *ArchAg* 64 (1980) 135-226.
- RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Isacio, OSA, *Los estudios eclesiásticos en el Colegio de Valladolid (1743-1931)*, en *ArchAg* 53 (1959) 35-111; 67 (1983) 218-313.
- RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Isacio, OSA, *Maestros y Lectores del Colegio de Valladolid*, en *ArchAg* 68 (1984) 225-324.
- SANGRADOR VITORES, Matías, *Historia de la muy Noble y Leal Ciudad de Valladolid desde su más remota antigüedad hasta la muerte de Fernando VII*, Valladolid 1851-1854; 2 vols.
- SANTIAGO VELA, Gregorio de, OSA, *Ensayo de una Biblioteca ibero-americana de la Orden de San Agustín*, Impr. Asilo de Huérfanos S. C. de Jesús, El Escorial 1913-Madrid 1931; 7 vols.
- SELGA, Miguel, SJ, *Índice y breve resumen de documentos relativos al temblor de Manila del 3 de Junio de 1863* (=Publications of the Manila Observatory n. 6), V, Manila 1841.

I. RODRIGUEZ.- J. ALVAREZ

- SELGA, Miguel, SJ, *La relación oficial del terremoto del 3 de Junio de 1863* (=Publications of the Manila Observatory n. 4), V, Manila 1941.
- Studium Theologicum Augustinianum. Ordo Anni Academici 1967-1968*, Vallisoleti 1967.
- Terremoto del día 3 de Junio de 1863*, Imp. de Ramírez y Giraudier, Manila [1863].
- TORRES, José, OSA, *Sermón que en la función religiosa celebrada por los RR. Párrocos y Españoles de la Villa de Bacolor, Cabecera de la Pampanga, con el doble y plausible motivo de celebrarse los días de S. M. la Reina y munificencia de SS. MM. en favor de los desgraciados por el terremoto de 3 de Junio de 1863*, Manila 1864.
- VIRGILI BLANQUET, M. A., *Desarrollo urbanístico y arquitectónico de Valladolid*, Valladolid 1979.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

a.	= año.
AAE	= Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores. Madrid.
AAS	= Acta Apostolicae Sedis. Roma.
AC	= Acta Consistorii.
ActOrd	= Acta Ordinis Sancti Augustini.
Act.Prov.	= Actas de la Provincia.
AG OFM	= Archivo General de Franciscanos. Roma.
AGOAR	= Archivo General de Agustinos Recoletos. Roma.
AGOR	= Archivo General de la Orden de San Agustín. Roma.
AHHA	= Archivo [Histórico Hispano] Agustiniano.
AHN	= Archivo Histórico Nacional. Madrid.
AMiscell	= Acta Miscellanea.
AnAug	= Analecta Augustiniana. Roma.
ANF	= Archivo Nacional de Filipinas. Manila.
Anton	= Antonianum.
APAF	= Archivo de la Provincia de Agustinos de Filipinas. Valladolid.
APF	= Archivo de Propaganda Fide. Roma.
APM	= Archivo Provincial de Agustinos de Filipinas. Madrid.
Aprob.	= Aprobación.
APSR	= Archivo Provincia Santo Rosario OP. Manila.
ArchAg	= Archivo Agustiniano.
ArchIbAm	= Archivo Ibero-Americano.
ArFranHist	= Archivum Franciscanum Historicum.
ArHistSJ	= Archivum Historicum Societatis Jesu.
Arm.	= Armario.
ARSI	= Archivum Romanum Societatis Iesu. Roma.
Arz.	= arzobispado.
ASS	= Acta Sanctae Sedis.
AugLv	= Augustiniana.
AV	= Archivo Vaticano. Roma.
AVicecanc.	= Acta Vicecancellarii.

I. RODRIGUEZ.- J. ALVAREZ

BAcadHistoria	=	Biblioteca de la Real Academia de la Historia.
BAE	=	Biblioteca de Autores Españoles.
BAng	=	Biblioteca Angelica. Roma.
BB	=	Bulas y Breves.
BCors	=	Biblioteca Corsinense. Roma.
Bibl.	=	Biblioteca.
BInstPatrOSA	=	Biblioteca Instituto Patristicum Augustinianum. Roma.
bl.	=	blanco.
BMinUltramar	=	Biblioteca del Ministerio de Ultramar. Madrid.
BMuseum	=	British Museum. Londres.
BNFlorenca	=	Biblioteca Nazionale. Firenze
BNMadrid	=	Biblioteca Nacional. Madrid.
BNMéxico	=	Biblioteca Nacional. México.
BSemSevilla	=	Biblioteca del Seminario. Sevilla.
Boletín OAR	=	Boletín Histórico de Agustinos Recoletos.
BPropFide	=	Biblioteca de Propaganda Fide. Roma.
BSasanatense	=	Biblioteca Sasanatense. Roma.
BUnivGranada	=	Biblioteca Universitaria. Granada.
BUnivSevilla	=	Biblioteca Universitaria. Sevilla.
BVall	=	Biblioteca Seminario Mayor Agustiniiano. Valladolid.
BVE	=	Biblioteca Vittorio Emmanuele. Roma.
c.	=	capítulo.
ca.	=	circa.
cap.gral.	=	Capítulo General.
cap.interm	=	Capítulo Intermedio.
cap.proval.	=	Capítulo Provincial.
carp.	=	carpeta.
cc.	=	capítulos.
CICM	=	Congregatio Immaculati Cordis Mariae.
CiuD	=	La Ciudad de Dios.
CDIAO	=	Colección de Documentos Inéditos de América y Oceanía.
CDIU	=	Colección de Documentos Inéditos de Ultramar.
CM	=	Congregatio Missionis (PP. Paúles).
col	=	columna.
cols.	=	columnas.
cong.interm	=	Congregación Intermedia.
Cong.	=	Congregación.
cuad.	=	cuaderno.
Ded.	=	Dedicatoria.
doc.	=	doc.
Doc.Ind.	=	Documentos de Indias.

HISTORIA AGUSTINIANA

docs.	= docs.
Ed.	= Edición.
ed.	= editor.
EER	= Embajada de España. Roma.
Esc.	= Escudo.
Escrib.	= Escribanía.
EspAm	= España y América.
EstAgust	= Estudio Agustiniiano.
exp.	= expediente.
f.	= folio.
ff.	= folios.
FE	= Fondo Español.
Fol.	= Folio [tamaño].
Fondo Misc.	= Fondo Miscellanea.
Fr.	= Fray (Hermano).
GO	= Generales de la Orden.
grab.	= grabado.
gral.	= general.
h.	= hoja.
HEF	= Historia Eclesiástica de Filipinas.
hs.	= hojas.
ib.	= ibidem.
id.	= idem.
Impr.	= Impresor.
leg.	= legajo.
legs.	= legajos.
Lett. Ann.	= Lettere Annue della Compagnia di Gesù.
Lett. antiche	= Lettere antiche.
Lib.	= Libro.
Lic.	= Licencia.
LPM	= Libro de Profesiones del Convento de San Agustín. México D. F.
md.	= merced.
MD	= Misiones Dominicanas.
M.E.P.	= Misiones Extranjeras. París.
MissHisp	= Missionalia Hispanica. Madrid.
Ms.	= Manuscrito.
Mss.	= Manuscritos.
Mtro.	= Maestro. Título Academico O.S.A.
n.	= número.
nn.	= números.
N. P. S.	= Nuestro Padre San.

I. RODRIGUEZ.- J. ALVAREZ

N. S.	= Nunziatura di Spagna.
NS	= Nova Series.
NZMissW	= Neue Zeitschrift für Missionswissenschaft.
o. c.	= obra citada.
O. de M.	= Orden de la Merced.
OAR	= Ordo Recollectorum [PP. Agustinos Recoletos].
ob.	= obispado.
OCD	= Ordo Fratrum Carmelitarum Discalceatorum [PP. Carmelitas Descalzos].
OFM	= Ordo Fratrum Minorum [PP. Franciscanos].
OFMConv.	= Ordo Fratrum Minorum Conventualium [PP. Franciscanos Conventuales].
OMI	= Oblati Mariae Immaculatae [PP. Oblatos].
OP	= Ordo Praedicatorum [PP. Dominicos].
op. cit.	= opus citatum.
orl.	= orlada.
OSA	= Ordo Sancti Augustini [PP. Agustinos].
OSM	= Ordo Servorum Mariae [PP. Servitas].
p.	= página.
pág.	= página.
págs.	= páginas.
part.	= parte.
Patr.	= Patronato.
PhilHistRev	= Philippine Historical Review. Manila.
PhilipSac	= Philippiniana Sacra. Manila.
pl.	= pliego.
pls.	= pliegos.
PolEspFil	= La Política de España en Filipinas.
port	= portada.
pp.	= páginas.
prels.	= preliminares.
Priv.	= Privilegio.
Proc.Consist	= Processus Consistoriales.
Publ.	= Publicación.
RAg	= Revista Agustiniiana.
RazFe	= Razón y Fe.
RC	= Real Cédula.
REME	= Revista Española de Misiones Extranjeras.
RI	= Ramo de la Inquisición.
r ^o	= ramo.
s.a.	= sin año.

HISTORIA AGUSTINIANA

Scrit. rif.	=	Scritti riferiti nei Congressi.
Secc.	=	Sección.
Secr.Brev.	=	Secretaria Brevium.
s.l.	=	sin lugar.
S. M.	=	Su Majestad.
s.n.	=	Sin numerar
Soc.Geogr.	=	Sociedad Geográfica.
s. p.	=	sin paginar.
Stat	=	Stat [encuétrase].
SVD	=	Societas Verbi Divini [PP. Verbo Divino].
Univ.	=	Universidad.
v.	=	verso [vuelta].
V. M.	=	Vuestra Merced.
vol.	=	volumen.
vols.	=	volúmenes.
V. P.	=	Vuestra Paternidad.
V. R.	=	Vuestra Reverencia.
VV. RR.	=	Vuestras Reverencias.

PROLOGO

Con la aparición del volumen quinto de la *Historia de la Provincia Agustini- niana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas* quedaba en puertas el volumen sexto, dedicado a las fuentes y bibliografía de España y México. Y, natural- mente, este es su turno y presentación en sociedad para contar y proclamar la rica herencia que tanto en España como en México atesoraba la misionera Pro- vincia Agustini- niana de Filipinas. Justo es también precisar que el contacto Es- paña-México llegó con bastante retraso, debido principalmente a la generosa ayuda que las Provincias agustinianas de España, de manera prioritaria la de Castilla, brindaron a la de Filipinas. Pero esta prodigalidad tuvo su límite, capta- do muy bien por los agustinos de Filipinas.

Y llegó el momento de la aventura en solitario para la Provincia del Archi- piélago Magallánico. Los historiadores de la Provincia, con el P. Agustín María de Castro a la cabeza, nunca se plantearon mayores problemas del porqué entró en escena el Colegio-Seminario de Valladolid. De ahí que, copiando sin escrúpu- los al citado cronista, el proyecto de la casa agustiniana en la urbe vallisoletana se atribuya a la iniciativa del P. Tomás Ortiz, persona de relieve en la agitada historia de nuestras misiones sínicas hasta 1709, de las que fue expulsado por fidelidad a la sede apostólica. Pero nada más inocente y al mismo tiempo extra- ño a la veracidad histórica que el planteamiento formulado por nuestro P. Cas- tro. Los orígenes del Colegio-Seminario de Valladolid hay que buscarlos en motivaciones nada halagüeñas para la Iglesia y por ende a las Ordenes religiosas, amenazadas por un entorno social que las acechaba con recelo, cuando no apro- vechada envidia.

Las congregaciones religiosas desde finales del siglo XV fueron sembrando la geografía española de suntuosas casas-conventos, con la consiguiente floración de vocaciones, realidad que, al despuntar el siglo XVIII, comenzó a inquietar por el hecho de que por doquier pululaban clérigos sin oficio ni beneficio, con prólogos de holganzas y epílogos de indisciplina. Y, particularmente referido a los agustinos filipinos, a esto se sumó la mala táctica empleada en la Península por los Procuradores que la Provincia enviaba con regularidad para reclutar obreros para los campos de las Islas.

Para frenar las exigencias de tales Comisarios el Definitorio de la Provincia de agustinos de Castilla acudió a la Congregación de Obispos y Regulares denunciando el proceder poco correcto de aquellos. El 1 de julio de 1729 llegó la respuesta del Dicasterio romano, conforme a la medida y deseos de la Provincia de Castilla, obligando, entre otras muchas cosas, a los Procuradores de Filipinas a tomar igual número de religiosos de las Provincias de Castilla, Andalucía y Aragón. Tal legislación coartaba la libertad de los Comisarios y presagiaba, por otra parte, el que a las referidas Provincias se las facilitaba el poder librarse de aquellos sujetos más onerosos. Portador de dicha resolución fue el Procurador Fr. Manuel González de Paz, que condujo copiosa Misión hasta Manila a mediados de 1732.

El 31 de octubre del mismo año se celebró en dicha metrópoli el Capítulo Intermedio, de donde surgió el proyecto de fundación de un Colegio-Seminario en España. Los hombres escogidos para tal cometido fueron los PP. Miguel Vivas y Matías Ibarra, a los que el Definitorio Provincial encareció agilidad en las gestiones “para adquirir un edificio ya en funciones o para fundar un seminario nuevo en un lugar cómodo y próximo a la villa de Madrid y donde menos gasto tuviere su manutención”.

Ya en España, el P. Ibarra salió inmediatamente para Roma a solicitar del P. General de la Orden y de la Curia Pontificia las oportunas licencias de fundación. Estas le fueron concedidas sin contratiempo alguno. Quedaba negociar ante la Corte y el Consejo de Indias la última y especial facultad, que llegó en 1743 con algo de retraso, debido más a problemas buscados por el P. Vivas que a demoras regias.

Cuando la Cédula Real llegó a manos del P. Vivas, ya se proyectaba, sobre tierra vallisoletana y en casa alquilada, una incipiente sombra de lo que sería prometedor fundación. En 1745 se compraron los terrenos junto al Campo Grande y al año siguiente la primera Comunidad se trasladó a vivir, en condiciones poco favorables, a las varias casas que había por los solares adquiridos. El 12 de noviembre de 1759 se colocó la primera piedra en acto solemne y ante la presencia del arquitecto Ventura Rodríguez.

El ritmo inicial de las obras fue bueno. Un parón se registró con la llegada del nuevo Procurador de la Provincia, Fr. Antonio Mozo, que desde el primer momento no simpatizó con el proyecto y recurrió al Consejo de Indias, que tragó el anzuelo, cebado con alarmas infundadas y falsificación de cuentas del P. Ambrosio de San Agustín, su predecesor. Pero las aguas de tal río revuelto llegaron a Roma, por lo que el General Fr. Francisco Javier Vázquez intervino drásticamente. El P. Mozo tuvo que abandonar el timón y confiar los trastos a manos más honestas. La empresa edicilia continuó y, con pequeños altibajos, el primer piso y sótanos quedaron concluidos en 1797; en 1857-58 el segundo piso y, final-

mente en 1888 el tercero y último con la galería o museo. Era el triunfo de la esperanza y del tesón.

La Real Cédula del 31 de julio de 1743, concediendo la solicitada fundación, incluía una cláusula que, con el correr del tiempo, se convertiría en brioso caballo de batalla. Otorgaba la construcción de una capilla interior, “en que celebrar los divinos oficios solamente para el uso de los religiosos y sus familiares”, pero prohibía tajantemente que el nuevo Seminario pudiera tener iglesia pública. En los mismos términos se extendía el 20 de abril de 1744 el permiso del Obispo de Valladolid D. Martín Delgado. Casi una centuria más tarde el Procurador Fr. Manuel Buceta, sin licencia de sus Superiores de Manila, colocó la primera piedra de la iglesia, presupuestando la empresa en gran cantidad de dinero que, de momento, la Provincia no estaba en condiciones de aportar. Lo más chocante es que tanto la Reina como el Gobierno vieron esto con buenos ojos y hasta cursaron órdenes a Manila halagando al P. Buceta y exigiendo respaldo económico a su proyecto. Desde el Archipiélago se respondió cesando al P. Buceta de su cargo, por lo que huyó a Gibraltar, bajo bandera británica, cuando se le exigió regresar a Manila a rendir cuentas. Lo principiado clandestinamente por el P. Buceta salió finalmente a la luz el 12 de junio de 1930, día de la inauguración de la iglesia del Seminario de Valladolid.

Hasta aquí fue época y dominio de la piedra, importante pero no lo más fundamental. Desde el momento en que echó a andar el Colegio-Seminario de Valladolid (1743) los Procuradores de la Provincia en España recurrieron a la Provincia-Madre de Castilla en busca de lo necesario para estudios, programas y profesores. Menudeó la ayuda, pero no lo suficiente como para tomar vuelo la Provincia así protegida y arropada.

Desde 1743 a 1877 la preocupación por los estudios en el Seminario vallisoletano constituyó un reto lento, pesado y, a veces, engorroso al que los Superiores nunca dieron la merecida importancia. Con la subida al Provincialato del P. José Corugedo (1877) cambió el decorado de la puesta en escena docente y gracias a la planificación previa de los PP. Tirso López Bardón y Manuel Díez González los estudios experimentaron un fuerte impulso. Con el nuevo programa la escalada fue rápida en la preparación de profesorado en Roma, publicación en Valladolid de la *Revista Agustiniiana*, distribución y confección de textos por profesores de la Provincia, reparto de personal entre la Casa-Matriz Valladolid y La Vid y El Escorial. Que todo ello fue un despertar rápido y de prestigio lo prueba la intervención del papa León XIII al no aprobar las Determinaciones restrictivas del Capítulo Provincial de 1885 y transmitir su palmadita de elogio y aliento para seguir por la ruta comenzada. Fue una pena que los hijos de la Provincia a estas alturas no supieran o no quisieran conjugar letras y misión como único y fructífero venero de la Provincia.

* * *

México tuvo orígenes tempranos, pero no por eso más claros. Desde 1574, año en que salió de España la primera Misión con el P. Diego de Herrera, hasta 1666 la Provincia de Filipinas perdió bastante tiempo y muchos de sus religiosos destinados a las Islas por no invertir su entusiasmo y sus caudales en la compra de una casa-residencia para las Misiones en ruta hacia el Oriente. Y cuando lo hizo era ya tarde para merecer la benevolencia regia en materia de licencias y permisos. La casa se compró así, de golpe y porrazo, pero sin contar con el respaldo áulico.

Tampoco fue, corriendo el tiempo, del agrado de los Superiores de Manila el lugar escogido para Seminario por el P. Juan de Borja y D. Pedro de Eguren, Apoderado de la Provincia. De ahí los mandatos y requerimientos de los Provinciales para vender la propiedad y buscar otra ubicación más viable y cómoda dentro de la metrópoli azteca. Si los fundadores no comenzaron con buen pie ignorando la autoridad real, mucho menos obedecieron las órdenes de Manila en materia de ventas. Y creemos que los Presidentes del Seminario de México, al desobedecer diplomáticamente a sus Superiores, hicieron bien, pues si no había procedido la licencia regia para la primera residencia, mucho menos la merecería una nueva fundación en la agitada y repleta ciudad americana.

En 1815 salió de Acapulco la última nao para Filipinas y ya desde 1808 se había echado la cuenta atrás para la retirada de México, tierra linda y querida.

El Seminario de México cumplió con su cometido en la recepción de Misiones, pero no tanto en materia de fundaciones, propiedades y haciendas, pues en el balance definitivo nunca fueron muy superiores los ingresos a los gastos. Abundaron los números rojos más que por falta de valor de las propiedades, por abusos de varios de sus Presidentes.

Las fuentes manuscritas para los Seminarios agustinianos de Valladolid y México son abundantes y muy completas, si bien es escasa la bibliografía, como podrá percatarse el lector al repasar lo que dejamos escrito. Tratándose de España no mencionamos, a propósito, las casas de La Vid y El Escorial por haberlo hecho ya en el volumen duodécimo de nuestra *Historia*, si bien aflorarán con frecuencia ambos colegios en los apartados de Misiones y Estudios.

Isacio Rodríguez-Jesús Álvarez

ESPAÑA

761 ORTIZ, Tomás, O.S.A., [Memorial presentado por el P. Tomás Ortiz a la Congregación Intermedia pidiendo la restauración de las Misiones agustianas en China. Manila, 31 de octubre de 1714].

en: HERNANDO, Bernardino, O.S.A., *Historia del Real-Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, II, Valladolid 1912, 17-21. Copia manuscrita autorizada por el Secretario de la Provincia, Fr. Juan Barruelo, en APAF, leg. 7, ff. 41-43v.

Teniendo a la vista el "padre" del P. Ortiz el común de los historiadores de la Provincia de Agustinos de Filipinas ha formulado la tesis incontestable de que el P. Ortiz escribió su *Memorial* pidiendo al Definitorio Pleno de la Provincia fundar en España un Seminario y, concretamente en la ciudad de Valladolid, con el plausible deseo de "criar" vocaciones para Filipinas y preferentemente para China.

Para nosotros el "padre" de teoría tan peregrina no ha sido otro que Agustín María de Castro, quien escribe en su *Osario Venerable*: "Advierto al curioso lector que este insigne y gran varón, Fray Tomás Ortiz, fue el primero que discurrió y puso en plática la erección de un Colegio-Seminario Vallisoletano para mantener y abastecer de sujetos a esta Provincia tan escasa, pobre y diminuta. Y con su grande y persuasiva elocuencia convenció a los Trillos, Zenzanos, Bergaños, Ibarra y otros mandones, los cuales enviaron al P. Comisario Miguel Vivas con orden para solicitar dicha fundación. Y así se hizo con las buenas diligencias y conducta de dicho Comisario, que vive al presente en edad robusta y muy sana de ochenta y ocho años": CASTRO-MERINO, *Misioneros agustinos*, 296; cfr. también MERINO, *Antecedentes históricos del Colegio*, en *ArchAg* 53 (1959) 24.

El P. Vivas nació en Maíllo (Salamanca) el año 1681 y murió en el convento de San Agustín de Manila el 1769, a los 89 años de edad: cfr. BLAIR-ROBERTSON, *The Philippine Islands*, XLVIII, 30; MONASTERIO, *Gobierno de la Provincia*, en *ArchAg* 25 (1926) 38; MORAL, *Catálogo de escritores*, en *CiuD* 27 (1892) 445-446; SANTIAGO VELA, *Ensayo*, I, 446-447; VIII, 347.

Con buena dosis de altruismo podría aceptarse el parecer del P. Castro, y así lo ha hecho el P. Bernardo Martínez, amalgamando hechos y dichos tanto del P. Castro como del P. Tirso López Bardón, para darnos el siguiente testimonio: "El respetabilísimo historiador antes citado, P. Tirso López, nos señala los orígenes de aquella primera idea llevada a feliz término. Vivía, dice, en el convento de Guadalupe, próximo a Manila, el celosísimo Misionero P. Tomás Ortiz, el cual, conociendo de cerca la escasez de Religiosos, tanto en Filipinas como en las Misiones de China, hubo de insistir en la creación de un noviciado que paulatina-

mente llenara las exigencias de operarios evangélicos en el Extremo Oriente. Los Superiores de la Provincia aprobaron la idea del P. Ortiz y se encargó a los Comisarios de España hicieran las gestiones indispensables para su realización”: MARTINEZ, *Apuntes históricos. España*, 57; para Tirso LOPEZ, *Colegio de PP. Agustinos de las Misiones de Filipinas*, en *RAG* 7 (1884) 453-458. Tanto el P. Tirso López como el P. Bernardo Martínez han escrito de memoria, pues consta que el P. Ortiz presentó a la Junta Magna de la Provincia su “Exposición” siendo Prior del convento de San Agustín de Manila; de ahí que no haya que traer a colación el monasterio de Ntra. Señora de Guadalupe, del que era Prior el P. Ortiz en el momento de aprobar la Congregación Intermedia (1732) la idea de fundar en España un Seminario.

Pero llama más la atención Bernardino Hernando, a quien, como hemos consignado, debemos la publicación del *Memorial* del P. Tomás Ortiz, pues echando las campanas al vuelo ha paternizado en el autor de dicho *Memorial* la iniciativa del Seminario en la ciudad de Valladolid: cfr. HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, II, 17. La única cláusula del P. Ortiz estampada en su *Memorial* fue pedir a los Padres de la Congregación Intermedia (Manila, 31 de octubre de 1714) la restauración de las Misiones agustinianas en China, para lo que era necesario “lograr de las Provincias de la Orden en España abundantes Misiones”, pero silenciando todo lo que hiciera referencia al establecimiento de una Casa propia de la Provincia en España. Acotamos las palabras textuales del P. Ortiz: “Y por lo que toca a la carestía de Religiosos que suele padecer esta Provincia, será también mayor en los tiempos futuros, faltando las Misiones, por ser éstas el especial motivo con que los religiosos se mueven para venir a esta Provincia, pues no la razón de ministros o párrocos de estas Islas hicieron despreciar a muchos de los que han venido a ellas las conveniencias de la patria, sino el deseo de padecer en la propagación y conversión de las almas”: APAF, leg. 7, f. 43v; HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, II, 20-21; RODRIGUEZ, *El Colegio de Agustinos de Valladolid*, en *ArchAg* 65 (1981) 236-237.

El 1^o de mayo de 1716 tuvo lugar en Manila el Capítulo ordinario provincial y en él salió electo Prior Provincial el P. Tomás Ortiz: APAF, leg. 7, f. 48v. Hubiera sido buena ocasión esta para plasmar en hechos concretos lo que años antes se “supone” había pedido a la Congregación Intermedia de 1714, y lo único que encontramos en las Actas originales del Capítulo de 1716 es que los miembros capitulares respondieron en la *Determinación* 30^a de dichas Actas al *Memorial* del P. Tomás Ortiz, encargando a este la restauración de las misiones de la Orden en China,

pero callando en absoluto cuanto hiciera referencia a la fundación de un seminario en España. Este es el texto: “Rogamos y encargamos a N. P. Provincial entienda sobre la conservación o restauración de nuestra Misión de China, y que para ello embíe religiosos siempre y quando tenga oportunidad y que, en caso de embiar otros que los antiguos, los instruya primero en la práctica estatuida por Su Santidad y observada antes de nuestra Misión para que nunca se aparten de ella. Y señalamos por socorro o estipendio de los religiosos que en dicho Imperio tubieren Iglesia a su çuydado 150 pesos, y de los que vinieren en compañía de otros 100 pesos. Y a unos y a otros se les procurará embiar vino de misas, chocolate y polvos”: APAF, leg. 7, f. 53rv; leg. 52, f. 58v; RODRIGUEZ, *Colegio de Agustinos de Valladolid*, 237.

Hay aún más argumentos en favor de nuestra tesis. Con fecha 24 de enero de 1714 fue elegido el P. Miguel Rubio Procurador de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma: APAF, leg. 7, ff. 33v-34; JORDE, *Catálogo*, 216; SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VI, 700; pero, al parecer, las cosas no marcharon al aire que esperaban los Superiores de Manila, por lo que más tarde decía el Definitorio Provincial lamentándose de la tardanza del P. Miguel Rubio: “Para efecto de religiosos para manutención de ella [de la Provincia], y que el día de hoy no se ha podido saber su partida de la Nueva España para Madrid, por cuya causa no se podía discurrir cuándo esta Provincia podría conseguir el socorro de religiosos que tanto desea y que al presente neçesita mucho, por la grande inopia de ministros que ya el día de hoy está padeciendo, y consistiendo la manutención de esta Provincia o su destrucción de la brevedad o tardanza de la remisión de religiosos, que es el fin principal que tubo esta Provincia para despachar a dicho P. Rubio por Procurador General...”: APAF, leg. 7, f. 59rv. Los sobresaltos del Definitorio pronto quedaron suavizados, ya que el 22 de julio de 1718 llegó a Manila una Misión de 39 religiosos, incluido en este número el P. Miguel Rubio, siendo inmediatamente prohijados en la Provincia: APAF, leg. 7, ff. 64-65; RODRIGUEZ, *Historia*, VII, 370, nota 24.

Las inquietudes no se calmaron del todo, parte porque la Provincia había tomado grandes vuelos de expansionismo y parte porque la enfermedad y la muerte iban dejando amplios claros en las listas de miembros hábiles para el trabajo. De ahí que poco tiempo después el Definitorio Provincial entregase al P. Isidro Reoyo las “Instrucciones generales reservadas”, como Procurador de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma, puntualizándole el número de 50 religiosos sacerdotes, con el correspondiente número de Hermanos Coadjutores, a pedir al soberano español. En estas fechas la Provincia administraba en Filipi-

nas 80 ministerios o parroquias, algunas de ellas excesivamente grandes y que exigían dos o tres sacerdotes: APAF, leg. 250/2c, f. 1v. Una Misión de 45 miembros estaba en la ciudad de México el 27 de octubre de 1723, y el 6 de agosto de 1724 todos estos sujetos eran ya prohijados en la Provincia: APAF, leg. 130/3, ff. 90-92v.

En el Capítulo Provincial (Manila, 17 de abril de 1728): APAF, leg. 7, f. 108v, para Procurador en España fue electo el P. José Ibáñez, pero con la precisa condición de incrementar el número de candidatos a pedir al rey, con la intención de prestar la requerida administración a 89 pueblos, que en esta fecha la Provincia tenía en las Islas: AGI, *Ultramar*, 696. Ya en España, el P. Ibáñez recurrió al Consejo de Indias con el correspondiente *Memorial*, pidiendo una Misión de 80 religiosos. El Consejo contestó favorablemente, pero rebajando el número a 66, entre sacerdotes y Hermanos Coadjutores, decisión que más tarde fue ratificada por cédula despachada en Sevilla el 2 de mayo de 1731: copia autorizada de la cédula en APAF, leg. 1267, ff. 16-17; publicada en RODRIGUEZ, *Historia*, X, 140-145. Posteriormente, debido sin duda a la muerte inesperada del P. Ibáñez, el número de agustinos de la Misión fue rebajado a 51, quienes llegaron a Manila, presididos por el P. Manuel González de Paz, el 10 de julio de 1732: APAF, leg. 7, f. 130.

Con las Misiones de los PP. Miguel Rubio, Isidro Reoyo y José Ibáñez, la Provincia de Agustinos de las Islas quedó altamente satisfecha, pero no así la de Castilla en España. En el Archivo de Agustinos de Valladolid existe un documento que arroja suficiente luz para disipar toda duda y que lleva por rótulo: "Declaración original del año 1733 tomada en Filipinas bajo juramento a varios religiosos de orden del Provincial [Fr. Félix Trillo] de las persuassiones y otros medios de disuadir que usan acá en España, sino que se retracten y dejen de pasar a las Misiones de Filipinas los que se ofrecen para ellas. [*De mano posterior:*] Manila, 20 de mayo de 1733": APAF, leg. 341; 1 h. fol.; original. El 30 de enero de 1733 emanó un decreto el Provincial Fr. Félix Trillo nombrando al P. Vicente Ibarra delegado para recibir las declaraciones, ejecutándolo con la fecha que reza en el documento: APAF, leg. 341; 4 hs. fol. de las *Declaraciones*; el *Decreto* del P. Trillo lo ha publicado MERINO, *Antecedentes históricos del Colegio*, 30-31.

No es este el lugar de reproducir el texto íntegro de las declaraciones de los sacerdotes interrogados por el P. Ibarra, aunque sí queremos extraer la deposición del P. Domingo Horbegoso, más tarde Presidente del Seminario agustiniano de la ciudad de México y uno de los más desinteresados alentadores en los primeros momentos del Colegio de Valladolid. Era el P. Horbegoso Lector en la ciudad de Soria cuando se

alistó en la Misión colectada por el P. Isidro Reoyo. La decisión del P. Horbegoso fue cuestionada desde el primer momento por el Prior del convento de San Agustín de Soria, P. Barcina, quien por otra parte rechazó la *Convocatoria* de la Misión circulada a todos los monasterios de la Provincia de Castilla por el Comisario-Procurador Fr. Miguel Vivas: cfr. RODRIGUEZ, *Historia*, II, 458-459.

Para soslayar posibles encuentros con el P. Barcina, el P. Horbegoso fingió salir a gestionar ciertas diligencias a un lugar inmediato a Soria, si bien su intención era viajar a Madrid y tratar asuntos muy ajenos a lo que pudiera pensar el prior del convento soriano. Aquí el P. Horbegoso se encontró con otro “fugitivo” [el P. Remigio Hernández], y ambos decidieron hospedarse en la misma venta, con tan mala suerte que al día siguiente se vieron sorprendidos por el P. Maestro Fr. Jerónimo Flores y el Procurador General de la Provincia de Castilla Fr. Manuel Villegas, quienes por todos los medios trataron de disuadir a los PP. Horbegoso y Hernández con la promesa que se les abonarían los gastos del viaje de regreso a sus respectivos conventos.

Para evitar futuros contratiempos y no ser cazados en la ratonera, los dos “prófugos” decidieron cambiar de posada, saliendo al día siguiente de Madrid a toda prisa para llegar hasta Illescas, donde la Provincia de Castilla tenía una hacienda con un religioso que la administraba. De boca del Hermano supieron que el Provincial venía en seguimiento de ellos con el pretexto de visitar Toledo, pero adelantándose dos días a la fecha prefijada. Sabido esto los interesados optaron por regresar a la Villa y Corte, con la poca fortuna de toparse en el camino con el Provincial, que no logró conocerlos por llevar la calesa bien cerrada. Llegado el Provincial a Illescas y no encontrando a los que con tanto ahínco buscaba, consta que pronunció estas memorables palabras: “Ello es que me la han pegado, pero si los hubiera encontrado, hubieran llevado tres disciplinas”: APAF, leg. 341.

Todos estos enjuagues crearon tensiones entre los Superiores de la Provincia de Castilla y la de Filipinas. Sabemos que de las Islas llegaron a las autoridades de la Provincia de Castilla ecos de los rumores que flotaban en corrillos y claustros conventuales. Deducimos esto también de lo que con fecha 11 de marzo de 1756 escribió el Definitorio de la Provincia de Castilla al de la de Filipinas: “Lo que no podemos tolerar es que, esparciendo sus quejas contra nosotros fuera de la Orden, hayan hecho creer lo que no nos ha pasado por el pensamiento y lo que Vuestras Paternidades M. Reverendas no podrán ni aún sospechar. No dudamos se hallarán con copia de la carta que a fines del año próximo pasado de 1755 se nos hizo saber a nombre del Rey, nuestro señor, (que

Dios guarde) y, por tanto, no la insertamos aquí. Sin duda Su Magestad (Dios le guarde) y sus reales Ministros han creído que retiramos a los calabozos (que no tenemos) los religiosos que pretenden pasar a esa santa Provincia. Y ¿cómo permiten y fomentan esta especie los PP. Comisarios, sabiendo con evidencia que ni estorbamos ni aún levemente disuadimos las Misiones? ¿Pretenden hacer creer que incurrimos en las gravísimas censuras en este particular? La verdad es que la culpa de su conducta la quieren cubrir con esta impostura”: APAF, leg. 9, ff. 11v-12. La carta del Rey, de que se hace mención en el texto acotado, se refiere a la cédula de Fernando VI dirigida “Al Provincial y Priors de la Orden de San Agustín de la Provincia de Castilla, encargándoles exhorten y dispongan los ánimos de sus súbditos más útiles para que pasen a emplearse en las copiosas conversiones y doctrinas que tiene a su cargo la Provincia de su Religión [Orden] en Philipinas, en la forma que se expresa. El Buen Retiro a 15 de noviembre de 1755”: APAF, leg. 1786; 6 hs. fol.; copia simple; publicada en RODRIGUEZ, *Historia*, XI, 274-278.

Al punto anterior de la carta del Definitorio de la Provincia de Castilla contestó el de la de Filipinas (Tondo, 19 de julio de 1957), compuesto por Fr. Juan Facundo Messeguer, Provincial; Fr. Pedro Velasco, Presidente del Capítulo Provincial de 1756; Fr. Pedro de Espineyra; Fr. Juan de Bernaola y Fr. Jacinto Pico, Definidores: “Sabemos que no hay calabozos en esa Provincia para los que intentan venir a Philipinas; pero para creer que no se les disuade, se vitupera, se les exagera que vienen a condenarse y se procura emborucar [embaucar?]. Es menester persuadirnos a que no es verdad lo que vimos, palpamos y oímos los que salimos de allá quando nos alistamos”: APAF, leg. 9, f. 13.

La persecución del Provincial de Castilla para dar caza a los religiosos “fugados”, PP. Domingo Horbegoso y Remigio Hernández, entra sólo en la categoría de lo anecdótico que, al fin de cuentas, no podía dar solución al problema grave que desde hacía mucho tiempo venía preocupando a dicha Provincia de Castilla. De ahí que pensara ésta en buscar soluciones más drásticas y tajantes con las que frenar la exagerada autoridad de los Comisarios-Procuradores de la Provincia de Filipinas en la elección de misioneros para las Islas. No dudamos que asistía mucha razón a los miembros de la Provincia de Castilla, pues con graves perjuicios y no poco desdoro de los prelados de esta Provincia, pues sin saberlo ellos y a espaldas de su autoridad, los Procuradores de la Provincia de Filipinas sacaban sus súbditos de las clases y oficios con el más vulgar desparpajo y sin licencia alguna previa para ello.

A este efecto el Definitorio de la Provincia de Castilla acudió con una *Exposición* a la Congregación de Obispos y Regulares (reproducida

en RODRIGUEZ, *Historia*, IX, 276-281), exponiendo sus legítimas quejas y suplicando encarecidamente que “siendo justo que se atienda a que no falten religiosos para dichas misiones, y siendo mayor el número de religiosos en las Provincias de Andalucía y Aragón que en la de Castilla, se suplica a Vuestra Santidad que digne ordenar que, obtenida la licencia del P. General para sacar el número de religiosos que necessita el dicho Comissario, no pueda extraer de la Provincia de Castilla más que la tercera parte, y los restantes, hasta el número preciso, de las otras dos Provincias, de donde antes iba parte. Semejantemente, que el referido Comissario deba dar parte al Provincial de dicha Provincia de Castilla, a lo menos dos meses antes de que dichos religiosos devan salir de los conventos, sin ocultar ninguno de aquellos que quieran ir, a fin de que el mencionado Provincial provea a los conventos de aquel número que se lleva”: RODRIGUEZ, *Historia*, IX, 279.

La Congregación de Obispos y Regulares contestó el 1^o de julio de 1729 a gusto de lo que pedía el Definitorio de la Provincia de Castilla. Ponente de la causa fue el cardenal español Luis Belluga y Moncada: cfr. RITZLER-SEFRIN, *Hierarchia catholica*, V, 31. Oída su relación, dicha Congregación decretó los puntos siguientes: “1^o Los Comisarios-Procuradores de la Provincia de Filipinas estarán obligados a tomar igual número de religiosos de las tres Provincias [Castilla, Aragón y Andalucía]”. 2^o Dichos Comisarios-Procuradores darán nota al Provincial respectivo del número de religiosos que intentan llevar consigo a Filipinas. Decía el *Memorial* del Definitorio de la Provincia de Castilla: “Porque es contra el decoro de los preladados de dicha Provincia y detrimento de ésta que salgan de los conventos sin saberlo el Provincial y Definitorio y sin poderlo impedir aunque se hallen en ejercicios y empleos del convento”: RODRIGUEZ, *Historia*, IX, 276. Contra esta cláusula protestó en 1735 el Procurador Fr. Miguel Vivas en una *Exposición* dirigida al monarca y en la que se quejaba de los inconvenientes que se estaban palpando de la aplicación rigurosa del Decreto de la Congregación de Obispos y Regulares. La *Exposición* del P. Vivas existe en APAF, leg. 251/1c; *s.l.*, *s.a.*; 12 hs. fol.; leg. 117/8; 2 hs. fol; impreso; cfr. también MARTINEZ, *Apuntes históricos. España*, 7-9. 3^o Que, si recibida la nota, juzgare el Provincial no debían partir algunos de los alistados, quedaba obligado dicho Provincial a manifestar al P. Comisario de la Provincia de Filipinas la causa y, caso que éste accediere, podría entonces dicho Procurador elegir otros, entregando la correspondiente nota como queda dicho anteriormente. Pero se añadía algo más y era que, caso de no ceder el Provincial, debería entonces ser examinado el candidato y, si éste quería e insistía en ir a Filipinas, tenía facultad el P. Comisario para

llevarlo consigo, *contradicente etiam Patre Provinciali*: cfr. RODRIGUEZ, *Historia*, IX, 280. 4° Caso de convenir el Provincial y Procurador acerca de los religiosos que deberían pasar a las Islas Filipinas, quedaba obligado el Procurador a informar de esto a los Superiores locales de los conventos de donde procedían. 5° Que aunque estuvieran destinados para pasar a las Indias los religiosos, en tanto que residieran en los conventos, quedaban sujetos a sus Superiores locales y que, en modo alguno, podían apartarse de su autoridad para ir a vivir en el mismo lugar en casas de particulares, sino cuando llegase el día de su partida para el puerto de embarque: cfr. RODRIGUEZ, *Historia*, IX, 281.

Bernardo Martínez afirma que el Provincial de Castilla, Fr. Juan Fajardo, el 28 de enero de 1731 promulgó a sus súbditos el Decreto de la Congregación de Obispos y Regulares para su conocimiento y a efectos de obediencia. Es correcta la opinión de B. Martínez, si bien el Provincial de Castilla quiso esperar la intervención del Procurador de la Provincia de Filipinas, Fr. José Ibáñez, con la intención de estorbar los efectos de la convocatoria de Misión, pensando que el impacto del Decreto iba a ser mayor por lo insólito e inesperado.

Y este momento llegó. El General de la Orden, Fr. Fulgencio Belelli, a petición del P. José Ibáñez, despachó en Roma la requerida Patente el 20 de junio de 1730, nombrando, como de costumbre, al P. Ibáñez Vicario General de las Misiones agustinianas de Filipinas y autorizándole colectar y conducir a las Islas una Misión: AGOR, Dd 172, ff. 32v-35v; publicada la Patente en RODRIGUEZ, *Historia*, VII, 403-408. Fue el momento más esperado por el Provincial de Castilla para poner sobre la mesa el Decreto de la Congregación de Obispos y Regulares y no con pequeña dosis de picardía: “Hacemos saber a Vuestras Paternidades -decía el P. Fajardo en su carta circular- cómo el Comisario de Filipinas nos ha presentado un despacho de nuestro Revmo. P. General para poder llevar los religiosos que quisieren ir a la santa Misión de aquellas Islas; en virtud de la cual, y con nuestro beneplácito, ha despachado a los conventos sus convocatorias. Y habiendo obtenido esta Provincia un despacho de la S. Congregación, en que prescribe el modo con que ha de proceder para el mayor decoro de la Religión [Orden] y para que sepan los religiosos que está de su parte la libertad, remito a V. P. este tanto del Decreto, autorizado del Secretario, y es del tenor siguiente... [Decreto de la Congregación y lo añadido por el Secretario de la Provincia de Castilla, Fr. Tomás de Ortega, según mandato del Provincial]”. Está fechada en el convento de San Felipe el Real de Madrid a 28 de enero de 1731, no 1831, como por error tipográfico ha escrito MARTINEZ, *Apuntes históricos. España*, 6.

De todos modos no fue tan rotundo el éxito logrado por el P. Juan Fajardo frente a la impotencia del P. José Ibáñez, como lo vamos a ver. Por real cédula, dada en Madrid el 2 de marzo de 1731, el monarca concedió al P. José Ibáñez una Misión de 66 religiosos, con orden de lo que se debería pagar por las Cajas de Cádiz para el viaje completo hasta el puerto de San Juan de Ulúa, en la Veracruz: APAF, leg. 1267, ff. 15-19. El P. Ibáñez nada pudo gestionar, pues moría en 1731, poco después de la publicación de la Patente del General de la Orden: cfr. MERINO, *Agustinos evangelizadores*, 448. Por encargo del propio P. Ibáñez, corrió con los negocios de la Misión el P. Francisco Avilés OSA, el cual falleció también sin poder llevar a término su cometido: cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, I, 286; en ausencia del P. Avilés entró a sucederle el P. Juan Alvarez OSA, Provincial de Castilla: cfr. HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 15-16; RODRIGUEZ, *Historia*, II, 251. Es muy posible que el P. Juan Alvarez no diese excesiva importancia al referido decreto, pues de los 46 religiosos que arribaron a Filipinas, 17 eran ya sacerdotes, 10 estudiantes de Artes y Teología y 19 novicios, que en distintas fechas fueron emitiendo sus votos, pero siempre durante el viaje: APAF, leg. 7, ff. 130-132, cfr. también Jesús ALVAREZ FERNANDEZ, *Las profesiones religiosas del convento de Santo Tomás de Villanueva de la ciudad de México (1731-1819)*, en *ArchAg* 71 (1987) 195-197. De los 27, entre sacerdotes y estudiantes, 14 eran hijos de la Provincia de Castilla, 9 de la de Aragón y 4 de la de Andalucía: APAF, leg. 7, ff. 130-131. Por esta vez el decreto de la Congregación de Obispos y Regulares, a pesar de la enorme carga de solemnidad, no había producido el efecto que se esperaba.

En Manila se tuvo noticia del mencionado decreto en 1732 y creemos que fue a través del P. Manuel González de Paz, Presidente de la Misión de este año. El revuelo, aunque enorme, fue provechoso y por eso la Congregación Intermedia (Manila, 31 de octubre de 1732) tomó la resolución de nombrar dos Comisarios-Procuradores, los PP. Miguel Vivas y Matías Ibarra, quienes más tarde recibieron el oportuno mandato de gestionar ante el General de la Orden, Romano Pontífice y Rey de España la erección de un Seminario en la Península como propiedad exclusiva de la Provincia y sin ingerencia alguna de las restantes Provincias españolas de la Orden: APAF, leg. 7, f. 132.

Al mismo tiempo el Definitorio Provincial de Manila comenzó a mover los hilos para dejar sin aplicación el decreto de la Congregación de Obispos y Regulares. Con este fin, en un largo escrito se intentó exponer al rey y Consejo de Indias lo perjudicial que era para las misiones de las Islas la observancia de tal decreto. El escrito a que nos referi-

mos lleva por r tulo “Traslado aut ntico de un Informe a S. M. sobre lo perjudicial que es a aquellas misiones y al Real Patronato la pr ctica del Decreto obtenido por la Provincia de Castilla de la Congregaci n de Obispos y Regulares, fecha 1  de julio de 1729, en que se limitan las facultades del Comisario de Filipinas. Manila, 30 de junio de 1733”: APAF, leg. 251/1c; 11 hs. fol.; cfr. RODRIGUEZ, *Colegio de Agustinos de Valladolid*, 245.

Fue m s all  el Definitorio de Manila. En las *Instrucciones reservadas*, que dicho Definitorio entreg  a los dos Comisarios-Procuradores, se mandaba que estos trabajaran ante el Consejo de Indias con el intento de anular los efectos del decreto romano, ya que eran evidentes los perjuicios que a corto plazo iban a ocasionar a las Misiones del Archipi lago: “Lo quinto: ordenamos que se presente [el P. Comisario] ante el Supremo y Real Consejo de las Indias, implorando su auxilio para la revocaci n de un Decreto nuevo que sacaron las Provincias de Espa a contra  sta y sus privilegios pontificios y regios, el qual, permaneciendo, de ninguna suerte se podr  conseguir lo expresado en el n mero antecedente, pues todo se ordena a quitar la libertad a los religiosos que se quisieren dedicar a venir a estas misiones, pues si antes, con tener libertad el Comisario para poder traer a todos los que se sacrificaban a tan sancto exercicio y sin las circunstancias que contiene dicho Decreto y sin precisi n de Provincias, a n se sol an experimentar algunos de los da os referidos, ser n sin duda  stos mucho mayores con las limitaciones que contiene”. No juzgamos exacto el juicio del Definitorio de la Provincia de Filipinas al afirmar que el Decreto en cuesti n fue obtenido por todas las Provincias agustinas de Espa a. Fue sola la Provincia de Castilla la que hizo el recurso a la referida Congregaci n de Obispos y Regulares: cfr. MARTINEZ, *Apuntes hist ricos. Espa a*, 5.

En 1735, apenas llegado a Madrid, el P. Miguel Vivas present  ante el Consejo la conveniente reclamaci n por un *Memorial*: APAF, leg. 276/2b, ff. 1v-2, publicado en MARTINEZ, *Apuntes hist ricos. Espa a*, 7-9. Dicho escrito fue elevado al Consejo de Indias, y no a la Audiencia de Manila como afirma B. Mart nez en la p. 7 de dicha obra: “Los grav simos inconvenientes que se originaban del Rescripto de la Sagrada Congregaci n..., los expuso el conocid simo Padre Miguel Vivas en la notabil sima solicitud que elev , para ser sucesivamente tramitada a la Santa Sede, al Presidente y Oidores de la Audiencia de Manila”.

Y terminaba el P. Vivas su *Memorial* diciendo que “pues no tuvieron otro motivo las dichas Provincias para solicitar dicho Decreto que aumentar la dificultad de socorrer estas cristiandades con la imposibilidad no s lo moral, sino tambi n f sica, de mostrar las listas a dichos RR.

PP. Provinciales dos meses antes de la prepartida de la Misión, cuando comúnmente aún no se han declarado los sujetos que desean venir, o porque el tiempo no lo ha permitido, o porque no quieren padecer contradicción de los que no gustan o no quieren que vengan; la que, si aún antes de dicho Decreto era grande, ¿qué será ahora con las armas que tienen? Quedando de esta suerte imposibilitados los PP. Comisarios de buscar y admitir otros sujetos en el restante tiempo de los dos meses últimos, pues ya se les pasó el tiempo de poder mostrar las listas, y más estando distante el Comisario de los Provinciales, como es preciso suceda, y se llegó al lamentable aprieto de haber de abandonar las misiones y volverse a estas Islas sin el socorro concedido por S. M. y tan necesario para estas cristiandades”: APAF, leg. 276/2b, f. 3rv.

Las mismas armas que el P. Vivas batió en España, repitió el segundo Procurador Fr. Matías Ibarra en Roma, en lo que se le permitieron las circunstancias y los hombres. Casi sin poner pie en la Península, el P. Ibarra salió rumbo a la Ciudad Eterna con dos misiones de capital importancia: la primera obtener la revocación del famoso decreto de la Congregación de Obispos y Regulares; la segunda conseguir la aprobación del establecimiento de un seminario que la Provincia de Filipinas pretendía erigir en la Península: cfr. RODRIGUEZ, *La Iglesia de Agustinos de Valladolid*, en *ArchAg* 64 (1980) 135, nota 2.

Para la revocación del decreto el P. Ibarra redactó una larga *Exposición*, en la que recalca los daños que iban a palpase de inmediato, caso de llevarse a la práctica el decreto pontificio en todas sus partes. La *Exposición* del P. Ibarra existe en APAF, *Bulas y Breves*, I, doc. núm. 73; 2 hs. fol.; publicada en RODRIGUEZ, *Historia*, IX, 281-286. Con las siguientes palabras terminaba su *Exposición* el P. Ibarra: “Et si haec a primordiis missionum fuit Sanctae Sedis mens, proculdubio sperat Orator de eximia benignitate EE. VV. quod media derogatione relati Decreti, dicta sua Provincia pristinae libertati restitatur, et pro gratia, &a...”.

La Congregación de Obispos y Regulares, previo informe del cardenal Belluga y Moncada, estudió con máximo cuidado las razones esgrimidas por el P. Ibarra y, habiendo oído el *Parecer* del Procurador General de la Orden, *attenta relatione Patris Procuratoris Ordinis* [Fr. Benedicto Gattini: cfr. *AnAug* 12 (1927-1928) 359], dejó sin efecto el decreto de 1^o de julio de 1729, promulgando el revocatorio el 9 de marzo de 1736: cfr. RODRIGUEZ, *Iglesia de Agustinos de Valladolid*, 286-287. Por el mismo decreto se otorgaban además facultades a los Procuradores para que pudieran recorrer las diversas Provincias de la Orden en España, a fin de conocer el número y cualidades personales de los

que espontáneamente diesen sus nombres para el ministerio apostólico en Filipinas, y a los ya inscritos para las Misiones podían dichos Procuradores trasladarlos a los conventos o lugares más a propósito hasta el preciso momento de embarcarse rumbo a la Nueva España. Desaparecía, por último, la condición de avisar dos meses antes de la salida de los candidatos para su destino y sólo quedaban firmes las necesarias relaciones de los Procuradores de la Provincia de Filipinas y Provinciales de España, para que este último conociese el personal agregado a la Misión y pudiera hacer los reparos que creyere convenientes respecto a la idoneidad o ineptitud de los candidatos: APAF, leg. 276/2b, f. 5; cfr. también MARTINEZ, *Apuntes históricos. España*, 24.

El rescripto logrado por el P. Ibarra causó profundo malestar en los Superiores de la Provincia de Castilla, hasta llegar éstos a prohibir a los Procuradores de la de Filipinas la entrada en sus conventos, conducta que más tarde condenó el Asistente General, Fr. Diego Salinas, en carta al ex-Provincial Fr. Juan Alvarez, al que decía entre otras cosas: “Y de aquí luego se quería mandar contra-orden, asignando un particular Comisario que lo hiciese intimar en todos los conventos de esa Provincia con apercibimiento de graves penas para los que fuesen desobedientes. Providencia que he hecho suspender por ser muy indecorosa al P. Provincial, asegurando que no es necesario el que se haga un desaire tan público y sensible; pero tengo por cierto que dicho P. Provincial, en vista de esta mi insinuación, revocará el orden que tiene dado, previniendo a los priores que, si a sus conventos llegaren dichos PP. Comisarios de Filipinas, los reciban con caridad religiosa, por lo cual he de deber a Vuestra Paternidad Reverenda que luego haga que el P. Provincial dé dicha contra-orden, porque de no ejecutarlo así, iría de acá y de modo que le será sensibilísimo, pues no hay razón que por injustos temas y caprichos se hayan de atropellar materias de tanto peso y consideración”. La carta del P. Salinas existe en APAF, *Generales de la Orden*, I, doc. núm. 66; leg. 250/1a; 1 h. fol.; publicada por HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, II, 30-31.

No fue tan obediente el Provincial de Castilla ante las reiteradas cédulas regias, por las que se le intimaba que, a la mayor brevedad posible, remitiera al Consejo de Indias los originales y copias del mencionado decreto de la Congregación de Obispos y Regulares de 1^o de julio de 1729. Estas fueron las cédulas: El Buen Retiro, 17 de diciembre de 1736; El Pardo, 27 de febrero de 1737; El Buen Retiro, 23 de julio de 1737; San Ildefonso, 3 de agosto de 1737: reproducidas en RODRIGUEZ, *Historia*, XI, docs. nn. 393-394, 396-397. Finalmente, según va constatado en la cédula del 3 de agosto de 1737, el Procurador General de la Provincia

de Castilla, Fr. Francisco Martínez, presentó en el Consejo el texto original del decreto que se le pedía, y en la cédula de referencia el rey se dignó aprobar el modo de proceder de los Procuradores de la Provincia de Filipinas en convocar, congregar y remitir a las Islas las Misiones que creyeren necesarias o convenientes para cubrir las muchas obligaciones de la Provincia de Filipinas.

Así terminó el primer período de luchas, que iban a dar como resultado la erección del Seminario de Valladolid. Pero no fue el P. Tomás Ortiz la causa generadora de esta institución, como se repite hasta la saciedad por algunos historiadores, sino la postura rígida y hasta diplomática de los Superiores de la Provincia de Castilla, quienes con su proceder invitaron y obligaron a los de la de Filipinas a buscar otros caminos si querían sobrevivir en las misiones del Extremo Oriente con la requerida libertad e independencia.

Proyectos de un Seminario agustino-filipino en España.- La primera vez que oficialmente se habla de la erección de una casa-seminario en España es en las *Instrucciones* reservadas que el Definitorio pleno de la Provincia entregó a sus Comisarios-Procuradores Fr. Miguel Vivas y Fr. Matías Ibarra. El título completo es: "Instrucciones que el Diffinitorio pleno de esta Provincia del Smo. Nombre de Jesús de N. P. S. Agustín, de Philipinas, da en nombre de toda la dicha Provincia a los Padres Frai Miguel Vivas y Fray Mathías Ibarra, sus Procuradores Generales y Comissarios en las dos Curias de Madrid y Roma. Manila, 31 de octubre de 1732": APAF, leg. 276/2b; 3 hs. fol.

Está claro que los Superiores de Manila querían optar por el método más rápido y menos costoso, según se da a entender en una de las cláusulas de las *Instrucciones* secretas: "Lo segundo: ordenamos a dichos Padres [Comisarios-Procuradores] que, luego que lleguen a la Corte, soliciten la consecución de algún convento o collegio de la Provincia de Castilla para mantener en él los misioneros que vinieren a ésta, prohijándose primero por hijos de ella, y darles los estudios convenientes y los hábitos precisos para el surtimiento de las misiones": APAF, leg. 276/2b, f. 1. Pero, dado caso que la mencionada Provincia de Castilla no tuviere a bien entregar a la de Filipinas algún convento para los fines deseados, "procurarán [los Comisarios] con el mayor esfuerzo fundar un Hospicio [Seminario] para los dichos fines en el paraje más acomodado cerca de Madrid, y donde menos gasto tenga su mantenimiento": APAF, leg. 176/2b, f. 1rv.

Lo más seguro y expeditivo hubiera sido "erigir de nuevo" el seminario, pero entraba de por medio el asunto económico, un tanto abulta-

do y exagerado por las primeras estimaciones. La esperanza estaba en las propiedades que la Provincia de Filipinas poseía en Nueva España, pero la decepción fue de lo más incómoda y punzante. Obligación de los PP. Vivas e Ibarra era, al pasar por México, tomar las cuentas al P. Pedro Montero, Presidente del Seminario de Santo Tomás de Villanueva de la ciudad de México, dado que había serias sospechas de su mala administración. Ya sobre el terreno, las sospechas se dieron mano apretada con la realidad más negra, puesto que el déficit global de deudas era más amplio de lo que creía el Definitorio de Manila.

Ante los informes de los Procuradores el Definitorio de Manila condenó el proceder del P. Montero. Puede verse para esto el Acta de la Junta especial celebrada en el convento de Tondo el 2 de junio de 1736. Con las pruebas a la vista el Consejo Provincial de Manila destituyó al P. Montero del cargo que ostentaba “por haber procedido como infiel dispensador de los bienes de esta Provincia, malbaratándoles en cosas ya superfluas, ya inútiles, siendo transgresor del voto de pobreza y expendiendo como señor, sin esperar lizencia de sus prelados y engañando a la Provincia con el dolo, que está patente cotexando las cuentas que ha dado con las de todos sus antecesores”. Puede verse para esto el “Libro en que se escriben las Quentas de los Padres Presidentes de nuestro Hospicio de Santo Tomás de Villanueva, extramuros de la ciudad de México. Comienza este año de 1713, siendo Provincial de esta Provincia N. M. R. P. Fray Sebastián de Foronda”: APAF, leg. 279/1; 55 hs. fol. s. n. Dichas *Quentas* terminan el 28 de febrero de 1735. Las *Quentas* del P. Montero comienzan en marzo de 1730 y terminan en la fecha indicada arriba; ocupan los ff. 23-55. La sentencia condenatoria contra el P. Montero existe en APAF, leg. 12/1 y está firmada por los PP. Diego Bergaño, Provincial, y los PP. Juan Belloxín y Remigio Hernández, Definidores.

Según carta de D. Joaquín Ortiz de Benavides y Bernardo Romero [México, 23 de febrero de 1737: APAF, leg. 280; 5 hs. fol.; original] al P. Domingo Horbegoso, sucesor del P. Montero, éste tomó la condenación a chacota, huyendo a la Provincia de Michoacán, en la que en premio a sus “muchos méritos” le eligieron Definidor provincial, negándose a pasar a Filipinas a dar cuenta de su sindicato y declarándose insolvente para pagar la más mínima cantidad de lo adeudado. Por supuesto que el P. Montero se rió de las “Actas que establecieron para mejor gobierno del Hospicio de México los PP. Visitadores del Año de 1734. México, 24 de julio de 1734”; firman las *Actas* Fr. Miguel Vivas y Fr. Matías Ibarra”: APAF, leg. 278, ff. 33-40.

Las cosas quedaron como estaban: el P. Montero, Definidor de la Provincia de Michoacán y campando por sus respetos, los Agustinos de Filipinas sin el dinero que aquel había malversado, y los Procuradores Vivas e Ibarra camino de España a cumplir su cometido, pero cargados de dudas y sobresaltos. Podemos afirmar con toda certeza que el viaje de los PP. Vivas e Ibarra a España tuvo lugar a principios de 1735, sin que nos sea posible fijar el mes y día, ya que concretamente el P. Vivas no lo hace constar en su *Razón de Quentas*: cfr. MERINO, *Antecedentes históricos del Colegio*, 31. La *Razón de Quentas* del P. Vivas en APAF, leg. 278/1; s. f. Pedía el P. Horbegoso al Provincial de Filipinas, en carta fechada en México el 18 de febrero de 1735, se pagase a D. Matías de Aguirre, vecino de Cavite en Filipinas, la cantidad de 1.500 pesos que éste había adelantado para sufragar los gastos de avío y despacho a España de los dos Procuradores; tampoco se indica fecha alguna del día de partida de México de los PP. Vivas e Ibarra: APAF, leg. 280; 1 h. fol.; original.

Ya en España, ambos Procuradores comenzaron a moverse cada uno en su dirección y cometido. El P. Ibarra partió inmediatamente para Roma, estando de regreso en la Península el 1-2 de junio de 1736 y trayendo en el bolsillo las *Licencias* del P. General de la Orden y del Papa Clemente XII para fundar un seminario en España: APAF, leg. 253/4, f. 5v; cfr. RODRIGUEZ, *Iglesia de Agustinos de Valladolid*, 136, nota 3.

Con los amplios poderes otorgados por Roma, el P. Vivas se apresuró a cumplimentar lo que el Definitorio de Manila mandaba en una de sus *Instrucciones reservadas*: “Lo séptimo: les ordenamos [a los PP. Comisarios] se ynformen muy bien en qué modo y manera hizo la Serenísima Señora Doña Mariana una fundación en el Colegio de nuestra Orden de Alcalá con la carga y obligación de mantener diez religiosos para las misiones de estas Islas. Averiguarán en qué estado están sus rentas, y de aquí se valdrán, si fuera posible, que la Provincia de Castilla alargue aquel Collegio a ésta, con la obligación de mantener tres Lectores y un Cathedrático y los dos Actuantes que vinieren por el curso a tener los Actos; pero que dicha Provincia ha de dar un Lector de Artes para la enseñanza de los misioneros, en caso de que de estos no aiga sugeto oportuno para este fin, de cuyo modo tendrá más lustre aquel Colegio, y a la Provincia de Castilla se le quitará gran parte de la carga de dar religiosos para esta, pues dicho Colegio no se solicita sino para el fin de mantener religiosos para remitir a estas misiones y las de China, dando el ábito a los que fueren a propósito para tal empleo. Y si la dicha Provincia diese de mejor gana el Colegio de San Gabriel de Valla-

dolid que el referido de Alcalá, convendrán en ello los dichos Padres”: APAF, leg. 276/2b, f. 2.

En otro de los puntos de las *Instrucciones reservadas* puntualizaba el Definitorio pleno de la Provincia de Filipinas: “Y por quanto los bienes de esta Provincia no alcanzan para tanta obra, solicitarán y moverán el ánimo de algún piadoso que pueda ayudar a este fin dando alguna casa. Y para que punto tan necesario, de donde depende la manutención de esta Provincia, se pueda conseguir, damos a dichos Padres toda nuestra authority para que puedan tomar prestado o a censo, o como mejor pudieren, toda la plata necessaria para dicho fin, obligando los bienes de esta Provincia a la satisfacción”.

Como se ha podido ver, las pretensiones del Definitorio de la Provincia de Filipinas eran desorbitadas. No obstante esto, el P. Vivas quiso probar suerte remitiendo un *Memorial* a los PP. Capitulares de la Provincia de Castilla, reunidos en el convento de San Felipe el Real de Madrid. En dicho *Memorial* tres cosas pedía el P. Vivas: 1^a Que en nombre de su Provincia solicitaba, “como por este Memorial lo hago a Vuestas Reverencias, se sirvan de donarla un convento de los de esta Provincia que esté en paraje proporcionado para dicho fin y, por consiguiente, (en caso necesario) los oficiales necesarios para la crianza de los que en dicho convento tomasen el hábito”: APAF, leg. 251bis/1c; 1 h. fol; original; 2^a Que se facultase a la Provincia de Filipinas a enviarlos “o a tener el Noviciado o a estudiar Artes o Theología a los conventos de esta Provincia [Castilla] y que sean recibidos y doctrinados, pagando la de Philipinas los alimentos, previa una estimación del coste de los mismos, siendo en lo posible los más moderados”: APAF, leg. 251bis/1c; 3^a Que en el entretanto recibiese la Provincia de Castilla en algunos de sus noviciados a los candidatos que los Comisarios dieren el hábito “siendo hijos de la de Filipinas”: APAF, leg. 251bis/1c.

El Definitorio pleno de la Provincia de Castilla, debidamente autorizado por los Padres Capitulares, contestó al *Memorial* del P. Miguel Vivas cortando alas y pretensiones: “Aviéndose juntado el Diffinitorio en este Real Convento de San Phelipe de Madrid, en conformidad de lo determinado en el Diffinitorio pleno del Capítulo Provincial próximo pasado, en 25 de abril de este presente año de la fecha y en presencia de los PP. Comissarios y Poderhavientes de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Philipinas, vistas y consideradas por los RR. Padres del Diffinitorio que abaxo suscriben, todas las circunstancias del Memorial suprascripto, determinaron señalar a dicha Provincia, como de hecho señalaron, el convento de Los Santos, sito en la villa de Villanubla, como más proporcionado en su situación para sus pretendidos fines, por

estar dos leguas distante de Valladolid y quatro de Rioseco y cinco del Seminario Universal de Gramática de Villa-García de Campos, consintiendo en esto la mayor parte del Capítulo Provincial de esta Provincia y precediendo el consentimiento de nuestro Rmo. P. General, según ordenan nuestras sagradas Constituciones, III parte, cap. 10, § 9, núm. 2, menos en el caso que la Provincia de Castilla quede con el total dominio y jurisdicción sobre dicho convento y la total sujeción del prior y religiosos de él, como los demás de la Provincia, pues de esta suerte no es enagenar ni fundar de nuevo. Asimismo se determinó, atendiendo a la segunda súplica del Memorial, el señalamiento de alimentos de los que tomasen el hábito para la dicha Provincia de Philipinas en los conventos de noviciado y passar a los conventos donde ay cursos de Artes y Theología, con licencia siempre de N. M. R. P. Provincial de Castilla, que es o por tiempo fuere, que se reduce a pagar tres reales cada día por cada uno, y los conventos de esta Provincia tengan obligación de darles lo mismo que a los religiosos de ella, menos los vestuarios y medicinas que se dan a los de esta Provincia. Así lo determinaron y firmaron en Madrid a 20 de junio de 1736". Firman el Acta: Fr. Juan de Córdoba, Provincial; Fr. Juan Alvarez, Provincial absoluto; Fr. Félix Alonso de Orellana, Presidente del Capítulo; Fr. Joseph Cliquet, Fr. Miguel Sequeiros y Fr. Antonio Guerrero, Definidores: APAF, leg. 251bis/1c; el decreto es original y va adosado al *Memorial* del P. Miguel Vivas.

La decisión del Definitorio de la Provincia de Castilla fue muy dolorosa para el P. Vivas. Deducimos esto del siguiente Testimonio del P. Domingo Horbegoso al P. Vivas (México, 6 de julio de 1739): "Siento mucho la contradicción que V. P. me dice que tienen para la fundación, pero espero en Dios que al recibo de esta se haya facilitado la cosa más con el de la plata que fue en los azogues, y cada día se facilitará más, porque espero remitir en todas ocasiones más plata y en la flota irán a lo menos 12.000 pesos": APAF, leg. 279/3c; 1 h. fol.; original.

Ante la negativa del Definitorio de la Provincia de Castilla, el P. Vivas optó por la camorra, entablando al efecto un proceso que a nada conducía, al querer exigir por la vía de la legalidad el Colegio de Alcalá, que era propiedad de la Provincia de Castilla. En el Testamento que otorgó la Serenísima Doña Juana, Infanta de Castilla y Princesa de Portugal, en 12 de enero de 1573, consta un legado de 200 mil maravedís de renta anual para que con él se educasen religiosos misioneros para las Indias en el Colegio que la Provincia de Castilla tenía en Alcalá, con la obligación que el referido Colegio enviase de tres en tres años seis teólogos a Perú y otros seis a la Nueva España: AGI, *Contratación*, 5551; 2 hs. fol.; original.

No era este el momento de exigir cuentas por parte del P. Vivas acerca del cumplimiento de esta obligación. A la *Exposición* del P. Vivas al Consejo de Indias: AGI, *Contratación*, 5551; 1 h. fol. original, sin fecha, pero anterior al mes de septiembre de 1740, el Secretario de dicho Consejo, D. Fernando Triviño, no tuvo más remedio que enterarse de lo que había sobre la fundación de becas en el Colegio de Alcalá, por lo que se vio obligado a mandar una carta [Madrid, 15 de junio de 1745; existe original en AGI, *Contratación*, 5551; 2 hs. fol.) al Presidente y Asesores de la Casa de la Contratación de Sevilla para que le dieran relación acerca de la fundación de que hablaba el P. Vivas. El 9 de enero de 1742 contestaron el Presidente y Asesores de dicha Casa diciendo que expedían el informe requerido, hecho por la Contaduría de dicha Casa. No hemos encontrado el Informe a que se alude. Firmaban la carta de respuesta Francisco de Varas y Valdés, Jacobo Sánchez Samaniego y Francisco Javier del Arco: AGI, *Contratación*, 5551; 1 h. fol.; original).

El Fiscal del Consejo en una extensa *Exposición* desestimó el recurso del P. Vivas, ya que las becas concedidas al Colegio de Alcalá estaban concedidas sólo y exclusivamente a las Provincias agustinianas de Perú y Nueva España, voluntad que en modo alguno podía cambiarse, vistos los tenues argumentos que esgrimía el P. Vivas en su *Exposición*. Estudiado el Informe del Fiscal, el Consejo rechazó de plano las pretensiones del P. Miguel Vivas por Decreto dado en Madrid el 6 de diciembre de 1742: AGI, *Contratación*, 5551; 18 hs. fol. Lo único que de todo esto sacó el Comisario de la Provincia de Agustinos de Filipinas fueron ciertos “gastillos” que hubo de hacer para llevar adelante el pleito. Veamos: en las “Quentas de gasto y recivo desde el 1^o de enero a 31 de diciembre de 1741”, firmadas en Madrid, encontramos estas partidas: “Item, 465 reales vellón en el pleyto de Alcalá para sacar el Testimonio de la cláusula del Testamento de la Infanta, de la impresión del Memorial, y otros gastillos”: APAF, leg. 272/1; sin foliar el legajo; “Item, 3.000 reales vellón en el mismo negocio en regalar a los señores que nos favorecieron”: APAF, leg. 253/4. Y en las “Quentas”, firmadas por el citado Comisario en Madrid el 31 de diciembre de 1742, hallamos la siguiente partida de gasto: “En el pleyto del Colegio de Alcalá al Letrado y su Pasante por hacer el último Memorial, que tengo remitido, de imprimirlo, y de agasajo al Agente Fiscal y al Oficial del negociado de Philipinas y su page por lo que trabajaron = 1.827 reales vellón”: APAF, leg. 253/4.

De todo lo dicho sólo resultó gran desventaja para la Provincia del litigante, dada la postura de exigencias del P. Miguel Vivas, que no dio

otro resultado que la más dura repulsa por parte de los Superiores de la Provincia de Castilla. Fueron reprobables las intromisiones del P. Vivas en asuntos que no le pertenecían, por lo que en este sentido protestó el Definitorio de la Provincia de Castilla al de la de Filipinas en tonos un tanto ásperos pero verídicos: “Y es cosa menos graciosa que intolerable la inadvertencia y contradicción del P. Comisario Vivas. Movi6 a esta Provincia un descabellado pleito, del cual sólo sacó que por Real Orden se obligase nuestra Provincia a destinar sus Misiones a la Nueva España y al Perú, y cuando en el año pasado destinamos a Méjico la gran Misión de solos cuatro religiosos, pretende persuadir (como se evidencia de la real citada carta) que esta Misión es un agravio de esa santa Provincia, y en demanda de la indigna golosina de la alternativa. No sabemos cómo entender a este Padre. No cumplimos nuestra obligación si no destinamos a Méjico anuales Misiones, y cuando destinamos una muy moderada, somos ambiciosos de gloria despreciable. Pero nada de esto es, sino que este Padre quisiera que ni en Filipinas ni en Méjico tuvieran los de Castilla superioridad alguna; pero qué decimos en México y Filipinas, ni aun dentro de nuestro recinto la quiere tolerar; por eso acaba de sacar de nuestro P. General un despacho para que sin dependencia nuestra pueda destinar a nuestras casas de estudios los que gustare del Seminario”. La carta del Definitorio de la Provincia de Castilla lleva fecha en Madrid a 11 de marzo de 1756; existe en APAF, leg. 38A, *Libro Copiador*, 88-89; APAF, leg. 7, f. 11v. El Decreto del P. General, que se menciona por el Definitorio de la Provincia de Castilla, tiene fecha en Roma a 30 de agosto de 1755; copia manuscrita en AGOR, *Dd* 198, ff. 66-72v; publicado en RODRIGUEZ, *Historia*, VIII, 175-180.

La medalla tuvo también su reverso, y no todo lo simpático y amable que hubiera sido de desear. Si la conducta de los Procuradores de la Provincia de Filipinas no fue lo prudente y moderada que era de desear, no es menos cierto que los sucesivos Superiores de la Provincia de Castilla no miraron desde el principio con buenos ojos la fundación del Seminario de Valladolid. Las motivaciones no podemos precisarlas por carencia de documentos que arrojen luz sobre el caso. Lo que sí está claro es que para despegarse de la tenacidad y hasta audacia de los Comisarios-Procuradores de la Provincia de Filipinas, el Definitorio de Castilla insinuaba en su carta ya citada que “no será exceso nuestro proponer a S. M. (Dios le guarde) sería mejor provista esa santa Provincia, si el Provincial de Castilla tomase a su cuidado despachar a sus tiempos las Misiones, medio con que se excusarían muchas disensiones, se ahorrarían inmensos gastos y aún se estorbarían las extracciones de mucho

oro fuera del Reino”: APAF, leg. 38A, *Libro Copiador*, 89; APAF, leg. 7, f. 11v.

A la anterior sugerencia respondió con valentía el Definitorio de la Provincia de Filipinas (Tondo, 19 de julio de 1757): “Si Santo Tomás de Villanueva fuera siempre Provincial de Castilla, a cierra ojos admitiéramos los que destinara para la misión, como escogidos por un juicio adecuadísimo de la santidad y doctrina que se requiere para el ministerio apostólico en que se emplea esta Provincia; pero no siendo así, la experiencia de los tiempos pasados, cotejados con éstos, nos enseña no poderse fiar la admisión de sujetos para la misión sino es a individuos de esta Provincia, que hayan estado por ahí algún tiempo para adquirir conocimiento de sujetos que les puedan informar, y engañados con la práctica certidumbre de los daños que causan en millares de almas los díscolos que vienen acá. Por lo que la propuesta de que el Provincial de Castilla, sin intervención de Comisarios de acá, envíe Misiones, en cualquier Tribunal se repeliera con risa y sólo fuera admisible obligándose la Provincia de Castilla, pues no tenemos acá sino un solo convento de Manila para domar a los ímprobos, que si son muchos, confederados unos con otros, se hacen incorregibles”: APAF, leg. 38A, *Libro Copiador*, 93-94; APAF, leg. 7, f. 14.

Conviene también dejar bien claro que el Definitorio de la Provincia de Castilla, al vapulear al Comisario Miguel Vivas por sus reales excesos, dio a entender desde el principio que estaba en contra de la fundación del Seminario en España como propiedad de la Provincia de Filipinas. No deja de tener su guasa lo que los Superiores de la Provincia de Castilla insinuaban en la ya referida carta a los de la Provincia de Filipinas: “Pero ved aquí, muy Reverendos Padres, desconcertada esta suave armonía y turbado en gran parte nuestro contento, desde que por los años de 1736 dieron paso a ciertas galanas más que útiles ideas los Comisarios de esa parte. Pensaron que con planificar un nuevo seminario lograrían ya la independencia, ya unas Misiones copiosas y lucidas. *Effectus*, podemos decir, *probavit virtutem*. Vuestras Paternidades muy Reverendas tendrán muy reflexionadas las costosas, inmensas sumas de este gran proyecto y el ningún provecho de esta especiosa idea. No tienen que esperar en adelante mayor fruto. Esperen sí que el despego que este seminario afecta respecto de nuestra Provincia, y la extraña conducta de los Padres Comisarios apaguen del todo el espíritu con que celosos hijos volaban en lo antiguo a abrazar a sus tanto más dilectos cuanto más remotos hermanos en esas Islas”: APAF, leg. 38A, *Libro Copiador*, 87; APAF, leg. 7, f. 11v.

A este no tan profético juicio contestó el Definitorio de la Provincia de Filipinas en un plan dialéctico tal vez más acertado: “Hija y Madre somos cuerpos diversos y a cada cual le duele más la llaga del cuerpo propio que del ajeno, y se aplica naturalmente a curar y conservarse primero a sí que al prójimo; por lo que, siendo los PP. Comisarios como pies y manos de nuestro cuerpo, obran como deben en procurar la conservación y aumento de su todo, usando de los amplios privilegios que por los fines sobredichos la Iglesia y la Religión [Orden] les concede... Por tener muy presente el justo sentimiento de esa santa Provincia y de las demás de España, en que les arranquen de su seno sus hijos muy dilectos y condecorados, y que aun con todos ellos no se puede abastecer suficientemente de operarios esta viña, determinó esta Provincia erigir el Seminario de Valladolid, en el cual educados han llegado acá muchos, muy buenos religiosos e idóneos para ministros; ni tenemos razón para no esperar lo mismo y mucho más en el futuro, al paso que ampliamos su edificio y rentas. La lástima es, VV. PP. muy Reverendas, que desde que se le dio principio no ha tenido esta Provincia con qué costear su progreso, y si el oro imaginario que VV. PP. muy Reverendas nos dicen se extrae de esta Provincia a esos Reinos, fuera o hubiera sido verdadero, primero lo hubiéramos aplicado a la fábrica del dicho Seminario, tan encomendado de nuestros Rmos. PP. Generales y del Rey, nuestro señor, ante cuya católica circunspección y su Consejo nada tenemos que temer del manifiesto con que nos amenazan. Porque en él sólo pueden VV. PP. muy Reverendas manifestar los dichos y escritos de algunos malcontentos y poco religiosos de acá, que ningún crédito merecen a vista de los informes del Arzobispo de Manila y Oidores de estas Islas, que de oficio y *motu proprio* envían y han enviado los años pasados, en cuya virtud S. M. escribió el año pasado a esta Provincia significando se daba por bien servido y daba las gracias de nuestra observancia”: APAF, leg. 38A, *Libro Copiador*, 92-93. En el párrafo acotado el Definitorio de la Provincia de Filipinas se ha querido referir a los *Informes y Testimonios* del Provincial de los Jesuitas, Obispo de Nueva Segovia, Provincial de Franciscanos, Cabildo Eclesiástico de Manila, sede vacante, y Provinciales de dominicos y agustinos Recoletos, que dieron al Provincial de agustinos, quien, a su vez, los entregó al P. Miguel Vivas con la intención de avalar ante el soberano la persona y misión de los dos Procuradores que pasaban a la Península: cfr. RODRIGUEZ, *Historia*, II, 443-456.

A las objeciones de la Provincia de Castilla vino a sumarse el descontento de algunos religiosos de la Provincia de Filipinas, porque juzgaban estos que era más viable y menos costoso reclutar las Misiones

entre los miembros de las Provincias agustinianas de España, en especial de la de Castilla. En este sentido lo escribía el Asistente General español, Fr. Diego de Salinas, al Provincial de Filipinas en carta fechada en Roma el 4 de diciembre de 1748: “No ignoro que algunos individuos de esa Provincia juzgan la fundación de dicho Seminario o por superflua o por menos necessaria y útil. Pero este dictamen o concepto es tan ageno de razón y religiosidad u verosimilitud, que será necessario negarse a lo racional o cegarse de una obstinada pasión para poderlo apoyar. Y es tan evidente la necesidad y utilidad de dicho Seminario, que no sólo tengo por inútil de difundirme en hacer de ello demostración, sino que también me persuado que fuera agraviar la capacidad de V. P. muy Reverenda y demás individuos de esa Provincia, y el querérselo aora persuadir”: APAF, leg. 495/4c; 2 hs. fol.; original.

Cundía también entre algunos religiosos de la Provincia de Filipinas cierto temor a que la apertura de una casa en la Península fuera perjudicial al espíritu misionero con el correr de los años por el simple hecho de que la obligación de quedar algunos miembros para atender al Seminario comportase más tarde retraimiento y negativa de regresar a las Islas. Esta inquietud la hizo constar el P. Vivas en la *Súplica* de fundación, y en este sentido accedió la Corona de España al aprobar la erección de dicho Seminario. Hubo, sin embargo, excepciones para determinados Lectores del Seminario, provenientes de la Provincia de Castilla. Volvemos a reproducir palabras del Asistente P. Salinas: “La fundación de dicho Seminario la emprendió esa Provincia la primera vez que yo fui Asistente, y se resolvió, executó con autoridad y aprobación generalicia, pontificia y regia, por lo que ya dicha fundación no puede dejar de subsistir sin que a esa Provincia le sea ya facultada el quitarla, y el ideario será querer cargar una eterna ignominia, porque siendo notoria por acá la necesidad y utilidad de dicho Seminario, han de reconocer que la falta de socorro para su prosecución proviene de caprichos mal fundados y nada religiosos. Y es cosa sensibilísima y muy reprehensible que una obra, que ha costado tantos sudores de sangre para planificarla y ponerla en estado en que al presente se halla, por dichos caprichos y passiones se haya de impedir y malograr, lo que es indispensable se verifique si no dan las providencias necessarias para que se prosiga y perfeccione”: APAF, leg. 495/4c.

El tercer elemento de oposición al Seminario de Valladolid provenía del espíritu de parcialidad que cundía entre muchos miembros de la Provincia de Filipinas, dando con este proceder paso a resabios y algaradas dentro y fuera del convento, y al abandono de las parroquias por no sentirse a gusto en su trabajo. Esta clase de facciones la patrocinaron

abiertamente algunos religiosos provenientes de la Provincia de Castilla, y más tarde lo agudizaron los de las restantes Provincias de España. Existía esta realidad, pero no para abrir la brecha ancha que imaginariamente se le quiso dar. Con palabras un tanto veladas lo dio a entender el Asistente General P. Diego Salinas en la precitada carta al Provincial de Filipinas: “Por lo que, omitiendo dichas expresiones y suponiendo por ciertíssima la necesidad y utilidad grandísima que resulta a essa Provincia de dicho Seminario, paso solamente a instar a V. P. muy Reverenda y a toda la Provincia, *per viscera Domini Nostri Jesu Christi*, el que den más fomento y auxilios para la prosecución de dicha obra que han dado en lo anterior, dejándose de parcialidades y passiones, y atendiendo solamente al decoro y bien común de essa Provincia. Y sentiré el que no se execute assí, pues de lo contrario se abrá de tomar alguna providencia, que ni a V. P. ni a la Provincia les sea decorosa ni menos de gusto, a lo que espero no darán lugar”: APAF, leg. 495/4c.

Las palabras del P. Salinas resultaron estériles. Cuando la carta de este llegó a Manila era Provincial el P. Pedro Sánchez Espineyra (elegido en el Capítulo celebrado en Manila el 16 de abril de 1750: APAF, leg. 7, f. 236), que por su propia autoridad ordenó a los Comisarios de España alistasen en las Misiones a solo religiosos de la Provincia de Castilla y no de las otras Provincias agustino-españolas, y que, caso de admitir candidatos al hábito en la Casa de Valladolid, fuesen de las regiones en que estaba establecida la Provincia de Castilla y no de otros lugares. Estas son las palabras del P. Vivas al P. Manuel Sáenz de San Nicolás (Puerto de Santa María, 28 de diciembre de 1756), hablándole de la Misión que tenía lista para despachar a Filipinas vía Nueva España: “Treinta solos se han podido juntar para esta Misión, siendo 13 del Seminario [de Valladolid] entre profesos y novicios. Estos trece siguen cavales, pero de los otros faltó ya uno. Sólo de Castilla se ha reclutado, por no haberse quitado la prohibición con obediencia de nuestro P. Espineyra de no reclutar en las otras Provincias ni dar ávitos a los de aquellos parages, y assín no ha estado en mi mano reclutar más y mejores. Tres hemos reservado en el Seminario, los mejores, para ver si con ellos lo podemos surtir de Lectores”: APAF, leg. 1787. El sucesor del P. Pedro Espineyra, P. Manuel Carrillo, intentó suavizar las tensiones y, aunque algo pudo lograr, fue víctima de las críticas de algunos hijos de la Provincia de Castilla. Solamente el P. Juan Facundo Messeguer, valenciano, anuló en el Capítulo en que fue electo Provincial la dañosa determinación del P. Espineyra, si bien el rescoldo quedaba aún latente para volver a estallar en las siguientes décadas.

Primeros pasos del Seminario en Valladolid.- El 1^o de julio de 1745 [B. Hernando escribe a primeros de agosto: HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 77] el segundo Procurador Fr. José González, con plenos poderes del P. Miguel Vivas, compró a Doña María Teresa de Carvajal, viuda de D. Jerónimo Estrada, vecinos de Valladolid, una huerta con dos norias, casa, jardín y árboles por valor de 60.000 reales, más 1.320 reales por los frutos de dos años y, finalmente, 2.100 reales por la alcabala. Asienta el P. José González en sus “*Quentas de recivo y gasto*”, fechadas en Madrid el 30 de junio de 1745: “Costó la huerta de los Sres. Estrada, que se les compró para la fundación de este Seminario = 61.320 reales vellón”: APAF, leg. 253/4. Como se podrá apreciar en la cantidad expresada incluye el P. González el coste de la propiedad y lo pagado por los frutos de los dos años. A continuación anota dicho segundo Procurador la cantidad de la alcabala.

Límites de la propiedad: la propiedad comprada a los Sres. Estrada “lindaba por una parte con las casas pequeñas fabricadas por la Real Cofradía y Hospital de San Juan de Letrán, que antes se nombraban Los Viejos del referido Santo; y más hacia adentro, por el mismo lado, con [la] huerta del convento de La Laura, del Orden de Santo Domingo; y por el otro lado con el camino que salía de esta ciudad y, arrimado a sus tapias, iba a la puerta de la Merced descalza de San Isidro, cuesta de San Cristóbal y otras partes; y por la de atrás con la huerta perteneciente a los señores Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, por delante del Campo que se intitula Grande, y corría en derechura a la puerta que antes se llamaba de la Pestilencia y hoy estaba cerrada de tapia, en cuyo sitio se hallaba el expresado jardín que poseía, y el expresado Don Angel Carvajal, su padre, poseyó, con obligación a derribar sus tapias, siempre que por esta ciudad se le mandase...”: Cfr. “Testimonio con relación de el apeo hecho de la Casa del Chapitel y heredades pertenecientes a el Mayorazgo fundado por Don Pedro Tamayo y su muger y otras escrituras de venta del terreno y huerta de Doña María Teresa de Carvajal y Casillas de la Real Cofradía de San Juan de Letrán. Presentado por parte del Real Colegio Seminario del Dulce Nombre de Jesús, Provincia de Filipinas, en el pleito con el convento de Nuestra Sra. del Carmen de la Calzada, antigua Observancia, extramuros de la ciudad de Valladolid. Es copia de una parte del pleito con los Carmelitas, deslinde judicial de los terrenos. Valladolid, 2 de julio de 1755”. Pasó la Escritura ante el Escribano Público D. Tomás Calvo Palacios: APAF, leg. 217/1c; sin foliar el legajo.

Nuevas compras y donaciones.- El P. José González compró igualmente a la Cofradía de San Juan de Letrán por el precio de 37.500 reales vellón tres casillas o casas pequeñas, adosadas por el mediodía a la iglesia de San Juan de Letrán, con fecha 3 de septiembre de 1745, con la obligación de que el Hospital de San Juan de Letrán usara parte de dicha cantidad cobrada en construir otra nueva “casa grande para servicio de los pobres al poniente de dicha iglesia y cuyo terreno debería ser facilitado por el Ayuntamiento de la ciudad”. Escribe el P. José González en las “Quantas de recivo y gasto”: “Por las casas compradas para el mismo efecto a la Cofradía de San Juan de Letrán = 37.500 reales vellón”: APAF, leg. 253/4.

Con el deseo de obtener una fachada artística del Colegio que se proyectaba, los Comisarios decidieron dar los oportunos pasos ante el Ayuntamiento de Valladolid. El 24 de enero de 1745 el P. Vivas escribió al dicho manifestándole que su Provincia había comprado las propiedades en un sitio, “que llaman del Campo Grande, y porque en el frente de dicho sitio había una rinconada, que sólo serbía de afean la hermosura del dicho Campo Grande”, por eso pedía “reverentemente al Ayuntamiento se lo cediese, quitando así la fealdad y dando belleza al conjunto del Seminario que se quería fundar, y que así pudiese tener dicho Seminario desde la Casa llamada del Chapitel, línea recta hasta la iglesia de San Juan de Letrán, lo que también pidió por su parte la Cofradía de San Juan de Letrán y lo había concedido dicha Ziudad, habiendo precedido reconocimiento y vista de ojos de sus Comisarios y Maestros de obras”: Cfr. “Testimonio de la provisión en que aprueba y da por firme la cesión hecha por la Ciudad de Valladolid de una rinconada, callejón y algunos pies de frente en el Campo Grande para la fundación del Seminario, la que está obedecida por el Ayuntamiento. Madrid, 1755”: APAF, leg. 1267; 12 hs. fol.; sin foliar el legajo.

De momento el Ayuntamiento de Valladolid no dio respuesta al P. Vivas, por lo que el segundo Procurador, Fr. José González, volvió a la carga con el oportuno Escrito, fechado en Valladolid el 14 de junio de 1745. A tres puntos podemos reducir el pensamiento del P. González: 1º Que para terreno del proyectado Seminario tenía comprada en el Campo Grande “la huerta, que corre desde las casas de San Juan de Letrán hasta la casa llamada del Chapitel, en donde haze rinconada, que es patente y no haze servicio para el público”. El famoso *rincón*, propiedad del Ayuntamiento, “lindaba con la huerta de Doña María Teresa de Carvajal y huerta del convento del Carmen, y tenía 183 pies de hueco desde las tapias del Campo Grande hasta el sitio del camino que va a Laguna; y de ancho, desde las tapias del dicho convento del Carmen

hasta las tapias de la huerta de Angelo Carvajal”: APAF, leg. 579/3c; 2^o Que era necesario adquirir el referido *rincón* para dar más esbeltez a los planos del futuro Seminario; 3^o Solicitación del “rincón, de suerte que desde la esquina de la mencionada casa del Chapitel se correrá una zerca, línea recta, hacia la iglesia de San Juan de Letrán”, obligándose los propietarios del Seminario a dejar calle suficiente entre la Casa del Chapitel y el terreno que se le cediese para salir al campo”: APAF, leg. 579/3c.

Esta vez el Ayuntamiento de Valladolid contestó con la misma fecha al P. José González acusando recibo de su Escrito, y el 21 siguiente encomendó el estudio de la propuesta al Corregidor, Comisarios y Maestros de Obras de la ciudad. El 9 de agosto de 1745 respondieron los comisionados adelantando su voto favorable para que se diera a los agustinos lo que pedía su Procurador, “tirando una línea recta desde la Casa del Chapitel hasta la iglesia de San Juan de Letrán, en que sólo puede haber el estorbo del Hospizio y casillas de la mencionada Cofradía”, dejando a los miembros de esta el determinarlo sin coacción de ningún género. Dicha Cofradía se avino desde el primer momento a lo que pedía el P. José González, y las Escrituras de venta del Hospital y casillas a los agustinos están firmadas por D. Fernando de Zúñiga y D. Juan de Antona, “Alcaldes de la Real Cofradía de San Juan de Letrán”: APAF, leg. 579/3c.

El 31 de agosto de 1745 el Ayuntamiento de Valladolid acordó por unanimidad “ceder a dichos Reverendísimos Padres Agustinos el terreno que hay desde la puerta de la huerta, que fue de Jerónimo Estrada, sacando su línea a la esquina de la casa que llaman del Chapitel, hasta topar con la pared del Hospizio de San Juan de Letrán; se midió su largo y ancho y ubo en él diez y nueve mil y setenta y zinco pies, que es el terreno que se da y alarga a los dichos Padres Philipinos para maior hermosura del Campo Grande, y edifiquen en él según y cómo están hechas las líneas”. Esta generosa donación del Ayuntamiento de Valladolid fue ratificada en todos sus puntos por el Consejo de Castilla en Madrid el 24 de agosto de 1747. Firman el Decreto de aprobación: Gaspar, obispo de Oviedo; D. Juan Curiel; D. Diego de Sierra; D. Josep Bermúdez; D. Blas Tobar Alacará; D. Miguel Fernández Munilla, Secretario: APAF, leg. 1267.

La hora de los pleitos.- Los pleitos comenzaron al intentar el P. José González hacer la cerca y tapia del terreno del Seminario. Fueron litigantes contra el P. José González el oficial Antolín Rodríguez, la Cofradía de San Juan de Letrán, el convento de La Laura, el Marqués

de Espexa juntamente con el convento de los Carmelitas. Estos dos últimos fueron los que más embrollaron el negocio, retrasando por ello el comienzo de las obras del nuevo Seminario. El punto álgido del espinoso debate estuvo centrado siempre en la Casa del Chapitel: “Hasta las casas en ruina del Chapitel, a la sazón existentes hoy donde está en la parte norte la puerta de entrada al plantío colindante, y entonces perteneciente, por título de mayorazgo, a los Marqueses Tamayo y Bermudo”: HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 78. Llamábase Casa del Chapitel porque al cuerpo principal lo coronaba un chapitel, arruinado hacia 1733 con casi la totalidad de su fábrica: APAF, leg. 579/3c. Dichas casas habían sido levantadas el año 1572 por D. Pedro Tamayo y Doña Luisa de Valencia, su mujer, quienes fundaron sobre ellas el 30 de abril de 1573 uno de sus mayorazgos: APAF, leg. 579/3c.

Estas casas tenían bodegas, paneras, corrales y caballerizas con otras varias dependencias, ocupando desde la cerca de la huerta del Carmen, divisoria de ellas por en medio en línea recta, hasta la última tapia del oriente, colindante por fuera con el camino que iba a Puente Duero y Medina del Campo: APAF, leg. 579/3c. De la única casa principal no había en 1755 más que dos medias paredes, que miraban al norte y al oriente, en cuyo ángulo formado por las dos se abría una ventana que daba al Campo Grande como a la entrada y salida del camino llamado de la *Pestilencia*, y debajo, escrito en una piedra sillar, el año 1752. “Desde esta ventana a la puerta principal delantera había cinco huecos de ventanas cerradas de cascote y ladrillo; en la otra pared lateral, que vuelve a dicho camino y real puerta de la *Pestilencia*, cuatro huecos de ventanas tapiadas en la misma forma. Midiendo por esta parte desde la referida esquina o ángulo, a distancia de 46 varas, se hallaba una puerta o arco con pilares de piedra a una parte y otra”: APAF, leg. 579/3c; HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 83.

Defendía el Marqués de Espexa que su propiedad se extendía unas 26 varas más hacia el oriente de la Casa del Chapitel, teniendo además sus fincas entrada por la parte del Campo Grande “hasta la puerta (tapiada actualmente), enclavada en la misma pared actual y de acceso a sus casas por la parte del mediodía”: APAF, leg. 579/3c. Los Carmelitas poseían una pequeña huerta, lindera al norte con las citadas propiedades del Marqués de Espexa, a la cual se entraba por una puerta que miraba al Campo Grande, y otra puertecita hacia el oriente para una casilla destruida e inservible del hortelano, adosada por dentro a la misma. Entre esta puertecita y la otra grande corría una cerca baja, divisoria de ambas propiedades. Quejáronse los Padres Carmelitas que se

les quitaba por este lado la ventilación, la luz y el acceso del hortelano con sus servidumbres, y con la nueva se les privaría de tales usos, y aún se dominaba y registraba su huerta, perdiendo con ello la independencia.

El P. José González les hizo ver la justicia que asistía a su Orden, la legitimidad de sus derechos, consignados en recientes escrituras públicas, y hasta se comprometía, si necesario fuera, a darles cierta cantidad de dinero como indemnización por los derechos reclamados, sólo con el deseo de no parar la obra, evitar procesos interminables y, sobre todo, aventar todo conato de escándalo: APAF, leg. 323/3a.

Todos estos esfuerzos resultaron estériles, pues las partes contendientes aunaron voluntades para estorbar la obra del Seminario: APAF, leg. 323/3a. Intervino entonces el Procurador nombrado ante el Alcalde de Valladolid, D. Manuel Azpilcueta, presentando la *Declinatoria* por incompetente, por tener el mencionado Seminario Juez Real privilegiado, Protector y Conservador exclusivo, como constaba por real cédula de 19 de noviembre de 1743, dada en San Lorenzo el Real; publicada en RODRIGUEZ, *Historia*, XI, 220-222. Estas intervenciones fueron de provecho, y así el 6 de noviembre de 1745 el citado Alcalde proveyó solemne y rotundamente “no haber lugar a la *Declinatoria*”, de cuyo decreto se interpuso inmediatamente apelación: APAF, leg. 579/3c.

El 18 de noviembre de 1746 el monarca desde El Buen Retiro despachó nueva cédula nombrando a D. Juan Vázquez de Agüero, Ministro del Consejo de Indias, Juez Protector, Conservador y Privativo del Seminario de Valladolid : cfr. RODRIGUEZ, *Historia*, XI, 229-233. Con fecha 29 de noviembre de 1746 este subdelegó y sustituyó su Conservaduría en Valladolid a favor de D. Francisco Fernández Munilla, Oidor de la Real Chancillería, comunicándose a todas las autoridades, a las partes y al Señor Alcalde de la ciudad: APAF, leg. 579/3c, avocando a sí el pleito y la exclusiva jurisdicción de él, mandando al ordinario la *Inhibitoria*, que le remitiesen los Autos y se presentase a hacer relación de ellos, decretándolo así el 1^o de marzo de 1747: APAF, leg. 579/3c: cfr. HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 85.

Este engorroso asunto, dado el interés e imparcialidad del Sr. Fernández Munilla, entró en el cauce de la normalidad y sensatez. En vista de la fianza legal demolitoria presentada y de los perjuicios ocasionados al Seminario de agustinos con la suspensión de las obras, el Juez subdelegado privativo dictó y pronunció un Auto incidental el 28 de junio de 1747 “concediendo su licencia y autorizando la prosecución de las obras del Seminario, sin perjuicio del derecho que compete a los dueños del

terreno en lo principal de esta causa, que se sustanciará a su debido tiempo”: APAF, leg. 579/3c. De esta providencia apelaron el Marqués de Espexa y el convento de Nuestra Señora del Carmen en 30 de junio de 1747 ante el Consejo de Indias. Sólo en efecto devolutivo fue admitida la apelación por el Sr. Fernández Munilla. El 31 de julio de este mismo año mandó el rey se remitiesen al Consejo todos los Autos apelados, personándose ante él las partes o sus procuradores para la discusión y prosecución de la causa: APAF, leg. 579/3c.

Legalizada la posesión de las casas del Chapitel a favor de los Carmelitas, con la licencia de su Provincial llegaron estos a vender bastantes carros de piedra de las demolidas casas del Chapitel al Seminario de Agustinos. Escribe el P. José González en sus “Quentas”, fechadas en Valladolid el 11 de enero de 1754: “Por 438 carros de mampostería que se sacaron de la Casa del Chapitel, a precio de 4 reales y medio cada carro, sus pesos 46 arrobas = 1.971 reales vellón; por 6 varas y tercia de sillería a 9 reales la vara que se trajeron de dicho derribo del Chapitel = 60 reales vellón”: APAF, leg. 640, f. 297.

Posteriormente se llegó a hacer tasación de cuanto pudiera valer el solar, sus servidumbres y acciones, siendo árbitros constituidos por ambas partes los PP. Juan Ascondo, benedictino, y Pablo Burgallo, dominico, quienes, después de un detenido estudio, justipreciaron el valor del mencionado suelo en 1.319 reales vellón. El 13 de noviembre de 1756, previo convenio de cesión e indemnización para transigir, extendido ya en presencia de ambas partes en la celda prioral del Carmen por el Notario la Escritura pública, al llegar al momento de firmar se volvieron atrás y no quisieron rubricarla, pretextando se insertasen ciertas cláusulas inventadas a última hora, decisión que hacía retroceder el pleito a sus comienzos: APAF, leg. 323/3a.

Examinados los documentos y pruebas exhibidas de nuevo ante el Supremo Tribunal de Apelación, este resolvió lo que sigue: “Vistos estos Autos por los Señores del Real y Supremo Consejo de las Indias, dixeron: que debían de confirmar y confirmaron el Auto proveído por Don Francisco Fernández Munilla, Oydor en la Chanzillería de Valladolid y Juez Subdelegado, en veinte y ocho de junio del año pasado de mil setecientos y cuarenta y siete; y que para su execución y cumplimiento se devuelvan estos Autos al Juez Subdelegado y se libre el despacho correspondiente. Lo mandaron y rubricaron los Señores del margen [Don Joseph Moreno, D. Joseph Espeleta, D. Joseph de Roxas y D. Pedro de León] en Madrid a catorce de mayo de mil setecientos y cincuenta y siete, como lo referido consta más largamente y parece de los Autos hechos en el Consejo, que por ahora quedan en la Escribanía de

Cámara de mi cargo, a que me remito. Y para efecto de acompañar a los que se mandan devolver, en el que va inserto el provehido por los Señores de él, doy la presente en Madrid a diez y siete de mayo de mil setecientos cincuenta y siete. Antonio de Salas y Castillo, Secretario del Rey nuestro Señor y en el Supremo y Real de las Indias”: APAF, leg. 323/3a.

Asimismo el Consejo de Indias mandó a D. Isidro de la Hoz, Regente de la Real Chancillería de Valladolid, reasumiese la jurisdicción de Juez Privativo Conservador y conociese en lo principal de la causa hasta terminarla. Asistieron en esta comisión D. Isidro de la Hoz, D. José Luis de Vitoria y Argüello y D. Pedro Púa, Regidores, Caballeros Comisarios de obras de la ciudad de Valladolid; D. Diego de Sierra, Caballero, Procurador General común de ella; los PP. Francisco López y Manuel Martín de los Ojos, Prior y Lector del convento del Carmen; el P. José González, O.S.A.; D. Tomás Calvo Palacios, Procurador de los agustinos en este Expediente; estuvieron igualmente presentes el P. Juan Ascondo, benedictino, por parte del enunciado Colegio del Carmen; D. Manuel Serrano, arquitecto y maestro de obras, representando a la Ciudad de Valladolid; D. Francisco Pellón, en nombre del convento del Carmen y, finalmente, D. Francisco del Prado, artista pintor: APAF, leg. 608/4d. La escritura lleva este epígrafe: “Testimonio literal de los documentos del terreno que ocupa el Real Colegio Seminario de Misioneros Filipinos en la ciudad de Valladolid, hecho por el Notario D. Gregorio Nacienceno Muñiz, a petición del Rector de agustinos Fr. Sabas Fontecha. Valladolid, 30 de mayo de 1891”; el legajo está sin foliar.

Los trabajos de medición, estudio y planos levantados por el artista pintor (un grabado del “Mapa del terreno” puede verse en HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, entre 84-85) duraron desde el 25 de junio hasta el 6 de diciembre de 1755, y arrojaron el siguiente resultado: Hospicio, casillas y casa del capellán de San Juan de Letrán = 26 varas, de a tres pies cada vara. Siguiendo hacia la izquierda, mirando desde el Campo Grande, el terreno cedido por el Ayuntamiento de Valladolid a los agustinos hasta las casas del Chapitel = 89 varas; en esta fachada había dos puertas, una principal de entrada al Colegio y la otra que servía de carretera; 16 varas de las casas del Chapitel, causa del litigio; el fondo del Hospicio, casillas y casa del capellán del Hospicio de San Juan de Letrán, vendido todo al Colegio de Agustinos = 22 varas; fondo de la huerta comprada a Doña María Teresa de Carvajal, que era continuación de la parte comprada al Hospicio de San Juan de Letrán = 60 varas; desde esta propiedad hasta la huerta del Carmen = 26 varas; distancia desde la esquina que daba al Campo Grande

hasta las casas del Chapitel = 46 varas; puerta de arco de piedra = 3 varas; rinconada con la puerta que se mandó cerrar hasta las casas del Chapitel y que era camino a Puente Duero y Medina del Campo = 16 varas: APAF, leg. 608/4d.

El deslinde y medición del terreno y propiedad del Seminario fue rápido y exacto, debido a que sus escrituras eran pocas pero bien expresivas y modernas, pero no así las que presentaron los Padres del Carmen, porque en ellas “no se daba sitio cierto ni expresivo en que principaba el terreno de sus suelos y censos, que eran muchos, antiguos, oscuros, y sus límites indeterminados”: APAF, leg. 608/4d.

A pesar de esto, los peritos llegaron a fijar con claridad los lindes de las casas del Chapitel, que era el punto principal de la contienda, certificando que eran erróneas las medidas hechas anteriormente y que las escrituras exhibidas por los carmelitas decían tener cada uno de los ocho suelos en ellas contenidas sesenta pies de frente al mencionado Campo Grande, sumando “todas ellas quatrocientos ochenta pies y no los ochocientos y quarenta que en ella se refieren, y multiplicados dichos quatrocientos y ochenta pies del mencionado frontis por los ciento y cinquenta pies, que afirman en dicha declaración tener de largo cada uno, componen todos ellos sesenta y dos mil pies, que deberían tener en cuadro, y no los expresados veinte y quatro mil pies de la frente o ancho de todos ellos, por ciento y cinquenta de largo, cuyo error es más manifiesto en la segunda multiplicación que hacen los mencionados maestros de obras, Juan Herrador y Antolín Rodríguez, pues si tuvieran los dichos ocho suelos los expresados ochocientos y cuarenta pies de largo, bien multiplicados vendrían a tener y ocupar en superficie en cuadro ciento veinte y seis mil pies, para cuyo cumplimiento casi todo el terreno de la huerta de dichos Padres carmelitas no alcanza, sin que puedan dar ni discurrir el motivo por donde cuentan los dichos ocho suelos con el propuesto error, no habiendo, como no hay, presentados, según dejan declarados, más de cinco suelos, que son los citados en la declaración y contenido en la sentencia de revista pronunciada por dichos Presidente y Oidores, citada e inserta en dicho testimonio antecedente, dado por el mismo Escribano de Cámara, con fecha del citado quince de julio pasado de este dicho año”: APAF, leg. 608/4d.

Rectificadas, pues, las erróneas medidas hechas con anterioridad y la situación de los suelos presentados por los carmelitas, se remitieron todas estas actuaciones al tribunal correspondiente: APAF, leg. 323/3a. Dilucidado este punto y recibidas las declaraciones de los testigos a prueba, el nuevo Juez Conservador, nombrado el 15 de febrero de 1758 por haber sido trasladado Don Isidro de la Hoz como Regente de la

Audiencia de Cataluña, examinados todos los Autos del proceso dictó sentencia definitiva, que es del tenor siguiente: “El Señor Don Fernando de Roxas y Teruel, del Consejo de S. M., su Alcalde de Hijosdalgos en la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, Juez Subdelegado, Particular, Privativo y Conservador del Colegio-Seminario del Dulce Nombre de Jesús del Orden de San Agustín, Provincia de Filipinas, extramuros de esta dicha Ciudad, etc. Vistos, etc...

Fallo: Atento los Autos y méritos del proceso de este dicho pleito y causa, a lo que en lo necesario me refiero, que por lo que de ellos resulta, debo declarar y declaro que el territorio perteneciente a dicho convento de Nuestra Señora del Carmen y su Comunidad, por razón de la referida Casa del Chapitel, por el lado que confina con el citado sitio cedido a el expresado Real Colegio y Comunidad de PP. Filipinos, no se extiende a más de lo que ocupan las explicadas tapias y cimientos de la propuesta Casa titulada del Chapitel; y que desde ellos y los de la casa del hortelano del mencionado convento de Nuestra Señora del Carmen hasta la esquina de la fabricada de orden de la Cofradía de los Viejos de San Juan de Letrán, es terreno propio del dicho Real Colegio de PP. Filipinos y Comunidad, como cedido por esta ciudad con aprobación y licencia del enunciado Real Consejo; y como dueños de él pueden usar libremente del expresado sitio y terreno, con que no perjudiquen a las salidas y luces de dichas puertas y ventanas, que hacia aquel lado tienen y han tenido las mencionadas casas del Chapitel y hortelano. Y para que esto tenga efecto, mando que el referido Colegio de PP. Filipinos hayan de dejar y dejen libre y desembarazado un callejón de diez varas de ancho entre las referidas casas y la otra que intenta hacer, y se derriben las diez varas de tapia inmediata a las citadas casas del Chapitel, nuevamente construidas y denunciadas, o hagan formal obligación de demolerlas, siempre que se reedifique dicha casa, o se abra o ponga en uso la puerta que hacia aquel lado tiene la del referido hortelano de la huerta de el dicho convento del Carmen, o de abrir en dicha tapia puerta carretera bastante capaz para que puedan entrar y salir libremente y a cualquier hora, desde el Campo Grande a las expresadas casas, con todo género de carruajes; y demoliendo dichas diez varas de tapia o haciendo el mencionado Real Colegio de PP. Filipinos la referida obligación, doy por libres a los fiadores de la fianza demolitoria que tenían constituida y no hago condenación de costas. Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando, así lo pronunció y mandó.- Fernando Roxas.- Pronuncióse esta sentencia el día 7 de julio del año de mil setecientos cincuenta y ocho, estando en los estrados de esta Real Chancillería, a la que presentes fuimos y de que damos fe.- Ante Nos, José Sanz del Río, Escriba-

no de S. M.- Pedro Muñoz, Escribano de S. M.”: APAF, leg. 323/3a; reproducido el decreto en HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 89-90.

El P. José González, ayudado del P. Narciso Pagés, agustino, puso inmediatamente en ejecución lo que por el anterior decreto se le mandaba, haciendo una puerta-carretera libre y dejando un callejón de diez varas de ancho desde la pequeña puerta (ya tapiada entonces) del hortelano del convento del Carmen hasta el Campo Grande, y levantando otra tapia pequeña entre las dos puertas-carreteras del atrio del poniente. El coste de las dos pequeñas obras ascendió a 1.773 reales vellón: APAF, leg. 253/4. “Esta puerta próxima a la almáciga -escribe el P. Bernardino Hernando- se conservó abierta hasta el 27 de enero de 1820, en que se redimió perpetuamente dicha servidumbre por la indemnización de 1.500 reales, según consta en la Escritura pública con esa fecha otorgada ante el Escribano D. Tomás Guerra, cerrándose entonces dicha puerta, derribándose la pequeña cerca interior del atrio y usando libremente el Colegio de todo su territorio propio”: HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 91. Efectivamente, encontramos en el Archivo de Valladolid el siguiente escrito, donde constan los datos apuntados por el P. Hernando: “Copia autorizada de la venta, cesión, convenio y obligación entre el prior y religiosos del convento del Carmen de Valladolid y el rector y Colegio de agustinos de la misma ciudad, redimiendo la servidumbre que los carmelitas tenían por nuestro Colegio, con las condiciones que aquí se expresan, por la cantidad de 1.500 reales. Valladolid, 27 de agosto de 1820”: APAF, leg. 581/1a; 18 hs. fol. sin numerar.

Así concluyó este litigio, nacido quizás más de un poco de honrilla que de intereses económicos, en el cual se gastaron trece años de disgustos, desazones y declaraciones, y no fueron tantos los gastos cuanto el retraso que debió padecer la construcción del nuevo Seminario. En las “Quentas de recivo y gasto” correspondientes al 1^o de junio de 1755, escribe el P. Miguel Vivas: “De dos recursos al Consejo pidiendo más término para la diligencia mandanda hacer en Valladolid con los PP. Carmelitas = 126 reales vellón”: APAF, leg. 253/4. Y las del mes de julio de 1756: “Al Relator por la relación en el pleyto con los PP. Carmelitas = 1.200 reales vellón (págase anticipadamente)”: APAF, leg. 253/4. Finalmente, en las de mayo de 1757: “Quando se vio el pleyto con los PP. Carmelitas, al Letrado, al Procurador y al Escribano, por los despachos y de sacar los instrumentos presentados para que sirvieran en Valladolid = 2.843 reales vellón”: APAF, leg. 253/3.

Hubo otros pleitos de menor envergadura, que si no emplearon tiempo excesivo, si acarrearón bastante preocupación y traer en jaque a las autoridades del Seminario. El P. José González, muy contra su voluntad, se vio forzado a entablar recurso contra Antolín Rodríguez, Maestro de Obras, no tan perito en materia de mediciones en la Casa del Chapitel como hemos visto y muy poco interesado en la obra del Seminario de Agustinos, porque, al efectuarse estas obras en las casillas en construcción del Hospital de San Juan de Letrán, limpiamente se introdujo en terreno que pertenecía al Colegio. El 18 de agosto de 1746 la autoridad judicial, previo recurso, dictó sentencia favorable al P. José González y muy en contra de los intereses del Hospital de San Juan de Letrán y de Antolín Rodríguez: APAF, leg. 323/3a.

El último incidente fue con el Contratista Lorenzo Velasco, vecino de Cuéllar y custodio de la madera de pino que el Colegio había cortado para la obra del Seminario en los montes de Hontalbilla, Adrados, La Serreta del pueblo de Cuéllar, pues el dicho desvió más de 300 carros para las obras que él hacía en la Catedral y Palacio de Santa Cruz de Valladolid. Denunciado el hecho y probada la responsabilidad del Contratista, el Juez le obligó a resarcir los daños, obligándole a entregar otros pinos y maderas de las mismas condiciones: cfr. HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 91-92.

762 SCHIAFFINATI, Nicolás Antonio, O.S.A., Hospitium erigendi intra Hispaniam pro receptione iuvenum ad Missiones Philippinicas destinandorum, facultatem in sequenti forma dedimus Patri Concionatori Fratri Mathiae Ibarra. Romae 30 Novembris 1735.

en: AGOR, *Dd* 177, 133-136.

Publicado el *Decreto* del P. General de la Orden, previa la *Súplica* del P. Matías Ibarra, segundo Comisario-Procurador de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma, en RODRIGUEZ, *Historia*, VIII, 11-15. El Papa Clemente XII sancionó con el Breve *Iustis et honestis petentium votis*, dado en Roma el 10 de marzo de 1736, tanto la *Súplica* del P. Matías Ibarra como el *Decreto* del General Schiaffinati; publicado también el Breve de Clemente XII en RODRIGUEZ, *Historia*, IX, 150-155. Dicho Breve ha sido difusa y reiteradamente reproducido y citamos algunas de las obras en que ha aparecido: *ArchAg* 23 (1925) 318-323; *RAg* 7 (1884) 458-461; MARTINEZ, *Apuntes históricos. España*, 59-62.

Previo el correspondiente *Memorial* del P. Miguel Vivas, primer Comisario-Procurador de la Provincia en España, Felipe V despachó su real cédula, fechada en La Granja de San Ildefonso el 31 de julio de

1743, autorizando la fundación del Colegio-Seminario de Valladolid, el primero en la Península, para educar candidatos con destino a las misiones de las islas Filipinas: cfr. APAF, leg. 134/1; 5 hs. fol.; original; publicado en RODRIGUEZ, *Historia*, IX, 213-220. Otras reimpresiones: MARTINEZ, *Apuntes históricos. España*; RAg 7 (1884) 461-465.

El Ayuntamiento de Valladolid aceptó y obedeció la real cédula presentada a dicho Ayuntamiento por el P. José González. El Acta de obediencia lleva fecha en la ciudad de Valladolid a 2 de diciembre de 1743 y va refrendada por el Secretario Jerónimo de Santillana. El obispo de Valladolid dio igualmente su licencia, a petición del citado P. González, el 21 de abril de 1744; ambos documentos han sido publicados por HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, II, 69-70.

Gestiones oficiales.- El P. Miguel Vivas, como era natural, informó sin pérdida de tiempo a Manila de lo que había respondido el Definitorio de la Provincia de Castilla con su oferta para posible casa-seminario de la Provincia de Filipinas en España. El entonces Provincial, Fr. Vicente Ibarra, hermano del P. Matías Ibarra, acusó recibo de la misiva del P. Vivas en carta bastante derrotista y que no hacía concebir grandes esperanzas en el alba de la fundación. Estas son las palabras del P. Ibarra: "En orden al Hospicio [Seminario] digo que por acá no hay que hacer nada, pues he dado ya las providencias que yo puedo dar, ordenando al Padre Presidente de México libre cuanta plata V. R. le pidiere, porque aunque la Provincia está alcanzada, como V. R. lo puede discurrir, y más con el atraso que ha tenido este año con la pérdida de todos los réditos de las haciendas, por haberse perdido el arroz con las sumas secas que hubo este año, que han sido tales quales nunca en esta tierra se han experimentado; pero yo, considerando que las cosas de aquí todas son intencionadas y que nada se efectúa, di la dicha orden para que así tenga la pretensa obra del Hospicio el efecto deseado, aunque alias se empeñe la Provincia, pues al verse empeñada hará los esfuerzos para su desempeño, y así V. R. no se descuide en pedir lo necesario y poner en planta cuanto antes dicho Hospicio": APAF, leg. 259/1a; 2 hs. fol.; original. Casi las mismas palabras escribió al P. Matías Ibarra el P. Félix Trillo [Pasig, 3 de septiembre de 1737], alma de la fundación del Seminario de Valladolid: "Leímoslas su hermano de V. R [P. Vicente Ibarra] y yo, y con el decreto revocatorio [de los Capítulos Provinciales], y con la concesión para la fundación del Hospicio, la que me dio tanto gusto qual no hubiera recibido por otra noticia alguna; aora, hijo mío, es menester perfeccionar esta obra para lo que de acá nada faltará, pues,

como tengo escrito, tienen VV. RR. Letra abierta en el Presidente de México, a quien se le á ordenado no falte en las remisiones, aunque sea preciso pedir prestado, y para su aumento discurrimos quanto es posible”: APAF, leg. 259/1a; 2 hs. fol.; original.

El Presidente del Seminario agustiniano de México, Fr. Domingo Horbegoso, recibió la orden arriba especificada y en este sentido lo comunicó al P. Miguel Vivas, anunciándole que pensaba remitir en los primeros navíos 10.000 pesos para las obras del nuevo plantel de Valladolid, noticia que volvió a confirmar en otra carta inmediata. La misiva del P. Horbegoso está fechada en la ciudad de México, a 6 de marzo de 1738: APAF, leg. 291/2; 1 h. fol.; original. La correspondencia del P. Horbegoso respecto al nuevo Colegio de Valladolid respira por todos los costados ilusión y entusiasmo, y así decía en la citada carta de 1738: “Que nuestro P. [Félix] Trillo y [Diego] Bergaño, unidos con Fr. Vicente [Ibarra], se llevan adelante las máximas empezadas todas; no ay que desmayar en lo empezado”: APAF, leg. 279/3c. En una segunda carta [México, 30 de junio de 1738] escribía el P. Horbegoso a los Comisarios-Procuradores de España que había ya enviado los 10.000 pesos prometidos en dos navíos distintos, mitad por mitad; acompañaba, igualmente, pero como enviado desde Manila, un cáliz, una custodia, vinajeras y platillo, campanilla y otras cosas que no podía especificar, pero que sabía que eran portadores de estas cosas los jesuitas PP. Calvo y Vejarano: APAF, leg. 279/3c; 1 h. fol.; original.

Un año más tarde el P. Horbegoso repitió su envío, pero esta vez con 12.000 pesos que llevaba en mano D. Juan B. Belaunzarán, y prometiendo que tenía ya casi todo listo para en breve espacio de tiempo poder realizar otra remesa semejante de dinero: APAF, leg. 281/1d; 2 hs. fol.; original. Las preocupaciones de la última Misión llegada a México: cfr. RODRIGUEZ, *Historia*, XI, 160-165, no dieron ocasión al P. Horbegoso para girar a los Comisarios de España otros 14.000 pesos, “y quisiera -escribía el citado Presidente- haber tenido lugar y tiempo para enbiar otros catorce mill pesos, fuera de los doce que remito en esta ocasión por mano de Belaunzarán a los Apoderados Viz y Raimundo Gine, por mitad a cada uno. Prosiga V. R. con su empresa, que tengo orden de la Provincia para remitir cuanta plata me pidieren, y yo no me descuidaré en primeras banderas de remitir quanto pudiere, pero será bueno me prevenga V. R. cuánto quiere”. Estas letras del P. Horbegoso al P. Vivas llevan fecha en México a 21 de marzo de 1739: APAF, leg. 281/1d; 2 hs. fol.; original.

El dinero es verdad que llegaba, pero no es menos cierto que los dos Procuradores de España se veían obligados a hacer grandes dispen-

dios para coleccionar Misiones, cuidarlas hasta el momento de su partida, aviarlas y proveerlas de gran parte del matalotaje, pues lo que daban las Cajas Reales no llegaba las más de las veces a sufragar la mitad del gasto total: APAF, leg. 281/1d; 2 hs. fol.; original. Esto lo sabían los Superiores de Manila, aleccionados por una triste experiencia. De ahí que el negocio del Seminario de Valladolid volviera a plantearse en el Capítulo Provincial, celebrado en el convento de San Agustín de Manila el 7 de mayo de 1740, y en el que salió electo Provincial el P. Remigio Hernández, otro enamorado de la fundación.

Comprendieron los Padres Capitulares que en ocho años, desde la primera orden intimada a los Comisarios-Procuradores Miguel Vivas y Vicente Ibarra, nada concreto había aflorado, y que la Provincia seguía dependiendo en lo referente a Misiones de las Provincias agustinas de España, y muy particularmente de la de Castilla. Con el deseo de salir de este atolladero los Capitulares redactaron para su envío a España el siguiente decreto después de una ponderada reflexión. Mandaban en la *Determinación décimotercera*: “En atención a estar mandado a dichos PP. Procuradores de España y dado poder para establecer un Hospicio, en que se recojan los religiosos de las Misiones que hubieren de enviar a esta Provincia, de que se sigue no poco retraso en los bienes temporales a esta Provincia, por tanto, mandamos a dichos PP. Procuradores que si al recibo de estas nuestras determinaciones no tuviesen establecido dicho Hospicio, sin dilación alguna compren la mejor y más cómoda casa que hallaren en el sitio y lugar más competente, para después poder fabricar la que conviniere, así para tratar los negocios de esta Provincia como también para recoger en dicha casa los religiosos que vengan a esta Provincia”: APAF, leg. 7, f. 179rv.

El descalabro sufrido por el P. Vivas en el pleito del Colegio de Alcalá retrasó el proyecto del Seminario, y esta actitud del Comisario condenó más tarde el Definitorio Provincial de Manila. Así escribía éste en tono un tanto pacificador [Tondo, 19 de julio de 1757] al de la Provincia de Castilla: “No dudamos que nuestros Comisarios habrán tenido algunos excesillos en el modo de su conducta, ni aprobamos el pleito movido para que esa Provincia deba enviar misioneros por la fundación del Colegio de Alcalá, por lo que les escribimos corrigiendo y encargándoles todo lo que conduzca para la paz y concordia fraternal con esa Provincia y sus individuos, salvo el derecho de esta y sus Misiones y procuración. Es muy cierto que quisiéramos en ellos la mansedumbre, prudencia, celo y espíritu que tuvo Moisés para conducir su pueblo a la tierra de promisión; pero no hallando hombres de tantas prendas para el empleo, suplicamos a VV. PP. muy Reverendas que se dignen perdonar

y olvidar lo pasado en que hubieren ofendido, y adelante mirarles con compasivos ojos que se merecen en cuanto Procuradores de esta su hija muy amada y de conductores de operarios para la viña que la redimió y riega Jesucristo con su sangre”: APAF, leg. 9, f. 13 rv; RODRIGUEZ, *Colegio de Agustinos de Valladolid*, 273, nota 158.

Con la llegada a España del segundo Comisario-Procurador, Fr. José González, cambiaron en 180 grados los anhelos del solitario y dolorido P. Miguel Vivas. Como primer paso a dar fue escoger como lugar predilecto para Seminario la ciudad de Valladolid. A finales de 1742 el P. Vivas tenía ya en su bolsillo todos los permisos del Consejo de Indias para la erección del Seminario, y con la determinación irreversible de que el Colegio-Seminario fuera establecido en Valladolid: cfr. RODRIGUEZ, *Iglesia de Agustinos de Valladolid*, 136, nota 6.

Previo el consentimiento y aplauso del citado Consejo de Indias, el 31 de julio de 1743 Felipe V emanó su cédula, habida cuenta de las licencias generalicia y pontificia, autorizando la fundación del nuevo Seminario en Valladolid, “por cuyas razones y otras que individualmente ha expresado el mencionado Procurador General [Fr. Miguel Vivas], me ha suplicado fuese servido de conceder mi Real licencia para erigir y fundar el referido Seminario en la ciudad de Valladolid, por ser el lugar más acomodado para este efecto y de mucho concurso de estudiantes; el cual Seminario no ha de tener iglesia pública, sino que, guardándose en él exactamente la regular observancia y clausura, tenga solamente capilla interior en que celebrar los divinos oficios solamente para el uso de los religiosos y sus familiares, con lo que no puede ser gravoso ni de inconveniente a los Ordinarios, ni a los párrocos, ni a las otras Religiones [Ordenes] y comunidades que tienen iglesia pública...”: APAF, leg. 610/4c; HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, II, 65; RODRIGUEZ, *Iglesia de Agustinos de Valladolid*, 136-137.

Ultimamente, y siguiendo el Consejo de Indias en todo lo que el P. Vivas había expuesto en su *Memorial*, dejaba bien clarificado el soberano español en la cédula que dicha fundación sería muy útil y conducente al servicio de Dios “y nada gravosa al común ni a la Real Hacienda, por haver de fabricarse a expensas de su Provincia de Filipinas, como parte que ha de ser de ella”: cfr. RODRIGUEZ, *Iglesia de Agustinos de Valladolid*, 137-138.

Por otra cédula, fechada en San Lorenzo el Real el 29 de noviembre de 1743 y dirigida al Presidente y Oidores de la Audiencia y Chancillería de Valladolid, disponía Felipe V que prestasen toda su ayuda a la fundación del nuevo Seminario que los agustinos de Filipinas querían

establecer en dicha ciudad, dando para que se llevara a feliz término al P. Miguel y Procuradores que en el futuro le sucedieren, “todas las órdenes, providencias y auxilios de que necesiten y se requieran, y dispensando, en caso necesario, de cualesquier leyes y pragmáticas, capítulos y condiciones de millones que lo prohíban, dexándolas en su fuerza y vigor para lo de adelante”. El texto original de la cédula en APAF, leg. 134/1; publicada en RODRIGUEZ, *Historia*, XI, 220-222; también, aunque incompleta en su parte final: HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, II, 66-67.

A los Señores de la Audiencia y Chancillería les faltó tiempo para dar cumplimiento a la voluntad regia, y así acordaron en Valladolid con fecha 26 de noviembre de 1743: “Obedécese la Real Cédula de S. M. de las dos foxas precedentes, y lo que en ella se expresa, su fecha treinta y uno de julio pasado de este presente año. Guárdense y cúmplanse en todo y por todo, según y como en ella se contiene y manda. Así lo acordaron los Señores Presidente de esta Real Audiencia y Chancillería del Rey, nuestro señor, en el acuerdo general que zelebraron en Valladolid a veinte y seis de noviembre de mil setecientos y quarenta y tres años. Y lo rubricó el Señor Don Joseph de Ezpeleta, Oydor más antiguo de los que en él se hallaron, después del Señor Don Gaspar Vázquez Tablada, que presidió por indisposición de su Señoría el Sr. Presidente, de que certifico: Domingo Rojo Salgado”: APAF, leg. 134/1; 1 h. fol.; copia legalizada; publicada en HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, II, 69. Al margen del decreto va la lista de los miembros que asistieron: Sres. Tablada, Ezpeleta, Valdés, Carmona, Feijoó, Munilla, Herrera, Orozco, Granado, Valle, Ortega.

También los miembros del Ayuntamiento de Valladolid dieron su obediencia a la cédula real con fecha 2 de diciembre de 1743, como queda constatado en el siguiente Acuerdo: “Este día [*al margen*: En Valladolid. Ayuntamiento ordinario.- Lunes, 2 de diziembre de 1743], habiendo precedido llamamiento para ver Reales Zédulas de S. M. el Rey, nuestro señor (que Dios guarde), en que concede su permiso para que en esta ciudad se funde un hospizio, en que se eduquen religiosos del Orden de San Agustín que pasen a misiones a las islas Filipinas y Provincia de Jesús, y resolver, cuyas Reales Zédulas se leyeron por mí el Secretario junto con un Memorial que dio el P. Joseph González. Y en vista de ellas se acordó por todos los Caballeros Capitulares que concurrieron al presente Ayuntamiento, se obedecen las Reales Zédulas de S. M., la una en San Ildefonso a treinta y uno de julio pasado de este presente año, refrendada de D. Fernando Triviño; y ésta con fecha en San Lorenzo, diez y nueve de noviembre, una y otra de este presente año,

refrendada de Don Francisco Xavier de Morales. Con el respeto y acatamiento debido se besó y puso sobre su cabeza el Señor Correxidor y Caballero Decano como cartas y zédulas de su Rey y señor natural, guardasen y cumpliesen en todo y por todo como por S. M. se manda, y se le vuelvan sus orixinales, quedando copiadas en los Libros de este Ayuntamiento para que siempre conste. Acordólo la Ciudad.- Gerónimo Santillana”: APAF, leg. 134/1; 1 h. fol; original; publicado este Acuerdo del Ayuntamiento de Valladolid en HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, 69-70.

Después de las aceptaciones de la Audiencia, Chancillería y Ayuntamiento de Valladolid sólo faltaba el permiso del Ordinario diocesano, que antes de otorgarle obligó al segundo Comisario Fr. José González a pactar ciertas cláusulas con el Cabildo de la diócesis. Era este el estilo y, por necesidad, el P. González hubo de tragar esta píldora para no pisotear derechos y privilegios que no dejaban de rezumar cierto tufillo legalista y de un no común triunfalismo. Por parte del Cabildo diocesano intervinieron D. José Salvador de Vergara y Lemus, Dignidad de Prior de la Santa Iglesia Catedral, y D. Juan de Escobar, Canónigo Doctoral; por los agustinos representó a la Orden el P. José González, en nombre y veces del P. Miguel Vivas: APAF, leg. 582/3f; 2 hs. fol.; copia. Discutidos los pros y contras de la fundación, las partes firmaron de buen grado la consabida *Concordia*. El epígrafe reza así: “Año de 1744. Concordia. El R. P. Fr. Joseph González, Procurador Comisario de la Provincia del Ssmo. Nombre de Jesús de Agustinos Calzados en las islas Philipinas, con los Señores Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad. Valladolid, 20 de abril de 1744”: APAF, leg. 579/1c; 3 hs. fol.

La *Concordia* comprende dos partes. En la primera precede una síntesis de los trabajos realizados por los agustinos en Filipinas, reproducción de las licencias de erección del Seminario de Valladolid, para terminar con los poderes otorgados por el Definitorio pleno de Manila a favor de los PP. Miguel Vivas y Matías Ibarra, o de los que legítimamente les sucedieren. La segunda parte de la *Concordia* consta de 11 puntos o apartados en la siguiente forma: 1° Compromiso de observar el entredicho; 2° El Seminario de agustinos debería pagar al Cabildo los diezmos de todas las tierras, viñas, huertas y demás heredades que adquiriese por compra, cesión, donación o herencia, o de cualquier otra forma; 3° Licencia del Cabildo para cercar 4 higuadas para huerta, donde los religiosos pudieran tener su verdura y fruta junto al Colegio, si la tierra fuere aparente para ello, o en el lugar que pareciere más a propósito para este fin; 4° Pagar el diezmo por los ganados que el Cole-

gio tuviere en la ciudad, villas o pueblos en los que el obispo de la diócesis y Cabildo los percibiese; 5^o Que todo el pan y semillas que el dicho Colegio metiere en la ciudad para vender, así como el carbón y otro género de especies, pagarán el derecho de la cuchara y el portazgo al Cabildo diocesano o a sus arrendatarios; 6^o Que si el mencionado Colegio comprare o heredare casas, tierras, etc. donde el Cabildo tuviere censo perpetuo, el Seminario de agustinos quedaría obligado a pagar el derecho de veintena, treintena y cincuenta que tuviere el censo, y después de treinta años el laudemio; 7^o Que la escritura de la *Concordia* debería ser aprobada por la autoridad apostólica y ordinaria; 8^o Que si en el sitio en que se va a fundar el Seminario tuviere el Cabildo censo perpetuo, lo habría de pagar dicho Colegio sin descuento alguno, y pagar el laudemio, como se contiene en el apartado sexto; 9^o El Colegio tendría que retribuir al Cabildo de la diócesis cuatro reales cada año en reconocimiento de las privativas regalías del Cabildo y por quarta funeral; 10^o El Colegio no podrá tener iglesia pública sino sólo oratorio privado para servicio de la comunidad y familiares; 11^o Los gastos de esta Escritura deberían ser costeados por el Comisario Fr. José González: APAF, leg. 579/1c. La Escritura pasó ante José Manuel de Jáuregui, Notario Público de Valladolid.

El mismo día 20 de abril de 1744 dio su decreto de aprobación a la anterior *Concordia* el obispo de Valladolid, Don Martín Delgado, y el 21 del mismo mes expidió la *Licencia de erección* del Seminario en estos términos: “+Nos Don Martín Delgado [cfr. RITZLER-SEFRIN, *Hierarchia Catholica*, VI, 430], por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Valladolid, Prior y Señor de Junquera de Ambia, del Consejo de S. M. Por quanto por parte del R. P. Fr. Joseph González, Comisario y Procurador General de la Provincia del Ssmo. Nombre de Jesús de Philipinas, Orden de San Agustín, se nos ha representado que dicha Provincia había obtenido Breve de Su Santidad y Cédula Real de S. M. para fundar en esta ciudad de Valladolid un Colegio Seminario para recibir al hábito y profesión y instruir en él religiosos que pasen a predicar y hacer misión a dichas Islas, para lo qual nos ha suplicado le concediésemos nuestra licencia. Por tanto, constándonos ser cierto lo expuesto por el referido P. Procurador General, y informado que de dicha fundación no se sigue perjuicio a ninguno, antes bien cede en aumento del culto divino, exaltación y propagación de nuestra santa fe cathólica, gloria de Dios y bien de las almas, concedemos dicha licencia para la erección del referido Seminario, observándose en ella lo acordado y combenido en la Escritura otorgada con los Deán y Cavildo de nuestra Santa Iglesia Cathedral, que tenemos aprobada. Y para que conste man-

damos dar y dimos la presente firmada de nuestra mano, sellada con el sello de nuestras armas y refrendada por nuestro infrascrito Secretario de Cámara. Valladolid y abril veinte y uno de mil setecientos y quarenta y quatro. Martín, Obispo de Valladolid [rúbrica].- Por mandado de S. I. el Obispo, mi señor, Dr. Don Dámaso de Mazas [rúbrica]”: APAF, leg. 579/1c; 1 h. en gran fol.; sello en cera, despegado. En el mismo legajo existe también una copia legalizada de 1 hoja folio. En cuanto a la fecha de esta Liencia escribe Aparicio López: “Faltaba la licencia del Sr. Obispo de Valladolid, Ilmo. Martín Delgado, el cual la otorgó paternal y generosamente a 18 de junio de 1744”: Teófilo APARICIO LOPEZ, *Memoria del Real Colegio*, 18.

El Seminario en casa alquilada.- El Seminario de Agustinos en casa alquilada comenzó sin la competente autorización del Ordinario diocesano, al menos en términos oficiales y sobre el papel, pues, como hemos ya apuntado, el permiso del Ordinario de Valladolid se obtuvo el 21 de abril de 1744 y la fecha de entrada de la primera comunidad agustiniana en la casa de la Marquesa de Valverde data exactamente del 16 de agosto de 1743, según indicaremos más abajo. Es muy posible que en estas circunstancias precediera el consentimiento oral con esperanza de acomodar y fijar legalmente la fundación por escrito en fecha más oportuna. Un grabado de esta casa, que modernamente ha sido restaurada con acierto en APARICIO LOPEZ, *Memoria del Real Colegio*, 15.

Con o sin las licencias necesarias, el P. José González estableció la primera comunidad en casa alquilada, propiedad de la Marquesa de Valverde, sita hoy en la calle San Ignacio y frente a la histórica iglesia de San Juan. Algunos datos de interés encontramos consignados en el primer *Libro de Profesiones del Colegio-Seminario de Valladolid*, en el que como pórtico escribe el Rector Fr. José González: “In nomine Domini Nostri Jesu Christi benedicti. Amen. Libro en que se escriben las profesiones de los Religiosos, hijos del Real Colegio Seminario de la ciudad de Valladolid, pertenecientes a la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de las islas Filipinas, del Sagrado Orden de Nuestro Padre San Agustín. Empieza a regir en el Dulcísimo Nombre de Jesús, su titular, hoy día veinte y tres de diciembre de mil y setecientos y cuarenta y cuatro, estando todavía viviendo la comunidad en toda disciplina monástica en casa alquilada (ínterin se compra sitio para la fundación) de la Señora Marquesa de Valverde, viuda, vecina de la ciudad de León, en frente del Colegio de San Ignacio de los Padres Jesuitas, quienes nos favorecieron mucho. Sea para la mayor honra y gloria de Dios nuestro Señor, exaltación y propagación de nuestra fe católica y salvación de los

pobres indios filipinos, chinos, japoneses y demás naciones del orbe. Quiera S. M., por su infinita misericordia, hacer que en esta casa se plante y conserve la total y santa observancia de nuestra apostólica Regla y sagradas Constituciones a la letra. Amen Jesús. Fr. José González”: APAF, leg. 204/1c, f. 1; reproducido el texto en MATEOS, *El Colegio Agustiniiano de Valladolid, centro de acción misionera. Dos siglos de historia*, Madrid 1961, 24; separata de *MissHisp* 17 (1960) 249-277; 18 (1961) 5-65. Nosotros citamos según la separata, obsequio atento del autor.

Creemos también que el establecimiento de la primera comunidad en casa alquilada tampoco contaba de antemano con la aprobación del Consejo de Castilla, de lo que se quejaba el P. Miguel Vivas al rey en carta fechada el 27 de septiembre de 1743 y en la que, entre otras cosas, decía: “Que aviéndose dignado V. M. conceder su real licencia por despacho de 31 de julio de este presente año de 1743 a su expresada Provincia para fundar en Valladolid un Hospicio o Seminario, en que recibir al ávito y educar religiosos para ir a servir las muchas misiones que tiene a su cargo, pasó por medio de sus dos compañeros a dar las providencias correspondientes para su establecimiento, los que arrendaron para este fin una casa (ínterin que encuentran sitio competente), en la que se hallan viviendo los once religiosos que tenía en Burgos. Y habiendo manifestado privadamente el citado despacho al Presidente de aquella Chancillería, leyendo este haver mandado V. M. al Consejo de Castilla que cuide de el cumplimiento de esta real determinación en la parte que le toca, respondió no haver recibido orden alguna del mencionado Consejo y que, hasta que la tubiese, no podía dar providencia alguna; en cuyo motivo se ha informado el suplicante de lo que en la materia ha pasado, y save que el dicho Consejo tiene obedecido el real decreto de V. M. y mandado librar el despacho correspondiente, el que con efecto se formó por la Escrivanía de Don Miguel Fernández Muni-lla e, instándole a este para que lo entregue, no lo ha entregado, ni le dice el motivo de tenerle suspenso. Pero está bien informado el suplicante que el Cardenal Governador del expresado Consejo lo ha retenido en sí a influxo de esta Provincia de Castilla, que repugna esta fundación, como siempre se ha opuesto a las diligencias que los Comissarios han practicado en su comisión de juntar religiosos para las misiones de las expresadas Islas, como es notorio a V. M. Y respecto de la gran necesidad que ay de que se verifique el Seminario, por tener ya en él sus religiosos y ser preciso ir recibiendo otros al ávito, y sin estar sin uso de Oratorio, y por aver de ir fuera a decir missa los sacerdotes y a oírla y a comulgar los no sacerdotes, con otros muchos inconvenientes, que deja

a la consideración de V. M. En esta atención suplica a V. M. se sirva de dar las providencias que fueren más de su real agrado, para que con la brevedad posible se le entregue el despacho que corresponde darse por el Consejo de Castilla, en virtud de la real orden de V. M., para que así pueda luego pasar a establecer y verificar la fundación del Seminario, en que recibirá merced. Fray Miguel Vivas”: AGI, *Filipinas*, 299, n. 199; 2 hs. fol.; original.

El Consejo de Indias, en sesión del mismo día 27 de septiembre de 1743, acordó que se enviara nota al Marqués de la Ensenada refiriéndole el contenido de la carta o memorial del P. Miguel Vivas, excepto lo que personalmente tocaba al Cardenal Molina, a fin de que, en su vista y atendiendo a los graves perjuicios que estaban resultando de la dilación de una obra tan importante y encaminada a tan loables fines, se pudiese tomar la providencia que conviniera para que por la Escribanía de Cámara del Gobierno del Consejo de Castilla no se retardara más el curso de la provisión ya expedida: AGI, *Filipinas*, 289, n. 199; 1 h. fol.; original. Unos días después, precisamente el día primero de octubre, se volvió a cursar nueva nota “al Señor Marqués de la Ensenada sobre que se tome providencia para que se entregue al Padre Fray Miguel Vivas la Provisión que se ha de dar por el Consejo de Castilla, a fin de que se pueda fundar en la ciudad de Valladolid un Hospicio o Seminario, en donde se críen y eduquen religiosos para pasar a Philipinas”: AGI, *Filipinas*, 299, n. 118; 6 hs. fol.

Vivienda en el Campo Grande.- A pesar de todos estos contratiempos, los Comisarios-Procuradores Vivas y González fueron tomando el asunto a su aire y con cierta decisión personal, sin hacer mucho caso de las cosas de palacio. Inaugurado el Seminario en la casa de la Marquesa de Valverde el 16 de agosto, la permanencia de la comunidad en este lugar se prolongó hasta el mes de agosto de 1746. Esta última fecha nos la proporciona HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 77. El P. José González es bastante confuso en materia de fechas, ya que leemos lo siguiente en la “Quenta que yo, Fr. Joseph González, doy a mi Provincia del Ssmo. Nombre de Jesús en las islas Filipinas de todo lo revivido y gastado desde que salí de ellas hasta fin de diziembre de 1747”: “Alquiler la Cassa Balverde: Iten, son data 1.650 reales vellón, que hacen 82 pesos fuertes y 10 reales vellón, pagados por los alquileres de la Cassa en que vivimos antes de comprar el sitio que actualmente poseemos, y por lo correspondiente al año y medio que cumplió la Navidad de 1746, como resulta del Libro de Gasto hecho por mí mismo”. Conocemos el Libro del Colegio, años 1751-1756, pero no el que men-

ciona el P. González. Tampoco encontramos fecha alguna explícita en las “Quentas de recivo y gasto” del P. Miguel Vivas.

La capacidad de la casa alquilada no tenía tampoco el desahogo suficiente, pues, según testimonio del P. José González sólo poseía dos salones no amplios y 22 habitaciones para los religiosos: APAF, leg. 641/3a; la nota a que nos referimos lleva como epígrafe: “Memoria de lo que se ha comprado para este Real Seminario de Valladolid. Valladolid, 30 de abril de 1745”. Peores aún debían ser las condiciones que reunía la casa, según información del ya citado P. González, al especificar y apuntalar ciertas llamadas un tanto tristes de los reparos que a diario había que hacer “con fuertes dispendios de dinero y poca utilidad”. En la *Memoria* que hemos citado anteriormente aparece el gasto diario de la comunidad en comida, vestido, médicos, viajes de los candidatos al noviciado, capilla, etc. que es todo un monumento de rigor, pobreza y estrechez. Menos mal que la amenaza de ruina de la casa sacudió los ánimos de los Comisarios-Procuradores en agosto de 1746 para trasladarse a la propiedad comprada por ellos junto al Campo Grande y de la que vamos a tratar inmediatamente: cfr. HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 77.

La vivienda de la comunidad en la propiedad junto al Campo Grande hubo de repartirse entre la casa del capellán y casillas compradas a la Cofradía de San Juan de Letrán: APAF, leg. 608/4d; la casa también comprada a Doña María Teresa de Carvajal y un tercer casón que por breve tiempo alquilaron a los hermanos Don Juan y Don José Blanco Peñas, que colindaba con la propiedad de la Señora de Carvajal: APAF, leg. 253/4. Efectivamente, hallamos asentada una partida, su fecha 6 de septiembre de 1765 y firmada por el P. Ambrosio de San Agustín, en este sentido: “1746. Oct. 6. En 6 de dicho mes [HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 105 escribe que fue el 6 de octubre de 1745] dio el Procurador a los hermanos D. Manuel [D. José y D. Juan] Blanco Peñas 12.000 reales vellón, nominadamente los 6.000, que se debieron adelantar en el día de San Juan de junio de 1746, en que se entró a vivir en su casa por el Colegio, según las Escrituras de arrendamiento de ella; y los 6.000 restantes, que igualmente y por la misma razón se le debieron adelantar en la Navidad de dicho año”. Otros 12.00 reales vellón fueron pagados por el mismo concepto el 14 de enero de 1747: APAF, leg. 389/2; sin foliar el legajo.

Los gastos de arreglo de estas casas por necesidad fueron inevitables, pero sin mejora alguna ni comodidad: APAF, leg. 253/4: Desde fines de agosto de 1746 al 16 de mayo de 1747 se gastaron en arreglar las casas-vivienda de la comunidad 53.544 reales vellón. Lo decía con estilo

y garra el P. Miguel Vivas al P. Santiago Tobar: “La fábrica del Seminario está aún sin comenzar por falta de medios, y assí más son zahurdas que zeldas nuestras habitaciones, sirviendo sólo de algún alivio la huerta, la que en tiempo alguno se prohíbe a vista de la necesidad. Al presente hay en el dicho Seminario mui buenos muchachos y no se reciben más porque no hay habitación para más. Ya sabrá V. R. por allá el abandono en que tienen nuestros Padres dicho Seminario, lo que es digno de llorar con lágrimas de sangre”. La carta del P. Vivas al P. Tobar está fechada en Madrid a 4 de julio de 1751 y existe original en APAF, leg. 702/1a; 2 hs. fol.

Quejas muy parecidas aireó el P. Vivas, esta vez oficialmente, en un *Memorial* a S. M. fechado el 28 de octubre de 1755: “A vista, Señor, de estas dificultades procuró la Provincia fundar el Seminario de Valladolid bajo la real protección de V. M., para en él recibir al ávito y criar todo el número de religiosos que no podía hallar en estas Provincias. Y, aunque desde el año 43 [1743] está ya fundado y protegido de V. M., pero el atraso es grande en que generalmente se hallan las islas Philipinas, pero muy especialmente por varias causas la Provincia del Suplicante no ha podido ésta embiar socorros capaces de soportar los gastos para poder criar muchos religiosos en el Seminario, y mucho menos los ha podido aportar para aprender su fábrica, por lo que la havitación que tiene al presente es muy limitada, estrecha y del todo incónmoda, pues se compone de unas casillas ruines, que se compraron contiguas con el sitio comprado también para la fundación”: APAF, leg. 1786.

Preparativos para la obra del Seminario.- El motivo del anterior *Memorial* no tenía otro objeto que obtener una lucida Misión para Filipinas. Calló, sin embargo, el P. Miguel Vivas lo que ya venía preparando para comenzar la obra del Seminario, precisamente porque, como apuntaremos luego, el Presidente del Seminario de Santo Tomás de Villanueva de la ciudad de México hacía sus intermitentes envíos de dinero para la obra, ayuda que todo hacía prever que marcharía de prisa una vez concluidos los pleitos que había sobre la mesa.

Nos estamos refiriendo al acopio de materiales para la fábrica del Seminario y el incremento de novicios y profesos que componían ya entonces aquella generosa comunidad. Entresacamos los datos referentes al *milagro de la piedra*, que suponemos áridos para la gran mayoría de los lectores, pero que a nosotros se nos antojan vivientes y esperanzadores: *Cuentas del 1^o de junio de 1754*: 1. “Por labrar treinta y seis varas y tres cuartas de sillería, a real y medio la vara = 55,02 reales; por labrar tres esquinas, a seis reales cada una = 18 reales: APAF, leg.

640, f. 256. 2. *Cuentas del 8 de junio de 1754*: “Por veinte (digo) por labrar veinte y ocho varas y tres cuartas de sillería, a real y medio la vara = 43,02 reales”: APAF, leg. 640, f. 258. 3. *Cuentas del 22 de junio de 1754*: “Por labrar treinta y seis baras de sillería, a real y medio cada vara = 55,16 reales”: APAF, leg. 640, f. 261. 4. *Cuentas del 10 de agosto de 1754*: “Por labrar ciento y diez y ocho baras y media de sillería, a real y medio la vara = 177,26 reales”: APAF, leg. 640, f. 272v. 5. *Cuentas del 15 de agosto de 1754*: “Saca de piedra de sillería en la Cantera de la Cistérniga: por quatrocientas y setenta baras, a quatro reales y medio la vara = 2.115 reales”: APAF, leg. 640, f. 273v. 6. *Cuentas del 24 de agosto de 1754*: “Por quarenta carros de piedra de mampostería, a todo cargar, a 6 reales el carro = 240 reales”: APAF, leg. 640, f. 276. 7. *Cuentas del 28 de diciembre de 1754*: “Por sacar de la Cistérniga noventa y quatro carros de mampostería, a medio real por carro = 47 reales”: APAF, leg. 640, f. 303v.

En la “Razón de gastos” correspondientes al mes de mayo de 1755 van asentadas las siguientes partidas: 1. “De quatrocientos noventa y cinco carros de piedra de mampostería, de 50 arrobas el carro, a 6 reales cada uno y puesto en casa = 2.970 reales”. 2. “Por 425 varas lineales de piedra de sillería, de media vara de alto y media vara de fondo, labrada a picón, a 9 reales y medio la vara, puesta en casa = 4.292 reales”. 3. “De 26 varas de baldosa labrada a picón, a 6 reales y medio la vara, puesta en casa = 169 reales”: APAF, leg. 253/4.

En las “Quentas de gasto”, desde el 1^o de junio de 1755 al 31 de diciembre de 1756, encontramos las siguientes partidas de acopio de materiales para la obra del Seminario: 1. “De 668 varas lineales de piedra de sillería, labrada a picón, media vara de alto y media de fondo, parte a 5 reales y medio y parte a 8 reales y 14 maravedís = 4.873 reales”. 2. “De 92 varas de piedra de sillería del mismo alto y fondo que lo de arriba, a desbaste, parte a 6 reales vara y parte a 4; lógranse ocasiones en que se venden materiales de palacios arruinados = 532 reales”. 3. “De 34 varas de piedra baldosa, de media vara de alto, labrada a picón, a 6 reales y medio la vara = 221 reales”. 4. “De 700 carros de piedra de mampostería, desde los precios de medio real de vellón hasta el 1 y medio, a todo cargar; esto es para la saca de dicha piedra en la cantera = 971 reales”: APAF, leg. 253/4; 6 hs. fol.

En las “Quentas de recivo y gasto”, que corren del 1^o de junio de 1756 al 31 de mayo de 1757, hallamos asentados estos datos: “De sacar 1.873 carros de piedra de mampostería, a real y medio de saca el carro, que ha traído nuestro ganado en el discurso del año, que si se huviera traído a porte hubiera subido a 20.000 reales = 2.809 reales; de 69 varas

de piedra lineales, sillería labrada a picón, media vara de alto y media vara de fondo, y de labrar 52 varas = 767 reales”: APAF, leg. 253/4; 8 hs. fol.

Según las “Cuentas de recivo y gasto”, firmadas por los PP. Ambrosio de San Agustín, José González y Narciso Pagés en Valladolid el 1^o de junio de 1759, este fue el acopio de materiales hecho con los siguientes gastos: *Año 1758, junio*: “Por 892 fanegas de cal, a 2 reales y medio la fanega, con 8 reales de 7 cargas de yeso = 2.238 reales”. 2. “Por 92 huebras gastadas en traer piedra y cal = 797 reales”. 3. “Por reparar los hornos donde se fabrica la cal = 177 reales”. *Mes de julio*: 1. “Por vigas, machones y ochaveros = 969 reales”. 2. “Por 46 jornales de oficiales de cantería = 267 reales”. 3. “Por 107 varas de sillería, puesta en el Camino Real, y 36 varas de baldosa = 1.004 reales”. 4. “Por 6 huebras para traer sillería a casa desde la cantera = 51 reales”. *Mes de agosto*: 1. “Por 32 jornales de canteros = 162 reales”. 2. “Por 180 varas y media de piedra de sillería desbastada, puesta en el cargadero, con 22 reales de 7 varas de baldosa = 1.446 reales”. *Mes de noviembre*: 1. “Por 22 jornales a oficiales de cantería = 58 reales”. 2. “Por 114 varas de sillería desbastada y puesta en el Camino Real = 928 reales”. 3. “Por romper los hornos para hazer la cal y la alcabala de ésta = 200 reales”. 4. “Por 44 varas de sillería y puesta en el cargadero = 362 reales”. *Año 1759, Mes de enero*: 1. “Por sacar y desbastar 129 varas y media de sillería, puesta en el cargadero = 1.053 reales”. 2. “Por 61 jornales de canteros gastados en labrar piedra = 299 reales”. *Mes de febrero*: 1. “Por 125 varas y media de sillería desbastada, puesta en el cargadero = 1.012 reales”. 2. “Por 8 varas de baldosa en la misma conformidad = 28 reales”. *Mes de marzo*: 1. “Por 131 varas de baldosa en la misma conformidad = 1.106 reales”. 2. “Por 12 varas de baldosa en la misma conformidad = 42 reales”. 3. “Por 85 jornales de oficiales para labrar la piedra = 484 reales”. *Mes de abril*: 1. “Por 83 varas de sillería desbastada y puesta en el cargadero = 673 reales”. 2. “Por 83 jornales gastados en labrar piedra = 508 reales”. *Mes de mayo*: 1. “Por 67 y un cuarto varas de sillería puesta en el cargadero = 544 reales”. 2. “Por 34 jornales en labrar piedra = 204 reales”: APAF, leg. 253/4; 6 hs. fol.

A partir del 1^o de junio de 1759 la actividad mereció también sus buenos resultados, ya que los Superiores de la comunidad de Valladolid veían próximo el comienzo formal de la obra del Seminario. Estos son los conceptos y gastos desde el 1^o de junio de 1759 al 31 de octubre del mismo año, ya en vísperas de colocar la primera piedra. Este es el epígrafe del escrito: “Prosiguen las cuentas con la separada e individual razón de lo gastado en la nueva obra de este Real Colegio, que empieza

el 1^o de junio de 59 [1759] y termina en último de mayo de 1760": *Mes de junio*: 1. "518 reales vellón por hacer un horno para fabricar la cal". 2. "180 y un tercio varas de piedra de sillería con los tizones correspondientes, media vara de alto y dos de fondo = 521 reales". 3. "Por 150 y medio jornales de oficiales de cantería gastados en labrar piedra desde 5 a 6 reales de precio = 813 reales". 4. "Por bajar dicha piedra desde el cerro donde está la cantera hasta el Camino Real donde cargan nuestros carros = 130 reales". *Mes de julio*: 1. "Por 90 varas de piedra de sillería puesta en casa = 730 reales". 2. "Por 74 y medio jornales gastados en labrar piedra = 474 reales". *Mes de agosto*: 1. "Por 42 jornales para labrar piedra = 273 reales". 2. "Por 246 jornales para labrar piedra = 974 reales". *Mes de octubre*: 1. "Por 66 cargas de yeso = 89 reales". 2. "Por 307 jornales para sacar cascajo = 946 reales": APAF, leg. 253/4; 6 hs. fol.

Miembros de la Comunidad del Seminario.- Al lado de esta piedra, labrada y marcada con el sello de la ilusión, hubo algo más que no fue otra cosa que el incremento vocacional, contando con que ya estaba muy a la vista la erección del nuevo Seminario. Desde el 1^o de junio de 1754 hasta el 31 de mayo de 1755 escribe el P. Miguel Vivas en su "Razón de gasto", perteneciente a dichas fechas: "Familia que ha havido en este año de 1754. Fuimos desde el mes de junio de dicho año hasta fin de noviembre: quatro profesos, un novicio, un donado y dos criados, que son el cartero que lleva y trae las cartas al correo y hace algún recado; el otro es el cocinero; *Diciembre*: cuatro profesos, un novicio de choro, dos pretendientes que estuvieron quatro días, y dichos criados; *Henero*: 5 profesos, un novicio, dos pretendientes y dichos criados; *Febrero*: 5 profesos, 3 novicios, un pretendiente y dichos criados; *Marzo*: 5 profesos, 5 novicios y dichos criados; *Abril*: 5 profesos, 5 novicios, y otro que se despidió (según se dice en las "Quentas de recivo y gasto" del mes de marzo, este novicio era natural de Burgos y fue admitido por recomendación del Maestro Colinas, pero a los quince días de estancia en el Colegio hubo que despedirle: APAF, leg. 253/4), y dichos criados; *Mayo*: 5 profesos, 5 novicios y dichos criados": APAF, leg. 253/4; 6 hs. fol.

La familia del Colegio, también según el P. Vivas, "desde el 1^o de junio de 1755 hasta final de mayo de 1756, fue de 8 profesos, 9 novicios y 6 criados", que eran un cartero, el cocinero y cuatro boyeros: APAF, leg. 253/4; 6 hs. fol. En las "Quentas de recivo y gasto del mes de septiembre de 1755 encontramos asentada esta importante partida, que al parecer exigían las circunstancias y el sentido de economía: 1.707 reales vellón por seis pares de bueyes puestos en casa; 5.449 reales vellón por 6

carros, 3 blancos y 3 herrados; 35 reales vellón por 28 sobeos y cornales los bueyes; 6.643 reales vellón por 354 cargas de centeno para los bueyes”. Firman las “Quentas” el P. José González, Rector, y el P. Narciso Pagés: APAF, leg. 641/3b; 1 h. fol.

En la “Razón del Colegio desde el 1^o de junio de 1756 a 31 de mayo de 1757, que firman los PP. José González y Narciso Pagés, se da en extracto la siguiente nota de la familia que configuró la Comunidad: *Junio de 1756*: 16 Religiosos y 6 criados. (El número de 6 criados va asentado en todos los meses); *Julio*: 18 religiosos; *Agosto*: 19 religiosos; *Septiembre*: 19 religiosos; *Octubre*: 5 religiosos. (La disminución del número se debe a que a fines de septiembre salió Misión para Filipinas, en la que ya partieron del Colegio de Valladolid los religiosos que hay de diferencia entre los meses septiembre-octubre: APAF, leg. 253/4; RODRIGUEZ, *Historia*, XI, 281-283); *Noviembre*: 5 religiosos; *Diciembre*: 9 religiosos; *Enero de 1757*: 11 religiosos; *Febrero*: 12 religiosos; *Marzo*: 12 religiosos; *Abril*: 14 religiosos; *Mayo*: 15 religiosos: APAF, leg. 641/3b; 1 h. fol.; leg. 253/4; 8 hs. fol. No encontramos el número de miembros de la comunidad de Valladolid correspondiente al 1^o de junio de 1757 hasta el 31 de mayo de 1758. En APAF, leg. 656 está la “Razón del gasto de este Real Colegio Seminario causado en los dos meses abril y mayo del año 1758, los cuales se ponen aquí separadamente por no haberse podido embiar con las demás Quentas de dicho año por las ocupaciones de la Misión, como en ellas se contiene”, pero se silencia lo referente a los miembros que componían la familia de dicho Colegio; firman la “Razón” los PP. Fr. José González y Narciso Pagés.

Para el período 1^o de junio de 1758 a 31 de mayo de 1759 esta fue la familia del Seminario: “Primeramente, en el mes de junio tubo dicho Real Colegio 6 profesos, 8 novicios, 2 donados y 6 criados; *Julio*: 6 profesos, 11 novicios y los dichos criados; *Agosto-Septiembre*: 6 profesos, 4 novicios y los dichos criados; *Octubre-Noviembre*: 6 profesos, 9 novicios y los dichos criados; *Diciembre*: 9 profesos, 9 novicios y los mismos criados; *Enero de 1759*: 9 profesos, 9 novicios y los mismos criados; *Febrero*: 10 profesos, 9 novicios y los dichos criados; *Marzo*. 10 profesos, 9 novicios y los dichos criados; *Abril-Mayo*: 10 profesos, 9 novicios y los dichos criados”: APAF, leg. 253/4; 6 hs. fol.

Queda, finalmente, por presentar la estadística de 1^o de junio de 1759 al 31 de octubre del mismo año: *Junio-Julio*: 13 profesos, 6 novicios y cinco criados, que son los mismos para todos estos meses. Los criados van especificados así: 3 boyeros, un cartero y un cocinero. *Agosto*: 14 profesos, 4 novicios; *Septiembre*: 14 profesos y 5 novicios; *Octubre*: 17 profesos y 5 novicios: APAF, leg. 411/2; 5 hs. fol.

Fuentes que sufragaron los gastos del Seminario.- Queda ahora por especificar quiénes ayudaron a costear los cuantiosísimos gastos de las Misiones remitidas a las islas Filipinas, los pleitos mantenidos en Madrid y Valladolid hasta comenzar la edificación, la obra desde sus cimientos y la vida de los miembros de la variable comunidad, pero siempre relativamente cuantiosa. En principio fue la Provincia de agustinos de Filipinas, como propietaria y responsable, la que hubo de responder de la obra, a pesar de sus muchas quejas reales o ficticias. Pero tres fueron las fuentes de las que salió, de una manera u otra, el dinero para esta empresa: I. Seminario de Santo Tomás de Villanueva de la ciudad de México; II. Procuración General de la Provincia de Manila; III. Fundaciones piadosas de D. Andrés Blanco Bermúdez y D. Sebastián de Aciburu.

I. *Seminario de México.*- Estas son las cantidades que hemos encontrado como remitidas a los PP. Comisarios-Procuradores de España por los Presidentes de la Casa que la Provincia tenía en México: 1. *Años 1743-1744* = 8.000 pesos. Escribe el P. Domingo Horbegoso [México, 28 de febrero de 1744]: “Item, doy por gastados ocho mill pesos que remití a los PP. Comisarios en los navíos ‘Las Banderas’ y ‘Castilla’, a mitad cada uno”: APAF, leg. 283, f. 127; 2. *Años 1746-1747* = 6.338 pesos: “Doy por gastado, decía el P. Horbegoso, 6.638 pesos a los PP. Comisarios en los navíos ‘Theosoro’ a cargo del Sr. Conde de Fuenclara”: APAF, leg. 283, f. 138v; 3. *Años 1747-1748* = 6.030 pesos: APAF, leg. 283, f. 182; unos meses más tarde el P. Horbegoso hizo otra remesa de 3.013 pesos: APAF, leg. 283, f. 183; *Años 1747-1748* = 5.028 pesos. Envió este dinero el P. Horbegoso en la nao “Gran León”: APAF, leg. 583/5f; f. 152; *Años 1749-1750*: = 6.428 pesos: APAF, leg. 583/5f, f. 160v; *Años 1750-1751* = 6.000 pesos. Acotamos palabras del P. Horbegoso: “Item, 6.000 pesos que remití en los navíos ‘Monserrate’ y ‘Begoña’; con su conducción son 6.027 pesos”: APAF, leg. 583/5f, f. 169v; segundo envío en el mismo año = 6.128 pesos; estas son las palabras del P. Horbegoso: “6.100 pesos que pagué en Veracruz de dos escrituras que libraron contra mí los Comisarios por 5.000 pesos que tomaron a riesgo, y sus costas son 6.128 pesos”: APAF, leg. 583/5f, f. 189v; *Años 1751-1752* = 6.000 pesos: APAF, leg. 583/5f, f. 189v; *Años 1752-1753* = 2.100 pesos: APAF, leg. 583/5f, f. 197v; *Años 1753-1754* = 6.270 pesos. Encontramos en estas “Quentas de recivo y gasto” del Seminario de Sto. Tomás de Villanueva, de la ciudad de México, correspondientes al 1º de marzo de 1753 a 28 de febrero de 1754: “Iten, de pagar una escritura que embiaron los Comisarios contra mí: 6.270 pesos, producto de 5.500 pesos que tomaron en España con el premio de 14% = 6.270 pesos”: APAF, leg. 583/5f,

f. 188v; *Años 1755-1756* = 32.000 pesos. En las “Quentas de recivo y gasto”, pertenecientes al 1^o de marzo de 1755 a 28 de febrero de 1756 y firmadas por el P. Presidente del Seminario de dicha ciudad de México, Fr. Antonio Valenzuela, consta el siguiente extremo: “Item, 32.000 pesos que remití al P. Comisario”: APAF, leg. 278, f. 209; *Años 1756-1757* = 20.000 pesos; estos fueron entregados a su paso por México, llegado de las islas Filipinas, al P. Ambrosio de San Agustín, nuevo Comisario de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma, el que efectivamente con su dulzura y buenas dotes pondría en marcha la construcción del Colegio de Valladolid: APAF, leg. 578, f. 201; *Años 1757-1758* = 12.000 pesos. Leemos en las “Quentas” del 1^o de marzo de 1757 al 28 de febrero de 1758: “Item, 12.000 pesos que embié [P. Juan Otero] para remitir a nuestros Padres Comisarios en España, de los cuales mandé embarcar 6.000 en el navío de guerra ‘La Europa’, que salió de dicho puerto a principios de septiembre del citado año de 57 [1757], y los otros 6.000 pesos, aunque no se han embarcado todavía, por estar próximo a ello lo reputo ya por embarcado respecto a esta cuenta”: APAF, leg. 283, f. 249v. Un testimonio sobre esto, pero con adiciones importantes, lo daba el nuevo Presidente del Seminario de la ciudad de México, P. Juan Otero, al P. José González [México, 26 de agosto de 1758]: “Supongo habrán recibido VV. PP. RR. 6.000 pesos que remitió el P. Valenzuela con la Almiranta en la flota que salió de aquí antes que yo llegara, pues tenemos noticia llegó a Cádiz y, aunque baró a la entrada, fue sobre arena y no peligraron los efectos, como también habrá llegado con bien la flota en que remití para ese Seminario 13.000 pesos, repartidos en Capitana y Almiranta, con 50 pesos más que deberá entregar el Comisario Fr. Ambrosio por equívoco que ubo, sobre que le escribo. No creo podré tan breve embarcar más plata, que nos hallamos un poco escasos y es mucho lo que se gasta en tiempo de Misión, mas si llegó con bien toda la sobredicha, ay para dar un buen empellón a la obra, que me alegraré, la tal que conviene a los créditos y a la fama de nuestra Provincia y atractivo para muchos y buenos pretendientes”: APAF, leg. 291/2, f. 5v.

En las “Quentas” que corren del 1^o de marzo de 1758 a 31 de diciembre de 1758 va asentada esta nota: “Por 7.800 pesos que embié para el Seminario de Valladolid en los navíos ‘Capitana’ y ‘Almiranta’ de la flota que salió de Veracruz este año de 58 [1758], y llegaron con felicidad a Cádiz, y se advierte que quedo con la obligación de remitir a dicho Seminario 7.800 pesos, según órdenes de nuestro P. Provincial, incluso otros 1.000 que vinieron este año de 59 [1759], destinados para el dicho efecto en el navío que salió de Manila el passado de 58 [1758],

llamado 'Santísima Trinidad', cuya cantidad de pesos se remitirá a su destino teniendo posibilidad, que aora no ay por los crecidos gastos que ha havido este año": APAF, leg. 283, f. 262v.

II. *Procuración General de la Provincia de Manila.*- Apenas encontramos referencias sobre el envío de dinero desde Manila a España para la obra del Seminario de Valladolid y sí al Presidente del Seminario de México, con miras a tener remanente con que ayudar a esta obra en la Península. También hallamos una nota en la *Determinación vigésimo segunda* del Capítulo provincial, celebrado en convento de San Agustín de Manila el 14 de mayo de 1753, imponiendo una colecta anual al Provincial, Secretario y párrocos con intención de formar un fondo en favor de la obra de Valladolid: "Conforme a lo mandado de nuestras Constituciones, III part., cap. 10, § 8, para la manutención de desempeño de nuestro Seminario de Valladolid, ordenamos que de las colectas pertenecientes a nuestros muy RR. Provinciales se contribuyan anualmente doscientos pesos, de las del P. Secretario 100 y en los ministerios, además de las colectas ordinarias, asignamos para dicho efecto cien pesos; donde los tributos fueren de mil, diez más o menos, y si fueren más de mil, correspondientemente; cincuenta pesos donde llegaren a quinientos y donde no llegaren a tanto, veinte pesos; y en Bisayas, cuando visite nuestro P. Provincial se rebajará el importe del Viático; lo mismo en Ilocos": APAF, leg. 38A, 75-76; APAF, leg. 7, f. 261.

Muy irregular fue la respuesta de los encartados en esta obligación, tanto que el Capítulo Provincial de 1759 se creyó en el deber de dar marcha atrás y, exceptuados el Provincial y Secretario, el resto de los párrocos de las Islas fueron exentos de esta carga a fin de aplicarla cada uno de ellos a la mejora de sus iglesias, conventos y necesidades de sus ministerios: APAF, leg. 38A, 106. En los Libros de la Provincia, en la "Razón de recivo y gasto", siendo Provincial el P. Manuel Carrillo, el Procurador General de la Provincia firmó en Manila a 31 de diciembre de 1753 la siguiente partida: "Item, doy en data cinquenta mil pesos, que se entregaron a D. Andrés Bermúdez para que entregase otra tanta cantidad en México al Presidente [del Seminario de Santo Tomás de Villanueva]": APAF, leg. 681/6d, f. 108v. Y en las "Quentas de recivo y gasto" del mes de junio de 1754 encontramos esta otra partida: "Item, doy en data veinte y un mill pesos, que se entregaron y remitieron a México; los quatro mill pesos de ellos fueron a corresponder": APAF, leg. 681/6d, f. 117. En realidad nada se advierte sobre futuro destino a España de tales gruesas cantidades de dinero, pero no nos cabe la

menor duda que indirectamente tales cantidades estaban destinadas a rentar en favor del Seminario de Valladolid.

III. *Fundaciones piadosas de D. Andrés Blanco y D. Sebastián de Aciburu.*- A título de gratitud destacamos la generosa contribución de dos hombres que, de una manera u otra, aportaron altas sumas de dinero para ayudar a la fábrica del Seminario de Valladolid y a la subsistencia de su comunidad. Fueron estos dos caballeros D. Andrés Blanco Bermúdez y D. Sebastián de Aciburu.

Era D. Andrés Blanco Bermúdez “vecino de Manila, su Alférez Mayor y Oficial Mayor del Santo Oficio de la Inquisición en aquellas Islas, a quien “constándole de las misiones acrecentadas por la Provincia de PP. Agustinos de Filipinas, privada al mismo tiempo de fondos competentes para educar y conducir numerosos misioneros de sujetos tales, según los necesite para tan alto destino, y haciéndose cargo que es cosa muy agradable a los ojos del Señor concurrir a tan santa empresa, deseando manifestar el cordial amor que profesaba a su sagrada Religión [Orden], dio 6.000 pesos”: cfr. “Obra pía para la mayor extensión y lustrosa conservación de las misiones de esta Provincia del Ssmo. Nombre de Jesús de Philipinas, Orden de N. G. P. San Agustín, por el Sargento Mayor Don Andrés Blanco Bermúdez, vecino de esta ciudad, Alférez Real que fue de ella y actual Alguazil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición en estas Islas. Año de 1755”: APAF, leg. 579/3d; 2 hs. fol.

La Obra Pía en favor del Seminario de Valladolid fue fundada por D. Andrés Blanco Bermúdez el 29 de septiembre de 1753 y, como ya se ha hecho constar, su principal era de 6.000 pesos, pero con las siguientes cláusulas y condiciones: 1^a El capital principal no era para consumir sino para dar a corresponder: 2.000 pesos a Nueva España, 2.000 a Java y 2.000 a Cantón, hasta llegar el principal a 12.000 pesos; 2^a Llegado el capital a esta última cantidad y cuando los 12.000 pesos hubieren producido un interés de 4.000 pesos, estos se habrían de remitir para gastos del citado Seminario de Valladolid; 3^a Esta práctica debería ser aplicada en la misma forma para lo venidero, permanenciando siempre intacto el capital de 12.000 pesos, pudiendo cambiar su colocación donde más conviniere por razones de mayor seguridad o productividad; 4^a La donación revestía carácter de gratuidad y no imponía obligación alguna a la Provincia, sino que sólo “encomienda esta Obra Pía a la protección de las ánimas benditas del Purgatorio, para que Dios nuestro Señor las eche su bendición y logre así los aumentos que deseo. Y pido a todos los Rdos. Padres, así del Seminario como del convento de Manila y de toda

la Provincia, rueguen a Dios nuestro Señor por mi alma, con especialidad siempre y cuando que se ofrezca rogar por los bienhechores de la Religión [Orden], según las Constituciones de la Orden determinan”: APAF, leg. 587/3d.

El entonces Provincial, Fr. Manuel Carrillo, en carta de 8 de julio de 1754 recomendó al P. Miguel Vivas mandara aplicar en favor de D. Andrés Blanco Bermúdez y las ánimas del Purgatorio los convenientes sufragios. A este fin el P. Vivas por decreto dado en Madrid el 9 de septiembre de 1755 ordenó: 1^o Que todos los años se diga una misa rezada en el mes de septiembre por el alma de D. Andrés Blanco Bermúdez; 2^o Que se aplique otra misa en el mes de junio por las almas del purgatorio; 3^o Que en todos los *capítulos de culpis* se haga especial memoria de tan insigne bienhechor; 4^o Que, al terminar la comunidad sus disciplinas los viernes de Cuaresma, rece ésta un Padrenuestro y Avemaría por las almas del Purgatorio; 5^o “Y para que siempre se tenga, para nuestra perpetua gratitud y reconocimiento, presente esta obra pía, ordeno asimismo por la presente que inviolablemente todos los años en el día 29 de septiembre, en que se fundó, se lea en el refectorio a la comunidad, a la hora de comer o cenar, no sólo la expresada copia de fundación de esta obra, sino también nuestro mandato”: APAF, leg. 374/4c; 1 h. fol.; original; el Mandato del P. Miguel Vivas ha sido publicado por HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 34.

Los beneficios de D. Sebastián de Aciburu Arechaga, que fueron varios y cuantiosos, inicialmente estuvieron destinados al Seminario de Santo Tomás de Villanueva de la ciudad de México, pero al emanciparse la Nueva España de la Metrópoli, con autorización del Gobierno mexicano, fueron vendidos y su dinero traspasado a España. Contemporáneamente a la Obra Pía fundada en Manila por D. Andrés Blanco instituyó D. Sebastián de Aciburu otra en el Seminario de México con 11.500 pesos de principal y en condiciones bastante similares a las establecidas por D. Andrés Blanco Bermúdez. Poco tiempo después, el 27 de noviembre de 1756 donó el Sr. Aciburu 2.000 duros para erigir un altar nuevo en la iglesia del Seminario de Santo Tomás de Villanueva en honor de Santa Rita de Casia; finalmente, con anterioridad, el 9 de julio de 1746 D. Sebastián de Aciburu fundó una capellanía o Memoria de misas perpetuas con 4.000 pesos de principal, impuestos al 5% de rédito anual. Esta Memoria de misas ocasionó más litigios y rompecabezas que beneficios, debido a una interpretación errónea dada a las cláusulas del escrito notarial mandado hacer por el donante.

Al hacerse la venta de los bienes que la Provincia poseía en la Nueva España, el Apoderado de la Provincia, Fr. Juan Domingo de

Amezti O.S.A., recibió de la autoridad eclesiástica de la ciudad de México el 23 de agosto de 1849 la cantidad de 14.000 pesos fuertes, procedentes de las fundaciones de D. Sebastián de Aciburu, dinero que fue entregado al Seminario de Valladolid, cargándose también este con las consiguientes obligaciones: APAF, leg. 297/4. Eran estas cargas u obligaciones: 1^o Decir dos misas rezadas todos los meses por D. Sebastián de Aciburu; 2^o Celebrar vigilia y misa cantada en cada uno de los meses de febrero, julio y noviembre por la misma intención: APAF, leg. 297/4.

Planos del Colegio-Seminario.- Ni el P. Miguel Vivas ni el P. José González pudieron llegar a la deseada meta como era ver el comienzo de las obras del tan suspirado Seminario de Valladolid. El P. Vivas, un tanto desalentado por la indiferencia del Definitorio de Manila, optó por dejar las cosas como estaban, saliendo para Filipinas al frente de una copiosa Misión. El P. Vivas había recurrido al Consejo de Indias con la oportuna "Súplica insistiendo en la necesidad de embarcar el resto de la Misión que no pudo hacerlo a principios de 1757, y la que se componía de 38 religiosos de Coro y un Hermano Coadjutor": AGI, *Ultramar*, 696; 2 hs. fol. de la "Súplica", y otras 2 hs. fol. de la "Lista de los miembros de la Misión". La Misión de 39 religiosos, incluido el P. Vivas, partió del citado puerto de Cádiz el 25 de septiembre de 1758, viajando en el navío *Señor San José, San Nicolás y las Animas*, del que era Maestre D. Miguel Ichanso: AGI, *Ultramar*, 696; 1 h. fol.; cfr. RODRIGUEZ, *Historia*, XI, 283, nota 199.

Las cosas estaban sancionadas contra el P. Miguel Vivas por las quejas que contra él constaban al Definitorio de Manila, que juzgó oportuno y conveniente relevarle del cargo de Comisario para rehacer algunos entuertos y dar vía libre a la erección del Seminario de Valladolid. El Capítulo Provincial, celebrado en Manila el 6 de mayo de 1756, escogió al P. Ambrosio de San Agustín para el cargo de Comisario-Procurador de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma, dándole al mismo tiempo los PP. Capitulares facultades de Visitador de los Seminarios de México y Valladolid: "Elegimos por Comisario para España al R. P. ex-Definidor Lector Fr. Ambrosio de San Agustín": APAF, leg. 9, f. 5.

Los Padres Capitulares, al escoger al P. Ambrosio de S. Agustín para cargo tan espinoso, intentaban convertir las tensiones en suavidad, las discordias en paz y armonía, especialmente frente a los miembros de la Provincia de Castilla. Esto leemos en la *Determinación cuarta* de las Actas capitulares de 1756: "Item, por la mucha necesidad de religiosos y el poco afecto que, según dicen, tienen las Provincias de España a esta,

mandamos a el P. Comisario Fr. Ambrosio de San Agustín que con la mayor brevedad corra a dichas Provincias mitigando, en quanto pueda, todo lo que sea discordia, si alguna huviese y, juntando la Misión, la trayga en la primera ocasión, pero si alguno de los Comisarios, que están allá, huviese muerto o estuviese impedido, y entre los tres Comisarios resolviesen que este se quede allá, se quedará y la Misión se encargará al más idóneo de los que se alisten”: APAF, leg. 9, f. 2v; APAF, leg. 12/16, f. 2.

Con garantía de pacificador se embarcó en Manila el P. Ambrosio de San Agustín el 25 de julio de 1756: cfr. HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 96 y, llegado a la ciudad de México a principios de enero de 1757, se encontró con la noticia de la muerte del gran bienhechor del Seminario de Valladolid, Presidente del Seminario de México, Fr. Domingo Horbegoso, a quien había sucedido, según las leyes de fundación de dicho Seminario, el P. Antonio de Valenzuela, considerado y estimado de todos por su bondad, inteligencia y lealtad: cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VII, 92; CANO, *Catálogo*, 152; JORDE, *Catálogo*, 254. Por imperativo legal el P. Ambrosio de San Agustín debió correr con la Presidencia del Seminario de México hasta el 4 de abril de 1758 que llegó el Presidente titular, Fr. Juan Otero, permitiendo al Comisario P. Ambrosio poderse embarcar para España llevando consigo 13.000 pesos para la obra del Seminario de Valladolid, que era la misión tan encarecida por el Definitorio de Manila: APAF, leg. 12/3; SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VII, 92.

Así llegó a Valladolid el nuevo Comisario-Procurador, tal vez con gran sed de éxitos y con muchas nubes y ambigüedades en la cabeza. Estamos convencidos que el Definitorio de Manila jamás fijó un plano determinado al que debería atenerse el nuevo Procurador, ni a aquellos que en el futuro le sucediesen en la tarea ingrata de la construcción, tanto en el orden de capacidad como en el de sus dimensiones. Los Superiores de Filipinas, es muy lógico y natural, sólo especulaban con los mejores resultados de la empresa, pero al mismo tiempo con el mayor ahorro posible, pues eran ya tradicionales y crónicos los lamentos sobre el estado económico de la Provincia.

La única planificación que encontramos en los documentos de entonces, brindada al P. Ambrosio de San Agustín en sus funciones de Comisario-Procurador, era del tenor siguiente: “Item, mandamos -decía el Acta undécima del Capitulo Provincial de 1756- a los PP. Comisarios empiezen la fábrica del Seminario, que ni sea sobervia ni abatida, y que todos los años embíen las quantas de gasto y recivo, no sólo de la fábrica sino de todo el Seminario, así de lo futuro como de los años que faltan,

con la claridad correspondiente. Finalmente, para que estas Actas tocantes al Seminario sean estables sin la variedad de los Capítulos, pedimos a nuestro Reverendísimo P. General les dé fuerza de Actas Generales, y aún se solicite para ellas la autoridad de la Sagrada Congregación de Regulares”: APAF, leg. 9, f. 3; APAF, leg. 12/16, f. 3v. Al fin de cuentas todo esto estaba dando a entender que el Definitorio Provincial de Manila dejó, implícita o explícitamente, el asunto de los planos a la prudencia y celo de sus representantes en España. ¡Feliz idea!

El P. Ambrosio de San Agustín aprovechó en México la presencia del P. Juan Otero para planificar proyectos, y éste opinaba igualmente que la construcción del Seminario debía ser digna del crédito universal de las misiones de las Islas Filipinas y lo suficientemente digna y airosa para atraer y hospedar candidatos de familias acomodadas y de estudios superiores. Los Padres de la Consulta de Valladolid, presidida por el P. José González, abundaron en el mismo parecer, añadiendo que la capacidad del nuevo Seminario no exigía menos de 60 habitaciones, con los convenientes claustros, oficinas y salas comunes. Finalmente, el Ayuntamiento de Valladolid exigía una edificación digna y a tono con las más depuradas exigencias de la arquitectura: cfr. HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 131.

Ante estos pareceres y, hasta diríamos, presiones, la elección del arquitecto recayó en el afamado D. Ventura Rodríguez, Director de la Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid: cfr. RODRIGUEZ, *Iglesia de Agustinos de Valladolid*, 138. El hecho es este y fue, sin duda, afortunada la iniciativa de invitar a Ventura Rodríguez para que por sus propios ojos examinara el terreno que habría de ocupar el edificio, tomase las medidas, delinease los correspondientes planos y, por fin, calculara el presupuesto de gastos, dirigiendo en lo posible las obras personalmente: cfr. HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 99.

Ventura Rodríguez vino a Valladolid, acompañado de Don Felipe Castro, delineante, estatuario y afamadísimo pintor. Esto sucedía en junio de 1759. En un escrito firmado por los PP. José González, Narciso Pagés y el Hermano coadjutor Fr. Manuel Cancho, que lleva por rötulo “Prosiguen las cuentas con separada e individual razón de lo gastado en la nueva obra de este Real Colegio que empieza el 1^o de junio de 59 [1759] y termina en último de mayo de 1760”, va asentada esta partida: “Por un viaje que hicieron dos arquitectos de Madrid a esta casa a reconocer el terreno y tomar las medidas donde se está fundando la nueva fábrica del Seminario para hacer el plan, incluyendo el flete del coche y gastos de venida y vuelta a sus casas = 2.491 reales vellón”: APAF, leg.

253/4, f. 2v; reproducido por HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, II, 109.

Pero ¿quién tuvo la acertada idea de entrar en contacto con Don Ventura Rodríguez, por otra parte tan requerido y ocupado en los proyectos de El Escorial, Madrid, Toledo y Valladolid? Bernardino Hernando atribuye el mérito a los PP. Ambrosio de San Agustín y José González: cfr. HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 99. Esto es lo que se le ocurre a cualquiera y esto será así mientras alguien no presente documento alguno en contrario. Es lamentable que en el Archivo de Agustinos de Valladolid, donde se encuentra al día todo lo referente al Seminario desde el alba de su construcción, no se halle referencia alguna a este respecto. Para llenar en lo posible esta laguna, viajamos a Madrid con el hormiguillo de encontrar respuesta a este interrogante. Fuimos a la Academia de Bellas Artes de San Fernando, sita en la Calle Alcalá n.º 13, y de aquí nos remitieron a la Biblioteca Nacional, a donde se habían trasladado los cuadros y cajas del Archivo temporalmente, por encontrarse en obras de restauración el edificio de la citada Academia. Y nada desvelamos.

Sea lo que fuere, lo cierto es que el resultado del viaje a Valladolid de Don Ventura Rodríguez fue la elaboración de 8 Planos, firmados de puño y letra del autor, y que son en la forma siguiente: *Número 1*. Planta general y del terreno; firmado en Madrid el 14 de octubre de 1759. *Número 2*. Planta del cuarto bajo; firmado en Valladolid el 18 de octubre de 1760. *Número 3*. Planta del cuarto principal; firmado en Valladolid el 18 de octubre de 1760. *Número 4*. Planta del cuarto segundo; firmado en Valladolid el 18 de octubre de 1760. *Número 5*. Fachada principal del Campo Grande; firmado en Valladolid el 18 de octubre de 1760. *Número 6*. Fachada del Mediodía; firmado en Valladolid el 18 de octubre de 1760. *Número 7*. Elevación del costado que mira al Poniente; firmado en Valladolid el 18 de octubre de 1760. *Número 8*. Corte inferior por las líneas A-B del Norte; firmado en Valladolid el 18 de octubre de 1760. Los planos existen en el Colegio de Valladolid y últimamente han sido restaurados muy bien por el personal facultativo del Archivo Histórico Nacional de Madrid: cfr. RODRIGUEZ, *Iglesia de Agustinos de Valladolid*, 137, nota 13; Conrado MUIÑOS SAENZ, *El Colegio de Agustinos Filipinos*, en *RAg* 7 (1884) 552: "El Colegio está construido según el plano que en él se conserva original firmado por el célebre arquitecto D. Ventura Rodríguez con fecha 18 de octubre de 1760 y aprobado por la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando en 5 de febrero de 1854".

Los nn. 2-8 de los referidos planos llevan al margen inferior izquierdo la nota de aprobación, que fue dada casi un siglo más tarde por la Academia de Bellas Artes de San Fernando: “Aprobado por la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando.- Madrid, 5 de Febrero de 1854.- El Secretario General y Consejero, Manuel Antonio López”. Los planos fueron hechos y firmados por su autor sin intervenir para nada la incipiente Academia de Bellas Artes de San Fernando. Para el porqué de tan tardía aprobación de la mencionada Academia: cfr. RODRIGUEZ, *Iglesia de Agustinos de Valladolid*, 134-135; cfr. *infra*.

Del costo de dichos planos de Ventura Rodríguez escribe el P. José González en la “Data de la razón separada e individual de lo gastado en la nueva fábrica de este Real Colegio Seminario de Valladolid: “Por hacer los planos para el nuevo Colegio = 6.000 reales”: APAF, leg. 642/1, f. 6v. Las “Cuentas” comienzan el 1^o de junio de 1760 y terminan el 31 de mayo de 1761. Se hicieron, al parecer, varias copias, una de las cuales quedó en Valladolid. Asíéntase en las cuentas del mes de diciembre de 1760: “Por un viage que hizo dicho Maestro [de la obra] a Madrid a ciertas diligencias de la obra y por un cañón de oja de lata para los planos = 170 reales vellón”: APAF, leg. 642/1, f. 7. Otra copia debió ser encuadernada y forrada poco después; consígnase en las cuentas de febrero de 1761: “Por encuadernar y forrar los planos del Colegio = 69 reales”: APAF, leg. 642/1, f. 7v; y otra fue remitida a Manila por el nuevo Comisario-Procurador, Fr. Antonio Mozo, con la intención de defender lo que él con tanto ahínco deseaba: “Existe en la Biblioteca de Manila -escribe Bernardino Hernando- otro plano delineado de puño y letra del mismo autor, bastante deteriorado ya y enviado a aquellas Islas en 1761 por el P. Mozo, para noticiar a la Provincia de la magnitud de la obra emprendida”: HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 99.

Por todo esto nos parece un tanto irreal lo que escribe el Rector del Colegio de Valladolid, Fr. Manuel Miranda, en el *Inventario* firmado en Valladolid el 8 de marzo de 1826: “Los planos de D. Ventura Rodríguez en un cajón largo [el P. Miranda está describiendo lo que existía en la Casa de Valladolid]. Los mismos traídos de Manila, encuadernados en pasta verde”: APAF, leg. 512/a, f. 17. Más tarde repitió este dictamen el P. Hernando, sospechando que dicho ejemplar se había perdido: “También desapareció de aquí [Valladolid] un ejemplar encuadernado en pasta verde de los planos de D. Ventura Rodríguez, traído de Manila, y mencionado todavía en los inventarios de 1826 y 1831”. Es muy posible que este ejemplar se prestara a partir de 1853 a alguna entidad pública o persona particular para la oportuna aprobación oficial, y que luego no

se reclamara en debida forma: cfr. HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 99.

De todos modos, para un técnico y entendido estos planos en sí perfectos, no son lo suficientemente completos y adecuados para la infinidad de detalles, medidas y requisitos que exige una construcción de tanta envergadura como era el Colegio de agustinos de Valladolid. De ahí que su autor, Ventura Rodríguez, completara exhaustivamente sus planos con la necesaria riqueza de datos y pormenores en una "Libreta manuscrita", que llevaba por título *Explicación de la nueva planta del Colegio*, que por desgracia desapareció hacia 1865.

763 VIVAS, Miguel, O.S.A., Relación de la primera Misión que salió del Colegio-Seminario de Valladolid para Filipinas. Cádiz, 15 de octubre de 1746.

en: AGI, *Ultramar*, 696, 2 hs. fol.; publicada en HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, II, 71-73.

Convocada y concedida la Misión el 1741, no pudo llevarse a cabo por falta de recursos económicos de la Real Hacienda. Por desgracia también las arcas de la Provincia de agustinos de Filipinas no estaban como para garantizar el cuantioso caudal de dinero que para esto se necesitaba. Tenemos el testimonio del Definitorio Provincial de Manila sobre este particular [Guadalupe, 20 de mayo de 1745]: "Iten, propuso dicho nuestro M. R. P. Provincial [Fr. García Braceros] a dichos RR. PP. Difinidores la gran falta de plata que al presente había en nuestro Ospicio [Seminario] de México, en atención a ser sola la cantidad de diez y seis mil setecientos y tres pesos los que, según el Libro de dicho Ospicio, quedó constante en el año de quarenta y dos [1742], y con la precisión de haverse de remitir a España plata para recoger la Misión, como avisaron los PP. Comisarios. Por lo que, teniendo presentes dichos gastos así en España como en la llegada de la Misión a México, deseaba saver dicho nuestro M. R. Provincial qué cantidad se podría remitir a dicho Ospicio para los efectos expresados. A lo que respondieron dichos RR. PP. Difinidores: A lo primero que, en atención a estar tan cargada de censos, como se save, la cassa del Sargento Mayor D. Thomás de Angulo y ser tan conveniente a esta Provincia el tener plata asegurada en nuestro Ospicio de México, desde luego admitían la redempción de dichos censos, y que dicha plata se impusiese en la ciudad de México en finca competente luego que se entregase dicho principal y réditos al P. Presidente del Ospicio de México, a quien nuestro P. Provincial avisaría para la dicha imposición, y la Provincia quedase con la obligación de pagar a los conventos de Guadalupe y Parañaque los réditos co-

rrespondientes de los años de quarenta y quarenta y quatro [1740 y 1744] y en adelante, tomando razón en Libro de Censos de la Provincia. A lo segundo dijeron que no podían determinar la cantidad del cuánto se había de remitir a dicho Ospicio, porque previa la remisión de dicha plata por las razones expresadas en la propuesta, y por otra parte hallarse la Provincia con los gastos de la presa de Malbong; pero que, supuestos los ocho mil pesos que la Provincia imbiaba, los quatro mil del año en que arribó el navío y los otros quatro mil del año presente, podía nuestro M. R. P. Provincial añadir a dicha cantidad lo que le pareciesse podía remitirse, reservando para los gastos que aquí se necesita para esta Provincia”: APAF, leg. 7, ff. 212v-213v.

Todos estos imponderables los conocía el P. Vivas y mucho mejor el Consejo de Indias, que antes de contestar al “Memorial” del P. Vivas pidió estimación aproximada de lo que podían suponer los gastos de la Misión. La respuesta de la Casa de la Contratación retrajo al Consejo de dar el Visto Bueno a la Misión, por lo que hubo de negarse la petición del Comisario de agustinos: AGI, *Ultramar*, 696; 2 hs. fol. En 1746 las perspectivas económicas del Consejo de Indias eran más halagüeñas, y ahora sí fue positivo el dictamen del Consejo: AGI, *Ultramar*, 696; 3 hs. fol.; original.

El 15 de octubre de 1746 presentó el P. Miguel Vivas la “Petición” para que se efectuara la “Reseña” de los 28 religiosos que estaban prestos para embarcarse rumbo a Filipinas, hijos ya en su mayor parte de la Provincia de Filipinas y del Colegio de Valladolid, viviendo aún en casa alquilada. Es, por tanto, una Misión de mérito, precisamente por ser la primera de otras muchas que en el correr de los años partirían de este plantel misionero.

El 16 de octubre contestaron los Oficiales de la Casa de la Contratación accediendo a lo que pedía el P. Vivas: AGI, *Ultramar*, 696, y diez días después efectuó dicha “Reseña” en Cádiz el Juez Semanero D. Ventura S. Venero, aportando datos interesantes y que completamos nosotros en la siguiente forma:

1. *Velasco, Pedro*.- De 40 años; Maestro y Doctor en Sacra Teología, del gremio y claustro de la Universidad de Salamanca; natural de la Villa de Cepeda, obispado de Salamanca. Leemos, sin embargo, en la nota biográfica, que de este religioso hizo el Definitorio de Manila al prohijarle [Manila, 18 de julio de 1750] en la Provincia de Filipinas: “El P. Maestro Fr. Pedro Velasco, natural de la Villa de Zepeda, obispado de Salamanca, de edad de quarenta y quatro años; tomó el hábito el año de veintiquatro [1724] en San Phelipe el Real de Madrid; leyó doze años Artes y Theología en los conventos del Smo. [Cristo] de Burgos y Sala-

manca, donde fue Maestro Graduado y Catedrático de Prima de Artes y declarado por Maestro de Número de dicha Provincia de Castilla en 14 de mayo de 1743, según el privilegio contenido en las Actas del Capítulo General del año de 85 [1585] a favor de los Maestros Graduados de dicha Universidad”: APAF, leg. 7, f. 246v.

2. *Otero, Juan de.*- Sacerdote, Lector; de 26 años de edad; natural de la feligresía de San Juan de Ortoño, arzobispado de Santiago; pequeño de cuerpo, blanco, poca barba, ojos y pelo negros. De este decía el Definitorio de la Provincia de Filipinas al prohijarle en la Provincia [Manila, 18 de julio de 1750]: “El P. Lector Fr. Juan de Otero, natural de San Juan de Ortuña, del arzobispado de Santiago, de edad [*tachado*: treinta] veintiocho años; tomó el hábito en Santiago el año de treynta y seys [1736]; tiene nueve años de estudios; leyó un año Artes y dos Theología”: APAF, leg. 7, f. 246v.

3. *Cuesta, José de la.*- Sacerdote, Predicador; de 26 años de edad; natural de Olmos de la Picaza, arzobispado de Burgos. En la “Reseña” del Semanero de la Casa de la Contratación se le da la edad de 27 años; era de cuerpo pequeño, blanco, hoyo en la barba, ojos y pelo negros. Nota biográfica del Definitorio de la Provincia al admitirle en Manila el 18 de julio de 1750: “El Padre Fr. Joseph de la Cuesta, natural de Olmos de la Picaza, del arzobispado de Burgos, de edad de treinta años; tomó el hábito en Burgos el año de treinta y nueve [1739]; tiene tres años de Artes y tres de Theología”: APAF, leg. 7, f. 247.

4. *Cortázar, José.*- Sacerdote; de 26 años de edad; natural de Quintanalaranco, arzobispado de Burgos; mediano de cuerpo, algo delgado, blanco, con largo color sonrosado. Nota perfilada por el Consejo Provincial al prohijarle en la Provincia de Filipinas [Manila, 18 de julio de 1750]: “El Padre Fr. Joseph Cortázar, natural de Quintana de Loranco, arzobispado de Burgos; tomó el hábito en Burgos el año de quarenta [1740]; tiene tres años de Artes y tres de Theología”: APAF, leg. 7, f. 247.

5. *Pedreira, Juan.*- De 25 años de edad; natural de San Lorenzo de Salzidos, obispado de Tuy; sacerdote; buen cuerpo, moreno, nariz larga, hoyos de viruelas, poca barba, ojos y pelo negros: En la “Reseña” del Semanero no se dice que el P. Pedreira era Lector, y sí se hace constar este título en la “Lista” presentada al Consejo por el P. Vivas, y lo mismo en la nota de filiación a la Provincia de Filipinas [Manila, 30 de junio de 1747], en la que se dice que tomó el hábito en Salamanca a la edad de 14 años y profesó en el mismo convento, donde leyó Artes “y tiene 24 años y ocho meses de edad”: APAF, leg. 7, f. 228v.

6. *Masanet, Francisco*.- De 25 años de edad; natural de la Villa de Bañolas, obispado de Gerona; sacerdote; cuerpo pequeño, color algo pálido, poca barba, ojos y pelo negros. Nota debida al Definitorio Provincial de Manila al admitirle en la Provincia [Manila, 30 de junio de 1747]: “El Padre Fr. Francisco Masanet, sacerdote, natural de la Villa de Bañolas, obispado de Xerona, de 26 años de edad; tomó el hábito en el Seminario [de Valladolid] y profesó el año de 46 [1746] por mayo; tiene 3 años de Artes y 3 de Theología”: APAF, leg. 7, f. 229. Completamos nosotros los datos biográficos: era hijo legítimo de Pablo Massanet y Josefa Llopis, vecinos “Villae Valleolarum”, parroquia de Santa María la Mayor; tomó el hábito en el Seminario de Valladolid, juntamente con Fr. Narciso Pagés, el 6 de junio de 1745 “Domingo de Pentecostés, por la tarde”; profesó el 5 de julio de 1746 en manos del P. José González, segundo Procurador y Rector de dicho Seminario; firman el Acta de profesión: Fr. Francisco Masanet, Fr. Pedro de Urquizo, Maestro de novicios y Fr. José González; sigue el Acta notarial, firmada por José Sanz del Río, Escribano Real: APAF, leg. 617/2b, f. 1 para la toma de hábito; APAF, leg. 534, ff. 39-41 para la profesión y Acta notarial.

7. *Rodríguez, Santiago*.- De 27 años de edad; natural de Padilla de Arriba, arzobispado de Burgos; sacerdote; buen cuerpo, color sonrosado, blanco, poblado de barba, ojos y pelo negros. Prohijado en la Provincia de Filipinas el 30 de junio de 1747, diciéndose en la nota de filiación hecha por el Definitorio Provincial, que tomó el hábito en el convento del Santo Cristo de Burgos y profesó en él teniendo 19 años; de estudios tenía 3 años de Artes y uno de Teología Escolástica y otro de Teología Moral: APAF, leg. 7, f. 228v.

8. *Zerezo, Martín*.- De 25 años de edad; natural de Santa María Ribarredonda, arzobispado de Burgos. En la “Relación” del Semanero de la Casa de la Contratación se omite la edad. Sacerdote; mediano de cuerpo, blanco, rubio, barbilampiño, ojos azules. El Definitorio Provincial [Manila, 30 de junio de 1747] al prohijarle en la Provincia ha escrito la siguiente nota: “El Padre Fr. Martín Zerezo, natural de Santa María Ribaredonda, de edad de 26 años; tomó el hábito en Burgos de edad de 19 años, en donde profesó; tiene 3 años de Artes y uno y medio de Theología Moral”: APAF, leg. 7, f. 228v.

9. *Santos, Sebastián*.- De 25 años de edad; natural de Los Molinos de Ocón, obispado de Calahorra; sacerdote; cuerpo pequeño, delgado, moreno, ojos y pelo negros. En la nota de admisión por el Definitorio Provincial [Manila, 18 de julio de 1750] se dice: “El Padre Fr. Sebastián Santos, natural de Los Molinos, obispado de Calahorra, de edad de

veintinuebe años; tomó el hábito en Burgos el año de quarenta [1740]; tiene 6 años de estudios de Artes y Theología”: APAF, leg. 7, f. 247v.

10. *Prieto, Lucas*.- De 25 años de edad; natural de Valderas, obispado de León; sacerdote; buen cuerpo, blanco, quebrado de color, poca barba, ojos y pelo negros. No se esmeró demasiado el Definitorio Provincial al admitirle en la Provincia [Manila, 18 de julio de 1750]: “El Padre Fr. Lucas Prieto, natural de la Villa de Valderas, obispado de León, de edad de veintiocho años; tomó el hábito en el Seminario [Colegio de Valladolid] el año de quarenta y quatro [1744]; tiene nueve años de estudios de Artes y Theología”: APAF, leg. 7, f. 248. Completamos los datos biográficos de este religioso: hijo legítimo de José Prieto Hermosino y Josefa Pérez, vecinos de Valderas, de la parroquia de San Juan, *vulgo* del Mercado, provincia y obispado de León; tomó el hábito “el día 28 de noviembre a las cuatro de la tarde, a primeras vísperas de la 1^a Dominica de Adviento de 1744”: APAF, leg. 617/2b, f. 1; y profesó el 1^o de diciembre de 1745, recibiendo sus votos el P. José González, segundo Comisario y Rector del Colegio; firman el Acta de profesión el neoprofeso, Rector y Fr. Pedro de Urquiza, Maestro de novicios: APAF, leg. 534, ff. 20-21, incluida el Acta notarial que firma D. José Sanz del Río, Escribano Real.

11. *Domínguez, Alexandro*.- Estudiante, de 22 años de edad; natural de la Villa de Villadiego, provincia y arzobispado de Burgos; mediano de cuerpo, moreno, poca barba, ojos y pelo negros. Nos resulta un poco problemático el título de “sacerdote” que endosa a este religioso la “Relación” hecha por el Semanero de la Casa de la Contratación, siendo más fiable lo que asienta el P. Vivas en su “Lista” al llamarle “Corista”, pero sin especificar los años de estudios que había cursado hasta entonces. Muy posiblemente este religioso recibió el presbiterado en México antes de embarcarse para Filipinas. Decimos esto porque en la nota de filiación, debida al Definitorio Provincial de Manila [Manila, 30 de junio de 1747], ya se consigna que era “sacerdote”, de edad 23 años y once meses, habiendo tomado el hábito en el convento de Burgos el año de 1739, el 11 de octubre, y tenía 3 años de Artes y dos años y medio de Teología”: APAF, leg. 7, f. 228v.

12. *Suárez, Bernardo*.- Estudiante, de 23 años de edad; natural de Santiago de Galicia; mediano de cuerpo, blanco, señal de herida en la frente al lado izquierdo, poca barba, ojos y pelo negros. Y esta es la nota perfilada por el Definitorio Provincial [Manila, 18 de julio de 1750] al recibirle en Manila: “El Padre Bernardo Suárez, natural de la Ciudad de Santiago, de edad de veintisiete años; tomó el hábito en el Seminario de Valladolid el año de quarenta y tres [1743]; tiene siete años de Artes y

Theología”: APAF, leg. 7, f. 247v. Rellenamos los datos de este primer profeso del Colegio de Valladolid, viviendo aún la Comunidad en casa alquilada: hijo legítimo de José Suárez y Anastasia Bieties de Marzoa, vecinos de Santiago de Compostela, parroquia de Santa María, *vulgo* del Camino, y tomó el hábito el 21 de diciembre de 1743: APAF, leg. 617/2b, f. 1, profesando el 23 de diciembre de 1744 en manos del segundo Comisario y Rector del Colegio, Fr. José González. Firman el Acta autógrafa el neoprofeso, Fr. Pedro de Urquizo, Maestro de novicios y el P. José González; sigue el Acta notarial que firma D. José Sanz del Río, Escribano Público: APAF, leg. 534, ff. 1-5. Por primera vez va asentado a continuación del Acta de profesión el decreto sobre la obligación impuesta a todos los profesos del Seminario de Valladolid de pasar a las misiones de Filipinas, según lo mandado por el Breve de Clemente XII, *Iustis et honestis petentium votis*, que se ha repetido siempre desde esta primera profesión, y es del tenor siguiente: “Et ego, nomine, et vice Rmi. Patris Nostri Generalis Fratris Felicis a Leone, et autoritate qua fungor, accepto Professionem tuam, et unio te corpori mystico nostrae Sacrae Religionis, et filium facio Provinciae Sanctissimi Nominis Jesu Insularum Philippinarum. In nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti. Amen. Et insuper inhaerens Decreto SS. Domini Nostri Clementis XII, a te citato, et autoritate qua fungor, praecipio tibi, ut quandocumque a Rev.do Patre Procuratore dictae nostrae Provinciae Philippinarum, in Hispania commoranti, vel a Rev.do Patre Provinciali enuntiatæ Provinciae tibi iniunctum fuerit, ut viam ad misiones Philippinas arripias, statim memor tuæ professionis, et iuramenti solemnissimum a te praestiti, humiliter obedias, et si retractaveris, quod Deus avertat, ex nunc prout tunc vinculo excommunicationis maioris ipso facto incurrendæ, quam una pro trina canonica monitione praemissa, licet invite ferimus et innodamus”.

13. *Calchetas, Francisco Javier*.- Estudiante, de 23 años de edad; natural de la Villa de Arcos de Navarra, provincia y obispado de Pamplona; mediano de cuerpo, algo rehecho, hoyoso de viruelas, barba algo rubia, ojos azules. La “Reseña” del Semanero de la Casa de la Contratación le da como “sacerdote”, mientras que en la “Lista” presentada al Consejo por el P. Vivas figura como “Corista”, que nos resulta más aceptable por razón de la fuente de donde procede y de la edad, que corresponde en ambos escritos. Dícese en la nota del Definitorio Provincial al prohibirle en la Provincia [Manila, 18 de julio de 1750]: “El Padre Lector Fr. Francisco Calchetas, natural de la Villa de Arcos, obispado de Pamplona, de edad de veintiocho años [y] quatro meses; tomó el hábito en Pamplona el año de treinta y ocho [1738]; tiene de estudios

cinco años; leyó dos años y medio Artes y Theología”: APAF, leg. 7, f. 246v.

14. *Noreña, Jerónimo*.- Estudiante, de 23 años de edad; natural de la Villa de Noreña, obispado de Oviedo. La “Relación” del Semanero de la Casa de la Contratación le da como “sacerdote”, dato que aceptamos nosotros, habida cuenta de la edad; cuerpo pequeño, delgado, blanco, ojos y pelo negros. Leemos en la nota que dio el Definitorio Provincial de Manila al prohijarle en la Provincia [Manila, 18 de julio de 1750]: “El Padre Fr. Gerónimo Noreña, natural de Noreña, obispado de Oviedo, de edad de veintisiete años; tomó el hábito el año de quarenta [1740] en Valladolid; tiene seys años de estudios”: APAF, leg. 7, f. 247.

15. *Hierro, Francisco del*.- Estudiante, de 23 años de edad; natural de Criales, arzobispado de Burgos; buen cuerpo, blanco, poca barba, señal de herida en la frente al lado izquierdo, ojos y pelo negros. En la nota de filiación del Definitorio Provincial [Manila, 30 de junio de 1747] va consignado lo siguiente: “El Padre Fr. Francisco del Hierro, sacerdote, natural de la Villa de Kiriales, de edad de 25 años; tomo el hábito en el Seminario [Colegio de Valladolid] y profesó el año de 45 [1745], día de San Francisco de Sales; tiene 3 años de Artes, 3 de Theología y uno de Moral”: APAF, leg. 7, ff. 228v-229. Era hijo legítimo de Francisco del Hierro, vecino del lugar *vulgo* La Cerca, y María Astiátegui, vecina del lugar *vulgo* Criales, diócesis de Burgos. Tomó el hábito en el citado Seminario el 29 de enero de 1745. Nos resulta un tanto contradictorio lo que se dice en el Libro de tomas de hábito que existe en el Archivo de Valladolid: “Fr. Juan Antonio Marín y Fr. Francisco del Hierro y Astiátegui tomaron nuestro santo hábito en el día 29 de enero de 1745, viernes, día de San Francisco de Sales, por la tarde. Marín salió por enfermo de la Religión [Orden], y el otro murió”: APAF, 617/2b, f. 1. Posiblemente se ha querido decir que Marín salió del Seminario y murió, pues consta que Francisco del Hierro profesó y llegó a Filipinas. Fr. Francisco de Hierro profesó en Valladolid el 4 de febrero de 1746, recibiendo sus votos el segundo Procurador y Rector del Colegio, Fr. José González, y fue testigo el P. Tomás Urquizo, Maestro de novicios, pasando el Acta de profesión ante D. José Sanz del Río, Escribano Real: APAF, leg. 534, pp. 27-29.

16. *Roldán, Ventura*.- Estudiante, natural de Quintanilla de Sotos, arzobispado de Burgos; mediano de cuerpo, algo rehecho, color sonrosado, poca barba, ojos y pelo negros. “Sacerdote” le hace la “Reseña” del Semanero de la Casa de la Contratación, pero no así el P. Vivas en las “Lista” presentada al Consejo, en la que le intitula “Corista”. Transcribimos la nota biográfica dada por el Definitorio Provincial al recibirle

[Manila, 30 de junio de 1747]: “El Padre Fr. Ventura Roldán, natural de Quintanilla de Sotos Cueva, del arzobispado de Burgos, de edad de 24 años; tomó el hábito en el Seminario [Colegio de Valladolid] y profesó el 1^o de mayo de año de 46 [1746]; tiene 3 años de Artes, uno de Theología Scolástica y otro [de] Moral”: APAF, leg. 7, f. 229. Hijo legítimo de Francisco Martínez Roldán y María Ruiz de Pereda, vecinos de Quintanilla de Sotos Cueva, diócesis de Burgos. Tomó el hábito con el nombre de Ventura Martínez Roldán el 23 de abril de 1745, juntamente con Fr. Manuel García, y por otro apellido Fr. Manuel de Santo Tomás de Villanueva: APAF, leg. 617/2b, f. 1; profesó con el nombre de Bonaventura Martínez Roldán, si bien firma el Acta con el de Bentura Martínez Roldán, el 6 de mayo de 1746, habiendo recibido sus votos el segundo Procurador y Rector Fr. José González. Signan el Acta el neoprofeso, Fr. Tomás Urquizo, Maestro de novicios y el Rector; pasó el Acta ante el Escribano Real D. José Sanz del Río: APAF, leg. 534, ff. 33-35.

17. *Alvarez, Pedro*.- Estudiante, de 22 años de edad; natural de Abelenda, obispado de Orense; mediano de cuerpo, delgado, poca barba, ojos y pelo negros. De Avelende, escribe tanto el Semanero de la Casa de la Contratación como el P. Vivas; para el primero es “sacerdote” y “Corista” para el P. Vivas, parecer este último que aceptamos de mejor gana. Dicese en la nota biográfica confeccionada por el Definitorio de Manila [Manila, 18 de julio de 1750] con datos algo distintos a los consignados: “El Padre Fray Pedro Alvarez, natural de San Benito de Arnoy, obispado de Orense, de edad de veinticinco años; tomó el hábito en el Seminario de Valladolid el año de quarenta y quatro [1744]; tiene de estudios dos años de Artes y tres de Moral”: APAF, leg. 7, f. 248. Fr. Pedro Alvarez era hijo legítimo de Cayetano Alvarez y Gertrudis González, vecinos de Abelenda, parroquia de los Santos Martín Valogense y San Verísimo de Resojos, diócesis de Orense; tomó el hábito “el día 25 de diciembre por la tarde, día del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo del año de 1744”: APAF, leg. 617/2b, f. 1; profesó el 10 de enero de 1746 y recibió sus votos el segundo Procurador y Rector del Colegio Fr. José González; firman el Acta de profesión el neoprofeso, el Rector del Seminario y Fr. Tomás de Urquizo, Maestro de novicios; pasó el Acta ante el Escribano Real D. José Sanz del Río: APAF, leg. 534, ff. 23-26.

18. *Alonso, José*.- Estudiante, de 21 años de edad; natural de El Condado, obispado de Oviedo; de cuerpo pequeño, carirredondo, rubio, poca barba, ojos azules. En la nota biográfica realizada por el Definitorio Provincial [Manila, 18 de julio de 1750] leemos: “El Padre Fr. Joseph Alonso, natural de Condado, obispado de Oviedo, de edad de veintiquatro años; tomó el hábito en el Seminario de Valladolid el año de

quarenta y cinco [1745]; tiene tres años de estudios de Philosophía y dos de Theología”: APAF, leg. 7, f. 248. Fr. José Alonso era hijo de Domingo Alonso y Rosa González, vecinos de El Condado, de la parroquia de San Esteban, diócesis de Oviedo, y tomó el hábito el 29 de junio de 1745 “por la tarde después de vísperas”: APAF, leg. 617/2b, f. 1; profesó el 5 de julio de 1746 en manos del P. José González, segundo Procurador de la Provincia y Rector del Seminario; firman el Acta autógrafa el neoprofeso, el Rector y Fr. Pedro de Urquizo, Maestro de novicios; pasó el Acta ante el Escribano Real D. José Sanz del Río: APAF, leg. 534, ff. 42-45.

19. *Manuel de Santo Tomás de Villanueva*.- Estudiante, de 18 años de edad; natural de Fuentespina, obispado de Osma; de cuerpo pequeño, bisojo, poca barba, pelo negro. Nota biográfica hecha por el Definitorio Provincial al admitirle [Manila, 18 de julio de 1750]: “El Hermano Chorista Fr. Manuel de Santo Tomás, natural de Fuente Espina, obispado de Osma, de edad de veintidós años, tomó el hábito en el Seminario de Valladolid el año de quarenta y cinco [1745]; tiene quatro años de estudios de Artes y dos de Theología”: APAF, leg. 7, f. 248. Fr. Manuel de Santo Tomás de Villanueva era hijo legítimo de Francisco García y María Esteban, vecinos de Fuente Espina, diócesis de Osma, y tomó el hábito el día 23 de abril de 1745 “por la tarde después de vísperas”: APAF, leg. 617/2b, f. 1; profesó el 6 de mayo de 1746, habiendo recibido sus votos el P. José González, segundo Procurador de la Provincia y Rector del Colegio; firman el Acta: el neoprofeso, el Rector y segundo Procurador de la Provincia en España, Fr. José González, y Fr. Pedro de Urquizo, Maestro de novicios; pasó el Acta de profesión ante el Escribano Real D. José Sanz del Río: APAF, leg. 534, ff. 30-32.

20. *Ortiz, Manuel*.- Estudiante, de 24 años de edad; natural de la Villa de Covarrubias, provincia y arzobispado de Burgos; de cuerpo mediano, delgado, nariz larga, ojos y pelo negros. Nota biográfica del Definitorio Provincial al recibirle en Filipinas [Manila, 18 de julio de 1750]: “El Padre Fr. Manuel Ortiz, natural de la Villa de Covarrubias, obispado de Burgos, de veintiocho años de edad; tomó el hábito en el Seminario de Valladolid el año de quarenta y seys [1746]; tiene seys años de estudios de Artes y Theología”: APAF, leg. 7, f. 248. Dícese en el Libro de tomas de hábito: “El Hermano Fr. Manuel Ortiz tomó nuestro santo hábito día 25 de julio por la tarde año de 1746. Profesó”: APAF, leg. 617/2b, f. 1.

21. *Rodríguez, Manuel*.- Estudiante, de 22 años de edad; natural de Chaynos, feligresía de Las Aguilas, del obispado de Miranda de Portugal; de buen cuerpo, moreno, poca barba, ojos y pelo negros. La “Rese-

ña” del Semanero de la Casa de la Contratación y el P. Vivas en su “Lista” escriben *Chainos*, pero el P. Bernardino Hernando, por error en la lectura, ha transcrito *Chauros*. Otro tanto ha hecho el P. Hernando al citar el nombre de la feligresía, escribiendo de *Las Aguilas* o *Aguilas*, y no *Aguiras*. La nota biográfica que dio el Definitorio Provincial al admitirle [Manila, 18 de julio de 1750] dice así: “El Padre Fr. Manuel Rodríguez, natural de Chaynos, obispado de Miranda, de veintisiete años; tomó el hábito en el Seminario de Valladolid el año de quarenta y seys [1746]; tiene tres años de Artes y año y medio de Theología”: APAF, leg. 7, f. 248. Leemos en el Libro de tomas de hábito: “El Hermano Fr. Manuel Rodríguez, de nación portugués, tomó nuestro santo hábito día 17 de julio, domingo, cerca de las once del día, año de 1746. Profesó.”: APAF, leg. 617/2b, f.1.

22. *Rodríguez, Juan*.- Estudiante, de 22 años de edad; natural de Santa Cristina de Balerge, obispado de Tuy; de buen cuerpo, moreno, poca barba, ojos y pelo negros. El P. Bernardino Hernando ha escrito erróneamente Baleige por *Balerge*, que dicen tanto la “Reseña” del Semanero de la Casa de la Contratación como el P. Vivas en su “Lista”.

23. *Romero, Francisco*.- Estudiante, de 19 años de edad; natural de la ciudad de Soria, obispado de Osma. No pasó, al parecer, en la Misión por lo que dice el P. Miguel Vivas al principio de la “Lista”: “Estos son los que se embarcaron el año 1746, a 21 de diciembre; menos el núm. 23 [Fr. Francisco Romero], que lo despedimos y se volvió a su casa, pues era novicio”. Pero no se dice en la “Lista” desde dónde despidieron a este candidato, si bien nosotros opinamos que fue desde Cádiz, dado que el nombre de Fr. Francisco Romero figura en la “Reseña” del Semanero de la Casa de la Contratación con esta nota: “Fr. Francisco Romero, Corista, natural de Soria, obispado de Osma, de 19 años de edad; mediano de cuerpo, blanco, ojos y pelo negros”. Notamos, además, una grave sinrazón, muy común en este tiempo, y era que los Comisarios-Procuradores de la Provincia, para aparentar que no contravenían a lo mandado por el Consejo de Indias, según el cual no se podían enviar novicios en el cuerpo de la Misión, dichos Procuradores en sus respectivas listas de presentación daban a todos los miembros de Coro el título de Coristas, aún siendo novicios, como ha sucedido en el presente caso. Dícese en el Libro de tomas de hábito del Seminario de Valladolid: “El Hermano Fr. Francisco Romero tomó nuestro santo hábito día 5 de mayo por la mañana antes de las diez, del año de 1746. Se fue al siglo”: APAF, leg. 617/2b, f. 1.

24. *Pampliega, Agustín*.- Estudiante, de 18 años de edad; natural de la Villa de Simancas, provincia y obispado de Valladolid; mediano de

cuerpo, blanco, boca grande, ojos y pelo negros. Esta es la nota biográfica elaborada por el Definitorio Provincial [Manila, 30 de junio de 1747]: “El Hermano [Corista] Fr. Agustín Pampliega, natural de Simancas, obispado de Valladolid; tomó el hábito en el Seminario y profesó el año de 46 [1746] por diziembre; tiene un año de Artes”: APAF, leg. 7, f. 229. Fr. Agustín Pampliega era hijo legítimo de Juan Pampliega y María de la Fuente, vecinos de Simancas, parroquia del Santísimo Salvador, diócesis de Valladolid. Tomó el hábito el 14 de diciembre de 1745 “cerca de las cuatro [de la tarde], a mi parecer”: APAF, leg. 617/2b, f. 1; profesó en el Puerto de Santa María antes de embarcarse el 17 de diciembre de 1746. Firman el Acta original y autógrafa: el neoprofeso, Fr. José Cortázar y Fr. José González, segundo Procurador y Rector del Seminario de Valladolid, que había viajado hasta Puerto de Santa María para despachar la Misión; hay una Certificación notarial [Puerto de Santa María, 17 de diciembre de 1746], firmada por D. Diego Delgado Hinostrosa, presbítero, vecino de Puerto de Santa María, Notario Público Apostólico: APAF, leg. 617/2c; 1 h. fol. del Acta de profesión; 2 hs. fol. de la Certificación.

25. *Xamardo, Melchor*.- Estudiante, de 18 años de edad; natural de San Salvador de Siete Arcos, arzobispado de Santiago; de cuerpo pequeño, moreno, ojos y pelo negros. En la “Reseña” del Semanero de la Casa de la Contratación se dice con toda claridad, tratándose del pueblo de origen de este religioso, “natural de San Salvador de Siete Arcos”, y lo mismo queremos leer en la “Lista” del P. Miguel Vivas; por tanto, es un error lo escrito por Bernardino Hernando al transcribir de “Siete Coros”. Nota biográfica perfilada por el Definitorio Provincial al recibirle en la Provincia [Manila, 18 de julio de 1750]: “El Hermano Chorista Fr. Melchor Xamardo, natural de San Salvador de Siete Coros, de veintidós años de edad; tomó el hábito en el Seminario de Valladolid el año de quarenta y quatro [1744]; tiene quatro años de estudios y dos de Theología”: APAF, leg. 7, f. 248v. Leemos en el Libro de tomas de hábito que vistió este el 10 de enero “entre las diez y once de la mañana del año 1746. Profesó”: APAF, leg. 617/2b, f. 1. No encontramos el Acta de su profesión en el Libro primero de Profesiones del Colegio de Valladolid: APAF, leg. 534.

26. *Garrido, Eugenio*.- Estudiante, de edad de 17 años; natural de la ciudad de Valladolid; de cuerpo pequeño, algo rehecho, ojos y pelo negros. Nota biográfica apuntada al recibirle el Definitorio Provincial [Manila, 18 de julio de 1750]: “El Hermano Chorista Fr. Eugenio Garrido, natural de Valladolid, de veintiún años de edad; tomó el hábito en el Seminario de Valladolid el año de quarenta y cinco [1745]; tiene quatro

años de estudios y dos de Theología”: APAF, leg. 7, f. 248v. Eugenio Garrido era hijo legítimo de Juan Garrido y Basilia Galán, vecinos de Valladolid, de la parroquia de San Juan Bautista. Tomó el hábito en el Seminario de Valladolid el 5 de septiembre de 1745. Nos sorprendió de momento el hecho de no encontrar el Acta de profesión de este religioso en el Libro primero de Profesiones del Colegio de Valladolid, como era de esperar. Y tiene su razón, precisamente porque no efectuó dicha profesión en el Colegio de Valladolid, sino en el Puerto de Santa María, al estar esperando la hora de partida para la Nueva España. Fr. Eugenio Garrido profesó en el mencionado Puerto de Santa María el 10 de septiembre de 1746. Firman el Acta de profesión: el neoprofeso, Fr. José Cortázar, en funciones de Maestro de novicios, y Fr. José González, segundo Procurador de la Provincia y Rector del Seminario de Valladolid; al Acta de profesión sigue el Acta notarial [Puerto de Santa María, 10 de septiembre de 1746], firmada por D. Diego Delgado Hinostrosa, presbítero, vecino de dicho Puerto de Santa María y Notario Público Apostólico: APAF, leg. 617/2c; 2 hs.

27. *Camarón, Miguel*.- Hermano Coadjutor, de 27 años de edad; natural de Vez de Marbán, obispado de Zamora; de cuerpo pequeño, rehecho, poca barba, ojos azules y el labio de arriba partido, algo rubio. En la “Reseña” del Semanero de la Casa de la Contratación se le da el apellido de Canarón; tratándose del pueblo la citada “Reseña” dice Verde de Marbán y no Vez de Marbán. Escribe el Definitorio Provincial al recibirle en Manila [Manila, 18 de julio de 1750]: “El Hermano Lego Fr. Miguel Camarón, natural de Verde Marván, de edad de treinta años; tomó el hábito en el Seminario de Valladolid el año de quarenta y quatro [1744]”: APAF, leg. 7, f. 248v. Fr. Miguel Camarón era hijo legítimo de Miguel Camarón y Ana Riquejo, vecinos del lugar de Vez de Marbán, obispado de Zamora; tomó el hábito el 16 de mayo de 1744: APAF, leg. 617/2b, f. 1. Profesó en Valladolid el 4 de mayo de 1745; firman el Acta de profesión: el neoprofeso, Fr. Pedro de Urquiza, Maestro de novicios y Fr. José Gonzalez, segundo Procurador y Rector del Seminario; sigue el Acta notarial, firmada por el Escribano Real D. José Sanz del Río [Valladolid, 4 de mayo de 1745]: APAF, leg. 534, ff. 9-12.

28. *Antonio de Jesús María*.- Así lo describe Bernardino Hernando: “El H[ermano] lego Fr. Antonio de Jesús María, de veinte y nueve años, natural de Paradiña, abadía de villa Franca del Vierzo”. Nosotros, sin embargo, leemos en la “Reseña” del Semanero de la Casa de la Contratación: “Fr. Antonio de Jesús María, Hermano Lego [Her-

mano Coadjutor], natural de Paradiña de la Abadía, de Villafranca del Bierzo, de 29 años; de cuerpo pequeño, moreno, hoyo en la barba, poca barba, ojos y pelo negros”. Fr. Antonio González González [cambió en la Profesión los apellidos por Jesús María] era hijo legítimo de Bartolomé González y Ana González, “naturales y vecinos del lugar de Paradiña de la Somoza de San Cosme, de la Abadía de Villafranca del Bierzo, Reyno de León”. Vistió el hábito de San Agustín en el Seminario de Valladolid el 29 de junio de 1744 con el nombre de Antonio González: APAF, leg. 617/2b, f. 1. Profesó el 2 de agosto de 1745 en Valladolid; firman el Acta de profesión: Fr. Antonio de Jesús María, Fr. Fernando Sánchez, Maestro de Novicios, y Fr. José González, segundo Procurador de la Provincia y Rector del Colegio de Valladolid; sigue el Acta notarial, firmada por D. Francisco Mozo Hernández, Escribano Real [Valladolid, 2 de agosto de 1745]: APAF, leg. 534, ff. 16-19.

Para el coste de la Misión de España a México, salida de Cádiz, barco en que viajaron los Religiosos, etc.: RODRIGUEZ, *Historia*, XI, 245-246.

764 FERNANDO VI, “Al Provincial y Piores de la Orden de San Agustín de la Provincia de Castilla encargándoles exhorten y dispongan los ánimos de sus súbditos más útiles para que pasen a emplearse en las copiosas conversiones y doctrinas que tiene a su cargo la Provincia de su Religión en Philipinas, en la forma que se expresa. Buen Retiro, 15 de noviembre de 1755”.

Copia simple de la Cédula en APAF, leg. 252/4c. Publicada en RODRIGUEZ, *Historia*, XI, 274-278; otra copia simple en APM, RC, I, doc. n.º 46, publicada en *ArchAg* 21 (1924) 156-158; HERNANDO, *Historia del Colegio de Valladolid*, II, 96-99. Hay otro ejemplar impreso de 2 hs. fol. de esta Cédula debido, sin duda, a la iniciativa del P. Miguel Vivas, Comisario-Procurador de la Provincia.

Ya hemos apuntado en este libro que los Padres de la Provincia de Castilla no vieron nunca con buenos ojos la erección del Colegio-Seminario de Valladolid, aparentando, por otra parte, un gran celo por seguir proveyendo de hijos suyos las misiones de las Islas. Superiores de esta Provincia tenían, al parecer, razones para esta oposición y hasta enfriamiento, que no era otro que la extraña conducta de los Procuradores de la Provincia de Philipinas en España: PP. Miguel Vivas y José González: APAF, leg. 38A, p. 88.

En el núm. 763 hemos adelantado los sujetos que salieron del incipiente Colegio de Valladolid, no todos profesos de dicha Casa. Pero hay que hacer notar que tanto en esta Misión, como en otros dos o tres posteriores que citaremos, ya entraron a engrosar la lista y número de candidatos los provenientes del Colegio vallisoletano. Muy poco después, sin embargo, Valladolid pasaría a ser el único semillero vocacional por muchos años, aun cuando otros profesos, procedentes de los monasterios de La Vid (Burgos) y del Escorial, se agregasen a la aventura misionera. Y esto porque Valladolid les había dado el hábito y recibido su profesión, amén de que las Reales Ordenes correspondientes a la aceptación y erección por autoridad de la Corona claramente especificaban que tanto La Vid como El Escorial quedaban declaradas y definidas como “Casas filiales del Colegio de Valladolid”.

A continuación ofrecemos una sucinta relación de las Misiones salidas del Colegio de Valladolid desde 1745 hasta 1900, fecha tope de nuestro estudio:

I. Misión de 1746 [cfr. n. 763].

II. Misión de 1755. Misión compuesta por 60 religiosos de Coro (sacerdotes o aspirantes al presbiterado) y 7 Hermanos Coadjutores, con gasto a sufragar por la Real Hacienda. Petición de Fr. Miguel Vivas, sin fecha: AGI, *Ultramar*, 696; 2 hs. fol.; original. Concesión de licencia para sólo 30 religiosos, de los cuales fallaron dos. El Consejo dio su visto bueno en Madrid el 30 de octubre de 1736. Firmada la *Aprobación* por Ignacio de Goyeneche: AGI, *Ultramar*, 696; 4 hs. fol. La Misión de 28 religiosos estaba en el Puerto de Santa María el 10 de noviembre de 1756: AGI, *Ultramar*, 696 según *Certificación* del citado P. Miguel Vivas: AGI, *Ultramar*, 696; 1 h. fol.; original. Los misioneros viajaron en el navío real *El Fernando*, Capitana de la flota, Maestre D. Juan José de Goycoa que, a cargo del Jefe de Escuadra D. Joaquín de Villena, se hizo a la mar para Veracruz (Méjico) el 11 de febrero de 1757: AGI, *Ultramar*, 696; 1 h. fol.; original. La misma fecha facilita el P. Miguel Vivas [Cádiz, 16.12.1757: AGI, *Ultramar*, 696; 1 h. fol.; original]. **Total = 28** religiosos: 14 de la Provincia de Castilla y 14 procedentes de Valladolid. Lo decía el P. Miguel Vivas al P. Manuel Sáinz de San Nicolás [Puerto de Santa María, 28.12.1756]: “Treinta sólo se han podido juntar para esta Misión, siendo los 14 del Seminario [de Valladolid]... Sólo de Castilla se ha reclutado, por no haberse quitado la prohibición de nuestro P. Espineira de no reclutar en las otras Provincias, ni dar ávitos a los de aquellos parages”: APAF, leg. 843/3; 2 hs. fol.

III. Misión de 1758. “Súplica del P. Miguel Vivas, Comisario-Procurador de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, manifestando a los Señores del Consejo haber embarcado en 1757 una Misión de 28 religiosos de Coro, según carta que acompaña de D. Carlos Valenciano, Contador principal de la Audiencia de la Contratación de Cádiz [Cádiz, 17.2.1757], y pidiendo ahora embarcar el resto de la Misión, compuesta de 39 religiosos, todos de Coro, excepto un Lego [Hermano Coadjutor], que ya tiene prontos”: AGI, *Ultramar*, 696; 2 hs. fol.; en otra de igual extensión acompañaba el P. Vivas la Lista de los miembros de la Misión. El monarca Fernando VI dio licencia por cédula despachada en Madrid el 1 de noviembre de 1757: AGI, *Ultramar*, 696; 2 hs. fol.; original. El despacho de embarque para los 39 religiosos está emitido en Cádiz el 7 de septiembre de 1758 y va firmado por Pedro Muñoz: AGI, *Ultramar*, 696; 1 h. fol. La Misión zarpó del puerto de Cádiz el 25 de septiembre de 1758, siendo su Presidente el P. Miguel Vivas, que viajaba en el navío *Señor San José, San Nicolás y las Animas*, Maestre D. Miguel de Ichanso: AGI, *Ultramar*, 696; 1 h. fol. **Total = 39** religiosos: ninguno del Seminario de Valladolid.

IV. Misión de 1761. El P. Antonio Mozo, Comisario-Procurador de la Provincia de Filipinas, había juntado una Misión de 60 religiosos con los Hermanos Coadjutores correspondientes, incluyendo en dicho número buena cantidad de novicios, lo que estaba prohibido por el Definitorio de Manila [Manila, 9.6.1759: APAF, leg. 48A, p. 111]. El citado Comisario conocía y tenía en su poder el citado mandato de sus Superiores, pero se guardó de hacerlo saber al Consejo de Indias. Mas este le exigió nota detallada de los candidatos: conventos de procedencia, años de edad y profesión, extremo este último que el citado Procurador se resistía a contestar por ir contra sus pretensiones. El 4 de octubre de 1761 Carlos III despachó cédula en San Ildefonso dando licencia al P. Mozo, o a quien su poder tuviere, para conducir a Filipinas 35 religiosos agustinos, debiendo correr los gastos por cuenta de las Cajas de la Real Hacienda de Veracruz o México: AGI, *Filipinas*, 1054; 4 hs. fol.; copia; publicada la cédula en RODRIGUEZ, *Historia*, XI, 291-295. De los 35 religiosos se embarcaron finalmente 32, saliendo del puerto de Cádiz el 20 de noviembre de 1761: AGI, *Ultramar*, 696; 1 h. fol.; original. *Nep-tuno* se llamaba el navío del Maestre D. Pedro de Agreda: AGI, *Ultramar*, 696. Dicha Misión partió de Acapulco para Filipinas en marzo de 1762, según consta en la *Relación de cuentas* del P. Juan Otero, Presidente del Seminario de Santo Tomás de Villanueva de la ciudad de

México: APAF, leg. 283/2, f. 77. **Total = 32** religiosos: 19 del Seminario de Valladolid, de donde salieron el 20 de agosto de 1761 para llegar a Cádiz el 2 de septiembre del mismo año: AGI, *Ultramar*, 696: Lista de llegada a Cádiz desde los distintos conventos; firmada por el P. Antonio Mozo en Cádiz el 20 de octubre de 1761.

V. *Misión de 1765*. Inicialmente al P. Antonio Mozo, en su calidad de Procurador de la Provincia, se le concedió una Misión de 60 religiosos de Coro y 7 Hermanos Coadjutores, según se hace constar en AGI, *Ultramar*, 696, si bien posteriormente el Consejo la redujo a 30 miembros, de los cuales, finalmente, se reclutaron 15. Su lista fue presentada al Consejo por el P. Mozo, haciéndose una *Reseña* en Cádiz por el Semanero D. Carlos Valenciano el 26 de febrero de 1765: AGI, *Ultramar*, 696. De los 15 agustinos, 2 procedían de otras Provincias agustinas españolas y los 13 restantes eran hijos del Colegio de Valladolid: AGI, *Ultramar*, 696; 2 hs. fol. Según *Certificación* del P. Antonio Mozo (Valladolid, 9 de febrero de 1765) todos los religiosos partieron de Valladolid: AGI, *Ultramar*, 696. El “Despacho de embarcación de 15 religiosos de Coro del Orden de San Agustín, que pasan a la Provincia de Philipinas en el navío «El Buen Consejo», próximo a hacer viaje a la América a fines del real servicio” está fechado en Cádiz el 26 de febrero de 1765: AGI, *Ultramar*, 696. **Total = 15** religiosos: 13 del Colegio de Valladolid. De esta Misión los dos únicos sacerdotes que la componían, uno era hijo del convento de Valencia y otro del de Murcia. Los procedentes del Seminario de Valladolid eran todos estudiantes de Teología y Artes. Esta Misión hubo de viajar, al fin, por el Cabo de Buena Esperanza. Así lo decía el Definitorio Provincial a la hora de recibirles y prohijarles en la Provincia (Manila, 11 de agosto de 1766): “El 11 de agosto de 1766 se juntaron en este convento de San Pablo [San Agustín] de la ciudad de Manila los RR. PP. nuestro P. Fr. Martín de Aguirre, ex-Provincial y Difinidor, y el P. Lector Fr. Manuel Delgado, Difinidor, a los que llamó y juntó nuestro M. R. P. Provincial Fr. Jerónimo Noreña para el efecto de recibir a los religiosos que vinieron de Misión en este dicho año en el navío Buen Consejo por el Cabo de Buena Esperanza, y es la primera Misión que ha venido por aquí”: APAF, leg. 9, ff. 112v-113v.

VI. *Misión de 1766*. Poco después de embarcada la anterior, el P. Antonio Mozo recurrió al Consejo pidiendo nueva Misión para las islas Filipinas: cfr. “Súplica del P. Antonio Mozo, Comisario-Procurador de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, para remitir a dichas Islas, compuesta de 22 religiosos y por cuenta de los 45 que quedan por enviar de la Misión de sesenta. Madrid, 13 de noviembre de

1765”: AGI, *Ultramar*, 696; 1 h. fol. de la Lista de los candidatos. De los 22 pretendientes sólo se presentaron 18 y para estos dio licencia el rey (Aranjuez, 2 de mayo de 1766) “a cuenta de los 60 religiosos de Coro y 7 Hermanos Coadjutores, costeados aquellos por cuenta de la Real Hacienda”: AGI, *Ultramar*, 696; 1 h. fol.; original: publicada la Real Orden de Carlos III en RODRIGUEZ, *Historia*, XI, 302-303. La *Reseña* fue efectuada por el Marqués de Arcohermoso en Cádiz el 16 de diciembre de 1766: AGI, *Ultramar*, 696; 3 hs. fol. La Misión viajó en el navío *Nuestra Señora del Rosario y Santo Domingo*, alias *El Alcón*, siendo su Maestre D. Antonio Letona, que se hizo a la vela desde Cádiz el 7 de enero de 1767: AGI, *Ultramar*, 696. **Total = 18** religiosos: 1 de Valladolid. Los 17 restantes, 7 sacerdotes y 10 estudiantes de Artes y Teología, pertenecían a las Provincias de Castilla, Andalucía y Aragón.

VII. *Misión de 1776*. Puede verse para esta la “Súplica de Fr. Santiago Tovar pidiendo al Consejo licencia para mandar a Filipinas una Misión de 17 religiosos, que faltan para completar la de 60, concedida el 4 de marzo de 1764”: AGI, *Ultramar*, 696; 2 hs. fol. A la anterior *Súplica* contestó Carlos III (Madrid, 19 de diciembre de 1776) mandando a la Audiencia de la Contratación a las Islas que efectuase todo lo prevenido para el correspondiente despacho de esta Misión a cuenta de las Reales Cajas: AGI, *Filipinas*, 344, ff. 103-105. La Lista de la Misión de 17 religiosos fue facilitada con la misma fecha por el Consejo y así se constata al margen de la misma, si bien la *Reseña* de los citados agustinos se efectuó en Cádiz el 12 de junio de 1777: AGI, *Ultramar*, 696; 3 hs. fol. y nuevamente en México antes de zarpar para el Archipiélago Magallánico: AGN México, *Ramo Misiones*, tomo IX, ff. 75v-77. Para la fecha de salida desde Cádiz es necesario consultar el “Despacho de embarcación de 10 religiosos sacerdotes, 6 estudiantes Coristas y 1 Lego [Hermano Coadjutor], que pasan a Filipinas en el navío «La Pastora», Maestre Don Bernabé del Llano y San Ginés”: AGI, *Ultramar*, 696; 1 h. fol.; levaron anclas de Cádiz el 17 de junio de 1777: AGN México, *Ramo Misiones*, tomo IX, f. 75v. **Total = 15** religiosos: Según *Testimonio* del P. Santiago Tovar, que más tarde recogió la Real Orden referida, “todos salen del Real Seminario de Valladolid”: AGI, *Filipinas*, 344, ff. 104v-105.

VIII. *Misión de 1784*. Apenas estrenado el P. Santiago Tovar en el cargo de Comisario-Procurador de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma, elevó una *Súplica* al Consejo de Indias representando que el soberano, habiendo consultado al Consejo el 23 de abril de 1784, había concedido una Misión de 60 religiosos sacerdotes y 6 Hermanos Coadjutores, a costear por las Reales Cajas, y de los que ya tenía preparados 31: 15 sacerdotes, 12 ordenados *in sacris* y 4 Hermanos, para lo que

acompañaba la correspondiente Lista, publicada en RODRIGUEZ, *Historia*, III, 313-315. El 31 de agosto el rey Carlos III ordenó despachar la oportuna Real Orden, accediendo a la *Súplica*. La Misión se hizo a la mar en el Puerto de Santa María rumbo a Veracruz el día 7 de noviembre de 1784 en la fragata *Nuestra Señora del Rosario*, alias *El Diamante*, llevando por Maestre a D. Román Márquez: AGN México, *Ramo de Filipinas*, tomo XXII, exp. núm. 1, f. 5v; según *Certificación* de los Oficiales de la Casa de Contratación de Cádiz dicha salida tuvo lugar el 22 de noviembre de 1784: AGI, *Ultramar*, 696; 1 h. fol. Finalmente, la Misión puso rumbo a Filipinas desde Acapulco en el navío *San José* el 15 de febrero de 1786: AGN México, *Ramo de Filipinas*, tomo XXII, exp. núm. 1, f. 18. **Total = 30** religiosos: 20 del Colegio de Valladolid; 10 de otros conventos.

IX. Misión de 1788. Solicitada una Misión de 36 religiosos por el P. Santiago Tovar en noviembre de 1787 y que, una vez hecha la *Reseña*, se le diese despacho de embarcación en el navío *Nuestra Señora de las Nieves*: AGI, *Ultramar*, 696; 2 hs. fol. El 13 de noviembre de 1787 remitió D. Antonio Ventura de Taranco una carta al Presidente y Oficiales de la Real Audiencia de la Contratación de Cádiz, acompañando la *Súplica* del P. Tovar y manifestando que dicha Lista estaba ya aprobada en todas sus partes por el Consejo: AGI, *Ultramar*, 696; 5 hs. fol. Carlos III emanó la correspondiente Real orden en Madrid a 22 de febrero de 1788: AGI, *Filipinas*, 338, ff. 91-93; copia. La Misión, por falta de carabela, hubo de dividirse. Según Decreto Real 16, del total de 36, miembros hicieron viaje por el Cabo de Buena Esperanza en la fragata *Nuestra Señora de las Nieves*, saliendo del Puerto de Santa María el 16 de febrero de 1788. Todos los integrantes de esta barcada salieron de Valladolid, pero eran hijos de otros conventos de la Orden en España. A principios de marzo de 1788 izó velas *La Galga* desde Puerto de Santa María a Veracruz, llevando a los 20 religiosos restantes; de éstos 16 eran profesos de Valladolid y 4 de otros conventos peninsulares. **Total = 36** religiosos: 20 salidos desde Valladolid, aunque no hijos del mismo; 16 afiliados al Seminario de Valladolid.

X. Misión de 1792. Carlos IV cursó una Real Orden [Madrid, 17 de marzo de 1792] al Juez de Arribadas y Ministro de Marina del Puerto de San Sebastián, remitiéndole la *Nómina* de 23 agustinos presentada por el P. Santiago Tovar, Procurador de la Provincia de agustinos de Filipinas, a cuenta de la Misión de 88 religiosos que se le habían concedido, mandándole a dicho Juez que los embarcase por dicho puerto: AGI, *Filipinas*, 345, ff. 286v-288. Mediaron recursos por parte del P. Tovar, pero todo resultó estéril y la Provincia tuvo que costear íntegramente

los gastos de la Misión. Las cosas, además, no resultaron como se lo habían prometido los Señores del Consejo de Indias. La Misión estuvo hospedada en el Puerto de Santa María en casa alquilada desde abril de 1793 hasta el 16 de abril del año siguiente, en que viajaron. Y para colmo de males tuvo que ser dividida en dos lotes: APAF, leg. 389/2, f. 309. **Total = 24** religiosos: “todos del Colegio de Valladolid”, de los cuales 8 sacerdotes, 7 diáconos, 2 subdiáconos, 6 de órdenes menores y 1 Hermano Coadjutor.

XI. Misión de 1797. No conocemos cédula especial para la licencia de esta Misión, pero consta por las *Cuentas* del P. Pedro Carracedo, nuevo Comisario-Procurador de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma, que en julio de 1797 embarcaron en Cádiz 22 religiosos, que luego se quedaron en 20 como resulta del “Gasto de la última Misión de 20 religiosos según cuenta dada por D. Domingo Cabenago”: APAF, leg. 389/2, ff. 316-320. Después de muchas réplicas la Procuración de Manila tuvo que apoquinar 10.307 pesos y 7 reales a los Oficiales de la Real Hacienda de Filipinas; el pago está asentado en las cuentas correspondientes al mes de julio de 1799: APAF, leg. 608/3a, f. 76. Dicha Misión a Veracruz lo hizo en la fragata *Liebre*: AGN México, *Ramo Misiones*, tomo XXXII, exp. núm. 1, f. 68. Muy poco después, en agosto, salió también de Cádiz la fragata *Venus*, a la que subieron 2 Hermanos: AGN México, *Ramo Misiones*, tomo XXXII, exp. núm. 1, f. 68v. **Total = 22** religiosos: 21 de Valladolid y 1 de Barcelona: APAF, leg. 389/2, ff. 316-320; AGN México, *Ramo Misiones*, tomo XXXII, exp. núm. 1, f. 68v.

XII. Misión de 1805. Compuesta por un **Total = 20** religiosos, de los cuales 17 salieron del Colegio de Valladolid y 15 pertenecían a esta casa; los otros tres se añadieron en Méjico, rezagados de otras Misiones anteriores. Fueron prohijados en la Provincia el 16 de julio de 1805: APAF, leg. 618; 2 hs. fol.

XIII. Misión de 1810. El 16 de octubre de 1809 el P. Juan Crespo, Comisario-Procurador de la Provincia en España, pidió por *Memorial* una Misión de 80 religiosos de Coro y los correspondientes Hermanos Coadjutores: AGI, *Ultramar*, 696; 1 h. fol.; original. Examinada dicha petición por el Contador General de Indias, este contestó que la Hacienda Real no podía correr con los gastos de dicho número de misioneros, si bien lo podía hacer la Orden por su cuenta: AGI, *Ultramar*, 696; 1 h. fol. Ante este contratiempo el P. Crespo debió contentarse con aviar 11 religiosos. El 31 de octubre de 1811 pusieron proa desde el Puerto de Santa María un grupo de 9 religiosos, 1 profeso del convento de Nuestra Señora del Risco y 8 del de Valladolid. Con anteriori-

dad se habían embarcado también hacia Veracruz otros dos agustinos, sin que podamos fijar la fecha; quizás lo hicieran en el navío *Asia*, que zarpó de Cádiz el 23 de noviembre de 1811: AGI, *Ultramar*, 696; 3 hs. fol. **Total = 11** religiosos: 9 del Colegio de Valladolid; 2 de otros conventos españoles.

XIV. Misión de 1815. El soberano Fernando VII concedió al Comisario-Procurador Fr. Juan Crespo una Misión de 80 religiosos de coro y el correspondiente número de Hermanos Coadjutores según la Real Orden despachada en Cádiz el 20 de noviembre de 1811. El P. Crespo no pudo actuar de inmediato, parte por lo agitado de la situación política y parte por no tener los suficientes medios económicos para sufragar los gastos de la Misión. El año 1814 consiguió, finalmente, enviar el primer grupo de 15 misioneros por la Nueva España. **Total = 15** religiosos: 6 del Seminario de Valladolid y los 9 restantes de los conventos de Segovia, Valencia, Santiago y Salamanca.

XV. Misión de 1817. Se nutrió esta Misión de los dos religiosos que habían quedado en Valladolid, pertenecientes a la de 1815. **Total = 2** religiosos: 1 profeso de Valladolid y el otro de Santiago de Compostela.

XVI. Misión de 1820. El 20 de abril de 1820 el P. Francisco Villacorta, Comisario-Procurador de la Provincia, presentó la Lista de la Misión de 14 agustinos, que pensaba remitir en la siguiente forma: P. Juan Crespo, que regresaba a Méjico como Presidente del Seminario de Santo Tomás de Villanueva después de haber estado 13 años en la Península; Carlos Tiangson, “filipino que vuelve al seno de su familia” y 12 religiosos a las islas Filipinas: AGI, *Ultramar*, 693, 1 h. fol. Más tarde se añadieron otros dos, por lo que fueron 14 los agustinos con destino al Archipiélago. Así consta de la “Relación de los religiosos agustinos calzados que, con destino a la Misión que S. M. tiene encomendada a la Provincia en Filipinas, se les ha expedido licencia por este Juzgado de Arribadas, con intervención de esta Contaduría de mi cargo en la corbeta nombrada La Tarántula, que en el día de la fecha salió de este Puerto al de la Veracruz. Cádiz, 10 de julio de 1820. Vicente Izquierdo [rúbrica]”: AGI, *Ultramar*, 693; 1 h. fol.; original. Según acuerdo entre la Real Hacienda y el P. Villacorta, la Provincia de agustinos pagaría el viaje desde España a Méjico, y desde Acapulco a Manila lo abonaría la Caja Real. Dificultades de las Cajas de Manila obligaron a los agustinos de Filipinas a costear el total desde Valladolid a Manila: APAF, leg. 915. **Total = 14** religiosos: ninguno profeso de Valladolid.

XVII. Misión de 1826. El P. Francisco Villacorta presentó al Consejo de Indias las *Súplica* [Madrid, 15 de noviembre de 1825] pidiendo licencia de embarque a Filipinas para 7 religiosos: AGI, *Filipinas*, 1050;

2 hs. fol.; original. Fernando VII expidió el oportuno permiso por Real Orden [Madrid, 31 de enero de 1826], mandando que los gastos fuesen íntegramente sufragados por las Reales Cajas a cuenta de los 637.534 reales y 11 maravedíes que el Estado adeudaba a dicha Provincia agustiniana. El P. Villacorta anota en sus cuentas al Definitorio de Manila [Madrid, 31 de diciembre de 1826] que pagó al dueño de la fragata *Veloz Viajera* por el flete de los 7 religiosos 60 mil reales y 31.188 reales y 18 maravedíes por el aviamiento y viaje hasta el puerto, ascendiendo el total a 95.588 reales y 18 maravedíes: AGI, *Filipinas*, 1056. La Misión debió partir del puerto de Cádiz por el mes de febrero de 1826 según se desprende de las *Cuentas* del P. Villacorta: APAF, leg. 389/2, f. 388. **Total = 7** religiosos: 4 del Colegio de Valladolid y 3 del convento de Zaragoza.

XVIII. Misión de 1827. Misión de 31 agustinos según el *Memorial* y Lista del Procurador Fr. Francisco Villacorta, presentados al Consejo de Indias [Madrid, 9 de diciembre de 1826]; aprobada por el Consejo [Madrid, 9 de diciembre de 1826]: AGI, *Filipinas*, 1056, f. 2v. La expedición salió del puerto de Santander el 13 de abril de 1827 en la fragata *Victoria*, según carta del Juez de Arribadas de Santander, D. José Maldonado, dirigida a D. Silvestre Collar: AGI, *Filipinas*, 1056; 1 h. fol.; original. **Total = 31** religiosos: 11 profesos del Seminario de Valladolid y 20 de diversas Provincias agustinianas: AGI, *Filipinas*, 1056; 2 hs. fol.

XIX. Misión de 1828. Por Real Orden [Madrid, 15 de septiembre de 1827] se dio licencia, que luego no tuvo efecto, para que en el bergantín *El Griego* se embarcasen 4 religiosos rumbo a Filipinas, como consta por la “Reseña de 21 religiosos agustinos, [11] Recoletos y [10] Calzados, que con ese destino se embarcaron en este puerto [Santander] el 28 del presente mes”. Dicha *Reseña* está firmada por Joaquín Alvarez en Santander el 20 de mayo de 1828. Ocho días más tarde zarpaba la Misión: AGI, *Filipinas*, 1056; 2 hs. fol. Existe también copia del Oficio de D. Mateo de Agüero [Madrid, 10 de mayo de 1828], remitido al Juez de Arribadas de Santander, en el que decía: “El P. Comisario y Procurador General de agustinos Calzados de Filipinas, Fr. Francisco Villacorta, ha ocurrido a este Consejo Supremo de las Indias pidiendo se entienda con V. S. la orden comunicada al Juez de Arribadas de Cádiz en 18 de junio del año anterior [1827] para el embarque en el bergatín «Griego», que no se verificó, de 10 religiosos, dispuestos a pasar a Manila, a fin de poder remitirlos por la fragata mercante *Preciosa*, próxima a dar la vela de ese puerto... Y habiendo accedido el Consejo a dicha solicitud, lo avisa a V. S. para que pueda dar las disposiciones convenientes al embarque de los referidos 10 religiosos, remitiendo a su tiempo la rese-

ña de ellos, con la expresión del buque o buques en que partieren”: APAF, leg. 926, copia remitida al P. Villacorta. **Total = 10** religiosos: 3 de Valladolid y 7 de conventos del Levante: AGI, *Filipinas*, 1056; 2 hs. fol.

XX. Misión de 1829. Misión de 3 religiosos, a los que luego el P. Francisco Villacorta agregó otros 8, autorizada por Real Orden de 15 de junio de 1827 para hacer el viaje en *El Griego*, que después no viajó. Consigna el P. Villacorta en sus *Cuentas* de 1827: “Item, gasto que hicieron los nueve (incluido el P. José Abollo, Rector de Valladolid, que les acompañó a Cádiz) en su estada en esta de más de 20 días esperando el avío terminantemente de si salía de Cádiz para las Islas el bergantín *El Griego*, que al fin no salió, en cama, comida, asistencia, zapatos, ropa, lavada y rasura: novencha y ocho pesos, quatro reales = 2.000 reales vellón”: APAF, leg. 389/2, f. 390v. La Misión regresó a Valladolid y posteriormente los 11 agustinos se hicieron a la mar en Cádiz a bordo de *La Preciosa*, llegando a Manila el 11 de noviembre de 1829. **Total = 11** religiosos: 10 del Colegio de Valladolid y 1 que profesó en el Seminario de Santo Tomás de Villanueva de México.

XXI. Misión de 1833. El 1 de febrero de 1832 el monarca expedía la Real Orden concediendo a la Provincia una Misión de 88 agustinos, completada ya la de 80 de 1810, respondiendo al Comisario P. Francisco Villacorta a tenor de la *Súplica* de candidatos para dicho efecto: APAF, leg. 341; 1 h. fol.; copia; publicada la Real Orden en RODRIGUEZ, *Historia*, XI, 176-179. Lista del P. Villacorta [Madrid, 2 de enero de 1832] pidiendo permiso de embarque en la fragata *Paz* para 18 religiosos. A continuación iba la *Certificación* del Prior General de la Orden, Fr. Venancio Villalonga, asegurando que los citados 18 profesos habían sido educados en el Colegio de Valladolid y estaban dispuestos a pasar a Filipinas: AGI, *Filipinas*, 1056; 2 hs. fol.; original. La *Nómina* de los susodichos fue aprobada por el Consejo de Indias el 19 de febrero de 1832: AGI, *Filipinas*, 1056. La Misión salió del puerto santanderino a primeros de marzo de 1833, siendo costeados los gastos por la Real Hacienda. **Total = 18** religiosos: todos profesos de Valladolid.

XXII. Misión de 1836. “Lista de los misioneros agustinos Calzados que se hallan en actitud y disposición de embarcarse para las islas Filipinas en desempeño de su profesión, firmada por el P. Francisco Villacorta y fechada en Madrid el 19 de febrero de 1836”: AHN Madrid, *Filipinas*, leg. 2207, exp. núm. 59; 1 h. fol.; original. Fue aprobada dicha *Lista* por el Consejo el 19 de febrero de 1836: AHN Madrid, *Filipinas*, leg. 2207, exp. núm. 59; 2 hs. fol. La Misión se hizo a la mar desde Santander

el 3 de abril de 1836: APAF, leg. 389/2, f. 405. **Total = 24** religiosos: todos pertenecientes al Colegio de Valladolid.

XXIII. Misión de 1842. Exposición del Comisario-Procurador Fr. Francisco Villacorta al Sr. Regente del Reino. Suplica permiso de embarque para las islas Filipinas de 20 religiosos agustinos y acompaña la Lista de los mismos [Madrid, 27 de enero de 1742]: AHN Madrid, *Filipinas*, 2207, exp. núm. 58; 2 hs. fol. Fue aprobado por el Consejo el 31 de enero de 1842 e Isabel II dio por Real Orden de 3 de febrero la licencia solicitada: AHN Madrid, *Filipinas*, 2207, exp. núm. 59; 1 h. fol.; copia. La Misión estaba preparada en Santander para zarpar con rumbo a Manila, pero a última hora, por ciertos contratiempos, hizo su salida desde Cádiz. La compañía marítima se comprometió a pasar a Santander y recoger a los 20 agustinos y conducirlos hasta Cádiz, pero por esta “gracia” la Procuración General de Manila pagó 800 pesos [12 de diciembre de 1842]: APAF, leg. 903, f. 9v. Llegaron a Manila en la fragata *San Fernando* el 13 de septiembre de 1842, importando el coste íntegro de la travesía 7.000 pesos, a razón de 350 pesos cada religioso. Dueño de la fragata era D. Tomás Balbas y Castro: APAF, leg. 903, f. 9v. **Total = 20** religiosos: todos del Seminario de Valladolid.

XIV. Misión de 1845. Súplica del Comisario-Procurador de la Provincia, Fr. Gregorio Martínez, solicitando permiso para hacerse a la mar [Madrid, 11 de enero de 1845]: AHN Madrid, *Filipinas*, 2207, exp. núm. 19; 2 hs. fol. Licencia del Consejo [12 de enero de 1845] y Real Orden de Isabel II concediendo permiso [Madrid, 20 de enero de 1845]: ANF, *Reales Ordenes año 1845-1846*, exp. núm. 6, f. 16; original. La Misión salió del puerto santanderino en la fragata *Arispe*, sin que podamos precisar la fecha, como también desconocemos la fecha de llegada a Manila, aunque sabemos que en el mes de septiembre de 1845 el Procurador General de la Provincia (Manila) entregó al Apoderado de dicha fragata 7.800 pesos por el pasaje de los 20 religiosos, a razón de 390 por cada uno: “De orden de nuestro P. Provincial di una gratificación al Capitán por el buen trato y comportamiento con los dichos religiosos”: APAF, leg. 389bis, f. 28v. **Total = 20** religiosos: todos de Valladolid.

XXV. Misión de 1847. Súplica del Comisario-Procurador de agustinos, Fr. Gregorio Martínez, acompañando la “Lista de los 12 misioneros, que se hallan dispuestos a pasar a Filipinas cuando sus prelados se lo ordenen, hijos todos del Colegio de misioneros de Valladolid, perteneciente a los Padres agustinos Calzados. Madrid, a 9 de junio de 1847”: ANF, *Reales Ordenes año 1847*, exp. núm. 22, ff. 61v-62. Isabel II dio el competente permiso de embarque para Manila por Real Orden fechada en Madrid el 9 de julio de 1847. Uno de los integrantes era el P. Sa-

turnino Pinto, que salió de Valladolid el 26 de junio de 1847 y de Cádiz el 12 de julio siguiente: cfr. *Hojas biográficas de religiosos que han sido conventuales en este Colegio de Santa María de La Vid desde enero de este año de 1878*, en *Archivo Agustinos de La Vid* (AAVid), n.º 4. En el mes de noviembre estaban ya en Manila, por lo que anota el Procurador General de la Provincia, Fr. José Inés, en lo tocante a este mes: “822 pesos y 4 reales vellón por los gastos de 18 días de los 12 religiosos que fueron a descansar a la Hacienda de Mandaloya”: APAF, leg. 389bis, ff. 26v-27. **Total = 12** religiosos: todos del Colegio de Valladolid.

XXVI. Misión de 1848. El 15 de abril de 1848 el Comisario-Procurador de la Provincia, Fr. Gregorio Martínez, presentó al Consejo de Indias la “Lista de los religiosos, hijos del Colegio de Valladolid, que deberán pasar a las islas Filipinas en este presente año con real permiso”: AHN Madrid, *Filipinas*, 2207, exp. núm. 58; 2 hs. fol.; original. El 17 de abril del mismo año la reina Isabel II mandaba despachar una Real Orden concediendo licencia de embarque para el Archipiélago y el acostumbrado abono de travesía y equipaje a favor de los 22 religiosos agustinos: APAF, RC, doc. núm. 92; 1 h. fol.; copia; publicada la Real Orden en RODRIGUEZ, *Historia*, XII, 259-261. La Misión se embarcó en Cádiz el 11 de mayo de 1848 y los gastos ocasionados en dicha ciudad en concepto de comida, estancia y otras necesidades ascendieron a 90.884 reales vellón, que hubo de pagar la Procuración de Manila: APAF, leg. 389/2, f. 423. **Total = 22** religiosos: todos del Seminario de Valladolid.

XXVII. Misión de 1850. El 30 de mayo de 1850 presentó al Consejo de Indias el Comisario-Procurador Fr. Manuel Buceta la “Lista de los religiosos que se hallan dispuestos a pasar a Filipinas en este presente año de 1850”: AHN Madrid, *Filipinas*, 2207, exp. núm. 58; 1 h. fol.; original; también es original la “Lista de los viajantes” en otra hoja folio, en la que se habla de *ocho*, pero a la hora de confeccionarla sólo han resultado *siete*, que son los que más tarde aprobó la Real Orden expedida en Madrid el 18 de junio de 1850. La Misión pasó a Filipinas en la fragata *Mariveles* y debió llegar a Manila en noviembre de 1850, puesto que en este mes pagó allí el Procurador General de la Provincia, Fr. José Inés, “182 pesos por los derechos de Aduanas de los cajones de libros que trajo consigo la Misión”: APAF, leg. 389bis, f. 35. En nota *ad calcem* de la *Lista* que hemos mencionado, decía el P. Manuel Buceta: “Los cinco primeros son hijos de hábito del Real Colegio de Misiones de Asia, sito en la ciudad de Valladolid, y los otros tres son exclaustros de los conventos de Zaragoza y de Pamplona, afiliados a nuestra Provincia para pasar a las Filipinas”: AHN Madrid, *Filipinas*, 2207, exp. núm. 58. De los siete que finalmente compusieron la Misión referida, 5 procedían del

colegio vallisoletano y 2 afiliados a la Provincia y residentes en la casa de Valladolid, pero uno profeso sacerdote de Zaragoza y el otro Hermano Coadjutor de Pamplona. **Total = 7** religiosos: 5 de Valladolid y 2 de otras Provincias agustinas españolas.

XXVIII. Misión 1853. Previa *Súplica* y *Lista* remitidas al Consejo por el Comisario-Procurador Fr. Manuel Buceta, correspondió la Real Orden [Madrid, 25 de mayo de 1852] autorizando el embarque de 34 misioneros en Cádiz, Santander o La Coruña. Al final la Misión se embarcó en Cádiz en la fragata *Mariveles*, de la que era Capitán D. Ramón Quintana y a quien el Provincial mandó gratificar con 500 pesos por los buenos servicios y atenciones prestados a los misioneros durante la larga travesía. Los PP. Guillermo Masnou y Joaquín García de Arriba, integrantes de la misma, salieron de Valladolid el 10 de julio de 1852 y de Cádiz el 21 del mismo mes y año, llegando a Manila el 2 de enero de 1853: AA Vid, *Hojas biográficas*, nn. 1 y 3. El coste total subió a 17.991 pesos y 2 reales, que pagó íntegramente la Procuración General de la Provincia de agustinos: APAF, leg. 389bis, ff. 43-46. **Total = 34** religiosos: todos del Colegio de Valladolid.

XXIX. Misión de 1854. Para esta Misión conviene ver la “Exposición a S. M. la Reina del Comisario de agustinos Calzados de Filipinas [Fr. Manuel Buceta]. Suplica permiso de embarque para 22 religiosos, que pasarán a Filipinas, y acompaña la Lista de los mismos. Madrid, 9 de septiembre de 1854”: AHN Madrid, *Filipinas*, 2207, exp. núm. 58; 2 hs. fol. La Soberana accedió a dicha petición otorgando la licencia de embarque por Real Orden [Madrid, 25 de septiembre de 1854]: APAF, RC, III, doc. núm. 138, p. 8; publicada la Real Orden en RODRIGUEZ, *Historia*, XII, 330-333. La Misión cruzó el océano en la fragata *Trinidad*, de la que era Capitán D. José Cordero, y llegó a Manila a primeros de julio de 1855, como se consigna en las *Cuentas* del Procurador General de la Provincia, pertenecientes a dicho mes: “Por las dos faleras y seis bancas que fueron a bordo a sacar los 22 misioneros y conducirlos a Mandaloya: 33 pesos y 2 reales”: APAF, leg. 389bis, f. 58v. Y en las tocantes al mes de agosto consta que “por el pasaje de los 22 misioneros, según aviso del P. ex-Comisario Buceta y de orden de nuestro P. Provincial, a la casa de Menchacatorre = 8.247 pesos, 4 reales y 10 cuartos”: APAF, leg. 389bis, f. 59. **Total = 22** religiosos: todos procedentes de Valladolid.

XXX. Misión de 1857. El 2 de diciembre de 1857 el nuevo Comisario-Procurador de la Provincia en la Corte de Madrid, Fr. Celestino Mayordomo, escribía al Consejo de Indias, acompañando la *Lista* de 10 religiosos, para poder embarcarlos rumbo a las islas Filipinas: AHN

Madrid, *Filipinas*, 2207, exp. núm. 58; 1 h. fol.; original. Tres días después se expedía la licencia de embarque: APAF, RC, III, doc. núm. 109; 1 h. fol.; copia. La Misión estaba ya en Manila en los primeros días del mes de mayo de 1858 y el 5 del mismo mes y año pagaba la Procuración General de la Provincia 3.376 pesos, 9 reales y 10 cuartos por el viaje de la misma: APAF, leg. 389bis, f. 66v. **Total = 10** religiosos: todos del Colegio de Valladolid.

XXXI. Misión de 1858. Se eleva *Súplica* a la Corona por parte del Comisario-Procurador de agustinos de Filipinas, Fr. Celestino Mayordomo, solicitando licencia de embarque para Filipinas a favor de los 23 religiosos procedentes todos del Colegio de Valladolid: AHN Madrid, *Filipinas*, 2207, exp. núm. 58; 2 hs. fol. Recibían su primer destino 22 agustinos, puesto que el P. José Corugedo, Presidente de la Misión, viajaba por segunda vez al Archipiélago. La Real Orden dada en Madrid el 29 de octubre de 1858 facilitaba la licencia: APAF, RC, III, doc. núm. 109; 2 hs. fol.; copia. **Total = 22** religiosos: todos procedentes del Seminario de Valladolid.

XXXII. Misión de 1863. Se pide la licencia de embarque para 9 religiosos, procedentes del Colegio-Seminario de Valladolid, por el P. Celestino Mayordomo, Comisario-Procurador [Madrid, 11 de febrero de 1863]: AHN Madrid, *Filipinas*, 2211, exp. núm. 14; 2 hs. fol. Isabel II concede la licencia [Madrid, 20 de febrero de 1863] recomendando que “verificarán su embarque en el puerto de Cádiz”: APAF, RC, III, doc. núm. 109; 1 h. fol.; copia; publicada la Real Orden en RODRIGUEZ, *Historia*, XII, 377-378. Finalmente la Misión enfiló proa en el puerto de Santander con fecha 11 de abril de 1863: AHN Madrid, *Filipinas*, 2211, exp. núm. 14; nota adicional a la *Lista* del P. Mayordomo. **Total = 9** religiosos: todos de Valladolid.

XXXIII. Misión de 1864. Fue el P. Celestino Mayordomo quien solicitó la licencia de embarque para 18 agustinos, procedentes del Colegio de Valladolid con destino a Filipinas [Madrid, 12 de abril de 1864]: AHN Madrid, *Filipinas*, 2211, exp. núm. 14; 2 hs. fol.; original. Isabel II otorgó el solicitado permiso [Madrid, 18 de abril de 1864]: APAF, leg. 2732; 2 hs. fol.; copia; publicada la Real Orden en RODRIGUEZ, *Historia*, XII, 378-380. Noticias exhaustivas de esta Misión y su derrotero desde Valladolid hasta Manila las ofrece un miembro de la misma, el P. Eduardo NAVARRO, “Narración extensa del viaje que hicieron los PP. Misioneros agustinos en número de 18, en 11 de mayo de 1864 desde el Colegio de Valladolid a Cádiz y desde esta ciudad en la fragata Guadalupe. Recuerdo dedicado a sus más queridos y apreciados padres por su más predilecto hijo Fr. Eduardo Navarro”: Ms. de 252 pp. y varias hojas

s. n. al principio, intercaladas entre el texto 36 láminas que representan edificios, aves, peces, etc., con varias vistas de puertos, ciudades, etc., todas ellas dibujadas por el autor: para más detalles cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VI, 13. Arribaron a Cádiz el 20 de mayo y a Manila el 15 de noviembre de 1864: AA Vid, *Hoja biográfica del P. Tirso López Bardón*, n.º 6. **Total = 18** religiosos: todos de Valladolid.

XXXIV. *Misión de 1867*. El 15 de noviembre de 1867 cursó al Consejo de Indias la oportuna *Súplica* el Comisario Fr. Celestino Mayordomo, acompañando la “Lista de los cinco religiosos agustinos Calzados dispuestos para salir de este Colegio de Santa María de La Vid (Burgos) para Filipinas”, rubricando dicho documento el Comisario y el P. Rector de La Vid Fr. Apolinar Alvarez Ramos: AHN Madrid, *Filipinas*, 2207, exp. núm. 59; 2 hs. fol.; original. Concedió el solicitado pase de embarque la reina Isabel II por Real Orden despachada en Madrid el 4 de diciembre de 1867: AHN Madrid, *Filipinas*, 2207, exp. núm. 59. La Misión zarpó del puerto de Cádiz el 11 de enero de 1868: APAF, leg. 995; pero según el expediente del Presidente de la Misión, P. Manuel Gutiérrez se nos da otra fecha de partida: el 30 de enero en la nao *Reina de los Angeles*, que atracó en Manila el 14 de junio de 1868: AA Vid, *Hoja biográfica*, n.º 184. Cuatro son estudiantes del 4.º de Teología: *Catálogo de los religiosos que han estudiado en este Colegio de Santa María de La Vid*, en *Archivo Agustinos de La Vid* (AAVid), n.º 69, 3; el quinto era Hermano Coadjutor. **Total = 5** religiosos: procedentes del monasterio de Nuestra Señora de La Vid (Burgos).

XXXV. *Misión de 1868*. El 15 de marzo de 1868 el P. Celestino Mayordomo mostró al Consejo de Indias su intención de enviar al Archipiélago Magallánico una Misión de religiosos de su Orden, para lo cual adjuntó la *Lista* de 15 candidatos, signada en “Santa María de La Vid” por el Rector Fr. Apolinar Alvarez y con el visto bueno del P. Comisario. El 22 de abril del mismo año la Soberana mandó despachar Real Orden concediendo la licencia que se solicitaba: AHN Madrid, *Filipinas*, 2207, exp. núm. 59; 1 h. fol.; copia; publicada en RODRIGUEZ, *Historia*, XII, 391-393. Los integrantes de esta Misión se repartían así: 6 estudiantes de 3.º de Teología; 7 de 2.º de Teología; 1 de 1.º de Teología y un Hermano Coadjutor: AA Vid, *Catálogo*, n.º 69, 3. Nuevamente hay disensión en la fecha de salida: 27 de mayo desde Cádiz según APAF, leg. 993; 16-17 de junio de 1868 según AA Vid, *Catálogo*, n.º 69, 3. Otra noticia curiosa es que se anota que el estudiante de 1.º de Teología “Fr. Bernardo Noriega marchó de misión el 17 de junio y murió en el mar el 11 de agosto a los 30º 20’ Lat. S 12º 30’ Long. O”: AA Vid, *Catálogo*, n.º 69, 4. **Total = 15** religiosos: todos del Colegio de La Vid (Burgos).

XXXVI. 2^a *Misión de 1868*. Pidió licencia de embarque al Ministerio de Ultramar el P. Celestino Mayordomo, Comisario, acompañando la “Lista de los religiosos agustinos Calzados dispuestos a salir de este Colegio de Santa María de La Vid, provincia de Burgos, para las islas Filipinas”, fechada en dicho monasterio el 12 de septiembre de 1868 y firmada conjuntamente con el Rector Fr. Apolinar Alvarez. El total de presentados alcanzaba el número de 24, pero finalmente se descolgó el estudiante de Cánones Fr. Tomás Cámara y Castro: AHN Madrid, *Filipinas*, 2207, exp. núm. 59; 2 hs. fol.; original. El pase regio se obtuvo por medio de la Real Orden dada en Madrid el 16 de diciembre de 1868: AHN Madrid, *Filipinas*, 2207, exp. núm. 59; 1 h. fol.; copia; publicada en RODRIGUEZ, *Historia*, XII, 395-398. Antes de expedirla hubo una serie de réplicas y contrarréplicas entre el P. Mayordomo y el Ministerio de Ultramar. El 12 de septiembre pidió aquel a este que tuviese a bien “acceder a ella [la Lista] que acompañaba ya que, caso de no acceder a ella, se vería en la necesidad de no poder admitir más candidatos estudiantes en Valladolid y La Vid por estar a tope ambas Casas”. El 28 de noviembre de 1868 contestó el Ministerio de Ultramar con la siguiente nota: “A vista de la Relación de los religiosos de la Orden, que acompaña a la Comunicación de V. P. de 12 del corriente solicitando permiso de embarque para las misiones, y atendiendo que la mayor parte de ellos sólo han recibido las órdenes menores y que habrá de pasar mucho tiempo antes de que puedan dedicarse al servicio parroquial, principal objeto de su Instituto en Filipinas, ha acordado que sólo puedan embarcarse para dichas Islas los religiosos que hayan recibido las órdenes mayores y un número igual de los que tengan sólo las menores”: AHN Madrid, *Filipinas*, 2207, exp. núm. 59; 1 h. fol. Posiblemente mediaron otros documentos que desconocemos o, cuando menos, se relajó la fuerza del decreto ya que entre los religiosos embarcados fue muy superior el número de sujetos con órdenes menores a los de mayores, a saber: 2 diáconos, 4 subdiáconos y 18 minoristas. Eran todos estudiantes de 2^o de Teología y el Presidente de la Misión fue el P. Felipe García Domingo, saliendo para Filipinas los días 13-14 de diciembre de 1868: AA Vid, *Catálogo*, n^o 69, 5-6. Fr. Hermógenes Argüelles “murió el 21 de mayo de 1869 a la vista de la Bahía de Manila”: AA Vid, *Catálogo*, n^o 69, 6. JORDE, *Catálogo*, 715 dice que fue en 1868. Llegaron a Manila el 16 de junio de 1869: APAF, leg. 999. **Total = 24** religiosos: todos del monasterio de La Vid (Burgos).

XXXVII. *Misión de 1871*. El nuevo Comisario-Procurador de la Provincia en la Corte de Madrid, Fr. Casimiro Herrero, pidió al Ministe-

rio de Ultramar licencia para embarcar una Misión compuesta de 12 agustinos con destino a las Filipinas, de los que 4 eran ya sacerdotes, 2 diáconos y 6 subdiáconos. La *Súplica* del P. Herrero lleva fecha en Madrid a 26 de agosto de 1871: APAF, leg. 2711; 1 h. fol. Esta vez el Ministerio de Ultramar respondió con urgencia y afirmativamente el 4 de septiembre, enviando copia del Decreto de Amadeo I de Saboya que había comunicado al Gobernador General de Filipinas: APAF, leg. 45bis, f. 297; publicada la Real Orden en RODRIGUEZ, *Historia*, XII, 401-402. Eran estudiantes de Cánones y salieron para Filipinas el 14 de octubre de 1871: AA Vid, *Catálogo*, n.º 69, 13. **Total = 12** religiosos: todos del Colegio de Nuestra Señora de La Vid (Burgos).

XXXVIII. Misión de 1872. Apenas despachada la Misión anterior, el P. Casimiro Herrero comenzó a preparar otra copiosa barcada que remitir a las Islas del Poniente. El 31 de julio de 1872, cuando todo estaba listo y aprobado, el citado Comisario elevó al Ministerio de Ultramar la correspondiente *Súplica* y *Lista* de 29 misioneros, con los consabidos datos de edad, profesión, años de estudios y notas personales: AHN Madrid, *Filipinas*, 2207, exp. núm. 59; 2 hs. fol. El 8 de agosto respondió favorablemente Amadeo I de Saboya otorgando la licencia de embarque, publicada dicha Real Orden en RODRIGUEZ, *Historia*, XII, 402-405; otra copia en APAF, leg. 45bis, f. 315v. Salvo Fr. Martín Caderot, estudiante de Cánones y Julián Díez, de 1.º de teología, el grueso lo integraban los 23 pupilos de 3.º de Teología; de los otros 4 podemos decir que "Fray Raymundo Cortázar... y Fr. Jesús Retorta perdieron el curso [1870-71] por haber estado enfermos": AA Vid, *Catálogo*, n.º 69, 13; que el Hermano Fermín Hernández también es posible que residiese en La Vid; pero del que no tenemos noticia de residencia en dicho monasterio es del P. Segundo de Selva. Salieron para Filipinas el 12 de junio de 1872: AA Vid, *Catálogo*, n.º 69, 14; *Hoja biográfica de Fr. Tomás Fito Zapatero*, n.º 157. JORDE, *Catálogo*, 573 dice que salieron de Cádiz el 4 de junio a bordo del vapor *San Buenaventura*, presididos por el P. Paulino Díaz, y que desembarcaron en Manila el 27 de julio del mismo año. **Total = 29** religiosos: 28 del Monasterio de La Vid (Burgos) y el P. Segundo de Selva posible de Valladolid.

XXXIX. Misión de 1873. El 11 de mayo de 1873 el Comisario-Procurador de la Provincia, Fr. Casimiro Herrero, cursó la *Súplica* al Ministerio de Ultramar pidiendo permiso de embarque para 43 religiosos, profesos todos del Colegio-Seminario de Valladolid: APAF, leg. 2212; 1 h. fol. Dicha licencia se expidió en Madrid el 19 de mayo del mismo año por el Gobierno de la República. El 14 de junio se embarcaron en Bar-

celona para Filipinas. Fue de Presidente el P. Hermenegildo Carretero, que salió de La Vid con 18 estudiantes del 3^o de Teología: AA Vid, *Catálogo*, n^o 69, 16. **Total = 43** religiosos: 19 de La Vid y el resto de Valladolid.

XL. Misión 1875. El P. Fr. Manuel Díez González, nuevo Comisario-Procurador de la Provincia agustiniana de Filipinas en la Corte de Madrid, presentó *Súplica* [Madrid, 16 de abril de 1875] solicitando licencia de embarque hacia el Archipiélago Magallánico para 21 misioneros y adjuntó la *Lista* de los candidatos: APAF, leg. 998; 2 hs. fol. Alfonso XII mandaba por Real Orden del 21 de abril que así se procediese. El Presidente de la Misión fue el P. Agustín Fernández, que salió el 14 de mayo de 1875: AA Vid, *Catálogo*, n^o 69, 21. **Total = 21** religiosos: todos del Colegio de La Vid (Burgos).

XLI. Misión de 1876. El P. Manuel Díez González cursó la *Petición* de permiso de embarque con rumbo a Filipinas a favor de 16 religiosos, procedentes del Monasterio de Nuestra Señora de La Vid (Burgos): APAF, leg. 2212; 2 hs. fol. Contestada afirmativamente por la Real Orden de Alfonso XII fechada en Madrid a 7 de julio de 1876: APAF, RC, III, doc. núm. 239; 2 hs. fol.; copia; publicada en RODRIGUEZ, *Historia*, XII, 420-421. "Salieron de Misión para Filipinas el día 18 de junio y llegaron a Manila el día 6 de agosto de 1876": AA Vid, *Catálogo*, n^o 69, 22. **Total = 16** religiosos: todos del Seminario de La Vid (Burgos).

XLII. Misión de 1877. Compuesta por 4 agustinos procedentes del monasterio vitense. Solicitó el permiso de embarque el P. Manuel Díez González, Comisario-Procurador, desde Madrid el 26 de noviembre de 1877: AHN Madrid, *Filipinas*, 2211, exp. núm. 15; 2 hs. fol. Alfonso XII otorgó la licencia oportuna por Real Orden fechada en Madrid el 4 de diciembre de 1877: APAF, RC, III, doc. núm. 247; 1 h. fol.; copia; publicada en RODRIGUEZ, *Historia*, XII, 425-426. El 7 de diciembre de 1877 salieron con destino para Filipinas: AA Vid, *Catálogo*, n^o 69, 25. **Total = 4** religiosos: todos de La Vid (Burgos).

XLIII. Misión del 25 de julio de 1878. "El día 25 de julio de 1878 salieron de Misión para Filipinas de estos Colegios el P. Fr. Miguel Roscales, Presidente..." con otros diez agustinos: AA Vid, *Catálogo*, n^o 69, 26-27. Debieron salir de Barcelona el 1 de agosto de 1878, según consta en AA Vid, *Hoja biográfica de Moisés Santos Blanco*, n^o 11; cfr. también las *Hojas biográficas*, nn. 8; 12; 14-16. JORDE, *Catálogo*, 598 dice que se embarcaron el 31 de agosto de 1878. **Total = 11** religiosos: todos del Colegio de La Vid (Burgos).

XLIV. Misión de 7 de noviembre de 1878. Misión reducida de cuatro miembros, dos que ya habían pasado con anterioridad: el P. Guillermo Masnou y el P. Feliciano Moral; y los Hermanos Coadjutores Ignacio Oraá y Vicente Carretero. ¿Se han fusionado estos dos últimos con los anteriores para resultar 13? Nosotros encontramos esta nota: “El día 25 de julio de 1878 salieron de Misión para Filipinas de estos Colegios el P. Fr. Miguel Roscales, Presidente; P. Fr. Moisés Santos; P. Fr. Cándido San Miguel; P. Fr. Agustín Villanueva; P. Fr. Martín Arconada; P. Fr. Juan Zelayeta; Fr. José Alvarez; Fr. Wenceslao Romero; Fr. José Foj. En 7 de noviembre de 1878 salieron para Filipinas el P. Guillermo Masnou, Rector dimisionario de este Colegio; P. Fr. Feliciano Moral, Vicerector del de Valladolid, que renunció por enfermo; Fr. Ignacio Oraá y Fr. Vicente Carretero, Hermanos Legos. La Vid, 20 de agosto de 1879. Fr. Tirso López [rúbrica]”: AA Vid, *Catálogo*, n.º 69, 26-27. **Total = 4** religiosos.

XLV. Misión de 1879. Se componía de 10 Estudiantes de 3.º de Teología, presididos por el P. Francisco Ornia Rodríguez. Salieron de La Vid para Barcelona el 15 de septiembre de 1879 y de la Ciudad Condal para Filipinas el 20 del mismo mes y año: AA Vid, *Hojas biográficas* nn. 18-30. “Llegaron a Manila el 20 de octubre del mismo año [1879]. Fr. Tirso López [rúbrica]”: AA Vid, *Catálogo*, n.º 69, 27. **Total = 10** religiosos: todos del Colegio de La Vid (Burgos).

XLVI. Misión de 1881. “El día 22 de agosto de 1881 salieron del Colegio de La Vid para Filipinas 13 religiosos”: AA Vid, *Catálogo*, n.º 69, 32. Según las *Hojas biográficas*, nn. 31-52 partieron de Barcelona para Filipinas el 1 de septiembre de 1881: AA Vid, *Hojas biográficas* nn. 31-52. **Total = 14** religiosos: 13 de La Vid; 1 de Valladolid(?).

XLVII. Misión de 1882. Integrada por 3 agustinos, que se pusieron en camino el 12 de mayo de 1882 para Barcelona y de aquí para Filipinas el 1 de junio de 1882: AA Vid, *Hojas biográficas*, nn. 89 y 92. **Total = 3** religiosos: 2 de La Vid.

XLVIII. Misión de 1884. Fue el Presidente de dicha Misión de 17 miembros el P. Máximo Herrero Pérez, que salió de La Vid para Barcelona el 10 de octubre de 1883: AA Vid, *Catálogo*, n.º 69, 45; y para Filipinas con el resto de misioneros el 3 de agosto de 1884: AA Vid, *Hoja biográfica*, n.º 34. Otros integrantes salieron para Barcelona en fechas diferentes: 30.9.1881; 1.6.1882; otros, vía Soria, el 1.6.1882 y 20.7.1884; el resto, vía Valladolid, el 21.7.1884: AA Vid, *Hoja biográfica*, nn. 47; 55-58; 61-62; 81-82; 91; 102; 112; 131; AA Vid, *Catálogo*, n.º 69, 45. **Total = 17** religiosos: todos del Monasterio de La Vid (Burgos).

XLIX. Misión de 1885. Esta copiosa Misión dejó La Vid el 22 de julio de 1885; de Barcelona zarparon para Filipinas el 1 de agosto: AA Vid, *Catálogo*, n.º 69, 44 y 48; AA Vid, *Hojas biográficas*, nn. 68; 70-80. El P. Pablo Bozal Lejalde había salido de La Vid para Barcelona el 16 de agosto de 1882; regresó nuevamente a La Vid el año 1883 y fue destinado el 27 de junio de 1885 al Escorial, de donde salió para Barcelona: AA Vid, *Hoja biográfica*, n.º 60; AA Vid, *Catálogo*, n.º 69, 44-45. Por último, Fr. Anselmo Corcuera y Fr. Victorio Pérez se sumaron en la Casa de Gracia de Barcelona: AA Vid, *Catálogo*, n.º 69, 44. **Total = 18** religiosos: 1 del Escorial; 2 de la Casa de Gracia; 13 de La Vid; 1 de Valladolid(?).

L. Misión de 1886. Misión de 31 religiosos.

LI. Misión de 13 de marzo de 1888. Misión de 13 religiosos.

LII. Misión de 21 de noviembre de 1888. Misión de 14 religiosos.

LIII. Misión de 1889. Misión de 24 religiosos.

LIV. Misión de 1890. Misión de 14 religiosos.

LV. Misión de 15 de marzo de 1891. Misión de 2 religiosos. Uno de ellos es el estudiante de 1º de Teología “Fr. Faustino Díaz, que tuvo que marchar a Filipinas por enfermo”: AA Vid, *Catálogo*, n.º 69, 65. **Total = 2:** 1 de La Vid.

LVI. Misión de 22 de septiembre de 1891. Misión de 19 miembros.

LVII. Misión de 17 de noviembre de 1891. “Con fecha 10 de septiembre del año 1891 salió de este Colegio con destino a Filipinas el P. L. Fr. Ignacio Monasterio”: AA Vid, *Catálogo*, n.º 69, 66. **Total = 2:** 1 de La Vid.

LVIII. Misión de 1892. Misión de 15 religiosos.

LXIX. Misión de 1893. Misión de 18 religiosos agustinos procedentes del Monasterio de Nuestra Señora de La Vid, autorizada por Real Orden de Alfonso XIII, firmada por la Reina Regente en Madrid 3 de agosto de 1893: APAF, leg. 45bis, f. 622. “Misión de 1893. El día 18 de Agosto se embarcaron en Barcelona en el Vapor Correo *Isla de Panay* de la Compañía Trasatlántica y llegaron y desembarcaron en Manila el 19 de Septiembre los religiosos siguientes”: PP. Valerio Rodrigo; Bonifacio Fernández; Tiburcio Recio; Gavino Olaso; Angel Diego; Emilio Seisdedos; Vicente Martínez; Emilio Fernández; Juan Corzos; Pedro Díez; José Giráldez; Gaudencio Castrillo y Hermano Venancio Aguinaco: *Directorium pro Div. Off. pers. et sacr. Missa celeb. a FF. Ordin. Eremit. S. P. N. Augustini... Anno Domini 1894*, Tambobong 1893, 253. ¿Fue el P. Pedro Rodríguez otro de ellos?: “Este Padre llegó a Filipinas el 14 de septiembre de 1894; en agosto del 95 [1895] fue destinado de profesor al Seminario de Vigan y el 3 de enero del 97 [1897] se reembar-

có para España con destino a Roma, adonde llegó el 7 de abril del mismo año, encargándose inmediatamente de la clase de Teología Moral en nuestro Colegio de Santa Mónica”: AA Vid, *Catálogo*, n.º 69, 85-86.

LX. Misión de 23 de octubre de 1893. Real Orden [Madrid el 23 de octubre de 1893; publicada en RODRIGUEZ, *Historia*, XII, 508] autorizando el embarque para Filipinas a 5 religiosos, procedentes de La Vid, previa instancia del Comisario-Procurador de la Provincia Fr. Eduardo Navarro: APAF, leg. 45bis, f. 721v.

LXI. Misión de 20 de agosto de 1894.

LXII. Misión de 13 de septiembre de 1894. Misión de 16 religiosos.

LXIII. Misión de 1895. La Reina Regente María Cristina por Real Orden [Madrid, 4 de abril de 1895: publicada en RODRIGUEZ, *Historia*, XII, 514] otorga licencia de embarque para Filipinas a favor de 28 agustinos, procedentes del Colegio de La Vid y del Escorial: APAF, leg. 2798; 5 hs. fol.

LXIV. Misión de 2 de febrero de 1896. Misión de 24 religiosos.

LXV. Misión de 6 de octubre de 1896. Nuevamente la Reina Regente por Real Orden [Madrid, 29 de agosto de 1896; publicada en RODRIGUEZ, *Historia*, XII, 533] autoriza el pasaje de 8 religiosos, procedentes del Colegio de La Vid: APAF, leg. 45bis, f. 702. Salen de La Vid el 2 de septiembre de 1896 y embarcaron para las Islas el 7 del mismo mes y año: AA Vid, *Catálogo*, n.º 69, 70-71; AA Vid, *Filiación de los religiosos Colegio de La Vid. Año 1891*, n.º 72, nn. 125; 127; 134; 138; 162. **Total = 8** religiosos: todos de La Vid (Burgos).

LXVI. Misión de 1898. Misión formada por 3 religiosos. “En el mes de noviembre 15, salió para Barcelona el P. Santiago Fernández a fin de embarcarse para Filipinas”: AA Vid, *Catálogo*, n.º 69, 77.

765 MORENO, Antonio, O.S.A., Contestación del P. Antonio Moreno, Rector del Colegio-Seminario de Valladolid, a un Ruego y Encargo del Comisario-Procurador y Vicario de la Provincia de Agustinos de Filipinas en España, Fr. Pedro Carracedo, sobre el estado y condiciones de la obra del Colegio-Seminario de la ciudad de Valladolid. Valladolid, 21 de octubre de 1792.

en: APAF, leg. 389/2, ff. 21v-22; publicada en HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, II, 132-134.

No es demasiado larga y empalagosa la carta-respuesta del P. Moreno al Comisario Carracedo, pero sí muy interesante, dado que el mitente conocía al dedillo toda la historia, aun la más íntima, desde la coloca-

ción de la primera piedra hasta 1801, fecha en que falleció en la casa de sus cariños y sacrificios. Todas las fuentes de esta historia procuraremos sintetizarlas en los apartados siguientes, a tenor de lo que revelan las abundantes fuentes históricas del despertar del Colegio-Seminario de Valladolid.

Primera piedra del Colegio-Seminario de Valladolid.- Con la sola “Planta general del terreno”, y sin duda con la anuencia y consejo de Ventura Rodríguez, las obras comenzaron el 12 de noviembre de 1759, víspera de la fiesta de los Santos de la Orden de San Agustín. En las “Quentas” del P. José González, Rector del Colegio, remitidas al Definitorio de Manila y que llevan como epígrafe “Data con la razón separada e individual de lo gastado en la nueva fábrica de este Real Colegio Seminario de Valladolid”, topamos con esta lacónica partida: “Por un refresco que se dio a toda la gente el día que se echó la primera piedra en los cimientos, que fue la víspera de Todos los Santos de la Orden [13 de noviembre]; veinte y siete reales vellón”: APAF, leg. 272/1, f. 9; HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 100; RODRIGUEZ, *Iglesia de Agustinos de Valladolid*, 139, nota 15. No es, por tanto, exacto lo que escribe Tirso López Bardón a este propósito: “No consta con certeza el año en que comenzó a construirse [Colegio de Valladolid]; la tradición, sin embargo, asegura que el año de 1746 se colocó la primera piedra”: Tirso LOPEZ BARDON, *El Colegio de PP. Agustinos*, en *RAg* 7 (1884) 455. Hernando afirma que existió un “Libro de gastos” de la fábrica del Seminario, “cuyo libro muy curioso e interesante ha desaparecido, por desgracia, no sabemos cuándo ni cómo”: HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 100. Este autor silencia la fuente en que pudo informarse; nosotros conocemos el legajo 272/1, existente en el Archivo de Valladolid, que relata la historia de la construcción de dicho Seminario (1759-1762), copia de la cual se enviaba periódicamente al Definitorio de Manila para su conocimiento y tranquilidad, quedando otro ejemplar en el Archivo de Valladolid, que bien podría ser el que citamos como legajo 642/1. Amén de esto están las cuentas del Colegio recogidas en el legajo 253/4 y que abarcan desde 1758 a 1788. Como se podrá apreciar, la nota sobre la inauguración de las obras no puede ser más flaca. Ni siquiera se nos dice el lugar escogido para la colocación de la primera piedra, si bien pensamos nosotros que fue en el ángulo Oriente-Mediodía, a tenor de lo que más tarde (1778) se hace constar en uno de los apartados de las cuentas: APAF, leg. 253/4, f. 139.

De la reducida comunidad suponemos que estuvieron presentes a la ceremonia de la colocación de la primera piedra los PP. José González, Narciso Pagés y el Hermano Coadjutor Manuel Cancho, pues las cuentas del Colegio, pertenientes al mes de noviembre de 1859, están firmadas por estos tres religiosos. Lo que sí parece cierto es que el Comisario-Procurador, Fr. Ambrosio de San Agustín, no estuvo presente en el acto de referencia, según lo que se dice en la “Quenta que tengo remitida a mi Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de las islas Philipinas, Orden Calzado de nuestro P. S. Agustín, de todo lo recibido y gastado desde el día 28 de julio de 59 [1759], que partí del Seminario de Valladolid a Madrid a varios negocios de la Provincia, hasta el día 17 de Octubre de 1760, que entré de regreso en dicho Seminario”: APAF, leg. 454, 4.

Interrupción de la obra del Seminario.- A partir de la colocación de la primera piedra, las obras llevaron un ritmo acelerado, pues desde el primero de junio de 1758 había comenzado el acarreo febril de la piedra, labrado de la misma, con gran acopio de ladrillo, cal y arena: APAF, leg. 272/1, ff. 1-9. Fueron, al parecer, continuos los contactos del P. José González con el arquitecto Ventura Rodríguez. Deducimos esto de dos partidas asentadas en las cuentas de la obra, lo que revelan mucho de la finura y buen corazón de este religioso para con el gran maestro. Consígnase en las cuentas de septiembre de 1760: “Por un regalo para el Maestro Arquitecto que hizo el Plan para el Seminario = 105 reales vellón”: APAF, leg. 642/1, f. 6v; y en la cuenta de marzo leemos otra partida de 34 reales vellón “para un regalo” al Maestro Arquitecto: APAF, leg. 642/1, f. 8.

En este corto período de tiempo (12 de noviembre de 1759 a 31 de mayo de 1762), “habían terminado de construir los sótanos, el piso entresuelo del primer atrio en la parte del mediodía y del oriente, y habían también reunido muchísimo material, no volviéndose a reanudar las obras hasta el año 1778”: APAF, leg. 642/1, ff. 27-32. A esto comenta el P. Bernardino Hernando: “Habilitáronse estos dos lados contruidos, techándolos provisionalmente y en ellos se instalaron los que pudieron, haciendo uso a la vez del oratorio erigido, donde está el juego de pelota y de las dos casitas adjuntas a él entonces”: HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 132. El importe total de la obra, en el mismo período de tiempo, tanto en materiales como en salarios, ascendió a 368.312 reales vellón con 39 maravedíes: APAF, leg. 372/1. Una nota global de lo gastado en la compra de los terrenos, confección de los planos, construcción realizada hasta 1762 y otras cosas necesarias la presentó el P. Ambrosio de San Agustín para justificar su pesona y proce-

der contra lo que decía el Procurador-Comisario Fr. Antonio Mozo: “Nota auténtica, remitida al Consejo de Indias con fecha 6 de septiembre de 1765, por el R. P. Fr. Ambrosio de San Agustín, Rector del Seminario, expresiva e individual de todo lo gastado en la compra del territorio y solares para la dicha fábrica, en las obras que se han hecho y en los materiales que hay en ser, y en el estado en que al presente se halla desde el año pasado de 1743 hasta el 1762, en que quedó supresa la fábrica. Y sacada con arreglo puntual a lo que resultaba del Libro de cuentas de recibo y gasto de aquella Procuración; de cuya razón consta haberse gastado en compra de cercas, solares y territorios para dicha fundación y en la obra ya hecha la cantidad de 649.873 reales vellón, incluso la de 134.697 reales vellón que valían los materiales sueltos que había en ser”: APAF, leg. 454; 5 hs. fol.; HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 104-105; en las pp. 105-107, este autor reproduce varias “Copias literales de algunas partidas sacadas del libro de cuentas”, que hoy existe en APAF, leg. 272/1. Parte de estas cantidades fueron enormemente abultadas por el Comisario-Procurador Fr. Antonio Mozo ante el Consejo de Indias, intentando probar con esto el despilfarro del P. Ambrosio de San Agustín. Más tarde corrigió esto el Delegado del P. General de la Orden, Fr. Francisco Pasqua: cfr. “Cuentas que da el P. Comisario Fr. Antonio Mozo desde que salió de Filipinas el año de 1756 hasta hoy 22 de octubre de 1761”: APAF, leg. 15; al margen van los reparos del P. Francisco Pasqua, cotejando las cuentas dadas por el P. Antonio Mozo con el ejemplar que había presentado al Consejo de Indias el P. Ambrosio de San Agustín.

Los historiadores de la Provincia atribuyen por lo general el cese de las obras a la falta de recursos para proseguirlas, debido sobre todo a la toma de Manila por los ingleses, que llegaron a comprometer muy seriamente las personas y bienes de la Provincia. Escribe Bernardino Hernando: “La construcción de la obra prosiguió sin cesar hasta el 31 de mayo de 1762, en que suspendieron las obras por falta de recursos y por las desgracias ocurridas a la Provincia con la toma de Manila por los Ingleses, cuando fue arrasada, destruida, saqueada la Provincia”: HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 100. El P. Hernando rectificó en otro lugar de su obra el anterior parecer, calibrando certeramente las motivaciones que hubo para suspender la obra: cfr. HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 96.

Fueron ciertamente muchos los daños que los ingleses ocasionaron a la Provincia de Filipinas al incautarse del convento de Manila, sacándolo a pública subasta y vendiéndolo a un criollo de México por unos 10.000 pesos: cfr. MARTINEZ, *Apuntes históricos. Filipinas*, 202. Son nu-

merosos los documentos que recogen las pérdidas sufridas por los agustinos en la invasión de Manila por la escuadra inglesa [1762-1764]. Citamos los oficiales y más importantes: 1. “Testimonio de lo que perdió la Provincia de agustinos en la invasión inglesa del año 1764. Manila, 4 de enero de 1764”: APAF, leg. 454; 2. “Relación de las pérdidas de nuestra Provincia del Smo. Nombre de Jesús durante la guerra con los ingleses. Manila, 8 de junio de 1764”: APAF, leg. 341; 3. “Testimonio literal del P. Manuel Revollo (agustino) sobre las pérdidas y daños ocasionados por los británicos en el convento de San Pablo [San Agustín] de Manila. Manila, 1764”: APAF, leg. 341.

Las obras del Seminario de Valladolid quedaron suspendidas el 31 de mayo de 1762 y los Ingleses no se posesionaron de la ciudad de Manila hasta el día 5 de octubre de 1762: cfr. “Testimonio literal de lo ocurrido en [el] ataque y defensa de la Plaza de Manila, Capital de las Islas Philipinas y Archipiélago de San Lázaro, desde el día 20 y dos de septiembre hasta el 5 de Octubre de mil setecientos sesenta y dos, en que fue tomado por asalto por el Brigadier Willelmo Draper, Comandante en Gefe de las Tropas Británicas de la India Oriental”; reproducido en NAVARRO, *Documentos indispensables*, I, 95-147.

A la diferencia de tiempo que media entre el 31 de mayo al 5 de octubre de 1762 habría que añadir un espacio de meses y quizás algún año para que la noticia llegara a España. Creemos aún más, y es que los Superiores de Manila no sabían que la fábrica del Seminario de Valladolid estaba de hecho suspendida, por lo que dan a entender los Padres de la Congregación especial, celebrada en el convento de Malolos el 31 de octubre de 1763, precisamente durante lo más duro de la conflagración hispano-británica. Mandaban los Padres de dicha Congregación: “6^a. Por quanto esta nuestra Provincia se halla imposibilitada para costear las Misiones y nuevos gastos en el Seminario de Valladolid, mandamos al Padre Comisario Fr. Antonio Mozo no permita se den hábitos en dicho Seminario”: APAF, leg. 38A, 168.

La fuerza que paralizó la empresa de Valladolid no fue otra que el Comisario-Procurador Fr. Antonio Mozo (nota biográfica en RODRIGUEZ, *Historia*, X, 204), elegido para este cargo en el Capítulo Provincial, celebrado en Manila el 9 de mayo de 1759. Después de revocar todos los poderes que la Provincia había otorgado a los PP. Miguel Vivas, José González y Ambrosio de San Agustín, continuaban diciendo los Padres capitulares de 1759: “Y de ahora en adelante les revocamos y damos por revocados todos y cualesquiera poderes y facultades que, como Comissarios y Procuradores que eran, obtenían, trasladándolos y dándoseles enteramente, en primer lugar a el R. P. ex-Difinidor Fr.

Antonio Mozo, a quien elegimos y nombramos por Procurador para las dos Curias de Madrid y Roma, y Comisario para juntar y traer Misión, y en segundo lugar a el R. P. ex-Diffinidor Fray Ambrosio de San Agustín, a quien elegimos y nombramos por Comisario en segundo lugar”: APAF, leg. 9, f. 26rv.

El P. Antonio Mozo debió llegar a Madrid en octubre de 1760, puesto que en este mes dirigió una Carta-Circular a los Padres residentes en el Seminario de Valladolid [publicada en HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, II, 122-125], saludando “a sus Reverencias” con la promesa de ayudarles en cuanto fuere necesario para el desempeño de sus oficios y obligaciones. Una vez elegido Comisario-Procurador, el P. Mozo se embarcó rumbo a España, durando su viaje 14 meses, tal como él dice en la Carta-Circular que ya hemos citado. De las “Cuentas que da el P. Comisario Fr. Antonio Mozo desde que salió de Filipinas el año de 1759 hasta hoy 22 de octubre de 1761” deducimos que el mencionado Comisario estaba en Madrid a últimos de octubre de 1760: APAF, leg. 15, f. 2v.

Desde el primer momento, sin que por ahora podamos concretar los móviles, el P. Antonio Mozo, ayudado y espoleado por un reducido número de simpatizantes de la Orden de San Agustín, comenzó a acusar al P. Ambrosio de San Agustín ante el rey, General de la Orden y ante la Provincia que representaba, atribuyéndole intereses que nunca había explotado y desorbitando al máximo, cuando no falsificando, las cuentas de su antecesor, para obligarle a que desistiera de la empresa que había comenzado.

Ponderó el P. Mozo ante el Consejo de Indias, con aires un tanto misteriosos pero en el fondo muy apasionados, que el P. Ambrosio de San Agustín había emprendido una obra contra las órdenes explícitas del Definitorio Provincial de Manila y que a corto plazo este proyecto acabaría con la Provincia por los excesivos gastos que estaba ocasionando y, sobre todo, por los que sería necesario hacer para verla terminada. Para halagar a los Señores del Consejo de Indias el P. Mozo no tuvo escrúpulos en falsificar las cuentas, y así los 368.312 reales vellón con 39 maravedíes que el P. Ambrosio de San Agustín había invertido en la obra del Seminario, el P. Mozo los puso en alza dando al referido Consejo la cantidad de 553.355 reales vellón y afirmando sin titubeos, pero también sin posibles estimaciones ni siquiera aproximadas, que serían necesarios otros tres millones de reales para ver terminada la fábrica del Seminario, “los que no tiene la Provincia y nunca los tendrá”: APAF, leg. 454.

Los Señores del Consejo de Indias traganon el anzuelo con una gran dosis de candidez cuando no de curiosidad: APAF. leg. 454. No así el General de la Orden, Fr. Francisco Javier Vázquez, que por decreto dado en Roma el 10 de septiembre de 1764 denunció y condenó los abusos del P. Mozo, defendiendo indirectamente el proceder del P. Ambrosio de San Agustín en lo referente a las obras del Colegio de Valladolid. El decreto del P. Vázquez está publicado en RODRIGUEZ, *Historia*, VIII, 220-222.

En carta al Consejo de Indias [Roma, 27 de diciembre de 1764] el P. Vázquez, acogiéndose a la autoridad y atribuciones que como General de la Orden le daban las Constituciones para proceder, censuró con palabras durísimas lo que era el P. Mozo y hasta donde pretendía llegar faltando a la verdad: “Por la primera carta -escribía el P. Vázquez- que me escribió N.N. [P. Antonio Mozo], llena de vaciedades y presunción, comprendí no era del parecer de la continuación de la fábrica del Seminario por los muchos gastos que se habían hecho. Hice cargo al Rector [P. Ambrosio de San Agustín] sobre este artículo, y de las cuentas que éste me envió auténticas, comprendí que era mostruosamente alterada la lista de los gastos que me envió N.N. [P. Antonio Mozo]. Con este modo de proceder doloso me hizo ver no solamente su ánimo, propenso a faltar a la verdad, sino que intentaba que la fábrica del Seminario caminase lentamente”: APAF, leg. 454. Esto consta con otras muchas novedades inventadas por el P. Mozo en el “Expediente” promovido ante el Consejo de Indias por este Comisario-Procurador: “Assimismo el referido P. Fr. Antonio Mozo, en cumplimiento por su parte de lo resuelto por el Consejo en su Representación de 27 de septiembre del mismo año [1764], a que acompañé diferentes documentos que se irán expresando, hizo presente al Consexo que no podía presentar el Plano o Mapa de dicha fábrica y obra del Seminario, delineada por el Arquitecto Don Bentura Rodríguez (a quien y a Don Phelipe de Castro, estatuario, llevó a Valladolid a costo y costa para ello el referido Fr. Ambrosio de San Agustín), porque en el año de 761 [1761] le remitió a su Provincia para inteligenciarla de lo que en estos Reynos y en quanto a dicha fábrica del Seminario se executaba contra sus órdenes, y aunque le había pedido a dicho P. Rector el Plano que quedó en dicho Seminario, no se le había querido remitir, como ni tampoco de los gastos hechos en la referida obra, por decir por sí mismo la remitiría al Consexo; pero que no obstante presentaba la carta original que con fecha en Valladolid a 21 de marzo de 1759 escribió dicho P. Rector Fr. Ambrosio al P. General actual, quien la remitió al Provincial de Philipinas Fr. Pedro Espineyra, y esta con su carta de 18 de julio de 1761 se la había remitido

a dicho P. Mozo para que biese el fraude, ficción y falta de verdad con que dicho P. Rector trataba al P. General en la citada carta, que con dicha fecha le había escrito”: APAF, leg. 454, ff. 11v-12. Este legajo lleva como rótulo: “Expediente que promovió contra el General de la Orden el tristemente célebre Comisario P. Mozo”. El texto arriba transcrito hace el “Número 3 de la Representación e Informe que hizo al Consejo el P. Comisario Mozo y demás documentos y cartas que escribió en calificación de su conducta”.

El P. Antonio Mozo dio respuesta al decreto generalicio en forma nada correcta, esperando que el Consejo le daría toda la razón. Su esperanza no era tan volátil, teniendo a la vista la tercera Respuesta del Fiscal de dicho Consejo, fechada en Madrid el 30 de octubre de 1765, pues el Fiscal decía, entre otras muchas cosas, “que para los fines a que se dirigieron las razones pedidas a los PP. Fr. Ambrosio de San Agustín y Fr. Antonio Mozo, había con las que habían remitido sobrada luz para descubrir que el P. Fr. Ambrosio en la fábrica del Seminario había caminado y caminaba contra las licencias, bulas y reales cédulas de su erección y contra las órdenes de su Provincia de Philipinas, queriendo fundar un convento más de San Agustín en aquella ciudad de Valladolid, y tan grande y ostentoso que manifestase ser hijo de la Provincia de Philipinas; cuio modo de pensar hera mui ageno de las causas y motivos que se tubieron presentes para su fundación y de los encargos de dicha Provincia. Por lo que le pareció al Sr. Fiscal que el Consejo debía desaprobar en todo y por todo lo proyectado por dicho P. Fr. Ambrosio y mandar que la fábrica del Seminario no excediese de una havitación religiosa, pribada y limitada a aquellas celdas que, según se tenía experimentado ya, pudiesen ser suficientes para los que tomaban el ámbito con vocación y destino de misioneros para Philipinas: un Oratorio, las demás oficinas indispensables y correspondientes, y una huerta para recreo de los novicios. Todo lo qual pudiera ya haverse executado y finalizado con el dinero que se había consumido, si se huviese dirigido el intento de la fábrica a un Seminario y no al de un convento. Y que, al mismo tiempo, se prebiniese se bendiesen todos los materiales que se hallaban comprados y prebenidos para la grande fábrica que se quería hazer y había de contemplarse risible a vista de que en el día, según se certificaba, sólo existían en dicho Seminario seis religiosos y otro que, por enfermo y achacoso, no había podido bolberse a Philipinas”: APAF, leg. 454, f. 15rv; una copia de este decreto del Fiscal del Consejo la tuvo el Definitorio de Manila por atención del General P. Vázquez.

El Fiscal del Consejo razonaba a tenor de los informes involucrados y falsos del P. Antonio Mozo, afirmando que los Superiores de Manila

habían condenado el proceder irregular del P. Ambrosio de San Agustín por haberse excedido en sus atribuciones y desobedecido las órdenes de los Capítulos Provinciales, Definitorios y aún de los mismos Provinciales. Leemos en el “Expediente” citado anteriormente: “Igualmente presentó el P. Mozo ocho cartas originales de los Padres Provinciales de aquella Provincia de Philipinas, en que con fecha del año de 1759, 1760 y 761 [1761] escriben, así al P. Mozo como al Rector del Seminario Fr. Ambrosio de San Agustín, dándoles a entender la certeza de todo lo antecedente escripto por el P. Vibas en las referidas cuatro cartas, desaprobando al P. Rector Fr. Ambrosio la sumptuosidad de la obra planeada comenzada del Seminario contra las órdenes de la Provincia, a quien se sacrificaba en ello por la pobreza en que se hallaba e imposibilitada de remitir los caudales necesarios para ella, quando sus órdenes se habían reducido a la construcción de un hospicio o noviciado con 18 celdas y las oficinas correspondientes, como también la contrabención que le tenían reconocida y con que se hallaba muy perjudicada aquella Provincia de las dos Castillas, sino de otras diversas naciones, como andaluzes y valencianos, nada a propósito para aquellos destinos; y, al mismo tiempo, dan gracias al P. Mozo por quanto practicaba en beneficio de aquella Provincia, aprobándole todos sus procedimientos y diligencias en sus encargos y ordenándole que en su notorio celo, inteligencia y eficacia procurase que los religiosos que se remitiesen de Misión en adelante no fuesen de la diversidad de naciones que hasta allí, sino castellanos y, en su defecto, de las demás con las buenas cualidades que sabía se requerían...”: APAF, leg. 454, f. 13rv.

Desenmascarado el proceder poco digno y honesto del P. Mozo, hubo de prevalecer la postura y órdenes del General de la Orden Fr. Francisco Javier Vázquez, lo jurídico y legítimo, y en este sentido hubo de intervenir el Definitorio Provincial de Manila para poner las cosas en su sitio. Y así leemos en Acta de un Definitorio privado, celebrado en el convento de Tondo el 17 de julio de 1765: “Haviendo también visto (no sin empacho y horror) la respuesta que el P. Mozo dio a tan prudente y racional decreto de nuestro Reverendísimo P. Superior General, todos los dichos Padres de este Venerable Difinitorio tubieron por precisa la suspensión de los poderes y, de hecho, le suspendemos de ellos al referido P. Antonio Mozo”: APAF, leg. 9, f. 103.

El 4 de junio de 1766 el P. Ambrosio de San Agustín presentó en el Consejo de Indias el decreto referido del Definitorio de Manila, suplicando se diese curso y resolución al mismo, porque “su Diffinitorio privado, celebrado en aquel convento de Tondo en 17 de julio de dicho año 1765, había pronunciado sentencia, suspendiendo de hecho los

poderes que tenía el P. Antonio Mozo, mandándole a este que, en virtud de santa obediencia, entregase el dinero, papeles y demás pertenecientes a su oficio al P. Ambrosio de San Agustín, Rector del Seminario de Valladolid y, sacando recibo de todo ello, se embarcase en la primera ocasión; como también que dicho Difinitorio pibado había ordenado al P. Provincial diese orden al referido Fr. Ambrosio que intimase la citada sentencia al P. Fr. Antonio Mozo”: APAF, leg. 454, f. 16.

La decisión de los legítimos Superiores de Manila debió servir de lección a los Señores del Consejo de Indias, que en la dos primera *Vistas* del Proceso dieron toda la razón al P. Antonio Mozo por una narrativa apasionada y muy parcial del Fiscal de dicho Consejo. Efectivamente, el Dictamen del Fiscal, D. Bernardo Caballero [Madrid, 25 de junio de 1766] fue lo suficientemente atrevido e insultante al calificar de “atentado voluntario” el decreto del Definitorio Provincial [Tondo, 17 de julio de 1765], pidiendo se denegara toda participación en el proceso a la Orden de San Agustín: APAF, leg. 454, f. 18v.

Después de muchos forcejeos y aparente cúmulo de pruebas por parte del P. Mozo y sus apasionados seguidores, dando de lado a la consabida falsificación de las cuentas, el Consejo de Indias, por conducto de su Secretario Don Tomás del Mello, tuvo la mala idea de cursar una carta contra la parte más débil del Proceso, que no era otra que el Padre Fr. Ambrosio de San Agustín. Este es el contenido de dicha carta: “Hallándose establecidas suficientes reglas para el mejor régimen y gobierno económico del Seminario que tiene en esa Ciudad de Valladolid la Provincia de agustinos Calzados de Philipinas, ha acordado el Consejo se cumpla y observe inviolablemente lo dispuesto por los Padres Generales, predecesores del actual, particularmente lo resuelto por Fray Agustín Gioja, y se reduce a que el Comisario de Philipinas no haya de ser prelado inmediato local del Seminario y sólo será como Provincial; y que si el Rector del mismo falleciere, ínterin viniere otro elegido por la Provincia, le nombre el Comisario; que para dar ávitos se forme Junta compuesta del Comisario General, del Rector y de los demás sacerdotes que de la referida Provincia hubiesen buuelto de ella y se hallan en el mencionado Seminario; que a los novicios se les haya de dar precisamente la profesión, no como dice la resolución en el camino antes de llegar a México, sino forzosamente antes de salir del Seminario; que todo el dinero y demás bienes de la Provincia se gobiernen y dispongan por la Junta, compuesta de los mismos Comisario General, del Rector y de los demás sacerdotes de la Provincia que hubieren buuelto a ella y estuviesen en el Seminario; que para [el] dinero se forme un depósito en el propio Seminario, con tres llaves, que una tenga el Comisario,

otra el Rector, y la tercera el más antiguo de la Junta, y que esta determine no sólo lo que se ha de gastar en recoger y remitir la Misión, sino también en las demás cosas pertenecientes al Seminario, y que a esta Junta hayan de dar cuenta los oficiales que administren los bienes y expendan el caudal.

Que por lo que mira a que el Padre Mozo haya de dar cuenta de quatro en quatro meses al Rector del citado Seminario de aquellas expensas que haga en Madrid, no tiene lugar su admisión: lo primero, porque siendo uno de los interbentores en una de las llaves del arca, sacándose de ella el dinero, las quantas a quien las deve dar el citado Padre Mozo de lo que gastase en su procura general ha de ser arreglado a las Actas de su Provincia; lo segundo, porque viendo simultanear las facultades del mismo Padre Mozo y del P. Rector del Seminario, sería darle superioridad, si se sugetase al referido Padre Mozo a que le hubiese de dar cuentas de lo que gastaba en Madrid; y lo tercero y último, porque era dejar inhavilitado al mencionado Padre Mozo para el uso de sus poderes y con nota de su estimación.

“ Que V. R. presente con la posible brevedad un Plan del Territorio y Fábrica del Seminario, con razón individual del costo que ha tenido, así del territorio o solares que se compraron, como todo lo que se ha gastado en las obras que se han hecho, y sus materiales, y el estado que tiene hoy, como asimismo qué cantidades se necesitarán para concluir el mencionado Seminario, con el arreglo y moderación que se deve proporcionar al número que podrá tener de religiosos y sin la iglesia pública, sino sólo con oratorio interior, con la prebención de que ahora no se haga gasto alguno en la fábrica.

Que también presente V. R. una Nómina de los religiosos que existen hoy en el citado Seminario, con expresión de los sacerdotes que han benido de Philipinas, con qué licencias, y los novicios que se hallan en él y, si hay algunos que han venido de aquellas Islas, con qué motibo se mantienen en el citado Seminario.

Que manda el Consejo se entregue al Padre Mozo, como se executa, la Patente expedida por su General el año pasado para su observancia, a excepción de dar de quatro en quatro meses las cuentas de sus gastos al Padre Rector del Seminario, pues esto, como queda expresado, lo deberá hacer según lo prebenido en las Actas de la Provincia de Philipinas.

Lo que prebengo a V. R. de acuerdo del mismo Consejo para su inteligencia y cabal cumplimiento en la parte que le correspondiere. Dios guarde a V. R. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1765.- Thomás

del Mello” [*Ad calcem*: Padre Fray Ambrosio de San Agustín]: APAF, leg. 454; publicada la carta en RODRIGUEZ, *Historia*, XI, 296-300.

Hasta aquí se había hablado muy alto, como anteriormente lo había hecho D. José I. de Goyeneche al General de la Orden de San Agustín, comunicándole la decisión del Consejo de Indias en el expediente promovido por el P. Antonio Mozo.

Tanto el Consejo de Indias como Don Tomás del Mello y J. Ignacio de Goyeneche habían respirado al aire de los escritos del P. Mozo, y cierto que el encartado, P. Ambrosio de San Agustín, hubiera sucumbido bajo la fuerza de sus martillazos de no intervenir a tiempo y con maestría el General de la Orden Fr. Francisco J. Vázquez, que por otros muchos títulos se consideraba cofundador del Seminario de Valladolid. Antes de comenzar las obras del Colegio los PP. Ambrosio de San Agustín y José González escribieron al General Vázquez exponiéndole sus proyectos y pidiéndole al mismo tiempo la competente licencia para que el carro de la construcción comenzara a andar con las mejores garantías. Contestó el Reverendísimo elogiando el proyecto y apoyándole con toda su influencia y autoridad, al mismo tiempo que le facilitaba cuantos medios y facultades estaban a su alcance, encargándoles le diesen cuenta de cualquier duda o dificultad que surgiera, para ver el mejor modo de resolverla y obviar así toda clase de inconvenientes: APAF, leg. 454; HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 98-99. Además, el P. Vázquez no era hombre de fácil retirada. Por eso, bien informado por el P. Ambrosio de San Agustín, acometió el plan de defensa, no con deseo de derribar ídolos, pero sí ciertamente con la mejor decisión de dar la justicia a quien la mereciera.

Conocemos dos cartas del mencionado General al Consejo de Indias, fechada la primera en Roma el 24 de diciembre de 1764 y la segunda el 17 de julio de 1766, a la que con posterioridad se le ha adosado el informe emitido el 16 de enero de 1768 por P. Francisco Pasqua O.S.A., comisionado por el General Vázquez para estudiar tan enojoso problema. Escribía el P. Pasqua al Consejo de Indias: “Bien sé que mi General, en carta de 17 de Julio de 1766 que expuso al Consejo, me daba Comisión para que en compañía de dos religiosos inteligentes, oyendo al P. Mozo y al P. Comisario [Ambrosio de San Agustín], hiciese las quantas en debida forma y, autenticadas con las firmas de uno y otro, las remitiese a su Provincia para que esta las juzgase según su mérito. Esta debida forma consistía en que el P. Mozo presentase su cuenta jurada con la formalidad que se practica en la Religión [Orden] en tales casos, hiciese patentes los documentos que calificasen las partidas de recivo y gasto, y de todo se diese Traslado al Padre Comisario..., sin

atreverse por su vergüenza a decir que ha fingido una quenta arbitraria, que no tiene más de quenta que el sobrescrito”: APAF, leg. 454, ff. 1v-2.

Había sido luminosa la elección del P. Pasqua para mediar en el pleito Antonio Mozo-Ambrosio de San Agustín, y su intervención, al fin de cuentas, fue igualmente decisiva, lo que motivó que las posturas rígidas del Consejo fueran mitigándose poco a poco. El decreto del General Vázquez, nombrando al P. Pasqua para esta misión, está fechado en Roma a 25 de marzo de 1767; publicado en RODRIGUEZ, *Historia*, VIII, 227-228. Con una gran parva de documentos y, sobre todo, con los Libros de cuentas, pudo comprobar el Comisionado generalicio que el P. Antonio Mozo, en sus funciones de Comisario-Procurador, había malversado fondos de la Provincia y del Seminario de Valladolid, falsificando cuentas, recibos y notas de envío a este último Centro, pensando que el truco nunca podría ser descubierto: APAF, leg. 15. Ante esta avalancha de pruebas la inocencia salió premiada y condenada la tergiversación: APAF, leg. 454. Como nota curiosa damos uno de tantos testimonios que el P. Mozo estampó en sus ilusorias cuentas y que demuestra el poco control que mantenía en el llevar las de su oficio, tal como lo dice el P. Pasqua al margen de la partida que copiamos: “Gastos extraordinarios del mes de junio [1765]. Iten, por quanto han sido infinitos los pleitos que me han movido, así el P. Rector Fr. Ambrosio, ante nuestro Reverendísimo, ante el rey y ante el juez protector, junto con el P. Lector Calchetas que ayudó a ello, cosas que para sorprender a la Provincia han sostenido, tirándome a derribar y a sacrificar a la Provincia (si bien llebaron en la cabeza), pero me han hecho gastar mui bien, teniendo que regalar a los que me han sobstenido, de lo que he hecho el cómputo ya de alajas que he comprado para personas de su posición y carácter, ya derechos que he dado, creo passo, más o menos, havré gastado como 600 pesos”: APAF, leg. 15, f. 7.

A fines de 1769 el Consejo de Indias ordenó que el P. Antonio Mozo regresara a Filipinas a rendir cuentas de su sindicato: APAF, leg. 454. Muy contra su voluntad lo ejecutó a principios de 1770. El Definitorio Provincial, tal vez excesivamente escandalizado, aprovechó el momento para exigir pruebas a fondo y con imparcialidad. Hay quien presenta las cosas de color de rosa y en una sola pincelada ha ventilado la trama de este intrincado asunto con las siguientes palabras: “Vuelto a Filipinas [P. Mozo], premiados ya sus eminentes servicios con los honores de ex-Provincial, se encargó del Ministerio de Bulacán el 1777 y del de Bigaá desde 1779 hasta su muerte [1794]”: JORDE, *Catálogo*, 278.

Hemos visto ya lo que el Definitorio acordó el 17 de julio de 1765 contra lo que consideraban manejos menos limpios del P. Antonio

Mozo. A nivel ya más solemne y con más datos objetivos en su haber, la Congregación Intermedia [Manila, 20 de abril de 1771] acordó lo siguiente: “Presentóse en este Diffinitorio el P. ex-Diffinidor Fr. Antonio Mozo pidiendo el privilegio y exemptions de ex-Provincial, concedidos a los Procuradores de esta Provincia a los que han servido en dicho officio por tres años en la Curia de Madrid y Roma, y se le admitió el dicho privilegio por la mayor parte de votos de este Diffinitorio. Pero nuestro M. R. P. Rector Provincial y los RR. PP. Diffinidores Fr. Juan Bernaola, Fr. Santiago Tovar y Fr. Mathías Rodríguez protestaron de nulidad a esta admisión por el litigio aún pendiente sobre la debida administración de su officio de Comisario, mientras no dé quentas a esta Provincia y sean aprobadas por ella, para cuyo conocimiento de nullidad de la admisión dio nuestro M. R. P. Rector Provincial su parecer en la forma siguiente...”; firman el Acta: Fr. José Victoria, Rector Provincial; Fr. Jerónimo Noreña, Provincial absoluto; Fr. Martín de Aguirre, Presidente del Capítulo de 1765; Fr. Alonso de Sala, Fr. Santiago Tovar, Fr. Remigio Hernández, Fr. Manuel de Santo Tomás de Villanueva, Fr. Matías Rodríguez y Fr. Juan de Bernaola, Definidores: APAF, leg. 9, f. 144.

Sucintamente expuso el P. José Victoria en su escrito los recursos al monarca y su Consejo de Indias por parte del P. Antonio Mozo, con las sucesivas sentencias de este último organismo en favor del apelante, la intervención del P. General de la Orden, Fr. Francisco J. Vázquez, quien, a pesar de la postura, ayuda y dictámenes del Consejo de Indias, se mantuvo firme privando al P. Mozo de la Procuración. Con estos antecedentes -terminaba diciendo el P. Victoria- no puede procederse a la colación del título y honores de ex-Provincial en favor del P. Antonio Mozo, siempre y cuando hasta ahora no ha dado cuentas y comprobantes convincentes de su sindicato, condición indispensable que requería el Breve de Inocencio XI [Roma, 7 de diciembre de 1677; publicado en RODRIGUEZ, *Historia*, IX, 90-93]. Ante este gran bagaje de argumentos del P. Victoria no se concedieron al P. Mozo el título y honores de ex-Provincial, aunque con cierto disgusto de algunos Definidores, grandes amigos del pretendiente, a los que más tarde ayudó el P. Mozo, no desde el puesto de la autoridad, que no la tuvo, sino con su enorme capacidad para camelar a los hombres y embrollar los negocios de la Provincia.

Pero como las cosas de la vida cambian de cara muchas veces y los hombres, por razones del corazón, del capricho o sin razón alguna, mudan de parecer desdiciéndose de sus actos anteriores, fue precisamente el P. José Victoria, Provincial, con su nuevo Diffinitorio, una vez

repuesto por el soberano y el General de la Orden, quien dio por bueno todo lo ejecutado por el P. Antonio Mozo en España en su calidad de Comisario-Procurador, otorgándole a este efecto el título y honores de ex-Provincial y dando previamente por buenas las cuentas de su sindicato. Esto acordó el P. José Victoria con los PP. Capitulares el día 3 de octubre de 1778: "Iten, se vieron con proligidad y madurez las Quentas del Padre ex-Difinidor y Comisario Fr. Antonio Mozo de todo el tiempo de su Comisaría, y con arreglo a lo mandado por nuestro Reverendísimo P. General y oído el juicio que sobre ellas formaron tres Padres, a quienes lo cometi6 este Difinitorio, con las aclaraciones y satisfacciones a algunos reparos que por escrito mand6 el referido P. Mozo, declaramos estar buenas y, efectivamente, por todos se aprobaron y, assimismo, declaramos deber gozar los privilegios de los ex-Provinciales, como se dijo arriba": APAF, leg. 9, f. 262.

La mano del P. Bernardo Suárez.- El litigio del P. Antonio Mozo, inicialmente casero y elevado más tarde a rango de nivel oficial, lo único que produjo fue la suspensión de las obras del Seminario de Valladolid, que era la casi única intención del P. Mozo y de un pequeño grupo de religiosos resentidos, más envidiosos que envidiados.

Los Superiores de Manila, una vez subsanado el anterior contra-tiempo y repuestos del susto propinado por los ingleses a la Provincia, volvieron a preocuparse de la fábrica comenzada en Valladolid, ordenando al Comisario-Procurador en España, que lo era por segunda vez el P. Ambrosio de San Agustín: APAF, leg. 840/36, f. 17rv, procurase juntar en la Península una reducida Misión de religiosos con la carrera de estudios terminada, remitiéndola a las Islas en las mejores condiciones, y prosiguiese la obra del Colegio, según lo acordado en el Capítulo Provincial de 1765: "Siñendo [ciñendo] su fábrica a una moderada habitación, según y como está mandado por el Definitorio de 56 [1756] en las Instrucciones que a este fin y su buen gobierno, religioso y económico, se remitieron a dicho Seminario": APAF, leg. 38A, 218.

Volvió a la carga el Definitorio Provincial en 1766, accediendo a una carta del P. Francisco Javier Calchetas, que con colores bastante negros exponía las condiciones menos humanas de la vivienda de los religiosos de Valladolid y la necesidad que había de proseguir la fábrica para remediar tales inconvenientes, de por sí graves, y también para no perder los cuantiosos materiales que ya estaban recogidos. Ante esta urgencia tan sencilla y humanitaria, el citado Definitorio acordó con fecha 1º de julio de 1766 lo que sigue: "Propuso asimismo también nuestro M. R. P. Provincial Fr. Jerónimo Noreña lo que en otro capítulo de

carta, escrita desde nuestro Seminario de Valladolid de esta Provincia por el R. P. Lector Fr. Francisco Javier Calchetas, en que se representa la suma necesidad que hay de hacer una decente habitación para los religiosos del referido Seminario, cuyos costos no pasarán de 6.000 pesos por tener juntos los suficientes materiales con el peligro de perderse si no se hace la referida obra”: APAF, leg. 38A, 222.

Hay que decir también que los deseos y órdenes de los Superiores de Manila eran plausibles, pero muy poco eficaces, porque con las órdenes nunca se acompañaba el dinero necesario para que los proyectos pudieran cuajar. La espera llegó a tal extremo de contrariedad y depresión, que los responsables de la Provincia en España y Valladolid, concretamente los PP. Ambrosio de San Agustín y Juan Otero, trataron de permutar el Seminario en construcción por el Colegio de San Ignacio, en la misma ciudad, que había pertenecido a la extinguida Compañía de Jesús, contando para ello con la licencia *in scriptis* del General de la Orden Fr. Francisco Javier Vázquez, quien por otra parte exigía que la nueva casa conservara la denominación de Seminario y su primitivo título. El Decreto del P. General para esta permuta está dado en Roma el 26 de abril de 1770; publicado en RODRIGUEZ, *Historia*, VIII, 239. El motivo que movió a los mencionados Procuradores a formular la petición de trueque no fue otro que los sufrimientos que estaba padeciendo la fábrica, las censuras internas y externas y, sobre todo, la carencia de recursos económicos y la poca esperanza que había de recibir dinero para pagar los gastos ya hechos en pequeñas reparaciones: cfr. HERNAN-DO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 130; RODRIGUEZ, *Historia*, VIII, 239, nota 168.

Pero en medio de tales incertidumbres surgió la presencia de un hombre providencial, al que la muerte no permitió realizar lo que tanto deseaba para el Seminario de Valladolid, del que había sido *el primer profeso* (cfr. doc. núm. 763, § 12), cuando la comunidad aún vivía en casa alquilada. Nos estamos refiriendo al P. Bernardo Suárez, quien decía a los Procuradores Fr. Ambrosio de San Agustín y Juan Otero en carta de 1770: “El Presidente de México [del Seminario de Santo Tomás de Villanueva] me avisa lo que envió ahí con la flota; le doy órdenes para que antes de las guerras envíe cuanto pueda para que se puedan mandar desde allá religiosos y hacer la obra. Con esto saldrán Vuestras Reverencias de ahogos, mantendrán ese Seminario y podrán pagar las colectas pasadas y presentes al Asistente, que me escribe con toda urbanidad y franqueza de un andaluz los deseos que tiene de servir a esta Provincia. No quisiera oír sobre la fábrica, *de que ya no tiene empeño alguno sobre ella*. Ya conozco que en esto no sabe con quien habla, pues

también puede conocer que se declara a quien no quisiera. Las órdenes pasadas ya están revocadas; prosígase la obra, dense hábitos a sujetos beneméritos y vengan cuanto antes, aunque sea un corto número de ellos, por la mucha falta que hacen, pues mientras estén a mi cargo tantas doctrinas es preciso cuidarlas. Sigán adelante y Dios mirará por su Casa”: APAF, leg. 396/1a; 2 hs. fol. Pero acertadamente añade el P. Bernardino Hernando: “Esta carta, casi toda escrita de N. P. Suárez, primer novicio de esta Casa, la firmó (Tondo, a 4 de octubre de 1770) el P. José Victoria, porque aquel, después de haber girado la visita regular con muchas penalidades por las Provincias de Bisayas, Samar y Leyte, contrajo una enfermedad mortal, que en pocos días le llevó a mejor vida en Manila el 12 de Septiembre, entrando a sucederle por elección, el 14 del mismo mes, N. P. [José] Victoria, quien lo consigna así en la misma carta”: HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 130-131, nota 1.

Cantidades enviadas desde Madrid al Seminario de Valladolid (1771-1803).

Año 1771 = 50.000 reales vellón; mitente fue el P. Juan Otero, Presidente del Seminario de Santo Tomás de Villanueva de la ciudad de México; el 13 de febrero de 1771 fue la fecha de entrada de esta cantidad en el Seminario de Valladolid: APAF, leg. 641/1, ff. 34v-35; *Año 1772*: 122.000 reales vellón; esta cantidad la da HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 150; nosotros con el libro a la vista de la “Quenta y razón del dinero que entra en el Depósito desde 1º de abril de 1749”, comprobamos que la cantidad remitida desde Madrid en dicho año fue solamente de 51.309 reales vellón en la siguiente forma: 26.000 reales vellón, el 1º de diciembre de 1772; 22.000 reales vellón el 15 de diciembre; y 3.309 reales vellón el 16 de diciembre; mitente fue el P. Ambrosio de San Agustín desde Madrid: APAF, leg. 641/1, f. 35; *Año 1773* = 62.309 reales vellón, remitidos desde Madrid por el P. Narciso Pagés: APAF, leg. 272/2, f. 36rv; *Año 1775* = 135.000 reales vellón, enviados desde Madrid por el P. Santiago Tovar: APAF, leg. 272/2, f. 139rv; el legajo está sin foliar, pero lo hacemos nosotros para ayudar al investigador; téngase en cuenta esta advertencia para el caso en que vaya citado este legajo; *Año 1776* = 60.000 reales vellón, enviados también desde Madrid por el P. Santiago Tovar: APAF, leg. 272/2, f. 147rv. En 1777 no hallamos cantidad alguna remitida desde Madrid al Seminario, debido sin duda a los acontecimientos de 1775, que tuvieron lugar en la Provincia, habiendo renunciado al cargo de Comisario-Procurador el P. Santiago Tovar, al recibir la orden desde

Manila de cerrar dicho Seminario, según mandato del Rector Provincial Fr. Jerónimo Noreña con su Definitorio. *Año 1778* = 79.000 reales vellón; mitente el P. Santiago Tovar: APAF, leg. 272/2, f. 162rv; *Año 1779* = 40.000 reales vellón, siendo el P. Tovar el mitente. Esta cantidad la aporta HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 150; nosotros leemos en las cuentas originales: “Marzo de 1779: 133.213 reales vellón y 32 maravedises”: APAF, leg. 272/2, f. 179rv; *Año 1780* = 20.382 reales vellón; mitente P. Andrés Beato: APAF, leg. 272/2, f. 179v; *Año 1781* = 72.000 reales vellón: HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 150. Nosotros encontramos en la cuentas originales la cantidad de 42.000 reales vellón: APAF, leg. 272/2, f. 189; *Año 1782* = 84.142,36 reales vellón; mitente el P. Santiago Tovar: HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 150. Los libros de la Procuración General de Madrid y los del Seminario de Valladolid consignan la cantidad de 61.811 reales vellón y 22 maravedíes: APAF, leg. 272/2, f. 192v; *Año 1783* = 42.000 reales vellón; mitente el P. Santiago Tovar: APAF, leg. 272/2, f. 196; *Año 1784* = 116.200 reales vellón y 18 maravedíes; mitente el P. Santiago Tovar: APAF, leg. 272/2, f. 197v; *Año 1785* = 122.423 reales vellón; mitente el P. Santiago Tovar: HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 150. Nosotros encontramos en los libros de cuentas del Seminario de Valladolid la siguiente cantidad = 129.401 reales vellón y 48 maravedíes: APAF, leg. 272/2, f. 202rv; *Año 1786* = 68.638 reales vellón y 43 maravedíes; mitente P. Santiago Tovar: cfr. HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 150. El P. Tovar, según las cuentas que encontramos en el Archivo de Valladolid, remitió este año para la obra del Seminario = 92.147 reales vellón: APAF, leg. 272/2, f. 215rv; *Año 1787* = 263.638 reales vellón y 30 maravedíes: APAF, leg. 272/2, f. 229; *Año 1788* = 443.345 reales vellón; mitente P. Santiago Tovar: APAF, leg. 301/3, f. 23; *Año 1789* = 416.484 reales vellón y 26 maravedíes; mitente el P. Santiago Tovar: APAF, leg. 454, f. 1v; *Año 1790* = 142.641 reales vellón y 17 maravedíes; mitente P. Santiago Tovar: APAF, leg. 454, f. 3; *Año 1791* = 136.200 reales vellón; mitente P. Santiago Tovar: APAF, leg. 454, f. 4v; *Año 1792* = 330.754 reales vellón y 22 maravedíes; mitente P. Santiago Tovar: APAF, leg. 454, f. 5v; *Año 1793* = 40.000 reales vellón; mitente el nuevo Comisario-Procurador Fr. Pedro Carracedo. Consta este extremo en la “Copia original de las cuentas presentadas al Supremo Consejo por el P. Pedro Carracedo”; asentada la cantidad en abril de 1793: APAF, leg. 454, f. 8; *Año 1794* = 6.252 reales vellón y 8 maravedíes; mitente el P. Carracedo. En las “Cuentas del P. Pedro Carracedo”, pertenecientes al mes de mayo de 1794, el Consejo de Indias ha escrito al

margen esta sugerente nota: “Ojo. No se puede por ahora averiguar la certeza de esto”: APAF, leg. 454, f. 16v. Sin embargo, al final de las cuentas del P. Carracedo escribe este en la nota correspondiente a diciembre de 1795: “Doy en data de 168.880 reales vellón y 24 maravedíes, que el año 94 [1794] remití al Seminario”: APAF, leg. 454, ff. 19v-20; *Año 1795* = 111.763 reales vellón y 20 maravedíes; mitente P. Carracedo: APAF, leg. 454, f. 22; *Año 1796* = 173.632 reales vellón y 13 maravedíes; mitente P. Carracedo. Así lo escribe HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 150. Sin embargo, en forma un tanto confusa asienta el P. Carracedo en sus cuentas de diciembre de 1796: “Doy en data de 270.095 reales vellón con 33 maravedís que embié al Seminario en los años anteriores”: APAF, leg. 454, f. 25v; *Año 1797* = 173.140 reales vellón; mitente P. Carracedo: APAF, leg. 454, f. 25v; *Año 1798* = 115.323 reales vellón; mitente P. Carracedo. Esto encontramos en las cuentas del P. Carracedo pertenecientes a 1798: “Hasta julio de 1798 remití al Seminario 41.598 reales vellón; y desde agosto hasta diciembre 73.725 reales vellón”: APAF, leg. 454, ff. 34v y 36v; *Año 1799* = 40.170 reales vellón; mitente P. Carracedo: APAF, leg. 454, f. 39v; *Año 1800* = 216.699 reales vellón y 19 maravedíes; mitente P. Carracedo. El P. Carracedo giró una letra a favor del Seminario de Valladolid por un valor de 196.999 reales vellón; en diciembre del mismo año 1800, otra por la cantidad de 20.000 reales vellón: APAF, leg. 454, ff. 42v y 43v; *Año 1801* = 96.624 reales vellón; mitente P. Pedro Carracedo. Escribe en sus cuentas: “Por remitido en diversas fechas al Seminario, según sus recibos = 96.624 reales vellón”: APAF, leg. 454, f. 47; *Año 1802* = 21.884 reales vellón; mitente P. Carracedo: APAF, leg. 454, f. 51; *Año 1803* = 2.000 reales vellón; mitente P. Carracedo: APAF, leg. 454, f. 56. Y añade HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 150, teniendo a la vista el Proceso formado contra el P. Pedro Carracedo al hacer entrega de su oficio y rendir cuentas a su sucesor P. Bartolomé Gutiérrez: “El P. Carracedo pone escrito al final de sus cuentas oscuras: envié en todo mi tiempo al Seminario (de Valladolid) para su manutención y la fábrica, en total 1.171.601 reales; que no es igual y excede a la suma de todas las cantidades parciales, que es de 996.787,41 reales, y aún añadiendo la cuota de conducción y flete de 9.223,8 reales, no da más que 1.006.010 reales, 49 maravedís”. Puede verse APAF, leg. 454, f. 54rv. Su sucesor, el P. Bartolomé Gutiérrez, al hacerse cargo de la Procuración, le sacó de menos la cantidad de 340.403 reales, no pudiéndose saldar las cuentas por haber fallecido el P. Carracedo el 29 de julio de 1804. Ante este imprevisto desenlace se inventarió todo por orden del Consejo de Indias, comisionando para la

oportuna liquidación a D. Miguel Calixto de Acevedo, Juez Conservador y Protector del Seminario y de la Provincia: APAF, leg. 454, f. 62. De los Autos formados en el Proceso contra el P. Pedro Carracedo dedujo el Fiscal del Consejo [Madrid, 30 de julio de 1804] que el citado P. Carracedo era deudor a la Provincia de agustinos de Filipinas, “por alcance en las cuentas que tubo a su cargo la Comisaría, de más de 300.000 reales”: AGI, *Ultramar*, 689; cfr. también RODRIGUEZ, *Historia*, XII, 102, nota 249.

Cierre total del Seminario de Valladolid.- Repasando la anterior lista de cantidades de dinero remitidas a Valladolid podría pensar el lector que todo estaba preparado para dar el gran asalto a la construcción y terminación del Colegio de Valladolid. Ciertamente había llegado el dinero gracias a los desvelos e interés de los Superiores que la Provincia tenía en la Nueva España. Pero si esta vez las arcas estaban casi repletas de dineros, faltó, sin embargo, el enjundioso caudal de la generosidad y prudencia en los hombres que dirigían la Provincia. Y esto por quisicosas de partidos políticos internos y ambiciones mal contenidas en algunos religiosos, que desde hacía algún tiempo venían manipulando los intereses de dicha Corporación.

El día primero de mayo de 1773 tuvo lugar en el convento de San Agustín de Manila el Capítulo Provincial ordinario, en el que, después de cuatro escrutinios, salió elegido Provincial el P. Juan Olalla, párroco de Magsingal, pueblo de la provincia de Ilocos: APAF, leg. 2830, f. 1. “Era nuestro M. R. P. Predicador Juan Olalla religioso muy bueno y sencillo, y criado siempre en Ilocos y gran misionero, pero se conoció luego que no era para Provincial; y en estos tiempos tan revueltos que se esperaban los Visitadores, y que le habían hecho Provincial sólo para los trabajos (que los tuvo muy grandes, como se verá, causando a todos lástima), pero no para el gobierno que quedó en manos de nuestro P. [José Victoria], que aunque se fue a su priorato de Bauang (Batangas), nada se hacía sin darle parte; y para las cosas comunes quedó el P. Procurador General y Definidor Fr. Pedro Martínez, muy unido con nuestro P. Victoria, y que había contribuido no poco para hacerle Rector Provincial, y correspondiendo nuestro P. Victoria haciéndole Provincial en el Capítulo celebrado en Manila en 13 de abril de 1792”: APAF, leg. 2830, f. Kv; cfr. también RODRIGUEZ, *Historia*, XI, 350, nota 306.

Muchos de los Padres Capitulares fueron más diligentes en procurar su propio bien que en promover el ambiente cultural y apostólico de la Provincia, y a la hora de mandar proseguir la obra del Seminario de Valladolid demostraron un espíritu canijo y enclenque. Decíase en el

apartado quinto de las “Instrucciones que el Diffinitorio de esta Provincia de el Ssmo. Nombre de Jesús, de el Orden de N. P. S. Agustín, da a su Procurador en las Cortes de Madrid y en la de Roma” [Manila, 8 de noviembre de 1773], después de asentar que los PP. Comisario y Rector no podrían cambiar nada en los Planos del edificio del Seminario: “Que proseguirá [la fábrica] siempre que los Comisarios se hallen con medios para practicarlo en aquella parte a que den lugar sus facultades, esto es, la plata con que se hallen quando lo intenten, bien entendidos que la Provincia aprobará todo el acopio de materiales que se consideren necesarios y que, aun en mínima parte, se pasará en data, considerando que la Provincia no se halla en estado de proseguir esta obra hasta su conclusión por sus conocidos atrasos. Y porque aún no está decidida la forma de su administración inquietada por el Ilmo. Señor Arzobispo [Basilio Sancho de Santas Justa y Rufina] y Governador de estas Islas [Simón de Anda y Salazar], cuio objeto se deberá tener presente para qualquier obra que se quiera intentar”: APAF, leg. 412/1b, f. 6v; APAF, leg. 9, f. 165v.

Y proseguía el Definitorio Provincial en el apartado sexto, queriendo remachar el clavo con un sabor muy regalista: “Si la Magestad de nuestro piadosíssimo rey permitiese o determinase que los Regulares de Philipinas, especialmente las Provincias de San Gregorio [franciscanos], Dulcísimo Nombre de Jesús [agustinos] y San Nicolás [Recoletos], caminen sobre el mismo pie en que se les permitió su conquista, será preciso que el Colegio Seminario de Valladolid se aumente tanto más quanto la necesidad en estas Islas es el torcedor que todos los Padres de la Provincia tienen sobre su corazón; en cuio caso procurarán los Comisarios hacer patente a toda la Provincia de Castilla la necesidad de religiosos en que se halla la de Philipinas”: APAF, leg. 9, f. 165v.

Las ingerencias y manipulaciones del P. José Victoria, no siendo Provincial, crearon a la Provincia momentos muy comprometidos, “que no se puede negar desgraciado su gobierno, teniendo muchos pleitos y broncas que, si no llegaron a arruinar a esta Provincia, la hicieron zozobrar”: APAF, leg. 2830, f. H. Para colmo de males se cumplieron los pronósticos de la inminente llegada del Visitador P. José Pereira, elegido para este oficio por el regalista Fr. Francisco Javier Vázquez, General de la Orden, queriendo en el caso presente propinar a la Provincia el peor de los remedios.

Llevaba el P. Pereira los peores propósitos, y desde la primera de sus actuaciones tuvo la poca delicadeza de enfrentarse con un Provincial enfermo, P. Juan Olalla, pero con un Definitorio valiente, que sólo rin-

dió sus armas ante la violencia de los soldados del Gobernador Simón de Anda y Salazar.

Los Superiores de Manila no desconocían las intenciones del P. José Pereira, gracias a las informaciones que recibieron de los PP. Santiago Tovar y Manuel Ciria, que en la isla de Tablas (Cabo de Buena Esperanza) habían encontrado al P. Pereira y Secretario, y del modo de hablar y comportarse de éstos dedujeron el espíritu que les animaba respecto a la Provincia de Filipinas, lo que inmediatamente comunicaron a los Superiores Mayores de Manila por la misma fragata *Juno* en que viajaban los Visitadores: APAF, leg. 2830, f. Bv. Llegado el P. Visitador a Manila nacieron las tensiones, que terminaron por la vía rápida, desterrando a España al P. José Victoria con su Definitorio, pero sucediéndole en el cargo de Rector Provincial el P. Jerónimo Noreña: AGI, *Ultramar*, 682. El P. Victoria y Definitores fueron embarcados en la fragata *Juno* y salieron de Manila rumbo a Nueva España el 15 de enero de 1775: APAF, leg. 226, f. 2.

El P. Noreña con su nuevo Definitorio, después de leer la carta del Comisario-Procurador en las Cortes de Madrid y Roma, Fr. Santiago Tovar: AGI, *Ultramar*, 682, que llevó a Manila en mano el Oficial de marina D. Francisco Montes, que mandaba la fragata *Arispe*, y en la que el P. Tovar renunciaba al cargo de Procurador de la Provincia, tomaron esta resolución alarmante: “Porque de llevarse a debido efecto la orden de S. M. en la secularización de los ministerios de estas Islas (en cuyo asunto desea no se mezcle [el nuevo Procurador P. Manuel Ciria] no siendo especialmente preguntado), deberá cesar totalmente la recepción de sugetos a nuestro santo hábito y prosecución en la obra de nuestro Seminario, se le advierte al dicho Padre Lector Ciria que, teniendo presente lo referido, arregle su conducta a la real voluntad que se expresare en este assumpto, al que se le encarga la vigilancia, estando a la mira de lo que se determinare, para evitar con tiempo yerros irremediables en lo subcesivo”: APAF, leg. 9, f. 201.

El juego del Visitador Pereira, azuzado por el P. Jerónimo Noreña, no mereció el impacto que se prometían los aprovechados. Llegado a Madrid el Definitorio desterrado, sin que podamos determinar la fecha exacta: cfr. RODRIGUEZ, *Historia*, XI, 350, nota 303, el monarca y su Consejo de Indias les recibieron con toda clase de deferencias, dándoles libertad para que pudieran “transferirse a Valladolid o a otro convento qualquiera que la Religión [Orden] les acomode, permitiendo que uno solo venga a Madrid para que promueva las incidencias y derechos que les corresponden”. Así lo mandó Carlos III por cédula dada en Aranjuez el 17 de diciembre de 1775; publicada dicha cédula en RODRIGUEZ,

Historia, XI, 348-351. Y por cédula de 16 de diciembre de 1776 el rey resolvió que se permitiera a dicho Definitorio regresar a las islas Filipinas y ser reintegrado en sus respectivos oficios, pero con la precisa condición de que todos los individuos de Provincia aceptasen las Leyes del Real Patronato y Visita Diocesana. Publicada la cédula en RODRIGUEZ, *Historia*, XI, 351-354.

Celo del P. Antonio Moreno en la obra del Seminario de Valladolid.- No es este el momento de juzgar los enjuagues que se llevaron a cabo en España frente al gobierno regio para admitir de un plumazo las Leyes del Real Patronato con las consiguientes subyugaciones, y la conducta menos honrada del Provincial Fr. José Victoria, que, siendo mártir en Filipinas por haberlas rechazado, quiso ser el redentor resucitado en Madrid aceptándolas como si aquí no hubiera pasado nada: cfr. RODRIGUEZ, *Historia*, XI, 351-354.

Interesa, sin embargo, saber que el P. José Victoria, contra su voluntad, fue el primer Provincial que visitaba España y de modo particular el incipiente Seminario de Valladolid, que le dio lástima por su pobreza tanto en los hombres como en los mismos materiales que en parte se habían usado en la construcción. Esta última nota queda reflejada en una de las determinaciones del Capítulo Provincial especial, celebrado en Manila el 3 de octubre de 1788: "7. Iten, sobre el Seminario [de Valladolid] y su fábrica se determinó y se manda al P. Rector de él haga precisamente lo que se encargó desde Méjico y aquí repetimos, sobre el empleo de los seis mil pesos que se señalaron para aprovechar los materiales que existen en cubrir los tres ángulos ya levantados, más habitación de religiosos y piezas para Oratorio, &a., pero sin alterar la idea de la fábrica, ni menos intercalar tapias de tierra u otra cosa ridícula, sobre lo que inhibimos y prohibimos seriamente toda idea contraria a la expresada: Y así el Rector como el Comisario avisarán puntualmente todos los años a la Provincia el estado de este punto en todas sus partes": APAF, leg. 9, f. 261rv; HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 113-114. La tapia de tierra y adobe, de que habla la decisión provincial, la hemos visto en los huecos o vanos de los arcos de la pared del primer piso, hoy depósito de la Biblioteca, y naturalmente esto fue lo que vio el P. José Victoria a su paso por Valladolid. Otro Definitorio privado [Manila, 26 de octubre de 1779: APAF, leg. 9, f. 276v] mandó al Presidente del Seminario de México remitiera el dinero suficiente para acabar la obra y viviendas del Colegio de Valladolid, en atención a la carta que el Procurador de España, Fr. Santiago Tovar, había cursado al Definitorio de Manila: APAF, leg. 9, f. 276v; HERNAN-

DO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 114-115, ha reproducido el Acta de este Definitorio privado.

A partir de ahora tuvo la Casa de Valladolid una cabeza y un gran corazón en todo este vaivén de acontecimientos. Fue este el P. Antonio Moreno, a quien Bernardino Hernando llama con toda razón alma del Seminario de Valladolid, del que fue Rector, excepto un año que le gobernó el P. Santiago Tovar, hasta su muerte ocurrida el 19 de julio de 1801: “Durante su tiempo -escribe Hernando- se dio gran impulso a la obra, llegándose a cerrar los arcos del primer atrio, se levantó también parte del Poniente hasta el piso principal inclusive, se completó la del Mediodía y Oriente, y se implantaron mejoras de mucha consideración en todos los órdenes, debidas a sus iniciativas siempre acertadas”: *HERNANDO, Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 142.

Damos el debido mérito a este hombre excepcional, y las cifras escuetas y descarnadas hablarán por sí mismas. Por razones de exactitud y orden presentamos los progresos de la construcción tal como los brindan los documentos contemporáneos:

Relación de las obras y gastos con las correspondientes fechas:

1. *1º de septiembre de 1778*: No hay obra especificada. Salarios y materiales pagados = 133.213 reales vellón con 90 maravedíes: cfr. “Prosigue la quenta del Cargo y data perteneciente a la obra de este Seminario que empieza en primero de septiembre de 78 [1778] y termina en septiembre de 79 [1779]”: *APAF*, leg. 272/2, ff. 173-176v; en estas cuentas abunda el término salario, acarreo y labrado de piedra, tanto de sillería como de mampostería.

2. *1º de octubre de 1779-30 de septiembre de 1780*: “Quenta y Razón de todo lo rezivido y gastado en las diez celdas nuevas que se hizieron en el año de 1780, y de una cerca con su puerta carretera para cerrar la huerta”. Salarios y materiales = 12.702 reales vellón”: *APAF*, leg. 272/2, f. 186v.

3. *1º de marzo de 1783-5 de octubre de 1784*: “Consta dicha obra interior en haver hecho un Oratorio bien acabado, del Refectorio, de la bóveda, muchos con su bóveda alta, los dos salones del Norte alto y bajo, haciendo en el alto cinco celdas y en el bajo tres, y un lugar para servicio de la Casa, con una escalera de piedra para bajar al Oratorio”. Salarios y materiales = 37.667 reales vellón: *APAF*, leg. 272/2, ff. 207v-209.

4. *1º de noviembre de 1784-31 de octubre de 1785*: “Consiste dicha obra en haver hecho un Noviciado que mira al Poniente, que consta de diez celdas, y haver corrido la fábrica principal por dicho Poniente qua-

renta pies, elevándola de la tierra doce pies”. Salarios y materiales = 37.032 reales vellón y 60 maravedíes: APAF, leg. 272/2, ff. 218-219.

5. *1º de noviembre de 1785-31 de octubre de 1786*: “Consiste dicha obra en haver concluido la cocina según el Plan y haver construido una portería provisional al lado del Poniente, por estar muy a trasmano la que teníamos, y juntamente haverse elevado la fábrica del Oriente hasta el cuarto principal, prosiguiendo actualmente en levantar el alto segundo”. Salarios y materiales = 58.147 reales vellón y 2 maravedíes: APAF, leg. 272/2, ff. 224v-226. Asíéntase en las cuentas de enero de 1787: “Por una Memoria que se pagó al carpintero, que contenía 5 ventanas y 10 puertas, con conclusión de las tres grandes de la portería y refectorio, y varias cosas para la casa = 3.748 reales vellón”: APAF, leg. 272/2, f. 232.

6. *1º de noviembre de 1786-31 de octubre de 1787*: “Consiste dicha obra en haver elevado el costado de la obra, y se principió hace dos años, hasta ponerle las tejas; asimismo se ha corrido dicho lienzo hacia el Norte sesenta y tres pies, que es hueco de la escalera principal, dexándolo también hasta ponerlo las tejas”. Salarios y materiales = 144.144 reales vellón y 3 maravedíes: APAF, leg. 272/2, ff. 231v-233.

7. *1º de noviembre de 1788-31 de octubre de 1789*: “Consiste dicha obra en haver levantado en el trozo que mira al Oriente, y tiene de largo treinta y seis pies, desde la Losa de Elección [Erección] hasta las tejas, y contiene el lugar alto y una caja de escalera; y en el referido lienzo, que mira al Oriente, se ha hecho la pared de los arcos hasta las tejas, y por la parte que corre desde Oriente a Poniente, mirando al Norte, se ha levantado la pared desde la Losa de Elección [Erección] hasta la altura del texado, y por la parte de dentro se han puesto las dos iladas primeras, que son basa y capitel, sobre las que se han de poner las pilastras y alquería. Asimismo queda acopio de materiales para el año que viene”. Salarios y materiales = 208.449 reales vellón y 21 maravedíes: APAF, leg. 389/2, ff. 3v-5.

8. *1º de octubre de 1789-31 de diciembre de 1790*: “Consiste dicha obra en haver hecho las bóvedas altas y bajas del claustro, correspondientes a los once arcos. Haver guarnecido y blanqueado dicho claustro, embaldosando el alto de baldosas de ladrillo y el bajo de piedra, y poner antepechos de piedra al claustro alto y pasamanos de piedra a la escalera principal. Asimismo el lienzo que mira al Poniente, y corre del Mediodía al Norte, se ha hecho un trozo de obra desde la Losa de Elección [Erección] hasta poner tejas, y tiene de línea quarenta y ocho pies, y en este trozo están inclusas las comunas altas y bajas y güeco para una escalera”. Salarios y materiales = 130.381 reales vellón y 42 maravedíes: APAF, leg. 389/2, ff. 8v-9v.

9. *1º de octubre de 1791-31 de setiembre de 1792*: “Consiste dicha obra en haver hecho la alquería del Mediodía hasta la Losa de Elección [Erección] hasta la emposta del segundo piso”. Salarios y materiales = 41.943 reales vellón y 24 maravedíes: APAF, leg. 389/2, ff. 14v-15.

10. *1º de octubre de 1791-31 de diciembre de 1792*: “Consiste dicha obra en haver levantado desde la emposta del segundo cuerpo de el claustro del Mediodía hasta poner las texas”. Salarios y materiales = 19.299 reales vellón y 10 maravedíes: APAF, leg. 389/2, ff. 21v-22. En 1792 contestaba el Rector del Seminario, Fr. Antonio Moreno, a la pregunta formulada por el Comisario-Procurador, Fr. Santiago Tovar, sobre los gastos que había tenido la obra del citado Colegio y el estado en que esta se hallaba. Creemos que el P. Moreno exageró un poco en su informe, quizás con la buena intención de recabar la mayor cantidad posible de dinero para dar un gran empuje a las obras. Escribía el P. Moreno: “Digo a la tercer [pregunta] que lo gastado en la fábrica del Seminario y otras obrillas que han ocurrido en el año, desde primero de octubre de noventa y uno [1791] hasta el último de septiembre de noventa y dos [1792] asciende a cuarenta y un mil novecientos cuarenta y tres reales y veinticuatro maravedises. Y por el respectivo en que se halla la obra, digo: que de las cuatro partes, con arreglo al plan, faltan de hacer casi las tres, porque en lo ya obrado, que se reduce a la capacidad para el claustro, falta la segunda vivienda alta, faltan también las vistas y faltan, finalmente, las arquerías bien cumplidas correspondientes a los lienzos del claustro; debiéndose de contarse, demás de esto para el complemento de la obra, la construcción de la iglesia, que es obra muy grande, y los lienzos que cierran dicha iglesia, para lo que ni aún cimientos tienen hechos”: APAF, leg. 306/1a; 1 h. fol; reproducida la carta en HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, II, 133.

11. *1º de octubre de 1792-31 de diciembre de 1792*: “Consiste dicha obra en haver levantado desde la emposta del segundo cuerpo de el claustro del Mediodía hasta poner las texas”. Salarios y materiales = 19.299 reales vellón y 10 maravedíes: APAF, leg. 389/2, ff. 22-23.

12. *1º de enero de 1793-30 de septiembre de 1793*: “Consiste dicha obra en haver levantado el segundo cuerpo del claustro del Norte hasta poner la cornisa”. Salarios y materiales = 26.183 reales vellón y 33 maravedíes: APAF, leg. 389/2, ff. 25-26.

13. *1º de octubre de 1793-30 de noviembre de 1793*: “Consiste dicha obra en haver armado el texado del claustro del Norte, haver labrado y sentado quatro pilastras del claustro del Poniente, haver hecho grande acopio de ladrillo común para las bóvedas, de [ladrillo] benito cortado

para los arcos, sobre los que se han de fixar otras bóvedas; de baldosas para embaldosados, y grande acopio de arena para otros efectos”. Salarios y materiales = 16.288 reales vellón y 20 maravedíes: APAF, leg. 389/2, ff. 29v-30. En el mes de noviembre van asentadas las siguientes partidas de materiales para la obra: 8.935 ladrillos benitos y 10.200 comunes = 1.722 reales vellón; 560 baldosas y 5.400 tejas = 2.048 reales vellón; 274 carros de arena y 72 cargas de yeso = 342 reales vellón: APAF, leg. 389/2, f. 30.

14. *1º de mayo de 1795-31 de octubre de 1795*: “Consiste dicha obra en haver echo las bóvedas altas y bajas de los dos lienzos del Norte y Mediodía, y gran acopio para el embaldosado alto”. Salarios y materiales = 30.894 reales vellón y 4 maravedíes: APAF, leg. 389/2, ff. 34v-35. De las cuentas consta que se compraron en octubre los siguientes materiales: 22.400 ladrillos comunes; 17.575 ladrillos benitos; 9.357 baldosas: APAF, leg. 389/2, f. 34v. Como se ha podido notar, desde diciembre de 1793 hasta mayo de 1795 nada se hizo en la prosecución de la obra del Seminario, debido sin duda a la alarma que produjo la real cédula mandando que la Misión de 80 religiosos fuese íntegramente costeadada por la Provincia. Somos de la opinión que tal decisión vino directamente del Comisario-Procurador Fr. Santiago Tovar, si bien más tarde el Definitorio Provincial sancionó la suspensión de las obras por decreto de la Congregación Intermedia [Manila, 28 de abril de 1792]: “En atención a las noticias que esta Provincia tiene de España, ordena y manda que, hasta otra cosa se ordene, cese la obra del Seminario, y luego que llegue el despacho que se espera, nuestro P. Provincial juntará Definitorio pleno para que, visto en él, se determine lo que juzgue conveniente el dar hábitos en dicha casa”: APAF, leg. 38A, 93v [de la tercera paginación]. Contestó asimismo el Definitorio con una “Exposición” al soberano, declarando los ingresos y gastos que tenía la Provincia así en las islas Filipinas como en México y España, y negando de plano cuanto se rumoreaba acerca de las abundantes riquezas de los agustinos: cfr. RODRIGUEZ, *Historia*, XII, 55-58; MARTINEZ, *Apuntes históricos. España*, 99-101.

15. *17 de mayo de 1796-30 de septiembre de 1796*: “Consiste dicha obra en haver lebandado todo el último lienzo del claustro por la parte del Poniente, desde la losa de erección, de quatro pedestales que faltaban hasta colocar la cornisa”. Salarios y materiales = 45.080 reales vellón y 22 maravedíes: APAF, leg. 389/2, ff. 38-39. En el mes de septiembre los carros del Colegio portearon gran cantidad de piedra de sillería, baldosas, etc.; se compraron además 12.225 ladrillos benitos y 6.350 ladrillos comunes.

16. *1.º de octubre de 1796-31 de julio de 1797*: “Consiste dicha obra en haber cogido las aguas del lienzo del claustro del Poniente, haber hecho y finalizado las bóvedas altas y bajas de otro lienzo, haber colocado 25 antepechos en el segundo cuerpo del claustro, y haber hecho algún acopio de piedra y ladrillo”. Salarios y materiales = 36.306 reales vellón y 33 maravedís: APAF, leg. 389/2, f. 45rv. En el mes de julio se acarreó piedra para la obra por valor de 10.000 reales vellón; 1.050 baldosas para los pisos, por el importe de 5.832 reales vellón; 6.700 ladrillos comunes por un coste de 1.638 reales vellón. HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, II, 119 confiesa que ha desconocido, aunque puso la necesaria diligencia para saberlo, el gasto de la fábrica del Seminario de Valladolid desde 1778 hasta 1801. Escribe: “No existiendo en el Archivo [de Valladolid] las cuentas de lo gastado en la fábrica desde el año de 1778 al de 1801, y en la creencia de que existiera en Manila copia-oficio de ellas, con verdadero interés nos dirigimos allá suplicando la nota de ellas, mas únicamente nos han podido enviar la siguiente partida: «Los gastos hechos en la obra del Colegio, desde el 21 de septiembre de 1778 hasta el 1.º de septiembre de 1779, fueron de 133.312 reales y 32 maravedís»”.

Muchos de los autores que se han ocupado de esta primera fase del Colegio de Valladolid afirman unánimes que las obras comenzaron con la colocación de la primera piedra el 12 de noviembre de 1759, concluyéndose el primer piso el 1801. Escribe Casimiro González-Valladolid: “Habiéndose comenzado las obras el 1.º de junio de 1758, colocando la primera piedra en los cimientos e inaugurado solemnemente el 12 de noviembre de 1759; en mayo de 1778 se reanudaron aquellas, continuándose hasta 1801, en que se cerró el primer atrio y se dejaron ya hábiles el entresuelo y piso principal correspondiente a las cuatro fachadas”: GONZALEZ GARCIA-VALLADOLID, *Datos para la historia biográfica de Valladolid*, II, 69; reproduce el texto HERNANDO, *Historia Colegio de Valladolid*, I, 129. En forma un tanto confusa escribe Tirso LOPEZ BARDON, *El Colegio de PP. Agustinos*, en *RAG* 7 (1884) 455: “Y en poco tiempo bajo la dirección y según el plano del famoso arquitecto D. Ventura Rodríguez (según el cual ha continuado hasta ahora la obra), levantaron la crujía o lienzo del mediodía hasta cubrir el segundo piso, y la mitad del de Oriente hasta terminar el primero”.

No descartamos la posibilidad de que exista documento alguno o fuente que avale la opinión anterior. Nosotros, de momento, la desconocemos. Pero lo que sí podemos asegurar es que en los Libros de cuentas del Colegio, concretamente en el legajo 389/2 del Archivo de Valladolid, año tras año van asentándose los “Gastos del diario de la Comuni-

dad del Colegio de Valladolid”, y a continuación van especificadas las obras realizadas en dicha Casa, en la forma que hemos expuesto. Desde 1798, inclusive, el silencio a este respecto es absoluto. Solamente encontramos, con un total de gastos de 24.489 reales vellón, esta interesante nota: “Consiste, pues, dicha obra en haberse hecho un retejo de toda la casa, hacer los tabiques de la Celda Rectoral y blanquear toda, embaldosar los lienzos del mediodía y norte, y labrar cinco peldaños para la escalerilla que baja al dormitorio inferior del mediodía a la mitad del claustro”: APAF, leg. 389/2, ff. 62v-63. El dormitorio, a que aquí se hace alusión, no era otro que lo que posteriormente se llamó claustro mortuorio y que está delante de la antigua Sala de Recreación de los Padres y actualmente sirve para clases del Estudio Teológico.

Otras dependencias del Colegio en el primer piso.- En la elevación del primer piso se respetaron los Planos de Ventura Rodríguez con escrupulosidad, de una modo especial en la escalera principal, escalera del ángulo oriente-mediodía que baja a los sótanos, llamada vulgarmente de la Rectoral y, finalmente, en la escalera que conducía a la cocina y que estaba debajo de la actual escalera del noviciado. Hubo, sin embargo, equivocaciones en la escalera del noviciado. Así se expresaba la Consulta del Colegio: “En 11 de junio de 1796 se juntó la Consulta para determinar si convendría corregir el yerro de los pedestales del claustro alto y de arreglarse en todo al plan del Colegio, y para reformar el yerro era preciso menos gasto que para continuar los lienzos que faltan; según el yerro principiado, fuimos todos de parecer que se reformara esta falta con arreglo a lo que dispone el plan”: cfr. “Libro en que se asientan las Consultas de este Real Colegio de Padres Filipinos de Valladolid. Año MDCCLXXXI”. [*De distinta mano*:] Volumen 2^o de Consultas del Colegio de PP. Agustinos de Filipinas que comprende desde el 3 de febrero del año de 1791 hasta el 4 de noviembre de 1875”: APAF, leg. 618, f. 40; reproducido también en HERNANDO, *Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 143-144, nota 3.

Escalera principal.- Merece mención la escalera principal que tanto interés ha despertado siempre por su grandiosidad, esbeltez y perfecta armonía: “En el punto medio de la fachada de Oriente se encuentra una escalera regia en dos tramos, compuesta de cuarenta y dos escalones de piedra, de una sola pieza, y una magnífica balaustrada también de piedra. En su frontispicio hay un Crucifijo de talla y en la bóveda tres cuadros al óleo representan a S. Agustín, el escudo de la Orden y la conquista espiritual de Filipinas, obras las tres del pintor Vallisoletano Don Salvador Seijas”: GONZALEZ GARCIA-VALLADOLID, *Datos para la histo-*

ria, II, 70; HERNANDO, *Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 221. La balaustrada terminaba en un artístico jarrón de piedra: cfr. *Paseos y Visitas*, en *Excursiones científicas de Valladolid*, III, 25-27; anteriormente había aparecido en *El Norte de Castilla* (Valladolid, 8 de octubre de 1899).

En las cuentas correspondientes al mes de agosto de 1787 se anota el porteo, labrado y ajuste de la piedra para la escalera principal por un total de 4.914 reales vellón: “Agosto 1787. Por entregado en cuenta de su ajuste de los que sacaron y portearon la piedra para la escalera principal = 4.914 reales vellón”: APAF, leg. 272/2, f. 232v.

Existe una tradición que nosotros no podemos comprobar con documentos, según la cual por esta escalera subieron los caballos de las huestes napoleónicas, debiéndose a estos los descalabros que se notan en muchos de sus peldaños con remiendos de distinta piedra. Escribe el P. Conrado Muiños Sáenz: “El frontis de la escalera le ocupa un crucifijo. Al pie de ella, en el pavimento todo destrozado y en algunos escalones apostillados se ven las huellas de las hordas de Napoleón, que dedicaron este Colegio a hospital y parque de artillería, y después de fusilar dos religiosos, mártires de Dios y de la patria, por creerles espías de los españoles”: Conrado MUIÑOS SAENZ, *El Colegio de Agustinos Filipinos*, en *RAg* 7 (1884) 553. En el Archivo General de Indias de Sevilla, Fondo *Ultramar*, hemos visto una larga “Exposición” con toda clase de detalles sobre los daños que los franceses causaron en el Colegio de Valladolid durante su larga estancia en él, así en el edificio como en el sótano, habitaciones, galerías, huerta, etc. y nada se dice al respecto: AGI, *Ultramar*, 686.

En 1866 el entonces Comisario-Procurador, Fr. Celestino Mayordomo, dispuso cerrar la galería del claustro alto principal con cristales, poniendo puerta, también con cristales, en el arco que desemboca en dicho claustro desde la escalera principal, y él abonó su importe por valor de 27.180 reales, habiendo sido realizadas las obras en marzo del indicado año: APAF, leg. 389/2, f. 168v; HERNANDO, *Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 239. En 1873 se hizo la bóveda de la escalera al estilo de la que había en el Oratorio del Colegio: APAF, leg. 389/2, f. 275; el coste total fue de 2.035 reales vellón, y al año siguiente se estucó todo el hueco de la escalera: cfr. HERNANDO, *Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 252. Dos años más tarde Don Salvador Seijas ejecutó las pinturas que quedan mencionadas. Encontramos en las cuentas del Colegio pertenecientes al mes de mayo de 1875 lo siguiente: “Al pintor Salvador Seijas por tres cuadros para la escalera principal, que representan un Padre San Agustín, un escudo de la Orden y la conquista de

Filipinas = 2.300 reales vellón”: APAF, leg. 645, f. 135v. La bóveda y las pinturas del Sr. Seijas desaparecieron con las obras de restauración del Colegio [1967] al querer evitarse el artesonado de la escalera y hacer desaparecer la elevación que sufría el claustro superior con el famoso “tablado”.

Oratorio de la Comunidad. - Una de las piezas que más derroche de ilusión ha merecido fue el Oratorio de la Comunidad, en el que hasta 1930 se efectuaban todos los oficios de los religiosos: “La capilla provisional, donde al presente celebran los religiosos sus funciones, los actos del culto y de la Comunidad, es bastante capaz; tiene dos órdenes de sillerías y varias obras de mérito. En ella se veneran el Santo Niño Jesús, titular del Colegio, llamado de Cebú; traído de Manila en octubre de 1780, es de plata con filigranas y corona de oro, de veintisiete centímetros de alto, y se ven muchas reliquias de varios Santos, expuestas a la veneración ornando con gusto el altar; hay también una pintura en tabla de la escuela florentina, doce cuadros de los Apóstoles, de la de Rivera, diferentes estatuas de marfil labradas por los indios y una cruz procesional de plata repujada, procedente de los mártires agustinos del Japón. Al lado del Evangelio se hallan: una urna con los restos del Beato Orozco y un relicario de bronce, que sirvió en Roma para la beatificación de dicho venerable religioso el 1882, y en la sacristía un precioso crucifijo, que en opinión de los inteligentes, es obra del famoso Berruguete”: GONZALEZ GARCIA-VALLADOLID, *Datos para la historia*, II, 70-71; HERNANDO, *Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 221; *Paseos por Valladolid*, en *El Norte de Castilla* (Valladolid, 8 de octubre de 1899). Varios datos complementarios en MUIÑOS, *Colegio Agustinos Filipinos*, 556: “En el lado del occidente del edificio, y en su parte interior se encuentra la capilla provisional, que para serlo es bastante espaciosa, bonita y decorada con mucho gusto. El Coro está compuesto de dos órdenes de sencilla pero elegante sillería. Sobre las columnas hay doce hermosos cuadros de los Apóstoles, de la escuela de Rivera y en el centro hay otro del Redentor. En un altar admiran los inteligentes un cuadro en tabla de la Sagrada Familia, de mérito extraordinario; pertenece a la escuela florentina, y se cree debido al pincel de Julio Romano. Adornan los altares estatuas de marfil trabajadas por los indios Filipinos”.

Los datos asentados hablan con precisión pero muy someramente, y por eso nos parece oportuno dar una síntesis que encontramos en el “Inventario General de todas las cosas pertenecientes al Colegio de Padres Filipinos de Valladolid, preparado el 8 de marzo de 1826 por el entonces Rector de la Comunidad Fr. Manuel de Miranda”: APAF, leg. 512/a. Extractamos lo referente al Oratorio de la Comunidad: 1. Un

cuadro grande de la Imagen del Salvador sobre la testera del Coro; 2. Doce cuadros de los Apóstoles sobre las cornisas; 3. Un facistol de nogal con embutidos, al que coronaba un crucifijo de marfil; 4. Un reloj de cuartos con su caja de caoba. La Comunidad de Valladolid de todos los tiempos fue muy dada a los relojes, tal vez por un sentido práctico del orden y disciplina con el deseo de evitar que los perezosos y despistados aprovechados esgrimiesen argumentos para faltar a los actos comunes de oración y estudio; por eso vemos que el Colegio tuvo por mucho tiempo “relojero”, a quien mensualmente se le pagaban sus servicios: APAF, leg. 389/2. “Recordamos también haber visto un antiguo reloj de sonería, con multitud de timbres que señalan los cuartos y las horas con diferentes escalas musicales. Fue traído de Londres en 1758 por los fundadores para el Gobierno de la Comunidad y costó 1.894 reales”: *Paseos por Valladolid*, en *El Norte de Castilla* (Valladolid, 8 de octubre de 1899); HERNANDO, *Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 228; todos estos autores no hacen más que reproducir datos tomados del Libro de cuentas, firmado por los PP. José González, Rector, Narciso Pagés y Fr. Manuel Cancho: APAF, leg. 597/11; 5. Un Cantoral grande para las horas menores; otro Cantoral de la Orden y otro con las Dominicas, varias festividades y el Oficio de difuntos; los tres con hojas de pergamino; 6. Otros tres Cantorales pequeños con hojas de papel, que son Antifonario, Salterio y Misal.

Altar mayor.- “En el cuerpo principal tiene una bella pintura de Nuestra Señora, el Niño Jesús y San José, y un poco más bajo un tabernáculo con grandes cristales, donde está el Santo Niño de Cebú, vestido de chapas de plata y sobrepuestas de oro, trabajado en Filipinas y, según algunos, regalo del entonces Provincial Fr. Bernardo Suárez; a los lados hay dos urnas doradas y un cristal por delante con reliquias de Santos. Tiene sagrario con su aro, corporales, copón de plata, con su pabelloncito y cortinas correspondientes. La mesa del altar tiene ara forrada, manteles, atril y cuatro candelabros de latón y sus sacras y un crucifijo pequeño. A los lados del altar hay unas credencias con gradillas y sobre ellas, al lado de la Epístola, un San Francisco, y al del Evangelio una Nuestra Señora, ambas imágenes de marfil «de dos tercias de alto». También a los lados sobre las puertas por donde se entra a la sacristía dos cuadros grandes con las pinturas de San Agustín y Santa Mónica. Todo el altar y credencias está estucado y dorado. Dentro del Tabernáculo del Santo Niño hay también salvillas pequeñas de filigranas, con frutas imitadas de esmalte”.

Altar del Santo Cristo.- Tenía un Crucifijo de piedra con rasgos y adornos de plata en la Cruz, y al pie de ella la Virgen, San Juan y la

Magdalena de marfil. Sobre las gradas, a los dos lados, hay una imagen de Nuestra Señora con el Niño en los brazos “de más de una tercia” de marfil, y una Magdalena Penitente de madera pintada. Tiene también ara forrada, sacras, mantel, dos candeleros de bronce y atril de nogal. El altar está pintado y dorado por el mismo estilo que el mayor.

Altar de la Virgen.- Contiene una Purísima Concepción de marfil “de dos tercios de alto y corona de plata en la cabeza”. Sobre las gradas, a los dos lados, hay una Nuestra Señora y un San José con el Niño en los brazos, ambas de marfil “de una tercia de alta”. Tiene ara forrada, mantel, sacras, un Crucifijo de metal sobre pedestal de ébano, dos candeleros de cobre y atril de nogal. Posee asimismo sagrario y dentro está la santa unción en un botecito de plata. Su pintura es como la de los otros altares. Hay, además, en el oratorio una lámpara de bronce: APAF, leg. 512/a, ff. 2-3v.

Sacristía.- Extractamos sólo lo principal y que reviste algún interés. 1. Un Crucifijo de marfil en medio de la cajonería principal; 2. Un San Agustín vestido de terciopelo y bricho de oro, con cara y manos de marfil; 3. Un cuadro grande de San Jerónimo en la testera sobre la cornisa: APAF, leg. 512/a, f. 4; 4. Un botecito de marfil con la llave para el sagrario. En el “Inventario adicional de 1831, debido al nuevo Rector Fr. Raimundo Martínez, dícese que en la sacristía había igualmente “un crucifijo de marfil con la cruz de plata, siendo esta como de dos palmos de largo, con sus rayos sobredorados, colocada en solio de terciopelo guarnecido con galón ancho de plata”: APAF, leg. 512/a, f. 27.

En las cuentas del mes de septiembre de 1826 va asentada la cantidad pagada por un órgano para dicho Oratorio y que, no siendo tan elevada, nos hace pensar que era poca cosa: “Por un organillo = 640 reales vellón”: APAF, leg. 651/1; sin foliar. Posteriormente, en los años 1833-1836, aparece la cantidad de 326 reales que mensualmente se pagaba al organista de la ciudad: APAF, leg. 389/2. Y en las cuentas de 1839 leemos: “Por componer el órgano = 147 reales vellón y 30 maravedíes”: APAF, leg. 651/1.

La Sillería, que al desaparecer el Oratorio en 1930 pasó al Coro bajo actual que está detrás del altar mayor de la iglesia, constaba, según el “Inventario” del P. Manuel Miranda, de 25 asientos, “pintados de un jaspe oscuro”. Pero el P. Raimundo Martínez, en su calidad de Rector “y por insuficiencia manifiesta”, mandó hacer “otros 14 asientos más para el servicio necesario de la Comunidad”: APAF, leg. 512/2, f. 2. Estas añadiduras las delata la misma madera de los asientos que hoy, como hemos adelantado, están en el Coro bajo de la iglesia, detrás del altar mayor. Al restaurar este Coro e instalar las nuevas lámparas y bra-

zos de luz, fue nuestra intención remover la pintura oscura de la sillería. Así lo intentamos en varios asientos, pero la diferencia de madera, color, etc., nos hizo desistir del intento.

Una Consulta de los Padres del Seminario discutió ampliamente la conveniencia de hacer una sillería baja para el Oratorio por resultar insuficiente la que había, y aprobó que se mandara hacer por la utilidad que de ello resultaba, parecer que más tarde sancionó el Comisario-Procurador de la Provincia. La Consulta de referencia tuvo lugar el 13 de enero de 1830: APAF, leg. 618, f. 146. En el Libro de “Cargo y data”, en la parte correspondiente al mes de junio va asentada la siguiente partida: “Por la obra hecha en las sillerías del Coro ha importado, según cuenta adjunta de Víctor Somoza = 8.200 reales vellón: APAF, leg. 643/2, f. 22.

El crecimiento progresivo vocacional demostró que el tradicional Oratorio resultaba pequeño e incómodo para los actos religiosos. La solución más obvia fue derribar tabiques, reestructurar habitaciones y cambiar oficinas colaterales, a fin de dar mayor amplitud a la Capilla, lo que, como luego apuntaremos, no satisfizo a los Superiores por razones de otra índole. De 1870 es también el “Proyecto de decoración que ha de darse a la pared que ha de dividir el Oratorio y la Sacristía, o sea, por el costado donde se ha de colocar la mesa del Altar y Tabernáculo en el Colegio de PP. Filipinos”, debido al contratista D. Laureano Alonso Alonso. El “Proyecto” está firmado en Valladolid el 18 de junio de 1870; el Plano, de una hoja en gran folio, no es más que la pared divisoria que todos hemos conocido y que existió hasta la construcción de la nueva Biblioteca, con las dos puertas laterales, aprovechadas hoy en la citada Biblioteca; el Plano existe en APAF, leg. 195/1; no hemos encontrado presupuesto alguno o cantidad pagada por esta obra.

Con la ampliación del Oratorio vinieron tres mejoras, como se hace constar en Acta de la Consulta del Colegio (Valladolid, 14 de octubre de 1874): “Reunió el P. Rector del Colegio la Consulta del mismo y, habiendo aquel propuesto la necesidad de adquirir un Sagrario más decoroso y digno conforme a las facultades del Colegio, lo mismo que un Lavabo para la sacristía, convinieron los Padres unánimemente que se procuraran adquirirse ambos objetos conforme, poco más o menos, a los planos y diseños presentados a la Consulta, y de la materia de mármol en todas sus partes el Sagrario y la parte principal del Lavabo”: APAF, leg. 618, f. 176. Firman el Acta de la Consulta: Fr. Tomás Gresa, Rector; Casimiro Melgosa, Agustín Fernández y Tomás Cámara. En el Inventario de 1826 constátase que en la sacristía había “un aguamanil con su armazón de madera estucada y dentro un cántaro de cobre con

su llave fuente”: APAF, leg. 512/a, f. 4v. La pieza de mármol del Lavabo fue, sin duda, la que sirvió en la sacristía hasta la restauración del Colegio [1965-1967].

A pesar del entusiasmo derrochado en una pieza tan íntima a todos, el tiempo demostró que los inconvenientes del lugar y salud del Oratorio eran insuperables, y a los que de una manera u otra convenía dar solución de una vez para siempre. Esto escribía [Valladolid, 28 de junio de 1892] el Rector del Colegio, Fr. Sabas Fontecha, en la “Memoria” presentada al Capítulo Provincial de 1893: “El local del coro del Oratorio es sumamente reducido para el numeroso personal existente en el Colegio, porque además de estar ocupados todos los asientos de la sillera, ha sido necesario colocar dos hileras de bancos en medio del coro con treinta y seis asientos, y apenas queda ya paso en medio para entrar y salir. Así y todo no caben todos los religiosos de coro en él, por lo que tienen que colocarse parte de los novicios en bancas delante del facistol cerca de los altares. Resulta, además, que en la época de calores se sienten éstos muy intensamente y, lo que es peor y más perjudicial, que se respira una atmósfera viciada y falta de oxígeno. Con el objeto, pues, de mirar por la buena salud de los religiosos, y de que este Colegio contase con un local decoroso y proporcionado a la numerosa Comunidad que en él habita, sería conveniente que terminasen las obras de la iglesia nueva; pero con la condición expresa de estar cerrada al culto público y, a ser posible, se obtuviese de la Santa Sede un rescripto prohibiendo el que se abriese al culto público”: APAF, leg. 609/2c, f. 2.

Proponía también el P. Sabas Fontecha, que supuesto que el Colegio carecía de lugar para enfermería, caso de aceptarse la propuesta de la Consulta del Colegio de Valladolid, el Oratorio podría desempeñar, por su ubicación y capacidad, el oficio de enfermería por la numerosa cantidad de enfermos que generalmente había y que de ordinario no tenían las facilidades más indispensables para ser atendidos como exigían los casos. Finalmente, sugería el P. Sabas Fontecha el arreglo de la casa que había junto a las MM. Reparadoras a fin de destinarla a casahospedería para religiosos transeúntes, miembros de otras Ordenes religiosas que pidieran alojamiento y aún para los familiares de los religiosos de la Comunidad de Valladolid: APAF, leg. 609/2c, f. 2v.

El capítulo de 1893 celebrado en el convento de San Agustín de Manila el 14 de enero, leyó con atención y discutió con interés las propuestas de la Comunidad de Valladolid, pero dando carpetazo a la propuesta de la iglesia, que era la cuña de más fuerza que los Padres del Seminario querían introducir. Las Actas del Capítulo de 1893 en APAF, leg. 96/1, ff. 185-202v; APAF, leg. 22/7; 14 hs. fol.; para lo acordado

sobre la iglesia de Valladolid: APAF, leg. 22/7, f. 5v. En los Comicios Provinciales mereció la confianza de los Padres Capitulares para el cargo de Provincial el P. Hermenegildo Martín Carretero, hombre prudente y a la vez activo, de grandes dotes intelectuales y que había colaborado con eficiencia en calidad de Secretario del P. Tomás Gresa en el cuatrienio 1889-1893: APAF, leg. 96/1, f. 2v; MARTINEZ, *Apuntes históricos. Filipinas*, 452-453. El P. Martín Carretero gozó poco de su cargo, pues moría en Manila el 2 de agosto de 1893: cfr. MERINO, *Agustinos evangelizadores de Filipinas*, 392-393; SANTIAGO VELA, *Ensayo*, V, 249.

Las Actas capitulares insistían, para suavizar la repulsa en lo que se refería a Valladolid, en el estado difícil de la economía de la Provincia, obligaciones que esta tenía contraídas que, aunque no se digan, no eran otras que la construcción del Colegio de San Agustín de Iloilo y, sobre todo, los temores que todos abrigaban de una inminente revolución en el Archipiélago, que con mucha probabilidad podría dar al traste con los hombres y propiedades de la Orden. Aunque en tono oficial, pero con gran dosis de cordialidad, lo único que se quiso cursar al P. Sabas Fontecha en esta ocasión fue comunicarle que había sido reelegido en el cargo de Rector de la Casa de Valladolid; firmado el Oficio de reelección en Manila, 25 de enero de 1893: APAF, leg. 1289, ff. 162v-163v.

A pesar de haber sido aceptada la definición capitular con la sumisión esperada, el desasosiego quedó ahí latente, yendo *in crescendo* la preocupación y problemas del Coro pues, dado el número de religiosos, era insuficiente para acogerlos y dañoso, sobre todo, para la salud, “porque empobrecida la sangre por la mala respiración, el desarrollo de nuestros jóvenes no sea sano ni se verifique en las condiciones de vigor y de salud que sería de desear. Aún siendo buena la alimentación, se nota en ellos, siendo frecuentes los casos de tuberculosis”. Esto escribía el Rector en la “Memoria” presentada al Capítulo Provincial de 1918.

Tan sólo el 4 de mayo de 1930 tuvieron feliz desenlace tantos anhelos fallidos. La bendición de la nueva iglesia y el estreno parejo de los flamantes coros alto y bajo para el servicio de la Comunidad pusieron punto final a una historia de altibajos, preocupaciones y quejas. Son, pues, las fechas 29 de mayo de 1784-4 de mayo de 1930, las que encuadran la vida del Oratorio, donde tantos hombres rezaron, cantaron y hasta lloraron, pero siempre con una esperanza abierta a la historia de la Provincia y servicio de los hombres. “El actual Oratorio provisional —escribe Bernardino Hernando— comenzó a habilitarse el 29 de mayo, vigilia de Pentecostés, y al día siguiente se celebró ya en él con indecible júbilo la primera Misa. El P. Manuel Escolar fue el primero que hizo su profesión en este Oratorio a 13 de junio de 1784”. Encontramos en las

cuentas del Colegio de Valladolid que comienzan el 1° de enero de 1783 y terminan el 31 de octubre de 1784, en la partida de *Cargo*: “Iten, nos hacemos cargo de 4.493 reales que en veintisiete de diciembre de 83 [1783] entraron en depósito en esta forma: los mil los dio nuestro P. Comisario [Santiago Tovar] de limosna para la continuación del Oratorio, y los restantes fueron de limosnas de missas aplicadas en este año”: APAF, leg. 272/2, f. 202v.

Un año más tarde, exactamente el 20 de julio de 1785, los cinco novicios que había: APAF, leg. 272/2, f. 211, se trasladaron desde la parte baja o entresuelo a la vivienda principal del Poniente, y en este claustro continuó el noviciado por mucho tiempo. El 13 de noviembre de 1786, festividad de los Santos de la Orden, comió la Comunidad en el nuevo refectorio, que era la sala *De Profundis* según el plan original o primitivo, hoy biblioteca, es decir, veintisiete años después de haberse colocado la primera piedra.

Esta última realización tuvo siempre imperativos de primer orden por las condiciones precarias del lugar, luz y comodidad que el sótano del Poniente reunía para estos menesteres. Así lo comprobó el P. Pedro Martínez, uno de los religiosos deportados a España por el Visitador Fr. José Pereira, quien como testigo ocular pudo estimar la urgencia de solventar este acuciante problema. Siendo más tarde Provincial [1782-1786], el P. Pedro Martínez acordó con su Definitorio [Manila, 8 de mayo de 1785] la siguiente resolución: “Nuestro P. Provincial Fr. Pedro Martínez convocó a los cuatro Definidores y, habiéndoles hecho presente el estado actual de la fábrica del Seminario, resolvieron y determinaron uniformemente que el P. Comisario haga proseguir la obra del expresado Seminario, fabricando la cocina según el plan y, acabado de elevar el lienzo del Oriente hasta que iguale con el cuarto principal, procurando que el edificio sea sólido y firme a juicio de los inteligentes en el arte. Para cuyo efecto el R. P. Presidente del Hospicio de México remitirá en la primera ocasión oportuna diez mil pesos o mayor cantidad, si fuere necesario, en la inteligencia de que la Provincia quiere tener el honor y la satisfacción de que las rentas, que posee en Nueva España, se empleen en la fábrica y manutención del enunciado Seminario, como que está en la persuasión de que la conservación de este, a más de redundar en servicio de nuestro Soberano, tiene también por principal objeto la mayor gloria de Dios y bien de las almas en la propagación y conservación de la fe de estas cristiandades de Filipinas”: APAF, leg. 17/2, f. 1v.

766 ISABEL II, Real Orden mandando que el Comisario de Agustinos de la Provincia de Filipinas, Fr. Manuel Buceta, remita a la mayor brevedad posible relación detallada de los Curatos y Doctrinas que su Orden tiene en las islas Filipinas, número de sacerdotes que las administran o pueden necesitar, y nota de varios extremos sobre el Seminario de Valladolid. Madrid, 15 de julio de 1851.

en: APAF, *Reales Cédulas*, III, doc. núm. 131, 4; impreso; reproducido en RODRIGUEZ, *Historia*, XII, 290-292.

El juego estaba preparado de antemano por el P. Manuel Buceta que alimentaba sueños de grandeza en la obra del Seminario de Valladolid y, sobre todo, en el comienzo de la iglesia, que veremos en capítulo aparte. De momento nada se dejó traslucir, pero la idea quedaba incubada para aflorar en un espacio de tiempo relativamente breve. El Provincial de agustinos, Fr. Guillermo Piris, informado por el Gobernador de las Islas, dio el debido cumplimiento a esta Real Orden con fecha 28 de octubre de 1851, pero con notables deficiencias, fijándose con particularidad en el apartado de ingresos y gastos, tanto en la Península como en Filipinas: AHN Madrid, *Filipinas*, leg. 2255, exp. núm. 10; 4 hs. fol.; 3 hs. ocupa la "Relación de las Misiones llegadas a las Islas [1842-1850] y de las Haciendas que tiene la Provincia", y 1 h. fol. de la Carta que el referido Provincial escribió al Sr. Ministro de Ultramar.

De todos modos el Provincial no entró para nada en su contestación en el asunto de la prosecución de la obra del Seminario de Valladolid, limitándose a los gastos originados en la admisión, manutención y educación de los religiosos, así como de los gastos que originaban ciertas reparaciones y pequeños parches que exigía el actual edificio: APAF, leg. 389/2, f. 190v. Cierta es también que el Definitorio de Manila había intimado al Procurador-Comisario Fr. Manuel Buceta el iniciar las obras del segundo piso del Colegio, pero no tan decididamente y con la ampliación nueva que le dio el citado P. Buceta.

Segundo piso del Seminario de Valladolid. Compás de espera, lleno de humanismo y ansiedades.- Desde la terminación del primer piso [1797] hasta 1853, fecha en que se dio principio a la fábrica del segundo, media un buen número de años. Este largo compás de espera sólo puede comprenderse si tenemos en cuenta las condiciones internas de la Orden con el establecimiento del Vicariato General: cfr. RODRIGUEZ, *Historia*, VIII, 351-352, las agitaciones caseras entre algunos moradores del Colegio, favorecidos inicialmente por el Vicario General Fr. Jorge Rey: cfr. RODRIGUEZ, *Historia*, XII, 112-114, y el malestar político y muy secularizado del Gobierno de la Nación. Pero creemos de mayor envergadura la falta de decisión e interés que los Superiores de la Pro-

vincia guardaban para con el progreso y grandeza del Seminario. Las lamentaciones eran ya crónicas y desde 1767 a 1808 no hallamos definición alguna de importancia que pudiera beneficiar a los moradores del Colegio de Valladolid, salvo la consabida inculcación de los principios morales, religiosos y disciplinares, que estaban muy bien, pero que para el presente caso no bastaban.

Tenemos a la vista una importantísima decisión definitoria del 20 de abril de 1805 que pone en evidencia que lo de la falta de recursos pecuniarios no era más que un truco para orillar dificultades, como lo vamos a ver. El Gobernador General de Filipinas, gran amigo de los agustinos, con fecha 18 de abril de 1805 dirigió una carta-oficio, muy respetuosa a la vez que alarmante, en la que decía “hallarse el Real Erario sin plata y, en su consecuencia, expuso el P. Provincial Fr. Manuel Aparicio al Definitorio, reflexionando sobre el extremo compromiso en que Su Señoría se hallaba para los preparativos a la defensa de esta Plaza [Manila] y Colonia [las alarmas del Gobernador D. Rafael María de Aguilar y Ponce de León eran más que ciertas, ya que los buques ingleses recorrían con frecuencia y casi impunemente las costas y mares de Filipinas: cfr. MONTERO Y VIDAL, *Historia general de Filipinas*, II, 381-410; pedía a la Provincia señalase la cantidad con que podía auxiliar a la Real Caja, en clase de préstamo. Y visto por el Definitorio todo lo contenido en dicho oficio, y teniendo presente los muchos y graves e indispensables gastos que hace la Provincia en su conservación, subsistencia del Real Seminario de Valladolid y en otras cosas propicias, y reflexionando al mismo tiempo la obligación de todo fiel vasallo de S. M. de cooperar al mejor modo que pueda a la conservación de esta Colonia y honor de la nación española, se resolvió se entregasen *cuarenta mil pesos*, y hacer presente a Su Señoría que en el día no podía la Provincia extenderse a más, pero que en el caso de extrema necesidad y de no hallar Su Señoría arbitrio alguno, agotaría gustosamente [la Provincia de agustinos] sus caudales en defensa de la nación y de esta Colonia”: APAF, leg. 319/c, f. 20rv, de la segunda paginación.

Bernardo Martínez califica el desprendimiento del Definitorio de Agustinos de “hermoso rasgo de patriotismo”, si bien a renglón seguido reconoce que la cesión de tan enorme cantidad hubo de repercutir y sentirse en la Casa de Valladolid, con el agravante de que tales préstamos se hacían cuando la vida de la Provincia era más que lenta y precaria: cfr. MARTÍNEZ, *Apuntes históricos. España*, 145.

Hubo aún otro gesto más desinteresado y patriótico, pero que reafirma nuestra tesis. El 25 de septiembre de 1814 ordenó Fernando VII se hiciera constar por escrito al Provincial y Definitorio de agustinos de

Filipinas la gratitud real por haber puesto a disposición del Virrey de la Nueva España la cantidad de *veinte mil pesos fuertes* con destino al pago de las tropas que defendían la causa de España en México. Un ejemplar de esta carta, firmada por el Sr. Lardizábal, existe en APAF, *Reales Cédulas*, doc. núm. 19; publicada en RODRIGUEZ, *Historia*, XII, 130-131.

Sube de quilates el humanismo de la Provincia de agustinos de Filipinas, si se valora en su justo precio lo ocurrido en la Aduana de Cádiz en 1810, donde se adueñaron de 38.000 duros que el Presidente del Seminario de Santo Tomás de Villanueva de la ciudad de México remitía a España para subsistencia del Colegio de Valladolid y gastos de Misiones para las islas Filipinas. Decía el Procurador-Comisario de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma, Fr. Juan Crespo, en carta fechada en Cádiz el 12 de junio de 1812: "Con arreglo a todo esto devo informar se hallan en la Península 38.000 duros, que han venido en los Registros de los nabíos San Ramón, San Leandro, Asia y en la fragata Algeciras, destinados para las Misiones, y remitidos por el Presidente del Hospicio que tiene mi Provincia en México, los que han sido detenidos por Real Orden en la Tesorería de esta Aduana de Cádiz y de los que, según Real Orden de 7 de febrero del presente año, se deven reintegrar para ocurrir a las urgencias y gastos de mi comisión, a proporción de mis necesidades y posibilidades, del Real Erario": APAF, leg. 1164/2a; 1 h. fol; copia.

Los Oficiales de la Hacienda española respondían siempre con muy buenas palabras, asegurando que con brevedad se reintegraría la cantidad confiscada, pero a la hora de contabilizar cuentas, fueron sólo 2.500 duros o algo más los que en contante volvieron a manos del P. Juan Crespo. Así lo hacía constar este en carta a los Señores del Consejo en Cádiz [Cádiz, 28 de julio de 1811]: "Esto, no obstante, y haber obtenido otra Real Orden con fecha 17 de julio [1810], para que se me entregasen 5.000 duros, no recibí de ellos más que la mitad, con los que havilité 4 religiosos, que eran complemento de la anterior Misión. Volví a suplicar al actual Consejo de Regencia, quien mandó con fecha 28 de diciembre del año pasado [1810] que me entregasen los 50.000 reales restantes, de los que nada he percibido. Y con 4 del presente ha mandado se me entregue cuanto necesite para el embarque de los religiosos concedidos, lo que hasta la fecha no ha tenido efecto por falta de numerario en la Tesorería General": APAF, leg. 200/3d; 2 hs. fol.; copia.

Mediaron largas exposiciones y reclamaciones hasta que por fin el Gobierno se avino a que la cantidad confiscada fuera adeudada contra las Cajas Reales y a descontar progresivamente de lo que las Cajas hubieren de pagar por el coste de las Misiones de agustinos a las Islas. A

partir de ahora el juego cambió de cara, pagando las Cajas de la Corona la mitad, dos tercios o una tercera parte del coste total de las Misiones, importe que se descontaba de la cantidad debida a la Provincia de agustinos de Filipinas. Con la Misión de 1848 y hasta 1892, inclusive, la mencionada Provincia hubo de correr con el gasto total de sus Misiones. Pero, al menos por esta vez, el juego era limpio y todos sabían a que atenerse a la hora de enviar misioneros a Filipinas: APAF, leg. 200/3d; 1 h. fol.; copia.

El momento más triste, sin embargo, para el Seminario de Valladolid fue el que le tocó vivir con la llegada de las tropas de Napoleón. Entraron los franceses en Valladolid el 12 de junio de 1808, a las cinco y media de la tarde, después de haberse librado las batallas de Cigales y Cabezón: cfr. FERNANDEZ DEL HOYO, *Desarrollo urbano*, 55. En 1809 José I decretó la supresión de conventos con la consiguiente confiscación de bienes y propiedades, siendo convertidas muchas de estas casas religiosas en hospitales militares, almacenes y polvorines: cfr. FERNANDEZ DEL HOYO, *Desarrollo urbano*, 56. El 17 de julio de 1809 entraron también en la ciudad 30 carros de fusiles y muchas municiones traídos de Burgos, según se dijo, y quedaron depositados en el Colegio de agustinos.

El 4 de junio [HERNANDO, *Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 162, escribe que fue el 4 de julio] las religiosas de La Laura fueron desalojadas de su convento y llevadas al de Santa Ana, con el propósito de hacer los franceses zanjas y maniobras de fortificación desde aquel convento hasta el de los agustinos: cfr. FERNANDEZ DEL HOYO, *Desarrollo urbano*, 56. Finalmente, el 4 de junio de 1813 los franceses abandonaron Valladolid, pero dejando detrás ruinas, miseria y abandono. Los desmanes cometidos en el Colegio de agustinos por las tropas napoleónicas fueron cuantiosos, habiendo quemado puertas, ventanas y maderas, robando la lámpara de plata del Oratorio, y no desaparecieron otras cosas entrañables y de mérito gracias a la cordialidad y celo de personas verdaderamente amigas: “Gracias que un antiguo criado de la casa, Roque de Prado, muy fiel por cierto, nos guardó la preciosa imagen del santo Niño de Cebú, y para librarla de la rapacidad la tuvo metida dentro del brocal de un pozo de agua. Se conservaron únicamente algunas cosas guardadas con sumo cuidado por algunos amigos, como el Colegio de Ingleses, y los criados fieles, a los que antes y después se les gratificó y se recompensaron sus excelentes servicios, como al tío Vallecano, asignándole ración diaria, la pensión mensual de 21 reales y 12 Misas rezadas cuando falleciese, que fue a últimos de abril de 1829”: HERNANDO, *Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 163. Efectivamente, consíg-

nase en el *Segundo Libro de Consultas del Colegio de Valladolid* [4 de junio de 1828]: “Teniendo presentes la edad y estado del tío Vallecano, el que ha empleado casi toda su vida [desde 1806] sirviendo en este Colegio a satisfacción de todos en cuanto se le ha mandado, hemos determinado se le jubile con su ración diaria, 21 reales mensuales, y doce misas rezadas cuando muera”: APAF, leg. 618, f. 100. El nombre completo era Ignacio Vallecano, pariente próximo del carpintero Isidro del Valle.

Desocupado ya el Colegio del molesto inquilino francés, el Gobierno español no lo devolvió de inmediato, como todos esperaban, a sus legítimos dueños. Por decreto del 26 de agosto de 1812 se permitía la devolución de los edificios ocupados durante la guerra hispano-francesa, pero al estilo tradicional, que era incoar como punto de partida un largo y espinoso expediente [hecho a petición del P. José Abollo existe en AGI, *Ultramar*, 686], lo que en realidad desvirtuaba el contenido del generoso decreto. En vista de las demoras estatales, el Rector del Colegio, Fr. José Abollo, elevó con fecha 15 de septiembre de 1813 a la autoridad suprema de la nación una respetuosa súplica, en la que se hacía constar el fin del mencionado Colegio, que no era otro que proporcionar misioneros a Filipinas, razón por la que no debía demorarse la entrega, así del Colegio como de la huerta, conceptuada esta como parte esencial del mismo, “so pena de acabarse tales Misiones, según lo representado por el Capitán General de las dichas islas Filipinas, exigiendo misioneros para la precisa conservación de ellas”. Fue patética la “Exposición” que el Gobernador General de Filipinas envió al Consejo de Indias, haciendo ver los males que se estaban palpando en Filipinas por la escasez de religiosos y, concretamente en los agustinos, los que, debido a esta escasez, se habían visto obligados a presentar ante el Vice-Real Patrono [Gobernador General] la renuncia y abandono de muchas de las parroquias que administraban. “Y, pues, -proseguía diciendo el P. José Abollo- a virtud del real decreto de 26 de agosto anterior parecen removidos todos los obstáculos para la entrega, como que estando habitable y pendiendo el mantenimiento de los religiosos colegiales de los caudales que vienen de Ultramar, junto con el objeto digno y singular que lleva propuesto, aún exigiéndole instrucciones para la reposición de otros regulares, no debe gobernar esta regla con el peticionario ni sus colegios”: APAF, leg. 1164/2c; 2 hs. fol.; una copia manuscrita de esta “Exposición” en APAF, leg. 854/2; 2 hs.

Bernardino Hernando y Bernardo Martínez aseguran que la devolución del Colegio y huerta tuvo lugar en 1814, celebrándose con gran alborozo la primera misa en el Oratorio el 8 de agosto de este mismo

año: cfr. HERNANDO, *Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 164; MARTINEZ, *Apuntes históricos. España*, 149. Para nosotros la devolución fue a finales de 1815, tal como va asentado en las “Cuentas” que inaugura el P. José Abollo el 1º de enero de 1816 “viviendo ya la comunidad en el Colegio”: APAF, leg. 389/2, f. 146. Pero no todo fue tranquilidad a partir de esta readquisición, puesto que por algún tiempo Fr. Francisco Villacorta, nuevo Comisario-Procurador de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma, y Fr. José Alonso, Rector del Colegio, debieron moverse ante el Jefe Político de Valladolid para liberar y conservar la casa de algunas personas vivas que, con especiosos y variados pretextos, intentaban incautarse de ella: cfr. APAF, leg. 917; 2 hs.; HERNANDO, *Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 167; RODRIGUEZ, *Historia*, XII, 196-197.

Las cuentas del Seminario a partir del 1º de enero de 1816 no son excesivamente explícitas, pero de ellas puede deducirse que para volver a habitar el edificio y vivir con el mínimo de comodidades hubo necesidad de reconstruirle casi de nuevo, comprar utensilios, blanquearle, reparar a fondo los tejados, las cornisas y gran parte de los pavimentos de los claustros altos y bajos. Comenzó la obra en noviembre de 1817, habiendo terminado, en lo más principal y perentorio, el 31 de octubre de 1820: APAF, leg. 389/2, ff. 146-149v.

Las obras continuaron no con gran ritmo, parte debido a la incertidumbre política y parte por falta de medios económicos. Pero el año 1826 marca un nuevo rumbo, que en el caso presente lo imprime el recién estrenado Rector del Colegio Fr. Raimundo Martínez, que escribía poco después de haber tomado posesión de su cargo: “En este mes [julio] se ha hecho nueva la última celda del noviciado; se ha compuesto toda la pared del arco que tira a los comunes del mismo; se ha abierto en el claustro de abajo, que mira al Oriente, una celda; se ha compuesto el balcón de la Comisaría; se arreglaron las cornisas del claustro grande, colocando en todo el lado del Oriente nuevas baldosas; los tejados del corral y del Colegio. Costó la restauración hasta el año de mil ochocientos veinte: ciento cinco mil novecientos sesenta y un reales con ochenta maravedís, y la última, dos mil ochocientos nueve reales”: APAF, leg. 389/2, f. 161v.

También durante el gobierno del P. Raimundo Martínez se repusieron las baldosas de los dormitorios y celdas. Esto acordó la Consulta del Colegio [Valladolid, 26 de junio de 1831]: “Se juntó la Consulta para tratar... Otra es el reponer todas las baldosas de los dormitorios y de las celdas, para lo que dicho nuestro M. R. P. Comisario [Fr. Francisco Villacorta] concedió su licencia”: APAF, leg. 618, f. 117.

Desde 1826 a 1834 apenas encontramos referencia alguna sobre la obra en el Seminario. Es muy posible que en un claustro de la primera planta y muy cerca de la actual biblioteca se hiciese un pozo durante el Rectorado del P. Raimundo Martínez, es decir, entre el 26 de junio de 1826, fecha en que toma posesión del cargo, hasta el 26 de agosto de 1833, día en que muere a consecuencia del cólera: cfr. RODRIGUEZ, *Historia*, XII, 187, nota 11; SANTIAGO VELA, *Ensayo*, V, 284. De todos modos no tenemos idea exacta sobre su origen y ubicación. Inicialmente parece ser que el agua, al menos para beber, la compraba el Colegio, pues así consta en las cuentas mensuales desde noviembre de 1817 hasta terminado el año 1826. Citamos a modo de ejemplo la partida que va asentada en enero de 1818: “Por 34 cargas de agua a 6 cuartos = 24 reales vellón”: APAF, leg. 651/1, f. 4. Más tarde debió acarrear el agua para beber el personal del Colegio, y así encontramos en las cuentas de agosto de 1822: “Por un carral para traer agua = 268 reales vellón”: APAF, leg. 651/1, f. 17v. La primera alusión que conocemos sobre este pozo nos la proporcionan las “Cuentas” del Colegio en las partidas del mes de diciembre de 1829: “Por una Memoria de Ruiz... por componer la polea del pozo del claustro = 184 reales vellón”: APAF, leg. 651/1, f. 9v. Y en las cuentas del mes de marzo de 1830: “Por limpiar algo el pozo del claustro = 8 reales vellón”: APAF, leg. 651/1, f. 16v.

El pozo debió desaparecer pronto, y suponemos que antes del 15 de julio de 1844, fecha en que la Comunidad vio posibilidades más estables y solventes en materia de agua potable. En este día “se juntó la Consulta de este Colegio para determinar si convendría hacer un algibe en atención al gasto que continuamente se estaba haciendo de tinajas y, por otra parte, la mala agua que bebía la Comunidad. Y habiendo conferenciado sobre las utilidades que de dicha obra debían reportarse, convinieron todos y dieron su voto para que se llevase a efecto dicho algibe”: APAF, leg. 618, f. 158. Firman el Acta: Fr. Carlos Quintanilla, Rector; Fr. Antonio López y Fr. Macario Coscujuela. El espacioso y sólido aljibe se construyó inmediatamente por un coste total de 54.718 reales vellón y 32 maravedíes, con la particularidad de haber juntado esta suma por donativos el Procurador de la Casa P. Macario Coscujuela: cfr. HERNANDO, *Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 159. En mayo de 1879 recibió el aljibe notables mejoras con el fin de abastecerle de agua aprovechando la conducción general de la ciudad: “Por los encaños de hierro para conducir agua al algibe desde el Campo Grande, colocación de las llaves para idem, mampostería para cubrir la carretera al atravesarlo, y el maestro que dirigió la obra: 228 pesos filipinos y 90 centavos”: APAF, leg. 649/1, f. 55. Para memoria y orientación de las fu-

turas generaciones, decimos que dicho aljibe estaba próximo a la actual cocina en lo que hoy es garaje para los coches con varios metros de aproximación hacia la pared del Colegio.

Fábrica del segundo piso del Colegio. Los embrollos del P. Manuel Buceta.- Serenados los ánimos después del impacto de la desamortización: cfr. RODRIGUEZ, *Historia*, XII, 192-194, volvió a renacer la esperanza en el ánimo de los Superiores de la Provincia, viendo y palpando que la presencia de la Orden era más que necesaria en las islas Filipinas. Los documentos oficiales a partir de ahora respiran mayor optimismo, lo que no quiere decir que una nueva tormenta política no pudiera volver y arrasar a su paso lo que anteriormente había dejado en pie. Referente al Colegio de Valladolid y su continuación no encontramos testimonio alguno hasta 1849, gracias a la testarudez y dinamismo de un hombre, llamado a dar empuje hacia arriba a lo que estaba más que muerto. El hombre era Fr. Manuel Buceta, que había sido nombrado Comisario-Procurador de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma el 20 de enero de 1849: APAF, leg. 19/7a, f. 5v, tomando posesión de su cargo el 20 de noviembre de 1849: APAF, leg. 389/2, f. 425v. El Definitorio Provincial encomendó a este Procurador la continuación de la fábrica del Seminario, dando prioridad a lo más necesario y urgente como era la vivienda de los religiosos: cfr. RODRIGUEZ, *Iglesia de Agustinos de Valladolid*, 141-146.

Fueron muchos y gravísimos los embrollos que el P. Buceta perpetró, amparado tal vez a la sombra de algún poderoso del Gobierno, contra los más elementales principios de cordialidad y honradez hacia la Academia de Bellas Artes de Valladolid y el arquitecto de la obra Don Blas Crespo: cfr. RODRIGUEZ, *Iglesia de Agustinos de Valladolid*, 141-146. Tales desmanes obligaron a los Superiores de Manila a removerle del cargo y nombrar para sustituirle al P. Hipólito Huerta, designación que no fue del agrado del Gobierno de Madrid. El P. Manuel Buceta fue suspendido del cargo de Comisario-Procurador el 9 de octubre de 1854 al tener conocimiento el Definitorio Provincial de Manila de los desfalcos económicos perpetrados: APAF, leg. 132/2a, f. 25v [de la tercera paginación]; en la misma fecha, o al día siguiente, fue designado para sucederle en el cargo el P. Hipólito Huerta: cfr. RODRIGUEZ, *Iglesia de Agustinos de Valladolid*, 148, nota 46-48.

El 21 de febrero de 1855 la reina tuvo a bien disponer que con la misma fecha quedaba suspenso en el oficio de Comisario-Procurador el P. Manuel Buceta [Real Orden publicada en RODRIGUEZ, *Historia*, XII, 337]. Pero el P. Buceta, llevado de aires de grandeza, ideó con gran

maestría un proyecto original, convenciendo a los hombres del Gobierno de las ventajas que reportaría la permuta del Colegio de Agustinos de Valladolid por el Real Monasterio de El Escorial. En este sentido se cursó con fecha 21 de febrero de 1855 la oportuna real orden al Provincial de Manila, pidiéndole manifestara su pensamiento al respecto.

El 27 de noviembre siguiente respondió efectivamente el Provincial Fr. Marcos Antón, acompañando una “Exposición” firmada por el Definitorio Provincial en pleno [copia de la “Exposición” en APAF, leg. 45bis, ff. 35v-38], para concluir diciendo a la monarquía: “El Provincial y Definitorio de esta Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, deseosos de que V. M. no quede engañada en sus deseos e impelidos de su conciencia, se atreven a elevar a su Real Trono estas consideraciones, esperando que V. M. las recibirá con benevolencia, en atención a ser hijas de nuestros buenos deseos, y en caso de que V. M., porque así lo considere justo, disponga la traslación de nuestras misiones al referido Real Sitio del Escorial, nos creemos en el deber de suplicar con el debido respeto y veneración: 1° Que por el Estado se nos garantice la propiedad del Colegio, puesto que no se nos da la propiedad de otro alguno; 2° Que antes de la referida traslación conceda V. M. a esta Provincia el permiso de mandar dos o tres religiosos de experiencia y con los conocimientos necesarios para practicar todas las diligencias que para dicho objeto consideramos de absoluta necesidad. Esta última súplica está fundada en que los Prelados, que ahora representan nuestra Comunidad de Valladolid, son personas de todo crédito y de acrisolada conducta, lo son accidentalmente y han permanecido muy poco tiempo en las islas para tener de ellas todos los conocimientos necesarios y reformar los Estatutos del Colegio adaptándolos a las circunstancias de una variación tan inmensa que necesita tanta prudencia, experiencia y tacto religioso para acomodarla a la educación sucesiva de la juventud y al cuidado especial del objeto que en el dicho Sitio del Escorial seamos destinados”: APAF, leg. 45bis, ff. 37v-38; RODRIGUEZ, *Iglesia de Agustinos de Valladolid*, 215-216. Antes de contestar el Definitorio Provincial al Gobernador General incluyéndole la “Exposición”, el Provincial Fr. Marcos Antón quiso saber la opinión de varios religiosos graves de la Provincia y la de los Padres de la Consulta del convento de Manila. Los consultados fueron: P. Ezequiel Merino, párroco de Bulacán-Bulacán [Bulacán, 28 de agosto de 1855]; P. Fausto López [Baliuag, 23 de agosto de 1855]; P. Martín de Castro [Manila, 23 de septiembre de 1855]; los PP. Eugenio Blanco y Manuel Díaz firman el “Parecer” de los del convento de San Agustín de Manila [Manila, 23 de septiembre de 1855]; PP. Juan José Aragonés, Rector; Manuel Ruiz,

Nicolás López y Matías Novoa; reproducidos todos estos Pareceres en *ArchAg* 57 (1963) 148-149. Enterado también en España el Procurador interino de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma, Fr. Agustín Oña, contestó este con otra "Exposición", respetuosa pero muy inteligente, oponiéndose a dicho traslado, tal vez por conocer más de cerca el origen y los móviles de tan peregrina idea, la que con el tiempo y zarandeos de la política podría acarrear a la Provincia daños irreversibles. La "Exposición" del P. Oña está fechada en Madrid a 4 de septiembre de 1856; una mano posterior ha puesto como rótulo: "Instancia del P. Agustín Oña, Procurador de agustinos en la Corte, suplicando no se haga innovación alguna en el Colegio de Valladolid, y alegando las razones que existen para no admitir el Escorial": APAF, leg. 698/2; 4 hs. fol., original.

El 9 de marzo de 1856 la Reina Isabel II emanó nueva real orden aceptando el proyecto que proponía el Definitorio de agustinos de Manila. El Gobernador General de las Islas, Don Manuel Crespo, cursó inmediatamente copia de esta real orden al Provincial de San Agustín, pidiéndole que a la mayor brevedad le enviara lista de los nombres de las personas elegidas para viajar a España, a fin de hacerlo saber a la Corona por el próximo correo: APAF, leg. 1/8; 1 h. fol; original; el Oficio del Gobernador General lleva fecha en Manila a 27 de agosto de 1856.

La carta-oficio del citado Gobernador General acusa cierta tensión muy comprensible, ya que el 22 de agosto el Provincial de agustinos le había escrito una nota manifestándole que juzgaba conveniente esperar al próximo Capítulo Provincial, a fin de que esta magna asamblea de la Provincia asumiera la responsabilidad de escoger los tres religiosos para viajar a la Península a los efectos ya consignados: APAF, leg. 45bis, ff. 49v-50v. Es cierto que el Capítulo de 1857 se ocupó cuidadosamente del asunto Buceta, pero pasando en silencio lo referente a la designación de los tres religiosos. La Corona tampoco reincidió en su propuesta, aleccionada tal vez por el Procurador interino de la Provincia Fr. Juan Domingo Amezti: AHN Madrid, *Ultramar*, leg. 2205; 1 h. fol.; original. Efectivamente, con fecha 10 de junio de 1855: "Se reunió la Consulta de este Colegio en atención a haber expuesto el P. Comisario no tener fondos con qué subsistir en este para cubrir las necesidades que continuamente se originan en la Corte. La Consulta, en virtud de las Instrucciones dadas por el Venerable Definitorio, convenimos que pueda pedir y pida mil pesos": APAF, leg. 618, f. 194; firman el Acta: PP. Felipe Bravo, Agustín Oña y José Corugedo.

Obras del segundo piso.- Gracias al barullo de cosas ideadas por Manuel Buceta, las obras del Seminario de Valladolid, en su segundo piso, dieron principio en 1853, y ocho años después los moradores del Colegio pudieron gustar el fruto de tantas amarguras y encontrar más holgura en su modo de vivir diario: cfr. para esto “Prolongación de la obra del Real Colegio de PP. agustinos Calzados Filipinos. Relación de los jornales y materiales y gastos que se han imbertido en la presente semana, que dio principio el 28 de noviembre y finaliza hoy fecha. Valladolid, 3 de diciembre de 1853”: APAF, leg. 586. Por razones obvias de comprender, sintetizamos la obra de este segundo piso en los consabidos apartados de fechas, obras realizadas y gastos en salarios y materiales.

1. *28 de noviembre de 1853-4 de diciembre de 1854.*- Consiste dicha obra en haber desmontado el tejado del mediodía, haber levantado la misma parte, rematando los arcos que miran al patio central del jardín, haber embalsado catorce habitaciones y parte del claustro interno, delante de estas habitaciones del mediodía. Fueron colocados, finalmente, siete arcos del claustro, rematando las ventanas y puertas de las habitaciones, continuando la escalera lateral que conduce a la galería superior o antiguo museo.

2. *28 de noviembre de 1853-31 de diciembre de 1853.*- 2.202 carros y medio de piedra que importaron 35.355 reales vellón: APAF, leg. 586; 1.460 pies cúbicos de piedra de sillería, a real y medio por la saca y desbaste = 2.190 reales vellón: APAF, leg. 586. Salarios = 7.719 reales vellón: APAF, leg. 586.

3. *1.º de enero de 1854-31 de enero de 1854.*- 1.853 y 3/4 carros de piedra = 23.555 reales vellón: APAF, leg. 586; saca y desbaste en Villanubla de 1.501 carros y medio de piedra de mampostería = 2.157 reales vellón y 30 maravedíes; saca y desbaste de 675 pies cúbicos de piedra de sillería = 1.102 reales vellón y 17 maravedíes: APAF, leg. 586; desde el 22 de noviembre de 1853 hasta el 28 de enero de 1854 los carros del Colegio acarrearón 4.123 y 1/2 carros de piedra, 801 fanegas de cal muerta y 2.184 quintales de cal viva; gasto total del mes = 123.137 reales vellón: APAF, leg. 586. Salarios = 6.119 reales vellón y 31 maravedíes: APAF, leg. 586.

4. *1.º de febrero de 1854-28 de febrero de 1854.*- Saca y desbaste de 4.043 pies cúbicos de piedra de sillería = 6.064 reales vellón: APAF, leg. 586; saca y desbaste de 18 carros de piedra de mampostería = 261 reales vellón: APAF, leg. 586; acarreo desde Villanubla de 1.802 pies cúbicos y medio de piedra = 1.607 reales vellón y 9 maravedíes: APAF, leg. 586. Salarios = 16.480 reales vellón y 28 maravedíes: APAF, leg. 586.

5. *1º de marzo de 1854-31 de marzo de 1854.*- Saca y desbaste de 3.264 pies cúbicos de piedra de sillería bajo la dirección de los contratistas de Villanubla Andrés Flores y Pedro Pérez = 4.896 reales vellón: APAF, leg. 586; los carros del Colegio portearon en este mes, también desde Villanubla, 2.018 pies cúbicos de piedra de sillería; otros particulares acarrearón 1.245 pies cúbicos de la misma piedra = 1.245 reales vellón y 30 maravedíes: APAF, leg. 586; 313 carros y medio de piedra de mampostería, desde el mismo pueblo, por el precio de 5.012 reales vellón: APAF, leg. 586. Salarios = 35.199 reales vellón: APAF, leg. 586.

6. *1º de abril de 1854-30 de abril de 1854.*- Saca y desbaste en Villanubla de 1.150 carros de piedra de mampostería = 1.623 reales vellón y 18 maravedíes: APAF, leg. 586; saca y desbaste de 14.700 pies cúbicos y medio de piedra de mampostería = 22.050 reales vellón: APAF, leg. 586; arrastre de 5.797 pies cúbicos de piedra de mampostería desde Villanubla = 5.797 reales vellón; los carros del Colegio portearon 229 pies cúbicos de piedra de mampostería: APAF, leg. 586.

7. *1º de mayo de 1854-31 de mayo de 1854.*- Saca y desbaste en Villanubla de 1.564 carros de piedra de mampostería = 2.208 reales vellón: APAF, leg. 586; saca y desbaste de 6.026 pies cúbicos de piedra de sillería en Villanubla = 9.039 reales vellón: APAF, leg. 586; porte desde Villanubla de 13.768 pies cúbicos de piedra de mampostería = 11.768 reales vellón; los carros del Colegio portearon 932 pies cúbicos de piedra de sillería: APAF, leg. 586. Salarios = 38.457 reales vellón y 27 maravedíes: APAF, leg. 586.

8. *1º de junio de 1854-30 de junio de 1854.*- Piedra de sillería: saca, desbaste y arrastre desde Villanubla de 4.932 pies cúbicos de piedra por un precio de 12.330 reales vellón: APAF, leg. 586. Desde junio hasta noviembre, inclusive, van englobados los precios de saca, desbaste y arrastre de toda clase de piedra. Salarios = 25.785 reales vellón y 7 maravedíes: APAF, leg. 586.

9. *1º de julio de 1854-31 de julio de 1854.*- Saca, desbaste y acarreo desde Villanubla de 3.783 pies cúbicos de piedra de sillería, a 7 reales y medio vellón por pie cúbico = 28.154 reales vellón y 2 maravedíes: APAF, leg. 586.

10. *1º de agosto de 1854-31 de agosto de 1854.*- Saca, desbaste y arrastre desde Villanubla de 1.291 pies cúbicos de piedra de sillería = 1.291 reales vellón: APAF, leg. 588; dícese por otra parte: “entregados a D. Víctor Somoza [carpintero] a cuenta de los arcos del claustro = 3.060 reales vellón”: APAF, leg. 643/2. Salarios = 27.136 reales vellón y 9 maravedíes: APAF, leg. 588.

11. *1.º de septiembre de 1854-30 de septiembre de 1854.*- Saca, desbaste y arrastre desde Villanubla de 1.450,07 pies cúbicos de piedra de sillería = 3.625 reales vellón; los carros del Colegio portearon 42 pies cúbicos de piedra de sillería: APAF, leg. 588. Salarios = 20.948 reales vellón y 4 maravedíes: APAF, leg. 588.

12. *1.º de octubre de 1854-31 de octubre de 1854.*- Saca, desbaste y arrastre desde Villanubla de 224 pies cúbicos de piedra de sillería = 556 reales vellón: APAF, leg. 588; “por cuenta que presentó el carpintero [D. Víctor Somoza] de la madera de la obra colocada en los arcos del claustro” = 9.180 reales vellón y 1 maravedí: APAF, leg. 588.

13. *1.º de noviembre de 1854-4 de noviembre de 1854.*- Saca, desbaste y arrastre desde Villanubla de 138,68 pies cúbicos de piedra de sillería = 345 reales vellón: APAF, leg. 588. Salarios = 4.270 reales vellón y 24 maravedíes: APAF, leg. 588.

14. *3 de marzo de 1856-20 de julio de 1856.*- Consiste dicha obra en haber completado el embaldosado del claustro que mira al mediodía, ajustar las puertas y ventanas, con la construcción y arreglo de 4 habitaciones en el lienzo del Oriente, partiendo del ángulo Mediodía-Oriente. Para los motivos de suspensión e insistencia del Ayuntamiento de Valladolid para que dichas obras continuasen, más por deseo de dar trabajo a tanto desempleado que por fines altruistas: cfr. RODRIGUEZ, *Iglesia de Agustinos de Valladolid*, 152-154.

15. *3 de marzo de 1856-31 de marzo de 1856.*- Van englobados y en cuenta única todos los gastos de material, que son mínimos, puesto que en noviembre de 1854 quedó gran acopio de material para la obra. El gasto hecho en este período de tiempo en piedra, cal, yeso, carpintero, etc. asciende a la suma total de 1.200 reales vellón: APAF, leg. 587/3b.

16. *1.º de abril de 1856-30 de abril de 1856.*- 8.642 reales vellón y 60 maravedíes: APAF, leg. 587/3b.

17. *1.º de mayo de 1856-31 de mayo de 1856.*- 7.845 reales vellón y 55 maravedíes: APAF, leg. 587/3b.

18. *1.º de junio de 1856-30 de junio de 1856.*- 7.508 reales vellón: APAF, leg. 587/3b.

19. *1.º de julio de 1856-31 de julio de 1856.*- 3.295 reales vellón y 33 maravedíes: APAF, leg. 587/3b.

20. *5 de julio de 1858-4 de diciembre de 1858.*- Consiste dicha obra en haber prolongado el lienzo del Oriente hasta unos treinta pies del ángulo Oriente-Norte, haber completado el hueco y ventanas y, finalmente, haber colocado la cornisa y parte del tejado. En este tiempo hízose gran acopio de materiales: cfr. “Estado de los jornales y materiales invertidos en la obra de este Colegio, que dio principio el 5 de julio

de 1858 y concluye en diciembre del mismo año”: APAF, leg. 587/3b. Para las causas de la suspensión de la obra desde 1856: RODRIGUEZ, *Iglesia de Agustinos de Valladolid*, 154-155.

21. *5 de julio de 1858-31 de julio de 1858.*- Comprados a D. Pedro Martín Sanz 64.700 ladrillos, a 17 reales el 100 = 10.999 reales vellón; y a D. Dionisio González 1.500 ladrillos, a 16 reales el 100 = 200 reales vellón; yeso = 70 reales vellón y 25 maravedíes: APAF, leg. 587/3b. Salarios = 6.528 reales vellón: APAF, leg. 587/3b.

22. *1º de agosto de 1858-31 de agosto de 1858.*- 13.200 ladrillos servidos por Manuel Carabia, a 17 reales el 100 = 2.244 reales vellón; 6.000 ladrillos a Dionisio González, a 16 reales vellón el 100 = 1.056 reales vellón; por 12.176 ladrillos a Pedro Contreras, a 17 reales el 100 = 2.176 reales vellón; por 5.675 ladrillos a Pedro Inzueta, a 16 reales el 100 = 1.096 reales vellón; por 1.175 ladrillos, a 12 reales el 100 = 141 reales; por 3.400 ladrillos, a 17 reales el 100 = 578 reales vellón; yeso = 176 reales vellón; por 4.457 ladrillos benito, a 17 reales el 100 = 757 reales vellón y 69 maravedíes; compra de madera = 14.000 reales vellón; nueva remesa de madera de Soria = 11.717 reales vellón y 10 maravedíes: APAF, leg. 587/3b. Salarios = 12.875 reales vellón y 71 maravedíes: APAF, leg. 587/3b.

23. *1º de septiembre de 1858-30 de septiembre de 1858.*- Por ladrillos consignados a la obra = 10.233 reales vellón y 34 maravedíes; yeso = 191 reales vellón; por piedra labrada de sillería = 160 reales vellón; por pagos de ladrillo, teja, yeso y clavos = 15.247 reales vellón y 9 maravedíes: APAF, leg. 587/3b.

24. *1º de octubre de 1858-31 de octubre de 1858.*- Por ladrillo, teja, yeso, clavos, cuerdas y tiros = 32.173 reales vellón y 29 maravedíes: APAF, leg. 587/3b. Salarios = 16.849 reales vellón y 10 maravedíes: APAF, leg. 587/3b.

25. *1º de noviembre de 1858-30 de noviembre de 1858.*- Por portes de piedra, ladrillo, teja y madera = 3.073 reales vellón y 95 maravedíes. Salarios = 5.608 reales vellón y 41 maravedíes: APAF, leg. 587/3b.

26. *1º de diciembre de 1858-31 de diciembre de 1858.*- Por diversos materiales = 280 reales vellón y 17 maravedíes: APAF, leg. 587/3b. En el mes de diciembre se colocó la puerta de la portería, “hecha por Simón Martín; la puerta tiene de alto 15 pies y medio, ancho 8 pies y medio; pies cuadrados 127 pies y medio. Precio: con un montante y bastidor, toda ella de madera de Soria, dos órdenes de entrepaños de tabla y tablón, y su trabajo y chaflán, y colocación de herrajes, a 20 reales el pie cuadrado = 2.500 reales vellón”. Pagado el 30 de diciembre de 1858. “Piedra del piso de entrada de la portería = 64 reales vellón; trabajo del

cantero por labrar dicha piedra = 147 reales. Precio por poner la puerta = 145 reales vellón”: APAF, leg. 607bis, f. 18. La portería estaba “de la parte izquierda, o sea, al lado de la cocina”: APAF, leg. 587/3b. Salarios = 301 reales vellón y 17 maravedíes: APAF, leg. 587/3b.

27. *26 de abril de 1859-15 de mayo de 1859.*- Consiste dicha obra en haber continuado el lienzo del Oriente, levantándolo como unos ocho pies sobre el primer piso: APAF, leg. 589.

28. *26 de abril de 1859-15 de mayo de 1859.*- Importe de materiales diversos = 370 reales vellón: APAF, leg. 589. Salarios = 912 reales vellón y 34 maravedíes: APAF, leg. 589.

29. *27 de junio de 1859-10 de julio de 1859.*- Pago de materiales de piedra de sillería, ladrillos, madera, clavazón, yeso, cal y 10 ventanas = 14.204 reales vellón y 15 maravedíes: APAF, leg. 589. Salarios = 329 reales vellón: APAF, leg. 589.

30. *7 de agosto de 1859-31 de agosto de 1859.*- Por saca, desbaste y acarreo de piedra = 10.348 reales vellón: APAF, leg. 589; por 10.348 ladrillos benito; por 6.302 ladrillos comunes; por diversas cargas de madera traída de Soria, Barcelona y Bilbao, cal, yeso y clavazón = 17.303 reales vellón y 9 maravedíes: APAF, leg. 589.

31. *1º de septiembre de 1859-30 de septiembre de 1859.*- Saca, desbaste y acarreo de 302 pies de piedra de Villanubla; 17.209 ladrillos comunes; 3.428 ladrillos benitos; 202 carros de arena; 18 ventanas; 1.306 arrobas y media de yeso; 803 quintales de cal; cuentas de cerrajero, herrero y carpintero = 49.380 reales vellón y 94 maravedíes: APAF, leg. 589. Salarios = 1.162 reales vellón y 48 maravedíes: APAF, leg. 589.

32. *1º de octubre de 1859-31 de octubre de 1859.*- Saca, desbaste y acarreo de 1.374 y 3/4 pies cúbicos de piedra de sillería de Villanubla; 3.425 baldosas; 7.823 ladrillos comunes; 2.635 ladrillos benitos; clavazón; dos cargas de madera de Soria = 25.499 reales vellón y 91 maravedíes: APAF, leg. 589. Salarios = 2.366 reales vellón y 74 maravedíes: APAF, leg. 589.

33. *5 de marzo de 1860-14 de diciembre de 1860.*- Consiste dicha obra en haber terminado el lienzo del Oriente; haber rematado todo el claustro del jardín interior que mira hacia el Norte; haber embaldosado, pintado y habilitado para vivienda la mayor parte del lienzo del Oriente; al mismo tiempo se hizo gran acopio de materiales para continuar el lienzo del Poniente, del que se construyeron treinta pies, comenzando del ángulo del Mediodía-Poniente: APAF, leg. 589.

34. *5 de marzo de 1860-31 de marzo de 1860.*- Por piedra labrada = 1.316 reales vellón y 32 maravedíes; cubicación de piedra de sillería a favor de D. Bernardo Fanjul = 853 reales vellón; 4.000 ladrillos a D.

Pedro Martínez Sanz = 590 reales vellón; 170 arrobas de yeso = 120 reales; por una bomba para ayuda de la obra = 320 reales vellón y 17 maravedíes; por tablas y vigas = 715 reales vellón: APAF, leg. 589. Total de gastos en el mes = 4.262 reales vellón: APAF, leg. 589. Salarios = 7.414 reales vellón y 61 maravedíes: APAF, leg. 589.

35. *1º de abril de 1860-30 de abril de 1860.*- Pagado por yeso= 66,16 reales vellón; por madera y 4 vigas grandes = 7.344 reales vellón; por 25.600 ladrillos comunes = 3.376 reales vellón. Gasto total del mes en materiales, muchos de los cuales no van incluidos = 18.457 reales vellón y 57 maravedíes: APAF, leg. 589.

36. *1º de mayo de 1860-31 de mayo de 1860.*- Por piedra de sillería = 2.559 reales vellón y 50 maravedíes; yeso = 210 reales vellón y 20 maravedíes; 306 fanegas de cal = 648 reales vellón; 17.400 ladrillos comunes = 2.550 reales vellón; vigas y tablas = 527 reales vellón; arena = 1.800 reales vellón; 16.800 ladrillos benitos = 3.652 reales vellón. Total del gasto mensual, aun de materiales aquí no incluidos = 13.573 reales vellón y 3 maravedíes. Salarios = 12.565 reales vellón y 64 maravedíes: APAF, leg. 589.

37. *1º de junio de 1860-30 de junio de 1860.*- Pagado en materiales: madera y vigas grandes de diferentes dimensiones = 22.600 reales vellón; 110.150 ladrillos comunes = 15.392 reales vellón y 17 maravedíes; yeso = 415 reales vellón; arena = 1.083 reales vellón y 11 maravedíes. Gasto total del mes, incluidas otras cantidades anteriormente no especificadas = 43.782 reales vellón y 19 maravedíes: APAF, leg. 589. Salarios = 11.395 reales vellón y 54 maravedíes: APAF, leg. 589.

38. *1º de julio de 1860-31 de julio de 1860.*- Materiales: tablas y vigas = 594 reales vellón y 9 maravedíes; piedra traída de las canteras = 470 reales vellón; yeso = 1.100 reales vellón y 32 maravedíes; 46 carros de arena = 184 reales vellón; 76.922 ladrillos comunes = 11.037 reales vellón y 17 maravedíes. Gasto total del mes, incluidas otras partidas aquí no enumeradas = 19.599 reales vellón y 69 maravedíes: APAF, leg. 589.

39. *1º de agosto de 1860-31 de agosto de 1860.*- Cal = 1.168 reales vellón y 44 maravedíes; yeso = 645 reales vellón y 34 maravedíes; piedra = 2.090 reales vellón; madera comprada a D. Baltasar Pérez, vecino de Navaleno = 344 reales vellón; 117.195 ladrillos comunes = 15.137 reales vellón y 51 maravedíes; “piedra de sillares y pasos de escalera traídos según ubjicación hecha” = 478 reales vellón y 28 maravedíes. Gasto total del mes, incluidos otros materiales = 21.766 reales vellón: APAF, leg. 589. Salarios = 6.463 reales vellón y 48 maravedíes: APAF, leg. 589.

40. *1.º de septiembre de 1860-30 de septiembre de 1860.*- Pagado por vigas y tabla = 1.920 reales vellón y 34 maravedíes; yeso = 946 reales vellón y 39 maravedíes; cal = 2.117 reales vellón y 46 maravedíes; 4.500 adobes = 150 reales vellón y 24 maravedíes; 7.950 baldosas = 2.535 reales vellón y 9 maravedíes; 43.120 ladrillos comunes = 8.619 reales vellón y 59 maravedíes. Gasto total del mes, incluidos otros muchos materiales de menor cuantía = 18.037 reales vellón y 9 maravedíes: APAF, leg. 589. Salarios = 8.950 reales vellón y 71 maravedíes: APAF, leg. 589.

41. *1.º de octubre de 1860-31 de octubre de 1860.*- Pagado en materiales [25.725 ladrillos comunes] = 3.907 reales vellón; cal = 1.140 reales vellón y 15 maravedíes; [68 carros] arena = 270 reales vellón; piedra comprada a D. Juan Fanjul = 544 reales vellón y 5 maravedíes; madera comprada a D. Domingo Rey = 12.343 reales vellón y 29 maravedíes. Total de materiales, aun de otros muchos que no figuran en lo dicho = 8.604 reales vellón: APAF, leg. 589. Salarios = 6.089 reales vellón y 48 maravedíes: APAF, leg. 589.

42. *1.º de noviembre de 1860-30 de noviembre de 1860.*- Cal = 2.070 reales vellón y 64 maravedíes; 800 baldosas = 184 reales vellón; yeso = 230 reales vellón; 146 carros de arena = 456 reales vellón y 46 maravedíes; “por la madera comprada en 28 carros de Soria, en vigas y machones a Domingo Rey y Tomás Rey, vecinos de Pinilla de Barruecos, según cuenta y recivo” = 11.387 reales vellón y 17 maravedíes; “por 47 vigas de Soria, que componen 189 machones y 13 partes, a razón de 34 reales machón” = 6.426 reales vellón. Total gastado en materiales en el presente mes, aun en materiales de menor cuantía e importancia = 22.602 reales vellón y 28 maravedíes: APAF, leg. 589. Salarios = 3.360 reales vellón y 69 maravedíes: APAF, leg. 589.

43. *1.º de diciembre de 1860-31 de diciembre de 1860.*- Cal = 1.383 reales vellón y 28 maravedíes; 27 carros de arena = 126 reales vellón y 17 maravedíes; yeso = 42 reales vellón. Gasto total de materiales para la obra, aun incluidos otros de menor cuantía = 2.326 reales vellón y 17 maravedíes: APAF, leg. 589. Salarios = 1.910 reales vellón y 25 maravedíes: APAF, leg. 589.

44. *21 de junio de 1861-29 de septiembre de 1861.*- Consiste dicha obra en haber rematado el hueco de la escalera del noviciado actual; haber terminado la galería con sus arcos; embaldosado la galería del Poniente, poniendo, además, once puertas y 10 ventanas; finalmente, haber proseguido el lienzo del Poniente, desde la escalera del noviciado, unos 48 pies hacia el Norte: APAF, leg. 589.

45. *21 de junio de 1861-30 de junio de 1861.*- Gasto de materiales: cal: 45 reales vellón y 20 maravedíes; “al serrador por la madera que ha

preparado para el cielo raso” = 40 reales vellón: APAF, leg. 589. Salarios = 206 reales vellón: APAF, leg. 589.

46. *1º de julio de 1861-31 de julio de 1861.*- Pagado por materiales: yeso = 1.436 reales vellón y 29 maravedíes; madera = 187 reales vellón: APAF, leg. 589. Salarios = 3.290 reales vellón y 30 maravedíes: APAF, leg. 589.

47. *1º de agosto de 1861-31 de agosto de 1861.*- Pagado por materiales: yeso = 1.350 reales vellón y 2 maravedíes; madera = 158 reales vellón; baldosas = 3.702 reales vellón: APAF, leg. 589. Salarios = 3.665 reales vellón y 38 maravedíes: APAF, leg. 589.

48. *1º de septiembre de 1861-29 de septiembre de 1861.*- Pagado por materiales: yeso = 863 reales vellón y 17 maravedíes; “por una piedra paso de escalera junto a la cocina” = 60 reales vellón: APAF, leg. 589. Salarios = 1.797 reales vellón y 3 maravedíes: APAF, leg. 589.

49. *16 de abril de 1862-30 de junio de 1862.*- Consiste dicha obra en haber rematado el ángulo Norte-Poniente; haber puesto el tejado; haber concluido el lucido de yeso, embaldosado, etc. y haber puesto 10 puertas y 17 ventanas. No hay cuentas específicas de materiales y salarios; solamente va englobado el coste total de ambos conceptos por un total de 23.830 reales vellón: APAF, leg. 607bis. Firman las cuentas: Fr. Manuel Díaz, Rector; Fr. Juan Ruiz y Fr. Manuel Jiménez: APAF, leg. 656.

Esta fue, pues, la historia del segundo piso del Colegio de Valladolid, cuyo principio debe atribuirse a una valentona del Comisario-Procurador de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma, Fr. Manuel Buceta, y a la presión más que punzante del Gobierno de España, que dio por resultado el que los Superiores de Manila despertasen de su letargo y arrojasen al olvido las tradicionales quejas de falta de fondos para afrontar tan gigantesca obra. La construcción de este segundo piso oscila entre el 28 de noviembre de 1853 y el 30 de junio de 1862. Por eso nos llama la atención que el P. Tirso López Bardón, buen catador de noticias por su condición de investigador contemporáneo de los hechos, haya dejado este testimonio tan impreciso: “En noviembre de 1853 dieron principio a la segunda mitad del Colegio o patio de la Iglesia. Con varias alternativas continuó el edificio hasta el 1º de diciembre de 1860, quedando los lienzos de Oriente hasta el segundo piso, la Iglesia elevada a 20 pies de altura, y la fachada cerrado el óvalo, que tiene sobre la puerta principal de la Iglesia como indica el primer grabado”: LOPEZ BARDON, *El Colegio de PP. Agustinos*, en *RAG* 7 (1884) 151-152.

Con el P. Manuel Buceta comenzó a trabajar como Aparejador de la obra Don Genaro Cos de Santillana, que debió terminar sus funciones al ser suspendido del cargo de Comisario el P. Buceta: APAF, leg.

645. Sobrestantes de la obra [1853-1854] fueron D. Juan Iglesias y D. Luis de Silva; Tenedor de Libros D. Luis de Silva, y Guardián del Almacén y recibidor de materiales D. Gregorio A. Mayor: APAF, leg. 586. Al reanudarse la fábrica el 3 de marzo de 1856 entró a sustituir al Sr. Cos de Santillana como Aparejador de la obra Don Mariano Martín, quien murió en Valladolid el 18 de noviembre de 1861. Conocemos una “Súplica” de la mujer del difunto, reclamando la cantidad de dinero que se debía a su marido por la dirección de la obra del Colegio en calidad de Aparejador, desde el 5 de julio de 1858 hasta la fecha indicada de su muerte, por un valor de 13.000 reales vellón. El 25 de noviembre de 1861 fue satisfecha dicha deuda por el Rector del Seminario Fr. Manuel Díaz: APAF, leg. 587/2d.

Fuera que la obra no hubiera sido lo suficientemente escrupulosa y técnica, fuera que los materiales no reunían las condiciones requeridas o, finalmente, que los trabajos llevaran un ritmo más acelerado del que convenía, lo cierto es que la parte del segundo piso del lado del Poniente, en lo correspondiente al Oratorio y refectorio, comenzó muy pronto a preocupar a la Comunidad, temiéndose un desenlace de fatales consecuencias.

El 11 de mayo de 1889 el entonces Rector del Colegio, Fr. Sabas Fontecha, dirigió una respetuosa pero alarmante comunicación al Definitorio Provincial de Manila, notificando que el día anterior, 10 de mayo, habían acordado los Padres de la Consulta del Seminario renovar todo el piso del claustro que cae encima del Oratorio y refectorio, en atención a que por efecto del enorme peso del tabicado que gravitaba sobre los tirantes, estos habían sufrido el hundimiento de algunos tirantes. Al mismo tiempo acompañaba presupuesto de gastos que la reforma llevaría consigo: cfr. “Presupuesto de gastos para las obras de reparación de este Colegio, que la Consulta del mismo presenta al Venerable Definitorio”: “Por ladrillos para renovación de tabiques y fabricación de bóvedas = 1.500 pesos; id. para yeso de lo mismo = 800 pesos; id. de jornales para id. = 1.400 pesos; id. para el desmonte = 200 pesos; id. para baldosín y cemento y jornales para renovar todo el pavimento = 1.300 pesos”: APAF, leg. 608/2c.

El Vicario Provincial de Manila, Fr. José Rodríguez, contestó con la mayor urgencia, confirmando el permiso del Definitorio, siempre que el gasto se hiciese en dos años y dando preferencia a las obras más urgentes. El Oficio del P. Sabas Fontecha fue devuelto desde Manila, viniendo escrita al margen la licencia del Definitorio, fechada esta en el convento de San Agustín de Manila el 25 de junio de 1889: APAF, leg. 730/2c. Suponemos que la autorización de Manila llegó a tiempo a

Valladolid. Pero lo que no podemos comprender es el porqué de la demora, debida esta vez a la Comunidad, para llevar a cabo las obras que con tanta alarma habían sido solicitadas. Decimos esto porque sólo el 12 de marzo de 1890 comenzaron los sondeos, más por iniciativa privada que por técnicos en la materia. Así leemos en el Acta de la mencionada Consulta: "Reunió la Consulta de este Colegio el M. R. P. Rector, Fr. Sabas Fontecha, y expuso a la misma cómo creía conveniente hacer un reconocimiento concienzudo del estado del piso que cae encima del Oratorio y refectorio, para en el caso de no haber notables desperfectos dejar la reparación del dicho piso para otro tiempo. La Consulta, conforme en todo con lo expuesto por nuestro M. R. P. Rector, determinó que se hiciese el mencionado reconocimiento. Al efecto se mandó a los Hermanos Legos Fr. Juan Navot y Fr. Juan Pérez que oradasen el pavimento que está encima de la bóveda del coro y, habiendo penetrado por entre la bóveda y el pavimento, notaron que el hundimiento en la bóveda era más inminente de lo que se creía, puesto que varios de los tirantes han cedido, de suerte que gravitan ya sobre la sencilla bóveda del coro, encontrándose esta hendidamente considerablemente por varios puntos, y por el centro de la misma más hendidamente que en los costados, lo que da motivo para temer una catástrofe. También hicieron escrupuloso reconocimiento respecto del estado de conservación del maderamen, descubriendo en varias partes las cabezas de los tirantes que sostienen el piso y, personados en los puntos descubiertos los Padres de la Consulta, vieron que los dichos tirantes se encontraban podridos en su mayor parte y comidos de la polilla. En vista de lo que queda dicho, la Consulta determinó por unanimidad el que se procediese cuanto antes a la renovación del referido piso y que informase al Venerable Definitorio para satisfacción del mismo, dándole al mismo tiempo las gracias por la concesión hecha a la petición, que en otro tiempo hizo la Consulta de este Colegio": APAF, leg. 620, f. 79rv.

Esta vez las diligencias de la Consulta fueron efectivas, comenzándose las obras de reparación en abril de 1890 y terminándose en septiembre del mismo año, a tenor de lo que el P. Sabas Fontecha escribía en la "Memoria" del Colegio para ser presentada y leída en el Capítulo Provincial de 1893: "1º Con la autorización competente del Venerable Definitorio, se ha renovado el piso del claustro que cae encima del Oratorio y refectorio, sustituyendo las vigas de madera podridas de la parte que está encima del Oratorio, sacristía y refectorio con vigas de hierro, y la parte del refectorio con bóveda de ladrillo que, ornamentada convenientemente, presenta en la actualidad un aspecto muy parecido al de la bóveda del Oratorio. Los tabiques de adobes, que dividían las celdas, se

renovaron con tabiques de ladrillo hueco, y con el fin de evitar el frio y humedad y economizar el gasto que se hace en esteras, el pavimento de las celdas se hizo de tabla entarimada. El pavimento del claustro es de baldosín de cemento de Bilbao, formado de cubos ochavados, que dan al claustro una vista alegre. Se comenzó la obra en abril de 1890 y se terminó en setiembre del mismo año”: APAF, leg. 609/2c, f. 1.

767 ALFONSO XII, Real Orden autorizando a la Provincia de agustinos de Filipinas la hipoteca de una finca para atender y terminar las obras del Colegio-Seminario que tenía en la ciudad de Valladolid. Madrid, 18 de noviembre de 1882.

en APAF, leg. 40/ bis, f. 402; publicada en RODRIGUEZ, *Historia*, XII, 449-451.

Tercer piso. 1. Incertidumbres y ensayos.- Por imperativo de las circunstancias y de los tiempos el tercero y último piso del Colegio de Valladolid fue hijo de los vaivenes políticos, externos y caseros. En el Capítulo Provincial, celebrado en Manila el 17 de enero de 1857, fue elegido Comisario-Procurador de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma el P. Celestino Mayordomo: APAF, leg. 45bis; cfr. también MARTINEZ, *Apuntes históricos. España*, 275. Ya había demostrado excelentes cualidades de hombre emprendedor en su cargo de Rector Provincial. El P. Mayordomo fue elegido Rector Provincial por muerte del Provincial titular P. Juan Zugasti el 21 de mayo de 1842, desempeñando este cargo hasta el Capítulo Provincial ordinario de 1845: cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, V, 337-338.

Dentro de lo que tocaba a sus atribuciones hizo el P. Mayordomo, en calidad de Comisario-Procurador, todo lo posible para dar remate a la fábrica del segundo piso. A él se debe la mayor y mejor obra del mismo y, de no haber mediado otros imponderables, hubiera sido el hombre a propósito para acabar lo que faltaba en los Planos de Ventura Rodríguez. Al ser reelegido por tercera vez en el Capítulo de 1865: APAF, leg. 695/1, f. 3, sus buenas intenciones debieron girar en 90 grados, teniendo que obedecer sumisamente órdenes que se le intimaban en los “Poderes” que se le dieron para el desempeño de su cargo. Mandaba el Definitorio Provincial al P. Celestino Mayordomo [Manila, 14 de enero de 1865]: “Impertitur Patri Procuratori in Matritensi Curia facultas acquirendi unam [domum] pro Studentibus Professis, facta postea relatione Deffinitorio Provinciali”: APAF, leg. 695/1; 2 hs. fol: impresa.

El 31 de agosto de 1865 el P. Mayordomo elevó la oportuna “Instancia” a la Corte, en la que pedía se le permitiese adquirir y componer para sus misiones la iglesia y convento de algunas de las Ordenes exclaustadas y de propiedad particular, como era el Monasterio de La Vid, situado en la provincia de Burgos, partido de Aranda de Duero, para que en él estudiasen los jóvenes profesos en el Seminario de Valladolid y para dejar más libre el local de este último y, al mismo tiempo, poder dar en él mayor número de hábitos: APAF, leg. 695/1; 2 hs. fol.; impreso; publicada la “Instancia” en MARTINEZ, *Apuntes históricos. España*, 279-281.

La respuesta de la reina fue enteramente afirmativa, tal como se desprende de la real orden expedida en Madrid el 6 de octubre de 1865. Decía el documento regio que el Monasterio de La Vid, a todos los efectos, sería considerado como casa de estudios y noviciado dependiente del Colegio Matriz, que no era otro que el Seminario de Valladolid. Una copia legalizada de esta real orden existe en APAF, leg. 802; 2 hs. fol.; publicada en RODRIGUEZ, *Historia*, XII, 384-387.

Produjo gran alborozo la adquisición de la casa de La Vid entre los religiosos de la Provincia de Filipinas, pensando estos que el nuevo convento sería el cauce más viable para incrementar el número de candidatos a la Orden y, de este modo, resolver con holgura el ministerio parroquial de las Islas, que a pasos agigantados se iba expandiendo cada día. Hasta el mismo Provincial Fr. Nicolás López se apresuró a escribir al P. Celestino Mayordomo agradeciéndole las gestiones llevadas a cabo para la dicha adquisición y diciéndole entre otras cosas: “No repare V. R. admitir al hábito cuantos pretendientes adornados de cualidades que exige nuestro Instituto, para poder poner pronto la Provincia en el estado normal que todos deseamos; se hace preciso aumentar ahora mucho el personal, pues la Provincia está dispuesta a hacer los sacrificios que este aumento le imponga”: APAF, leg. 40bis, ff. 13v-14; la carta del citado Provincial lleva fecha en Manila a 23 de octubre de 1865.

Sería mucho suponer que las promesas del P. Nicolás López eran hijas de un fogonazo del corazón, pero los hechos posteriores demostraron que la Provincia contaba con recursos para pagar reparaciones inmediatas en el convento de La Vid, pero nunca cantidades más sustanciosas como las que llevaría consigo la fábrica del tercer piso del Colegio de Valladolid. Para los gastos hechos en las reparaciones del Monasterio de La Vid: cfr. RODRIGUEZ, *Historia*, XII, 385, nota 783. Comprendemos igualmente que el P. Nicolás López podría estar pagando las aventuras de sus antecesores en el Provincialato.

En la segunda mitad del siglo XIX quiso la Provincia de agustinos de Filipinas vivir la penúltima de sus ilusiones arquitectónicas en la Casa de Manila, aprobando un tercer piso en el ala de la Calle Real y esquina de la de Santa Lucía. Era esta la idea que había atormentado la mente de los priores del convento de San Agustín de la ciudad murada. Pero, parte por los temblores, parte por las consabidas restricciones económicas y, digámoslo también, por las condiciones inestables de inseguridad política que hacían presagiar un futuro nada halagüeño, lo cierto es que nadie se había atrevido a dar cuerpo al edificio de San Agustín de Manila en su forma total.

El 19 de enero de 1861 tuvo lugar en Manila el Capítulo Provincial del que salió elegido Superior Mayor de la Provincia el P. Juan José Aragonés: APAF, leg. 17/5, f. 4. Era hombre de luces, dinámico y enamorado de la grandeza del convento central de Manila, del que había sido prior en los años 1854-1856. Tocaba al P. J. José Aragonés gobernar la Provincia en el los años 1861-1865, por regirse esta por la práctica de los cuatrienios; pero el 22 de junio de 1864 fue propuesto por la reina para ocupar la silla episcopal de Nueva Segovia: AHN Madrid, *Ultramar*, leg. 2059, exp. núm. 14; 1 h. fol.; copia. Al lado del P. Aragonés estuvo otro hombre, que fue el ejecutor de la obra, el P. Casimiro Herrero, Procurador General de la Provincia: APAF, leg. 17/5, f. 4. Con el arquitecto Señor Oliver las obras siguieron un ritmo acelerado, de tal manera que en febrero de 1864 el tercer piso estaba concluido, pero dejando en su haber la bonita cantidad de 72.000 pesos: APAF, leg. 608/3a, ff. 102-105.

Influyeron también en el retraso de la obra del Seminario de Valladolid los negros nubarrones de la política española, aunque no en forma tan decisiva, ya que encontramos que la Consulta del Colegio aprobó los Planos presentados por el Contratista de obras D. Laureano Alonso con miras a ejecutar ciertas faenas de albañilería, cantería, carpintería, cerrajería, cristalería y escalera del noviciado [Valladolid, 10 de junio de 1870: APAF, leg. 587/2a; 1 h. fol., original]. Asimismo los Padres del Colegio dieron luz verde para pintar la parte de la casa que había servido de hospital en 1874: APAF, leg. 618, f. 259v. El presupuesto de esta parte del Seminario ascendió a 8.500 reales vellón, aprovechando ya la ocasión para lucir y arreglar el resto del edificio: APAF, leg. 587/2a.

Primeros tanteos e inquietudes.- Poco después, en los años 1876-1877, se abordó el tema de la cocina, puesto que la primera cocina desde el principio del Colegio no reunía condiciones de ventilación, amplitud y, sobre todo, con miras a evitar cualquier incendio. La primitiva cocina

estaba en el sótano, casi debajo de la sacristía del Oratorio, cuyo fregadero y chimenea pudimos comprobar al hacerse la nueva Biblioteca. La primera cocina económica que tuvo el Seminario data de 1831, a tenor de lo que se dice en la Consulta de 26 de junio de este año: “Se juntó la Consulta de este Colegio Seminario para tratar varios asuntos relativos a algunas obras en beneficio del Colegio. Una de ellas es hacer una cocina económica, a la similitud de la que tienen los PP. de San Francisco, para cuya obra hace tiempo que nuestro P. Comisario y Asistente General, Fr. Francisco Villacorta, concedió su licencia”: APAF, leg. 587/2a, f. 117.

Pasado el tiempo se determinó en Consulta de 3 de julio de 1875 que: “Con la misma fecha que la anterior se acordó comprar una cocina económica de unos seis mil reales, en vista de las desventajas que el P. Rector dijo que ofrecía la plancha rota que hoy tenemos y las ventajas que esperamos proporcione la que se determina comprar”: APAF, leg. 587/2a, f. 261. Y para el desembolso que se pretendía hacer fue necesario contar con el correspondiente *placet* del Comisario Fr. Manuel Díez González: APAF, leg. 306/1g. A vuelta de correo se autorizó la compra, si bien dicho Seminario recomendaba se estudiase la conveniencia de construir la cocina independiente del edificio por los daños que hemos apuntado.

Al dictamen de la Consulta del Colegio de Valladolid le faltó tiempo para recoger la sugerencia y así definía el 5 de septiembre de 1876: “El P. Rector [Melitón Talegón] reunió la Consulta de este Colegio y expuso la conveniencia de hacer una cocina independiente del Colegio, por cuanto la que hay no reúne las condiciones para colocar una cocina económica y no tener la suficiente ventilación para evitar algún incendio que pudiera ocurrir”: APAF, leg. 620, f. 4.

La obra estaba terminada en marzo o abril de 1877, según lo que va asentado en las cuentas del mes de abril de este año: “Por la obra de la cocina: mil doscientos setenta pesos y 55 centavos. Por la cocina económica y cañería de la noria: setecientos sesenta y un pesos y 60 centavos”: APAF, leg. 649/1, f. 23v.

Con la instalación de la cocina fue imperativo ineludible el acondicionar el actual refectorio: “La cocina, hecha en 1877, situada junto al edificio, pero separada de él, es una de las dependencias mejores que de esta clase hemos visto. También es magnífico el refectorio, en el que se ve un púlpito para las lecturas y conferencias que se dan durante la comida”: *Paseos por Valladolid*, en *El Norte de Castilla* (Valladolid, 8 de octubre de 1899). Según el “Inventario” confeccionado por el P. Manuel Miranda en 1826, en el primitivo refectorio, hoy parte del depósito de la

Biblioteca actual, “entre muchas cosas necesarias y propias del lugar, hay un púlpito con su atril, candelero fijo, espabiladeras y tragahumos... y un cuadro con el Smo. Cristo de Burgos, pintado”: APAF, leg. 512/a, f. 19v. Siendo Rector el P. Eugenio Alvarez, concretamente en marzo de 1882, se entarimó dicho refectorio, “que mide 1.887 pies cuadrados, a 2 y medio reales por pie cuadrado”: APAF, leg. 649/1, f. 104v. Este made-ramen perduro hasta 1957 que, siendo Rector el P. Claudio Burón Alvarez, fue sustituido por terrazo, siendo contratista D. Alejandro Bolado, exceptuada la parte que ocupaban las mesas y bancos alrededor de las paredes. Esto también desapareció y se puso terrazo a todo el refectorio al llevarse a cabo la restauración del Colegio en los años 1965-1967, siendo la mejor pieza de todo el Colegio.

La obra del tercer piso del Colegio.- Todas las anteriores inquietudes estaban presagiando un pronto amanecer para el tercer piso del Seminario. Y este llegó cuando menos se pensaba, aunque con un insignificante apagón, como luego veremos.

El Definitorio Provincial con fecha 23 de septiembre de 1877 escribió al Comisario-Procurador Fr. Manuel Díez González autorizando las obras, noticia que dicho Superior participó sin pérdida de tiempo a la Comunidad de Valladolid con el siguiente escrito: “Habiendo resuelto el Venerable Definitorio que se hagan en el Colegio de Valladolid las obras necesarias para habilitar habitaciones y poder aumentar el personal, elevando al efecto el tercer piso sobre las dos alas, que cierran el cuadro en que está la Iglesia y sus dependencias, siguiendo en un todo el plano de dicho Colegio, procederá V. R., de acuerdo con la Consulta, al nombramiento del arquitecto que ha de dirigirlas, cuidando que a la idoneidad reúna las condiciones de religiosidad, prestigio e influencias en la ciudad. Hecho el nombramiento y acordes, así la Consulta como el interesado en las condiciones con que acepte el nombramiento, le encargará V. R. el presupuesto de la obra con la separación de gastos para la edificación del referido tercer piso en la parte mencionada con los de enlace de las obras contiguas, que haya precisión de seguir a la vez, para la continuación hasta su conclusión de todos los adyacentes de la Iglesia, menos la rotonda, para la terminación de ésta con un decorado y, por último, los gastos del tercer piso sobre toda la parte antigua del Colegio. Como la obra no puede comenzarse hasta que pasen los hielos del próximo invierno, puede V. R. en el entretanto reunir material para los muros, que esa Consulta estime conveniente, después de oír el parecer del arquitecto. Mando 2.500 pesos con destino a la referida obra, cuya cantidad, y lo que para el mismo objeto iré mandando, se guardarán en

el depósito, como los demás fondos del Colegio y con las mismas formalidades, excepción hecha de que de ellas se llevará libro especial y distinto de los demás gastos, con la intervención que disponen nuestras leyes. Encargamos muy eficazmente y con todo encarecimiento la economía posible, y no sólo en los gastos de dicha obra, sino en los gastos generales de la casa, no haciendo más que los de necesidad estricta o de utilidad tan grande que ya sea una necesidad. Pues empeñada la Provincia en obra de tanta cuantía, debemos todos contribuir en cuanto esté de nuestra parte a ayudarla con la disminución de gastos no precisos. Encargo que hacemos igualmente a los Padres de la Consulta en la parte que a ella compete, a la que dará V. R. lectura de esta comunicación y se trasladará al Libro de Actas”: HERNANDO, *Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, II, 118-119.

Siguiendo el buen juicio del P. Manuel Díez González, desde noviembre de 1878 hasta marzo de 1879 se hizo gran acopio de materiales: cfr. “Cuenta de lo gastado en materiales y preparativos para la obra”; en la referida partida se gastaron 1.355,88 pesos: APAF, leg. 607bis; 1 h. fol. Previamente el dinámico Rector, Fr. Eugenio Alvarez se había puesto en contacto con el Contratista de obras D. Laureano Alonso, que muy pronto le remitió “Presupuesto para la continuación de la obra del Colegio de PP. Filipinos de esta Ciudad con arreglo al Plano que existe en dicho Colegio ejecutado por el Arquitecto D. Ventura Rodríguez, y el que ascendía a 616.568 reales vellón, excluida la Iglesia”: cfr. RODRIGUEZ, *Iglesia de Agustinos de Valladolid*, 157; cfr. también el “Apéndice” núm. 8 del citado artículo.

El paso fue quizás un poco precipitado y contra lo que mandaba el P. Manuel Díez González de escoger un arquitecto de ciencia y conciencia. Estando ya en la fábrica del tercer piso hubo de acudir al arquitecto D. Gerónimo Ortiz de Urbina, de quien es el “Presupuesto del coste de las obras que se proyectan egecutar en el edificio-Colegio de PP. agustinos Filipinos hasta su terminación”, fechado en Valladolid el 25 de enero de 1884, y con un coste bastante más abultado que el de D. Laureano Alonso. Publicado el “Presupuesto” del Sr. Ortiz de Urbina en RODRIGUEZ, *Iglesia de Agustinos de Valladolid*, 216-223.

Esto es lo que podemos afirmar, basados en la fecha de los “Planos”, dada por el Sr. Ortiz de Urbina. Pero tenemos otro escrito del mismo arquitecto con este epígrafe: “Cuenta de los honorarios devengados por el que subscribe en los trabajos egecutados para el Colegio de PP. agustinos Filipinos de esta ciudad por orden del R. P. Rector, asentándose en lo correspondiente al mes de julio de 1879”: “Presupuesto de la iglesia y demás = 1.585.000 reales vellón, a 0,02% = 3.170 reales

vellón. *Agosto de 1879*: Reconocimiento y plano para una escalera = 80 reales vellón. *Octubre de 1879*: Medición de la huerta, dependencias y apreciación de la superficie de todo el convento = 3.840 reales vellón... Reciví la cantidad de quinientas pesetas del R. P. Fray Eugenio Alvarez por mis honorarios devengados, que en la presente cuenta se expresan, y dándome por pagado por todos los trabajos verificados hasta la fecha. Valladolid, 2 de abril de 1880: Gerónimo Ortiz de Urbina”: APAF, leg. 607bis; hoja suelta intercalada en el Libro-legajo indicado. Los puntos suspensivos que expresamos en el anterior texto eran referencias a trabajos efectuados por el mismo arquitecto con relación a la finca “La Ribera del Pisuerga”, medición, planos de la casa, etc.

Cuando todo estaba echando a caminar, los Superiores de Manila, sin que sepamos el porqué, volvieron a dar marcha atrás ordenando la suspensión de las obras en cumplimiento de lo acordado por la Congregación Intermedia de 1879: APAF, leg. 507/4; HERNANDO, *Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 119, si bien este apagón momentáneo fue subsanado por el Capítulo Provincial de 1881. Celebrado el citado Capítulo en el convento de San Agustín de Manila el 20 de enero de 1881; Actas en APAF, leg. 1259, ff. 56-62. Justo es hacer constar que la Comisaría de la Provincia en Madrid guardaba ya 15.000 pesos filipinos, que en 1877 se habían girado desde Manila para los gastos de la obra: cfr. RODRIGUEZ, *Iglesia de Agustinos de Valladolid*, 158-159.

Al mismo tiempo que los permisos salían de Manila, el Provincial Fr. José Corugedo trabajaba confidencialmente con el P. Manuel Díez González, recomendándole obtuviera de la Corte la real orden competente que autorizara a la Provincia para hipotecar varias fincas urbanas, “sólo con el objeto de asistir económicamente a los cuantiosos gastos de las obras de Valladolid”: APAF, leg. 645; RODRIGUEZ, *Iglesia de Agustinos de Valladolid*, 158-159.

Las gestiones del P. Díez González fueron rápidas y eficientes, tal como se hace constar en la real orden dada en Madrid el 18 de noviembre de 1882 y publicada en RODRIGUEZ, *Historia*, XII, 449-451. La hipoteca se hizo sobre la Hacienda de San Francisco de Malabón: cfr. “Tanto simple de la hipoteca hecha por la Provincia de agustinos Calzados de Filipinas de su Hacienda de San Francisco de Malabón por el empréstito de 200.000 pesos fuertes, que D. Mariano Velasco hizo a la mencionada Provincia para que pudiera terminar la obra del Colegio de Valladolid. Manila, 11 de junio de 1883”: APAF. leg. 445/3a; 8 hs. fol. s. n.

El Gobernador General de Filipinas quiso estar al corriente de todo lo relacionado con la hipoteca de la Hacienda de Malabón, sin duda

alguna para informar al Gobierno real en la primera ocasión sobre el cumplimiento de la referida real orden. Con fecha 6 de agosto de 1883 contestó claramente el nuevo Provincial Fr. Felipe Bravo al oficio del Gobernador de las Islas en los siguientes términos: “Excmo. Señor. Competentemente autorizada mi Corporación de PP. Agustinos, de que soy representante, por la real orden de 18 de noviembre próximo pasado, mandada cumplir por este Gobierno General. Vice-Real Patrono, en 31 de enero último para hipotecar una finca en garantía de préstamo que dicha Corporación necesita levantar para el objeto que en la misma real orden se expresa, urgiendo sobremanera el que a la posible brevedad se facilite suficiente local para sus jóvenes educandos, hoy más en número por las bajas que el cólera ha causado en este Archipiélago y por el personal, que la creación de nuevas parroquias en estas Islas y a la dirección del Asilo de Huérfanos y Escuela de Artes y Oficios reclaman, acaba de hacer un préstamo de doscientos mil pesos, de los que supone fundadamente no puede bajar el importe del presupuesto definitivo de las obras, a razón de cinco por ciento de intereses anuales, hipotecando la Hacienda de San Francisco de Malabón, que la Corporación posee en la provincia de Cavite”: APAF, leg. 275/1d; 1 h. fol; copia.

El 9 de abril de 1883 el Comisario-Procurador Fr. Manuel Díez González cursó a Valladolid la licencia oficial de obras: cfr. RODRIGUEZ, *Iglesia de Agustinos de Valladolid*, 160. Y el 10 del mismo mes todo entraba en acción, tratando de ganar tiempo al tiempo. Los libros de cuentas de la fábrica del tercer piso, por triplicado en el presente caso, detallan al pormenor los gastos en materiales y salarios, pero desgraciadamente omiten el calendario de la construcción como se había hecho en los dos primeros pisos. Por eso nosotros nos vemos obligados a prescindir de este preciso dato, indicando tan sólo las fechas de las obras, gastos en materiales y salarios, dando al final de cada mes el resumen del gasto total, aunque no vaya puntualizado en las cuentas inmediatas del mes, asentadas por nosotros. La razón es obvia, pues se trata de un sinfín de “cositas” que alargarían excesivamente el texto.

1. *1.º de abril de 1883-28 de febrero de 1885.*- Principia la obra del tercero y último piso, habiendo dado principio por el lienzo del Oriente.

2. *1.º de abril de 1883-30 de abril de 1883.*- 823 quintales de cal viva = 136,06 pesos filipinos; 34 carros de arena = 13,60 pesos; 25.400 ladrillos, a 16 y 20 reales el ciento = 233,40 pesos; sueldo del Sobrestante = 30 pesos; sueldo del Arquitecto Sr. Ortiz de Urbina = 50 pesos. Total del mes en materiales, etc. = 648,97 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 20. El sueldo del Sr. Ortiz de Urbina y del Sobrestante se repite en las cuentas de todos los meses hasta el 28 de febrero de 1885. Las cuentas de todo este

período van firmadas por el Rector Fr. Eugenio Alvarez; Fr. Tirso López y Fr. Víctor Villán. Salarios = 136,06 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 10v.

3. *1º de mayo de 1883-31 de mayo de 1883.*- Por 60.150 ladrillos, a 16 y 20 reales el ciento = 490,82 pesos; factura de cal viva y cal hidráulica a Mariano Alonso = 55,71 pesos; 37 carros de arena, a 8 reales carro = 14 pesos; factura de madera y sierra de Mariano Santerbás = 1.402,91 pesos; compra de un torno y transporte desde Barcelona a Valladolid = 325,07 pesos. Total de gastos en materiales y otros = 2.175,44 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 20. Salarios = 423,75 pesos: APAF, leg. 607bis, ff. 20v-21.

4. *1º de junio de 1883-30 de junio de 1883.*- Por 243.450 ladrillos, a 14 y 20 reales el ciento = 2.149,15 pesos; 2.017 quintales de cal viva = 444,44 pesos; 126 pies cúbicos de piedra de Campaspero = 48,30 pesos; piedra de Villanubla = 64,10 pesos; 160 metros de tubo = 160 pesos; 1.300 tejas = 30 pesos. Gastos totales del mes en materiales y otros = 3.283,56 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 20v. Salarios = 1.295 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 21v.

5. *1º de julio de 1883-31 de julio de 1883.*- Por 233.050 ladrillos, a 17-18 reales el ciento = 1.973,38 pesos; 654 y 3/4 quintales de cal viva, a 4 reales el quintal = 214,81 pesos; 239 metros cúbicos de arena, a 12 reales el metro cúbico = 143,40 pesos; yeso a Mariano Alonso = 116,45 pesos; madera servida por Mariano Santerbás = 1.195,70 pesos; “un vagón de tabla, tableta, machones, ochaveros, &a. y porte de las maderas desde Bilbao, Santander y Barcelona, a 3,6 y 8 reales el pie cúbico = 698,13 pesos; 448 pies cúbicos de piedra procedente de Villanubla y Campaspero = 166,33 pesos. Gasto total del mes = 5.075,59 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 21v. Salarios = 1.510,53 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 21v.

6. *1º de agosto de 1883-31 de agosto de 1883.*- Por 306.688 ladrillos y dovelas, a 17, 18 y 14 reales el ciento = 2.085 pesos; 2.186 fanegas de cal muerta, a 2 reales y medio el quintal = 286,36 pesos; 318 metros cúbicos de arena = 177,15 pesos; 2.115 pies cúbicos de piedra de Villanubla, a 3,25 el pie = 350,25 pesos; portes de piedra de Hontoria = 386,36 pesos; al Sr. Negrete por piedra labrada = 80 pesos; madera de Bilbao (Socursen) = 595 pesos. Total de gastos en materiales y otros = 5.422,60 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 22. Salarios = 1.941,39 pesos: APAF, leg. 607bis; f. 22.

7. *1º de septiembre de 1883-30 de septiembre de 1883.*- Por 269.631 ladrillos benitos y comunes, a 14, 15, 16, 17, 18 y 18 reales y medio el ciento = 2.281,29 pesos; por piedra labrada = 370 pesos; 19.850 tejas, a 21-22 reales el ciento = 216,98 pesos; 2.890,83 pies cúbicos de piedra de

Villanubla, a 2,25 y 3,25 reales el pie cúbico = 77,63 pesos; una báscula de Pibernat = 276,50 pesos; 3.517 cornisas a 6 cuartos 0,75 céntimos de real = 351,70 pesos; una máquina de hacer mortero = 10,45 pesos. Total de gastos en materiales y otros = 5.142,93 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 22v. Salarios = 2.142,66 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 22v.

8. *1º de octubre de 1883-31 de octubre de 1883.*- Al cantero Sr. Negrete por piedra labrada = 260 pesos; 1.950,77 pies cúbicos de piedra de Villanubla, a 3,25 reales el pie cúbico = 317 pesos; 101.800 ladrillos benitos y comunes, de 14 a 18 reales el ciento = 837,64 pesos; 22.938 tejas, a 21 y 21,50 reales el ciento = 244,95 pesos; portes de tres vagones de madera de Bilbao = 215,36 pesos; 2.300 tablas a 20 cuartos = 270,95 pesos; dos vagones de cemento Portland = 117,41 pesos; piedra de Hontoria = 593,47 pesos; piedra de Villanubla = 697,87 pesos. Total de gastos en el mes = 5.058,87 pesos: APAF, leg. 607bis, ff. 23v-24. Salarios = 1.603,73 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 23v.

9. *1º de noviembre de 1883-30 de noviembre de 1883.*- Por 171.026 ladrillos benitos y comunes, de 14 a 18 reales el ciento = 1.411,90 pesos; 1.022,50 quintales de cal viva = 216,28 pesos; 250 metros cúbicos de arena = 143,13 pesos; 2.355 arrobas de yeso = 70,94 pesos; 21.800 adobes, a 6 reales el ciento = 65,40 pesos; piedra de Hontoria = 593,47 pesos; 11 carros de piedra de mampostería, a 64 reales cada carro = 35,20 pesos; 506 metros cúbicos de piedra de Campaspero = 151,80 pesos. Total de gastos en el mes = 3.190,37 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 24rv. Salarios = 1.340,70 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 24.

10. *1º de diciembre de 1883-31 de diciembre de 1883.*- Por piedra labrada al Sr. Negrete = 390 pesos; 65.737 ladrillos benitos y comunes, a 14, 15, 16, 17, 18 y 24 reales el ciento = 561,04 pesos; 1.233,38 pies cúbicos de piedra de Villanubla, a 3,25 reales el pie cúbico = 200,42 pesos; 4.900 adobes, a 5 reales y medio el ciento = 13,46 pesos; 705 pies cúbicos de piedra de Campaspero = 213,75 pesos; carbón = 33,62 pesos. Gasto mensual en materiales y otros, aún de los no incluidos en lo dicho = 1.653,43 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 25rv. Salarios = 584,44: APAF, leg. 607bis, f. 25.

11. *1º de enero de 1884-31 de enero de 1884.*- Al Sr. Negrete por piedra labrada = 160 pesos; 69.250 ladrillos, de 12 a 18 reales el ciento = 613,18 pesos; formas para el edificio = 405 pesos; “a cuenta de la hojalatería” = 200 pesos; al Maestro Sr. Matías por las bóvedas = 100 pesos; cal viva = 66,49 pesos; piedra de Villanubla = 40,13 pesos. Gastos totales del mes, aún los no incluidos aquí = 2.702,05 pesos: APAF, leg. 607bis, ff. 25v-26. Salarios = 153,30: APAF, leg. 607bis, f. 25v.

12. *1º de febrero de 1884-28 de febrero de 1884.*- Por 9.600 ladrillos, a 16 reales el ciento, y 1.400 ladrillos a 24 reales el ciento = 98,35 pesos; 554 pies cúbicos de piedra, a 3,25 reales el pie cúbico = 93,65 pesos; yeso = 37,65 pesos; portes de piedra desde Campaspero = 48 pesos. Gasto total del mes, aun de materiales de menos importancia pero no citados = 580,76 pesos: APAF, leg. 1279, f. 26. Salarios = 138,26 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 26v.

13. *1º de marzo de 1884-31 de marzo de 1884.*- Por 37.453 ladrillos, a 14, 15, 16, 17, 18 y 21 reales el ciento = 361,90 pesos; 1.650 arrobas de yeso, a 0,69 y 0,75 céntimos de real la arroba = 89,88 pesos; portes de piedra desde Campaspero = 38,95 pesos; 12 carros de arena, a 11 reales el carro = 6,60 pesos; tabla servida por Benito Navajas = 870,47 pesos. Gasto total del mes = 1.458,20 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 26v. Salarios = 220,63 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 26v.

14. *1º de abril de 1884-30 de abril de 1884.*- Por 16.300 ladrillos benitos y comunes, a 15 y 10 reales el ciento = 130,49 pesos; 1.829 arrobas de yeso, a 5 cuartos y 75 céntimos de real la arroba = 130,40 pesos; cuenta del pintor Gerbolés = 64,40 pesos; al cantero de Campaspero = 50 pesos. Gastos totales del mes, aun de materiales aquí no recensionados = 398,32 pesos: APAF, leg. 607bis, ff. 26v-27. Salarios = 125,70 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 26v.

15. *1º de mayo de 1884-31 de mayo de 1884.*- Por carpintería al Sr. Rica = 150 pesos; por 58.050 ladrillos, de 15 a 24 reales el ciento = 530,90 pesos; 1.999 arrobas de yeso = 81,45 pesos. Gastos totales del mes, incluidos otros aquí no mencionados, pero de menor importancia y cuantía = 848,80 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 27. Salarios = 220,60 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 27.

16. *1º de junio de 1884-30 de junio de 1884.*- Por 13.050 ladrillos = 128,70 pesos; porte de piedra desde Campaspero = 46 pesos; al Sr. Mulas de los canalones = 100 pesos; por el porte de piedra desde Villanubla = 2.051,61 pesos; al Sr. Riva por obras de carpintería = 100 pesos; yeso = 303,12 pesos. Gasto total del mes, aun con otras cantidades de menor cuantía = 2.815,61 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 27v. Salarios = 511,56 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 27v.

17. *1º de julio de 1884-31 de julio de 1884.*- Piedra = 624,37 pesos; 5.000 ladrillos, a 13 reales el ciento = 32,50 pesos; yeso = 161,68 pesos; al Sr. la Rica por trabajos de carpintería = 300 pesos. Total de gastos habidos en el mes, con otros materiales = 1.264,10 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 28. Salarios = 413,66 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 28.

18. *1º de agosto de 1884-31 de agosto de 1884.*- Al Sr. Santerbás por factura de madera y sierra = 2.292,95 pesos; al Sr. la Rica por trabajos

de carpintería = 150 pesos; al cantero Sr. Negrete = 88,62 pesos; arena = 29,70 pesos. Gastos totales del mes, aun los no mencionados anteriormente = 3.752,77 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 28v. Salarios = 978,18 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 28v.

19. *1° de septiembre de 1884-30 de septiembre de 1884.*- Al carpintero Sr. la Rica = 17,10 pesos; al maestro que ha hecho las bóvedas = 45 pesos; por 25 formas para el tejado, a 15 pesos cada una = 345 pesos; “por hacer el escudo de la fachada principal” = 125 pesos; al Sr. Casariego por cristales = 101,56 pesos; pago de facturas a D. Juan Morán de clavos, puntas, cadenas, pernios, cerrojos, etc. = 877,40 pesos; al Sr. Mulas por la colocación de los canalones = 158,15 pesos; a D. Eloy Silió por ladrillo hueco para los tabiques = 649,75 pesos; por 13.350 ladrillos y 755 cornisas, a 2 reales cada una = 162,60 pesos; por obras de carpintería al Sr. la Rica = 150 pesos; al cantero Sr. Negrete por piedra labrada = 100 pesos; por ferretería al Sr. Yurrita, desde mayo de 1883 hasta septiembre de 1884 = 164,35 pesos; al pintor Sr. Gerbolés, desde enero a septiembre de 1884 = 186,25 pesos; al Sr. Santerbás por tablones y tablas = 542,89 pesos. Gastos totales del mes, con otras cantidades de menor cuantía no consignadas anteriormente = 6.231,25 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 29. Salarios = 940,06 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 29.

20. *1° de octubre de 1884-31 de octubre de 1884.*- Por 38.600 ladrillos, a 12, 12,50, 15 y 15,50 reales el ciento = 437,80 pesos; yeso = 278,27 pesos; factura al tornero y cantero Sr. Negrete a cuenta de piedra labrada = 701,35 pesos; por cornisas y ladrillo al Sr. Gordiano = 56,75 pesos; 1.500 pies cúbicos de piedra a 3,50 reales el pie cúbico = 255,60 pesos; metros de caña = 80 pesos. Gastos totales del mes, aun de materiales no incluidos arriba = 3.357,79 pesos: APAF, leg. 607bis, ff. 29v-30. Salarios = 852,79 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 29v. Al terminar las “Cuentas” del mes de octubre de 1884 va la siguiente nota: “Se remitieron al Venerable Definitorio de la Provincia las cuentas de la obra de la Iglesia y del Colegio, en la forma siguiente, individuada por nuestro M. R. P. Comisario”; a continuación se sintetizan las cuentas por conceptos, arrojando la suma total de gastos = 70.879,46 pesos: APAF, leg. 607bis, ff. 30-31v.

21. *1° de noviembre de 1884-30 de noviembre de 1884.*- Por factura del Sr. Silió de 13.150 baldosillas, a 30 reales el ciento (descuento del 2%); 12.275 ladrillos huecos a 20 reales el ciento; 240 caballetes, a 3 reales uno = 343,90 pesos; yeso = 173,78 pesos; 568,98 pies cúbicos de piedra, a 3,25 reales el pie cúbico = 92,45 pesos; al Sr. Casariego por cristales = 42,16 pesos; tubería para los escusados = 100 pesos; al Sr. Negrete a cuenta de piedra labrada = 160 pesos. Gastos totales del mes, incluidos otros materiales de menor cuantía pero que no especificamos aquí =

1.034,05 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 32. Salarios = 398,65 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 32.

22. *1º de diciembre de 1884-31 de diciembre de 1884.*- 2.100 baldosas, a 30 reales el ciento, y 700 ladrillos huecos, a 20 reales el ciento = 37,63 pesos; 542 pies cúbicos de piedra, a 3,25 reales el pie cúbico = 86,59 pesos; por cuenta del herrero Sr. Muñoz = 39,70 pesos; al Sr. Negrete a cuenta de piedra labrada = 200 pesos. Total de gastos en el mes = 375,65 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 32v. Salarios = 375,75 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 32v.

23. *1º de enero de 1885-31 de enero de 1885.*- Al Sr. Negrete por piedra labrada = 200 pesos; al Sr. Gerbolés a cuenta de la pintura = 200 pesos; 325,25 pies cúbicos de piedra labrada, a 3,25 reales el pie cúbico = 52,44 pesos. Total gastado en el mes de materiales, aun de materiales no especificados anteriormente = 913,64 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 33. Sueldos = 489,32 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 33.

24. *1º de febrero de 1885-28 de febrero de 1885.*- Por 74 pies cúbicos de piedra, a 6 reales el pie = 52,20 pesos; al Sr. Negrete a cuenta de piedra labrada = 250 pesos; piedra transportada desde Villanubla hasta el Colegio = 14,70 pesos; a D. Mariano Santerbás por madera y sierra desde julio de 1884 = 977,20 pesos; al pintor Sr. Gerbolés = 125,27 pesos; por la instalación del gas en la parte del Colegio = 90,17 pesos; a D. M. de la Rica por factura de carpintería y al cantero Sr. Negrete = 600 pesos; por una copia de los planos del Colegio = 84 pesos; honorarios de Sr. Ortiz de Urbina, arquitecto, por la dirección de la obra y otros varios trabajos realizados para el Colegio = 300 pesos. Total del gasto mensual en las condiciones dichas anteriormente = 3.699,03 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 33rv. Salarios = 301,60 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 33.

25. *1º de mayo de 1887-31 de mayo de 1887.*- Dice el epígrafe de las cuentas de este segundo período de la construcción del tercer piso del Seminario: “Cuentas de los gastos realizados en la continuación de las obras del Colegio que dieron principio en mayo de 1887 y terminaron en junio de 1888, siendo Rector el M. R. P. Fr. Antonio Moradillo”: APAF, leg. 1270, f. 35. Firman dichas “Cuentas”: Fr. Antonio Moradillo, Fr. Tirso López y Fr. Víctor Villán.- Por 18.100 ladrillos = 125,80 pesos filipinos; por 7 carros de arena = 3,10 pesos; cal = 59,90 pesos; 446 pies cúbicos de piedra de Villanubla = 72,45 pesos; 530 pies cúbicos de piedra transportada desde Campaspero = 160,80 pesos. Gastos totales del mes, aun de cantidades no mencionadas anteriormente, pero de menor cuantía = 425,75 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 35rv. Salarios = 247,45 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 35rv.

26. *1º de junio de 1877-30 de junio de 1887.*- Arena = 9,90 pesos; piedra de Villanubla = 42,20 pesos; 12.100 ladrillos = 81,85 pesos. Gastos totales del mes = 654,57 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 35v. Salarios = 247,45 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 35v.

27. *1º de julio de 1887-31 de julio de 1887.*- Por piedra de Campaspero = 220,30 pesos; por piedra desde Villanubla hasta el Colegio = 21,95 pesos; por piedra transportada desde Piña = 15,05 pesos; cal = 38,39 pesos; por 59.500 ladrillos = 415,95 pesos; arena = 28,90 pesos; “por barras de hierro, cuyo peso fue de 26.116 kilos, a 1.725 pesos los 100 kilos, con los portes desde Bilbao a Valladolid = 1.061 pesos”. Gastos totales del mes, incluidas otras varias cantidades no mencionadas = 2.529,77 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 36rv. Salarios = 645,86 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 36.

28. *1º de agosto de 1887-31 de agosto de 1887.*- Yeso = 115,94 pesos; por 64.700 ladrillos, a 14 reales el ciento = 452,90 pesos; arena = 190,85 pesos; cal hidráulica = 26,08 pesos; por 15 metros cúbicos de madera con sierra = 785,10 pesos. Total de gastos del mes, incluidos otros conceptos no especificados = 1.215,10 pesos: APAF, leg. 607bis, ff. 36v-37. Salarios = 931,33 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 36v.

29. *1º de septiembre de 1887-30 de septiembre de 1887.*- Por 250 sacos de cemento = 173,90 pesos; por 1.760 pies cúbicos de piedra transportada desde Piña = 308 pesos; arena = 16,25 pesos; yeso = 109,10 pesos; por 16.500 ladrillos = 1.218,75 pesos; por 9 arrobas de aceite secante = 65 pesos. Total de gastos en el mes, incluidos otros materiales que no van especificados = 3.373,77 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 37rv. Salarios = 931,33 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 37.

30. *1º de octubre de 1887-31 de octubre de 1887.*- Por 50.600 ladrillos = 415,71 pesos; yeso = 129 pesos; arena = 9,40 pesos; por formas y medias formas pagadas al Sr. Pradera; 500 sacos de cemento = 368 pesos. Total de gastos del mes, con otros materiales no incluidos de menor cuantía = 1.900,37 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 38. Salarios = 530,11 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 38.

31. *1º de noviembre de 1887-30 de noviembre de 1887.*- De 175 sacos de cemento = 140,25 pesos. Gasto total del mes, en la forma que se ha indicado anteriormente = 1.482,02 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 38v. Salarios = 530,29 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 38v.

32. *1º de diciembre de 1887-31 de diciembre de 1887.*- Yeso = 28,80 pesos; 8 carros de arena = 44,40 pesos; 10 kilos de pintura = 2 pesos; 6.100 baldosas = 97,90 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 39. Salarios = 185,60 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 39.

33. *1º de enero de 1888-31 de enero de 1888.*- Por 1.035 arrobas de yeso = 37,75 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 39.

34. *1º de febrero de 1888-28 de febrero de 1888.*- Por 7.995 baldosas de cemento = 426,25 pesos; 32 peldaños de roble, 123 metros de jamba, 22 ventanas, 2 puertas y recorrido de 18 puertas = 247,39 pesos; yeso = 55 pesos; por el porte de 200 baldosas de mármol = 2,75 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 39v. Salarios = 289,12 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 39v.

35. *1º de mayo de 1888-31 de mayo de 1888.*- Por 5 carros de arena = 2,75 pesos; por 6 aisladores = 1 peso: APAF, leg. 607bis, f. 40. Salarios = 120 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 40.

36. *1º de junio de 1888-30 de junio de 1888.*- Por 70 baldosas de mosaico con los portes = 14 pesos; por 5.400 baldosas de Segovia, yeso, cemento y cal hidráulica = 94,50 pesos; por 3.100 ladrillos = 14,75 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 40. Salarios = 35 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 40.

37. *1º de julio de 1888-31 de julio de 1888.*- Por 60 sacos de cemento = 22,50 pesos; “por 117 kilos de varilla, 74 kilos de zinc, 1.806 kilos de plomo en plancha y tubo para los canalones que dan a las azoteas, varias visagras y cerrojos = 223 pesos”: APAF, leg. 607bis, f. 40v.

38. *1º de agosto de 1888-31 de agosto de 1888.*- Arena = 22,20 pesos; por 3.700 ladrillos = 29,60 pesos; yeso = 91,40 pesos; al pintor Sr. Gerbolés = 117,60 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 40v. Salarios = 140,10 pesos: APAF, leg. 607bis, f. 40v.

Obras complementarias realizadas en el Colegio.- En agosto de 1888 quedó terminada, en general, la obra del Seminario de Valladolid, la cual había exigido desde 1759 tantos temores, ansiedades y amenazas. Por eso con tanto orgullo escribía el Rector Fr. Antonio Moradillo en la “Memoria” del Colegio para informar al Capítulo Provincial de 1889: “Que este nuestro Colegio de Valladolid, en cuanto a lo material del edificio, que sirve de morada de los religiosos, está ya completo y acabado con las obras que en el mismo se ha hecho en el año económico de 1887-1888 [cfr. *El Norte de Castilla* (Valladolid, 16 de octubre de 1887); citado por FERNANDEZ DEL HOYO, *Desarrollo urbano*, 315], que consisten en haber levantado el segundo y tercer piso por el lado del Mediodía, en haber hecho azotea con hierro, cemento y baldosines encima de las cuatro galerías altas, se han puesto losas de piedra en el claustro de la portería y arreglado con cemento y piedra los paseos principales del jardín para los novicios, cuyos terrenos se habían adquirido en tiempo de mi digno antecesor [P. Eugenio Alvarez] con la debida autorización; la traída y compra de las aguas del Duero para servicio del Colegio con un depósito para las mismas y un estanque para recoger las sobras con

destino al riego de la huerta, y un molino para hacer chocolate con su casita de ladrillo para resguardo del mismo y del motor de vapor, comprado por mi antecesor para elevar los materiales de las obras que se han hecho en el Colegio; debiendo hacer constar que todas las obras se han llevado a efecto en conformidad con el Plano del mismo Colegio, original de D. Ventura Rodríguez, interpretado fielmente por el Señor D. Juan B. Lázaro, Arquitecto de Madrid, y con la competente autorización del Venerable Definitorio; para las demás obras y mejoras, a ellas han precedido la licencia de nuestro P. Comisario y los votos favorables de la Consulta de este Colegio”: APAF, leg. 42, ff. 142-143; APAF, leg. 608/2a; 4 hs. fol.; cfr. también *Documentos y estados relativos al Real Colegio de agustinos Filipinos de Valladolid*, Valladolid 1889, xv; RODRIGUEZ, *Iglesia de Agustinos de Valladolid*, 163.

Algunas de las reformas introducidas en el Colegio de Valladolid y que enumera el P. Antonio Moradillo en la enunciada “Memoria”, creemos merecen una nota algo más detallada. Ya escribimos cómo el agua fue siempre problema para la Comunidad del Seminario, aun después de construir el aljibe. El 16 de enero de 1887 el P. Antonio Moradillo, en funciones de Superior, discutió con los Padres de la Consulta el asunto de traer agua potable al Colegio, “y, enterados los Padres de las condiciones y precio que la Comisión de Abastecimiento de Aguas propone, facultados además por el oficio de nuestro P. Comisario [Fr. Manuel Díez González] de fecha de antesdeayer, se vino en adquirir la propiedad de dos reales fontaneros, que dan cuatrocientos cántaros diarios y cuestan catorce mil reales. Acordamos, igualmente, se ponga la conveniente y necesaria tubería”: APAF, leg. 620, f. 16. En las “Cuentas” de enero de 1887 va asentada la siguiente partida: “La propiedad de dos reales fontaneros de las aguas del Duero y la tubería hasta la llave de aforo = 879,22 pesos”: APAF, leg. 649/1, f. 185v. *Cuentas de abril de 1887*: “El material de tubos, llaves y aforos para la distribución de las aguas del Canal del Duero = 294,10 pesos”: APAF, leg. 649/1, f. 189.

Resultó años más tarde que los *dos reales fontaneros* no eran suficientes para los gastos ordinarios del Seminario, por lo que se determinó instalar un contador de agua a fin de poder gastar la que se necesitare. Igualmente fue acordado colocar en el jardín central una fuente surtidor para embellecer parte tan destacada de la Casa: APAF, leg. 649/1, f. 85. La Consulta del Colegio lleva fecha de 8 de febrero de 1891. Era ya Rector el P. Sabas Fontecha. Advertimos, sin embargo, que el jardín central tenía ya una bomba para sacar agua, a tenor de lo que se dice en Acta de una Consulta [Valladolid, 4 de mayo de 1856]: “Se reunió la Consulta del Colegio para determinar si convendría poner en el

pozo del jardín una bomba para regar el jardín. Y considerando que de continuar las erradas están los jóvenes expuestos a dolerse del pecho y viendo el buen resultado que da la bomba, convinieron por unanimidad se pusiese la bomba”: APAF, leg. 618, f. 196rv; firman el Acta Fr. Felipe Bravo, Fr. José Corugedo y Fr. Juan Domingo Amezti.

Otra de las grandes innovaciones para servicio del Colegio fue la instalación del gas y, posteriormente, la de la luz eléctrica. El último acto del benemérito P. Eugenio Alvarez en pro de su querido Seminario fue instalar, previo el consentimiento de la Consulta de la Casa y del Comisario Apostólico, el alumbrado de gas: APAF, leg. 620, f. 49v. Sin duda la Comunidad del Seminario quedó prendada de los buenos resultados y comunes alabanzas que se hicieron durante las fiestas en honor del Beato Alonso de Orozco, en que se realizó una instalación *ad usum* para el caso. Así leemos en las “Cuentas” de julio de 1882: “Instalación del gas para la fiesta del Beato Orozco, parte del Colegio y gas consumido = 250,95 pesos”: APAF, leg. 649/1, f. 110.

Los inconvenientes múltiples del gas y, sobre todo, las ventajas del alumbrado eléctrico dieron poco margen de vida al alumbrado de gas, y así el 28 de diciembre de 1895 se aprobó la instalación eléctrica en todo el Colegio. Decía la Consulta en la fecha indicada: “El M. R. P. Rector Fr. Sabas Fontecha reunió la Consulta para discutir y examinar la conveniencia de que en este Colegio se instalase el alumbrado por la electricidad. Y, convencida la Consulta de las ventajas que dicho alumbrado reporta, determinó autorizar al M. R. P. Rector para invertir las cantidades que fuesen necesarias para la instalación”: APAF, leg. 620, ff. 112v-113.

La propuesta del P. Sabas Fontecha obtuvo inmediata ejecución. Así consta en las “Cuentas del Colegio de Filipinos de Valladolid, desde el 1º de octubre de 1896 hasta el 30 de septiembre de 1897” por la siguiente partida, correspondiente al mes de octubre de 1896: “Instalación del alumbrado eléctrico: 233 lámparas; 4.303 metros de cable e hilo; 233 bujías; 240 interruptores para utilizar los aparatos de gas; 195 pantallas; 23 tulipanes; 86 portatulipanes y demás accesorios, por un precio conjunto de 1.009 pesos y 40 céntimos”: APAF, leg. 651/2, f. 1v. Pero leemos a continuación: “Gasto del alumbrado desde el 19 de septiembre, fecha en que se inauguró, hasta treinta y uno de este mes [octubre] de 1896 = 103 pesos y 25 céntimos”: APAF, leg. 651/2, f. 2. Más tarde lo hizo constar el P. Sabas Fontecha en la “Memoria del Colegio presentada al Capítulo Provincial de 1897”: “Introduciendo en este cuatrienio [1893-1897] algunas reformas, como el poner los tableros de mármol en todas las mesas del refectorio e instalar la luz eléctrica en todo el Cole-

gio, así en los claustros como en las celdas y demás dependencias”: APAF, leg. 638/1h, f. 1v; dicha “Memoria” está fechada en Valladolid el 20 de noviembre de 1897.

El consumo de fluido eléctrico, cotejados los libros de cuentas del Seminario, fue bastante elevado desde el preciso momento de la instalación. Esta especie de alarma llegó, al parecer, a conocimiento de la “Electrecista Castellana”, que el 26 de enero de 1907 envió a su Gerente a entrevistarse con el Rector del Colegio, ofreciéndole una rebaja de 40 centavos de peseta por kilowatio si el Colegio firmaba con dicha Sociedad un contrato valedero por cinco años. La propuesta era halagadora y mereció la consideración de la Consulta del Colegio. Pero antes de firmar el acuerdo dicha Consulta nombró una Comisión, compuesta de los PP. Bernardino Hernando, Agustín Jesús Barreiro y el Procurador de la Casa, con el encargo de que adquirieran los datos suficientes y examinasen la condiciones del contrato para que, con conocimiento de causa, informasen a su debido tiempo a quien les había delegado.

Cumplida por los mencionados Padres la comisión recibida, la Consulta del Seminario, con fecha 14 de febrero de 1907, determinó que el P. Rector quedaba facultado para aceptar y firmar el contrato propuesto con la “Electrecista Castellana”: APAF, leg. 620, f. 166v. Este paso dado con mucha madurez de juicio trajo como resultado positivo el que la “Electrecista Castellana” concediese en 1908 la corriente continua de fluido eléctrico con la previa instalación de contadores por parte del Colegio: APAF, leg. 620, f. 116. Años más tarde hubo que pensar en algunos complementos “adquiriendo el Colegio un motor alimentado por creosota, el que servía para la luz eléctrica, subir el agua al tercer piso del Colegio, para el riego de la huerta y para la confección del chocolate, cuyo motor con el dínamo y la instalación costó más de 10.000 pesetas”: APAF, leg. 620, f. 196.

Terminado el trabajo del tercer piso, quedaban, sin embargo, obras que era preciso rematar, como era la azotea del jardín central, la que a lo largo de los años ha creado un sinfín de problemas y desembolsos a la Casa y a la Provincia. El 10 de mayo de 1889 el P. Sabas Fontecha, Rector del Colegio, “expuso a la Comunidad cómo hallándose terminadas las azoteas que dan al patio, para digno remate del Colegio y porque a juicio de los arquitectos así lo pide el ornato del Colegio, es preciso colocar una balaustrada de piedra alrededor de dichas azoteas”, propuesta que fue aprobada unánimemente por los Padres de la Consulta: APAF, leg. 608/2c; 1 h. fol.; original. El presupuesto de la balaustrada fue de 2.500 pesos filipinos: APAF, leg. 608/2c; 1 h. fol.; original. El Definitorio Provincial de Manila dio luz verde al proyecto con fecha 25

de junio de 1889: APAF, leg. 608/2c; 1 h. fol.; original; el Decreto de aprobación del Definitorio va escrito al margen del presupuesto y petición enviada por la Casa de Valladolid.

El acierto venía explicado por el mismo P. Sabas Fontecha el 28 de junio de 1892, diciendo a los miembros del Capítulo Provincial de 1893: “En el mismo año [1890] se colocó alrededor de las azoteas que caen al jardín, una balastrada de ladrillo, ornamentada con cemento imitando piedra, conforme con el orden arquitectónico del Colegio, dando así digno remate a las mismas y ornato y buen aspecto a las galerías y jardín. Asimismo se han hecho algunas reparaciones en el edificio del Colegio para el buen mantenimiento del mismo”: APAF, leg. 609/2c, f. 1.

Gracias a las diligencias del P. Antonio Moradillo, en su mandato como Rector de la Casa de Valladolid, quedaron instalados los pararrayos sobre el tejado y el observatorio que iba encima de la galería sobre el tercer piso del ala del Mediodía. En la “Cuenta de gastos realizados en la continuación de las obras del Colegio que dieron principio en mayo de 1887 y terminaron en junio [agosto] de 1888, siendo Rector el M. R. P. Antonio Moradillo”, hácese constancia que tales obras comprendían la terminación del segundo piso en la parte del Mediodía, la galería situada sobre el segundo piso, las azoteas que miran al patio y la instalación de los pararrayos: APAF, leg. 607bis, f. 35. En junio de 1888 se compraron a este efecto 237 kilos de cobre, 100 metros de cable, y en el mismo mes fueron instalados por los técnicos, siendo el coste total de la obra 277,25 pesos filipinos: APAF, leg. 607bis, f. 40. Anótase también en las cuentas de mayo de 1888: “Por tornear y dorar al fuego 16 puntas múltiples de pararrayos = 95,20 pesos”: APAF, leg. 607bis, f. 39v.

No deja de ser una ilusión de grandeza la construcción del observatorio, que durante mucho tiempo prestó excelentes servicios y que, por el cambio de los hombres y de mentalidad de estos, fue desmontado en los años 1954-1955, haciendo así añicos los desvelos de otros hermanos. En 1909 el observatorio del Colegio de Valladolid sufrió una profunda remodelación, por las goteras que estaba ocasionando en el incipiente museo; para subvenir a tales daños fue aprobado un presupuesto de obras materiales y de compra de aparatos para el servicio exacto y esmerado de esta pieza: “Reunidos los Padres que abajo firman, convocados por nuestro P. Rector, se determinó por unanimidad el arreglo del Observatorio, autorizando la compra de los siguientes aparatos, todos necesarios:

- 1 Higrómetro de condensación de Alluard = 145 francos franceses.
- 1 Prierometógrafo de Lambercht = 145 francos franceses.

- 1 Pluviómetro registrado de Stutter = 265 francos franceses.
- 1 Electrómetro = 135 francos franceses.
- 1 Aparato para determinar el punto 100 = 25 francos franceses.
- 1 Anemómetro registrador = 1.965 francos franceses.
- 4 Termómetros de máxima: 2 de sol y 2 de sombra = 120 francos franceses.
- 4 Termómetros de mínima: 2 de sol y 2 de sombra = 120 francos franceses.
- 1 Higrómetro de absorción de Weber = 50 francos franceses.
- 1 Hidiógrafo de Champbell = 250 francos franceses.
- 1 Evaporómetro de Ondaille = 150 francos franceses.
- 1 Acróscopo = 70 francos franceses.
- 1 Registrador de bacterias = 200 francos franceses.”

Celebrada la Consulta el 4 de junio de 1909, dio todos sus votos favorables al proyecto: APAF, leg. 620, ff. 175v-176. Lo que no podemos fijar es el coste de la escalera de caracol, que arrancaba del antiguo museo hasta el observatorio, por estar involucrado su coste con otros conceptos. Dícese en las cuentas de los meses de febrero-abril de 1888: “Por la factura del Sr. Morán, donde incluye la escalera de hierro de caracol, el herraje de puertas nuevas y ventanas, el plomo para canalones, balaustres de la escalera pequeña = 583 pesos”: APAF, leg. 607bis, f. 39v. Igualmente es confusa la siguiente partida: “Por el pasamanos de nogal de la escalera de la Rectoral. Kiosko del observatorio, reparar puertas y ventanas, y una puerta de dos hojas = 81,60 pesos”: APAF, leg. 607bis, f. 40v.

El último retoque que no podía faltar en la obra del Colegio de Valladolid correspondió al Ayuntamiento de esta ciudad, que a lo largo del tiempo de la construcción había tenido muchas intervenciones, más o menos felices, y esto más por intereses del propio aprovechamiento que por estimación de los tesoros y arte que albergaba el Colegio de Filipinos. Constata esta intervención el Acta de una Consulta del Seminario, su fecha el 15 de noviembre de 1899: “El M. R. P. Rector de este Colegio de Valladolid, Fr. Martín Hernández, reunió la Consulta del mismo, a la que asistieron los MM. RR. PP. anotados al margen, y les hizo presente que el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad había pasado una Comunicación, en la que se ordenaba se cercara el solar de nuestra propiedad, comprendido entre la fachada del Colegio y la vía pública, en conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales. Pensado el asunto con detención, determinó la Consulta se hablara con el Arquitecto del Colegio para que emitiera su parecer en el asunto y presentara proyecto de la obra, lo cual hecho, se

determinó se llevara a efecto el cierre con tapia, cuyo zócalo y pilares fueran de piedra de sillería y lo demás de ladrillo prensado, dejando cinco entradas, dos tapiadas y tres con puertas de hierro, a cuya obra accedió verbalmente nuestro P. Vicario Provincial”: APAF, leg. 620, ff. 129v-130. El coste de la restauración material del observatorio fue de 217,17 pesos: APAF, leg. 291/2, f. 63. El Presupuesto aprobado y gastado en este menester fue de 19.103,25 pesetas: APAF, leg. 291/2, f. 72v.

Arte.- El edificio del Colegio de Filipinos de Valladolid es digno de estudio por su arte. Su forma exterior es un cuadrilongo de ciento cinco metros de longitud por setenta y dos de latitud y dieciocho de altura. Tiene cuatro fachadas: la del Norte o principal consta de dos puertas laterales de entrada al edificio, y la central, mayor que las dos anteriores, sirve de acceso a la iglesia; a sus lados se ven dos hornacinas para otras tantas estatuas; sobre esta, una graciosa lucerna anular y en el centro del ático el escudo de armas de la Orden Agustiniiana. Las restantes fachadas son de ladrillo; elegantes y espaciosas; la del Mediodía tiene quince ventanas iguales y simétricas en cada piso; las de Oriente y Poniente, iguales entre sí, constan de cuatro filas de ventanas, veintiseis en cada una. En la parte alta del Mediodía se halla una hermosa galería, de la que ya hemos hablado, destinada a museo científico de los objetos procedentes de Filipinas y China, y en la que desplegó un trabajo inapreciable el P. Tomás Fito: HERNANDO, *Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 220.

La fachada principal tiene tres cuerpos de piedra formados de intercolumnios de orden dórico; el del centro, que sirve de fachada a la iglesia, se compone de tres intrercolumnios. Los dos cuerpos laterales, en cuyo vano se hallan las porterías, sostienen las torres de la actual iglesia. El efecto de la fachada es grandioso, así por lo acabado de la arquitectura, como por el gusto y simetría con que están repartidos los huecos, contribuyendo principalmente a darle realce la gran cúpula de la iglesia, que hace juego con las torres: cfr. MUIÑOS, *Colegio Agustinos Filipinos*, 552-553.

768 ISABEL II, Manda S. M. la Reina Isabel II al Gobernador General de Filipinas llame la atención de la Provincia Agustiniiana de dichas Islas para que remita las cantidades necesarias para que se terminen las obras de la iglesia de Valladolid. Madrid, 27 de abril de 1854.

en APAF, leg. 40bis, f. 19; copia; APM, *Reales Cédulas*, III, doc. núm. 131, 7-8; impresa.

Publicada también por RODRIGUEZ, *Historia*, XII, 326-328; RODRIGUEZ, *La Iglesia de Agustinos de Valladolid*, en *Archivo Agustiniiano* 64 (1980) 207-208.

Los enjuagues de Fr. Manuel Buceta.- La construcción de una iglesia en el Seminario de Agustinos de Valladolid estaba expresamente prohibida por los documentos oficiales de la fundación del Colegio. Mandaba una real cédula al aprobar la erección del Colegio [31 de julio de 1743]: "El cual Seminario no ha de tener iglesia pública sino que, guardándose en él exactamente la regular observancia y clausura, tenga solamente capilla interior en que celebrar los divinos oficios solamente para el uso de los religiosos y sus familiares, con lo que no puede ser gravoso ni de inconveniente a los Ordinarios, ni a los Párrocos, ni a las otras Religiones [Ordenes] y Comunidades que tienen iglesia pública": APAF, leg. 610/4c; HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, II, 65; RODRIGUEZ, *Historia*, XI, 213-220. Esta decisión regia volvió a ser ratificada por el mismo monarca en la cédula dirigida a las Autoridades y Justicias de Valladolid, fechada en San Lorenzo de El Escorial el 19 de noviembre de 1743: original en APAF, leg. 134/1; 3 hs. fol.; reproducida en HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, II, 67-69.

Y a tenor del mencionado documento regio concedió su licencia el Obispo de Valladolid, D. Martín Delgado, si bien este prelado expresaba su consentimiento con palabras bastante más suaves: "Por tanto, constándonos ser cierto lo expuesto por el religioso Procurador General, e informado que de dicha fundación no se sigue perjuicio a ninguno, antes bien cede en aumento del culto divino, exaltación y propagación de nuestra santa fe católica, gloria de Dios y bien de las almas, concedemos dicha licencia para la erección del referido Seminario, observándose en ella lo acordado y convenido en la escritura con los Señores Deán y Cabildo de nuestra Santa Iglesia Catedral, que tenemos aprobada". El laconismo del Obispo de Valladolid encuentra su explicación en que el asunto de la iglesia estaba ya expuesto, discutido y aprobado en documento aparte, al que hace referencia el mencionado diocesano y que tiene el siguiente epígrafe: "Escritura o Concordato entre el P. José

González, segundo Comisario-Procurador de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de agustinos Calzados de Filipinas, y los Señores Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Valladolid, para que el Señor Obispo de esta concediese la oportuna licencia para la fundación del Colegio-Seminario. Valladolid, 20 de abril de 1744”: APAF, leg. 579/1c; 32 hs. fol. s. n.; en el fol. 33v va el Decreto del Obispo de Valladolid, fechado en dicha ciudad el 21 de abril del mismo año.

Pero para nosotros el hecho de que el nuevo Seminario de Valladolid careciera de iglesia pública no era mandato de la Corona española, ni mucho menos del Obispo de Valladolid, sino iniciativa de la Provincia religiosa posesora, a cuya responsabilidad y expensas debería correr la construcción del edificio y manutención de la comunidad que lo habitare: APAF, leg. 610/4c. Era explicable la postura adoptada por el Definitorio pleno de Filipinas, sabiendo que el único deseo de la Provincia al establecer casa en España no era otro que abastecer las misiones y parroquias de Filipinas del personal suficiente y necesario, para cuyo efecto todos los religiosos profesos del Colegio de Valladolid, por el voto de su profesión, quedaban obligados a pasar a Filipinas cuando los Superiores legítimos lo mandaren. En esta línea lo postuló el segundo Comisario-Procurador Fr. Matías Ibarra y en el mismo tono lo sancionaron el P. General de la Orden y el Papa Clemente XII. Decía el General de la Orden, Fr. Nicolás Antonio Schiaffinati en su Decreto de aprobación del Colegio-Seminario de Valladolid [Roma, 30 de noviembre de 1735]: “Decernentes quod memorati iuvenes tam in ipsa habitus suceptione (supposito quod professionem postmodum emittant), tum in actu emittendae professionis iurent solemniter se ad Missiones Philippinicas profecturos, quandocumque dictus Procurator vel Provincialis enunciatæ Provinciae id exegerit; intimata propterea iisdem in dicto professionis actu excommunicationis poena contra contumaces et refractarios”: AGOR, *Dd* 177, 136; RODRIGUEZ, *Historia*, VIII, 15.

Abrir una iglesia al lado del Colegio-Seminario suponía un número de sacerdotes que la atendiesen que, sumados a aquellos que deberían estar encargados de la dirección y educación de los jóvenes, algún día podrían comprometer el ideal inicial de la fundación. Para evitar posturas nada agradables y rebeldías un tanto clamorosas, como sucedió en la segunda parte del siglo XIX, la manera más tajante, a la vez que cortés, no era otra que reducir al máximo el personal oficial del Colegio y con los menos compromisos para con el público de la ciudad de Valladolid. Podría crear alguna duda la decisión inmediata a todos estos hechos, promulgada por un Definitorio privado celebrado en Tondo el 15 de junio de 1750, el cual no solamente hablaba de la construcción del Semi-

nario sino también de la iglesia: “Que primeramente se debía mandar y mandaba a los PP. Comisarios que procuren cuanto antes construir la fábrica del Seminario y la iglesia, ceñida a la capacidad necesaria para 18 religiosos conventuales, y que así en lo pequeño de la iglesia, como en lo ceñido del Seminario se dé a entender la pobreza y falta que padece la Provincia”: APAF, leg. 9, f. 75.

El Capítulo Provincial [Manila, 6 de mayo de 1756] quiso puntualizar las cosas en forma taxativa y sin género alguno de duda en lo referente a la iglesia, si bien para nosotros el texto acotado del Definitorio de 1750 se refería al oratorio privado de la Comunidad y no a una iglesia pública. Determinó el Capítulo de 1756: “Iten, mandamos a los PP. Comisarios empiecen la fábrica del Seminario, sin iglesia, que no sea soberbia ni abatida, y que todos los años envíen las cuentas de gasto y recivo, no sólo de la fábrica sino de todo el Seminario, así de lo futuro como de los años que faltan, con la claridad correspondiente”: APAF, leg. 9, f. 83v.

Pero surge una dificultad inevitable, teniendo a la vista el Plano general presentado por el famoso arquitecto Don Ventura Rodríguez, firmado en Madrid el 14 de octubre de 1759. Es cierto que los Superiores de Manila nunca presentaron un modelo de edificio a realizar, pero a lo largo de los años y a espaldas de toda realidad y presencia del Definitorio Provincial se logró levantar un verdadero monumento, pudiéndose decir que esta grandiosa construcción es “hija de desobediencia”, y que lo que había intimado el Consejo Provincial de Manila referente a la iglesia fue olvidado en el momento de encargar los Planos al citado Don Ventura Rodríguez, creyendo, como creemos que fue el P. Ambrosio de San Agustín, Comisario-Procurador, el que pasó por encima de las órdenes recibidas de los Padres Capitulares de 1756. Y vamos también a confesar que la “desobediencia” iba a resultar eficaz y provechosa, a pesar de sus muchas alternativas, cuando las circunstancias históricas impusiesen un nuevo estilo de vida en los programas de esta Provincia religiosa misionera: APAF, leg. 253/4.

Con estos preámbulos y vencidas todas las dificultades, el 12 de noviembre de 1759 se echó la primera piedra en los cimientos del futuro Seminario. Así lo asienta el P. Ambrosio de San Agustín en sus “Cuentas”, correspondientes al mes de noviembre de 1759 y remitidas al Definitorio Provincial de Manila. El autor o autores del folleto *Recuerdo de la consagración de la Iglesia del Smo. Nombre de Jesús de los PP. Agustinos de Valladolid*, [El Escorial 1930] 8, quizás por error tipográfico han escrito “12 de noviembre de 1750”.

Debió pasar casi un siglo hasta ver colocada la primera piedra de la futura iglesia, con el agravante de que la idea no provino jamás de los Superiores de Manila que se mantenían fieles a los estatutos de fundación, sino al capricho de un hombre zarandeado por aires de grandeza. Este hombre fue Fr. Manuel Buceta, nombrado Comisario-Procurador de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma en el Capítulo Provincial celebrado en el convento de San Agustín de Manila el 20 de enero de 1849: APAF, leg. 389/2, f. 425v. La Corona dio el “Pase” a los “Poderes” del P. Manuel Buceta por real orden fechada en Madrid el 14 de noviembre de 1849: APAF, *Reales Cédulas*, III, doc. núm. 131, 12. No sabemos si el P. Buceta partió de Manila con estas ideas en la cabeza o alguien se las pudo imbuir en España a vista de la realidad, aunque, por lo que luego apuntaremos, no descartamos la posibilidad de que en Madrid le calentaran los cascos alguno o algunos Señores del Gobierno para lanzarse a una empresa que exigía gran cantidad de dinero y estaba en contra de los fines fundacionales del Seminario: cfr. para esto los “Poderes que el Definitorio de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas de Agustinos Calzados confiere a su Procurador-Comisario en las Cortes de Madrid y Roma para el desempeño de su oficio. Manila, 29 de enero de 1849”: APAF, leg. 942; 3 hs. fol.; original.

La reducida Comunidad de Valladolid estaba ya más que asustada por los procedimientos seguidos por el P. Buceta contra su antecesor en el cargo, P. Gregorio Martínez, y Carlos Quintanilla, que acababa de terminar su mandato como Rector del Seminario: cfr. RODRIGUEZ, *Historia*, IV, 48-54. Los aires se enrarecieron aún más a partir de principios de 1853, cuando el P. Manuel Buceta comenzó a remitir cantidades considerables de dinero con mandato expreso de que tales cantidades eran intangibles hasta que él mandare otra cosa, determinación que contrariaba las normas de la Provincia sobre el arca de tres llaves. Escribe Bernardino Hernando, hablando de los compromisos que más tarde contrajo el P. Buceta una vez fugado a Roma en barco de bandera inglesa con el nombrado Comisario Apostólico Fr. José Vidal: “También impidió [P. Manuel Buceta] la aprobación de los capítulos [Capítulo Provincial de 1857] y congregaciones intermedias [Congregación Intermedia de 1859], que trataban de sus gastos y de la emprendida obra colosal de esta iglesia [Valladolid], para lo cual no contaba con la oportuna licencia de la Provincia, presupuestada por él en 237.000 duros”: HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 237; para lo referente al Capítulo Provincial de 1857 y Congregación Intermedia de 1859: RODRIGUEZ, *Historia*, IV, 48-54.

El misterio quedó desvelado el 22 de noviembre de 1853, cuando sin previo parecer de la Comunidad de Valladolid y, aún más, totalmente ignorante esta de lo que pasaba, se procedió a la colocación de la primera piedra de la grandiosa iglesia, que el P. Buceta trataba de realizar en un tiempo record de brevedad. Este día, 22 de noviembre, martes, a tenor del Acta notarial, que al efecto se levantó, y en presencia de los PP. Bonifacio Albarrán, Rector, Felipe Bravo, Vicerrector, Agustín Oña, Maestro de Novicios, y otros religiosos de la Comunidad, y ante el Gobernador Civil de Valladolid, Don Francisco del Busto, después de leída el Acta notarial, el P. Buceta la introdujo “con varias monedas de plata en una caja pequeña, colocada en una piedra sillar labrada al intento, y puesta enseguida sobre el antiguo sólido descubierto previamente, arrojando sobre ella y por medio de una paleta una porción de cal, con la cual quedó inaugurada y principiada esta obra, haciendo votos al Altísimo para que se sirva permitir su conclusión”: cfr. “Testimonio literal del Acta formada para inaugurar las obras de la nueva iglesia que se ha de construir en el Colegio de Misiones de Asia, Orden de N. P. San Agustín. Dado por El Escribano Notario Público del Reino D. Nicolás López. Valladolid, 22 de noviembre de 1853”: APAF, leg. 583/5f; 2 hs. fol.; publicado en RODRIGUEZ, *Iglesia de Agustinos de Valladolid*, 205-206.

Enfrentamientos del P. Manuel Buceta con la Academia de Bellas Artes de Valladolid.- No había acertado en sus pretensiones el Procurador Buceta. La primera piedra de la iglesia, como queda insinuado, fue enterrada el 22 de noviembre de 1853, pero si hemos de atenernos a los documentos originales, que son los que cuentan, las obras del Colegio, que había ordenado el Definitorio Provincial de Manila, dieron principio el 28 de noviembre de 1853: cfr. “Prolongación de la obra del Real Colegio de PP. agustinos Calzados Filipinos, que dio comienzo el 28 de noviembre de 1853, como primera semana de trabajo”: APAF, leg. 586. Las de la iglesia no pudieron empezarse hasta la primera semana de abril de 1854, concretamente el 3 de este mes. Como nota curiosa damos relación de las obras ejecutadas en la primera semana de trabajo en la iglesia de Valladolid: “Los obreros se han ocupado en hacer excavaciones y terraplenes, en aparcar, mezclar, batir, apagar y conducir cal a los cortes de mampostería y sillería de la fachada de Oriente, costado izquierdo de la continuación del claustro, cimiento del costado derecho del patio de la iglesia, muro que cierra el patio primero de la derecha; y en este punto han estado trabajando cinco canteros y los mamposteros aparecen aparte. El resto de los canteros en labrar sillería rasa y de cor-

tes, conformes de las plantillas dadas por el arquitecto”: APAF, leg. 586. Las cuentas de la primera semana están fechadas el 8 de abril, pero con el correspondiente “páguese” del Rector del Colegio Fr. Bonifacio Albarrán. Las hojas semanales están impresas y sólo van cubiertas las variantes: en dichas hojas se detallan: clase de trabajo, número de trabajadores en cada corte, salarios que perciben, materiales acarreados, herramientas y utensilios comprados, perdidos o inservibles. En honor del P. Buceta hay que hacer constar que, antes de dar principio a las obras del Colegio e iglesia, dejó asentadas y acordadas las obligaciones del aparejador, las del sobrestante y del guarda del almacén de los materiales: APAF, leg. 33; 2 hs. En el mismo legajo hay un “Proyecto de contabilidad que presenta D. Luis Durán a la aprobación de los Padres Comisario y Rector de la Orden de agustinos Calzados Filipinos, para que se hagan con claridad, desembarazo y fidelidad las operaciones que son consiguientes a la prolongación de la obra del Colegio-Seminario de Valladolid”: APAF, leg. 33; 4 hs. fol. Había también un tenedor de libros y pagador, que cobraba diariamente 12 reales vellón: APAF, leg. 507/11; era éste D. Luis Durán y comenzó a desempeñar su oficio el 29 de noviembre de 1853. Y vamos a decir porqué. Porque el P. Buceta había querido zambullirse en la gran empresa de la iglesia sin mandato expreso de los Superiores de Manila y sin la competente autorización para las obras de aquellos que tenían facultad para otorgarla.

El 28 de diciembre escribió el Secretario General de la Academia de Bellas Artes de Valladolid, Don José de Casas, al Rector de agustinos de Valladolid, P. Bonifacio Albarrán, comunicándole que en la Sesión de la mencionada Academia del día 27 de dicho mes se habían hecho constar los siguientes puntos: *Primero*, que era notorio y público que la Orden de San Agustín había comenzado los cimientos de una iglesia [no es exacta la expresión del Secretario de la Academia de Bellas Artes de Valladolid, por lo que hemos apuntado anteriormente sobre la fecha precisa del comienzo de las obras de la iglesia, y que en forma irrefragable confirman las correspondientes cuentas. La plantilla de trabajadores estuvo trabajando hasta esta fecha en completar “el ángulo norte, para proceder cuanto antes a la conjunción del muro externo de la nueva iglesia”: APAF, leg. 585]. *Segundo*, que la Academia no tenía conocimiento de la ejecución de tales obras, cuando era necesario informarla previamente, a tenor de lo que ordenaban los reales decretos vigentes. *Tercero*, que necesitaba dicha Academia saber conforme a qué Planos se estaba ejecutando dicha obra. *Cuarto y último*, pedía el Secretario que se comunicase a la Academia de Bellas Artes de Valladolid, para prestigio de esta y tranquilidad de unos y

otros, “en virtud de qué autorización se había mandado dar principio a la construcción de la obra indicada, y si al efecto se ha formado algún plano, y cómo y por quién en su caso, y si se halla debidamente aprobado”: APAF, leg. 517/1c; 1 h. fol; copia.

Con fecha 4 de enero de 1854 cumplimentó el anterior escrito el Rector Fr. Bonifacio Albarrán manifestando “que esta obra es continuación de la que trazó y principió el célebre arquitecto Don Ventura Rodríguez, cuyos planos originales levantados en 1760 y firmados por dicho Señor así lo acreditan, y por los mismos nos guiamos para la continuación de la mencionada obra. Si esa Noble Academia desea más datos para su satisfacción, con esta fecha escribo al R. P. Comisario Fray Manuel Buceta, residente en Madrid, a fin de que los remita y presentaré a V. S. en tiempo oportuno”: APAF, leg. 517/1c; la copia de la contestación del P. Albarrán va escrita al margen del oficio o carta que había cursado el Secretario D. José de las Casas.

Ante la pasividad o silencio de los responsables de la obra del Colegio de Valladolid, el 18 de enero inmediato volvió a insistir la Academia de referencia, pidiendo categóricamente al Rector de agustinos respondiese si los Planos levantados en 1760 por Ventura Rodríguez, de que se hablaba en su comunicación del 4 de los corrientes, estaban o no aprobados por la Real Academia de San Fernando, manifestando además quién era el arquitecto de la construcción ya en marcha; una vez recibidos los Planos de Madrid, urgía la Academia dar respuesta clara y terminante a todas las preguntas formuladas y acompañando un ejemplar de los Planos: APAF, leg. 514/2c; 2 hs.; original.

Picado en su amor propio y con buena dosis de sorna el P. Bonifacio Albarrán, que estaba sufriendo los tiros de lo que no era responsable, se limitó a contestar al oficio de la Academia de Bellas Artes que esperaba de un día para otro los Planos pedidos al P. Manuel Buceta y que con esto daba por respondido al oficio: APAF, leg. 514/2c; adosada la respuesta del P. Albarrán al oficio de la Academia de Bellas Artes. Era natural que los Señores de la Academia de Bellas Artes de Valladolid no pasasen por el desaire que el Rector de agustinos les había dispensado por vía del silencio en materia de tanta importancia. Y así el 21 de febrero de 1854 comunicó D. José de las Casas al P. Bonifacio Albarrán el acuerdo tomado el día anterior por dicha Academia, significando tanto al P. Manuel Buceta como al Rector de Valladolid “que desconocían las atribuciones y deberes que las leyes vigentes conceden e imponen a las Reales Academias Provinciales de Bellas Artes, a las que pertenece la de esta ciudad, ni lo que disponen relativamente al modo en que deben ejecutarse las obras públicas, y con especialidad los edificios

sagrados, por más que estos sean particulares o de Corporaciones. [A este efecto el Secretario de la Academia citaba el real decreto de 21 de octubre de 1849 y otro aclaratorio promulgado en Madrid el 1^o de octubre de 1850, por los que se mandaba que, para evitar males irreparables en los edificios y monumentos públicos, incluidos los eclesiásticos, de conformidad con el parecer de la Academia de San Fernando, se adopten las disposiciones convenientes para que no se pase a ejecutar en ningún edificio ni monumento público del Arte, ni a colocar en las fachadas de los que ya existen, como tampoco en el interior de las iglesias o capillas abiertas al culto, aunque sean de propiedad particular, estatuas, efigies ni bajorrelieves, sin someter previamente sus diseños a la Academia de Bellas Artes del distrito respectivo”: APAF, leg. 514/2c; copia en dos hojas de la real orden de 1 de octubre de 1850.

A tenor de las reales ordenes y en representación de dicha Academia de Bellas Artes de Valladolid, terminaba manifestando el Secretario Sr. Casas la firme voluntad de dicha Academia contra el proceder del Comisario Buceta y pidiéndole que en un plazo, el más breve posible, presentara los Planos indicados en su aprobación, pues, en caso contrario y por muy sensible que fuera, no podía la Academia sino adoptar las disposiciones que creyere procedentes para impedir la ejecución de la obra antes de cumplirse con aquel indispensable requisito: APAF, leg. 514/2c; 2 hs. fol. Según nota marginal del P. Albarrán, contestó este el 22 de febrero de 1854 a la Academia de Bellas Artes de Valladolid, manifestándola que por el primer correo enviaba el escrito de dicha Academia al P. Manuel Buceta para que él respondiera lo que juzgare oportuno.

Con el oficio largo e imperioso de la Academia a la vista, el P. Manuel Buceta, que sin duda estaba previamente preparado y avisado por el P. Bonifacio Albarrán, dio al fin señales de vida, pero con voz un tanto elevada y en un tono poco propicio para ganar amigos. El 27 de febrero siguiente el Comisario de agustinos, desde su refugio en Madrid, endilgó a los Señores de la Academia de Bellas Artes de Valladolid este largo escrito: “Enterado de la comunicación, que por acuerdo de la Junta de Gobierno de esa Academia de Bellas Artes se sirvió V. S. dirigir con fecha 21 del actual al Rector del Colegio de nuestra Orden establecido en esa ciudad, debo manifestar: que el Arquitecto Don Blas Crespo, a quien está cometida la dirección de las obras del expresado Colegio, ya por su calidad de artista y ya también por la posición que ocupa en la profesión, no podrá ignorar de manera alguna las leyes y decretos de que V. S. hace mérito en la citada comunicación. Y, así que tan luego como acometió este encargo, creyó de su deber ponerlo en el

superior conocimiento de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando, como lo verificó con fecha de 27 enero último, acompañando los Planos originales del célebre Don Ventura Rodríguez y sometiendo su propio pensamiento de llevarlos a cabo a la aprobación de aquella Superior Corporación. Este Real Cuerpo, cuyas atribuciones en materia de bellas artes no reconoce límites en todos los dominios de la Monarquía española, como único superior de estas materias y que, por lo tanto, han sido siempre respetadas sus sabias decisiones por todas las autoridades y corporaciones establecidas, sin ningún género de excepciones, no tan sólo ha aprobado con la mayor satisfacción los proyectos del respetable D. Ventura Rodríguez, sino que también se ha dignado contestar al Arquitecto Crespo en los términos siguientes: «Real Academia de Nobles Artes de San Fernando.- Enterada esta Real Academia de la comunicación que V. S. dirigió a la misma con fecha 27 del próximo pasado enero, manifestándola que se le ha encomendado la continuación de la obra del Colegio Convento de PP. agustinos de las Misiones de Asia, a cuya obra se dio principio en el último tercio del siglo pasado bajo la dirección y planos del célebre Arquitecto D. Ventura Rodríguez, cuyos planos originales remitía adjuntos, haciendo presente que tenía resuelto no introducir alteración alguna en el primitivo proyecto, no sólo porque lo cree perfectamente adecuado a su objeto y porque está ya ejecutado en su mayor parte, sino también porque así cree pagar un justo tributo al respetable nombre de su autor, acordó este Real Cuerpo se le manifestase a V., como lo ejecuto, que no puede por menos de aprobar su buen juicio, con cuyas ideas está enteramente de acuerdo, prestándole su autorización de la obra, tal como se propone en los Planos del benemérito Profesor Don Ventura Rodríguez, que aprueba la Academia con la mayor satisfacción, complaciéndose de que se lleven a perfecta ejecución, conservándose con el esmero y cuidado que ellos merecen y con el respeto que exige la memoria de este célebre arquitecto. Madrid, 10 de febrero de 1854. El Secretario general, Marcial Antonio López.- Sr. D. Blas Crespo, arquitecto».

Por el contesto de la anterior comunicación -proseguía diciendo el P. Manuel Buceta- podrá convencerse esa Academia de que se han llenado por nuestra parte y por la del Arquitecto director de la obra todas las formalidades legales, de que se hace mérito en el acuerdo que celebró, y a que tengo el honor de contestar, y esto ante el mismo Tribunal Superior que se reconoce en España en materia de Bellas Artes, y cuyas prerrogativas nadie hasta ahora ha puesto en duda. Todo lo que tengo el honor de manifestar a V. S., rogándole se sirva de hacerlo así presente a esa Corporación para su debido conocimiento, advirtiéndole que los

Planos originales están custodiados con el esmero y respeto que recomienda la Real Academia en nuestro Colegio, donde, si gustan, pueden pasar a verlos todos y cada uno de los respetables miembros que la componen, y en ellos verán cumplidas todas las formalidades de la Ley.

También ruego a V. S. haga presente a la misma Corporación que, así como estoy y estaré siempre dispuesto a obedecer ciegamente todas las leyes, órdenes y decretos que emanen del Gobierno de Su Majestad y de las autoridades y corporaciones legítimamente constituidas, del mismo modo lo estoy a remover cuantos obstáculos puedan presentarse a la prosecución de las obras empezadas, y al efecto me dirijo con esta fecha al Señor Gobernador Civil de esa provincia, trasladándole la comunicación preinserta y acompañando los planos originales, en que está estampada la aprobación de la Real Academia de San Fernando, a fin de que, como autoridad superior civil, tenga el debido conocimiento de este asunto para los efectos oportunos, reservándome, caso de necesidad, el acudir nuevamente a la Real Academia de San Fernando, y si esto no fuese suficiente, al Gobierno de Su Majestad. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1854. Fr. Manuel Buceta, Comisario.- Señor Secretario de la Academia Provincial de Bellas Artes de Valladolid”: APAF, leg. 514/2c; 2 hs. fol.; copia.

Del texto acotado se deduce que el P. Buceta había comenzado *proprio Marte* las obras de Valladolid sin encomendarse al ángel de su protección. El 28 de diciembre de 1853 intervino la Academia de Bellas Artes de Valladolid con el deseo de saber con qué clase de licencia se contaba para este trabajo. Solamente un mes después, el 27 de enero de 1854, sin duda alguna por recomendación y hasta opinión del P. Manuel Buceta, recurrió el arquitecto-director de dicha obra, Don Blas Crespo, con los planos originales de Ventura Rodríguez a la Real Academia de San Fernando de Madrid en demanda de aprobación, nuevamente otorgada el 10 de febrero siguiente. Todo esto nos explica el porqué de la ausencia del Comisario Buceta de Valladolid, haciendo víctima del enfrentamiento al Rector del Colegio, Fr. Bonifacio Albarrán, que no tenía arte ni parte en el guisado.

Estos embrollos produjeron por necesidad dificultades y disgustos. Y nos estamos refiriendo al arquitecto D. Blas Crespo, quien, tal vez por un sentido de honor profesional o porque no veía limpio el juego del P. Manuel Buceta, presentó la renuncia como director de las obras del Colegio e iglesia de agustinos de Valladolid, y en este sentido lo participó el Gobernador Civil de Valladolid al P. Bonifacio Albarrán en los siguientes términos: “El Sr. Presidente de la Real Academia de Bellas Artes de esta Capital con fecha de ayer me dice lo siguiente: «En la

Junta de Gobierno celebrada en el día de ayer, se dio cuenta de una comunicación dirigida a esta Academia por el Arquitecto de la Real de San Fernando, Don Blas Crespo, Director de las obras del Colegio de Padres agustinos de las Misiones de Asia, situado en esta Capital, dándole conocimiento de haber cesado en el expresado cargo, y por no serle posible continuar en él mediante las razones que se reserva, y en su virtud se acordó se manifestara a V. S., como lo ejecuto, que la Academia cree que se está en el caso de mandar suspender la obra hasta tanto que por los Padres agustinos se cumpla con lo que las reales ordenes vigentes preceptúan, con tanto más motivo, cuanto que presume que la verdadera causa de haber cesado en el cargo de dirigir la obra el citado Arquitecto sea la de no observarse los planos que él mismo presentó para su aprobación a la Real de San Fernando. Acordó también que al propio tiempo se elevase al conocimiento de Su Majestad, puesto que no sólo ahora, sino antes de comenzarse la obra, entiende que se ha faltado a lo prescripto sobre este punto en la real orden de 23 de junio de 1851, y a lo terminantemente prevenido en la circular de 15 de marzo último, mandada publicar y publicada por V. S. en el Boletín Oficial. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. S., con el objeto de que se sirva adoptar las medidas que sobre este particular estime convenientes». El oficio del Gobernador Civil de Valladolid está fechado en Valladolid el 28 de junio de 1854; existe original en APAF, leg. 824; 2 hs.; hay asimismo en el mismo legajo una copia, en 1 h. fol., que creemos escrita por el P. Bonifacio Albarrán para constancia, ya que el original fue remitido por el mismo P. Rector al Comisario Buceta que se encontraba en Madrid.

La intervención del Gobernador Civil de Valladolid, Don Francisco del Busto, fue decisiva en la continuación de las obras del Colegio y para dar comienzo las obras de la iglesia. Hubo de concederse algo por ambas partes: la Academia de Bellas Artes de Valladolid aceptaría lo hecho hasta la fecha por considerarlo adaptado fielmente a los planos de Ventura Rodríguez, y la Comunidad de PP. agustinos poner a disposición de dicha Academia los mencionados Planos y la garantía de que en lo sucesivo los observaría con escrúpulo. Así se hace constar en un escrito de la Academia de Bellas Artes de Valladolid [Valladolid, 24 de agosto de 1854], dirigido al Rector de agustinos de la misma ciudad: “En la Junta de Gobierno, celebrada en el día 22 del corriente, se ha dado cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, el que transcribe la que con fecha 12 del mismo tuvo a bien dirigirle, manifestando, entre otras cosas, que para satisfacer debidamente los deseos de la Academia y cumplir a la vez un deber de justicia, estaba

autorizado para decirle que se hallaba pronto a presentar los planes originales de las obras que han de ejecutarse en el Colegio Convento de esta Ciudad, cuando quiera que él mismo o la Academia lo tuviesen por conveniente, pudiendo, además, inspeccionarlas por medio de las personas que se sirviesen elegir. La Academia no abriga el menor recelo a que los Planos serán fiel y severamente llevados a efecto bajo la dirección de los distinguidos Profesores que de ellos están encargados, y porque comprende el interés que en hacerlo tiene el Colegio y el celo que hasta ahora ha desplegado”: APAF, leg. 514/2c; 2 hs.; original. El oficio del P. Bonifacio Albarrán, que se cita en el texto acotado [Valladolid, 12 de julio de 1854], está en el mismo legajo adosado al Oficio del Gobernador Civil de la provincia del mismo nombre.

El ejecutor de lo poco que se hizo en la iglesia no fue, según nuestro punto de vista, el arquitecto D. Blas Crespo, como ordinariamente suele estamparse en libros y artículos, sino el monje benedictino de la Abadía de Sahagún (León), Miguel Chano, quien efectivamente comenzó a firmar las “Cuentas de la primera semana en la iglesia de Padres agustinos de Valladolid”, el 8 de abril y que, como hemos apuntado antes, habían comenzado el 3 del mismo mes. Bernardino Hernando reproduce copia del título de Arquitecto, expedido por la Academia de San Fernando de Madrid, a favor del citado P. Miguel Chano; fechado el título en Madrid el 8 de julio de 1818: HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, II, 234.

Intervención del Definitorio Provincial de Manila contra el P. Manuel Buceta.- Manuel Buceta, con formas no siempre correctas, había sorteado un grave pero no invencible obstáculo, dada la buena voluntad que siempre demostró la Academia de Bellas Artes de Valladolid. Lo sabía el Comisario-Procurador de agustinos y, al fin de cuentas, con un mínimo de flexibilidad hubiera arribado a la meta. Pero frente a él palpitaba otro problema, sin duda de mayor envergadura y contra el que, por necesidad, tendría que estrellarse y romper la vasija de sus pretensiones. Nos estamos refiriendo a los Superiores de la Provincia que, más tarde o más temprano, llegarían a conocer todo lo referente a la construcción de la iglesia, con la consiguiente reacción negativa y hasta condenatoria.

No le faltó, sin embargo, al P. Buceta inteligencia y hasta malicia para prevenir la dureza del golpe. A este fin todas sus intenciones, más que atender al progreso y control de las obras de Valladolid, fueron encaminadas a ganar la voluntad de la reina y su Consejo, queriendo dar con esto a los Prelados de Manila las cosas hechas y zanjadas desde

Madrid, para que el Definitorio Provincial no tuviera más remedio que aceptarlas.

Fue grande el triunfo que había logrado el P. Manuel Buceta con sus manipulaciones ante el Gobierno de España. El 27 de abril de 1854 el Presidente del Consejo de Indias remitió una real orden, de la misma fecha, al Gobernador General y Vice-Patrono de Filipinas, y con oficio adjunto, mandándole que la participara al Provincial de San Agustín. Otra copia de dicha real orden fue cursada al P. Manuel Buceta: APAF, leg. 587/1b; 1 h. fol. Por esta real orden mandaba Isabel II activar y terminar, a la mayor brevedad posible, las obras que se estaban ejecutando en la nueva iglesia de Valladolid, al mismo tiempo que llamaba la atención en forma solemne “a fin de que la misma Provincia [de agustinos] remita para aquel objeto las cantidades, de que suficientemente pueda disponer, al Comisario Procurador en esta Corte, el cual habrá de dar a la Provincia cuenta justificada de la inversión de aquellas”: APAF, *Reales Cédulas*, III, doc. núm. 131, 7-8; impreso; una copia manuscrita en APAF, leg. 587/1b.

Al Gobernador General y Vice-Patrono le faltó tiempo para transcribir al Provincial de la Orden de San Agustín el texto de la citada regia ordenanza. El documento tuvo una repercusión tormentosa en la Provincia afectada, aunque ya el Definitorio Provincial sospechaba la existencia de irregularidades en la marcha de los asuntos del Colegio de Valladolid por la intermitente llegada de cuantiosas letras giradas contra la Procuración General de Manila por el P. Manuel Buceta, sin dar éste, por otra parte, explicación del porqué de las mismas: cfr. “Cuentas de recibo y gasto que ha tenido esta Procuración General de agustinos Calzados de las islas Filipinas, que dan comienzo el primero de octubre de 1853 y terminan en treinta de septiembre de 1854. Manila, 30 de septiembre de 1854”: APAF, leg. 389bis, ff. 125v-132v.

El Provincial Fr. Pedro Cuesta contestó al Gobernador con el ritual “enterado” el 5 de agosto de 1854. Nosotros sospechamos que había algo más en todo esto, y que la real orden ha silenciado con su buena dosis de malicia. El P. Buceta se había embarcado en la obra de la iglesia de Valladolid sin previo presupuesto de gastos, inconveniente que a la hora de ganar la voluntad del Gobierno de Madrid y obtener la real orden debió subsanarlo después para poder presionar ante las autoridades de la Orden en Manila y merecer las cantidades necesarias. Aunque muy en contra de su voluntad, el P. Buceta no tuvo más remedio que plegarse a las exigencias del Consejo de Estado: AHN Madrid, *Ultramar*, leg. 2205, exp. núm. 17, 2 hs.; copia. A este objeto el P. Buceta

pidió al arquitecto D. Blas Crespo un presupuesto global del “Coste aproximado”, al que ya hemos hecho referencia.

El Consejo de Ministros del Gobierno de la Metrópoli, al que no dolfán prendas porque no iba a desembolsar cantidad alguna, dio por bueno el “Presupuesto” de los “cuatro millones setecientos dos mil ciento setenta y un reales vellón”, y en estos términos se lo comunicó al P. Manuel Buceta el 24 de abril de 1854. Hacemos notar que el “Presupuesto” lleva fecha en Madrid a 19 de abril de 1854 y las obras de la iglesia habían comenzado definitivamente el 3 de abril de este mismo año, lo que confirma nuestra tesis.

El pagador responsable, en el caso presente el Definitorio Provincial de Manila, en nombre de la Provincia que representaba, condenó taxativamente el proyecto en los términos más enérgicos. Creemos que el Definitorio de Manila tuvo conocimiento del “Presupuesto de la obra” no precisamente a través del P. Buceta, a quien convenía evitar toda información a los Superiores legítimos, sino gracias al P. Felipe Bravo, residente en Valladolid. Deducimos esto de una carta del P. Bravo al Provincial de Manila [Valladolid, 1º de junio de 1854]: APAF, leg. 1444; 2 hs. fol.; original.

Dentro de esta línea de autoridad responsable, el 12 de octubre de 1854 el Provincial Fr. Pedro Cuesta: APAF, leg. 17/2, hizo saber al Gobernador General de Filipinas que un Definitorio privado, habida cuenta del bien y tranquilidad de la Orden que representaba en las Islas, había suspendido el uso de las facultades que le concedían los capítulos 14 y 15 de las Constituciones de la Orden al P. Manuel Buceta como Comisario-Procurador de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma, y que a partir de este momento el Definitorio provincial rechazaría cualquier acto de autoridad, empréstito, etc. que tal religioso desempeñase o contratase: APAF, leg. 45bis, f. 19. El P. Buceta fue cesado del cargo el 9 de octubre de 1854: APAF, leg. 132/2a, f. 25v [de la tercera paginación]. Y decía más el P. Cuesta. Al ser depuesto de su oficio el P. Manuel Buceta, el mismo Consejo Provincial designó para sucederle al P. Hipólito Huerta, en calidad de Comisario-Procurador interino y Vicario Provincial de los religiosos de la Provincia en España. El P. Huerta fue nombrado Procurador interino en la misma fecha que fue depuesto el P. Buceta. Más tarde la Congregación Intermedia [Manila, 21 de enero de 1855] ratificó la deposición del P. Buceta y el consiguiente nombramiento del P. Huerta, a tenor de lo preceptuado en las Constituciones de la Orden: APAF, leg. 45bis, f. 27v. Y se solicitó el correspondiente pasaporte, ya que era urgentísima su partida para la Península. El 25 de octubre de 1854 el P. Pedro Cuesta informaba al

arzobispo de Manila de la elección del P. Huerta, ya que este era párroco de Malate, ministerio muy próximo a la metrópoli, acompañando al mismo tiempo el escrito de renuncia que hacía de dicha parroquia el P. Huerta; para suceder al P. Huerta en la iglesia de Malate el Provincial presentó al P. José Corugedo, que fue aprobado por la Curia arzobispal: APAF, leg. 45bis, f. 19v.

El 4 de mayo de 1855 estaba ya en Madrid el P. Hipólito Huerta: APAF, leg. 151/3c; 1 h. fol. Llegaba con un buen paquete de poderes absolutos y órdenes reservadas para el desempeño de su oficio, entre las que destacamos la suspensión total de las obras de la iglesia de Valladolid, la recogida de todos los papeles y cuentas del P. Manuel Buceta y el encargo estricto de embarcar en la primera ocasión y con todas las garantías de seguridad al P. Buceta para Filipinas a rendir cuentas de su sindicato ante el Definitorio de la Provincia: cfr. “Copia del Escribano Público y Real, Don Santiago Urdiales, certificando que, por suspensión del Procurador General Fr. Manuel Buceta, le sustituye en dicho cargo el P. Hipólito Huerta, quien por orden del Definitorio Provincial de Manila no podía tomar ni prestar cantidad alguna sin previa consulta y aprobación de los Padres del Seminario de Valladolid. Manila, 4 de mayo de 1855”: APAF, leg. 151/3c; 3 hs. fol.

A la llegada del P. Huerta a España había precedido una “Exposición” del Provincial Fr. Pedro Cuesta a la Reina, de tono pacifista y conciliador, pero sin disimular lo agresivo y justo para aquellos momentos: cfr. “Exposición del Provincial de Agustinos Calzados de Filipinas a S. M. presentando los inconvenientes que hay para continuar las obras de la iglesia de Valladolid. Manila, 1854”: APAF, leg. 45bis, ff. 17-18; copia; firma “El Provincial de Agustinos [Fr. Pedro Cuesta]”. La “Exposición” fue ciertamente redactada y aprobada por el Definitorio provincial: cfr. RODRIGUEZ, *The Augustinian Monastery of Intramuros*, 263.

Según el P. Pedro Cuesta, hubiera sido más viable para la Provincia, de la que era Superior Mayor, el que la Corona hubiera fijado una cantidad prudencial a invertir cada año en las necesidades del Colegio de Valladolid, otorgando preeminencia a la construcción del Seminario sobre la iglesia, y no haber dado el Gobierno de Madrid luz verde al Comisario Buceta para hacer y deshacer a su antojo, llevado solamente de la ambición de gloria y tan en contra de los intereses de la Provincia que representaba con poderes bien determinados y precisos: “Y si bien la referida disposición de V. M. -decía el P. Cuesta- llama únicamente la atención de nuestra Provincia para que active la realización de aquel proyecto, sin obligarla a su ejecución, hubiera desde luego nuestra Provincia obedecido los religiosos deseos de V. M. manifestados en la Real

Orden, sino perjudicara al objeto principal de la institución de nuestro Colegio y si no se encontrara exhausta de recursos”. Es casi seguro que los planes del P. Buceta, con la presentación del gran proyecto de la iglesia, confirmó al gobierno de Madrid en la opinión que tenía sobre las riquezas de la Provincia de agustinos de Filipinas, la que a todas luces, siempre según él, estaba nadando en dinero. El 28 de noviembre de 1851 el Provincial. Fr. Guillermo Piris dio cuenta, en un largo estudio dirigido a la Corte, del estado económico de la Orden de San Agustín de Filipinas, probando que en el quinquenio 1846-1851 su Provincia había tenido de ingresos 40.197 pesos, 4 reales y un cuarto, mientras que los gastos ascendieron a 42.615 pesos, 4 reales y 10 cuartos, o sea, que había cerrado el referido quinquenio con un déficit de 1.688 pesos y 9 cuartos: AHN Madrid, *Ultramar*, 2225, exp. núm. 10; 4 hs. fol.; copia autorizada por Juan Bulnes. “Por lo cual nuestro Comisario no debió dar ningún paso en un proyecto de tanta dimensión y trascendencia sin haber consultado antes al Consejo de esta Provincia y obtenido su expresa autorización, porque no se perdiera lo que hubiese ya invertido procediendo con tan poca reflexión”: APAF, leg. 18.

El primer capítulo de las decisiones del Definitorio Provincial de Manila alcanzó éxito ante el Gobierno de la Península. El 21 de febrero de 1855 la reina tuvo a bien disponer que, con la misma fecha, quedaba el P. Manuel Buceta suspenso en el cargo de Comisario-Procurador de la Provincia de agustinos de Filipinas para los asuntos tocantes a las Cortes de Madrid y Roma: APAF, leg. 29/1-8; 1 h. fol.; copia. Con esta decisión regia el P. Buceta quedaba fuera de juego y lo mismo sus proyectos de la iglesia de Valladolid. Pero el citado Comisario depuesto tuvo la suficiente perspicacia para prever el final de su aventura. Comprendió que por necesidad algún otro miembro de la Provincia estaba llegando a España para suplantarle y exigirle las primeras cuentas de su administración. Dejar actuar impunemente al religioso desconocido que llegaría de Manila era muy comprometedor. Y así el P. Buceta con estos acertados presentimientos comenzó a excogitar posibles medios de anular las actuaciones del futuro Comisario-Procurador de la Provincia.

Creemos con un buen sentido de imparcialidad que el texto de la real orden de 21 de febrero de 1855 fue redactado con el conocimiento y hasta participación del P. Manuel Buceta, ya que en la misma fecha se emanó otra real ordenanza: APAF, leg. 29/1-8; 1 h. fol.; copia, en la que, sin haber llegado a España el P. Hipólito Huerta, se anulaba de antemano la elección del P. Huerta, siendo subrogado por el P. Juan Domingo Amezti, persona muy comprometida con los programas y proyectos del P. Buceta y a quien este había nombrado “legítimo Rector de Vallado-

lid..., con arreglo a sus atribuciones, en 23 de noviembre último [1854] por fallecimiento del propietario Fr. Bonifacio Albarrán”. La consecuencia irreversible fue que, ante la regia elección para Comisario interino de la Provincia de agustinos de Filipinas en la persona del P. Juan Domingo Amezti, “quedaba sin efecto la comisión dada por el Definitorio privado a Fr. Hipólito Huerta para desempeñar el cargo de Comisario Procurador”: APAF, leg. 29/1-8.

Después de todo este enjuague del Consejo de Estado, sólo quedaba el desenlace del sainete. Por otra orden soberana, dada en Madrid el 17 de mayo de 1855, la reina intimaba la salida inmediata para Filipinas a los PP. Manuel Buceta e Hipólito Huerta: APAF, leg. 29/1-8; 1 h. fol; copia; APAF, leg. 2691; 1 h. fol. El P. Huerta obedeció y llegó a Manila sin pérdida de tiempo: APAF, leg. 2691; 1 h. fol. No así el P. Buceta, que alegremente desde Cádiz huyó a Gibraltar acogiéndose al pabellón inglés y confesándose no español sino británico, puesto que sólo los ingleses podían llevarle a Roma, desde donde seguir luchando contra la Provincia, a la que desde el principio de su oficio de Comisario-Procurador en la Corte de Madrid había desfalcado inconscientemente: cfr. RODRIGUEZ, *Historia*, IV, 48-54.

Oigamos la queja justa y sincera del Rector Provincial, Fr. Marcos Antón, quien por renuncia del P. Pedro Cuesta fue elegido Rector Provincial en la Congregación Intermedia [Manila, 23 de enero de 1855: APAF, leg. 376/2, ff. 17v-18]. Decía ante Isabel II en un escrito: “Este [P. Hipólito Huerta] obedeció al momento la orden que intima al uno y al otro el pase a estas Islas y, aunque enfermo como ya he dicho, sale de Madrid y sin pérdida de tiempo se presenta aquí a su Prelado y demás autoridades. Buceta desobedece nuestras órdenes, insulta a toda la Provincia con sus escritos, que obran en poder del deponente, y, lo que es peor, desprecia con audacia criminal las órdenes de su Reyna y Señora, y en lugar de presentarse en las Islas, como se le había mandado, se dirige a Roma con la doble y perversa intención de no cumplirlas y de intrigar en aquella Corte para anular cuanto se había decretado en el Capítulo en que fue nombrado el sucesor. Buceta huye de la autoridad porque teme, y con razón, los malos resultados de su sindicato; pero Huerta, que nada tiene que temer, obedeció con religiosa sumisión y sin escalar una queja cuanto le manda la autoridad, a quien siempre ha vivido sumiso, y se retira a ésta con solo el dolor y sentimiento de no haber sido agradable la elección a su adorada Reyna, y, aunque con conciencia pura y sin mancha, no sin el pesar de lo que juzgará el público que conoce todos estos hechos, y así como nosotros ignora hasta el presente los

verdaderos motivos que han ocasionado la vuelta”: APAF, leg. 45bis, f. 33rv.

El final inesperado del sainete fue que el P. Hipólito Huerta regresó a Manila y el P. Manuel Buceta huyó a Roma, donde logró embrollar las cosas como había hecho en España: APAF, leg. 38A, f. 25 [de la tercera paginación]. Así lo expuso el Definitorio Provincial de agustinos de Filipinas [Manila, 20 de junio de 1863] al nuevo Comisario Apostólico Fr. Francisco Cuixart, a quien decía en los términos más enérgicos que la Provincia de Filipinas no estaba dispuesta a sufrir por más tiempo esta situación anormal y, caso de no resolverla con su autoridad [de Comisario Apostólico], dicha Provincia se vería obligada a retirarle la ayuda que le mandaba para él y su Secretario.

El remedio excogitado por la Provincia de Filipinas fue de resultados inmediatos. El P. Cuixart, ante esta amenaza crematista, presentó la papeleta a Buceta, que en 1864 abandonó para siempre la Orden, negándose a regresar a las islas Filipinas a rendir cuentas de su Procuración: “La Provincia siempre se había hallado y se halla dispuesta a recibirle [a Buceta], pero precisamente en estas Islas, de conformidad con lo mandado por el Gobierno de S. M. (q. D. g), para que, con más facilidad y consecuente con lo determinado en el Capítulo de 1857, se aclaren los asuntos que por el cargo de Procurador, que desempeñó y aún tiene pendiente, y se evite de alterar la paz del Colegio y aún de la Provincia, y con la condición de que dicho P. Buceta costee los gastos del viaje con la cantidad precisa para ello de lo que aún tiene en su poder”: APAF, leg. 38A, f. 25; RODRIGUEZ, *Historia*, IV, 48-54.

Este feliz desenlace pone fin a los cimientos del grandioso templo de agustinos de Valladolid. Verdad que había sido todo ello una aventura que, al fin de cuentas, juzgada con los criterios de hoy, resultó ventajosa al Colegio de Valladolid; los escándalos de Manuel Buceta obligaron a la Provincia a tomar las cosas un poco más en serio, dejando a un lado los trillados argumentos de falta de dinero e intentando siempre proseguir las obras de dicho Colegio a cuentagotas: *ArchAg* 11 (1919) 270-271.

La fachada de la iglesia.- Hemos querido ampliar el caso Buceta con la intención de clarificar las afirmaciones que en los más variopintos modos se han formulado sobre la realidad de estos acontecimientos. Con bastante ligereza se han adelantado hechos, fechas y nombres que históricamente no encuentran el necesario soporte, es más, que están en flagrante contradicción con los documentos originales de este capítulo del Colegio de agustinos de Valladolid. Quizás, sin haberlo pretendido,

el honrado P. Tirso López Bardón O.S.A., ha dado pie con un texto salido de su pluma para que cronistas posteriores hayan comenzado a escribir lo que no era cierto, yendo muchas veces más lejos de lo que aquel quiso decir. Escribía el P. Tirso López, siendo conventual en Valladolid y testigo, por tanto, del gran empuje que llevó al Colegio a su conclusión y a la iglesia hasta la terminación de la cornisa: “En noviembre de 1853 dieron principio a la segunda mitad del Colegio o patio de la iglesia. Con varias alternativas continuó el edificio hasta el 1º de diciembre de 1860, quedando cubiertos los lienzos de Oriente y Occidente hasta el segundo piso, la Iglesia elevada a 20 pies de altura, y en la fachada el óvalo que tiene sobre la puerta principal de la Iglesia, como indica el primer grabado”: LOPEZ BARDON, *Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, en *RAg* 7 (1884) 453-458; con fotograbados.

Por el momento omitimos lo que hace referencia al Colegio, puntualizando cuanto está conectado con el asunto de la iglesia. Dijimos anteriormente, con el cuaderno de cuentas en la mano, que fue el 3 de abril de 1854 el primer día en que comenzó la limpieza y aderezo del patio en el que debería quedar ubicado dicho templo. Pues bien, la construcción de la iglesia mantuvo su ritmo hasta llegar al óvalo de que habla el P. Tirso, más por un sentido de estética que por una realidad, dándolas por terminadas en la primera semana de noviembre de 1854, y concretamente el día 4 de este mes. Según las cuentas de la iglesia -3 de abril de 1854 a 4 de noviembre de 1854- los gastos de material, salarios, etc. alcanzaron la bonita suma de 754.692 reales vellón y 23 maravedíes: APAF, legs. 586-588.

En la misma fecha fueron paralizadas también las obras del Colegio como tal, y aventuramos la motivación. El Definitorio Provincial había recibido gran impacto al conocer el despilfarro ocasionado por el ex-Comisario Manuel Buceta, aumentándose esta especie de psicosis por la continua llegada de letras giradas sobre la Procuración General de Manila sin dar explicación alguna a qué obedecían. El 18 de septiembre de 1854 avisó oficialmente el Procurador General, Fr. José Inés, a las casas encargadas del giro de letras, significándolas que la Provincia de agustinos de Filipinas en lo sucesivo no pagaría cantidad alguna sin antes estar debidamente informada y después de haberse dado la competente autorización para hacer préstamos a cualesquiera religiosos de España. Esta seria reclamación tuvo su efecto, pues a la hora de querer el P. Manuel Buceta continuar con su empresa, es natural que las casas de préstamo o proveedoras dieran la respuesta negativa.: APAF, leg. 38A, ff. 27-29 [de la tercera paginación].

Serenadas un poco las aguas y delimitados los campos de Colegio e iglesia, quiso la Provincia reanudar las obras del Colegio, más por precesiones del Gobierno de España que por iniciativa de la Corporación agustiniana. El 14 de marzo de 1855 el Presidente del Ayuntamiento de Valladolid dirigió un respetuoso oficio al P. Rector de los agustinos de la misma transcribiendo el Acuerdo del mencionado Ayuntamiento, en virtud del cual se había acordado preguntarle si continuaría la obra de la iglesia: APAF, leg. 514/3b; 1 h. fol.; original. Al margen del oficio va la copia de la contestación del Rector [16 de marzo de 1856], declarando que estaba la Comunidad con deseo de proseguir las obras. Creemos que estas cláusulas no eran otras que el permiso de los Superiores de Manila y el recibo del dinero necesario para la obra.

El 8 de octubre del mismo año volvió a insistir el Alcalde ante el Rector, diciéndole “que, no habiendo continuado las obras de la edificación de la Iglesia de ese Colegio, sin embargo de lo que V. S. tuvo a bien contestarme el 16 de marzo último, se sirva, según lo acordado en Junta de dicho Ayuntamiento, comunicar si van a continuar las obras de dicha iglesia, pues, en caso negativo, habrá necesidad que se acopien en un punto dado los muchos materiales que se hallan esparcidos al frente de ese Colegio con perjuicio del tránsito público”: APAF, leg. 514/3b; 1 h. fol.; original. El 11 de octubre dio respuesta el Rector del Colegio de agustinos a la carta-oficio del Alcalde de Valladolid, y en ella se respiraba una mayor esperanza de reanudar pronto las obras, pero sin hacer alusión a la iglesia. Por lo que leemos en otra Comunicación del Alcalde, D. Santiago Quiroga [Valladolid, 16 de enero de 1856], también urgía la necesidad “para dar trabajo a muchos desocupados de la ciudad, que carecen de los auxilios indispensables para dar de comer a sus familiares”: APAF, leg. 514/3b; 1 h. fol.; original. Otro Oficio del mencionado Alcalde en el mismo sentido [Valladolid, 15 de febrero de 1856]: APAF, leg. 814/3b; 1 hoja; original.

El 2 de marzo de 1856 el Rector de agustinos pudo, finalmente, cursar el correspondiente billete al Alcalde de Valladolid, anunciándole que al día siguiente se abrirían las obras del Colegio, no las de la iglesia, dando de esta forma colocación “a buen número de obreros de la ciudad”. En el “Libro para asentar las cuentas de los gastos causados en la continuación de la obra de este Colegio. Valladolid, 2 de marzo de 1856” va asentado: “El día 3 de marzo de 1856 se dio principio a la prolongación de este Colegio”: APAF, leg. 697bis, f. 1. Los trabajos continuaron hasta la tercera semana de julio de este mismo año. En el citado “Libro para asentar las cuentas” van firmadas en Valladolid el 20 de julio de 1856: APAF, leg. 697bis, f. 4. Según dicha cuenta, desde el 3 de

marzo de 1856 al 20 de julio del mismo año se gastaron en la obra 34.075 reales vellón.

Aunque no encontramos mandato alguno expreso, queremos suponer que el motivo de la interrupción no obedeció a otra cosa que al haber gastado los 2.500 pesos que la Procuración General de la Provincia había girado desde Manila para este menester: APAF, leg. 38A, f. 32. Existe una larga serie de interpelaciones del Alcalde de Valladolid al Superior de los agustinos y las convenientes respuestas del interpelado y aquí ofrecemos en síntesis el intercambio epistolar entre el Alcalde de Valladolid y el P. Rector: 1. Carta-oficio del Alcalde al Rector, pidiéndole cierta cantidad de piedra labrada para levantar un arco en la Nueva Puerta con motivo de la llegada de los reyes a Valladolid en su viaje para Gijón [Valladolid, 21 de junio de 1858]: APAF, leg. 514/3b; 2 hs.; original; 2. Contestación del Rector de agustinos a la anterior, manifestando a D. Antonio Florencio de Vidásole, que le es muy sensible no poder acceder a su petición, “ya por cuanto se espera continuar la obra en breve y por ser, en su consecuencia, necesarios los materiales”: APAF, leg. 514/3b; 1 hoja; 3. Segunda carta del referido Alcalde [Valladolid, 23 de junio de 1858] reprochando la conducta del Rector, recordándole que ha olvidado los beneficios que su Colegio ha recibido del Excmo. Ayuntamiento, como el de 1854, “en que, necesitando ese Colegio cal y ladrillo de las obras de la ciudad, a pesar de que al Ayuntamiento le era necesario dicho material”: APAF, leg. 514/3b; 2 hs.; 4. Segundo oficio del Rector de los Agustinos [Valladolid, 24 de junio de 1858], puntualizando las cosas y diciendo al Sr. Alcalde “que este Colegio no puede menos de estar muy agradecido a los favores que siempre le han dispensado los Excmos. Ayuntamientos de esta Ciudad, aunque al presente, según ha sido informado, se ha padecido equivocación al decir que han sido suministrados materiales para dicha obra en calidad de préstamos, no obstante que reconozco haber sido dispensados a dicho Colegio otros beneficios de mayor consideración”: APAF, leg. 514/3b, 1 h.; copia. Nuevamente se puso en marcha la prosecución de los trabajos del Colegio el 5 de julio de 1858. A una Comunicación taxativa de D. Antonio Florencio Vidásole, Alcalde de Valladolid, del 6 de julio de 1858: “Yo aguardaba que Usted -decía el Alcalde de Valladolid- según oficio en comunicación de 24 de junio, hubiera continuado la ejecución de las obras de la iglesia de ese Colegio; pero no habiéndose verificado, y siendo muy probable la venida de SS. MM. a esta población en breves días, me veo en el caso de encargar a V. que, como medida de policía y conveniencia pública, al término del tercero día retire todos los materiales existentes al frente de ese Colegio a un punto que

no estorbe el tránsito público, pues, pasado sin haberlo hecho, me veré en la dura precisión de disponer se ejecute la indicada traslación de dichos materiales”: APAF, leg. 514/3c; 1 h. fol.; original. Respondió por fin el Rector en la misma fecha: “Enterado de la comunicación de V. S. que acabo de recibir, paso a manifestarle en contestación a la misma que, desde el día de ayer, se ha dado principio a la obra, conduciendo los ladrillos que son necesarios, arreglando los andamios y preparando cuanto en tales obras se hace preciso, todo bajo la dirección de un maestro de obras, como V. S. podrá enterarse por medio de una persona de su confianza que pase a verlo. Lo participo igualmente que está avisado y se espera el arquitecto que ha de dirigirla”: APAF, leg. 514/3c; 1 h.; copia.

Todo siguió adelante como consta del Oficio que el Alcalde de Valladolid remitió al Rector de Agustinos, complacido “de que la obra del Colegio continúe, y me prometo que V. S. por su parte la dará el impulso que reclama. Valladolid, 9 de julio de 1858”: APAF, leg. 834; 1 hoja; original. Y se prolongó hasta el 31 de diciembre de 1858: cfr. para esto “Relación de los gastos hechos en la obra de este Colegio, que se continuó en 5 de julio de 1858, con expresión de jornales y materiales en la forma siguiente”: “Total de lo gastado en la obra del Colegio hasta el 31 de diciembre de 1858, en que fue suspendida”. La suma de gastos en este año fue de 206.723 reales vellón: APAF, leg. 607bis, ff. 4v-9; firma dichas cuentas el Rector Fr. Manuel Jiménez. Pasado el invierno y, concretamente en la primera semana de abril, pudo terminarse una segunda parte del segundo piso de los laterales Oriente-Poniente, interrumpiéndose el trabajo el 30 de septiembre de 1860. El gasto global de este tiempo y obra ascendió a 333.804 reales vellón: APAF, leg. 607bis, ff. 9v-16. Finalmente, las obras volvieron a reanudarse el 19 de junio de 1861, dándose por terminadas el 14 de septiembre de 1862. El gasto fue de 146.474 reales vellón y 28 maravedíes: APAF, leg. 607bis, ff. 16-22v. Para las cuentas detalladas pueden verse los legajos 587/2c, 587/2d y 589, donde van asentados todos los recibos de pago.

La exclusión de la iglesia en estos trabajos no consta a propio intento en los libros de cuentas ni en los proyectos: APAF, leg. 40bis, f. 84. La existencia de tal cláusula lo sabía muy bien el nuevo Comisario-Procurador Fr. Celestino Mayordomo, elegido para este cargo en el Capítulo Provincial celebrado en Manila el 17 de enero de 1857: APAF, leg. 45bis, f. 56v, que en las “Instrucciones y Poderes” que el Capítulo pleno de la Provincia le entregó para el desempeño de sus obligaciones en la Corte de Madrid: cfr. “Copia autorizada de los Poderes otorgados por el Definitorio de la Provincia de agustinos Calzados de dicha Provincia en

la Corte de Madrid. Manila, 24 de enero de 1857”: AHN Madrid, *Ultramar* 2204, exp. núm. 40; 5 hs. fol.; una copia legalizada en APAF, leg. 389/2; 3 hs. fol. La Congregación Intermedia de 1859 [Manila, 15 de enero de 1859: APAF, leg. 40bis, f. 85] ratificó la postura del Capítulo Provincial precedente, y así lo escribió el Provincial Fr. Pedro Hernández al P. Celestino Mayordomo [Manila, 24 de enero de 1859]: “El Venerable Definitorio ha dispuesto en la Congregación Intermedia, celebrada en el 15 del presente mes, que diga a V. R. es de su aprobación el que prosiga la obra del Colegio, según lo propuesto por V. R., empleando en ella 2.500 pesos anuales y nada más, por no poder la Provincia en las actuales circunstancias, a más por falta de caudales, creyendo cumplir con esto las intenciones del Gobierno. Pero que de ninguna manera se prosiga la obra de la iglesia, por estar prohibido en Capítulo Provincial, hasta que por otro futuro sea levantada dicha prohibición, pero sin perjuicio de que V. R., con la Consulta del Colegio, consideren de preferencia y urgente necesidad la composición de dicha Casa que expresa en carta de 29 de octubre pasado, proceda a dicha composición avisando los fondos que sean necesarios para remitirlos cuanto antes, suspendiendo entre tanto cualquiera obra de las arriba indicadas”: APAF, leg. 40bis, f. 96rv. No era tan imparcial el dictamen del Provincial de Manila con respecto al apuro financiero de la Provincia, por lo que dijimos al tratar de la obra del tercer piso del Seminario.

Pero cuando los programas para el tercer piso estaban en marcha, algo inesperado vino a turbar la emulación edilicia de los agustinos. Nos referimos al terremoto del 3 de junio de 1863, que no pudo paralizar toda la obra en Filipinas, pero sí en España. Conviene consultar *Los terremotos del día 3 de junio de 1863*, [Manila 1863]; 200pp. en 16^o menor. Es una colección de artículos que con anterioridad habían visto la luz en *El Diario de Manila* los días 6-8 de junio; más información bibliográfica en RODRIGUEZ, *Historia*, IV, 75-79. La nota de daños sufridos en los edificios religiosos de Manila revistió proporciones alarmantes, haciéndose excepción del convento e iglesia de San Agustín de Manila: APAF, leg. 259/2d; 1 h. fol.; copia. Corrieron, sin embargo, rumores de que la iglesia de San Agustín de Manila había sufrido en el terremoto daños de consideración y que gran parte de ella amenazaba ruina. El 28 de julio siguiente la Inspección General de Ingenieros, por mandato expreso del Gobierno Superior, realizó las oportunas investigaciones, dando días después dictamen favorable sobre las condiciones de dicha iglesia; el Parecer de los Ingenieros se publicó en *La Gaceta de Manila* el 31 de julio de 1863: APAF, leg. 259/2d.

Naturalmente, que el Definitorio Provincial de agustinos, con el deseo de rechazar ciertas acusaciones y murmuraciones del vulgo poco inteligente, ponderó los desperfectos, con la consabida lista ficticia de gastos en las necesarias y hasta prudentes reparaciones: APAF, leg. 2651. Con este proceder pudo el pueblo quedar con su incertidumbre, pero no los Superiores agustinos. Poseían éstos un espíritu suficientemente holgado para superar, no sólo los reveses de los terremotos, sino también para abrir cauces anchos a proyectos de más amplia expansión.

Hacia ya algún tiempo que la Provincia de agustinos de Filipinas pretendía extenderse y adquirió en 1865 el Monasterio de Nuestra Señora de La Vid (Burgos). Realizadas ciertas reparaciones urgentes en dicho convento, los responsables de la Provincia quisieron a toda costa entrar en la recta final por lo que a la terminación de las obras de Valladolid se refería. Este último empuje iba a depender más que del dinero, de hombres que en Filipinas y España regían los destinos de la Provincia. En el Capítulo Provincial [Manila, 13 de enero de 1877: APAF, leg. 2784, ff. 52v-56] fue electo en Provincial el P. José Corugedo: APAF, leg. 59, f. 53. Los Padres de este Capítulo tomaron a pecho la conclusión de los Planos de Ventura Rodríguez, al mismo tiempo que aprobaron con generosidad cuantos desembolsos fueren necesarios para coronar la obra: APAF, leg. 59, ff. 53v-54v.

El Definitorio Provincial supo encontrar, sobre todo, dos cabezas privilegiadas en las personas de los PP. Manuel Díez González, Comisario-Procurador de la Provincia en la Corte de Madrid, y Eugenio Alvarez, Rector del Seminario de Valladolid: APAF, leg. 59, f. 55. El P. Eugenio fue nombrado Vicario-Prior del Colegio de Valladolid en la Congregación Intermedia [Manila, 13 de enero de 1877: APAF, leg. 40bis, f. 18v; reelegido en el Capítulo Provincial de 15 de enero de 1881: APAF, leg. 508/6a, f. 58v]. Los méritos y servicios del P. Eugenio Alvarez están perfectamente valorados en el siguiente papel: “En los ocho años de Rectorado [1875-1885 para nosotros] del M. R. P. Eugenio Alvarez Novoa se introdujeron en este Colegio las siguientes mejoras: ampliación de los Gabinetes de Física y Química; aumento de más de 4.000 volúmenes en la Librería [Biblioteca]; entarimado de la misma, del refectorio y de la portería; habitaciones para los Legos; continuación de la obra del Colegio”: APAF, leg. 586/6a, f. 84v. En atención a los méritos contraídos, el Definitorio Provincial [Manila, 17 de enero de 1885] suplicó al Comisario Apostólico concediera a dicho P. Eugenio Alvarez los honores y privilegios de ex-Provincial, como premio a los desvelos y obras realizadas en el Colegio de Valladolid: APAF, leg.

586/6a, f. 80. El Comisario Apostólico accedió a tal petición [Barcelona, 11 de abril de 1885]: APAF, leg. 586/6a, f. 83v.

El 10 de abril de 1883 el trabajo del tercer piso echó a andar con gran fervor y entusiasmo, ilusionados todos con dar cima a una obra que había sido piedra de contradicción y que aún estaba inacabada. Todo progresó con buen ritmo y rendimiento hasta el 16 de octubre de 1884, habiéndose gastado en este período la suma de 70.879 pesos y 46 céntimos, como ya indicamos; cfr. también HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, I, 237, que reproduce correctamente la misma cifra, pero cometiendo el error de convertir los pesos en reales vellón. Como dato curioso en el “Libro de caja para los gastos e ingresos de la iglesia y Colegio de Valladolid”, con los recibos de pago firmados por el P. Eugenio Alvarez, se especifica para los años 1883-1884 el nombre de las Casas que sirvieron los distintos materiales. Así: ladrillos prensados, huecos e hidráulicos y tejas = Casa de M. Silió; yeso común de Argel, Valoria y Cabezón de Pisuerga = “Casa Blanca”; madera importada de Santander, Bilbao y Burgos = Casa de M. Santerbás; piedra de Ontoria, Villanubla, Campaspero y Piña, más cristales = Casa Casariego; herramientas = Casa de Gabriel y Morán; se compró asimismo una máquina elevadora, traída de Barcelona, cuyo nombre no se especifica; Jefe de los canteros que labraron la piedra = Sr. Negrete; los carpinteros eran oficiales de la “Casa la Rica”. Para los años 1887-1888 se omite la especificación de los proveedores de material al Colegio: APAF, leg. 607bis, ff. 30-31.

La obra de la iglesia fue, contra lo que había recomendado el Comisario Fr. Manuel Díez González, uno de los primeros trabajos concluidos, tal vez por el deseo de salvar la esbeltez de la fachada. Así podemos afirmar que el 16 de octubre del año 1884 la iglesia se alzaba hasta la cornisa. Poseemos en favor de nuestro aserto el testimonio de un testigo presencial, miembro de la familia colegial y cuya firma aparece en todas las cuentas mensuales de la obra. Nos estamos refiriendo al P. Conrado Muiños, quien escribía a finales de 1884: “La iglesia, que se está construyendo, es de forma circular con ocho radios que salen fuera de circunferencia y hacen el crucero, y encima de las capillas hay siete espaciosas tribunas, y en el lugar de la 8^a se halla el Coro, dividido por una bóveda en alto y bajo. La iglesia está construída hasta la cornisa inclusive, faltando sólo la gran cúpula, que forma próximamente la cuarta parte de ella, y será de gran esbeltez y hermosura. La altura total desde el suelo hasta la cruz de la veleta, que coronará el cimborrio, será de 40 metros. Las proporciones y molduras son de orden dórico, rigurosamente ajustadas, aunque en el arquitrave tiene las fajas del jónico.

Concluida y decorada la iglesia será sin duda la parte más bella del edificio y el templo más hermoso de Valladolid”: MUIÑOS, *Colegio Agustinos Filipinos*, 552-556.

Tenemos, asimismo, una carta del P. Eugenio Alvarez al P. Manuel Díez González, asegurándole que en el corriente año de 1884 no creía necesario hacer gasto alguno extraordinario, fuera de los que ocasionasen las obras comenzadas del tercer piso que, según el presupuesto que acompañaba, ascenderían a la cantidad de 52.500 duros, con lo que quedarían concluidas todo lo proyectado, exceptuada la cúpula y ornamentación de la iglesia. La carta del P. Eugenio Alvarez lleva fecha en Valladolid, 1º de octubre de 1884: APAF, leg. 515/1d; 2 hs.; original. También en la “Memoria” escrita para el Capítulo Provincial de 1889 escribía el P. Antonio Moradillo, Rector del Colegio de Valladolid [Valladolid, 8 de diciembre de 1888]: “Sólo falta terminar la obra de la iglesia, que ha de ser la Casa de Dios. Esta tiene ya hasta la cornisa, de donde ha de levantarse la cúpula. Y para lo material de la obra y cerrarla, según el parecer del arquitecto, bastarán unos diez mil duros”: APAF, leg. 608/2a.

Finalmente poseemos otro dato que creemos definitivo, y es que en el resumen de cuentas, fechado en Valladolid el 16 de octubre de 1884, va escrito con relación al período 16 de septiembre al 16 de octubre de 1884: “Por hacer el escudo de la iglesia se pagaron 125 reales vellón”: APAF, leg. 607bis, f. 31. Conocemos, asimismo, una relación incompleta de los materiales que fueron comprados para levantar la iglesia hasta la cornisa: “Materiales comprados para la obra de la Iglesia, etc.”: = 1.770 ladrillos de 13 reales el ciento; 2.800 ladrillos de a 14 reales el ciento; 45.500 ladrillos de 15,50 reales el ciento; 1.400 ladrillos de a 17 reales el ciento; copiar los planos por D. Laureano Alonso = 56 pesos; formar el presupuesto por D. Jerónimo Ortiz de Urbina = pesos; 220 quintales de cal viva a 42 reales el quintal; jornales para descargar el ladrillo y cal = 35,50 pesos; dos palas de hierro = 14 reales. Total de gastos = 1.405 pesos y 88 centavos. El peso era de 20 reales: APAF, leg. 1270, ff. 20-34. De los salarios pagados nada podemos precisar, pues van involucrados con los del Colegio.

La iglesia, por tanto, hasta la cornisa estaba rematada en octubre de 1884. ¿Por qué no se concluyó a la par que el Colegio en 1888? Es cierto que esta vez los Superiores de Manila optaron por coronar todo el proyecto de Ventura Rodríguez, incluido el templo, ya que las circunstancias políticas de Filipinas no eran halagüeñas ni mucho menos prometedoras. La historia podía contar, y el aferrarse a antiguos principios de estabilidad isleña estaba resultando algo quimérico, por lo que el Defi-

nitorio de Manila buscaba territorios extraños al Archipiélago donde colocar el personal caso que llegara el momento de emigrar. Todo este juego de presentimientos entró sin duda en el espíritu de la autoridad responsable de la Provincia y, de hecho, en el “Proyecto de obras” firmado por el arquitecto Jerónimo Ortiz de Urbina entraba la iglesia con su cúpula, torres laterales, etc. como cosa a realizar con el resto del Colegio: APAF, leg. 608/2a; cfr. RODRIGUEZ, *Iglesia de Agustinos de Valladolid*, 217-223.

Nosotros quisiéramos encontrar la respuesta al interrogante anterior en los nuevos proyectos, ciertamente de carácter insólito en los anales de la historia de la Provincia de agustinos de Filipinas. El 25 de abril de 1885 el Rey Alfonso XII confió a la Provincia el Monasterio de El Escorial. Las “Bases” firmadas en Palacio por D. Fermín de Abella, Intendente de la Real Casa y Patrimonio, el 24 de abril de 1885, fueron aprobadas por una Junta especial de agustinos nombrada al efecto [Valladolid, 4 de junio de 1885]: APAF, leg. 1289, ff. 85-87. El Definitorio Provincial de Manila aceptó por su parte la entrega el 7 de junio del citado año, sancionándolo más tarde el Comisario Apostólico Fr. José Tintorer y Tagell. Se añadía el Real Colegio del mismo nombre, más tarde de Alfonso XII, obligándose la Provincia a dar en él la primera y segunda enseñanza con arreglo a los programas oficiales, y las clases que fueren necesarias para el ingreso en la Academia Militar: AHN Madrid, *Ultramar*, leg. 2314, exp. núm. 124; 6 hojas folio; cfr. también MARTINEZ, *Apuntes históricos. España*, 371. Igualmente, “S. M. el rey, que tanto fía en la laboriosidad, en el celo y en la ciencia de los PP. Agustinos, no vacila en confiarles también los inapreciables tesoros que contiene la Biblioteca del Real Monasterio de El Escorial, seguro de que han de formar un catálogo de ella tan completo y acabado como requiere la importancia... La Orden se impone la obligación de formar un Catálogo general de la Biblioteca, cuyo trabajo remitirá a la Intendencia para su impresión, si lo estima conveniente”: MARTINEZ, *Apuntes históricos. España*, 372.

El Definitorio Provincial de Manila, impulsado por el deseo de dar respuesta a tal coyuntura, quiso constituir en el Monasterio de El Escorial una comunidad de estudiantes de la Orden, considerándole a todos los efectos casa-filial del Colegio-Seminario de Valladolid. Alfonso XII, generoso y dispuesto a secundar estos anhelos, aprobó el proyecto por real orden de 7 de agosto de 1885: AHN Madrid, *Ultramar*, leg. 2314, exp. núm. 124; copia. Los resultados fueron más que brillantes, puesto que en 1888 eran ya 85 los religiosos agustinos que moraban en los Reales Sitios de El Escorial. En estos términos se expresaba el Rector del

Monasterio de El Escorial, Fr. Eduardo Navarro, en la "Memoria" presentada al Capítulo Provincial de 1889 [San Lorenzo de El Escorial, 10 de noviembre de 1888], cuando comunicaba que, además de los Superiores, Profesores y algún religioso enfermo, "había en el Monasterio cuatro estudiantes de Quinto año de Sagrada Teología (los cuatro son sacerdotes); veinte estudiantes de Cuarto (de éstos, tres son también sacerdotes); diez y seis estudiantes de Tercer año (tres sacerdotes); diez y nueve estudiantes de Segundo año, de los cuales uno es sacerdote", pero con una lista de gastos de consideración para mantenimiento del Monasterio, vestido y educación de los jóvenes, lo que no dejó de alarmar a los responsables de las Cajas de la Procuración General de Manila, y en este sentido lo hizo constar el Provincial Fr. Melitón Talegón al Rector del Monasterio en carta escrita en Manila el 16 de noviembre de 1888.

Junto a esta realidad, optimista por cierto, la Provincia preveía un desenlace funesto en Filipinas, pues el problema de la administración en los pueblos anunciaba una catástrofe de resultados imprevisibles. De ahí la necesidad de barajar posibilidades dentro y fuera de las islas Filipinas, cambios de rumbo que a corto o medio plazo brindaran soluciones positivas para el futuro. La presencia en el Archipiélago del Comisario Apostólico Fr. Manuel Díez González ayudó a diseñar un mapa de rutas para la Corporación. Así, con la experiencia de El Escorial, el Definitorio Provincial de Manila se aventuró a estrenar el deseo de un nuevo espíritu, que los hombres y los acontecimientos fueron dando cuerpo hasta verle crecido y lozano. El programa inicial fue excesivamente ambicioso para echar a andar la fundación de tres Colegios en Filipinas, a establecerse en Vigan, Cebú e Iloilo. Pero en tales circunstancias era mejor pecar por mucho que por poco. De los tres centros de enseñanza prosperó el Colegio San Agustín de Iloilo: cfr. RODRIGUEZ, *El Colegio de "San Agustín" de Iloilo (1888-1904)*, en *ArchAg* 63 (1979) 209-284.

Los proyectos anteriores, sin embargo, flotaban en un aire de preocupación económica, como lo acusan la correspondencia oficial de los Superiores Mayores y las Actas de los Capítulos Provinciales e Intermedios. Era por otra parte natural que, al intentar abrir zanja nueva en el edificio corporativo, surgiera como sombra preocupante el interrogante financiero, máxime cuando los sucesos de Filipinas, como ya hemos apuntado, no presagiaban nada bueno y esperanzador. Estos imponderables acobardaron en cierto modo a los Superiores de la Provincia de agustinos de Filipinas, y la iglesia de Valladolid pagó las consecuencias de esta incertidumbre. Pero a pesar de todo, los religiosos de Valladolid intentaron por todos los medios dar el último paso, "pues la suntuosidad

del monumento pedía la terminación de la torre o cúpula de la la iglesia”: APAF, leg. 609/2c, f. 1.

La cúpula de la iglesia de Valladolid.- La determinación del Capítulo Provincial de 1893 abrió un largo paréntesis en la terminación de la iglesia de Valladolid. En 1898 España perdió Filipinas y los resultados fueron demasiado graves para las Ordenes religiosas que trabajaban en este hermoso Archipiélago, de modo especial para los agustinos, que habían centrado su vida y actividad en la Perla del Oriente: cfr. MARTINEZ, *Apuntes históricos. España*, 528. Pero aún con todo, la insurrección filipina tuvo también su faceta de creación, y si las Ordenes perdieron la protección oficial que se les había brindado por más de 300 años, también es cierto que ganaron mucho en independencia y libertad. A partir de 1898 todo era de ellas y para ellas, sufrimientos y triunfos, derrotas y méritos, lo que, al fin de cuentas, iba a resultar beneficioso.

Los primeros años que siguieron a la catástrofe filipina resultaron incómodos y hasta llenos de derrotismo. Pero al timón estaba un hombre dinámico y lleno de esperanza, que supo sortear las dificultades y llevar la nave a puerto seguro: el P. José Lobo Fernández. A la tempestad sucedió la calma, y con el sosiego de las aguas nacieron nuevos derroteros de triunfo. El asunto de la permanencia en Filipinas quedó zanjado, se abrieron las puertas del Colegio San Agustín de Iloilo, recibieron gran impulso las misiones agustinianas de China y fueron incrementándose las fundaciones de colegios y parroquias en Argentina, Brasil, Colombia y Perú, sin olvidar las misiones del Vicariato de Iquitos. Y lo que era aún más halagador, en España, además de las nuevas fundaciones de colegios, que las más de las veces dejaron números rojos en los libros de cuentas, los Seminarios de La Vid y Valladolid elevaron a gran altura el barómetro vocacional. Había renacido la ansiada esperanza de los hombres que formaban la Provincia.

Las Actas del Capítulo Provincial de 1913 ya no respiran estrechez y se dejó sentir el palpitar de ambiciones buenas, puesto que se contaba con la mejor riqueza, que no era otra que el personal que trabajaba con eficiencia a todos los niveles.

El paréntesis de la iglesia tal vez hubiera encontrado en esta Asamblea respuesta afirmativa, pero la presencia de la guerra mundial truncó cualquier proyecto. Sonó, sin embargo, la voz de alerta en el Capítulo Provincial [Valladolid, 15 de julio de 1922], al ser elegido Provincial el P. Francisco Alvarez, que por mucho tiempo había pulsado el estado económico de la Provincia como Procurador General. Decía lacónicamente el Capítulo de 1922: “Res gratissima nobis foret Collegii Valliso-

letani opere complere, si media suppetant”: APAF, leg. 57/2, f. 124. Y más tarde, la Congregación Intermedia de 1924 abrió la rosa de las ilusiones: “Volumus ut statim executioni mandetur dispositio 7^a Capituli anni 1922, qua inceptam Collegii Vallisoletani ecclesiam finire commendatur. Pater Rector collatis cum Patribus capituli conventualis consiliis, de ea exsequenda, simul ac de aliis laboribus ac expensis ibi necessariis determinandis, iisque speciatim Definitorio significandis curabit”: APAF, leg. 57/2, f. 144v.

La primera y mejor suerte fue la elección del personal para emprender la obra. En principio comenzó la planificación de la obra el P. Agustín Melcón, respaldado y aconsejado por el Definitorio Provincial de Madrid. No podemos, sin embargo, determinar a ciencia cierta quién tuvo la feliz idea de entrar en contacto con el prestigioso arquitecto bilbaíno Don José María Basterra. Este es el nombre correcto del arquitecto que dirigió las obras de la iglesia de Valladolid hasta su terminación, y no los que se han dado en diversos escritos; por ejemplo M. A., VIRGILI BLANQUET, *Desarrollo urbanístico y arquitectónico de Valladolid*, [Valladolid 1979], 286, que le apellida José María Bartena. El Sr. Basterra respira en su correspondencia un enorme cúmulo de ciencia, confianza, fidelidad, bondad y altruismo. Parece como si la iglesia de Valladolid hubiera sido el santuario de su vida profesional. Después del intercambio de dos o tres cartas, el proyecto quedó adjudicado al Sr. Basterra, y con fecha 25 de mayo de 1925 fue firmado el contrato por parte del Provincial y el arquitecto vasco. El presupuesto total de la cúpula, sin tejado, ascendía a 237.312,33 pesetas: APAF, leg. 613/2b; 3 hs. fol. El Definitorio pleno de la Provincia lo sancionó el 3 de junio inmediato: APAF, leg. 613/2b, f. 121. A partir de esta fecha comenzaron los trabajos preliminares para la construcción de la cúpula, y con los presupuestos del Sr. Basterra quedó, después de varios encontronazos, adjudicada la obra a los hermanos Anduiza: APAF, leg. 620; 2 hs. fol., corriendo con las labores de cantería y albañería los Maestros de obras vallisoletanos D. Alejandro Bolado y D. Emilio Chico: APAF, leg. 613/2b, f. 121v; *Recuerdo de la consagración de la Iglesia*, 10.

Pero como la tan cantada obra de la iglesia había sido concebida en el dolor y contradicción, no podía faltar a la fidelidad de su trayectoria histórica. Era justo que la cruz de su corona llevara la última espina de la lucha y del sufrimiento. El 28 de agosto de 1925 el P. Anselmo Polanco, Rector del Colegio, recurrió en oficio lacónico y reverente al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valladolid exponiéndole que se deseaba proseguir y terminar la interrumpida obra de la iglesia de agustinos, que tantas conversaciones y críticas había merecido entre el públi-

co vallisoletano. A este fin acompañaba el P. Polanco un ejemplar duplicado de los planos del Sr. Basterra, con ruego que, a la mayor brevedad posible, se expidiera por el Ayuntamiento la licencia de obras, y con la muletilla “de que al mismo tiempo se digne concederle la exención de derechos por el carácter que encierra la obra de referencia”: Archivo del Ayuntamiento de Valladolid, *Expedientes y obras*, leg. 957, n. 92; 1 h.; original.

No sabemos porqué, pero lo cierto es que el Oficio-súplica del P. Polanco no mereció la entrada oficial en el registro del Ayuntamiento de Valladolid hasta el 27 de enero de 1926. Este retraso originaría cierto atrevimiento en los Padres Agustinos y una postura agria de la autoridad local de la Ciudad. En la parte superior del Oficio hay un sello que dice: “Registro General, 27 de enero de 1926. Letra R, núm. 8”, y *ad calcem* va el autógrafo: “En el día de hoy presenta Don Juan Gómez Rodríguez en el Registro General de los documentos de este Ayuntamiento la presente instancia acompañada del Duplicado plano de las obras que en la misma se solventan. Valladolid, 27 de enero de 1926.- Juan Gómez [rúbrica]”. Y al margen superior izquierdo del Oficio del P. Anselmo Polanco: Valladolid, 28 de enero de 1926: “Al arquitecto municipal.- El Alcalde, Vicente Ibalín”.

Por tanto la solicitud del Rector de los agustinos fue endosada al Arquitecto municipal, que respondió el 29 del mismo accediendo en pleno a la solicitud del suplicante en todos sus términos y manifestando que, aun comenzada la obra de la cúpula sin la competente autorización, no se deberían cobrar derechos de licencia “por lo mismo que la obra de la cúpula es muy interior a la línea que cerca el edificio”: Archivo del Ayuntamiento de Valladolid, *Expedientes y obras*, leg. 957, núm. 92; 2 hs. fol.; original. El 3 de febrero en Sesión ordinaria de la Comisión permanente del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde manifestó que no conocía los motivos que pudiera tener el Arquitecto municipal para proponer la exención de derechos, y así pedía que se estudiase el asunto dentro de los términos legales y jurídicos. El 17 de febrero de 1926 nuevamente el Alcalde solicitaba del Arquitecto municipal que informase a la Comisión permanente del Ayuntamiento, “que tenía el honor de presidir”, si existía alguna causa legal que determinara la exención del pago de derechos por arbitrio de licencia: Archivo del Ayuntamiento de Valladolid, *Expedientes y obras*, leg. 957, núm. 92; 2 hs. fol.; original. Dos días después el Arquitecto interpelado evacuó un informe excesivamente largo, significando a los miembros del Ayuntamiento que no existía ninguna disposición legal por la que pudiera declararse la exención de pago de arbitrio de licencia, en razón de las obras que se proyectaban realizar en

el Colegio de los PP. Agustinos. Asimismo hacía constar que la dispensa de tales derechos únicamente estribaba en que la obra que se intentaba ejecutar, su realización era interior y nada tenía que ver con la vía pública, por cuya razón sólo se abonarían derechos de licencia por el aumento de superficie edificada, ya en una sola planta ya en pisos. En el presente caso -proseguía diciendo el Arquitecto municipal- no se aumentaba la parte edificada, ya que no se hacía más que cubrir una parte del edificio, disponiendo una cúpula sobre el crucero de la iglesia, es decir, que venía a dar nueva disposición a la cubierta de la misma, cosa que por su destino podía tener semejanza con la edificación o sustitución del tejado. Y terminaba diciendo el Arquitecto municipal: “Y en la ordenanza mencionada no se tarifa nada por tejados, y cuando éstos se reparan o reconstruyen en las casas con fachada a la calle solamente se liquida lo concerniente al alero o cornisa, lo que da a la vía pública, pero no lo perteneciente a cubiertas o tejado propiamente tal. Así ha venido haciéndose siempre que se haya tratado de cubiertas. Por esa razón, por ser obra interior y de la naturaleza de que se trata, que no podía afectar en poco ni en mucho a los conceptos que en la ordenanza se determinan y tienen regulado su tipo de percepción, es por lo que se expresó que no tenía que abonar arbitrio de licencia la obra que se solicitaba”: Archivo del Ayuntamiento de Valladolid, *Expedientes y obras*, leg. 957, núm. 92; 2 hs. fol.; original.

La Comisión permanente del Ayuntamiento de Valladolid dio por válido y suficiente el alegato del Arquitecto municipal en sesión ordinaria del 3 de febrero. Pero quedaba pendiente el hecho de haberse comenzado las obras de la cúpula sin esperar la postulada licencia, abuso que creyó oportuno y conveniente condenar el Sr. Alcalde con la multa simbólica de 25 pesetas, ratificada por la Comisión permanente con el siguiente decreto: “La Comisión permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 del actual, acordó conceder a V. autorización para proseguir la obra interrumpida, relativa a la construcción de una cúpula de la iglesia de ese Colegio, autorizando al Señor Alcalde para imponer una sanción por haber comenzado la expresada obra sin la correspondiente licencia. Y la Alcaldía, por decreto de hoy, ha resuelto imponer a V. la multa de veinticinco pesetas, que hará efectivas en el papel correspondiente dentro de los diez días siguientes al de esta notificación. Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, haciéndole saber al propio tiempo que contra esta resolución puede V. entablar recurso contencioso administrativo, previo del de reposición, dentro del plazo de ocho días, a contar desde el día que se notifique, rogándole se sirva firmar el enterado en el suplicado

adjunto. Deberá V. recoger la licencia que se ha concedido, acompañando dos pólizas de una peseta y otra municipal de veinticinco”. El oficio, naturalmente, estaba dirigido al P. Anselmo Polanco, Rector del Colegio. Al margen se hace notar que dicha comunicación se entregó al mencionado dicho Rector el 24 de febrero En esta fecha ha escrito el P. Polanco el “Enterado”. Adjunto va el *Papel de Estado* por la cantidad de 25 pesetas en concepto de multa: Archivo del Ayuntamiento de Valladolid, *Expedientes y obras*, leg. 957, núm. 92; 1 h. fol.; original.

Las obras de la cúpula de la iglesia habían comenzado el 11 de diciembre de 1925 sin el permiso de que habla la Comisión permanente del Ayuntamiento de Valladolid, quizás por el retraso que las cosas estaban llevando y por haber mediado tal vez alguna conversación entre ambas partes de las que salió la promesa verbal de la licencia. Lo cierto es que los trabajos de la Empresa Anduiza llevaron un ritmo más que acelerado, pues ya el 26 de agosto de 1926, dos días antes de la festividad de San Agustín, se coronó la parte superior del cupulín o linterna: APAF, leg. 610/4b. Así quedaba ultimada la iglesia, si exceptuamos las dos torres laterales, de las que trataremos después.

El 3 de noviembre pusieron Bolado y Chico el “cumplido” al cupulín, y el 7 lo entregaron al P. Anselmo Polanco “listo definitivamente para la pintura que quiera dársele”: APAF, leg. 610/4b. El 17 de dicho mes escribían satisfechos al Arquitecto Sr. Basterra comunicándole “que en el plazo de dos días quedará terminada la cúpula de la iglesia en su interior y lista para afrontar los trabajos de pintura”: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original. El 26 también quedó terminado el tejado de la cúpula y capillas, que los constructores creían “sería eterno”. Ese mismo día comunicó el Sr. Basterra al P. Polanco haber remitido la cantidad adeudada “correspondiente a la teja y su colocación” los Contratistas Bolado-Chico: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original. Según los Sres. Bolado y Chico la superficie del tejado era de 460,05 m² y el precio de la obra por metro cuadrado fue a 17 pesetas, siendo su precio total de 7.820,85 pesetas: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original.

Era mucho lo logrado en tan poco tiempo y merecían un voto de acción de gracias los hombres que habían intervenido en el trabajo. Pero quedaba la parte interior, sin duda la más difícil y para la que llovieron propuestas, dudas, pareceres y proyectos entre los representantes de la Provincia y el arquitecto Basterra. Es escueta y lacónica la abundante correspondencia de ambas partes sobre este espinoso problema. Después de muchos intercambios epistolares prevaleció el juicioso dictamen del Arquitecto con la satisfacción del Definitorio Provincial de Madrid. A este fin el Provincial, Fr. Gaudencio Castrillo, encomendó al

Prior P. Anselmo Polanco ponerse a la escucha del Sr. Basterra y secundar fielmente las directrices que a este propósito recibiere. El P. Polanco sucedía así en el cargo de supervisor de la obra, en representación de la Provincia, al P. Agustín Melcón el 5 de noviembre de 1926, a tenor de lo que va sentado en un cuaderno interesante y que dice en la primera página: “Obra de la iglesia de este Colegio. Año de 1926”. Comprende en síntesis la historia, vicisitudes, planos y correspondencia del P. Polanco con el Sr. Basterra y otras personas y casas comerciales que de alguna manera participaron en proyectos y presupuestos del interior de la iglesia. El cuaderno no lleva firma y comienza el 5 de octubre de 1926 y termina el 13 de septiembre de 1927. Veinticinco años más tarde el P. Dictinio Rodríguez, Rector a la sazón del Colegio [Valladolid, 14 de junio de 1952], escribía a la vuelta de la cubierta esta nota: “Cuaderno de puño y letra del P. Anselmo Polanco, obispo mártir de Teruel, con noticias detalladas y curiosas sobre la construcción y decorado de nuestra iglesia de Valladolid”: APAF, leg. 517/1c.

Con esta carpeta bajo el brazo regresó el P. Anselmo Polanco a Valladolid, envuelto en mil problemas, puesto que le iba a tocar el hueso más duro del banquete. Posiblemente manifestó esto de algún modo al Sr. Basterra, quien conocía bastante al P. Polanco por su condición de Prior de Valladolid y a quien sin pérdida de tiempo escribió en estilo sencillo y cariñoso “que los cambios de ministerios parece me han puesto a sus órdenes”, pero animándole a enfrentarse con los problemas “que no tenían nada de león” y a los que entre los dos con buena dosis de paciencia y confianza “darían caza magistralmente”. La carta del arquitecto Basterra al P. Anselmo Polanco está fechada en Bilbao el 15 de octubre de 1926: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original. El Sr. Basterra vivía, según nota de su carta, en Astaloea, núm. 8, piso 4º, Bilbao. Acertó el Sr. Basterra, entre bromista y esperanzado, pues de este modo comenzaron a moverse todos los resortes con rapidez vertiginosa para terminar el interior de la iglesia de Valladolid. Veamos cómo.

Alumbrado.- El primer interrogante, antes de entrar en el decorado, por razones técnicas y de belleza, fue la instalación del alumbrado, como el P. Anselmo Polanco hacía constar al Arquitecto Basterra [Valladolid, 10 de octubre de 1926]: APAF, leg. 517/1c; 1 h. fol.; copia. En dicha carta encarecía el mitente tomar cuanto antes una resolución, pues era de capital importancia acertar en el asunto de la iluminación. El 20 de octubre contestó el Sr. Basterra diciendo que había conferenciado con D. Alejandro Bolado y que la solución primera que se le había ocurrido era “que en cada uno de los florones pusieran unos bue-

nos ganchos para suspensión de los aparatos de luz. Los hilos cordones conductores del fluido podían ir dispuestos en el ángulo o ángulos del encuentro de la bóveda con las fajas o nervios de la misma. Para esto los hilos convendría que fueran en tubo de plomo. Insisto en que es preciso decidir si en cada uno de esos cuatro puntos se desea una luz, o si se pre-vee que serán lámparas o arañas de varias luces, teniendo en cuenta la intensidad que á de tener cada bombilla”: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original. El P. Polanco, según nota autógrafa a la carta del Sr. Basterra, aceptó sin más la propuesta, y así lo hizo saber al Definitorio Provincial de Madrid y al Arquitecto en carta del 27 de octubre de 1926. Posteriormente, en carta del 4 de noviembre el P. Polanco sugería que quizás lo más viable y elegante fuera iluminar sólo de la cornisa para abajo, olvidando los proyectos anteriores que, además de ser caros, podían resultar no tan artísticos: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; copia.

Ni el Definitorio de Madrid, ni la Comunidad de Valladolid creyeron aceptable y elegante la solución del alumbrado de la iglesia ni el de la cúpula. Es más, el Definitorio Provincial vio con desagrado el proyecto, ya que, de aceptarlo, sería dejar como un bodegón la parte quizás más artística del templo. El mismo Consejo Provincial recomendaba con fuerza que, antes de aceptar una postura definitiva en materia tan grave como difícil, convendría compulsar opiniones de personas expertas, con el único deseo de acertar siempre para lo mejor. El P. Anselmo Polanco, respetuoso con el dictamen de los Superiores de Madrid, se entrevistó con diversas personas de Valladolid, que en general compartían la opinión de que las arañas no eran solución airosa para la iglesia y que un alumbrado indirecto de la cúpula, además de la facilidad de la instalación, estaría más a tono con la grandiosidad de la iglesia: APAF, leg. 217/1c; 1 h. fol.; copia. Informado el Sr. Basterra, nada objetó, antes al contrario estaba conforme con el parecer de esas personas, así que “abandonemos la idea de colocar luces desde el anillo que sustenta la linterna. Desde luego que se podrá pensar en una iluminación que V. apunta, puesto que a la cornisa se puede llegar para la renovación de las ampollas eléctricas”: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original. Unos día más tarde quedó determinado oficialmente que la luz de la cúpula sería indirecta y oculta en la parte posterior de la cornisa, y que a este efecto el P. Polanco pidiera diversos presupuestos para su instalación en el sentido indicado: APAF, leg. 517/1c; 1 h. fol.; original.

Los días 10-12 de junio de 1927, previa petición del P. Anselmo Polanco, enviaron presupuestos de alumbrado para la cúpula del templo los Sres. Barroso y Meneses, de Valladolid, y la Sociedad “AEG” de Bilbao, con variantes bastante sustanciales en materia de precios:

APAF, leg. 610/4b; 3 hs. fol.; originales. El 28 de junio siguiente el P. Rector de Valladolid acompañó los proyectos y presupuestos al arquitecto Sr. Basterra, pidiéndole que, una vez estudiados, le remitiera cuanto antes su opinión al respecto, pero permitiéndose el P. Polanco adelantar sus preferencias por el de los Sres. Barroso y Meneses que, además de ofrecer determinadas garantías de rapidez y supervisión directa, era bastante más moderado que el de la Compañía bilbaína: APAF, leg. 610/4b; 1 h.; copia. Poco después, el 12 de julio de 1927, el P. Polanco volvió a reincidir en el mismo parecer, pero diciendo al Sr. Basterra “que los electricistas Sres. Barroso y Meneses quedaron encargados de la instalación del alumbrado de la cúpula y de los coros alto y bajo”: APAF, leg. 610/4b; 1 h.; copia.

No convenció tanto, al parecer, lo que querían y pedían los Sres. Barroso y Meneses por la instalación eléctrica de la cornisa para abajo. Y así el 10 de septiembre de 1927 “se aceptó el presupuesto de la Casa Tenker de Madrid, relativa a los brazos (nueve de 0,70 x 0,41 metros a 264 pesetas cada uno) para las luces”: APAF, leg. 610/4b; 1 h.; copia; 1 h. fol. original del presupuesto de la mencionada Casa de Madrid. El presupuesto de los Sres. Meneses y Barroso falta en el Archivo de Valladolid. Sospechamos que, al no ser aceptado, pidieron se les devolviese, extremo éste que se repite con mucha frecuencia. Los nueve brazos para las luces deberían ir, según proyecto y según están, en medallones de madera digna y ajustados a la altura y capacidad del templo. El 4 de enero de 1928 la “Casa Delibes y Cia” de Valladolid, “dio presupuesto para nueve medallones contruidos con madera de su propiedad [agustinos], cada uno a pesetas 10, y 12 piezas de madera torneadas con tornillo de hierro, cada una a pesetas 1,25”. El P. Polanco se ha limitado a escribir al margen del presupuesto de la “Casa Delibes y Cia”: “Conforme”: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original.

Las luces laterales del presbiterio de momento no merecieron atención por razones obvias de comprender, esperando a que la decoración de la iglesia “estuviera concluida”, pues su colocación no requería mayores cuidados, si exceptuamos la conducción interior. Por este motivo el P. Anselmo Polanco tuvo tiempo más que suficiente para contactar de palabra y por escrito con dos o tres casas importantes de Valladolid en suministros eléctricos y, finalmente, el 4 de julio de 1919 “aceptaba el presupuesto de instalación de luz por Jacinto González, de Valladolid, para el presbiterio”, que por carta había manifestado “que el precio de los aparatos de 3,60 metros, con cristales esmerilados de 0,60 de alto, contruidos en chapa galvanizada, es de 62 pesetas cada uno, y que el precio de los aparatos iguales de 1,55 metros de alto es de

36 pesetas cada uno". El P. Polanco escogió el modelo de 3,60 metros y puso su "Conforme": APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original.

Cupulín.- El primero en turno para el trabajo de decoración fue el cupulín. La pintura de éste no ofrecía dificultad alguna, puesto que desde el principio se aceptó que la decoración revistiera una carácter sencillo y claro y las vidrieras fueran lisas y nunca de color. La primera instancia del P. Anselmo Polanco fue urgir al Arquitecto Sr. Basterra lo referente a las vidrieras y armazón de las mismas: APAF, leg. 517/1c; 1 h. fol. La carta del P. Polanco lleva fecha en Valladolid a 18 de octubre de 1926 y a ella contestó el Arquitecto comunicando que en Madrid conocía una casa responsable y sus impresiones sobre los trabajos realizados en este campo eran inmejorables. A este efecto había ya escrito para ver las garantías y facilidades que ofrecía, tanto de material como de precios. El día 22 de noviembre de 1926 el Sr. Basterra se puso en contacto con los Señores Maumejean, de Madrid, directores de la casa que él había insinuado, quienes sin pérdida de tiempo prometieron encargarse tanto de las vidrieras como de los bastidores. El P. Polanco había optado desde el principio por que los bastidores se comprasen en Valladolid, y esto por la mayor facilidad de controlar el trabajo como por el deseo de economizar gastos: APAF, leg. 517/1c; 1 h. fol. No compartía esta opinión el Sr. Basterra: "He tenido dos cartas de los Señores Maumejean y he quedado con estos que también ellos ejecuten los bastidores de hierro, que han de mantener los paneles de las vidrieras": APAF, leg. 619/4b; 1 h. fol.; original.

El 15 de noviembre de 1926 los Sres. Maumejean avisaban ya al P. Polanco del envío próximo de las vidrieras del cupulín y que unos días más tarde recibiría igualmente los bastidores de hierro: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original. La firma constructora cumplió con prontitud el compromiso, puesto que el P. Polanco ha dejado escrito en su "Libro diario": "Once de noviembre de 1926. Quedan colocadas definitivamente las vidrieras del cupulín". Y el día 27 del mismo mes: "Se da por finalizada la pintura del cupulín al precio de 2,30 pesetas metro cuadrado": APAF, leg. 517/1c.

Pintura de la cúpula.- Esta fue tarea de momentos más agitados, en los que menudearon las cartas, pareceres, anteproyectos y los más variados juicios a todos los niveles, lo que no dejó, al fin de cuentas, de beneficiar al hecho definitivo de la decoración. Madrid, y con este término queremos entender el Definitorio Provincial, se inclinaba en carta de 14 de octubre de 1926 por una decoración de tonos claros, a fin de no

matar la poca luz que tenía la iglesia, si bien confesaba que, en negocio de tal envergadura, dejaba la última decisión al Arquitecto de la obra, informado siempre dicho Definitorio: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original; firma la carta el P. Benigno Díaz, Ecónomo General de la Provincia de agustinos de Filipinas.

Todo este revuelo de opiniones creemos que fue provechoso al Sr. Basterra, dándole tiempo para madurar su último dictamen. En carta del 27 de diciembre de 1926, dirigida al P. Anselmo Polanco, avanzó ya un posible modo de pintura de la cúpula en los siguientes términos: “La pintura al óleo sería mejor y más duradera que al temple. La bóveda podría tener una entonación azulada y, pudiendo ejecutar, convendría que la intensidad del color fuera más acentuada próxima al anillo que sustenta la linterna y que fuera aminorando gradualmente hacia abajo hasta el arranque de la misma bóveda. Las fajas o nervios y el anillo podrían tener una entonación de blanco-marfil y el fondo, sobre el cual están asentados los rosetones y la ornamentación, siene tostado”: APAF, leg. 619/4b; 1 h. fol.; original. La propuesta del citado Arquitecto hizo cierta mella en el P. Polanco y, posteriormente, en el Definitorio Provincial al ser informado de las sugerencias del Sr. Basterra. Así se lo escribió el P. Polanco, al mismo tiempo que le pedía detalles para una posible y casi definitiva decoración de la cúpula, con que el templo se enriquecería en forma notable: APAF, leg. 517/1c, 1 h.; copia.

Vista la flexibilidad del Definitorio Provincial de Madrid y del mismo P. Polanco, fijó el Sr. Basterra la determinación de que la cúpula, por su importancia, debería llevar decoración, y en este sentido lo expuso con toda franqueza para conocimiento de los interesados [Bilbao, 13 de noviembre de 1926]: “Dado el carácter de esta iglesia, parece ser que le convendría una pintura que llevara decoración, pero no me atreví a presentar tal idea al tratar por primera vez de este extremo por razones de economía. Además, ¿los pintores u otros que pudiera haber ahí serían aptos para ejecutar una pintura decorada? Sin meterme a imitaciones de mármol ni a meter mucho color, vi en Sevilla una iglesia que estaba bonitamente tratada con pintura decorada”: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original. El golpe de gracia estaba asestado con maestría, delicadeza y corrección. Así lo entendió el P. Anselmo Polanco, que con la mayor urgencia convocó en el Colegio a varios pintores de Valladolid para discutir con ellos las posibles formas de ejecución, entrando en juego las sugerencias del Arquitecto.

Concurrieron varios pretendientes dispuestos a llevarse el cometido de la decoración de la cúpula y, sin que sepamos cómo, lo cierto es que el 4 de noviembre de 1926 habían dado ya sus nombres tres pintores

de Valladolid: APAF, leg. 517/1c; 1 h.; copia. Aplaudió la diligencia el Sr. Basterra, y a este fin pidió al P. Polanco toda clase de datos sobre la calidad y competencia de los pintores concursantes y cuanto pudiera relacionarse con asunto tan delicado, pues quería poseer el mayor número de informes y garantías antes de pronunciar su palabra definitiva: APAF, leg. 517/1c; 1 h. fol.; original. Mediaron otras incertidumbres en lo referente a la pintura que debería darse a la iglesia de la cúpula para abajo. El Definitorio de Madrid y hasta el mismo P. Polanco siempre defendieron que fuera de enlucido claro, teniendo medio apalabrados a los Sres. Bolado y Chico, que con toda brevedad adelantaron un presupuesto que oscilaba entre las 20 y 25 mil pesetas: APAF, leg. 517/1c; 2 hs. fol.; original. Esta fue la mejor arma que más tarde esgrimió el Sr. Basterra, pues resultaba bastante más costoso el presupuesto de los Sres. Bolado y Chico que el presentado por Don Mariano Lucio García para la decoración de la misma superficie. Con las recomendaciones del Arquitecto, el Definitorio Provincial de Madrid dejó a la decisión de aquel la pintura de la iglesia de la cornisa para abajo. Así se lo notificó el P. Polanco en carta fechada en Valladolid a 16 de noviembre de 1926: APAF, leg. 517/1c; 1 h.; copia. Al Arquitecto le faltó tiempo para remitir a Valladolid [Bilbao, 19 de noviembre de 1926] el pliego de condiciones para orientación de los aspirantes con un bosquejo de decoración para la cúpula, y pidiendo que dichos pintores presentasen en pliego aparte el precio por metro cuadrado y un modelo de decoración: APAF, leg. 619/4b; 2 hs. fol.; original. Al día siguiente el P. Anselmo Polanco repartió copias de todo lo antecedente a Sixto Vallejo, Inocencio del Valle y Mariano Lucio García, con súplica de que estudiaran el proyecto de decorado y sus condiciones, al tiempo que pedía la mayor urgencia en la remisión de los presupuestos que estimasen oportunos.

El 23 de noviembre examinó ya la Comunidad de Valladolid las respuestas y condiciones de los enunciados pintores con sus precios en la siguiente forma: *Pintura al óleo*: Mariano Lucio García = 3 pesetas por m²; Sixto Vallejo = 4,25 pesetas por m²; Inocencio del Valle = 3,10 pesetas por m²; *Pintura al temple*: 0,35; 1,25 y 1,50 pesetas, respectivamente, por m²: APAF, leg. 517/1c; 3 hs. fol.; original. Con los proyectos y presupuestos a la vista respondió al P. Polanco el Sr. Basterra, manifestándole el impacto recibido: “A la vista de este cuadrado, se ve desde luego que García es el más barato, y tan barato me parece, que me temo no sea el más conveniente. Aun en tiempos pasados no me han ejecutado aquí a 0,35. ¿Cuál de ellos ofrecerá más garantía de buenas pinturas, buena ejecución, etc., etc.? No lo sé, porque no los conozco, pero en esa les será a Vds. fácil tener referencias de cada uno de ellos y, si se pueden

reunir condiciones de probidad, inteligencia y economía en uno de ellos, yo por este me decidiría. No lo más barato, como regla general, es lo más conveniente, ni tampoco lo más caro, por entender que es lo mejor, debe ser criterio para decidirse por ello. Por lo que me dice Vd., veo que los cuatro proponentes se tienen en que son capaces de tal trabajo. Me cuesta creerlo. ¿Habrán hecho en esa algo aceptable en esta clase de trabajo? Porque sería cosa de ver para apreciarlo y criticarlo, en el buen sentido de la palabra. Ojalá hubiera uno que fuera capaz, porque nos podría sacar del apuro, y para lo cual sería conveniente en qué proposición nos lo haría”: APAF, leg. 610/4b; 2 hs. fol.; original. Días después volvió a la carga el Sr. Basterra sobre la necesidad y urgencia del decorado de la cúpula, porque era el único modo de dejar un templo elegante “y hasta fascinante”. Ante la insistencia machacona del arquitecto Sr. Basterra, el P. Anselmo Polanco no tuvo más remedio que ponerse en acción (día 29 de noviembre de 1926; así lo escribió el P. Polanco al arquitecto), y en el breve intervalo de 24 horas logró reunir una serie de informes sobre los Sres. Sixto Vallejo, Inocencio del Valle, Mariano Lucio García y Hermanos Gerbolés. Estos últimos comunicaron poco después al P. Polanco, 3 de diciembre, que no podían encargarse de la decoración de la iglesia por hallarse muy ocupados en otras obras y carecer de obreros especializados para cumplir dicho compromiso con satisfacción”: APAF, leg. 517/1c; 1 h. fol.; original.

Decididos por la decoración, el 29 de noviembre de 1926 se pidieron presupuestos para su realización, con ruego de adjuntar pliego de condiciones y una prueba o modelo de decorado: APAF, leg. 517/1c; 1 h. fol.; copia. Complimentados con la mayor urgencia, se remitieron a través del P. Polanco para el Arquitecto Sr. Basterra. El Sr. Vallejo pedía la cantidad de 16.000 pesetas ó 10.000 si el Arquitecto convenía en la supresión de algunos decorados; el Sr. Del Valle exigía una cifra fija de 15.000 pesetas; y Mariano Lucio García 4.220 pesetas o, caso que los rosetones fuesen decorados de oro fino bruñido, 175 pesetas a mayores: APAF, leg. 517/1c; 3 hs. fol.; originales. Por un gesto de prudencia el P. Polanco entregó los bocetos y modelos de los maestros pintores pretendientes al escenógrafo de las obras de la Academia de Caballería de Valladolid para su estudio, pidiéndole en forma reservada su opinión sobre la calidad de tales muestras y condiciones de los precios: APAF, leg. 937.

Mediaron otras cartas entre el P. Polanco y el arquitecto Sr. Basterra [Carta del P. Polanco al Sr. Basterra el 26 de enero de 1927: APAF, leg. 610/4b; 1 h.; copia; Contestación desde Bilbao el 29 de enero de 1927: APAF, leg. 937; una segunda carta del Rector de Valladolid el 5

de febrero de 1927: APAF, leg. 610/4b; 1 h.; copia]. Finalmente el 17 de febrero de 1927, consultado oficialmente el Definitorio Provincial de Madrid, el Rector de Valladolid Fr. Anselmo Polanco dio casi por terminado el proyecto. A este propósito escribía el Sr. Basterra: “Si se juzga el trabajo por las muestras presentadas, puedo decir que las dos muestras más acertadas que han estado en la clase de interpretación del decorado que se pretende hacer, son Mariano Lucio García y Eloy Garay, y lo presentado por éste lo hallo más apropiado. Así que si quedara en la libertad de elección (siempre y cuando se estuviera dentro de la parte económica), optaría por el Maestro Eloy Garay, aunque me apena no fuera uno de esa ciudad. La proposición de Mariano Lucio García me choca, pues comparada con las demás la encuentro tan baja, que dudo se haya dado cuenta de lo que propone. Si con los precios que propone nos hiciera una buena obra, no tendría duda en optar por él”. El Maestro Eloy Garay había participado en la competición a última hora, según carta del Sr. Basterra.

El P. Polanco, asustado sin duda por la diferencia de precios entre Mariano Lucio García y Eloy Garay y aprovechando la confesión del Sr. Basterra, procedió por su cuenta y riesgo a dar el paso decisivo. Llamó inmediatamente al Sr. Lucio García y, una vez en su presencia, le habló en términos confidenciales de los escrúpulos, hasta cierto punto legítimos y comprensibles, de los precios tan bajos que había presentado, siendo, como era, un pintor de cierta talla y fama. El 20 de febrero inmediato Mariano Lucio García presentó al P. Anselmo Polanco un escrito de su puño y letra, exponiendo las “Causas por lo que puedo hacer más económico el trabajo de pintura y decorado de la cúpula de la iglesia de los Reverendos Padres agustinos Filipinos de Valladolid”, causas que resumidas eran éstas: 1^a Porque a través de este trabajo quiero darme nombre y, una vez conocido, se me encomienden proyectos de mayor importancia, para lo cual intento no abusar de los precios y busco el mejor material para la obra con una gran esperanza de éxito; 2^a Pongo sueldos muy bajos, no para perder, pero tampoco para hacerme rico; 3^a El trabajo para mí no tendrá horas; 4^a El trabajo será mío personal y, por lo tanto, más económico, por no intervenir en él ningún oficial a sueldo, ya que los precios suelen incrementarse cuando los maestros traen sus ayudantes, máxime si estos son de fuera de la capital, porque además del salario hay que pensar en los gastos de manutención; 5^a Porque hay maestros a quienes gusta estar mirando y no trabajando, “y para eso tienen sueldos de lujo que yo no tengo”. Y terminaba su escrito Mariano Lucio García confesando candorosamente: “Por todas estas razones hubiera yo querido hacer la prueba delante de Vds. para que

sepan quién es el que lo hace y el que no lo hace, y además tengo que hacerlo más económico, porque siempre el que empezamos [sic] a vivir nos toca trabajar mucho, bien y ganar poco”: APAF, leg. 619/4b; 2 hs. fol.; original.

Un novicio fervoroso no hubiera logrado una confesión tan sincera, y en este sentido lo interpretó el P. Anselmo Polanco, pues el mismo 20 de febrero: APAF, leg. 610/4b; 2 hs. fol.; original, cursó la correspondiente carta al Sr. Basterra, anunciándole que “la Comunidad de Valladolid se inclinaba definitivamente por D. Mariano Lucio García, si Vd. no ve en ello inconveniente, pues ofrece seguridades y garantías suficientes”: APAF, leg. 517/1c; 1 h. fol. En nota aparte decía el P. Polanco que previamente había hablado con el Definitorio de Madrid y que éste había dado luz verde para entregar la obra de decoración de la cúpula al Sr. Mariano Lucio García. Adjuntaba también el mitente el Pliego de condiciones que le había adelantado el pintor pretendiente, que rezaba así: “Presupuesto de pintura incluido el decorado y toques de oro en los rosetones para la cúpula de la iglesia de los RR. Padres agustinos Filipinos de Valladolid: 1° Se lijará todas las superficies que deban ir pintadas; 2° Se dará una mano de aceite de linaza en las mismas partes; 3° Se darán tres manos de color, o las que fueren necesarias, hasta quedar terminados los trabajos con un brillo satinado y uniforme en todas las partes; 4° Se hará el decorado al óleo según prueba, sometiéndome a reformas e indicaciones de dibujo y colorido, fiscalización del material y trabajo que estime conveniente el Sr. Arquitecto; 5° Los rosetones llevarán toques de oro según indicación del plano; se pondrá hoja oro bruñido; 6° Por cada metro cuadrado, en las condiciones arriba indicadas y siendo a base de 600 m² a medir [la superficie, según medición posterior, fue de 617.242,4 m²: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol], el precio del metro cuadrado será de 10 pesetas y 33 céntimos, obligándose el pintor mencionado a materiales y ejecución de primera calidad”. El Pliego de condiciones y presupuesto está firmado por Mariano Lucio García, Calle de San Martín, 31 al 35, Entresuelo. Y a continuación ha escrito el P. Polanco: “Aceptadas las condiciones y firmado el contrato el 25 de febrero de 1927. Fr. Anselmo Polanco [rúbrica]”: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original.

El 27 de febrero informó con sumo gozo el P. Polanco al Sr. Basterra que el contrato había sido cerrado con el pintor D. Mariano Lucio García. Le pedía al propio tiempo instrucciones relativas al colorido y dibujo de la decoración: APAF, leg. 937; 1 h.; copia. Rogaba igualmente el P. Polanco al Arquitecto le devolviese las muestras y presupuesto de los pintores desechados, por reclamarlos con insistencia, ya que todo

estaba dispuesto para comenzar la obra de tantos sudores. El 15 de marzo acusó el Sr. Basterra el oportuno recibo con la promesa de que en brevísimo espacio de tiempo enviaría por correo expreso lo que requería para la dirección del Maestro Lucio García. Aunque no podemos fijar con exactitud la fecha del comienzo de la decoración de la cúpula, sí poseemos algunos datos que nos pueden aproximar. En el Pliego de condiciones ponía como requisito el Sr. Lucio García que se le deberían abonar 2.500 pesetas al dar comienzo su trabajo; 1.500 cuando la obra estuviera hacia la mitad y el resto una vez terminada la obra: APAF, leg. 619/4b; 1 h. fol.; original. El P. Polanco, previa la aprobación de la Consulta del Colegio, entregó al pintor Lucio García la primera partida el 9 de marzo: APAF, leg. 737; el recibo va firmado por el mencionado pintor. El 7 de mayo inmediato se le hizo entrega de la segunda parte, es decir, de las 1.500 pesetas, lo que significa que la obra iba muy adelantada: APAF, leg. 517/1c; 1 h. Las obras, como significamos en nota, llevaron el sello de la eficiencia y creemos que fueron terminadas el 26 de junio de 1927. Así se deduce de una carta del P. Polanco al Sr. Basterra [Valladolid, 26 de junio de 1927]: “Y, terminada ya la decoración de la cúpula, quiero pedir presupuesto y pliego de condiciones al Sr. Lucio García”: APAF, leg. 517/1c; 1 h.; copia.

Pintura de la cornisa para abajo.- Cuando la decoración de la cúpula entró en la recta final, sobrevino como una especie de terremoto emocional a los miembros de la Comunidad de Valladolid, y los hilos telefónicos se encargaron de hacer partícipe de igual alborozo al Definitorio de la Provincia en Madrid. Los técnicos no encontraban palabras para expresar el acierto logrado de la obra ejecutada con tanto esmero y eficacia. Por eso, en el momento de dialogar sobre la pintura de la iglesia en su rotonda, de la cornisa para abajo, no pudieron entrar las vacilaciones, y el Definitorio Provincial no quiso dejar morir el eco. De ahí que esta vez no hubo pérdida de tiempo en réplicas o contrarréplicas, presupuestos y mesa de discusiones. Un deber de honradez exigía que el proyecto corriese a cargo del competente Maestro que había decorado la cúpula. Y así el 28 de junio, posiblemente después de concluido el decorado de la cúpula, el Maestro Mariano Lucio García presentó al P. Anselmo Polanco el “Presupuesto de pintura, incluido el decorado de la cornisa para abajo, incluidas capillas y coro de encima de la puerta de entrada”: APAF, leg. 619/4b; 2 hs. fol.; original.

En el Pliego de condiciones puntualizaba el pintor Lucio García: “1° Se lijarán todas las superficies que vayan pintadas; 2° Se dará una mano de aceite de linaza en las mismas partes; 3° Se darán tres manos

de color, o las que fueren necesarias, hasta quedar terminados los trabajos con un brillo satinado y uniforme en todas las partes; 4^o Se hará el decorado al óleo, igual a lo de la cúpula, haciendo combinación el mármol [barnizado] y el adorno en las partes ya indicadas y de la forma que mejor resulte la obra, sometiéndome a reformas e indicaciones de dibujo y colorido y fiscalización del material que estimen convenientes; 5^o El precio por metro cuadrado será 10 pesetas”. Según la medida efectuada por el Maestro pintor, la superficie de la rotonda de la cornisa para abajo era de 1.351.818,1 m²: APAF, leg. 610/4b. Para las tribunas, coro sobre la entrada y capillas, Mariano Lucio García presentó las mismas condiciones, excepción hecha del imitado del mármol, que sería más sencillo y con adorno plano, siendo su precio a 5 pesetas por metro cuadrado. Un baño de aceite y tres de color, con el mármol más sencillo y el adorno plano, a 4,50 pesetas el m². Un baño de aceite y tres de color, y haciendo división de piedra con una raya y adorno también plano, 3,75 pesetas por m²: APAF, leg. 610/4b. La medida global de las capillas, tribunas y coro sobre la puerta de entrada era, según medida oficial, de 1.052.764,5 m².

La programación del decorado quedó expuesto por el Maestro pintor en los siguientes términos y condiciones: 1^o Cornisamiento; 2^o Friso, adorno y lo demás en plano; 3^o Pilastras, un tablero de adorno y lo demás en plano; 4^o Arco de las tribunas pequeñas, imitación balaustres y mármol; 5^o Antepecho de las tribunas pequeñas, imitación de balaustres y mármol; 6^o Arco de capillas, enjutas, adorno y mármol; 7^o Arcos grandes, enjutas, adorno y lo demás en mármol; 8^o Techo, adorno en la parte tablero idem; 9^o Recuadros debajo de la cornisa e idem; 10^o Antepecho de tribuna grande, figuras e idem. En las capillas, tribunas y coro, los adornos deberían ser planos en los techos, y paredes mármol, según el precio que se escogiese; en el coro, sobre la puerta de entrada, el techo fingiría un artesonado sencillo: APAF, leg. 610/4b; 2 hs. fol. Según nota adicional del Sr. Lucio García, los fondos de los adornos imitarían mosaico tinta oro. Dejaba, sin embargo, a los propietarios de la iglesia elegir el tipo de decoración, a la que él estaba dispuesto a sujetarse en todo con fidelidad y competencia. Como en la realización de la cúpula, los materiales serían de primera calidad.

Las condiciones de pago las detalló asimismo el Maestro pintor en los siguientes términos: “Para el pago puede ser a entregarme 2.000 pesetas todos los primeros de mes, y a contar desde el día que se me adjudique la obra, y la marcha del trabajo se activará lo más posible sin disminuir en la calidad del mismo. Habiendo cobrado ya una tercera parte de mis servicios, y si este no estuviere muy adelantado, se suspen-

derá el pago hasta que los Padres lo creyeren conveniente”: APAF, leg. 610/4b; 2 hs. fol. Ha añadido el P. Polanco de su puño y letra: “Aprobados por el Venerable Definitorio en dos de agosto de 1927; para las capillas, tribunas y coro posterior, el tercer presupuesto, o sea, 3,75 pesetas metro [cuadrado].- Fr. Anselmo Polanco [rúbrica]”.

Al recibir el presupuesto y pliego de condiciones el arquitecto Sr. Basterra respiró hondo y lleno de satisfacción, confesando al P. Anselmo Polanco que el decorado del resto de la iglesia, de la cornisa para abajo, había sido para él una pesadilla por no hallar solución adecuada a este problema. Creía, sin embargo, que el decorado de la cúpula llevaba excesiva masa de color y que, para mantener el tono de la decoración, convendría escoger colores un tanto fuertes [Bilbao a 2 de julio de 1927]: “Opino, terminaba diciendo el Sr. Basterra, que podríamos echar mano de imitaciones de mármol. El friso del cornisamiento y las pilas-tras principales pudieran ser de un tono verde y los fondos de tonos que tendieran al amarillo. Convendría que el pintor hiciera una muestra que cogiera de arriba a abajo en un anchura que abaricara la pilastra y parte de fondo”: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol. Se hicieran o no las pruebas que pedía el Sr. Basterra, lo cierto es que el 17 de enero de 1928 la iglesia quedaba decorada a gusto de todos. Había sido todo un record de acierto y maestría del pintor Lucio García: APAF, leg. 517/1c; 1 h.; copia.

Las vidrieras artísticas. - Fue este también uno de los proyectos más acariciados por el Definitorio Provincial y por Don José María Basterra. Era más que amplia la capacidad de los ventanales altos y acertar en la selección de las vidrieras o ventanales artísticos se imponía para ir a tono con la suntuosidad del templo agustiniano. El arquitecto Sr. Basterra, como ya hemos apuntado, desde el principio se inclinó por la madrileña Casa Maumejean para obra tan delicada. Tenían en su haber los Directores de esta empresa experiencia y competencia bien demostradas en la multitud de obras que hasta entonces habían realizado. Después de varias cartas entre los Sres. Maumejean y D. José María Basterra, intervino el Definitorio Provincial de agustinos con el deseo de verificar ciertos extremos. Y el 15 de noviembre de 1926 recibió ya el P. Anselmo Polanco un avance o boceto de lo que podrían ser los ventanales grandes de la iglesia de Valladolid: APAF, leg. 517/1c; 3 hs. fol. Los Sres. Maumejean incluían asimismo una copia de la carta del P. Benigno Díaz O.S.A., residente en Madrid, que fue uno de los primeros designados para estudiar y conocer los méritos y condiciones de esta Compañía, siempre con intención de encargarla las vidrieras artísticas de la iglesia. Previa la súplica del P. Polanco [Valladolid el 16 de noviembre de 1926:

APAF, leg. 517/1c; 1 h.; copia], el 22 de noviembre inmediato se personó en Valladolid el representante de dicha Casa, Don Julio A. Busset, para tomar con todo detalle las medidas de los ventanales altos y bajos y del llamado “ojo de buey”: APAF, leg. 517/1c. A partir de este momento las cosas caminaron con fluidez y optimismo. El 24 de noviembre de 1926 quedó cerrado el contrato con los Directores de la Casa Maumejean: APAF, leg. 517/1c; 1 h.; copia. El 29 inmediato llegaron ya a Valladolid los presupuestos de las armaduras exteriores y cristales de protección “en las condiciones más favorables”: APAF, leg. 937; 1 h. fol. de la carta; 1 h. fol. del Presupuesto. El talón número 5.590 de la Casa Maumejean, relativo a las armaduras (4+4+1) y cristales de protección ascendía a un total de 8.086 pesetas, incluidos todos los gastos menos los de albañilería y pintura: APAF, leg. 937; 1 h. fol.; original. Al P. Anselmo Polanco le pareció muy elevado el presupuesto [Valladolid, 2 de diciembre de 1926], aunque “lo aceptaba en el caso que ellos no pudieran rebajar nada sin perjuicio de la calidad de la obra”: APAF, leg. 517/1c; 1 h.; copia. No conocemos respuesta alguna de los Sres. Maumejean al P. Polanco, por lo que opinamos que no hubo descuento alguno.

Según acuerdo del Definitorio Provincial, y tal vez consultados los miembros de la Consulta del Seminario de Valladolid, las imágenes o cuadros a reproducirse en los ventanales altos serían los de Santo Tomás de Villanueva, Padre de los pobres; Mártires Agustinos del Japón; Evangelización de Filipinas por los agustinos y Apoteosis de San Agustín. Esta última no llevaría inscripción alguna, aunque sí las tres primeras y por el orden que las hemos enunciado serían: *Ab utero matris mei; Calicem Domini biberunt; Quam speciosi pedes evangelizantium*. Esta temática con las correspondientes fotografías fueron enviadas a la Casa Maumejean el 29 de noviembre de 1926: APAF, leg. 517/1c; 1 h. fol. El 10 de diciembre siguiente acusaron recibo del envío, mostrándose muy contentos de poder realizar este proyecto: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original.

Debidamente fue informado el Sr. Basterra de lo que se pretendía hacer, y en un corto espacio de tiempo contestó el informado que daba por buenos y muy acertados los bocetos, diciendo que podían proseguir en el trabajo. El 24 de diciembre de 1926 los Sres. Maumejean devolvieron los bocetos recibidos desde Valladolid con algunos reparos y formulando algunas preguntas al respecto: APAF, leg. 937; 1 h. fol.; copia. Finalmente, el 27 de diciembre de 1926 el Sr. Basterra comunicó que todo estaba bien, pero que se reservaba la última palabra y decisión en materia técnica: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol. Más tarde [Carta del 2 de febrero de 1927: APAF, leg. 517/1c; 1 h. fol.; original], tal vez por moti-

vos de estética o colorido, los Sres. Maumejean preguntaron al P. Anselmo Polanco sobre la colocación de las vidrieras, según las escenas aprobadas, a lo que respondió el P. Polanco el día 5 de dicho mes: *Mediodía*: Apoteosis de San Agustín; *Este*: Santo Tomás de Villanueva; *Oeste*: Mártires agustinos del Japón; *Norte*: Evangelización de Filipinas por los agustinos: APAF, leg. 610/4b.

Resaltamos, a título de curiosidad, otra “escena”, a la que la Comunidad de Valladolid dedicó excesiva importancia y, posiblemente, la tenía en alguna de sus partes, haciendo hincapié en que a la figura de Santo Tomás de Villanueva le faltaba *el pectoral*, y que los religiosos que estaban en su entorno no deberían llevar barba; y que uno de estos debería también vestir *capilla* más larga y terminada en punta la parte posterior. A este respecto aconsejaba el P. Anselmo Polanco que, por abstenerse de enviar fotografías o boceto, convenía que un artista de la Casa Maumejean visitase las casas agustinas de Porlier o Columela y sobre el terreno podía informarse a ojos vistas: APAF, leg. 610/4b.

La Casa Maumejean procedió en el trabajo con rapidez y eficiencia. El 29 de marzo de 1927 llegaron ya a Valladolid los bastidores de hierro: APAF, leg. 517/1c, y el 7 de abril algunas otras cosas complementarias. Finalmente, los días 19 y 20 de este mismo mes estaban en el Colegio de Valladolid las vidrieras artísticas: APAF, leg. 517/1c. A última hora surgieron pequeñas dificultades. No hallamos en el Archivo de Valladolid la hoja u hojas de las vidrieras artísticas y sus armaduras de 0,50 de grosor, pero sí los dos giros o letras puestos en circulación por la Casa Maumejean, de 15.225 pesetas el primero, a 15 días vista, y el segundo de 16.402,95 pesetas, a un mes vista. A petición del P. Polanco los giros se hicieron luego a la Casa Provincial de Madrid, a nombre del P. Benigno Díaz, Ecónomo Provincial, que hizo efectivas las cantidades a la Casa constructora el 29 de mayo de 1927: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; dos recibos igualmente.

Los bastidores y cristales de protección fueron hechos y colocados “casi a mitad de precio” por el Sr. Casariego, de Valladolid: APAF, leg. 517/1c. Advertimos que en las facturas de la Casa Maumejean entraba también todo lo referente a cristales y armadura del llamado “ojo de buey”, que posteriormente hubo de ser reforzado por entrar bastante cantidad de agua en días de lluvia y viento. Ante este imponderable el P. Polanco urgió a los Sres. Maumejean el envío de técnicos que montasen cuanto antes dichas vidrieras, requerimiento que obedeció sin pérdida de tiempo la Casa constructora, pero, personados los técnicos en Valladolid, no fue posible su colocación por no estar aún terminado el decorado de la cúpula, según carta del P. Polanco, fechada en Vallado-

lid el 24 de marzo de 1927: APAF, leg. 517/1c; 1 h.; copia. De esto se quejaron los Sres. Maumejean: APAF, leg. 517/1c; 1 h. fol.; copia, pues por exigencias del Rector de los agustinos habían invertido horas extraordinarias de trabajo con el consiguiente gasto, y sólo por cumplir con el compromiso adquirido: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original. El 24 de abril el P. Anselmo Polanco presentó sus disculpas, atribuidas en parte a fallos de otros compromisarios, y prometió subsanar de alguna manera las pérdidas que su prisa había ocasionado: APAF, leg. 517/1c; 1 h.; copia. Olvidados estos pequeños roces, propios de toda obra de envergadura, podía escribir el P. Polanco en su "Libro diario": "Septiembre 2 de 1927: Quedaron en este día colocadas las vidrieras artísticas": APAF, leg. 517/1c.

Vidrieras de las capillas.- No sería justo hablar de batalla entre el Arquitecto Sr. Basterra y el P. Anselmo Polanco, apoyado y respaldado este último por el Definitorio de la Provincia. Los responsables de la Orden tenían como pesadilla no el coste de las vidrieras, sino el fantasma de la luz, inconveniente no despreciable, y que tampoco desechaba el arquitecto: "Sigue preocupándome -escribía en cierta ocasión el Sr. Basterra- la solución para las capillas, las que por necesidad necesitan mucha luz, ya que los patios son interiores y muy profundos, inconveniente que, añadido al color también oscuro de la decoración, complica mi deseo de acertar": APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original.

A pesar de estos imponderables, el Rector de los agustinos de Valladolid, azuzado sin duda por el Sr. Basterra, inició los primeros contactos con la Casa Maumejean, aprovechando la estancia en Valladolid del Sr. Busset, a quien con todo encarecimiento le pidió hacer la medición de los ventanales de dichas capillas, pero sin querer comprometerse todavía a nada: APAF, leg. 517/1c. Las medidas fueron tomadas el 22 de noviembre de 1926. El Sr. Basterra fue ganando, sin embargo, etapas a su favor, pues sabía de la flexibilidad de los agustinos a la hora de tomar decisiones. Así el 6 de enero de 1927, sin que conociéramos petición alguna oficial por parte de la Orden, el P. Anselmo Polanco ya envió a la Casa Maumejean de Madrid un detallado anteproyecto con los posibles bocetos a escoger para los referidos ventanales, y sugiriendo que las armaduras de las vidrieras podrían ser confeccionadas en la misma ciudad de Valladolid: APAF, leg. 517/1c; 1 h. fol.; original. Con la misma fecha el Sr. Basterra adelantó idénticas noticias a los Sres. Maumejean, pero introduciendo pequeñas modificaciones en los bocetos y suplicando le diesen su parecer y un adelanto de presupuesto, que más tarde discutiría con los dueños de la construcción: APAF, leg. 619/4b.

El Definitorio Provincial de Madrid no formuló objeción alguna al proyecto del Arquitecto, y en este sentido lo manifestó el portavoz de dicho Definitorio, Fr. Benigno Díaz, al escribir el 20 de enero de 1927 al P. Polanco “haber avisado a los Sres. Maumejean que cuanto a las vidrieras de las capillas, antes de ejecutarlas y fabricar los bastidores, se pongan de acuerdo con el Sr. Basterra”: APAF, leg. 517/1c; 1 h. fol. Un mes después todo quedó definido por el Sr. Basterra y aprobado por el Definitorio Provincial de Madrid. En carta de esta misma fecha escribía el arquitecto Sr. Basterra: “*Vidrieras de las capillas*. Como me temo que estas no puedan lucir como las que francamente se destacan en el cielo, opto de que sean ejecutadas de mosaico, pues así obtendré una economía respecto a lo que importarían si fueran decoradas con figuras de imágenes. Ciertamente que me gustó el boceto que mandaron los Señores Maumejean, pero por la razón indicada me acojo al menor coste”: APAF, leg. 517/1c.

El 8 de marzo de 1927 la Dirección de la Casa Maumejean anunció al P. Polanco que, de acuerdo con el Sr. Basterra, pondrían en las ventanas de las capillas los siguientes emblemas: *El Cordero Pascual*; *El Pelicano*; *Cáliz con las palomas* y *La Custodia*, siguiendo en esto los bocetos del Arquitecto. Y, dado que el dibujo era sencillo, caso de tener algún reparo que formular, lo comunicase cuanto antes, puesto que el tiempo que ellos emplearían en la ejecución sería de pocos días, una vez recibido el encargo en firme: APAF, leg. 517/1c; 1 h. fol.; original. Contestó el 11 de marzo el P. Polanco dando su conformidad, pero indicando que los precios eran un poquito elevados, por lo que rogaba reconsideración. Finalmente, el Rector de los agustinos de Valladolid ratificaba la decisión de que los hierros de los bastidores se harían en Valladolid, así como los cristales y hierros para las ventanas de protección: APAF, leg. 610/4b. Los bastidores de hierro para las ventanas de protección fueron construidos y colocados por el Sr. Cid, cerrajero de Valladolid, según nota del P. Polanco, que omite el precio. A todo se avinieron los Señores Maumejean, menos en lo referente al precio, que decían haber ajustado hasta el último céntimo: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original. El P. Anselmo Polanco no quiso insistir a estas alturas y así dio su aprobado al presupuesto de 2.013,15 pesetas, adelantado por la Casa Maumejean. Las vidrieras de las capillas quedaron colocadas el 11 de agosto de 1927: APAF, leg. 610/4b.

Piso de la iglesia.- Por razones del cargo y visitas oficiales estuvo muy ausente de las obras de la iglesia de Valladolid el entonces Prior Provincial Fr. Gaudencio Castrillo. En la abundante correspondencia

epistolar de todo este período notamos un silencio sobre este hombre, todo cabeza y corazón. Pero llegó su momento, y es cuando el Provincial Castrillo ha dejado su huella de buen gusto, su garra innegable de realizador y sus enormes cualidades de iniciativa. Quizás nadie llegó a imaginarse lo que intentaría dejar a la posteridad en abono de su persona y recuerdo de su obra.

Cuando el decorado del templo de Valladolid estaba caminando, el P. Gaudencio Castrillo aireó su proyecto del uso de maderas filipinas para el piso de la iglesia, puertas del templo y coro alto de la Comunidad. Todo esto fue programa del P. Castrillo y a él hay que darle las credenciales de agradecimiento. El 29 de marzo de 1927 remitió el Provincial de los agustinos de Filipinas una carta a D. León Rey, Presidente de la “Casa Rey” para importaciones y exportaciones, comunicándole que por el vapor “C. López y López” y “por encargo de V. y del M. R. P. Vicario Provincial de estas Islas, remito a Vds., para desembarco en el puerto de Santander *cuarenta y ocho* piezas de madera toda de primer grupo, cuya clasificación e importes son los siguientes : 25 piezas Mola-be (20.74.51 metros cúbicos) a 52.988 pesetas = 1.099,50 pesetas; 7 piezas de Narra (8.36.26 metros cúbicos) a 52.988 pesetas = 443,25 pesetas; 13 piezas de Tíndalo (8.49.33 metros cúbicos) a 52.988 pesetas = 450,12 pesetas; 3 piezas de Ipil (3.38.08 metros cúbicos) a 52.988 pesetas = 179,12 pesetas. El precio total fue de 2.171,99 pesetas, y los transportes desde Manila al puerto de Santander de 1.025,13 pesetas. El “Specification of Lumber” es una hoja en gran folio, y está firmada en Manila por Rafael Machuca Gotanco, General Manager de la “Gotanco Company”. Además del volumen en metros cúbicos y en pies se dan las medidas del tipo de madera. El 20 de mayo de 1927 el cargamento estaba ya en Santander y, según carta del P. Francisco Girón O.S.A. [Santander a 26 de mayo de 1927: APAF, leg. 610/4c; 1 h. fol.; original], al P. Anselmo Polanco, a quien acompañaba los documentos por triplicado, los derechos de Aduana y gastos de transportación hasta Valladolid habían alcanzado la bonita suma de 2.200 pesetas. Según nota del P. Polanco, el 15 de junio giró el P. Francisco una letra contra el Banco Mercantil de Santander por la conocida cantidad, y el 17 le escribió anunciándole el envío y dándole “las más expresivas gracias”. Los días 24, 25 y 27 entraron en la estación de ferrocarril de Valladolid las preciosas maderas filipinas. Escribe el citado P. Polanco: “24-25 y 27 de mayo de 1927: Acarreo desde la estación de 48 piezas de madera..., procedentes de Filipinas, destinadas al entarimado de la iglesia”: APAF, leg. 517/1c.

Solucionados los quehaceres más urgentes del decorado del templo y vidrieras artísticas, fue llegado el momento de abordar lo referente al piso de la iglesia, aprovechando las ricas maderas filipinas. El día 1º de agosto de 1927 el Rector de agustinos pidió presupuesto a la casa vallisoletana “Delibes & Cia”, que contestó un día después manifestando “que, para poder señalar precio del metro cuadrado de elaboración *Parquet*, convendría ensayar en un metro cuadrado, siendo este después la base para fijar el precio definitivo, con el fin de no salir perjudicados ninguno, ya que se trata de un trabajo especial”: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original.

El 19 de octubre de 1927 entró en el juego el Sr. Basterra, respondiendo a dos cartas urgentes del P. Anselmo Polanco, del 24 de septiembre y 9 de octubre respectivamente, que trataban del problema del *Parquet*. Prometía el Sr. Basterra que enviaba a gran velocidad cuatro piezas con las pletinas de hierro, que servirían para dar más solidez a todos los elementos que entraban en el *Parquet*. Todas las piezas- añadía dicho Arquitecto- “serán como las de la muestra y todas deben ser exactamente iguales, a las cuales he puesto número y líneas para que se den cuenta del modo en que irían colocadas. Desde luego he supuesto que el *Parquet* ha de ser tomado con asfalto y no clavado al rastral. El precio de 4,25 pesetas [nos parece error del escribiente del Arquitecto Sr. Basterra; quizás quiso decir 24,50 pesetas] por m² me parece aceptable. En lo referente a la colocación del *Parquet* hablaré con los de aquí por si se animan a ejecutar el trabajo, en el supuesto que se emplee el asfalto para la sujeción de los elementos del *Parquet*”: APAF, leg. 610/4b; 4 hs. fol.; original.

Efectivamente, el Sr. Basterra se puso en contacto con la empresa bilbaína “Hijos de T. Echevarría” para la colocación del *Parquet*, pidiéndoles presupuesto por metro cuadrado, a lo que contestaron que el precio sería superior a las 25 pesetas, poniendo ellos el asfalto, pero no la leña para calentarlo: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original. Fue el mismo Arquitecto el que rechazó la propuesta por considerar exagerado el precio, si bien reconocía que era la Casa más acreditada en esta clase de trabajos: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.. Parece ser que el Sr. Basterra recurrió con idéntica demanda a otras compañías de Bilbao y que una de estas se comprometió a realizar el trabajo por 12 pesetas el m². No se dan más detalles y no sabemos en qué quedó la oferta. Por fin, la Casa “Delibes & Cia”, de Valladolid, ofreció el suyo y en forma definitiva “para dicho pavimento del *Parquet*, machimbrado por testa y hebra, con rastreles de pino tea de 100 x 70 mm, a 23 pesetas por m², siendo la

madera por cuenta de los Padres Agustinos y no incluyéndose en este precio el piso de cemento”: APAF, leg. 517/1c; 1 h. fol.; original.

El P. Polanco consideró aceptable la propuesta de la Casa “Delibes & Cia”, y con carácter de urgencia cursó carta al Sr. Basterra: APAF, leg. 517/1c. Al presupuesto de la citada Casa ha puesto el P. Polanco como postdata: “Aceptado el 21 de enero de 1928. Luego el Arquitecto, con fecha 22 de enero de 1928, dio al mencionado Rector de agustinos las órdenes convenientes para que los troncos más cortos de madera Molave se fuesen aserrando en tablas de 3 cms de grueso en el supuesto que de esta clase de material fuese el *Parquet* del piso de la iglesia. Sugería, asimismo, que una vez obtenidas las tablas sería bueno dejarlas algún tiempo para que se oreasen y secasen lo más posible y después darlas el corte definitivo para el logro de tablas más pequeñas, con las que construiría el *Parquet definitivo*”: APAF, leg. 610b; 1 h. fol.; original.

El trabajo resultó a maravilla: “Digno de especial mención es el pavimento, no precisamente por lo que tenga de artístico, que lo es, sino por lo precioso de las maderas (expresamente traídas de Filipinas con este fin) y por la rara colocación del parquet, cuyas partes, sin necesidad de durmientes ni de clavos de ningún género, descansan directamente sobre el piso de cemento que mantienen fijas mediante un aglutinante de asfalto, y unidas entre sí por unas diminutas láminas de hierro; la clase predominante, en general, es la de Molave, menos en las entradas, gradas y presbiterio, que son de tándalo, ipil y narra combinadas”: *Recuerdo de la consagración de la Iglesia*, 19-20.

Llama un poco la atención, sin embargo, que ni la Casa “Delibes & Cia”, ni el P. Anselmo Polanco, ni aún el Arquitecto Sr. Basterra hayan avanzado en momento alguno de las obras la superficie total de la iglesia. Es muy tardío el conocimiento de este extremo. Solamente el 15 de agosto de 1933 D. Emilio Chico entregó, a petición del Rector de los agustinos de Valladolid, nota de la “Superficie de la iglesia según medición y nota hecha por él mismo”. Y éstos son sus datos extractados: superficie total de la rotonda = 208,36 m²; superficie de las cuatro capillas grandes = 131,18 m²; superficie de las cuatro capillas chicas = 18,33 m²; total = 417,87 m²; en esta nota no entran el coro bajo ni el vestíbulo de entrada: APAF, leg. 610/4c; 1 h. fol.; original.

Con fecha 28 de noviembre de 1928 ofreció igualmente la Casa “Delibes & Cia” nota del presupuesto para el entarimado parquet de *pino tea* para el vestíbulo o entrada de la iglesia, de un total de 23,13 m²: APAF, leg. 610/4c, de un grueso de 28 mm, a 18 pesetas m² “con la madera, preparación y fleje, pero siendo la colocación por administración, como lo que se viene haciendo”: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; origi-

nal. En nota ha escrito de su puño y letra el P. Polanco: “Aceptado, 4 de diciembre de 1928, en parquet de 22 mm, a 15 pesetas por m²”.

La Casa “Delibes & Cia” se encargó, por fin, de entarimar las tribunas y coro alto a razón de 6,50 pesetas el m², mientras que el 13 de septiembre de 1927 el P. Polanco había firmado el contrato para la construcción de los ocho ventanales de hierro, con cierres de lo mismo, cuatro grandes y cuatro pequeños, a 59 y 57 pesetas cada uno respectivamente, con el prestigioso cerrajero vallisoletano Don Mariano Cid: APAF, leg. 517/1c. Ya el 23 de enero de 1927 había escrito el Sr. Bastera al P. Anselmo Polanco: “*Hierros de los huecos de las tribunas*. En el proyecto primitivo y original aparecen en las tribunas la representación de unas celosías, que pudieran ser de madera o hierro. Si en efecto conviene algo que sean o parezcan celosías, yo las ejecutaría de hierro, bien entendido que estas costarían más que la madera. Celosías de madera parece que son más apropiadas a religiosas”: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original.

Puertas, bancos, etc.- Fue encargada a la Casa “Delibes & Cia” la puerta principal de la iglesia, con un marco de 200 x 200, armadura de 250 x 100, moldada por las dos caras y los pilares y capiteles por una, incluida la talla, por un precio alzado de 2.175 pesetas, corriendo por cuenta de la Comunidad propietaria la madera y los herrajes: cfr. “Presupuesto para construir una puerta principal en la iglesia de los RR. PP. Agustinos. Valladolid, 22 de diciembre de 1927”: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original. Los herrajes importaron, por su parte, 237,33 pesetas y fueron preparados por D. Mariano Cid: APAF, leg. 517/1c. El P. Polanco dio el aprobado a ambos presupuestos el 21 de enero de 1928: APAF, leg. 610/4b.

La Casa “Delibes & Cia” presentó igualmente presupuesto para el cancel de madera de roble americano, de 120 x 45, y entrepaños de satén en grueso de 46 mm, todo modelado por las dos caras, sin incluir los herrajes, por un precio de 51 pesetas m². El cancel, incluido el techo, tenía una superficie aproximada de 25,10 m², según estimación de la Casa “Delibes & Cia”: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original. Al no convencer ni la clase de madera, ni mucho menos el precio, el P. Anselmo Polanco solicitó presupuesto a la Casa Mollá y Feliú, de Barcelona, que el 2 de enero de 1928 se ofreció a ejecutar la obra por 2.500 pesetas, siendo dicha cancela de caoba y roble, oferta que aceptó el P. Polanco el 2 de febrero del mismo año: APAF, leg. 610/4b. La carta del P. Polanco pidiendo presupuesto está escrita en Valladolid, a 12 de enero de 1928.

Mereció mejor suerte la Dirección de la Casa “Delibes & Cia” para la hechura de las puertas interiores de la iglesia: la del fondo, las dos laterales a los claustros y las dos pequeñas que flanquean el altar mayor. Según el “Presupuesto para construir tres puertas interiores en la iglesia de los RR. PP. Agustinos y dos laterales, más pequeñas, al precio de una de las grandes, con madera de su propiedad, cada puerta con los marcos de 230 x 200 mm, y hojas de 200 x 100, vaciadas a dos caras y perfectamente pulidas para barnizar”, tenían por precio unidad 475 pesetas, corriendo por cuenta de los propietarios los herrajes y su colación, que D. Mariano Cid ejecutó por el precio de 501,26 pesetas. Firmados los contratos el 2 de agosto de 1927: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original. Aunque las puertas laterales del altar mayor no tenían la superficie de las otras tres de la citada iglesia, fueron equiparadas por una de aquellas, precisamente por llevar algunos adornos de difícil confección por la dureza de la madera filipina.

Para los bancos de la iglesia no hubo acuerdo inmediato entre el Rector de los agustinos, Fr. Anselmo Polanco, y la Casa “Delibes & Cia”, precisamente por un error de estimación de precios que la referida Casa cometió a la hora de confeccionar el presupuesto. El 6 de junio de 1929 “Delibes & Cia” pidió “para el metro de banco con armadura de haya limpia, tapas de asiento y reclinatorio de nogal satén, teñidos y encerados en color nogal caoba, según su deseo, a un precio de 35 pesetas, con un trabajo esmerado según norma de esta Casa”. Más tarde la Dirección de dicha Casa comprendió su fallo y así se lo comunicó al P. Anselmo Polanco. Subsanaada la equivocación, el 17 de junio llegó un segundo presupuesto corregido, en las mismas condiciones de material, hechura, etc., pero a 38 pesetas el metro lineal, lo que inmediatamente aprobó el P. Anselmo Polanco: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original; *ad calcem* va el Visto Bueno del P. Polanco.

Presbiterio, altar mayor, comulgatorio, etc.- Condición previa al proyecto del altar mayor, y por cierto muy discutida, fue la referente a la altura que debería llevar el presbiterio. El Rector de agustinos, siguiendo las directrices del portavoz del Definitorio Provincial de Madrid, Fr. Benigno Díaz, sugirió al Sr. Basterra en carta del 26 de enero de 1927 que el mencionado presbiterio tendría tres peldaños, atendiendo al realce y visibilidad del culto divino: APAF, leg. 517/1c; 1 h. fol. A este parecer contestó el Arquitecto el 17 de febrero en los siguientes términos: “En mi poder sus dos gratas del 26 del pasado y 5 del presente [APAF, leg. 517/1c], más las observaciones que vinieron con la primera, a la cual no tengo que poner ningún pero; tan sólo se me ocurre que una mesa de

comulgar está mucho mejor separada de las gradas del presbiterio. Es muy incómodo para los fieles tener que subir los peldaños para colocar una rodilla en el tercero, y es peligroso para las personas ancianas el girar para bajar los dos peldaños que han tenido que subir”: APAF, leg. 610/4b; 2 hs. fol.; original. Sobre la opinión de D. José María Basterra prevaleció la de los tres peldaños del presbiterio, con la correspondiente modificación de estilo y presupuesto.

Inicialmente se había determinado que la balaustrada, sobre un peldaño, horizontal al retablo del altar mayor, fuera de verja, que no debería pasar de los 0,85 metros de altura para que sirviera de comulgatorio: APAF, leg. 610/4b; es una hoja en gran folio sin fecha y sin firma. Manteniéndose el estilo de una sola grada, el Sr. Basterra aconsejó que la verja de hierro fuera sustituida por un comulgatorio de madera filipina, que resultaría más solemne y a tono con la grandeza del templo. El Definitorio Provincial vio con alegría la sugerencia del Arquitecto y en este sentido se pidió presupuesto a la Casa “Delibes & Cia” que, con toda urgencia, lo remitió en la siguiente forma: 2,25 pesetas el metro del larguero de la base; 3,25 pesetas el metro del pasamano, y 2,25 pesetas cada columna, con un recargo de 10 pesetas las escopladuras, espigas y armado. Firmado el contrato con la Casa “Delibes & Cia” el 22 de junio de 1927, según nota escrita del P. Polanco: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol. Al verse obligado el Sr. Basterra a modificar el modelo recto de la barandilla del comulgatorio por el que actualmente tiene, debido a un deseo de darla mayor amplitud y belleza, y por lo que exigían las bocas de la calefacción, la Casa “Delibes & Cia” mantuvo su presupuesto, pero teniendo en cuenta la longitud que resultare de esta nueva modificación: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol; original.

Después de tantos proyectos el presbiterio tuvo una airosa solución. Creía, sin embargo, el Arquitecto que le habría de dar más quebraderos de cabeza el modelo a escoger para el altar mayor. El 6 de enero de 1927 escribió el Sr. Basterra al P. Anselmo Polanco prometiéndole un boceto de anteproyecto de dicho altar mayor y de los altares de las cuatro capillas de la iglesia, que efectivamente llegaron a Valladolid el 13 de enero, aunque no en forma definitiva, sino solamente a título de fuente de sugerencias y tema de discusión: APAF, leg. 610/4b. El plano del altar mayor es una hoja en gran folio. Esta vez habían fallado los presentimientos del Sr. Basterra, puesto que el 5 de marzo de 1927 el Definitorio de Madrid, debidamente informado por el P. Polanco, que había sondeado opiniones y pareceres de personas competentes de Valladolid, dio luz verde al Arquitecto para proceder conforme a sus planos: APAF, leg. 517/1c.

Con preámbulos tan satisfactorios como inesperados el arquitecto recomendó [Bilbao, 21 de abril de 1927: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original] al P. Polanco iniciar el asunto de los presupuestos, pidiéndole que estos fueran cuantos más mejor. El Rector de Valladolid, una vez más, se movió con soltura y eficiencia, por lo que el 22 de abril tenía ya en sus manos los pliegos, condiciones y precios en esta forma: 1. Sergio Trapote = 15.000 pesetas; Maximiliano de la Fuente = 45.000 pesetas; 3. Sr. Soba, de Valladolid = 13.821 pesetas; 4. “Artes decorativas de Mollá y Feliú”, de Barcelona = 20.875 pesetas; puesto, colocado y decorado = 30.875 pesetas: APAF, leg. 612/3a; 5 hs. fol.; original.

Estudiados la calidad, precios y condiciones de los pliegos presentados, el Arquitecto Basterra se declaró porque el proyecto fuese adjudicado al industrial de Valladolid Don Severiano Soba, pero advirtiendo que tampoco eran de desestimar los presentados por la “Casa Mollá y Feliú”, de Barcelona. El P. Polanco, mirando excesivamente la perra, optó sin reservas por el proyecto del Sr. Soba que, a nuestro modo de ver, por el hecho de ser el más económico, fue el menos a tono con el estilo de la iglesia y con los planos de Don Ventura Rodríguez. Pero a estas alturas contaba bastante el ahorro sin reparar demasiado en materia de estilos y belleza: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original. Como advertencia final, justo es también dejar claro que la “Casa Mollá y Feliú”, de Barcelona, incluía en su presupuesto dos altares más, a saber: los del coro alto y bajo, con sus decorados sencillos: APAF, leg. 612/3a; 1 h fol.; original.

Hubo también sus ofertas para tallar las estatuas de San Agustín y de los cuatro ángeles para dicho altar mayor. Claudio Tardera se comprometió a realizar este trabajo por el equitativo precio de 3.802,15 pesetas: APAF, leg. 612/3a; 1 h. fol.; original; mientras que Severiano Soba adelantó también su presupuesto, pero pidiendo 4.000 pesetas, precio que no quiso aceptar el P. Anselmo Polanco. La estatua de San Agustín estaba terminada en la última semana de julio de 1929, y a fines de septiembre las figuras de los cuatro ángeles, según lo había prometido en su proyecto-presupuesto: APAF, leg. 612/3a. Anotaba el Sr. Tardera en su pliego de condiciones: “3^a Caso de no cumplir estas condiciones, exceptuadas causas de enfermedad u otra inevitable, el escultor pagará 20 pesetas diarias a los agustinos”.

En un papel sin fecha ni firma, pero con membrete impreso del Colegio de agustinos de Valladolid, se trata de la mesa del altar, que debería ser de piedra para ser consagrada, y de unos 65 cm de ancha y de 25 cm las gradillas para colocar los candelabros, “ya que se ha medido la base de los candelabros grandes y se necesita este espacio para que

puedan ir colocados”: APAF, leg. 610/4b; 2 hs. La caligrafía ciertamente no es del P. Polanco, ni tampoco del P. Benigno Díaz; pudiera ser tal vez del P. Agustín Melcón, aunque nos parece muy temprana la fecha para haber planificado el P. Melcón la mesa del altar con sus adjuntos.

Para el sagrario se formularon igualmente algunas normas concretas, que parecieron perfectas al Arquitecto Sr. Basterra, acordando que el sagrario fuera de mármol “y que no estuviera metido debajo del *Expositor*, sino que fuera independiente, y que tuviera una fachada elegante para que no aparezca como base del *Expositor* y formando un solo cuerpo con él”: APAF, leg. 610/4b. La preparación y montaje del altar mayor con sus gradillas y sagrario fue encomendado al marmolista vallisoletano A. Conde por un precio total de 7.705 pesetas: APAF, leg. 737; 2 hs. fol.; original. El contrato está firmado por A. Conde y el P. Polanco en Valladolid, a 12 de septiembre de 1927.

Hubo, finalmente, varios concursantes para el modelado y decorado de los altares de las cuatro capillas de la iglesia: Maximilano de la Fuente pedía 9.000 pesetas por cada altar; Pedro Verdugo, 18.500 pesetas por los cuatro altares, pero sin entrar en este precio el decorado; la empresa “San José Carpintero”, 30.478 pesetas, con advertencia de que en esta cantidad no entraba el decorado o dorado: APAF, leg. 517/1c; 2 hs. fol. El 27 de junio de 1928 entró en la rueda de pretendientes la “Casa Mollá y Feliú”, con un pliego de condiciones y precios muy asequibles, que llamó la atención del Arquitecto Sr. Basterra: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original. La elaboración y colocación de los cuatro altares por esta Casa importaban 14.600 pesetas y, caso de llevar decoración, 20.600 pesetas: APAF, leg. 612/3a; 1 h. fol.; original. Decía el Sr. Mollá al P. Polanco “que presentaba un presupuesto muy apretado y con garantía de calidad, porque quiero conquistarme el éxito. El único *pero* que hago es referente al decorado, ya que el presupuesto revestiría una diferencia enorme de hacerlo en Barcelona o realizarlo en Valladolid, por razones de viajes, manutención, etc., por lo que sugiero hacer lo más importante en Barcelona y el resto en Valladolid, una vez montados los altares. Creo que mi propuesta puede favorecer a Vds. y a mí”: APAF, leg. 612/3a. En una segunda carta confesaba el Sr. Mollá que la madera de los cuatro altares sería de la clase llamada de “Flandes”, seca y de superior calidad, siendo la especialidad del decorado a base de material de primera, empleando en él oro fino, pero alternando el trabajo con mates y bruñidos y cincelando los planos con dibujos de estilo; para los planos menos vistos, o sea, la sobremesa, zócalos, etc. usaría pintura y bruñido a imitación de mármol, en combinación de tonos, talla y moldura, todo decorado. Prometía, finalmente, el Sr. Mollá que, si ter-

minado su trabajo, podía rebajar todavía el precio de las 20.600 pesetas, lo haría con sumo gusto. La carta de la “Casa Mollá y Feliú” lleva fecha en Barcelona, 3 de octubre de 1927: APAF, leg. 610/4b; 2 hs. fol.; original.

Las imágenes para los cuatro altares de las capillas: *Nuestra Señora de la Consolación*; *Santa Rita de Casia*; *Beato Alonso de Orozco* y *San Nicolás de Tolentino* fueron encargadas a Don Martín Casals, escultor de Barcelona, el 2 de febrero de 1928, que gustosamente aceptó el 8 del mismo mes y año “el cargo honroso” por un precio total de 1.500 pesetas por las cuatro imágenes. Es muy posible que precio tan bajo sorprendiese al P. Anselmo Polanco, pero lo que sí es cierto es que el 15 de mayo, y sin haberlo requerido el escultor, el Rector de Valladolid mandó el importe por mano del P. José Pons O.S.A., “lo que me ha causado -escribía el Sr. Casals- una impresión de seriedad y confianza al mismo tiempo”: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original.

Satisfecha la Comunidad de Valladolid con la calidad, precios y seriedad de la “Casa Mollá y Feliú”, a esta fueron encargados los bocetos para el *Viacrucis* de la iglesia, propuesta que más tarde ratificó con agrado el Arquitecto Sr. Basterra, así como lo referente a la urna de los restos del Beato Alonso de Orozco, en la capilla del mismo nombre. El 17 de junio de 1928 acusó recibo el Sr. Mollá por la deferencia que se le hacía, y pedía un precio alzado de 1.923,80 pesetas: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original; el *Viacrucis* se elaboraría “con calidad de buena madera, oro bruñido y colores al natural”. El presupuesto fue del agrado del Arquitecto y del P. Anselmo Polanco: APAF, leg. 517/1c.

En la misma carta incluía el Sr. Mollá el precio en que podría confeccionar la urna para contener los restos del Beato Alonso de Orozco, cuyo total ascendía a 1.197 pesetas. Los responsables de la obra de Valladolid aceptaron la propuesta en los términos más elogiosos: APAF, leg. 610/4b; 1 hoja original.

Fue también la “Casa Mollá y Feliú” la que estudió y planificó el modelo y hechura del púlpito, en madera de cedro, por un coste de confección y montaje de 12.316 pesetas, presupuesto del que decía el Sr. Basterra al P. Anselmo Polanco, en carta fechada en Bilbao el 17 de diciembre de 1927, “que la proposición del Sr. Mollá, si lo hace bien, me parece muy aceptable”: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original.

La “Casa Mollá y Feliú” se encargó igualmente de la confección de los cuatro confesonarios: APAF, leg. 619/4b; 1 h. fol.; original. Parece ser que en principio los confesonarios estaban diseñados para tener su sitio en el interior de las capillas. Deducimos esto de una carta del Arquitecto Sr. Basterra al P. Polanco, su fecha en Bilbao a 22 de diciem-

bre de 1927: “Como V. verá por la planta, dada la forma de medio punto que hay en las capillas, se pierde terreno para poder disponer el confesonario de modo que resulte su interior de un tamaño adecuado para el confesor, resultando algún tanto escaso para las penitentas. Dado, además, el tamaño de las capillas, el altar y el confesonario, me temo que queden demasiado próximos, pero no cuento con más superficie para poderlos distanciar”. Con esta carta respondía el Sr. Basterra a otra del P. Polanco [Valladolid, 18 de octubre de 1927], en la que el P. Rector de agustinos urgía el envío de diseños para los confesonarios: APAF, leg. 610/4b. Con la carta anterior acompañó el Sr. Basterra un boceto o diseño de cómo podía ser el confesonario dentro de la capilla, que a todos luces era estrecho, feo y desdecía enormemente del resto de la iglesia y hermosura de la capilla. El parecer del Arquitecto no encontró eco de entusiasmo en los miembros de la Comunidad agustiniana de Valladolid y, de hecho, la repulsa fue general, según manifestó más tarde el P. Polanco al Sr. Arquitecto [Valladolid, 3 de marzo de 1928: APAF, leg. 517/1c], indicándole que dicha Comunidad se inclinaba por el lugar que hasta hace muy poco tiempo ocuparon en ambos lados de las dos puertas que dan al claustro. Para compulsar la sugerencia optó por personarse en Valladolid el Sr. Basterra, comprobando que estaban en lo cierto los religiosos y así, sobre la marcha, preparó un modelo o boceto de lo que podían ser los confesonarios en cuestión. El 12 de enero de 1928 la “Casa Mollá y Feliú”, después de haber estudiado el diseño, remitió a Valladolid el presupuesto de 1.200 pesetas por cada confesonario, siendo todo él de madera de cedro: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original. Los confesonarios “son únicos en su clase en Valladolid y la novedad característica está en la disposición especial de la doble rejilla y en la caja de resonancia de que van provistos, que hace que el penitente, por muy apagada que tenga la voz, pueda ser perfectamente oído por el confesor, así como éste por aquél”: *Recuerdo de la inauguración de la Iglesia*, 19.

Con la rapidez característica de la Casa constructora las obras encomendadas llevaron un ritmo acelerado, y así el 7 de julio de 1928 ya escribía el Sr. Mollá al P. Anselmo Polanco: “Todo, tanto altares, que ya han comenzado a decorar, como el púlpito y Viacrucis, estará a últimos de mes terminado; podría ser que como el decorador tiene mucho trabajo con los cuatro altares, retrasará uno o dos días la entrega de ellos, pero quede Vd. tranquilo que no se hará esperar nuestro trabajo que, por otra parte, puedo adelantar a Vd. será espléndido en todos conceptos. Lo mismo le digo de los cuatro confesonarios”: APAF, leg. 612/3a.

Una vez más la “Casa Mollá y Feliú” cumplió con seriedad su palabra y con elegancia su trabajo.

Sillería del Coro alto.- En esta pieza se propuso el P. Anselmo Polanco dejar estampado el espíritu comunitario y corporativo, no escatimando ni grandeza, ni dinero ni estilo. Así lo daba a entender en dos cartas al Arquitecto Sr. Basterra [Valladolid, 24 de septiembre y 9 de octubre de 1927: APAF, leg. 517/1c], pidiendo en la última un dibujo de los asientos, que deberían ser de maderas de teca con tableros de narra y tándalo. El 19 de octubre inmediato llegó a Valladolid la respuesta del Sr. Basterra en los siguientes términos: “Le envió a V. un ferropusiatto del dibujo de una silla. Me parece que se me indicó que tan sólo quedará una altura de 2,50 bajo la tribuna del órgano, a partir del suelo actual. Escasitos vamos a andar para dejar en buenas condiciones los sitiales preferentes. Suponiendo que tenemos tres filas de sillas: la 1^a iría detrás del suelo; la siguiente zaguera a 0,25 cms más elevada, y la tercera más zaguera a 0,25 cms, lo que es lo mismo que perderíamos 0,50 en la altura de los mismos. ¿Se admitiría que bajo el órgano no quedara más altura que dos metros? Poquito es. Con esa diferencia vendrá a resultar que los reclinatorios quedarán a 0,80 cms sobre el banquillo-rodillera y los asientos tendrán un espaldar de 0,74 cms ¿Bastará esta altura del espaldar? Puede que estas dos particularidades puedan admitirse, pero lo de altura dichos...”: APAF, leg. 610/4b; 3 hs. fol.; original.

El P. Polanco se apresuró a despejar las dudas antedichas en carta al Sr. Basterra, manifestándole que no había más espacio con qué jugar, y que pensaba eran suficientes y exactas las medidas que apuntaba, siendo el único inconveniente la parte del órgano, pero que no era tan preocupante como para desechar el proyecto: APAF, leg. 517/1c. Las palabras alentadoras del P. Rector de Valladolid resultaron reconfortantes al Arquitecto, quien sugirió proceder al estudio del presupuesto definitivo en las predichas condiciones. Todo fue rápido, y así el 29 de noviembre de 1927 la Casa “Delibes & Cia” contestó ya diciendo: “Hecho el estudio que nos tiene solicitado para la construcción de sillones para su nueva instalación, nos es grato manifestarle que el precio para cada uno será de *ciento veinte pesetas*, entendiéndose que la madera para ello necesaria nos será proporcionada por Vds. Tengan presente que la madera que ha de emplearse para el señalado trabajo, por su dureza, es difícil de preparar”: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original. El P. Polanco ha escrito en nota al citado presupuesto: “Aceptóse el presupuesto el 17 de diciembre de 1927”.

Admitidas las condiciones de la Casa “Delibes & Cia”, prestó gran ayuda en la realización de la sillería del coro alto el artista vallisoletano D. Pedro Verdugo, escultor-decorador, “el que talló asimismo íntegramente el esbelto y precioso trono y el bajo relieve que adorna la presidencia del Coro”: *Recuerdo de la inauguración de la Iglesia*, 20.

Copete del medallón. “Presupuesto dado por Pedro Verdugo para el copete con un medallón representando el busto de San Agustín y escudo de la Orden del mismo nombre en alto relieve, o sea, en su grueso mayor = 250 pesetas; el mismo dibujo con menos relieve, con 0,10 cms en su grueso mayor = 200 pesetas. Valladolid, 19 de diciembre de 1927”: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original. Sigue nota manuscrita del P. Anselmo Polanco [Valladolid, 20 de diciembre de 1927], diciendo que fue aceptado el presupuesto de 200 pesetas.

Aunque no encontramos fecha de la terminación de este importante trabajo de la sillería del coro alto, sospechamos que a finales de mayo de 1929 todo estaba ya listo, puesto que el cuatro de junio siguiente presentó D. Mariano Lucio García el pliego de condiciones para el barnizado con los siguientes presupuestos: “*Barnizado.*- Sillería del coro alto, moldura de yeso, balaustradas, dos puertas y altares por dentro: 1. *Sillería*: lavado, una mano de aceite, dos baños de barniz, y el último baño de barniz permanente, por 1.023,63 pesetas; 2. Las dos balaustradas del coro = 40 pesetas; 3. Las dos puertas del coro, por la cara que da al mismo, imitando a la madera de la sillería = 31,66 pesetas; 4. La cornisa de yeso que está encima de la sillería y haciendo finjida la parte del frente = 128,72 pesetas; 5. Altar del coro alto, imitación mármol, sin nada de oro = 82,40 pesetas; con oro y molduras en algunas partes = 245 pesetas; 6. Altar del coro bajo = 162 pesetas: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original. El Rector del Colegio estampó el “Aceptado” el 7 de junio del mismo año.

Organo.- Era conocido y famoso en España y en el extranjero en materia de órganos Don Pablo Xuclá, con residencia y fábrica en la Ciudad Condal. A su competencia se debía la construcción y montaje del grandioso órgano del Palacio de Bellas Artes de Barcelona, inaugurado el 1907 por los renombrados organistas nacionales Sres. Ballué y Soler, y por los extranjeros Guigout-Guilmont y Saint-Saens; el de los PP. Capuchinos (Barcelona); Nuestra Señora de Belén (Barcelona); Santa Mónica (Barcelona); Santuario de San José de la Montaña (Barcelona); Miguel Esteban (Toledo); Guagua (Pampanga-Filipinas); Catedral de Nueva Cáceres (Naga-Filipinas); Catedral de Puerto Rico y Envigado (Colombia): APAF, leg. 610/4b; 1 hoja.

El primer contacto con Xuclá se debió a la iniciativa del catalanésimo P. Francisco Aymerich O.S.A., a quien escribió ya D. Pablo Xuclá el 5 de febrero de 1926 que, estudiado el plano y conjunto de la iglesia y coros, optaba por la instalación del órgano en el coro alto, detrás del altar mayor, donde con una caja a tono con la sillería que se montase, haría un juego impresionante, usando para esto el modelo número 4 del Prospecto que acompañaba: APAF, leg. 610/4b; 2 hs.; impreso, con un precio de taller aproximado de 50.000 mil pesetas, construcción extra de primera clase, "con el sistema de mecanismo mecánico neumático, que es el mejor hasta hoy día conocido, con una máquina neumática a cada teclado, con ventilador eléctrico y con todos los adelantos conocidos": APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original.

El 16 de febrero siguiente el P. Francisco Aymerich escribió a Pablo Xuclá preguntándole el precio, más o menos aproximativo, del órgano preseleccionado, puesto, colocado y ya en funciones. El 7 de marzo inmediato respondió Xuclá completando detalles sobre el precio anteriormente adelantado con las siguientes especificaciones: unas 800 pesetas por el arrastre; 1.000 pesetas por el embalaje, más pago del viaje suyo y de un operario, con la manutención y hospedaje durante el período del montaje, tiempo que oscilaría entre 20 y 25 días. Exigía, además, para la construcción del órgano en sus talleres de Barcelona un plazo de 8 a 12 meses, desde la fecha del contrato firmado, y fijando unas normas muy concretas de pago: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original.

A petición del Rector de agustinos de Valladolid, Pablo Xuclá hubo de viajar a Valladolid el 14 de mayo de 1927 con el objeto de estudiar de cerca las características, posibilidades, acústica y lugar apto para el establecimiento de dicho órgano, condición esta última que más preocupaba a la Comunidad de Valladolid, si bien Pablo Xuclá se ratificó en lo que ya había adelantado, que el lugar más apto era el coro trasero, detrás del altar mayor de la iglesia. Como avance, y sin evaluar lo que pudiera costar la plataforma y caja, calculó el Sr. Xuclá que el precio oscilaría entre las 54.000 y 55.000 pesetas, manteniéndose siempre en el modelo 4 de su Prospecto. Más tarde Xuclá especificó todos los detalles y forma de pago: cfr. RODRIGUEZ, *Iglesia de Agustinos de Valladolid*, 223-226.

De regreso a Barcelona Pablo Xuclá se apresuró a escribir al P. Anselmo Polanco manifestándole que, estudiadas las medidas, bases, etc., del órgano ya apalabrado, su precio definitivo debía ser incrementado en 5.750 pesetas a mayores "por los errores sufridos en la primera apreciación": APAF, leg. 610/4b; 2 hs. fol.; original. Atados todos los cabos de una y otra parte, el valor del órgano, modelo número cuatro,

fue fijado en 61.750 pesetas, sin entrar en este precio los gastos de embalaje, transportación, montaje y manutención en las condiciones ya enunciadas: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original. La carta de Pablo Xuclá lleva fecha en Barcelona, 7 de junio de 1927.

El 11 de junio de 1927 el Definitorio Provincial aceptó el Presupuesto de Pablo Xuclá, pero previniendo en carta particular al P. Rector de Valladolid sobre las condiciones de pago que dicho Definitorio había añadido al Pliego firmado por Xuclá, cláusulas que en verdad fueron muy importantes a la hora de “afinar” el órgano y dobligar la testarudez del organista constructor: APAF, leg. 517/1c. Informado Pablo Xuclá con fecha 15 de junio y dando por buenos los requisitos del Definitorio Provincial, el contrato quedaba cerrado y firmado por ambas partes el 18 de junio de 1927: APAF, leg. 610/4b; 2 hs. fol.; original.

Durante su estancia en Valladolid Pablo Xuclá formuló algunas objeciones de espacio para la instalación del órgano en el coro escogido. Al P. Polanco le faltó tiempo para comunicar tales reparos al Sr. Basterra, que respondió con fecha 19 de octubre de 1927: “*Tribuna del órgano*. Vengo pensando qué solución se podrá proponer para resolver la cuestión de esta tribuna. Desde luego que en el suelo actual no tenemos puntos fuertes para apoyar un par de columnas para fortalecer el frontal que ha de sobrellevar las solivas, sobre las cuales se ha de cargar el órgano; por lo tanto, habrá que pensar en una gran viga de hierro fuerte, capaz de resistir toda la carga. Me sería muy conveniente conocer el peso del órgano y saber el saliente que en planta tendrá el mismo”: APAF, leg. 610/4b; 3 hs. fol.; original.

En carta posterior, del 17 de diciembre de 1927, quiso puntualizar el Sr. Basterra ciertos extremos que había sugerido Pablo Xuclá, mirando sólo a su propio interés, pero queriendo desconocer otros imponderables del piso o bóveda del coro. Este es el testimonio del arquitecto Basterra: “*Suelo para el órgano*. Si el Sr. Xuclá no se opone, yo dispondría el órgano (caja) en la forma que se indica en este plano, y como aseguró llevan peso, las viguetas serían de las secciones o perfiles que indico. *Eso de abrir la parte baja me parece un poco climatérico*. ¿Tal abertura no sería más que la indico en el plano y que así la interpreto por el dibujo del Sr. Xuclá? De optar por la solución que indico, las viguetas han de ir bien empotradas y recibidas perfectamente con arena y cemento en buenas y excelentes proporciones (mitad por mitad)”: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original; 1 h. también del plano.

Pablo Xuclá, muy atento, cumplimentó de buena gana las sugerencias del arquitecto Sr. Basterra en carta del 23 de diciembre de 1927, acompañando al mismo tiempo dos dibujos, “uno que es la planta con

las medidas exactas y el peso aproximado que ha de sostener, y otro con los huecos que hay que hacer (no desde la tarima) hasta la parte superior del piso. Se ha de tener en cuenta al colocar la sillería que las sillas que coincidan al hueco donde pasa el mecanismo, han de ser de quita y pon, o que se abran por medio de visagras, para que podamos instalar el mecanismo y pueda ser arreglado cualquier desperfecto. No es posible hacer pasar el mecanismo para que suba por la galería como habíamos hablado”: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original; 2 hs. de los dibujos.

Para la caja del órgano Pablo Xuclá había pensado en la “Casa Mollá y Feliú”, a la que le unía un gran afecto y admiración, como dan a entender las cartas de una y otra parte, y de la que la Comunidad agustiniense de Valladolid había quedado muy satisfecha por la calidad de sus trabajos y honradez profesional del Sr. Mollá: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original. En principio pidió Xuclá que dicha caja del órgano no fuese barnizada, sino que, considerado el color de la sillería del Coro alto, debería ser de cedro, elevándose, por tanto, el coste a 2.200 pesetas más. Fue idea de Xuclá que 1.100 pesetas de este importe lo sufragara la Comunidad de Valladolid y las otras 1.100 lo aportaría él personalmente: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original. El 12 de diciembre contestó a esta propuesta el P. Polanco diciendo que la Comunidad de Valladolid había aprobado que la caja del órgano fuera de madera de “Flandes” imitada, y no de cedro, dado el subido precio de este: APAF, leg. 610/4b; 1 h.; copia.

Terminado el montaje del órgano, por necesidad tuvieron que aflojar las opiniones, juicios menos favorables, réplicas y contrarréplicas, con exigencias de Pablo Xuclá y postura contradictoria y tenaz de los miembros de la Comunidad de Valladolid. A mediados de noviembre de 1928 el P. Anselmo Polanco se vio obligado a recurrir al Sr. Mollá, quizás con el convencimiento de tener un valioso intermediario, para remediar la situación y no dejar el órgano con las imperfecciones que tenía y que algunos técnicos consideraban de importancia y graves. El 17 de diciembre, casi un mes más tarde, contestó el Sr. Mollá a la carta del P. Polanco en estos términos: “Quería ponerle cuatro letras el sábado mismo, pero como Xuclá es muy caro de ver, en modo alguno pude encontrarle, no habiéndome sido posible entrevistarme con dicho Señor hasta este medio día. Me ha dicho Xuclá que todo lo que se cuenta del órgano le tiene sin cuidado alguno, pues sabe que todo es hijo de alguna habladería para perjudicarle, pero que esté Vd. tranquilo que con una visita suya todo quedará solucionado, y que las dificultades que ahora se encuentran, quedarán vencidas, por cuanto el órgano es uno de los

mejores que han salido de sus talleres”: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original.

Igualmente el P. Anselmo Polanco se dirigió al Sr. Xuclá en carta del 15 de noviembre de 1928, acompañándole un “Informe”, sin firma, en el que se hacían constar defectos de importancia y rogándole que, haciendo honor a su firma, viajara cuanto antes a Valladolid a corregirlos para hacer la entrega definitiva del órgano, cuidando a la vez del barnizado o pintura de la caja y colocación de los tubos de adorno: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; de la copia de la carta del P. Polanco, y 2 hs. fol. manuscritas del “Informe”, del que no se revela la autenticidad.

Solamente el 31 de diciembre dio respuesta Pablo Xuclá a la carta anterior, manifestando un tanto enojado que él era cumplidor de su palabra y que había ya hecho la entrega definitiva del órgano el 4 de octubre pasado, habiendo sido esta aceptada por el P. Anselmo Polanco en funciones de Rector y la de su Comunidad de Valladolid. Y terminaba Xuclá su carta diciendo: “Sentado lo que antecede, pasaremos al *Informe anónimo* que V. tuvo a bien remitirme. Poca inteligencia se necesita para no ver en el mismo mala intención (por no decir mala fe) y deseos de desacreditar a la Casa constructora. Es un informe tan rebuscado por quien lo ha confeccionado, o mejor dicho, por quienes lo han confeccionado (porque por su estructura se ve que han sido dos o tres los que han intervenido en el mismo) que no vale la pena de tener en cuenta lo que en él exponen. Lo único que tendría importancia, si fuere cierto, que no lo es, sería lo relacionado con el fuelle depósito y otro regulador, pero ¿a qué cabeza se le ocurre que, después de tener dos fuelles reguladores, tenga necesidad de un fuelle depósito y otro regulador? Es sabido que si no fuesen las alternativas de la corriente eléctrica, podría ir el aire directo del ventilador a los secretos, suprimiendo toda clase de fuelles, habiéndose efectuado pruebas hace muchos años con resultados satisfactorios”: APAF, leg. 610/4b; 2 hs. fol.; original.

El P. Polanco, ante las presiones de la Comunidad de Valladolid y gente extraña a esta, no se dio por vencido, y así valientemente reiteró su protesta ante Pablo Xuclá en escrito del 6 de enero de 1929, exponiendo en él los siguientes puntos: 1° Que las quejas sobre los defectos del órgano eran más graves de lo que Xuclá suponía; 2° Que la persona del *anónimo fue sólo una*, “y que está dispuesta a demostrar, si fuera necesario, la verdad de todo lo afirmado y cómo en algunos puntos no se ha cumplido el contrato”; 3° Que, una vez subsanadas estas anomalías, debería Don Pablo Xuclá hacer la entrega oficial del órgano, pintada o barnizada la caja y puestos los tubos de adorno y que, finalmente,

hasta no haber cumplidos estos requisitos, no se pagaría el último plazo de la cuenta: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; copia.

Pasó bastante tiempo sin que Xuclá diese señales de vida, siguiendo el órgano en un estado de irregularidad, lo que por necesidad estaba retrasando la conclusión definitiva de la iglesia y el momento esperanzador de su inauguración y apertura al público. Por fin, y mediante la intervención del Sr. Mollá, el 10 de mayo de 1929 comunicó Pablo Xuclá al P. Anselmo Polanco que en breve mandaría al afinador Ramón Solsona, que llevaría órdenes suyas para poder pintar la caja del órgano, colocar los tubos de adorno de la misma caja y dar un repaso general al órgano “dejándole a satisfacción de Vds.”: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original. En carta inmediata agradeció el P. Polanco la solución de Xuclá, pero añadiendo que prefería viniese él, en orden a evitar prolongaciones, cartas y quejas inevitables. La carta del P. Polanco a Xuclá: Valladolid, 17 de mayo de 1929: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; copia.

Pasó, sin embargo, el tiempo y nada se hacía para terminar el órgano, hasta que el 29 de julio de 1929 escribió Xuclá con una propuesta originalísima y en la que pedía una Comisión de seis peritos, tres por cada parte, para que estos dieran su dictamen sobre el estado del órgano, corriendo todos los gastos, naturalmente, por cuenta de la Orden agustiniana: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original. Vio el P. Anselmo Polanco en esta propuesta de Xuclá el camino para una solución airosa a este callejón sin salida y, sin aceptar globalmente la Comisión de los seis, prefirió designar una de tres, escogida y costeada por la Comunidad agustiniana de Valladolid, pero sin comunicar previamente cosa alguna al Sr. Xuclá. La Comisión, compuesta por los Sres. Onrubia, Domingo de Santa Teresa y Mocorda, después de un detenido examen del órgano y sus condiciones, emitieron el “Informe del estado del órgano según la apreciación de los censores nombrados al efecto por la Comunidad de los RR. PP. Agustinos de la capital de Valladolid”. En él decían lo que sigue: “Revisando minuciosamente dicho órgano por los abajo firmantes, hacemos constar que Don Pablo Xuclá ha cumplido con exactitud las condiciones expresadas en el proyecto respecto del mecanismo, secretos, material sonoro y registros, etc. del mismo. Sin embargo, hemos observado varios defectos, que a continuación se expresan: 1º El sonido de los tubos de madera viene retardado y en algunos de ellos poca exactitud en la nota que deben dar, a excepción de la Flauta armónica; 2º El Salicional tiene el defecto de ser desigual en su octava más grave; 3º El Contrafagot 16 adolece de desigualdad en la octava más grave en relación con las demás octavas; 4º Hay falta de estabilidad en la afinación de los registros de la lengüeta; 5º Se nota bas-

tante oscilación en el Tutti; 6^o Se observa también falta de justeza en las persianas de la expresión. Y para que conste firmamos la presente declaración. Valladolid, 20 de septiembre de 1929.- Alejandro Onrubia.- Fr. José Domingo de Santa Teresa, C.D.- Ignacio Mocorda”: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original.

El recién estrenado Rector de Valladolid, Fr. Mariano de la Calle, hizo saber con toda urgencia a Don Pablo Xuclá el anterior escrito, al tiempo que le significaba que era precisa y urgente su presencia para reparar los desperfectos del órgano, según el Dictamen de la Comisión de peritos, pues con tales inconvenientes la Comunidad de Valladolid no estaba dispuesta a aceptarlo, con otras secuelas menos agradables para el organista constructor: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; copia; fechada la carta del Rector en Valladolid, 29 de septiembre de 1929. La epístola de Xuclá en respuesta a la anterior fue sincera y original al mismo tiempo. Confesaba Xuclá que le habían engañado en lo referente al motor, dándole uno viejo por uno nuevo y que, para poder deplazarse a Valladolid, la Orden de San Agustín debería adelantarle 10.000 pesetas sobre la cantidad que aún se le adeudaba en concepto de último pago: APAF, leg. 610/4b; 2 hs. fol.; original. La carta de Xuclá: Barcelona, 19 de octubre de 1929.

El 22 de octubre de 1929 el P. Mariano de la Calle lanzó el ultimatum a Don Pablo Xuclá, asegurándole que el órgano debía ser perfeccionado en los defectos de que adolecía, que olvidase la exigencia de las 10.000 pesetas, ya que el contrato estaba claro y terminante, y que, si en el plazo de 40 días no cumplimentaba estas condiciones legítimas, se daba por roto el contrato, sin abonársele la cantidad que aún se le adeudaba, amén de las consecuencias jurídicas a que diese lugar su falta de formalidad al compromiso contraído: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; copia. La tenacidad de los agustinos de Valladolid, representada por su Rector, hizo girar en muchos grados el orgullo de Xuclá, quien en compañía de un técnico de su Casa viajó a Valladolid, repasó y reparó cuanto era necesario y a gusto de todos; puso los tubos decorativos y mandó ejecutar la pintura de la caja del órgano, haciendo la entrega oficial con un gran concierto el 29 de noviembre de 1929. Así termina la historia un tanto agitada de una de las piezas mejores y más llamativas de la iglesia de agustinos de Valladolid.; APAF, leg. 610/4b; 3 hs. fol.; original. La pintura o barnizado de la caja del órgano costó 700 pesetas, según se dice en nota por el P. Mariano de la Calle.

Las campanas repican a fiesta.- Pero las campanas necesitaban un campanario o torre para repicar desde lo alto. Los hombres que intenta-

ron la conclusión de la iglesia en 1888 nos hablan con énfasis de las torres que comenzaban a despegar sobre el tejado del tercer piso, sólo porque la gran mole del monasterio exigía la presencia de dos vigías en la noche. Escribía el P. Antonio Moradillo, Rector del Colegio, en la “Memoria” presentada al Capítulo Provincial de 1889: “La fachada principal, que está en uno de los lados menores y mira al norte, tiene tres cuerpos de piedra formados de intercolumnios, con la puerta del templo en medio y dos hornacinas o nichos para estatuas en los de ambos lados; tiene sobre la entrada una magnífica lucera circular, y termina en un elegante frontispicio. Los dos cuerpos laterales, en cuyos vanos se hallan las porterías, sostienen las torres, *ya empezadas a construir*, que descollarán sobre la altura del Colegio sobre un cuerpo formado por cuatro fachadas en una cubierta semiesférica y una cruz. El conjunto de esta fachada será, cuando se termine, de efecto grandioso, así por lo acabado de la arquitectura, como por el gusto y simetría en que están repartidos los huecos, contribuyendo principalmente a darle realce la gran cúpula de la iglesia, que hará juego con las dos torres”: APAF, leg. 608/2.

Los escritores de la Provincia de agustinos de Filipinas y de la ciudad de Valladolid constatan estos hechos en fechas muy posteriores, porque las torres laterales dormían el sueño de las noches olvidadas como la cúpula e interior del templo. Pero el 19 de septiembre de 1926 el Rector del Colegio de agustinos de Valladolid, Fr. Anselmo Polanco, tuvo a bien cursar el correspondiente oficio al Alcalde de Valladolid pidiendo licencia para iniciar unas obras “que han de comprender las dos torres que se indican, según el plano que acompañó del arquitecto Don José María Basterra”: Archivo del Ayuntamiento de Valladolid, *Expedientes y obras*, leg. 969, núm. 94; 1 h. fol.; original.

Dos días después informó el arquitecto municipal, Don Juan Agapito, dando informe favorable a los deseos de la Comunidad agustiniana de Valladolid, “porque este proyecto está en el corazón de todos nosotros, y con esto el Colegio de Filipinos habrá llenado el fin de su fundación para el bien de la ciudad de Valladolid”: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original. La Comisión permanente del Ayuntamiento, en forma lacónica y estereotipada, puso al margen del dictamen del arquitecto municipal su “Aprobado”, permitiendo así dar comienzo a las obras.

El plano de las torres lo había firmado el Arquitecto D. José María Basterra en Bilbao en enero de 1926 y, como él decía, no esperaba encontrar mayores dificultades en su realización en manos y experiencia de los Sres. Bolado y Chico. El presupuesto global de estos arrojó la cantidad de 89.321,63 pesetas, que en alguna manera quiso rebajar el

Definitorio Provincial de Madrid, pero en vano, si bien creemos que el citado Definitorio tenía motivos para pedir tal rebaja: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.

Los Maestros Bolado y Chico dieron buena cuenta de la obra en seis meses de trabajo. El 27 de julio siguiente ya escribieron al Arquitecto Sr. Basterra “que la construcción de las torres está casi terminada en la parte de ladrillo, y también se esta afrontando el trabajo de la piedra artificial que, en honor a la verdad, se está haciendo una piedra admirable”: APAF, leg. 517/1c; 1 h. fol.; original. El 17 de octubre los mismos artífices comunicaron al P. Polanco y posteriormente al Sr. Basterra que daban por finiquitado su trabajo “con satisfacción de lo bien que se han logrado las dos torres”: APAF, leg. 610/4b; 1 h. fol.; original.

Cuando se estaba ya llegando al remate de las torres, el P. Anselmo Polanco inició los contactos para la confección de las seis campanas. A este fin pidió presupuestos a Moisés Díaz, de Palencia, y José Cabrillo, de Salamanca, con un pliego de condiciones bastante estricto, según consejo del Sr. Basterra. La carta del P. Polanco: Valladolid, 7 de julio de 1927: APAF, leg. 517/1c; 1 h. fol.; copia. El 12 de julio de 1927 llegó a Valladolid el presupuesto de Moisés Díaz con precio global de 13.664 pesetas “aproximadamente”, y con un peso total de las campanas de 1.985 kilos: APAF, leg. 610/4c. Estaba casi todo ultimado y con el visto bueno del Definitorio Provincial de Madrid, cuando José Cabrillo determinó llevarse el encargo, en idénticas condiciones, por un precio de 12.000 pesetas: APAF, leg. 601/1-8. El constructor salmantino desplegó energía y técnica, pues al ver y oír el sonido de dichas campanas el Arquitecto Sr. Basterra no pudo menos de exclamar: “Estos sonidos son gratos a tirtos y troyanos”: APAF, leg. 619/4b; 1 h. fol.

“El 14 de octubre de 1927 nuestro Excmo. Prelado, Dr. D. Remigio Gandásegui, consagró [bendijo] solemnemente, bajo la advocación de Ntra. Señora de la Consolación; S. Agustín; Sta. Mónica; Sto. Tomás de Villanueva; S. Juan de Sahagún y Bto. Alonso de Orozco, respectivamente, las seis campanas, perfectamente acordadas, fundidas en los renombrados talleres del Sr. Cabrillo de Salamanca, y el 24 del mismo mes y año quedaron definitivamente colocadas en sus respectivas torres”: *Recuerdo de la inauguración de la Iglesia*, 12.

Bendecida la iglesia el 4 de mayo de 1930, festividad de Santa Mónica, por el Provincial Fr. Gaudencio Castrillo, el 12 de junio del mismo año, a las 7 de la mañana comenzó con el ceremonial litúrgico acostumbrado la consagración de la nueva iglesia por el arzobispo Dr. Gandásegui. Con esta consagración habían terminado sinsabores de muchos y quedaban colmadas las esperanzas de todos. Desde 1732 hasta

1930 habían cambiado los hombres y los modos de pensar, pero llevando todos en sus almas el espíritu de una Provincia, a la que querían fiel a su ideal misionero, que es el mejor templo que podían desear y construir.

- 769** [ALVAREZ, Eugenio, O.S.A.], Documentos y Estados / Relativos / al Real Colegio Seminario / de / Agustinos Filipinos / de / Valladolid / Valladolid / Imprenta, Librería y Estereo-Galvanoplastia / de Luis N. Gaviria, / Angustias 1, y San Blas 7./ 1885.

Fol. de XVI+ 33 pp.- *Stat*: APAF, leg. 615/1a. La primera parte de los *Documentos y Estados* [pp. i-xiii, la v. en bl.] no lleva firma de autor alguno, pero los atribuimos legítimamente al P. Eugenio Alvarez, porque así se dice en la *Nota* que el P. Antonio Moradillo, sucesor del P. Eugenio Alvarez en el Rectorado de la Casa de Valladolid, ha dejado estampada en la página xv: “Impresos ya estos Documentos y Estados en tiempo de nuestro digno antecesor el R. P. Fr. Eugenio Alvarez, creemos una necesidad el coordinarlos y agregar las pequeñas adiciones que juzgamos complemento de los mismos Documentos y Estados”.

Contenido de la primera parte: [P. Eugenio Alvarez]: 1º Breve de Clemente XII “Iustis et honestis petentium votis” [Romae, X Martii MDCCXXXVI]: iii-v; 2º Cédula de Felipe V autorizando la fundación del Colegio-Seminario de Valladolid [San Ildefonso, 31 de julio de 1743]: vi-viii (con algunos errores, como llamar al Secretario que refrenda la citada cédula, Bernardo Tribiño por Fernando Triviño); 3º Instalación del Colegio-Seminario: ix-xi; 4º Descripción del Colegio-Seminario: xi-xiii. Entre las pp. xiv (en blanco) y la xv va un grabado del Colegio-Seminario de Valladolid, fachada del Mediodía.

Documentos complementarios: 5º Nota (debidos al P. Antonio Moradillo O.S.A.) [Valladolid, 15 de diciembre de 1888]: xv; 6º Adición a la descripción del Colegio: xv; 7º Superiores Provinciales que han gobernado esta nuestra Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de las Islas Filipinas y años de su elección, desde las conquistas de éstas hasta nuestros días: xvi-xvii; 8º Relación de los RR. PP. Priors que han gobernado este Colegio desde su fundación: xvii-xviii; 9º Número de religiosos hijos de este Colegio de Valladolid que han pasado a las Islas Filipinas desde su fundación hasta el presente año de 1888, y cuyos nombres van incluidos en la relación adjunta: xviii; 10º Apéndice al número de religiosos hijos de este Real Colegio de Valladolid, que han pasado a las Islas Filipinas, desde 1868 a 1888, por no estar ya incluidos en el catálogo del P. Gaspar Cano: xix-xx. 11º Nota que precede al Libro

I de Profesiones del Colegio de Valladolid: xx; 12^o Relación nominal de todos los religiosos que han profesado en el Real Colegio Seminario de Valladolid (1744-1885) (firmado por Fr. Eugenio Alvarez, Rector, en Valladolid a 19 de enero de 1885): 1-16. De esta *Relación* de profesos del Colegio-Seminario de Valladolid se hizo tirada o edición aparte, con la misma portada o epígrafe en la Imprenta del Asilo de Huérfanos de Guadalupe el año 1886; en 4^o menor apaisado de 36 pp. Los profesos que emitieron sus votos en el Monasterio de La Vid llevan un asterico *después del apellido*; 13^o “Relación de los religiosos de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Padres Agustinos de las Islas Filipinas, existentes actualmente, por orden de antigüedad; con especificación del pueblo de su naturaleza, provincia y obispado, fecha de nacimiento, profesión o toma de hábito (1809-1869)”: 21-33.

Del mismo estilo y características hay otras Listas o Estados anteriores. Así, por ejemplo:

1. “Lista de todos los Religiosos que han profesado en el Real Colegio Seminario de Valladolid, perteneciente a la Provincia del Dulcísimo Nombre de Jesús de Agustinos Calzados y da principio en 1744, en que se verificó la primera profesión viviendo aún la Comunidad en casa alquilada, antes de comenzar la fundación del citado Colegio”. Fechada en Valladolid, 4 de julio de 1846 y firmada por Fr. Carlos Quintanilla, Rector del Seminario. Comprende los años 1744-1845. *Stat*: APAF, leg. 615/1c.

2. “Lista de todos los Religiosos que han profesado en el Real Colegio Seminario de Valladolid, perteneciente a la Provincia del Dulcísimo Nombre de Jesús de Agustinos Calzados y da principio en 1788 y termina el 1826”. Firma la Lista Fr. Raymundo Martínez, Rector. *Stat*: APAF, leg. 615/2a; 2 hs. fol.

3. “Estado que manifiesta el número de individuos Religiosos que ha tenido este Colegio en cada uno de los diez años transcurridos desde el de 1827 hasta el 1836, ambos inclusive, computando un mes con otro de cada año”. (Total de profesos en este período de años = 360). Lleva el *Estado* los siguientes endosados: 1^o “Estado que manifiesta el número de individuos religiosos que actualmente tiene este Colegio”: (Total de individuos = 16); 2^o “Estado que manifiesta el número de Religiosos que han salido de este Colegio para las Islas Filipinas, desde el año de 1827 hasta el de 1836”: (Total = 98; de los cuales 93 eran de Coro y 5 Hermanos Coadjutores); 3^o “Resumen general de los Pueblos, almas y tributos que administran en cada provincia de las Islas Filipinas los PP. Agustinos Calzados en el año de 1833”: (Pueblos = 101; almas = 941.245; tributos = 190.678; religiosos curas = 75; religiosos curas interinos = 10; reli-

giosos vicarios = 9; religiosos misioneros = 4; clérigos interinos, por falta de religiosos agustinos = 12). Fechado el *Estado* en Valladolid, a 27 de agosto de 1837: *Stat*: APAF, 615/2b; 2 hs. fol.

4. “Lista de todos los Religiosos que han profesado en el Real Colegio Seminario de Valladolid, perteneciente a la Provincia del Dulcísimo Nombre de Jesús de Agustinos Calzados y da principio en 1744, en que se verificó la primera profesión viviendo aún la Comunidad en casa alquilada, antes de comenzar la fundación del citado Colegio”. Fechada en Valladolid el 31 de diciembre de 1873, y firmada por Fr. Melitón Talegón, Rector. Hoja en gran folio que existe en APAF, leg. 615/1b; ejemplar triplicado.

Son igualmente interesantes los distintos *Estados* del Colegio-Seminario de Valladolid, confeccionados en diferentes años, pues con todo detalle especifican el número de sacerdotes, estudiantes, novicios, edades, títulos, etc. Damos este *Enlistado*:

1. “Lista de los nombres, estudios y edad de los individuos de este Colegio de Filipinos de Valladolid. Año de 1844”. *Estado*: sacerdotes = 6; estudiantes = 22; novicios = 5. *Stat*: APAF, leg. 615/2c; 1 h. fol.

2. “Individuos que en la actualidad ocupan el Colegio de las Misiones de Asia de Valladolid”. Fechado en Valladolid, 23 de octubre de 1845 y firmado por el Rector Fr. Carlos Quintanilla. *Estado*: sacerdotes = 5; estudiantes profesos = 10; novicios = 11; Hermanos Coadjutores = 3; criados = 6. *Stat*: APAF, leg. 615/2d; 2 hs. fol; la 2^a en blanco.

3. “Estado de los Religiosos que existen en este Real Colegio Seminario de PP. Agustinos Calzados de Valladolid perteneciente al año de 1869. Valladolid, Imp. de Garrido, 1869”. Fechado en Valladolid, 30 de octubre de 1869 y firmado por Fr. Tomás Gresa, Rector, y Fr. Pedro Medina, Procurador. *Estado*: sacerdotes = 8; estudiantes profesos = 18; novicios = 31; Hermanos Coadjutores = 2. *Stat*: APAF, leg. 615/2c; 1 h. fol. de 67 x 44 cms.

4. “Estado de los Religiosos que existen en este Real Colegio Seminario de PP. Agustinos Calzados de Valladolid perteneciente al año de 1873. Valladolid, Imprenta de Garrido, 1872”. Fechado en Valladolid en diciembre de 1872 y firmado por Fr. Tomás Gresa, Rector, y Fr. Pedro Medina Procurador. *Estado*: sacerdotes = 7; estudiantes profesos = 24; novicios = 18; Hermanos Coadjutores profesos y Donados = 5. *Stat*: APAF, leg. 615/2f; 1 h. en gran folio de 67 x 44 cms.

5. “Estado de los Religiosos que existen en este Real Colegio Seminario de PP. Agustinos Calzados de Valladolid perteneciente a 1874. Valladolid, Imprenta de Garrido, 1874”. Fechado en Valladolid, 25 de febrero de 1874 y firmado por el Rector Fr. Melitón Talegón. *Estado*:

sacerdotes= 6; estudiantes profesos = 11; novicios = 18; Hermanos Coadjutores profesos y Donados = 5. *Stat.*: APAF, leg. 615/2g; 1 h. en gran folio de 61 x 46 cms.; orlada.

6. "Estado de los Religiosos que existen en este Real Colegio Seminario de PP. Agustinos Calzados de Valladolid perteneciente a 1875. Valladolid, Imprenta de Garrido, 1875". Fechado en Valladolid, febrero de 1875 y firmado por Fr. Melitón Talegón, Rector, y Fr. Agustín Fernández, Procurador. *Estado*: sacerdotes = 10; estudiantes profesos = 18; novicios = 7; Hermanos Coadjutores profesos, novicios y Donados = 8. *Stat.*: APAF, leg. 615/2h; 1 h. en gran folio de 65 x 46 cms.; orlada; cinco ejemplares en seda.

7. "Estado de los Religiosos que existen en este Real Colegio Seminario de PP. Agustinos Calzados de Valladolid perteneciente a 1877. Valladolid, Imprenta de Garrido, 1877". Fechado en Valladolid, febrero de 1877 y firmado por Fr. Melitón Talegón, Rector. *Estado*: sacerdotes = 11; estudiantes profesos = 17; novicios = 14; Hermanos Coadjutores, profesos, novicios y Donados = 8. *Stat.*: APAF, leg. 615/3a; 1 h. en gran folio de 62 x 43 cms.; orlada.

8. "Estado de los Religiosos existentes en este Real Colegio de Valladolid, de Agustinos Calzados, correspondiente al año 1879. Valladolid, Imp. de la Viuda de Cuesta e Hijos [1879]". Fechado en Valladolid, 19 de marzo de 1879 y firmado por Fr. Eugenio Alvarez, Rector. *Estado*: sacerdotes = 10; estudiantes profesos = 44; novicios = 18; Hermanos Coadjutores profesos, novicios y Donados = 6. *Stat.*: APAF, leg. 615/3b; 1 h. en gran fol. de 60 x 49 cms.; orlada; 11 ejemplares.

9. "Estado de los Religiosos existentes en este Real Colegio de Valladolid, de Agustinos Calzados, correspondiente al año 1880. Valladolid, Impr. de la Viuda de Cuesta e Hijos, 1880". Fechado en Valladolid, 10 de febrero de 1880 y firmado por Fr. Eugenio Alvarez, Rector. *Estado*: sacerdotes = 9; estudiantes profesos = 23; novicios = 22; Hermanos Coadjutores profesos, novicios y Donados = 10. *Stat.*: APAF, leg. 615/3c; 1 h. en gran folio de 70 x 50 cms.; orlada (varios ejemplares).

10. "Estado de los Religiosos existentes en este Real Colegio de Valladolid de Agustinos Calzados, correspondiente al año 1881. Valladolid, Impr. y lib. de la Viuda de Cuesta e Hijos". Fechado en Valladolid, 10 de febrero de 1881 y firmado por Fr. Eugenio Alvarez, Rector. *Estado*: sacerdotes = 10; estudiantes profesos = 29; novicios = 20; Hermanos Coadjutores profesos, novicios y Donados = 7. *Stat.*: APAF, leg. 615/4b; 1 h. en gran folio de 72 x 53 cms.; orlado (varios ejemplares).

11. "Estado de los Religiosos existentes en este Real Colegio de Valladolid de Agustinos Calzados, correspondiente al año 1882. Valla-

dolid, Imp. y lib. de la Viuda de Cuesta e Hijos, 1882". Fechado en Valladolid, 12 de junio de 1882 y firmado por Fr. Eugenio Alvarez, Rector. *Estado*: sacerdotes = 8; estudiantes profesos = 33; novicios = 25; Hermanos Coadjutores profesos, novicios y Donados = 8. *Stat*: APAF, leg. 615/4c; 1 h. en gran folio de 75 x 50 cms.; orlada (varios ejemplares).

12. "Estado de los Religiosos existentes en este Real Colegio de Valladolid de Agustinos Calzados, correspondiente al año 1883. Valladolid, Imp. y lib. de la Viuda de Cuesta e Hijos, 1883". Fechado en Valladolid, 16 de julio de 1883 y firmado por Fr. Eugenio Alvarez, Rector. *Estado*: sacerdotes = 9; estudiantes profesos = 30; novicios = 19; Hermanos Coadjutores profesos, novicios y Donados = 9. *Stat*: APAF, leg. 615/4c; 1 h. en gran folio de 83 x 63 cms.; orlada (varios ejemplares).

13. "Estado de los Religiosos existentes en este Real Colegio de Valladolid de Agustinos Calzados, correspondiente al año 1884. Valladolid, Imp. y lib. de la Viuda de Cuesta é Hijos, 1884". Fechado en Valladolid, 1884 y firmado por Fr. Eugenio Alvarez, Rector. *Estado*: sacerdotes = 10; estudiantes profesos = 35; novicios = 18; Hermanos Coadjutores profesos, novicios y Donados = 11. *Stat*: APAF, leg. 615/4c; 1 h. en gran folio de 83 x 63 cms.; orlada (varios ejemplares).

14. "Estado de los Religiosos existentes en este Real Colegio de Valladolid de Agustinos Calzados, correspondiente al año 1885. Valladolid, Imp. y Lib. de Luis N. Gaviria, 1885". Fechado en Valladolid, enero de 1885 y firmado por Fr. Eugenio Alvarez, Rector. *Estado*: sacerdotes = 10; estudiantes profesos = 44; novicios, 19; Hermanos Coadjutores profesos, novicios y Donados = 22. *Stat*: APAF, leg. 615/4c; 1 h. en gran folio de 83 x 63 cms.; orlada (varios ejemplares).

15. "Estado de los Religiosos existentes en este Real Colegio de Valladolid de Agustinos Calzados, correspondiente al año de 1889 a 1890. Valladolid, Imprenta y Librería de Luis N. Gaviria, 1889". Fechado en Valladolid, 21 de diciembre de 1889 y firmado por Fr. Sabas Fontecha, Rector. *Estado*: sacerdotes = 10; estudiantes profesos = 55; novicios = 33; Hermanos Coadjutores profesos, novicios y Donados = 20. *Stat*: APAF, leg. 615/4c; 1 h. en gran folio de 72 x 61 cms.; orlada (varios ejemplares).

16. "Estado de los Religiosos existentes en este Real Colegio de Valladolid de Agustinos Calzados, correspondiente al año de 1890 a 1891. Valladolid, Imprenta y Librería de Gaviria". Fechado en Valladolid, 12 de noviembre de 1890 y firmado por Fr. Sabas Fontecha, Rector. *Estado*: sacerdotes = 9; estudiantes de carreras especiales = 5; estudiantes profesos de 1º y 2º de Filosofía = 56; novicios = 44; Hermanos Coad-

jutores profesos y donados = 16. *Stat*: APAF, leg. 615/4c; 1 h. en gran folio de 73 x 63 cms.; orlada (varios ejemplares).

17. “Estado de los Religiosos existentes en este Real Colegio de Valladolid de Agustinos Calzados, correspondiente al año de 1892 a 1893. Valladolid, Impr. y Lib. de Luis N. de Gaviria, 1892”. Fechado en Valladolid, 1º de diciembre de 1892 y firmado por Fr. Sabas Fontecha, Rector. *Estado*: sacerdotes = 10; estudiantes de Teología Moral = 1; estudiantes profesos de 1º, 2º y 3º de Filosofía = 71; novicios = 39; Hermanos Coadjutores profesos y Donados = 39. *Stat*: APAF, leg. 615/4c.; 1 h. en gran folio de 73 x 63 cms.; orlada (varios ejemplares).

770 ISABEL II, Real Orden dirigida al Rector del Colegio-Seminario de agustinos de Valladolid pidiéndole informe a la mayor brevedad posible del plan de vida que se observa en el Colegio, pero haciendo hincapié en los planes vigentes de Estudios. Madrid, 18 de julio de 1837.

en APAF, leg. 42, f. 16rv; publicada en HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, II, 153-154; RODRIGUEZ, *Los estudios eclesiásticos de Valladolid (1743-1931)*, en *ArchAg* 53 (1959) 55.

Por estos años menudearon los interrogatorios sobre la vida de la Comunidad del Colegio de Valladolid, rentas que tenía dicho Centro, fincas que poseía, etc. y, sobre todo, género de vida y estudios que se impartían a los miembros del Colegio en período de formación. Siguiéron, naturalmente, las oportunas respuestas de los Rectores del Colegio, detallando en cuanto era posible la situación e interés que la Provincia demostraba por tener en regla lo que miraba de modo especial a la formación religiosa y científica de los candidatos al sacerdocio. Tal insistencia del Gobierno creó cierto desasosiego en los dirigentes del Seminario de Valladolid, si bien fue provechoso a corto plazo, por la inquietud que produjo en los espíritus más cultivados que, al fin de cuentas, fueron los motores y promotores del Plan de Estudios de 1877, concretamente los PP. Tirso López Bardón y Manuel Díez González.

El retroceso capitular de 1885.- El Plan de Estudios de 1877, dado y promulgado para los Colegios de Valladolid y La Vid, brindó a la Provincia de agustinos de Valladolid las horas más brillantes de su historia: cfr. RODRIGUEZ, *Estudios eclesiásticos de Valladolid*, 64-80. Acertadamente escribe Orcasitas que este resurgir intelectual en España fue también patrimonio de las restantes Ordenes religiosas que misionaban en las islas Filipinas, que habían sido respetadas del desastre de la exclaus-

tración: cfr. Miguel Angel ORCASITAS, *Unión de los agustinos españoles (1893): Conflicto Iglesia-Estado en la Restauración* (=Estudios de Historia Agustiniiana 2), Estudio Agustiniiano, Valladolid 1981, 101, nota 28. El hecho histórico y objetivo ahí estaba, aunque tal vez había tenido un caminar lento, doloroso y un poco en solitario. El hombre de la antorcha, aunque arropado y estimulado por la autoridad eclesiástica competente, no fue otro que el P. Manuel Díez González: cfr. RODRIGUEZ, *Estudios eclesiásticos de Valladolid*, 68. Orcasitas sintetiza este punto recogiendo los pareceres de distintos autores sobre el liderazgo en la concepción y plasmación del Plan de Estudios de 1877: cfr. ORCASITAS, *Unión de los agustinos españoles*, 102-103, nota 31.

Apoyado en la documentación oficial de la Provincia escribe Ignacio Monasterio a este respecto: "Otro punto principal preocupaba constantemente al Reverendísimo P. Manuel Díez [González]: el de la enseñanza en los Colegios. Autor principal, por no decir exclusivo, del Plan de estudios de 1877, procuró sostenerle a todo trance y logró poner a la Provincia en condiciones de hacer frente a los graves compromisos que traía consigo la aceptación del Escorial en 1885. Desde entonces fue su constante preocupación organizar el estudio de carreras especiales para la enseñanza en los Colegios de niños, y a eso se encaminaron muchas otras Actas suyas durante los dos años que, después de la unión al Rmo. de Roma, en 1893, fue Vicario General para España y sus Provincias": Ignacio MONASTERIO, *Breve reseña sobre la legislación*, en *ArchAg* 1 (1914) 244. Es preciso advertir que el P. Ignacio Monasterio fue escogido en el Capítulo Provincial [Valladolid, 15 de noviembre de 1913], juntamente con los PP. Bernardino Hernando y Juan Martín, para recoger, estudiar y valorar las Actas y Decretos dados para la Provincia de agustinos de Filipinas por los PP. Generales de la Orden y Comisarios Apostólicos, a tenor de lo que había mandado el Capítulo General de 1913: *ArchAg* 1 (1914) 35. Pero con el Capítulo Provincial de 1885 se intentó detener el ascenso envidiable de la Provincia en materia de estudios, quizás por creer que este nuevo rumbo resultaba bastante perjudicial a la trayectoria misionera y apostólica que tanto la había distinguido. Dicho Capítulo Provincial se celebró en el convento de San Agustín de Manila el 17 de enero de 1885 y sus Actas originales las podemos consultar en APAF, leg. 1620; 20 hs. fol. s. n.; y copias en APAF, legs. 96/1, ff. 75-83v; APAF, leg. 1289, ff. 73v-81; APAF, leg. 59, ff. 146-156.

En el Acta 4^a del Capítulo Provincial de 1885 se quejaba el Definitorio Provincial de la multitud de ministerios que había vacantes por falta de personal y del aumento considerable de gastos de la Provincia. A este fin rogaba dicho Definitorio al Comisario Apostólico, Fr. José

Tintorer y Tagell, se redujera la carrera literaria a siete años: tres de Filosofía, tres de Teología y uno de Cánones y Teología Moral, facultando al Padre Provincial, de acuerdo con su Definitorio, para dispensar de uno de ellos, siempre que así lo exigiesen las necesidades perentorias de la Provincia o de sus individuos. El Procurador y Vicario de la Provincia en España, en colaboración con los miembros de la Consulta de cada uno de los Colegios de la Península, debería proceder inmediatamente a formular la distribución de las disciplinas del nuevo programa de estudios, remitiéndola después a la aprobación del Consejo Provincial: “4^a Teniendo nuestra Provincia multitud de ministerios vacantes por falta de personal y habiéndose aumentado considerablemente los gastos por las múltiples atenciones que pesan sobre la misma, suplicamos encarecidamente a nuestro Reverendísimo P. Comisario Apostólico quede reducida la carrera literaria a siete años: tres de Filosofía, tres de Teología Dogmática y uno de Cánones y Teología Moral; y que faculte al propio tiempo a nuestro M. R. P. Provincial para que pueda dispensar uno de los siete años, de acuerdo y consentimiento del Venerable Definitorio, entendiéndose en ambos casos se dará por terminada la carrera literaria, y entrando, por tanto, los así dispensados a gozar de todos los derechos y privilegios señalados en el Acta 2^a del Rmo. P. General Schiaffinati. El R. P. Comisario, de acuerdo con la Consulta de cada uno de los Colegios de España, procederá inmediatamente a formar la distribución de materias que cada año debe comprender, y lo remitirá a la aprobación del Venerable Definitorio”: APAF, leg. 1620; f. 3v; APAF, leg. 1289, f. 76. El Acta 2^a que se cita del P. Schiaffinati prescribía que nadie podía ser elegido “ad ullum officium ex eis, quae adnexam habent vocem in Diffinitorio, sub poena nullitatis actorum”, sin haber cursado y aprobado dos años íntegros de Artes y tres de Teología: AGOR, *Dd* 177, f. 184; publicado en RODRIGUEZ, *Historia*, VIII, 16-35; la cita en pp. 17-18.

Consecuencia lógica de este Acta era la desaparición de las causas que habían motivado el envío de jóvenes a Roma para perfeccionarse en sus estudios. A este fin se ordenaba al Procurador-Comisario en la Corte de Madrid “que suspenda todo envío. Esto no obstará para que, cuando hubiere algún joven de circunstancias especiales que pueda redundar en distinguida gloria de nuestra Orden, se le envíe a ampliar estudios a Roma o donde designe nuestro M. R. P. Provincial de acuerdo con el Definitorio privado, mediante propuesta e información de las Consultas de nuestros Colegios de España, aprobadas por nuestro M. R. P. Comisario de la Corte de Madrid”: APAF, leg. 1620, f. 3v; APAF, leg. 1289, f. 76; cfr. también RODRIGUEZ, *Estudios eclesiásticos de Valladolid*, 72.

Como este retroceso necesariamente había de provocar las consabidas reacciones y protestas, el Definitorio pleno de la Provincia escogió aquellas personas de su criterio y mentalidad para que ellas llevaran a puerto seguro tales innovaciones capitulares, dejando arrinconados a aquellos que por necesidad y vocación habían de levantar la voz contra las definiciones capitulares. El primero en ser removido del cargo fue el P. Manuel Díez González, al que sucedía como Comisario-Procurador de la Provincia en la Corte de Madrid Fr. Arsenio del Campo y Monasterio: APAF, leg. 1289, f. 78.

Para justificar y remachar el clavo quería el Definitorio Provincial que en asunto de Consultas de los Colegios de Valladolid y La Vid se siguiera lo definido por el General de la Orden Fr. Agustín Gioja en 1746: “Mandamos y ordenamos que, en orden a las Consultas de nuestros Colegios de la Península e individuos que deben tener voz y voto en las mismas, se observe estrictamente lo ordenado sobre este particular por nuestro Reverendísimo P. [Agustín] Gioja en la resolución de las dudas a él propuestas por el R. P. Fr. Miguel Vivas en 14 de noviembre de 1746”: APAF, leg. 1620, f. 4v; APAF, leg. 1289, f. 76v. Las “Respuestas” del General Gioja están dadas en Roma el 25 de noviembre de 1746: AGOR, *Dd* 188, ff. 81v-85; publicadas en RODRIGUEZ, *Historia*, VIII, 105-111. Acotamos palabras del P. Ignacio Monasterio: “El modo de constituir la Consulta del mismo [Colegio de Valladolid] fue siempre del desagrado de los Lectores que se creían indebidamente excluidos de ella, y estuvo en vigor hasta 1895, en que el Capítulo General resolvió que la Provincia de Filipinas se atuviera a las Constituciones de la Orden”: MONASTERIO, *Breve reseña*, 237. A una Consulta hecha al Vicario General de la Orden, Fr. Tomás Rodríguez, por el Vicario Provincial de Filipinas en España, Fr. Tomás Fito, respondió el primero [Roma, 4 de septiembre de 1897] que para el efecto de Consultas se estuviere en todo a lo mandado por las Constituciones de la Orden: APAF, leg. 1289, f. 235v.

Según la resolución generalicia, entraban a formar parte de la Junta o Consulta del Colegio de Valladolid el Procurador General, el Rector de dicho Seminario y todos aquellos sacerdotes que, habiendo estado en Filipinas, fuesen miembros residentes en el citado Seminario. Quedaban excluidos de dicha Consulta todos los demás sacerdotes, aun aquellos que estaban en posesión de algún grado o condecoración de la Orden, pero que carecían del requisito de estancia en las islas Filipinas: AGOR, *Dd* 188, f. 84; RODRIGUEZ, *Historia*, VIII, 109.

Colofón último de todo lo que pretendía el Capítulo Provincial de 1885 era el poner en todo su vigor los Estatutos dados para el Seminario

de Valladolid en 1831, y conocidos vulgarmente con el nombre de “Estatutos del M. R. P. Fr. Francisco Villacorta”; caso de ser necesarias algunas innovaciones o modificaciones, estas deberían planificarse por la Consulta del Seminario con obligación de mandarlas a Manila para su aprobación. Terminaba diciendo el Acta 14^a que los Estatutos y Plan de Estudios de 1877 valdrían sólo en Valladolid y La Vid hasta terminar el curso académico 1885-1886: APAF, leg. 1620, f. 5v; APAF, leg. 1289, f. 77; los “Estatutos” del P. Villacorta [Valladolid, 7 de octubre de 1831] en APAF, leg. 518/1: cfr. RODRIGUEZ, *Estudios eclesiásticos de Valladolid*, 52-53.

El paquete de medidas adoptadas por el Capítulo Provincial de 1885 resultaba muy incómodo y comprometedor para que pudiera crear excesivas ilusiones en los que le habían preparado. Hubo en estos mismos Comicios Provinciales denuncias altas y clamorosas, queriendo evitar los acuerdos y aconsejando que en modo alguno se diera paso tan resbaladizo. Pero pesó más la fuerza y el número de los reaccionarios: cfr. MARTINEZ, *Apuntes históricos. España*, 358. Hasta el mismo Provincial Fr. Melitón Talegón no tenía todas las garantías de éxito en la empresa a comenzar, tal como se desprende de una carta privada al Comisario Apostólico Fr. José Tintorer y Tagell [Manila, 26 de enero de 1885: APAF, leg. 40bis, ff. 272v-273], que acompañó a las Actas originales del Capítulo mencionado y en la que pedía encarecidamente la aprobación total, si es que se quería mantener la Provincia en su verdadero y auténtico espíritu.

Los temores que revela la epístola del P. Melitón Talegón se cumplieron, con la triste consecuencia de hacerse más infranqueable la barrera que se estaba alzando en la Provincia de agustinos de Filipinas: las misiones, de una parte, y por otra el compromiso de restaurar los estudios en la Orden. Fue una desgracia que no se acertara a conjugar ambos sentimientos y tendencias, lo que al fin de cuentas hubiera sido ventajoso para todos: cfr. ORCASITAS, *Unión de los Agustinos españoles*, 102. El P. Salvador Font O.S.A., lo decía con términos más crudos, pero que consideramos exactos y reales: cfr. APARICIO LOPEZ, *Una “Memoria” sobre El Escorial*, en *ArchAg* 64 (1980) 300.

El Comisario Apostólico Fr. José Tintorer y Tagell, que a todas luces simpatizaba con los Superiores Mayores de Manila, no fue tan sorprendido por este giro de noventa grados de intentar echar por tierra lo construido desde 1865. Avisado oportunamente por el P. Tomás Cámara, muy contra su voluntad, no creyó prudente ni oportuno variar en lo más mínimo lo establecido en el Plan de Estudios de 1877, reservándose en algunos casos la dispensa del Quinto año de Teología dogmática,

aunque como norma fija y estable la carrera eclesiástica seguiría constando de ocho años: tres de Filosofía y cinco de Teología. Y el Decreto de aprobación terminaba con estas palabras: “Prebiendo en 1877 los buenos resultados que había de producir el actual Plan de Estudios que se nos presentaba a la aprobación, y viéndole basado en el deseo que nuestros religiosos pudiesen desempeñar cumplidamente el cargo de misioneros, los cuales deben resplandecer por su ciencia y edificar con sus virtudes, no dudamos entonces de aprobar y confirmar con nuestra autoridad dicho Plan de Estudios, abrigando la fundada esperanza de que muy pronto podíamos gozar los óptimos frutos que nos prometíamos. Más hoy que vemos realizadas aquellas esperanzas y observamos que, merced a dicho Plan de Estudios, se opera en esa floreciente Provincia un renacimiento de las letras y ciencias, que con tanto lustre y honor del hábito agustiniano cultivaron nuestros mayores; renacimiento que se echa de ver en las varias obras dadas a luz en estos últimos años y en la renombrada *Revista Agustiniana*, cuya publicación aprobamos, bendiciendo y alentando a su Director y Redactores. No podemos menos de elogiar dicho Plan de Estudios y si permitimos que en él se haga alguna reforma o modificación, esta sólo debe afectar a la distribución de asignaturas y a la elección de los textos, con lo cual se obviarán los inconvenientes de que adolece”: APAF, leg. 40bis, ff. 89-92v; APAF, leg. 1289, ff. 81-83v; APAF, leg. 2784, ff. 164-166. Otro testimonio del P. José Tintorer puede verse en ORCASITAS, *Unión de los Agustinos españoles*, 107-108, nota 44.

El P. Tintorer negó asimismo su aprobación al Acta 5^a sobre el envío de jóvenes a Roma y a la 9^a sobre el asunto de los miembros que deberían componer la Consulta de los Colegios de España, permitiéndose algunas observaciones al deseo de implantar en todo su rigor los llamados “Estatutos del M. R. P. Fr. Francisco Villacorta”. Terminaba mandando que, en lo referente a la *Revista Agustiniana*, “no podía nadie enviar a Filipinas sin su licencia especial, obtenida *in scriptis*, a ninguno de los actuales Redactores de la misma”, que eran los PP. Tirso López, José López, Tomás Rodríguez, Vicente Fernández, Bonifacio Moral, Pedro Fernández, Fermín Uncilla, Conrado Muiños y Marcelino Gutiérrez: APAF, leg. 40bis f. 90v; APAF, leg. 1289, f. 82rv; APAF, leg. 59, f. 165; MARTINEZ, *Apuntes históricos. España*, 359; RODRIGUEZ, *Estudios eclesiásticos de Valladolid*, 76, nota 141.

La intervención de la Santa Sede a través del Nuncio Mariano Rampolla del Tindaro. - A pesar de la solemnidad de lo expuesto y del estilo de algunos de las frases del Decreto de Aprobación del Capítulo Provin-

cial de 1885, el Comisario Apostólico Fr. José Tintorer y Tagell no quiso nunca llegar al fondo de la cuestión, pues estaba muy al tanto de que estaba trabajándose para removerle del cargo de Comisario Apostólico. Para ello pueden verse los datos interesantes que sobre esto presenta ORCASITAS, *La Unión de los Agustinos españoles*, 107-108, nota 44. Es lógico que quisiera dejar buen sabor de boca y amistades bien atenazadas por aquello de la parábola del mayordomo infiel: cfr, “Carta del P. José Tintorer al Provincial de Filipinas, Fr. Melitón Talegón, exponiéndole las intrigas seguidas contra él para removerle del cargo de Comisario Apostólico de las Provincias de España y sus Dominios. Calella, 29 de octubre de 1885”: APAF, leg. 177/19; 3 hs. fol.; original; “Carta del P. José Tintorer al Definitorio de la Provincia de Filipinas, agradeciéndole los buenos sentimientos tenidos con él durante su mandato como Comisario Apostólico. Calella, octubre de 1885”: APAF, leg. 177/19; 2 hs. fol.; original. Sabemos por una misiva del hasta entonces Rector del Colegio-Seminario de Valladolid Fr. Eugenio Alvarez, que el telégrafo comunicó al Comisario-Procurador de la Provincia en la Corte de Madrid, Fr. Manuel Díez González, su cese en el cargo, planeado sin duda para que este no siguiera su trayectoria en materia de estudios y en la posible negociación de aceptar El Escorial. Fue asimismo el P. Eugenio Alvarez el que ideó y puso en marcha un proyecto para salvar lo que estaba en el camino de prosperidad y éxito, y a este fin recurrió al P. Tomás Cámara y Castro pidiéndole interviniera ante el Nuncio en España, Don Mariano Rampolla del Tíndaro y, si preciso fuere, ante el mismísimo Romano Pontífice. La solución inmediata e inaplazable -según el recurrente- era desentenderse del Comisario Apostólico Fr. José Tintorer y Tagell, al que debería reemplazar el P. Manuel Díez González.

Aunque el programa del P. Eugenio Alvarez carecía de una visión total del problema y en algunos puntos fundamentales era excesivamente raquítico, se ganó desde el primer momento simpatizantes incondicionales, tales como el P. Tirso López Bardón y el P. Bonifacio Moral. La carta del P. Eugenio Alvarez al P. Tomás Cámara y Castro, obispo de Trajanópolis y residente en Madrid, lleva fecha de 25 de enero de 1885. Teniendo en cuenta la fecha de la celebración del Capítulo Provincial y la que hemos asentado de la carta del Rector del Colegio de Valladolid, podemos concluir que el cablegrama de Manila al P. Manuel Díez González vino a favorecer el movimiento de los “intelectuales” y a preparar las fuerzas de choque contra las decisiones capitulares en materia de estudios. Ha publicado la carta del P. Eugenio Alvarez, con las oportunas aclaraciones ORCASITAS, *Unión de los Agustinos españoles*, 108-109.

Orcasitas valora con acierto todo este entramado teniendo a la vista un rico bagaje documental para terminar escribiendo: “Cámara aceptó el plan. [El P. Eugenio Alvarez acusó recibo el 2 de febrero de 1885 de una carta de aceptación del P. Tomás Cámara al plan que le había propuesto: cfr. ORCASITAS, *Unión de los Agustinos españoles*, 108-109]. El seis de marzo envió el P. Cámara una larga carta al Nuncio, explicándole el peligro en que se encontraban los estudios por las determinaciones del Capítulo Provincial de 1885, la pasividad del Comisario Apostólico Tintorer, los intentos realizados con él, para animarle a la protección decidida a los Colegios y carreras (para lo que se desplazó el P. Tomás Cámara a Barcelona), la imposibilidad de obtener nada con este Comisario, y la conveniencia de nombrarle sustituto. Añadía el mitente la extrañeza que causaba que un canónigo exclaustro, como era Tintorer, fuera superior de una Orden religiosa; su edad y achaques, y todas las circunstancias que podrían facilitar al Nuncio una súplica de remoción”: ORCASITAS, *Unión de los Agustinos españoles*, 109.

El Nuncio Rampolla del Tíndaro aceptó con simpatía el proyecto propuesto por el P. Cámara, y a este fin puso en antecedentes al Secretario de Estado de Su Santidad, Cardenal Jacobini, que sin pérdida de tiempo mandó suspender la aprobación del Capítulo de 1885 en lo referente a estudios, decisión que no tuvo más remedio que aceptar el P. José Tintorer con bien disimulado aguante y aparente docilidad, como se deja translucir del siguiente decreto: “Por cuanto después de aprobadas las Actas del Capítulo Provincial de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas, celebrado en enero del presente año, con las restricciones y modificaciones que creímos convenientes, recibimos un despacho del Excmo. e Ilmo. Sr. Nuncio Apostólico comunicándonos ser voluntad de nuestro Ssmo. Padre León XIII que suspendiésemos o retirásemos, en caso de haberla ya dado, nuestra aprobación a las disposiciones tomadas en dicho Capítulo Provincial, relativas a los Colegios de la Península. Y habiendo suplicado al Excmo. e Ilmo. Sr. Nuncio se dignase significarnos cuáles eran las disposiciones cuya aprobación debíamos retirar, y habiendo contestado dicho Excmo. e Ilmo. Sr. Nuncio ser intención de su Santidad que no se introduzca alteración e innovación ninguna en los Estatutos en lo que se relacionan con el actual Plan de Estudios de los Colegios de la Península, que se había decretado reformar en el Acta 4^a del Capítulo y asimismo en el Acta 5^a, en que se ordena al Procurador en esta Corte suspenda enviar jóvenes a Roma para completar allí sus estudios. Nos, acatando con toda sumisión la intención de Su Santidad, retiramos de nuestro Decreto de Aprobación, transcrito al pie de las Actas del Capítulo Provincial, las reformas o

modificaciones que permitíamos. Ordenamos en consecuencia que formen parte de la carrera literaria las asignaturas del Quinto año de Teología, que Nos no suprimíamos, antes bien mandábamos *extrictamente* se estudiasen; y que todas las asignaturas de dicha carrera literaria estén distribuidas en la forma que prescribe el actual Plan de Estudios. En orden a la elección de textos obsérvense los artículos 24 y 25 del mismo Plan de Estudios valiéndose de las observaciones que Nos dimos *in scriptis* al R. P. Comisario, las cuales, lejos de oponerse a dichos artículos, los corroboran y confirman. Reiteramos en definitiva la aprobación al Acta Quinta del mismo Capítulo Provincial”: APAF, leg. 1289, f. 84v. Fechado este Decreto del P. José Tintorer y Tagell “en nuestro Colegio General de Calella” a 10 de mayo de 1885; la copia de las Actas del Capítulo Provincial de 1885, la primera aprobación del P. Tintorer a las mismas [Barcelona, 11 de abril de 1885], y lo reproducido en el texto, se debe al P. Manuel Díez González [Madrid, 23 de mayo de 1885], que aún seguía de Comisario-Procurador de la Provincia en la Corte de Madrid por no haber llegado su sustituto, P. Arsenio del Campo y Monasterio; la oportuna certificación del P. Díez González: APAF, leg. 1289, f. 84v. También cfr. RODRIGUEZ, *Estudios eclesiásticos de Valladolid* 67. Habida cuenta de la comprensión y flexibilidad que los artículos 24 y 25 del Plan de Estudios de 1877 daba a los Lectores de cada Colegio para escoger los autores y textos, sometiéndoles luego a la aprobación oficial, la Consulta de La Vid, convocada por el Comisario-Procurador, Fr. Manuel Díez González, y compuesta por los PP. Guillermo Masnou, Juan Domingo Amezti, Joaquín García y Tirso López Bardón, se reunió en el Monasterio de La Vid el 2 de enero de 1878, y determinó que los autores de texto para el estudio de la Teología, que era el único que estaba establecido en La Vid, fueron los siguientes: para los *Lugares Teológicos* y *Teología Dogmática*: Tomás Morallia; *Historia Eclesiástica*: Breviario de Berti; *Teología Moral*: Gury con las notas de Cretoni; *Derecho Canónico*: Septimio Becchotti (sólo provisionalmente); *Disciplina Eclesiástica*: Salazar y Lafuente; *Sagrada Escritura*: P. Mart. Wortez; *Elocuencia Sagrada*: Martínez y Sanz y Muñoz Garnica y García: AAVID, AC, f. 30rv. Estos autores y textos los encontramos con pequeñas variantes hasta 1901.

Creemos nosotros que el P. Arsenio del Campo y Monasterio y el nuevo Rector de Valladolid, Fr. Antonio Moradillo, tomaron posesión de sus cargos el 2 de junio de 1885 según se anota que “en dos de junio de 1885 tomó posesión del Rectorado de Valladolid el M. R. P. Fr. Antonio Moradillo; el 4 del mismo mes y año, a las 10 de la mañana, el P. Arsenio del Campo convocó una Junta extraordinaria para discutir

las “Bases” de aceptación de El Escorial: APAF, leg. 1289, ff. 85-89; con firmas autógrafas de los asistentes: cfr. RODRIGUEZ, *Historia*, XII, 455, nota 150. Firman dicha Junta extraordinaria: Arsenio del Campo, Manuel Díez González, Joaquín García, Eugenio Alvarez, Tirso López, Manuel Gutiérrez, Antonio Moradillo y Tomás Fito.

La negativa anterior del P. José Tintorer y Tagell, aunque “compulsus feci”: cfr. APARICIO LOPEZ, *Una “Memoria” sobre El Escorial*, 289, sorprendió enormemente al Definitorio Provincial de Manila que, reunido en Junta Magna (por estas fechas formaban la Junta Magna de la Provincia el Presidente del último Capítulo Provincial de 1885, Fr. Raimundo Lozano; Fr. Melitón Talegón, Provincial; Fr. Felipe Bravo, último ex-Provincial; Fr. José Corugedo, Fr. Simón Barroso, Fr. Francisco Arriola, Fr. Antonio Manglano, Fr. Celestino Fernández-Villar y Fr. Salvador Font, Definidores: APAF, leg. 1620, f. 15v; APAF, leg. 1289, f. 81), aprobó la determinación de enviar a Roma a los Definidores Fr. Celestino Fernández-Villar y Simón Barroso, con el deseo de que éstos fueran los portadores de súplicas humildes, reverentes y bien razonadas que la Provincia dirigía al Prefecto de la Congregación de Obispos y Regulares: cfr. “Instancia del Definitorio pleno a la S. Congregación de Obispos y Regulares pidiendo que se apruebe totalmente el Capítulo Provincial de 1885. Manila, 21 de agosto de 1885”: APAF, leg. 40bis, ff. 258-266.

Igualmente fueron entregados “Poderes especiales” a los dos Definidores comisionados, indicándoles con escrupulosidad cómo deberían comportarse y tratar en Roma el negocio de la reprobación dada a las Actas del Capítulo Provincial de 1885, y recomendándoles intentaran por todos los medios a su alcance llegar hasta el mismo Solio Pontificio, que era lo más real y efectivo para dar marcha atrás en lo que se pretendía: cfr. “Copia testimoniada de la Escritura de Poder general para asuntos cerca de las Cortes Pontificia y de España, otorgada por el Definitorio pleno de la Provincia de Agustinos de Filipinas, en 31 de agosto de 1885. Manila, 31 de agosto de 1885”: APAF, leg. 275/1d; 5 hs. fol., s. n. Como sueño valía el intento, pero nada más.

El camino escogido por la Junta Magna de la Provincia estaba llamado al fracaso, pues la decisión de repulsar las Actas sobre estudios había partido del mismo Solio Pontificio, lo que significaba que las cosas estaban bien pensadas y sería imposible dar marcha atrás. Los PP. Celestino Fernández-Villar y Simón Barroso partieron de Manila el primero de octubre de 1885: APAF, leg. 45bis, f. 440. No sabemos con qué espíritu y visión de futuro, pero justo es decir que ambos Definidores procedieron en todo con prudencia, cordura y sensatez, y jamás dieron

un paso sin consultar antes a quienes podían darles un consejo de amigo. Bernardo Martínez ha publicado varias de las cartas cruzadas en un breve intervalo de tiempo entre los PP. Fernández Villar-Barroso y el ya Comisario Apostólico Fr. Manuel Díez González: cfr. MARTINEZ, *Apuntes históricos. España*, 362-366.

El 8 de junio de 1885 la Santa Sede mandó cesar al P. José Tintorer y Tagell en su cargo de Comisario Apostólico, nombrando al mismo tiempo para sucederle al P. Manuel Díez González; el decreto de nombramiento de este último en RODRIGUEZ, *Historia*, IX, 325-326; algunas observaciones en ORCASITAS, *Unión de los Agustinos españoles*, 110, nota 53. Tales decisiones, atendidas las circunstancias de tiempo y lugar, cristalizaron en un acuerdo pacífico y de relativa tranquilidad.

Intervención del P. Manuel Díez González, Comisario Apostólico.- El 21 de junio de 1886 extendió el Comisario Apostólico, Fr. Manuel Díez González, el Decreto de aprobación de las Actas del Capítulo Provincial de 1885, pero dejando en todo su vigor el Plan de estudios de 1877, si bien permitía a la Congregación Intermedia próxima introducir las reformas que creyera oportunas.

Decía el P. Manuel Díez González en su Decreto de aprobación: “Nos Fray Manuel Díez González, Comisario Apostólico del Orden de los Ermitaños de N. P. S. Agustín de las Provincias de España y sus Dominios, &a. Vista la instancia presentada por los RR. PP. Definidores de la Provincia, Fr. Celestino Fernández Villar y Fr. Simón Barroso, competentemente autorizados, y deseando dar a la mencionada Provincia una prueba de nuestro amor, afecto y benevolencia, confiando en la discreción y prudencia del R. P. Provincial y Venerable Definitorio, venimos en decretar lo siguiente: Reponemos las Actas, peticiones y determinaciones del Capítulo Provincial, celebrado en nuestro convento de San Pablo [San Agustín] de Manila el 17 de enero del pasado año de mil ochocientos ochenta y cinco, en la parte que fueron modificadas, ampliadas o no aprobadas por nuestro dignísimo antecesor el Revmo. Tintorer y Tagell, con la única excepción de lo referente a estudios, que devolvemos a la inmediata Congregación Intermedia, para que esta, después de un detenido examen y madura reflexión, nos proponga las modificaciones que estimen deben introducirse en ellos, teniendo muy en cuenta el deber en que está la Provincia de dar a los religiosos una instrucción sólida y adecuada a la condición de misioneros que han de ser destinados, a las circunstancias de la época que atravesamos, del país donde han de ejercer su santo ministerio, y a los compromisos que tiene contraídos con el público, conformándose en lo posible con la letra y

espíritu de nuestras Sagradas Constituciones, 5^a parte, cap. 4. Y para ello autorizamos a dicha Congregación Intermedia, dispensando por esta vez lo que prescriben nuestras Sagradas Constituciones, part. 3^a, cap. 12, párrafo 1^o, núm. 4^o. Asimismo autorizamos al M. R. P. Provincial para que en el ínterin pueda dispensar el último año de carrera según el Plan de estudios vigente, si por la escasez de personal para cubrir las atenciones de la Provincia creyese conveniente a los intereses de la Provincia deber hacerlo, lo que dejamos a su conciencia”: APAF, leg. 1289, ff. 94-95; MARTINEZ, *Apuntes históricos. España*, 366-367; RODRIGUEZ, *Estudios eclesiásticos de Valladolid*, 77-78; fechada la “Aprobación” en el Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, a 21 de junio de 1885.

La Congregación Intermedia, celebrada en la Casa de Guadalupe el 19 de enero de 1887, se limitó a aceptar lo decretado anteriormente por el Comisario Apostólico, Fr. Manuel Díez González. Dícese en el *Acta octava* de la mencionada Congregación: “Habida consideración a lo dispuesto por nuestro Rmo. P. Comisario Apostólico en su decreto de aprobación del Capítulo último en 22 de junio [21 de junio] de mil ochocientos y ochenta y seis [1885] en lo que se refiere a la cuestión de estudios, atendidas las nuevas necesidades y compromisos de la Provincia, ordenamos se cumpla rigurosamente en todas sus partes el Plan de Estudios aprobado en el Capítulo de 1877, rogando a su Reverendísima se digne de prorrogar la facultad de dispensar el octavo año de carrera al M. R. P. Provincial en la forma expresada en el citado decreto de aprobación”: APAF, leg. 96/1, f. 106v.

El P. Manuel Díez González ratificó las Actas de esta Congregación el 7 de marzo de 1877, en Manila, donde se encontraba por motivo de la Visita regular a las Casas que la Orden tenía en las Islas. En cuanto a la gracia que se pedía en favor de la autoridad del Prior Provincial para poder dispensar el último año de la carrera eclesiástica accedió el Comisario Apostólico, pero sólo hasta el inmediato Capítulo Provincial “y siempre que hubiere una verdadera y apremiante necesidad, y que así lo exija y reclame el bien general de la Provincia”: APAF, leg. 22/1, f. 3v; original; leg. 1, f. 103rv. La misma súplica volvió a ratificarse en el Capítulo Provincial [Manila, 19 de enero de 1889: APAF, leg. 1289, f. 141rv], y repitiendo la misma petición que será invariable hasta el Capítulo Provincial de 1909. En estos Comicios de 1909 el General de la Orden, Fr. Tomás Rodríguez, hijo de la Provincia, avocó a su autoridad el poder dispensar en los casos concretos que él juzgaré justos y necesarios: APAF, leg. 628/2, f. 28.

El P. Manuel Díez González en su nuevo oficio de Comisario Apostólico, fiel al camino que había emprendido y sin amortiguar en nada y por nada su amor a la Provincia a que pertenecía, quiso dar los pasos necesarios e indispensables para estar a la altura de las exigencias que imponía la aceptación de El Escorial y responder a las esperanzas que el Programa de estudios de la Provincia había despertado tanto en hombres de letras como en la autoridad eclesiástica.

En lo referente a estudios internos su nueva etapa a cubrir fue la que hacía relación a lo libros de texto. La pretensión no era nueva. Ya el anterior Comisario-Procurador de la Provincia en la Corte de Madrid, Fr. Celestino Mayordomo, contando con el apoyo y entusiasmo del Profesorado de La Vid, intentó completar el rico Plan de Estudios pidiendo a los Catedráticos de Filosofía, Teología y Apologética su colaboración. A pesar de las buenas intenciones del P. Celestino Mayordomo la idea no llegó a cuajar, quizás por falta de personal y recargo excesivo de trabajo de los Profesores. Esta vez el P. Manuel Díez González volvía a la carga, con más mano y mejor éxito, al menos a un nivel parcial de corto y largo plazo. Esto escribía el mencionado Comisario Apostólico al Procurador de la Provincia en la Corte de Madrid: “Mi estimado P. Comisario: Después de la observancia religiosa nada con más eficacia recomiendan nuestras Sagradas Leyes a los Prelados que el fomento de los estudios, promoviendo por todos los medios posibles el cultivo de la ciencia. Que los buenos libros influyen de una manera especial en el aprovechamiento de los jóvenes estudiantes, no puede ponerse en duda. Si estos no reúnen las condiciones de claridad, concisión, método y acertada elección de materias, más que una ayuda para la inteligencia del estudiante, serán un embarazo que le enrede en un laberinto de cosas y de ideas mal aprendidas y peor concebidas. No se les ocultaba esto a los Prelados del Concilio Provincial de la Archidiócesis de Valladolid. Por esto, conociendo la necesidad de promover los estudios eclesiásticos, empezaron por fijarse en los autores de texto, abriendo un concurso y ofreciendo premiar las obras de esta clase que se les presenten y que, por su mérito especial a juicio del Jurado, sean dignas de recompensa. Si esta misma necesidad, que los mencionados Prelados experimentan en sus respectivos Seminarios, no se sintiera también en nuestros Colegios, el deber en que todos estamos en contribuir en cuanto ceda en bien de nuestra Santa Madre la Iglesia, en la medida de las facultades y talento de cada uno, sería suficiente este estímulo para trabajar en esta empresa por el honor grande que de ella puede reportar a la Orden, además del provecho en que puede redundar para nuestros religiosos estudiantes. Poseído, como considero a V. R., de idénticos sentimientos, no creo

necesario aducir otras razones para que comprenda la importancia del proyecto que voy a proponerle y que espero de su amor a nuestro santo hábito que acogerá con sumo placer y ayudará con el entusiasmo que da la fe en las grandes obras a su más perfecta realización. Aprovechando la excitación que a los hombres de ilustración hacen los mencionados Prelados, quisiera que los religiosos de su obediencia, entre los que me complazco en reconocer quienes pueden dignamente responder a tan digno llamamiento, tomasen parte en el referido concurso. Para ello confío en que V. R. excitará el celo de todos para que cada cual, a medida de sus fuerzas, contribuya a la realización, exhortando a los RR. PP. Rectores de los Colegios, como por nuestra parte los exhortamos y rogamos, que miren y atiendan con especial predilección asunto de tanto interés para nuestra sagrada Orden en particular y para la Iglesia en general, facilitando a los religiosos de su obediencia que se encarguen de algún trabajo dirigiendo al fin indicado cuantos libros necesitare. Y con objeto de economizar gastos en la compra de obras que ya existen en algunos de los Colegios, autorizamos a dichos PP. Rectores para que puedan prestar y presten con el recibo correspondiente las que de otros Colegios les pidieren, con obligación de devolverlas tan pronto como no las necesitaren. De los trabajos que cada religioso se hiciera cargo espero dará V. R. cuenta. Con este motivo me ofrezco de V. R. su más afmo. y atento s. s. en Jesucristo.- Fr. Manuel Díez González”: AAVid, *Libro de Actas*, ff. 142v-143; copia; APAF, leg. 1289, f. 107rv; copia. Escrita la carta en El Escorial el 6 de diciembre de 1887.

El P. Eduardo Navarro [Rector del Monasterio de El Escorial, por decreto definitorial dado en Manila el 9 de noviembre de 1887: APAF, leg. 1289, ff. 106v-107; JORDE, *Catálogo*, 533, fecha dicho nombramiento en 4 de diciembre de 1887; SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VI, 11 anota sólo el año con la exactitud acostumbrada; MERINO, *Agustinos evangelizadores de Filipinas*, 58 cita el hecho pero sin adelantar fecha alguna], que había sucedido al P. Arsenio del Campo y Monasterio en el oficio de Comisario-Procurador de la Provincia en la Corte de Madrid, por elevación del P. Arsenio del Campo a la Silla episcopal de Nueva Cáceres, en Filipinas, acogió con calor la carta del P. Manuel Díez González, y en este estilo la hizo circular con otra suya entre los miembros de las Casas de Valladolid, La Vid y El Escorial.

En un corto espacio de tiempo comenzaron a llegar las respuestas afirmativas con una puntualización exacta de las personas y temas asignados, en la siguiente forma: *Lugares Teológicos y Teología Dogmática*: PP. Tomás Rodríguez y Pedro Fernández; *Teología Moral*: PP. Honorato del Val y Eustasio Esteban; *Historia Eclesiástica*: P. Fermín Uncilla;

Patrología: P. Valerio Lorenzo; *Derecho Canónico y Disciplina Eclesiástica*: PP. José López y Eustasio Esteban; *Lógica, Metafísica, Ética e Historia de la Filosofía*: PP. Vicente Fernández y Marcelino Gutiérrez; *Aritmética, Álgebra y Trigonometría*: PP. Angel Rodríguez y Teodoro Rodríguez; *Física y Química*: P. Tomás Rodríguez; *Historia Natural*: P. Fidel Faulín; *Retórica y Poética y Literatura Española*: P. Conrado Muñón; *Historia Universal y Particular de España*: P. Francisco Blanco; *Gramática Latina*: P. Faustino Cuenya: APAF, leg. 681/b-c, f. 2rv; varía un poco en lo referente a la designación de las personas para la confección de los textos, y esta es la lista que dimos en nuestro artículo: RODRIGUEZ, *Estudios eclesiásticos de Valladolid*, 78-79.

Generalmente la distribución fue del agrado de los designados, y muy pronto algunos de los agraciados acusaron el oportuno recibo, comprometiéndose a colaborar y poner de su parte el más eficaz empeño: APAF, leg. 681/b-c, ff. 4-8v. Tenemos, al menos, la contestación de los PP. Tomás Rodríguez y Marcelino Gutiérrez. Encanta la respuesta del P. Marcelino Gutiérrez por su optimismo, a la vez que sencillez. Decía este al P. Manuel Díez González: “Recibido su atento oficio del 24 de este mes, quedé enterado de la Comisión que Vuestra Reverendísima ha tenido la bondad de confiarme, de redactar un Curso filosófico con las condiciones necesarias para que pueda servir de texto en nuestros Colegios. Aunque desconfiando de mi aptitud para llevar a cabo trabajo de tanta utilidad con el acierto debido, deseoso de cumplir el encargo de Vuestra Reverendísima y atendiendo a la necesidad que hay de un texto acomodado a las necesidades de los tiempos presentes, y a que ocupaciones perentorias impiden encargarse de este trabajo a personas de mayor competencia, me he decidido a aceptar la comisión, comprometiéndome desde luego a poner de mi parte todos los medios que me sugiera mi buena voluntad para secundar los deseos de Vuestra Reverendísima. En conformidad con indicaciones que me hace en su atento oficio, procuraré que el curso tenga el interés de actualidad posible, sin perjuicio de la buena doctrina y de las cualidades propias de tratados elementales, ateniéndome a las condiciones de nuestros jóvenes y a la distribución del tiempo y materias dispuestas por nuestro Plan de Estudios vigente. Cuanto a las materias que rocen con la Teología, cuidaré, como Vuestra Reverendísima me lo encarga, de ponerme de acuerdo con el R. P. Lector Jubilado Fr. Tomás Rodríguez, comisionado para escribir el Curso teológico, a fin de que nuestros trabajos vayan en lo posible animados de un mismo espíritu, evitando a nuestros escolares el grave inconveniente de estudiar unas mismas cuestiones por textos escritos con criterio diverso o contradictorio. Tendré, asimismo, muy en

cuenta todas las demás oportunas advertencias de Vuestra Reverendísima. Y si bien el estado de mi salud y otras ocupaciones de alguna consideración, como la de colaborar en la Revista [Agustiniana], no me permitirán dedicarme a este trabajo con la asiduidad conveniente, no dejaré de utilizar todo el tiempo disponible dentro de esas condiciones para activar la realización del utilísimo plan trazado por Vuestra Reverendísima”: APAF, leg. 681/b-c, f. 8v; RODRIGUEZ, *Estudios eclesiásticos de Valladolid*, 79-80. Cuando el P. Marcelino Gutiérrez daba este tan honroso paso, su salud estaba totalmente minada, tal vez por exceso de trabajo, falleciendo en Barcelona en la Casa de Gracia el 15 de diciembre de 1893: cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, III, 515-516; puede leerse también y con fruto la “Memoria póstuma dedicada por el P. Tomás Cámara, obispo de Salamanca, al P. Marcelino Gutiérrez”. Salamanca, 1893: APAF, leg. 533/3; ejemplar duplicado.

Esta vez el Comisario Apostólico, Fr. Manuel Díez González, mereció más éxito, aunque nunca completo, que el que obtuvo en 1881 siendo Procurador-Comisario de la Provincia en la Corte de Madrid. El 17 de julio de 1881 convocó el P. Manuel Díez González en el Monasterio de La Vid una Junta de Profesores para estudiar la conveniencia de unir algunos cursos de Teología y con esto aliviar, mientras no hubiera Pasantes, el trabajo de los Lectores, para que estos tuvieran algún tiempo disponible en la tarea de preparar los libros de texto de Teología, Derecho Canónico y Filosofía, cuya necesidad para el aprovechamiento de los alumnos era reconocida por todos. La propuesta del Comisario fue aprobada por unanimidad. Firman el Acta de dicha Junta [15 de julio de 1801]: Manuel Díez González; Mauricio Alvarez; Joaquín García; Matías de Aróstegui; Saturnino Pinto; José López Mendoza; Tomás Rodríguez, Vicente Fernández y Pedro Fernández: AAVid, AC, ff. 47v-48.

El motivo de la reunión en el Monasterio de La Vid de los Profesores de Teología se debió a una orden del Provincial que mandaba que todos los estudiantes de los cursos 4º y 2º de Teología pasasen a Filipinas cuanto antes. Los Padres de la Consulta [La Vid, 15 de julio de 1881] obedecieron el mandato superior, pero dejando a cierto número de alumnos de los Cursos enunciados por motivos de salud. La lista de los alumnos expedicionarios que partieron de La Vid para las Islas: AAVid, AC, f. 47v. Un cúmulo de imponderables, oficiales y caseros, robaron eficacia a los planes del citado Comisario Apostólico, sucediéndose un sinfín de cambios en el personal de la Provincia, y menudeando las remociones y trasiego de personal cuando el trabajo estaba ya casi

incubado. Este es el destino de las obras grandes y de envergadura y lo que las enriquece a los ojos de los técnicos desapasionados.

Pero podemos también afirmar con orgullo que esta vez fueron colmados los deseos del P. Manuel Díez González, puesto que hubo religiosos que pusieron tanto calor como competencia en la tarea que se les había confiado. El primero en realizar su trabajo fue el P. Pedro Fernández, “cuya vida estuvo sembrada de conflictos con sus Superiores”, por motivos docentes e internos, tales como el candente problema de la Unión de la Provincia al resto de la Orden: *Cursus Theologicus in usum scholarum: I. De Religione et Ecclesia ac de Locis Theologicis; II. Introductio in S. Scripturam; III. De Sacramentis et De Novissimis*, Matriti 1890-1892. Los tomos tercero y cuarto correspondían al P. Tomás Rodríguez, según el plan previamente acordado, pero de dichos tomos no llegó a escribirse más que el tratado *De Deo Uno* [manuscrito], “por dificultades que luego ocurrieron al autor”: cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, II, 436-437; VI, 621. El texto del P. Pedro Fernández *De Locis Theologicis* comenzó ya a usarse en el Colegio de La Vid y Monasterio de El Escorial, según Decreto del entonces Procurador en la Corte de Madrid, Fr. Salvador Font [Madrid, 13 de septiembre de 1890]: “Hemos venido en disponer que en el próximo curso se explique la referida asignatura *De Locis Theologicis ac de Vera Religione* por el mencionado texto [del P. Pedro Fernández]. Y ordenamos, por tanto, al M. R. P. Regente de Estudios que proceda inmediatamente a la adquisición del número suficiente de ejemplares de ella y disponga lo conveniente para que se cumpla este nuestro mandato, poniéndolo en conocimiento de los RR. PP. Lectores y religiosos estudiantes a quienes corresponda; advirtiéndolo a unos y otros que para el comienzo del curso se les mandará el programa de lecciones y materias que se han de estudiar en la referida asignatura, pudiendo omitir las no contenidas en él, como menos importantes, si no hubiese tiempo para ello, sin perjudicar a las materias restantes que deban explicarse en el mencionado curso”: APAF, leg. 1289, f. 129rv; AAVID, AC, ff. 170-171. No deja de sorprender el texto acotado del P. Salvador Font, que nunca fue fervoroso acogedor de la nueva orientación de los estudios de la Provincia en España: cfr. APARICIO, *Una “Memoria” sobre El Escorial*, 300-306.

Fue laborioso igualmente el P. Fermín de Uncilla, buen catador de archivos y legajos empolvados, como lo acreditan sus investigaciones sobre Fray Andrés de Urdaneta y la conquista de Filipinas, dando a luz pública su *Compendio de la Historia Eclesiástica en España*, obra que mereció el aplauso de los círculos intelectuales de la Península por su precisión, organización y técnica. La obra fue publicada por la Imprenta

de la Sociedad Editorial de San Francisco de Sales, Madrid 1892. Murió el P. Fermín de Uncilla en el Monasterio de El Escorial el 10 de diciembre de 1904; nota biográfica y elenco de sus obras en *AnAug* 1 (1905-1906) 196-197.

El P. Honorato del Val y Villameriel había profesado en el Colegio-Seminario de Valladolid el 27 de octubre de 1876. Enviado a Roma, obtuvo los títulos de Bachiller, Licenciado y Doctor en Teología los años 1881-1883, y los de Bachiller y Licenciado en Derecho en 1884-1885, regresando este último año al Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, del que acababan de hacerse cargo los agustinos. Quizás no fue de agrado del P. Honorato del Val el campo de la Teología Moral, materia que se le había fijado en la distribución inicial, prefiriendo cultivar el de la Teología Dogmática, por la que sentía verdadera vocación y de la que publicó en los años 1906-1908 en tres volúmenes, su obra *Sacra Theologia Dogmatica recentioribus Academicarum moribus accommodata*: I. *De Deo Uno*.- *De SS. Trinitate*.- *De Deo Creante et Elevante*; II. *De Verbo Incarnato*.- *De Gratia Divina*.- *De Virtutibus Infusis*; III. *De septem Ecclesiae Sacramentis*; Madrid 1906-1908. El Capítulo General de 1907 dio una nota laudatoria al mencionado P. Honorato del Val, y el General de la Orden, Fr. Tomás Rodríguez, propuso en dicha Asamblea que la obra del P. Honorato del Val fuera adoptada como libro oficial de texto en todas las Casas de Estudios de la Orden, propuesta que fue adoptada y votada por los Padres Capitulares con bola de admiración y unanimidad: *AnAug* 2 (1907-1908) 173. Mereció, por fin, el P. Honorato del Val una carta gratulatoria de San Pío X, fechada en Roma el 14 de junio de 1909, animándole “a que continúes contribuyendo con frutos de tu ingenio y doctrina al progreso de la sagrada Teología”: cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VIII, 50.

Estaba también muy bien dotado y enriquecido de una voluntad férrea e indomable el P. Eustasio Esteban, y merced a estas dos ricas cualidades fue enviado a Roma el 1879, donde prosiguió los estudios de la carrera eclesiástica, obteniendo en 1883, después de brillantes ejercicios literarios, el título de Doctor en Teología, y los de Licenciado en Derecho Civil y Canónico en 1885. No pudo terminar la carrera hasta doctorarse por haber sido llamado a España a causa de la falta de personal necesario y competente para la instalación de una Comunidad en el Monasterio de El Escorial. Entregado de lleno a los trabajos de la cátedra, Biblioteca de los Reales Sitios y revista *La Ciudad de Dios*, el 7 de enero de 1894 fue nombrado Comisario General de la Provincia agustiniense del Perú, llevando como compañeros a los PP. Valerio Lorenzo y Manuel Noval: cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, II, 355.

Era el P. Francisco García el más llamado para escribir la obra que se le había encomendado, puesto que al ser trasladado de La Vid al Monasterio de El Escorial tenía ya casi acabada su obra monumental *La Literatura Española en el siglo XIX*, que más tarde apareció publicada en Madrid en tres gruesos volúmenes durante los años 1891-1894. Las grandes esperanzas depositadas en este hombre quedaron troncadas por la prematura muerte que le sorprendió en Jauja (Perú) el 3 de noviembre de 1903: cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, I, 414-420.

El P. Cuenya era un perito en la lengua latina y, una vez terminada la carrera eclesiástica en El Escorial, se le encomendó la enseñanza de latín a los tiplés de la Basílica de San Lorenzo, pero no pudo cumplir su cometido, ya que moría en El Escorial el año 1892: cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, II 721-722; MERINO, *Agustinos evangelizadores de Filipinas*, 483-484.

Aunque con cierto retraso, respondió también al Comisario Apostólico el P. Teodoro Rodríguez con su obra *Elementos de Física y Química*, Madrid 1903, que, según se dice en la portada, fue “obra declarada de texto en la mayor parte de los Seminarios y en varios Institutos de España”: *AnAug* 1 (1905-1906) 236; SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VI, 600 da lista de las distintas ediciones que mereció la obra hasta 1922.

Otro de los méritos del P. Manuel Díez González fue la organización de los estudios en el Real Monasterio de El Escorial, Casa considerada, al igual que la de La Vid, filial del Colegio-Seminario de Valladolid. (Una copia de la Real Orden [Madrid, 24 de septiembre de 1885] en APAF, *Reales Cédulas*, III, doc. núm. 259; publicada en RODRIGUEZ, *Historia*, XII, 457-458. La aceptación e instalación de la Provincia en el Monasterio de El Escorial hubo de modificar por necesidad el Plan de Estudios que hasta entonces se repartían los Colegios de Valladolid y La Vid. Hasta 1865 la Casa de Valladolid centralizó la vida de la Provincia de agustinos de Filipinas en España y, por consiguiente, la aglomeración de personal no la permitió desarrollarse como ella hubiera querido. Al adquirir dicha Provincia el Colegio de La Vid: cfr. RODRIGUEZ, *Historia*, XII, 384-387, proporcionó la nueva adquisición a la Casa de Valladolid holgura y mayor capacidad de movimientos. En el curso académico 1865-1866 La Vid acogió al primer estudiante, Fr. Benito Ubierna Díez, siendo su Lector el P. Tirso López Bardón; pero en el año escolar 1866-1867 la Casa de La Vid recibió los años Primero, Segundo y Tercero de Teología, para verse ya saturada con la presencia de los cuatro años en 1867-1868: AAVid, *Libro de Estudios*, I, 1-4. De esta forma el Colegio de Valladolid -y esta será regla casi invariable- acogía el Noviciado y el Estudio de Artes, y la Casa de La Vid brindaba hogar a

los cuatro o cinco cursos de Teología. En 1885 el Monasterio de El Escorial vino a ser como una nueva bocanada de aire fresco que ensanchó el pulmón vocacional de la Provincia de Filipinas.

El mito de El Escorial.- El 27 de junio de 1885 fueron ya destinados a los Reales Sitios de El Escorial los primeros agustinos, a saber: PP. Pedro Bozal, Saturnino Sáenz, José Pérez, Ceferino Urteaga y Rufino Santos; los estudiantes teólogos Manuel Donis, Fidel Franco, Agustín Zapatero, el Hermano Coadjutor Eugenio Santos y el Donado Zenón Martín. A estos había precedido el P. Tomás Fito, como encargado de la preparación de las habitaciones y otros menesteres para la primera Comunidad. El 6 de julio inmediato, con destino también a El Escorial, partieron del Monasterio de La Vid el P. Matías Aróstegui y el estudiante Fr. Eustoquio Uriarte. Finalmente, el 23 de julio se despidió de la casa vitense el grueso de los expedicionarios: 18 estudiantes de Primero de Teología; 15 del Segundo y 10 del Tercero. Debemos estos datos al P. Pedro Rodríguez, quien escribió *ad calcem* de la nota: "Respondo de la exactitud de todo. La Vid y Julio de 1885": AAVid, *Libro de Estudios*, I, 42.

Así, a partir del año académico 1886-1887 hasta el de 1895-1896, la distribución de los años y estudios quedó de la siguiente forma: *Valladolid*: Noviciado y los dos primeros años de Filosofía; *Monasterio de La Vid*: Tercer curso de Filosofía y Primero de Teología; *Monasterio de El Escorial*: cursos Segundo-Quinto de Teología. En el curso 1891-1893 y 1895 encontramos en La Vid los cursos 3º de Filosofía y 1º y 2º de Teología: AAVid, *Libro de Estudios*, I, 66-71. A partir del año académico 1896-1897, como consecuencia de la creación de la nueva Provincia Matritense, la Casa de La Vid acogió todos los cursos de Teología y el Tercer año de Filosofía: AAVid, *Libro de Estudios*, I, 73-76.

Toda esta gama de ampliaciones y mejoras no pudo por menos de crear en el Comisario Apostólico un remanso de placer y alegría, viendo que sus muchos desvelos y no pocos disgustos encontraban realización en esta escala de ascenso. A colmar el vaso de sus deseos llegó también en 1888 la palmadita de aliento de León XIII, que escribió al Comisario Apostólico, Fr. Manuel Díez González, alabándole y estimulándole a seguir por el camino ya abierto, ya que lo peor de la jornada estaba hecho, si bien con muchos sudores y no pequeños contratiempos. Publicada la carta de León XIII en RODRIGUEZ, *Historia*, IX, 264-265.

Nada de esto, sin embargo, hizo perder la cabeza al P. Manuel Díez González. En pleno contacto con la realidad y abierta la mirada a realizaciones más altas, el Comisario Apostólico amplió y retocó, en forma

parcial pero importante, el Plan de Estudios de 1877, con disciplinas y programas que las necesidades de El Escorial pedían, tales como la ampliación del estudio de hebreo, la cátedra de árabe, etc. conjugando, sobre todo, los estudios eclesiásticos con los de las carreras especializadas: APAF, leg. 44A, ff. 122v-124. En 1890 el P. Salvador Font dictó normas concretas para los estudiantes que cursaran estudios de bachillerato y carreras especiales, dando a este objeto una Circular bastante detallada: AAVid, *Libro de Actas de la Provincia*, ff. 169v-170. Repitió casi literalmente idénticos conceptos años más tarde su sucesor Fr. Eduardo Navarro [Madrid, 16 de enero de 1894]: AAVid, *Libro de Actas de la Provincia*; ff. 220-221. La iniciativa del P. Manuel Díez González fue acogida, al menos externamente, con agrado y aplauso del Definitorio Provincial de Manila, si bien en los legajos 1896 y 4396 del Archivo de Valladolid encontramos latente y hasta un tanto alarmante una correspondencia entre el Provincial Fr. Tomás Gresa (1889-1893) y el Procurador de la Provincia en la Corte de Madrid Fr. Salvador Font.

El Capítulo Provincial [Manila, 19 de enero de 1893: APAF, leg. 1289, ff. 147v-150] y la Congregación Intermedia [Guadalupe, 19 de enero de 1895: APAF, leg. 96/1, ff. 235-241v] intentaron frenar la preponderancia otorgada a las carreras especiales, por estar realizándose estas con detrimento de los estudios eclesiásticos y, sobre todo, de la disciplina religiosa. El ya Vicario General, Fr. Manuel Díez González al dar la aprobación [El Escorial el 23 de marzo de 1895] a las Actas de la Congregación de 1895, se permitió disentir con el total de los miembros que participaron en dicha Congregación.

A este fin, después de un maduro examen y sin dejarse arrastrar de partidismos y miedos, creyó el Comisario Apostólico conveniente apuntalar las decisiones de la Congregación Intermedia de Manila, proponiendo las prescripciones siguientes:

1º Todos los años se destinará para la preparación de carreras especiales cierto número de religiosos. En los dos o tres primeros años, a partir de esta fecha, el número que se fije se aumentará lo que se estime suficiente para completar el personal que aún falta, hasta normalizar la marcha de los Colegios, no olvidando las bajas que ha de haber antes que pueda servir el que nuevamente se destine para este objeto. Lo mismo deberá hacerse cuando por circunstancias especiales o aumento de nuevas atenciones, dicho número no bastase a cubrir la escasez de personal docente necesario. Si por falta de religiosos no se pudiera algún año completar el número anual que se designe, esta laguna se suplirá en el año o años siguientes.

2º El personal con destino a carreras especiales se elegirá entre los religiosos que hayan terminado los tres años de Filosofía y que, por su disposición intelectual y aplicación, se les considere aptos para la enseñanza, tomando también en cuenta su carácter y especialmente su conducta y observancia religiosa. La elección se haría, después de los exámenes, por la Consulta del respectivo Colegio y PP. Lectores, en votación secreta y por mayoría de votos, elevando posteriormente relación de los elegidos al Vicario Provincial de España para la competente aprobación. Si este, por razones especiales y bajo el dictamen de su conciencia, desechase alguno o algunos, se procederá en la misma forma a la elección de otros en sustitución de los que no hayan sido aceptados por aquél.

3º Hecha la aprobación por el Vicario Provincial, éste, con el mandato correspondiente a los que así hayan sido aprobados, la remitirá al Lector del Colegio para que se la comunique a los interesados y les dé los programas y libros de curso que se usan en el Centro oficial donde hayan de presentarse a examen de las asignaturas que comprende el bachillerato. La designación de este Centro se hará tal como se previene en el Acta 18ª del último Capítulo Provincial, que disponía: “Asimismo ordenamos que cuando algún religioso, que cursa estudios especiales, haya de presentarse a examen a algún Instituto o Universidad, preceda siempre el parecer de la Consulta del Colegio respectivo, y esta determinará lo que convenga, teniendo en cuenta los gastos innecesarios que se originarán a la Corporación si los religiosos llevasen, por ejemplo, una sola asignatura o si el examen se hubiere de verificar en Centros de enseñanza distantes de nuestros Colegios”: APAF, leg. 96/1, f. 190; APAF, leg. 44A, f. 311v; APAF, leg. 22/7; 14 hs. fol. s. n.; la cita en f. 6v. Este inconveniente estaba ya previsto desde 1890 por el Vicario Provincial Fr. Salvador Font, que había mandado que los bachilleres de El Escorial hicieran los exámenes en Madrid, en Soria los de La Vid y en Valladolid los alumnos del Colegio de esta ciudad: AAVID, *Libro de Actas de la Provincia*, f. 170; repitió la orden Fr. Eduardo Navarro [Madrid, 16 de enero de 1894]: AAVID, *Libro de Actas de la Provincia*, f. 221.

4º Los religiosos así elegidos no pasarán a estudiar el Primer año de Teología hasta que no hayan obtenido el grado de Bachiller en la Segunda Enseñanza, o aprobando al menos todas las asignaturas que para él se exigen. Al efecto se irán preparando con el estudio de las mismas de manera que, en cuanto sea posible, aprovechen todas las convocatorias de exámenes para los que estudian como libres, consultando con los Padres Lectores las dificultades que en su estudio encontraren.

Esta presentación se deberá hacer con arreglo al Acta 18^a mencionada, exigiendo para ella que lleven al menos las asinaturas de un curso académico, previo examen de los Padres de la Consulta y Lectores del Colegio donde residen. Posteriormente se fueron aclarando algunos puntos de debate y fricción surgidos en las Casas por razón de programas y disciplina. A una consulta del Vicario Provincial Fr. Tomás Fito, el Vicario General Fr. Tomás Rodríguez respondió que el Vicario Provincial que es o fuere, estaba facultado para dispensar de la asistencia a Coro y clases de materias eclesiásticas a los que cursaban estudios de bachillerato y carreras especiales, pero no por más de dos meses en lo referente a clases: “Vicario Provinciali eiusdem Provinciae facultatem concedimus dispensandi cum iis qui studiis vacant ab assistentia tum chori, tum scholae, dummodo ab schola non absint plus quam per duos menses”: APAF, leg. 1289, f. 235v.

5^o Obtenido el título de Bachiller, o aprobación al menos de todas las asignaturas que comprende dicho título, pasarán a estudiar el Primer año de Teología, y no empezarán el estudio de la facultad de carrera especial hasta haber aprobado el Cuarto o Tercer año al menos de aquella, si la necesidad de personal así lo exigiese, y con el fin también de habilitarse para el presbiterado, habida consideración de lo preceptuado por la Santa Sede sobre este particular para los religiosos. El año o años que les faltase de su carrera teológica los cursarán después de haberse licenciado en la facultad de la carrera especial.

Estas eran las facultades que por el momento más se necesitaban en la Provincia, con miras a proveer de personal competente los Colegios de la Península: las carreras de Ciencias, Leyes y Filosofía y Letras, y la elección debería hacerse con arreglo al Acta 16^a del Capítulo Provincial de 1893 por el Vicario Provincial de España: APAF, leg. 22/2, f. 6v, previo informe de la Consulta del respectivo Colegio, que estaba en el deber averiguar ante los religiosos interesados la afición e inclinación de cada uno, procurándose en lo posible armonizar la necesidad de personal para cada facultad con las inclinaciones de cada uno. Finalmente, el Vicario General, Fr. Manuel Díez González, se reservaba la designación de los religiosos de que se habla en el apartado núm. 1^o, de acuerdo con el Vicario Provincial, tan pronto como se tuvieren los datos exigibles para ello y que faltasen en la actualidad. Esta aprobación fue dada en el Monasterio de El Escorial el 23 de marzo de 1895: APAF, leg. 393/2a; 2 hs. fol.; original.

Lo expuesto anteriormente podría inducir a engaño, pensando que había llegado el momento tan ansiado de combinar las dos tendencias *Misión-Ciencia, Filipinas-España*. Y nada más lejos de la verdad. Con la

aceptación de El Escorial y la sanción pontificia de los estudios empeoró la situación, aferrándose los patrocinadores de los estudios al *status quo* que estaban viviendo, mientras que los Superiores de Manila trataban de aplicar a El Escorial, por sola su autoridad, el estado de excepciones constitucionales que estaban vigentes en el Colegio-Seminario de Valladolid sobre Estatutos, estudios y miembros competentes para formar la Consulta de la Casa. Esto, como ya hemos escrito, era retroceder a leyes y mandatos generalicios de los siglos XVII y XVIII, que en modo alguno podían tener vigencia en la hora que la Provincia estaba viviendo: cfr. ORCASITAS, *Unión de los Agustinos españoles*, 111-113.

Los que así pensaban querían mantener a todo trance el espíritu misionero de la Provincia, y para lograr esta meta excogitaron un camino peregrino, que fue algo obsesionante hasta la celebración del Capítulo Provincial de 1913, pero más a título de carisma y añoranza histórica que como realidad rentable. Tales patrocinadores creían que las aguas volverían a su remanso poniendo en vigor las Actas y Decretos de los Generales de la Orden y diversos Comisarios Apostólicos, buscando con esto una sanción generalicia y un estado de excepción y preferencia dentro de la Orden de San Agustín. Mandaba el Capítulo Provincial de 1885, siendo Provincial el P. Melitón Talegón: "Ordenamos se proceda a la impresión de los documentos pontificios, resoluciones de nuestros Reverendísimos [Padres Generales] relativas a la Provincia y Actas vigentes, a expensas de la misma [Provincia]": APAF, leg. 1289, f. 79v.

La decisión capitular anterior no pudo llevarse a efecto por no estar preparado el material, según el interés que se perseguía. Tal deficiencia pretendió subsanarla el Capítulo Provincial de 1889, y al efecto fue comisionado el P. Celestino Fernández-Villar para que con otros miembros de la Provincia, escogidos y designados por el Provincial Fr. Tomás Gresa, entendiesen en la preparación y estudio de dicha Colección, para lo que se adelantaron determinadas sugerencias y programa: "Con objeto -mandaba el citado Capítulo- de facilitar la inteligencia y el conocimiento de nuestra legislación y saber las prácticas de nuestra Provincia, nombramos y comisionamos al muy Rev. Ex-Provincial y Ex-Definidor Fr. Celestino Fernández para que, asociado de los religiosos que tuviera por conveniente designarle nuestro M. R. P. Provincial, reúna y colecciona todos los mandatos, actas y decretos generalicios recibidos por la Provincia desde su fundación, así como también las actas de los Capítulos Provinciales e Intermedios, debiendo señalar y especificar aquellas que se hallen en vigor y hayan sido aprobadas y confirmadas en tres Capítulos": APAF, leg. 1289, f. 155v.

En los Comicios de 1889 presentó el P. Benito Ubierna una *Colección de Actas* con la correspondiente *Exposición referente a las mismas*, escritos ambos que no merecieron la aprobación de los Padres capitulares. Eran estos Escritos: 1º “Colección de las Actas, así Generalicias como de la Provincia, que el P. Secretario de la misma, Fray Benito Ubierna, presenta al Definitorio del Capítulo Provincial, celebrado en el mes de enero del presente año, en cumplimiento de lo dispuesto por el Comisario Apostólico, Fr. Manuel Díez González, en el Acta 34 de las dadas para dicha Provincia. Manila, 21 de enero de 1889”: APAF, leg. 64/1; 15 hs. fol. s. n.; 2º “Exposición del P. Benito Ubierna referente a las Actas de la Provincia que están en vigor, según mandaba el Acta 34ª de las dadas para la Provincia por el Comisario Apostólico Fr. Manuel Díez González. Manila, 21 de enero de 1889”: APAF, leg. 38A, ff. 477-502. Para el Acta 34ª del Comisario Apostólico referido: Manuel DIEZ GONZALEZ, *Actas del Rmo. P. Comisario Apostólico*, 18. Este era el tenor del Acta 34ª que se cita: “Nombramos y comisionamos al P. Secretario de Provincia, para que reúna y colecciona todos los mandatos, actas y decretos generalicios, recibidos por la Provincia desde los del Rmo. Schiaffinati; asimismo las actas de Provincia aprobadas en tres Capítulos, para que, con su informe sobre si está o no en observancia, si lo puede averiguar, las presente al Definitorio del próximo Capítulo Provincial, para que revisadas y examinadas todas por dicho Definitorio, Nos digan lo que en su juicio conviene anular, reformar o renovar de nuevo”.

Tampoco esta vez las Actas de la Provincia fueron confeccionadas y valoradas para remitirlas a la autoridad competente de la Orden y obtener la tan deseada aprobación. Para enrarecer más el ambiente el 4 de julio de 1893 la Congregación de Obispos y Regulares sorprendió a los Superiores de Manila con el Decreto de la Unión de los Agustinos de Filipinas al resto de la Orden: cfr. ORCASITAS, *Unión de los Agustinos españoles*, 117, nota 1. El paso era de capital importancia y al Consejo Provincial de Manila no le quedó más remedio que jugar la última baza en esta escalada de derrotas. Aceptado el Decreto unionista, el resto de los acontecimientos fueron sucediéndose sin sobresaltos y con una precisión casi matemática. El General de la Orden, Fr. Sebastián Martirelli, de acuerdo con la Santa Sede, convocó para el 26 de septiembre de 1895 la apertura del Capítulo General: APAF, leg. 59, ff. 321v-328; la convocatoria está fechada en Roma el 30 de abril de 1895. Recibida en Manila, el Rector Provincial Fr. Juan Zallo la hizo circular a todos los religiosos de la Provincia, ciertamente con no pequeña sorpresa de

muchos: APAF, leg. 45, ff. 140v-142; copia; RODRIGUEZ, *Historia*, XII, 521-527.

Al Capítulo General asistieron el Rector Provincial Fr. Juan Zallo, Fr. Agustín Oña, Procurador de la Provincia en la Corte de Roma en calidad de Discreto, y Fr. Juan Martín como Definidor de la Provincia: AAE, *Embajada de España en Roma*, exp. núm. 1.333. Acompañó también al P. Juan Zallo el P. Ricardo Deza, Secretario de la Provincia, pero sin voto. Somos del parecer que estos miembros calificados partieron de Manila acariciados por el interés de salvar en la última etapa la carrera que hasta entonces estaban perdiendo, y esperando encontrar en los Comicios generalicios la tan ansiada independencia de la Provincia en su modo de vivir y gobernarse.

Sabían muy bien estos hombres que el Gobierno de la Metrópoli estaba trabajando ante el Vaticano sobre el hecho y garantías de respetar en todo y para siempre los intereses históricos, personales y materiales de la Provincia de agustinos de Filipinas y que la diplomacia española podría encauzar las aguas por derroteros de felices éxitos. Pero falló el blanco del tiro, ya que el Gobierno de España buscaba más salvaguardar las que él creía sacrosantas leyes del Patronato Regio que aislar en paz paradisíaca la vida de unos religiosos, que algunos años después quedarían a merced de la suerte de sus iniciativas y del camino que ellos pudieran encontrar, como lo encontraron, sin ser llevados de la mano y protección civil, sino sólo de aquellos que estaban consagrados y unidos por los mismos votos e idéntico espíritu corporativo.

El P. Juan Zallo y compañeros fueron portadores de una *Exposición* que resumía los deseos de los agustinos misioneros de las islas Filipinas, con obligación de presentarla a los Padres capitulares en los términos más favorables: "Petitiones quae a Deffinitorio Provinciali Provinciae Ssmi. Nominis Jesu Insularum Philippinarum Ordinis Eremitarum Sancti Augustini missae sunt ad Diffinitorium Capituli Generalis eiusdem Ordinis celebrandi Romae in Collegio S. M. Monicae a die 26 septembris an. 1895 ad diem nonam Octobris eiusdem anni. Manila, 22 mensis Julii an. 1895": APAF, leg. 1289, ff. 195-197v; las respuestas de los Padres del Capítulo General; APAF, leg. 1289, ff. 197v-199. Firman las "Petitiones": Juan Zallo, Rector Provincial; Bruno Laredo, Manuel Gutiérrez, Fidel Larrínaga, Antonio Moradillo y Martín Hernández, Definidores.

Decíase al Capítulo General en el apartado 7^o de las "Petitiones": "Suppliciter deprecamur PP. VV. ut nihil innovetur, sed potius a Vobis confirmentur omnia et singula decreta Priorum Generalium specialiter ad regimen huius Provinciae data, veluti sunt decreta f. r. Reverendissi-

mi Schiaffinati et aliorum Priorum Generalium ad annum 1835, annum vero infaustissimum omnibus religiosorum familiis et a quo sine dubio originem habuerunt non pauca et gravissima mala quae nos omnes magna cum tristitia cordis nostri usque modo lamentamus et ingemiscimus. Decreta autem Reverendissimorum Commissariorum Apostolicorum, quae a praedicto anno prodierunt, his tamen exceptis quae aliquam Provinciae petitionem confirmant, volumus, et reverenter petimus ut nullam vim obligandi habeant, quoadusque in unum redigantur Decreta omnia pro hac Provincia data, et ad superiorem approbationem Prioris Generalis vel Capituli Generalis proximi futuri mittantur, prout Vobis in Domino videbitur expedire ad maiorem pacem, tranquillitatem perpetuam et augmentum nostrae Provinciae”: APAF, leg. 23/1, f. 2v; APAF, leg. 1289, f. 196v; *AnAug* 3 (1909-1910) 277.

Los Padres capitulares, por todos los votos excepto uno, pidieron que la Provincia de Filipinas dijera qué clase de decretos eran estos y con qué autoridad se habían concedido para estudiarlos con detención y ver si procedía la aprobación o no: *AnAug* 3 (1909-1910) 279. De momento el P. Juan Zallo y compañeros nada pudieron precisar, pero el Capítulo Provincial [Manila, 16 de enero de 1897] se ocupó de este asunto en la *Determinación 2^a*: “Optaret Venerabile Definitorium omnia et singula decreta Patrum Generalium et Commissariorum Apostolicorum pro meliore huius nostrae Provinciae regimen data, ad superiorem Generalis Curiae approbationem proponere, prout in Capitulo Generali 1895 statutum fuit; sed, cum admodum P. Ex-Provincialis Fr. Coelestinus Fernandez, cui eorum collectio a Capitulo Provinciali anni 1893 commendata est, infirmitatis causa eam perficere non potuerit, enixe rogamus Rmum. Vicarium Generalem, ut nobis retinere permittat supra dicta Decreta, quoadusque in unum redigantur omnia et ad approbationem Paternitatis Suae Reverendissimae mittantur, quod quidem quam primum fieri volumus, atque ita ordinamus et mandamus Patribus ad hoc munus infra deputatis”: APAF, leg. 1289, f. 222v.

Los religiosos escogidos para cumplimentar el Acta anterior fueron éstos: PP. Ricardo Deza, Bernardino Hernando, Antolín Frías y Blas Barrios: APAF, leg. 1289, f. 222v. Esta vez, por fin, las cuestionadas Actas fueron recogidas, ordenadas, valoradas y mandadas a Roma, según se desprende de una de las frases del General de la Orden, Fr. Tomás Rodríguez, estampada en el Decreto de aprobación de las Actas del Capítulo Provincial de 1901 [Romae, 10 octobris 1901]: “6. Nova Acta pro istius Provinciae regimine Nobis praesentata accurate examinabuntur et pro magis in Domino videbitur providebimus”: APAF, leg. 1289, f. 297v. No encontramos dicha aprobación y, dado que esta

hubiese sido otorgada, teniendo en cuenta lo que se dice en los Capítulos Provinciales de 1905, 1909 y 1913, opinamos que tales Actas fueron desestimadas por la Curia Generalicia.

A esta decisión de la Curia el P. Juan Zallo no tuvo más remedio que replegar velas. Pero la anterior "Petición" pretendía ser como la introductora de otra gracia en favor de la Provincia de Filipinas, que había sido caballo de batalla desde hacía algunos años. Este era su tenor: "8^o Sed quod ad nostrum Collegia Vallisoletanum, Nostrae Dominae (vulgo "La Vid"), valetudinarium de Gratia in Barcinonense civitate existens et Regalem Monasterium Escorialense attinet, deprecamur PP. VV. ut in illis observetur et in toto suo robore maneat Decretum Reverendissimi Gioja pro Vallisoletano Collegio datum anno Domini 1746 die 14 Novembris; hac cum sola additione, ut si aliquis frater ex Philippinis in Hispaniam correctionis causa transierit vel his in Insulis per decem ad minus annos non commoratus fuerit, votum in Capitulis Collegiorum (vulgo "Consultae") habere non possit": APAF, leg. 23/1, f. 2v; *AnAug* 3 (1909-1910) 278. El dictamen de los Padres capitulares, encuadrado dentro del tenor de las Constituciones de la Orden, fue tajante: "Quoad eos qui habituri sunt ius suffragii in Capitulis conventualibus, vulgo *Consultas*, Collegiorum Vallisoletani, Nostrae Dominae vulgo *La Vid*, et valetudinarii de Gratia in civitate Barcinonensi, necnon Monasterii Escorialensis pro nunc standum est Constitutionibus Ordinis Nostri. Attamen, si hac dispositione paci et tranquillitate religiosorum non consuleretur, referant ad P. Priorem Generalem ut ipse provideat". Terminaba diciendo la resolución: "Vota affirmativa fuere viginti quinque, contraria tria": APAF, leg. 23/1, f. 2v; *AnAug* 3 (1909-1910) 279.

Nueva Provincia: La Provincia del Sagrado Corazón de Jesús o Matritense.- Las anteriores resoluciones del Capítulo General fueron una derrota más en el haber de los agustinos misioneros de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas. Sólo a la *Petición* 6^a, en la que se pedía la creación de una nueva Provincia, los Padres capitulares dieron sin remilgos luz verde, delegando en la autoridad del P. General de la Orden con su Consejo el procedimiento a seguir para llevar a feliz término la *Petición*. El 4 de diciembre de 1895 el General de la Orden, Fr. Sebastián Martinelli, emanó el Decreto de erección de la Provincia del Sagrado Corazón de Jesús o Matritense, a la que quedaron asignadas las siguientes Casas: Monasterio de El Escorial, Colegio de Alfonso XII, Colegio de Estudios Superiores "María Cristina" y el Colegio de Palma

de Mallorca: APAF, leg. 1289, ff. 200-202; RODRIGUEZ, *Historia*, XII, 530-532.

Quizás las dos Provincias, madre e hija, intentaron encontrar la esperanza de una solución airosa. Nada queremos decir de la recién creada Provincia por no ser tema de este estudio, pero no podemos silenciarlo al tratarse de la de Filipinas. Después de todo, aunque las tensiones fueron punzantes y agrias, a la hora de la reflexión quedó un poso sereno y hasta sabroso, pues siempre son dulces los nombres de madre e hija. Es fácil que ambas Provincias, hecha la división, creyeron que todo iba a marchar sobre sendero de rosas. Pero no fue así, al menos para la Provincia de Filipinas. Apenas esta había echado a andar pensando llegar muy lejos, al primer recodo del camino le sorprendió la primera estación de un penosísimo calvario.

El 13 de agosto de 1898, después de una resistencia estéril y, según historiadores solventes, de auténtica farsa, el Jefe de las fuerzas americanas y el representante español, Don Fermín Jáudenes y Alvarez, firmaban en el Ayuntamiento de Manila la *Capitulación de Filipinas*: cfr. ALSTEAD, *The History of the Philippines*, 182-183. Con esta firma se corría el telón de un final de escena de 333 años y medio de permanencia española en las islas Filipinas. Atrás quedaban muertos y prisioneros, y en el horizonte la incertidumbre del inmediato futuro. Pero los que supieron navegar en el agitado océano Pacífico y se gloriaban con justicia de haber sido ellos los que abrieron la puerta permanente a la evangelización formal de Filipinas, contaban aún con recursos para comenzar de nuevo con otro bogar y en distintos mares. Lo importante era remar, el mar no cuenta.

En el Capítulo Provincial, celebrado en Manila el 16 de enero de 1897, fue electo Provincial con amplitud generosa de sufragios el P. Manuel Gutiérrez. Hombre bueno, de principios conservadores y enamorado de los ideales recibidos desde su juventud, pero sin aquella resistencia física, ni la suficiente dosis de entrega moral para superar el miedo a la hecatombe. Es cierto también que los primeros aires que corrieron no presagiaban más que la muerte total y que ni los espíritus más aptos y aguerridos serían capaces de enderezar la nave de la Provincia. El P. Manuel Gutiérrez fue el primero en comprenderlo y, por una gran sentido de honradez, quiso hacer llegar al General de la Orden en forma irrevocable la renuncia al cargo que ostentaba, y esto por el bien y futuro de la Provincia. El General de la Orden, Fr. Tomás Rodríguez, hijo de la Provincia de Filipinas, comprendió desde el primer momento la gravedad y consecuencias de la revolución filipina y con su linterna mágica buscó al hombre que fuera capaz de arrostrar el peligro

en aquellas circunstancias. El 24 de enero de 1899 el P. Tomás Rodríguez nombró Rector Provincial al P. José Lobo Fernández: APAF, leg. 1289, ff. 251v-252.

Deseando perfilar la imagen de este hombre tan controvertido hemos ya escrito en otra ocasión: "En la estimación comprensiva de la persona del P. Lobo, «Lobo por fuera y lobo por dentro», cabrán, como en toda obra humana, las opiniones y juicios más encontrados; pero lo que nadie podrá negar, ni aún regatear, es su constante esfuerzo por restaurar la Provincia que presidía a raíz de los desastres de Filipinas, adoptando nuevos moldes, abriendo rumbos originales y conquistas desconocidas hasta entonces. Todos estos pormenores quedan perfilados en el trabajo del P. [Bernardo] Martínez, esperando momento más propicio para completar el retrato de uno de los religiosos más distinguidos de la Provincia de Agustinos de Filipinas": cfr. RODRIGUEZ, *Historia*, IV, 476; en las pp. 476-477 de la misma obra se da abundante literatura sobre la persona y obra del P. José Lobo Fernández. El autor anónimo de la nota necrológica aparecida en *Analecta Augustiniana* da a entender que estaba muy al tanto de los males que amenazaban a la Provincia, y de ahí su acertado juicio al escribir: "In eius igitur laudes cedit quod in tam maximo periculo Provincia salva consisteret; quamvis non deficerent qui, atro colore omnia videntes, dissolutionem Provinciae fere imminentem iudicarent; sed aequum est dicere multo plures fuisse qui ei in incepto obsecundarunt, praesertim Rmus. P. Generalis qui ei et consilio et opere permultum iuvit": *AnAug* 2 (1907-1908) 309.

El P. José Lobo tomó posesión del cargo el 12 de marzo de 1899: cfr. MARTINEZ, *Apuntes históricos. España*, 480. Y, a pesar de las circunstancias difícilísimas en que entró a gobernar, a todos supo dar con generosidad, para terminar encauzando los derroteros y llevar el timón con seguridad y talento. Y es que el P. Lobo fue más un hombre de hechos que de papeleos, de construcción que de andamios. Por una ironía de la historia este Superior Mayor pretendió desde el principio de su gobierno imprimir a la Provincia los criterios y derroteros del P. Manuel Díez González; y así, los programas que entonces parecieron casi perjudiciales al espíritu y tradición de la Provincia, ahora fueron encomiados por juzgarles lo más acertado para los momentos en que se estaba viviendo. Ciertamente que el P. Lobo no daría de lado a la trayectoria misionera de la Provincia, y como fruto de sus ideales en 1901 comenzaron a funcionar las misiones de Iquitos, en el Perú.

El P. José Lobo y los estudios eclesiásticos.- Un Definitorio privado de 24 de abril de 1899 centró su atención sobre los estudios y las Casas

de formación en la Península, y a este efecto acordó reabrir el Noviciado en Valladolid. En vista de los acontecimientos de Filipinas y estando totalmente incomunicadas las Casas de España con el Provincial y su Definitorio, que residían en Manila, el Vicario Provincial de España, Fr. Tomás Fito, creyó conveniente convocar una *Junta Extraordinaria* en Valladolid el 4 de julio de 1898, compuesta de los ex-Provinciales, Lectores Jubilados y Rectores de Valladolid, La Vid y Barcelona, tales como los PP. Tirso López Bardón, Salvador Font, Eduardo Navarro, Fidel Faulín, Valentín Beovide y Martín Hernández. Dicha *Junta Extraordinaria*, ante situación tan difícil, convino por unanimidad suspender la admisión de novicios así como las profesiones de votos simples y solemnes “hasta que las circunstancias aconsejaran otra cosa” y recibir en él hasta 12 novicios, bien dotados física, moral e intelectualmente: APAF, leg. 1289, f. 246rv. El número de novicios fue siempre *in crescendo* desde 1890, aunque no en forma espectacular. La comparación de los siguientes datos es una buena prueba de ello: *Año 1898*: sacerdotes = 388; estudiantes de Filosofía y Teología = 120; Hermanos Coadjutores = 48; total de religiosos = 582: cfr. *Estado general de los religiosos agustinos de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, [Madrid 1898], 32; *Año 1907*: sacerdotes = 422; estudiantes de Filosofía y Teología = 98; Hermanos Coadjutores = 72; total = 592. En el *Resumen general* se da por error la suma de 609 religiosos, cuando en realidad eran 592; ha corregido este error *AnAug 2* (1907-1908) 106: cfr. *Nomenclator de los religiosos agustinos de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas. Mayo 1907*, [Madrid 1907].

Igualmente aprobó el Definitorio enviar a Roma cuatro religiosos que hubiesen terminado el tercer año de Teología, para que allí pudiesen luego especializarse en Teología y Derecho Canónico. Los Padres de la Consulta de La Vid [La Vid, 8 de julio de 1899], obedeciendo órdenes del Vicario Provincial Fr. Tomás Fito [Madrid, 6 de julio de 1899], escogieron los religiosos que habiendo terminado el año de Tercero de Teología y por su disposición intelectual, conducta y aplicación, estaban en condiciones de cursar carreras especiales, tanto a nivel eclesiástico como civil; fueron electos para estudiar Teología y Derecho en Roma: PP. Santiago García y Nemesio González, y los estudiantes teólogos Fr. Florencio Avila y Víctor Olaso: AAVID, AC, f. 133. Los seleccionados salieron para Roma el 14 de octubre de 1899: AAVID, *Libro de Estudios*, I, 88. Religiosos designados para cursar carreras civiles: Leopoldo Oleaga, Pedro Pulgar, Calixto Alvarez, Julián Ignacio, Diodoro Vaca, Gregorio Doncel, Teodosio Tijero, Juan Avila y Eusebio Negrete: AAVID, AC, f. 133. La misma Junta Provincial destinó, por fin,

doce religiosos al estudio de carreras civiles universitarias, una vez que había sido planificada la proyección de la Provincia a la tarea educadora en los Colegios de segunda enseñanza.

Al cursar el P. José Lobo Fernández la convocatoria del Capítulo Provincial de 1905 escribió paladinamente que en el último cuatrienio (1901-1905) habían obtenido títulos universitarios 61 religiosos de la Provincia, pero sin especificar nombres y títulos conseguidos: APAF, leg. 1289, f. 324v. Repasando otros libros hemos logrado averiguar los nombres, especialidad y Universidad de estudios de algunos de estos 61 candidatos encartados en la pluma del P. Lobo. Así, en 1901-1902: Doctores en Derecho por el Apollinaris de Roma PP. Juan Avila y Florencio Avila *AnAug* 1 (1905-1906) 456; en 1904: Universidad de Madrid: Licencia en Filosofía: PP. Juan Manuel López, Aurelio Martínez y Eusebio Negrete; PP. Ricardo Fernández y Angel Gago; Ciencias Naturales: P. Luis M. Unamuno; Historia: PP. Julián Ignacio y Diodoro Vaca: *AnAug* 1 (1905-1906) 108; 140; Universidad de Zaragoza: Licencia en Historia: P. Francisco Arienza: *AnAug* 1 (1905-1906) 140; octubre de 1905: Universidad de Madrid: Licencia en Historia: P. Leopoldo Oleaga; Universidad de Valencia: Licencia en Historia: P. Bruno Ibeas: *AnAug* 1 (1905-1906) 264; (1905?): Universidad de Barcelona: Ciencias Exactas: P. Manuel Sanz; Universidad de Madrid: Ciencias Naturales: P. Enecón Martínez; Universidad de Valencia: Licenciado en Historia: P. Buenaventura Hospital: *AnAug* 1 (1905-1906) 448; (1806?): Universidad de Madrid: Licenciado en Historia: P. Cándido de la Puente; Universidad de Barcelona: Ciencias Físicas: P. Severino Rodríguez: *AnAug* 1 (1905-1906) 495. A partir de 1907 encontramos un buen número de Licenciados en varias ramas del saber, cuyos títulos recoge la citada revista *Analecta Augustiniana*.

La reforma de los estudios eclesiásticos la estaba reclamando con insistencia el Profesorado de los Colegios de Valladolid y La Vid, que pedían confeccionar un nuevo Plan de Estudios, debiendo proceder a esto con la mayor urgencia posible, pero a condición de respetar el antiguo Plan de Estudios, o sea el de 1877, aunque introduciendo aquellas materias necesarias que señalaba la ley civil en sus respectivos Centros.

Al P. José Lobo le pareció muy bien el movimiento nacido a la sombra de conventos de visión e inquietud científica y educadora. Que el proyecto no era una utopía lo demuestra la diligencia derrochada en el acopio y clasificación de materiales por los hombres más preparados y avezados en la cátedra: cfr. MARTINEZ, *Apuntes históricos. España*, 565. Esto mismo había mandado en las Actas de Visita al Colegio de Valladolid el P. Tomás Fito [Valladolid, 28 de mayo de 1900], sugiriendo se

reformasen los Estatutos y Libro de Gobierno del Colegio de Valladolid, especialmente en lo que hacía relación a los estudios: APAF, leg. 1289, f. 273. Más tarde fueron también los Profesores de Valladolid y La Vid los encargados de revisar y reformar el Plan de Estudios de 1877, acomodándole a los programas de estudios más avanzados de la época. Un boceto del nuevo Plan de Estudios se envió a Roma el 28 de junio de 1902. A partir de 1900 y hasta 1926 la Casa de Valladolid acogió a los estudiantes de Ciencias y Filosofía; sólo en el curso 1901-1902, fecha en que comienza el *Libro I de Estudios* de Valladolid, encontramos un alumno de 2º año de Teología y el primero de esta misma disciplina, encabezando la lista de los estudiantes de este curso Fr. Anselmo Polanco: AEA, *Libro de Estudios*; sin foliar. Hasta esta fecha los Libros de Estudio de Valladolid y La Vid no asientan notas especificadas en los respectivos Libros, sino solamente el hecho de aprobación o reprobación, especificando las respectivas materias. Desde 1900 en el Colegio de La Vid y desde 1901 en el de Valladolid los Libros de Estudios se unificaron a tenor de lo que el P. Tomás Rodríguez, General de la Orden, mandaba en su Circular sobre los estudios [Romae, 8 decembris 1897]: “6. Omnes, quibus aliqua schola sit commissa, Catalogum singulis annis conficient omnium alumnorum sibi concreditorum, in quo nomen et cognomen, ingenii acumen, habilitatem, indolem, censuras ab unoquoque obtentas in examine anni proxime elapsi et observantiam religiosam adnotare debebunt ad formam diagramatis praesentibus litteris adnexi”: APAF, leg. 628/2, 16.

Fue el Provincial Fr. José Lobo el que expuso al General de la Orden, Fr. Tomás Rodríguez, los motivos que habían mediado para demorar la implantación del nuevo Plan en los Colegios de Valladolid y La Vid. Acotamos palabras del P. Lobo: “Te mando el proyecto de reforma del Plan de Estudios. Se han tenido en cuenta las indicaciones de los PP. Lectores, la capacidad de los Colegios de Valladolid y La Vid, nuestras aspiraciones y necesidades en relación con la nueva marcha que sigue la Provincia. Fíjate en la hoja de observaciones que incluyo. Si la cuestión económica se resuelve favorablemente y pronto [APAF, leg. 617/2b], procuraré admitir este año un noviciado numeroso, y para el próximo curso puede regir el nuevo Plan; pero si hemos de continuar con los mismos apuros económicos, soy de parecer que nada se reforme por ahora. Los noviciados últimos son pequeños y, ciertamente, siendo tan pocos los estudiantes [el número de alumnos de Valladolid en el curso 1905-1906 ascendió a 36, número que efectivamente no era elevado; puede verse la lista en APAF, leg. 682/2, 67], no procede el aumento

de Lectores que importa la reforma”: cfr. MARTINEZ, *Apuntes históricos. España*, 566, nota 1.

El 17 de abril de 1905 hablaba ya con distinto lenguaje el Provincial Fr. José Lobo en las Letras convocatorias del Capítulo Provincial de 1905: “Felizmente se va normalizando nuestra situación y nuestros asuntos. Ya desaparecieron algunas de las graves dificultades ocasionadas por los trastornos de Filipinas por el cambio de soberanía de aquellas Islas y por las tristes y fatales consecuencias de aquellos sucesos para las Corporaciones religiosas. Omitiendo otras consideraciones menos pertinentes, básteme indicar que de un modo estable y permanente ejercen nuestros religiosos su laudable y variado ministerio en otras regiones y en otros pueblos: misiones entre infieles, parroquias, seminarios, colegios de 1^a y 2^a Enseñanza. Tan vasto y tan variado es el campo que ahora cultivan con no poco fruto los hijos de esta apostólica Provincia”: APAF, leg. 628/2, f. 324rv.

Previo el mandato del General de la Orden, Fr. Tomás Rodríguez: APAF, leg. 1289, ff. 294v-295, el P. José Lobo pidió en 1902 al Profesorado de los Colegios-Seminarios de Valladolid y La Vid los informes, advertencias y sugerencias que estimaran convenientes introducir en el nuevo Plan de Estudios. Recogidos los datos que se pedían, se nombró una Comisión especial presidida por el P. Fidel Faulín. En una de las Juntas convocada por el P. Fidel Faulín los Padres Lectores de Valladolid opinaron “que continuasen las mismas materias filosóficas hoy existentes (las del último Plan de Estudios), mejor distribuidas, y que se cursaran en cuatro años. Que, además de las dos clases diarias de una hora cada una, hubiese en los dos primeros años otra cátedra diaria de media hora, dedicada al estudio de lenguas vivas, y que fuera obligatorio el inglés. Que en los años Tercero y Cuarto esa media hora se destinase al estudio de la literatura general y particular y del griego”: APAF, leg. 628/2, 80; MARTINEZ, *Apuntes históricos. España*, 566.

En la propuesta de los Lectores de Valladolid decía además que “para dirigir eficazmente los estudios, promoverlos e impulsarlos en consonancia con nuestro ministerio y las necesidades presentes, dar facilidades por todos los medios posibles a los estudiantes, despertar sus aficiones, estimularlas, conservarlas y aumentarlas, se nombrarían Regentes de las condiciones y cualidades consignadas en la Constitución. En la misma forma se verificará el nombramiento de Lectores”: APAF, leg. 628/2, 80-81.

El tiro de los Lectores del Colegio de Valladolid contenía más pólvora de lo que a primera vista pudiera parecer. Fue siempre un punto de fricción, en especial desde el año 1865, el pretender siempre el Definito-

rio Provincial que los Rectores de los Colegios de Valladolid y La Vid desempeñaran al mismo tiempo el cargo de Regentes de Estudios, deseo que por lo general, aunque con muchas reservas, aceptaban los Comisarios Apostólicos al dar la aprobación a las Actas de los Capítulos Provinciales y Congregaciones Intermedias. Estas peticiones, que en sí parecían inocuas, arrastraban bastante lastre, porque era una manera muy sofisticada de controlar desde Manila ciertas pretensiones de los Padres Lectores de ambos Seminarios, los cuales, desde su punto de vista y aspiraciones, pedían con insistencia la debida separación de los oficios de Rector y Regentes de Estudios en la dos mencionadas Casas. Este vicio terminó precisamente el 1902 por denegación expresa del P. Tomás Rodríguez, General de la Orden, al dar su aprobación a las Actas de la Congregación Intermedia [Madrid, 6 de febrero de 1902]; dada la aprobación generalicia en Roma el 3 de marzo de 1902: APAF, leg. 1289, ff. 309-313v.

Propuso igualmente el cuerpo de Lectores del Colegio de Valladolid que el grado de Bachiller se tomara una vez terminado el Tercer año de Filosofía, previa la preparación de los que fueran reconocidos como candidatos idóneos para cursar en el futuro inmediato carreras especiales universitarias. Nadie podría aspirar a tomar grados universitarios en Universidades civiles sino después de haber terminado el Tercer año de Teología: APAF, leg. 628/2, 81; MARTINEZ, *Apuntes históricos. España*, 566. Como veremos luego, la distribución de las asignaturas correspondientes a la Filosofía se ajustó en todo a la propuesta presentada y defendida por los Lectores del Colegio de Valladolid, si se exceptúan algunos cambios de menor importancia.

El Claustro de Profesores de La Vid emitió igualmente su parecer, presentando el correspondiente Plan de Estudios para las disciplinas de la Teología. En los 13 apartados de su programa insistían los Profesores de La Vid no ser tan ventajosa la extensión que se concedía a ciertos tratados, mientras que a otros, de gran aplicación moderna, no se les daba la importancia que estaban reclamando. Tales eran las materias de *De Deo Creatore*, *De Divinitate Jesuchristi* y *De Incarnatione*, etc. Pedían, asimismo, que se dedicase especial atención a las asignaturas *De Vera Religione* et *De Ecclesia Christi*, *De Hermeneutica et Critica Sacrae Scripturae*, y con las demás materias señaladas en la Encíclica *Providentissimus*, y del estudio del griego y el hebrero: "Specialis cura proculdubio adhibenda est in evolvendis tractatibus de Vera Religione, Ecclesia Christi, Hermeneutica et Critica Sacrae Scripturae, una cum quaestionibus biblicis ad mentem Enciclicae Leonis Papae XIII, Providentissimus earumque auxiliaribus hebraica et graeca linguis, Patrologia, De Deo

Creatore, Jesuchristi Divinitate et Incarnatione necnon de Jure publico et privato Ecclesiae cum opportunis Juris hispani adnotationibus”: APAF, leg. 628/2, 81; MARTINEZ, *Apuntes históricos. España*, 567.

Pedían también los Lectores del Colegio de La Vid que el currículo teológico constara de cinco años, obligando a cada Lector a presentar anualmente su programa de materias, que sería sometido para su aprobación al Consejo de Estudios, presidido por el Regente de Estudios: APAF, leg. 628/2, 81-82; MARTINEZ, *Apuntes históricos. España*, 568. El deseo del Profesorado de La Vid era legítimo, y quizás la remoción del personal fue una de las quejas más divulgadas directamente contra el Provincial Fr. José Lobo e indirectamente contra el General de la Orden, Fr. Tomás Rodríguez. Examinado, sin embargo, el “Diario” de los estudios del Colegio de Valladolid, presentado con todo detalle a partir del año académico 1902-1903, existieron causas muy complejas que en cierto modo justifican el modo de proceder del P. José Lobo: APAF, leg. 628/2, 71-79. Pedía con insistencia el Claustro de Profesores de La Vid que se evitara la movilidad de los Catedráticos y que, para que al final del quinquenio pudiera cada profesor presentar el volumen correspondiente de la asignatura explicada, “no se les señalaría más que una clase diaria”.

Las deficiencias de los textos tenía que suplirlas el Profesor, facilitando *viva voce* a los alumnos los apuntes o notas que mejor respondiesen a los programas elaborados y a las cuestiones no bien dilucidadas en los libros de texto. Mandaba el General de la Orden Fr. Tomás Rodríguez en las “Normas” número 2º: “Item, eiusdem [Professoribus] commendatur ut si Auctores studio inservientes, in exponenda aliqua materia deficientes sint, ipsi hanc deficientiam explicatione vel melius notis scriptis, suppleantur”: APAF, leg. 1289, f. 244v. Los mismos Lectores del Seminario de La Vid adelantaban su preferencia de textos en algunas de las disciplinas que se estudiaban en los cursos de Teología: “Cum textus hodiernis necessitatibus -escribían- accomodati absque ingenti pecuniae dispendio invenire facile non sit, PP. Lectores discipulis providere programmati curabunt, queis hi valeant programmati respondere; itemque lectiones iuxta programma explanare, ut discipuli supplere possint ex illis iis, qui in auctoribus fortasse non inveniuntur. Tamen aliquam summam erogare necesse absolute est, cum vix unus aut alter adsit auctor quae praesentibus reformationibus inducendis respondeant: scilicet Tanquerey pro universa Theologia (triginta libellae); pro Sacra Scriptura Bacuez et Vigouroux (27 libellae); pro Patrologia Gonzalez Frances (15 libellae); Archeologia Lopez Ferreiro (10 libellae); et Ferrari pro Iure Canonico (12 libellae). Haec quidem dicta sint speciminis

gratia; textus autem pro notionibus Egiptologiae, Linguis Hebraica et Graeca Lectorem seligent”. En postdata los citados Lectores sugerían cambiar Bacuez et Vigouroux, en la materia de Sagrada Escritura, por el texto del P. Pedro Fernandez O.S.A., y el texto de Vera Religione et Ecclesiae, también del P. Pedro Fernández, por el de Mazzela, por considerarlo más al día y con mejor método de exposición: cfr. MARTINEZ, *Apuntes históricos. España*, 568.

Terminaban pidiendo los Lectores del Colegio de La Vid que en lo sucesivo se potenciaran los *Actos públicos* o *Conclusiones*, que se tenían todos los jueves del curso académico, con obligatoriedad para sacerdotes y alumnos, teniendo en cuenta que en los últimos años se habían convertido en algo oficial escrito sobre el papel, pero desmereciendo en la práctica la eficacia que con ellos se intentaba obtener. Con esto dichos Profesores no hacían más que remachar lo ordenado por el General Fr. Tomás Rodríguez en el número 3º de las “Normas”: “Concertationes publicas, quae nostrae leges et iuxta uniuscuiuscumque Provinciae laudabilem consuetudinem habentur, nullo modo negligant, nec aliqua ratione praetermitti sinant”: APAF, leg. 1289, f. 244. Firmaban el citado Plan de Estudios los siguientes Profesores del Colegio de La Vid: PP. Pedro Bartolomé, Valentín Beovide, Pedro Rodríguez, Francisco M. Girón y Ricardo Cantero; publicado dicho Plan en MARTINEZ, *Apuntes históricos. España*, 567-569, nota 1.

Recogidos y discutidos los programas de estudios confeccionados por los Lectores de los Colegios de Valladolid y La Vid, se procedió a la redacción definitiva del nuevo Plan de Estudios para presentarlo al Capítulo Provincial de 1905. Dicho Plan de Estudios fue endosado por los Padres capitulares de 1905 a una Comisión, presidida en el caso presente por el General de la Orden Fr. Tomás Rodríguez. Pero tanto el General de la Orden como los Capitulares estaban muy condicionados por las presiones de la Santa Sede a partir de la intención reaccionaria del Capítulo Provincial de 1885. Hay una carta del entonces Nuncio de España, Mariano Rampolla del Tíndaro, dirigida al Comisario Apostólico, Fr. José Tintorer y Tagell, en la que dominaba la presencia de León XIII pidiendo y hasta mandando a los Superiores de la Provincia no disminuyeran los años de la carrera eclesiástica, antes, si esto era factible, los enriqueciesen mirando al bien de la Iglesia, altura selectiva de los miembros de la Orden e intereses del pueblo y clero de España.

Esto decía el Nuncio en su carta: “Madrid, 5 de mayo de 1885.- Revmo. P. José Tintorer y Tagell, Comisario Apostólico de los PP. Agustinos Calzados.- Muy Señor mío y de todo mi aprecio: El móvil que ha impulsado al Santo Padre a invitar a Vd. para que suspenda la apro-

bación de las disposiciones tomadas en el último Capítulo Provincial de PP. Agustinos de Filipinas, es el haber llegado a El la noticia de que en el mismo se había reducido de unos años la carrera de estudios en los Colegios que dicha Provincia posee en la Península. Pues en atención de los ataques que los impíos dirigen, hoy más que nunca, contra las verdades de nuestra santa fe y la imposibilidad en que se encuentra el clero seglar, sea por falta de recursos, sea por otras causas, de oponerse a la difusión del error, el Padre Santo ve la utilidad, o mejor dicho, la necesidad imprescindible de que las Ordenes Regulares tomen a su cargo esta tarea, dedicándose con especial empeño al cultivo de las ciencias y de las letras. Es tanto más que, por lo que se refiere al caso particular, poco perjuicio podría causar a las misiones el retraso de uno o dos años empleados en el perfeccionamiento de los estudios y, en todo caso, sería abundantemente con el mayor caudal de conocimientos que llevarán consigo los misioneros al irse a Filipinas. Es, por tanto, intención de Su Santidad que no se introduzca alteración o innovación alguna en los Estatutos en lo que se relaciona con el actual Plan de Estudios de los Colegios de la Península, que se había decretado reformar en el Acta cuarta del Capítulo y, asimismo, en el Acta quinta, en que se ordena al P. Procurador en esta Corte suspenda enviar jóvenes a Roma para completar allí estudios. Por lo demás, nada tengo que observar respecto de las modificaciones que sobre estos puntos ha juzgado usted prudente decretar. Y devolviéndole las Actas del Capítulo que Vd. me ha enviado con su atento oficio del 20 del mes próximo pasado, me es grato ofrecerme de Vd. afectísimo servidor y Capellán q. b. s. m.- + Arzobispo de Heraclea, Nuncio Apostólico”: APAF, leg. 184/2-10, f. 6v; RODRIGUEZ, *Estudios eclesiásticos de Valladolid*, 81, nota 155.

La carrera literaria en la Provincia se completaba, según el Plan de Estudios de 1905, en ocho años, de los que cuatro se empleaban en el estudio de las Humanidades y Filosofía, y los cuatro restantes en las ciencias propiamente eclesiásticas. Así quedaba preceptuado, pero con el aumento de una clase diaria sobre el Plan de Estudios de 1877, en el artículo primero del “Plan de Estudios para la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas aprobado en el Capítulo Provincial de 1905”; publicado en “Capitulum Provinciale Augustinianae Provinciae Sanctissimi Nominis Jesu Insularum Philippinarum Vallisoleti in Hispania celebratum anno Domini 1905”, Vallisoleti 1905, 31-35; en lo sucesivo citaremos solamente por el manuscrito existente en el Archivo de Valladolid. Habida cuenta de las asignaturas de los cuatro años de Filosofía, quedaban estas distribuidas en la siguiente forma por horas semanales:

I. *Filosofía**Primer año:*

Castellano y Latín = 5.

Aritmética hasta Navidad = 5.

Geografía gral. de Europa y espl. de España hasta Navidad = 5.

Lógica, desde Navidad = 5.

Aritmética y Nociones de Algebra, hasta Navidad = 3.

Geografía, desde Navidad = 5.

Dibujo lineal obligatorio = 1.

Segundo año:

Metafísica general, Estética y Cosmología = 5.

Historia de España = 2.

Historia Universal (1º curso) = 4.

Francés (obligatorio) = 3.

Perfección del latín = 1.

Dibujo lineal obligatorio = 1.

Tercer curso:

Psicología y Teodicea = 5.

Algebra, Geometría y Trigonometría = 5.

Historia Universal (2º curso) = 3.

Francés (obligatorio) = 3.

Dibujo lineal obligatorio = 1.

Cuarto curso:

Física y Química = 5.

Historia Natural, Fisiología, Higiene y Agricultura = 5.

Ética y Derecho Natural = 4.

Preceptiva géneros literarios de castellano y composición.

II. *Teología.**Primer curso:*

De Vera Religione et Loc. Theologicis = 5.

Introductio in Sacram Scripturam = 3.

Historia critica Ecclesiae et Apologia = 4.

Lingua hebraica (primus cursus) = 2.

Archeologia, Aegiptologia et Assyriologia = 1.

Retorica = 1.

Segundo curso:

De Deo Uno, Trino, Creante; de primo hom. et pec. orig. = 5.

De Sacra Scriptura = 3.

De Iure Publico ecclesiastico et de Institutionibus canonicis = 3.

Lingua hebraica (praxis) = 1.

Theologia Moralis (usque ad tractatum de Iustitia et Iure) = 3.

Eloquentia sacra = 1.

Tercer curso:

De Verbo Incarnato, de Gratia reparatrici et de Virtutibus = 5.

De Iure Canonico (de Personis, de Rebus et de Regularibus) = 4.

Lingua graeca = 2.

De Theologia Morali = 3.

Patrologia = 1.

Eloquentia sacra (praxis) = 1.

Cuarto curso:

De Sacramentis et Novissimis = 5.

De Theologia Morali = 5.

De Iure Canonico = 3.

Lingua graeca = 2.

Theologia Pastoralis et Liturgia = 1.

Referente a la Filosofía, las asignaturas de Lógica, Metafísica, Estética y Ética, fundamento de los estudios teológicos, deberían estudiarse con la extensión requerida, atendiendo al tiempo disponible y siendo la lengua oficial el latín, así como en las disciplinas de Teología Dogmática, Teología Moral, Derecho Canónico y Sagrada Escritura: APAF, leg. 628/2, 69. Los PP. Lectores, de acuerdo con el Regente de Estudios, antes de comenzar el curso debían presentar el programa de las respectivas materias, basado, en cuanto fuere posible, en el libro de texto. Tales programas servirían de pauta en los repasos y exámenes. Finalmente, era deber del Regente de Estudios, oído el parecer de los Lectores, preparar el cuadro de lecciones. Quedaba también a voluntad de los PP. Regente y Lectores proponer los libros de texto, que, presentados por el P. Provincial, debería aprobar el P. General de la Orden. El P. Provincial, según las instrucciones del P. General, era el encargado de velar por el buen régimen de los estudios de la Provincia, presidiendo, cuando fuere posible, todos los actos literarios y dando, si lo creía conveniente, las instrucciones y determinaciones oportunas y convenientes para el mejor desarrollo y florecimiento de la enseñanza, a tenor de lo que prescribían las Constituciones de la Orden: APAF, leg. 628/2, 69.

Lo expuesto anteriormente era lo oficial. Pero había algo más que latía en la mente de los Superiores, y era lo concerniente a la preparación de los estudios oficiales de Bachillerato en el Instituto de Valladolid. De ahí que el 9 de septiembre de 1905 el General de la Orden, Fr. Tomás Rodríguez, circuló unas "Instrucciones reservadas a los PP. Rec-

tor, Regente de Estudios y Lectores del Colegio de Valladolid”, alertándoles de lo que convenía hacer con miras a jugar esta importantísima baza: “ 1º. Véase lo que se dice en el artículo 7º del Plan de Estudios respecto a la Lógica, Metafísica, Estética y Ética. A las asignaturas restantes se les dará mayor o menor amplitud, según las exigencias de la enseñanza oficial; 2º Las asignaturas de Bachillerato forman parte de los cuatro años de Humanidades y Filosofía, y se consideran variables todas menos la Lógica, la Metafísica, etc., a que se alude en el artículo 7º; 3º Los Padres Lectores formarán los programas conformes a los del Instituto General y Técnico de Valladolid, y lo que se dispone en el ya citado artículo 7º; [esta sugerencia era hija de la experiencia vivida en los Colegios de La Vid y Valladolid desde 1901, y a este efecto se presentaban los programas de asignaturas, libros de texto, autores y profesores, y hasta el precio de los libros que se usaban en los Institutos de Burgos y Valladolid]. Se incluirá en estos programas la Historia de la Filosofía. Los presentarán al P. Regente para su aprobación; 4º El cuadro de asignaturas de que habla el artículo 8º se formará con arreglo a las disposiciones de la enseñanza oficial; 5º Con el fin de que los examinados no encuentren dificultad alguna cuando hubieren de presentarse en el Instituto, se llevará un Registro de todas las reformas que hicieren en la Segunda Enseñanza oficial; 6º En el Libro de Estudios se consignarán las calificaciones obtenidas por los que se examinen en el Instituto. [Encontramos verificado este mandato por lo que al Colegio de Valladolid se refiere sólo desde 1906 a 1910. El método de todos estos años era el siguiente: “Bachilleres examinados en el Instituto Técnico de Valladolid del 11 al 14 de septiembre de 1906, con las asignaturas y notas obtenidas”: APAF, leg. 628/2, 94. A tenor del Acta XXIX del Capítulo Provincial de 1905 el Provincial Fr. José Laviana, previo consentimiento de los Lectores de Valladolid, escogió para cursar estudios de Bachillerato en el Instituto Técnico de Valladolid a los siguientes religiosos: Fr. José Gutiérrez; Fr. Angel de la Calle, Fr. Basilio Pinedo, Fr. Leandro Morán, Fr. Felipe Vaz, Fr. David Alcalde, Fr. Feliciano Llamas y Fr. Luciano Miguélez, los cuales habían terminado el Tercer año de Filosofía; del Segundo año de Filosofía, igualmente concluido, fueron designados: Fr. José García, Fr. Francisco González, Fr. Miguel Gómez y Fr. Fausto Martínez. Según el informe de los PP. Lectores, la selección de los candidatos mencionados arriba, se hizo atendidas la aptitud intelectual, aplicación y conducta. Para los asuntos técnicos con el Instituto y ayuda de los Bachilleres fue nombrado el P. Agustín Jesús Barreiro: APAF, leg. 1289, ff. 368v-369v. Y al remitir la oportuna aprobación del Definitorio, así terminaba su carta el Provincial Fr. José

Laviana: “Finalmente, debo advertir que si alguno de los 12 religiosos que se mencionan, por su ineptitud, por falta de aplicación o inobservancia religiosa no mereciera continuar la carrera especial a que se destina, se adoptarán las medidas necesarias, previos los informes de V. R. y de los muy RR. PP. Regente, Maestro de Profesos y del que estuviere encargado de presentarles en el Instituto”: APAF, leg. 1289, f. 369; 7^o Las asignaturas de Bachillerato se consideran divididas en tres grupos para el efecto de los exámenes. Del primer grupo, incluyendo el ingreso, se examinarán al terminar el 2^o de Filosofía; del segundo grupo al terminar el Tercer año y del tercero y reválida después de la profesión solemne. Si en algún caso fuera oportuno no presentar alguno para el primer examen antes de la profesión solemne, puede y aún debe diferirse; 8^o Ninguno será promovido a los grados universitarios, ni examinarse, por tanto, en el Instituto sin el informe de la Consulta y el consentimiento del P. Provincial: APAF, leg. 628/2, 75.

En Teología la confección de los programas correspondía también a los Padres Lectores y su aprobación al P. Regente de Estudios. El artículo 12^o del Plan de Estudios encargaba a los PP. Lectores ampliasen, en cuanto fuere posible, las cuestiones que fueren más discutidas en el terreno científico, tales como las de la creación, las de la divinidad de Jesucristo, encarnación, etc., dando menos importancia a las meramente escolásticas y aún a las dogmáticas que eran aceptadas sin discusión alguna: APAF, leg. 628/2, 71; RODRIGUEZ, *Estudios eclesiásticos de Valladolid*, 83.

Trataba el artículo 14^o de los Ejercicios escolásticos que, además de las tres lecciones diarias (la primera clase de la mañana era de 8³⁰ a 9³⁰; la segunda de 10³⁰ a 11³⁰, y por la tarde de 5³⁰ a 6³⁰: APAF, leg. 628/2, 87), distribuidas y expuestas con la debida antelación; habría todos los jueves, desde noviembre hasta Pascua de Resurrección, un Acto literario, a cuya asistencia estaban obligados los estudiantes y Padres no ocupados o impedidos, y en el que se defendería una proposición de Teología, Filosofía, Caso Moral o Canónico. El orden de estas disertaciones era: el primer Ejercicio literario correspondía a los alumnos de Teología, comenzando por los más antiguos; el segundo Ejercicio literario corría a cargo de los estudiantes de Filosofía, con el mismo orden, y el tercero correspondía a los alumnos de Moral o Derecho Canónico, guardándose siempre el mismo orden según los diversos cursos de Teología. A veces los alumnos de Teología tenían que simultanear la tesis de Teología con el Caso moral o de Derecho Canónico. Los estudiantes del Primer año de Filosofía estaban dispensados de tales disertaciones, pero quedaban obligados a la asistencia: APAF, leg. 628/2, 72; RODRI-

GUEZ, *Estudios eclesiásticos de Valladolid*, 83-84. En el mes de mayo se tenían las *Conclusiones Generales*, con el orden y método seguido en los Ejercicios literarios. El Claustro de Profesores del Colegio de La Vid en su avance del programa de estudios era de parecer que fuesen suprimidas las *Conclusiones Generales* en el mes de mayo, pero continuando en dicho mes los Ejercicios literarios al estilo de los restantes meses del año, como queda dicho: "Loco generalium conclusionum ordinariae protrahi possunt toto mense Maii": MARTINEZ, *Apuntes históricos. España*, 569.

Los artículos 19-24 del Plan de Estudios de 1905 se ocupaban de los exámenes. Las pruebas trimestrales de las materias estudiadas hasta aquella fecha [de que hablan las Constituciones de la Orden, parte V, capítulo IV, nn. 16-17: cfr. *Constitutiones Ordinis Eremitarum Sancti Augustini, decreto capituli generalis anno 1889 celebrati*, [Romae 1895], 274], eran orales y tenían lugar ante un tribunal de tres Padres Lectores. Sus fechas eran los días 21-23 de diciembre, y el miércoles, jueves y viernes después de Pascua de Resurrección: APAF, leg. 628/2, 73. Todos los años el 10 de julio, aproximadamente, comenzaban los exámenes de fin de curso, en el modo y forma determinado por los PP. Rector y Regente, componiendo el tribunal examinador los Lectores en ejercicio y demás Padres graduados que hubiere en el Colegio, si así lo deseaban, pero siempre bajo la presidencia del Regente de Estudios o del P. Provincial, si le era posible asistir: cfr. *Constitutiones Ordinis... 1895*, 274. Es muy curioso el libro particular del Regente de Estudios de Valladolid, pero sólo hasta 1914, puesto que al final de cada curso van consignadas las incidencias del año escolar, tanto en lo referente a Profesores como a los alumnos. Así, por ejemplo, en julio de 1906 se nos dice que los exámenes escritos fueron el 9 de julio y que los orales se desarrollaron desde el 10 al 14 de dicho mes; el 19 se remitió al Provincial la hoja de estudios del curso, con nota de los profesores, materias explicadas, ausencias de profesores y alumnos, etc.: APAF, leg. 628/2, 88-89.

Los exámenes se hacían como ordenaban las Constituciones de la Orden, y en latín aquellas asignaturas que durante el curso eran explicadas en este mismo idioma. Los estudiantes que no eran aprobados, estudiaban en privado durante el verano, repitiendo examen los días 25-26 de agosto. Perdían curso aquellos que en este segundo examen o prueba no merecían la promoción del tribunal examinador. Si por dos años consecutivos perdían curso culpablemente se les privaba de la carrera y se les aplicaba al estudio abreviado de la Moral y de la Teología Dogmática por un período de tres años. En el libro oficial de estudios van asentadas las notas de todos y cada uno de los alumnos, y *ad calcem* se indica

la fecha de la repetición del examen con la calificación obtenida; a veces se indica también quién había perdido curso por falta de aplicación o enfermedad, y hasta la fecha en que abandonó la Orden, caso que esto ocurriera.

El que por enfermedad no asistiera a 40 días lectivos continuos ó 60 discontinuos, o que faltara a 15 días de clase, no por enfermedad física o legítima dispensa, sino por culpa suya, perdía igualmente el curso académico. Pero la Consulta del Colegio compuesta de los PP. Rector, Regente de Estudios y Lectores en acto, habida consideración de la conducta, aplicación y cualidades intelectuales del estudiante, estaba facultada para dispensar sobre este caso, quedando obligado el alumno a sufrir un examen riguroso en los días 25 y 26 de agosto. Caso de merecer el aprobado, no perdía curso y podía comenzar el inmediato con el resto de los estudiantes: APAF, leg. 628/2, 73. Tenemos el caso del alumno de Primer año de Filosofía Fr. Zacarías Montalvo Ribero que, después de haber asistido gran parte del año a clase con buena aplicación, enfermó ya avanzado el curso; el 11 de noviembre del siguiente año académico fue examinado por un tribunal de tres Lectores, que por unanimidad le dieron por apto y aprobado: APAF, leg. 628/2, 93. La pérdida de gran número de clases por enfermedad o por otro motivo, que presuponian la pérdida del curso o año escolar, no eximía al estudiante de la asistencia a las clases diarias después de su convalecencia. También la no asistencia a Coro invalidaba la asistencia a clase; pero si la enfermedad era de aquellas que no impedían al paciente estudiar y asistir a Coro, y sí sólo conformarse con éste en las ceremonias, asistiría del modo y forma que determinare el Rector: APAF, leg. 628/2, 73.

No había más dispensa de cátedras que las taxativamente determinadas en los Estatutos: cfr. *Estatutos para los Colegios de PP. Agustinos de Valladolid y Santa María de La Vid*, 49-50 y 69-70, respectivamente. No obstante, cuando existieren causas razonables, los PP. Rector, Regente de Estudios y Lectores podían, de común acuerdo, concederlas: APAF, leg. 628/2, 74. Durante los años de la carrera, todos los domingos, fiestas y días que por Estatutos no se daba cátedra o se celebraba misa cantada, había por la mañana una hora, por lo menos, de canto gregoriano o figurado, y media hora de conferencia educacional y religiosa bajo la dirección de los PP. Rector, Vicerrector y Maestro de estudiantes, “que deberían insistir en el cumplimiento exacto de las obligaciones más principales y sagradas del religioso, que no eran otras que trabajar con toda asiduidad en la propia santificación y consagrarse al estudio por deber ineludible de conciencia”: APAF, leg. 628/2, 74.

En las vacaciones generales de verano, que se prolongaban desde el 14-15 de julio hasta el 10 de septiembre, el Regente de Estudios, de acuerdo con los Padres Lectores, programaba una clase diaria por la mañana, ya fuera de Liturgia, Elocuencia, Declamación o Idiomas, ya de otras materias, según las aficiones de cada uno, sin omitir lo que sobre la instrucción moral y religiosa prescribían los Estatutos del Colegio: APAF, leg. 628/2, 74; *Estatutos... 1905*, 50 y 70, respectivamente para Valladolid y La Vid. Insistían, por fin, los autores del Plan de Estudios en el cultivo de la pluma entre los estudiantes, y así el 1º de enero de 1907 comenzó a publicarse una revista mensual privada “Ensayo”, en la que principalmente colaboraban los alumnos del Colegio de La Vid con pequeñas aportaciones de los del Seminario de Valladolid: *AnAug 2* (1907-1908) 48.

Reacción contra los estudios. - Como colofón al Plan de Estudios de 1905 que hemos descrito, los PP. Capitulares apostillaron el trabajo de los equipos de Valladolid y La Vid y de la Comisión nombrada *ad hoc* con estas significativas palabras: “Oramus Paternitatem Vestram Reverendissimam ut approbare dignetur novam Methodum Studiorum”: *Capitulum Provinciale... 1905*, 17. A renglón seguido y con pleno conocimiento de causa, el General de la Orden, Fr. Tomás Rodríguez, dio lacónicamente su paternal aprobación al citado Plan de Estudios, y creemos que lo hizo con la mayor ilusión de su alma y amor a las Casas de Valladolid y La Vid por el orgullo que sentía hacia la Provincia de Filipinas, a la que él pertenecía.

Pero no fue así. Bajo la apariencia de conformidad y voluntades unánimes existía un rescoldo que, de no haber sido apagado a tiempo, podría haber originado un gran incendio. Como en toda empresa humana hubo muchos hombres satisfechos por lo operado a todos los niveles por el Capítulo Provincial de 1905, pero no faltaron voces chillonas, no sólo contra el Plan de Estudios sino igualmente contra otras determinaciones capitulares, por juzgar que con ellas quedaban lesionados, o al menos preteridos, sus personas y privilegios. Lo peligroso en estos casos es que con el intento de salir adelante en sus propósitos suelen mezclarse los problemas, y al final de acaloradas discusiones apenas nadie sabe conocer y discernir el punto de partida.

Pero en el presente caso nosotros abrigamos la pretensión de conocer el origen de tales reclamaciones, que con poca prudencia y excesivo apasionamiento se hicieron llegar hasta la Santa Sede, creyendo que la verdad estaba de parte de los recurrentes y, por tanto, la victoria final. Ya apuntamos que al renunciar al cargo de Provincial el P. Manuel

Gutiérrez, el General de la Orden, Fr. Tomás Rodríguez, debidamente facultado por la Santa Sede, nombró al P. José Lobo Fernández Rector Provincial. En el mes de enero de 1901 correspondía la celebración del Capítulo Provincial ordinario; pero, dadas las condiciones especiales que estaba atravesando la Provincia, dicha celebración fue vetada por expresa voluntad de León XIII.

Ante la decisión del Romano Pontífice, el P. Tomás Rodríguez juzgó oportuno y hasta necesario consultar el caso con el Cardenal Prefecto de la Congregación de Obispos y Regulares, el cual respondió que el recurso se hiciese por escrito a la Congregación de Asuntos Extraordinarios. Informado el Papa León XIII, por mandato suyo el Secretario de esta Congregación, Monseñor Cavagnis, escribió una carta el 25 de marzo de 1901 comunicando al General de la Orden de San Agustín que quedaba facultado para confirmar al P. José Lobo en el cargo de Provincial o proceder al nombramiento de otro, si así lo creyere oportuno y conveniente: "E stata fatta relazione- decía dicho Secretario- al S. Padre di quanto formava l'argomento dell'istanza della P. V. Rma., ed il sottoscritto Segretario se fa ora dovere di portare a di Lei conoscenza che Sua Santità nell'udienza dei 26 corrente Marzo, attese le peculiari circostanze in cui si trovano attualmente le Isole Filippine, si degnava disporre che la stessa P. V., nella sua qualità di Priore Generale dell'Ordine, d'accordo col suo Consiglio Generalizio, possa confirmare in carica gli ufficiali dell'Ordine, oppure nominare dei nuovi, secondo che sarà creduto più opportuno": APAF, leg. 1289, ff. 295v-296; *AnAug* 2 (1907-1908) 309.

El 10 de octubre de 1901 el P. Tomás Rodríguez, con el acuerdo y voto de la Curia Generalicia, procedió a la elección de Provincial en la persona del P. José Lobo Fernández, dándole como Definidores a los PP. Tomás Fito, José Laviana, Fidel Faulín, José Rodríguez Cabeza, Isidoro Sáez y Ricardo Deza, y proveyendo igualmente los cargos de las principales Casas de la Provincia en Filipinas, China y España: APAF, leg. 1289, ff. 296-298; cfr también MARTINEZ, *Apuntes históricos. España*, 488: "Auctoritate igitur Apostolica Nobis ut supra concessa Curiam nostram die decima Octobris decurrentis anni 1901 congregavimus, et Spiritus Sancti auxilio invocato communi consilio et unanimi consensu, praefata Apostolica auctoritate, sequentes electiones et nominationes seu dispositiones dedimus.- Adm. R. P. Fr. Josephus Lobo Rector Provincialis nominatus fuit in Priorem Provinciale effectivum memoratae nostrae Provinciae SS. Nominis Jesu Insularum Philippinarum...": APAF, leg. 1289, f. 296. La Curia Generalicia se permitió también dar algunas determinaciones, suprimiendo los antiguos priores

vocales con voz y voto en los Comicios Provinciales, debido a las condiciones especialísimas de la Provincia; autorizar al Definitorio Provincial para aprobar estudios, conceder exenciones y aprobar cuentas. Una de las más importantes decisiones fue la de acordar que se estableciera en España el Provincial con su Consejo, pero creando al mismo tiempo una Junta o Consejo económico-administrativo que velara por los intereses de la Provincia en el Extremo Oriente.

Pretendió el P. José Lobo, normalizada la vida de la Provincia, reanudar las asambleas constitucionales o Capítulos Provinciales ordinarios, y a este fin escribió a Roma suplicando se pidiera a la Santa Sede el competente permiso para su celebración y proceder a la elección de cargos, según lo establecido en el derecho común y leyes especiales de la Provincia. Quizás el P. Lobo se autoengañó al valorar tan positivamente el alto nivel de serenidad de la Provincia que gobernaba y hombres que la integraban.

El General de la Orden, Fr. Tomás Rodríguez, sopesadas las graves dificultades con mucha ponderación y equilibrio, se decidió a elevar a la Congregación de Obispos y Regulares un Escrito, que más tarde sería muy criticado y controvertido por un buen número de religiosos de la Provincia. El núcleo de la "Súplica" del P. Tomás Rodríguez está condensado en el apartado primero de su Escrito: "Ut in proximo Provinciali Capitulo in Hispania celebrando votum pro hac vice non habeant Superiores domorum, quocumque censeantur nomine, quae ab anno 1897 usque in praesens apertae fuerint, sicuti neque Superiores illarum domorum quae ante praedictum annum 1897 iure suffragii in Capitulis Provincialibus non gaudebant; sed tantum ferant Vocales illis quibus iuxta veterem Provinciae morem suffragandi in Capitulis Provincialibus ius est": APAF, leg. 1289, f. 325v.

El segundo punto de la "Súplica" del P. General de la Orden a la Santa Sede consistía en que sólo por esta vez se permitiera a los vocales del extranjero, exceptuada Europa, votar por papeletas secretas, que podrían mandar a Roma o al Provincial para ser abiertas por los escrutadores ya inaugurado el Capítulo Provincial: "Ut pariter pro hac vice tantum, permittatur Vocalibus extra Europam residentibus suffragium ferre ad electionem novi Provincialis et Definitorum per secretas schedulas opportuno tempore Priori Generali Ordinis, vel Provinciali, mittendas et coram electionum scrutatoribus solummodo aperiendas": APAF, leg. 1289, f. 325v.

La Congregación de Obispos y Regulares dio su consentimiento a lo que pedía el P. Tomás Rodríguez el 17 de abril de 1905. Con esta declaración y aprobación quedaban excluidos, además de los Superiores

de las Casas y Colegios establecidos después de 1897, los Regentes de Estudios y, entre otros, los Rectores de los Seminarios de Valladolid y La Vid, que en la tradición histórica de la Provincia nunca habían gozado del derecho de sufragio en los Capítulos Provinciales por razones de distancia, gastos y, sobre todo, ausencia excesivamente prolongada de sus Casas por motivos de los viajes a Manila. Se otorgó, sin embargo, el derecho de voto, según la práctica tradicional, a los seis Lectores Jubilados más antiguos en el cargo. Creemos nosotros que hubo errores de calibre en el punto de partida, y sus consecuencias iban a palpase una vez reunidos los Padres capitulares.

El 19 de agosto de 1905 fue el día señalado para la elección del Provincial y Consejeros o Definidores; pero como hubiere transcurrido el día completo sin llegar a la tan ansiada elección (los candidatos con más votos en los tres escrutinios fueron el P. José Laviana y el P. Juan Martín, con la diferencia de 1 a 3 votos, más algunos dispersos: APAF, leg. 1289, f. 329v), el P. Tomás Rodríguez, General de la Orden y Presidente del Capítulo, usando de la facultad que le otorgaban el Derecho y Leyes de la Orden, procedió a la elección del nuevo Provincial, ajustándose estrictamente a lo que su conciencia le dictaba. El 21 de agosto inmediato el P. Tomás Rodríguez emanó el correspondiente Decreto, nombrando Provincial al P. José Laviana y Definidores Provinciales a los PP. Tirso López Bardón, Eduardo Navarro, Baldomero Real, Isidoro Prada, José González de Prada y Francisco Alvarez. El Decreto de nombramiento en APAF, leg. 1289, ff. 329v-330v.

Y fue este el preciso momento en que voces extrañas al Capítulo, provenientes especialmente de algunos Maestros y Lectores, denunciaron lo que ellos creían un atropello repetido desde 1902. Efectivamente, el Definitorio Provincial reunido en Madrid en 1902, a tenor de lo que se le había ordenado por el General de la Orden [APAF, leg. 1289, f. 29v], celebró Junta en Madrid el 6 de febrero para elegir y nombrar los cargos aún no provistos por la Curia Generalicia. Dicho Definitorio tomó ciertas disposiciones en materia de estudios al estilo tradicional y con aires y postura de control, lo que a muchos hizo pensar que el Provincial Fr. José Lobo Fernández, de un modo especial, jugaba con dos barajas distintas en este campo o que, cuando menos, no demostraba la suficiente valentía para enfrentarse a algunos de sus Consejeros que querían seguir por el camino tradicional y demasiado trillado, sin querer uncirse al carro de los acontecimientos de los tiempos en que se estaba viviendo.

La primera de las disposiciones adoptadas por el Definitorio consistía en que los Priors y Rectores de los Colegios con estudios eclesiásti-

cos -en este caso Valladolid y La Vid- desempeñaran simultáneamente los cargos de Prior y Regente de Estudios [cfr. *supra*], caballo de batalla que ya había recibido más de los esperados flechazos, pero, eso sí, sin efecto alguno de vulnerabilidad. Decía el Definitorio Provincial de Madrid: “Deprecamur Rmum. P. Priorem Generalem, ut prorrogare dignetur concessionem ab eo Provinciae factam ad hoc ut Rectores atque Priores Collegiorum et Conventuum nostrorum munere Regentis Studiorum fungantur”: APAF, leg. 1289, f. 311v. La segunda determinación del citado Definitorio, sin duda la más grave, fue la elevada al P. General de la Orden en el sentido de que la Provincia de Filipinas continuase con la antigua costumbre, “rebus sic stantibus”, de no admitir Maestros en Teología: “Deprecamur etiam Rmum. P. Priorem Generalem, rebus sic stantibus, servetur privilegium Apostolicum et antiqua consuetudo Provinciae nostrae non acceptandi Magistros, quam consuetudinem sua auctoritate ipse Rmus. Pater confirmare dignetur”: APAF, leg. 1289, f. 311v.

El 13 de abril llegó de Roma la aprobación de las Actas acordadas por el Definitorio Provincial en 1902, pero denegando la súplica de que los Priores y Rectores de las Casas de Estudios eclesiásticos pudieran desempeñar simultáneamente el oficio de Prior y Regente de Estudios. Estas son las palabras de la Curia Generalicia de la Orden: “2º Quoad petitionem ut Rectores Collegiorum atque Priores Conventuum munere etiam Regentis Studiorum fungantur, Venerabilis Curia, post maturam discussionem, unanimiter statuit non posse huiusmodi petitioni annuere; ac proinde decrevit ut etiam in praememorata Provincia, sicut in caeteris, Regens Studiorum sit alius Religiosus ac Rector vel Prior. Pro nunc et usquedum ista Provincia Regentes non habeat, qui ad normam Constitutionum ad hunc gradum promoti fuerint munus pro Regentis in locis ubi studia nostra vigeant exercebitur ab antiquiori ex PP. Lectoribus ibi commorantibus et docentibus”: APAF, leg. 1289, f. 312v.

La postura tajante del P. General de la Orden con su Consejo Generalicio fue debida en gran parte a una especie de desafío que el Definitorio de la Provincia de Filipinas intentó establecer frente a un mandato del P. Tomás Rodríguez, General de la Orden. En efecto, dicho Padre General había ordenado, en concreto al P. José Lobo con fecha 22 de enero de 1902 y a tenor de lo preceptuado por Congregación General Intermedia de 1901, que un Tribunal, compuesto por los PP. Tirso López Bardón, Valerio Avedillo y Manuel Noval, examinara para el título de Regentes a los PP. Bernardino Hernando, Agustín Jesús Barreiro y Pedro Rodríguez. La intransigencia y palabras taxativas del P. General de la Orden obligaron al P. José Lobo a caminar por

el sendero de la legalidad y obediencia, y así, previos los exámenes correspondientes, el P. Bernardino Hernando fue declarado Regente por el P. Tomás Rodríguez el 23 de julio de 1902: APAF, leg. 628/2, 20-23. Igualmente la Curia Generalicia denegó lo que se pedía sobre los Maestros, determinando que en esta caso la Provincia se atuviera a lo mandado en las Constituciones de la Orden.

Es cierto que las decisiones generalicias anteriores hubieran bastado para llenar las exigencias de los que protestaban, tanto contra el General de la Orden como contra el Provincial nombrado a dedo, Fr. José Laviana, quien por otra parte había obtenido un escaso exceso de votos sobre su contrinca el P. Juan Martín. Pero esto no fue así, y los quejosos optaron por un camino que no era el más adecuado para triunfar. Los descontentos entablaron recurso a la Congregación de Obispos y Regulares pidiendo la anulación del Capítulo Provincial de 1905 y todo lo que en él se había aprobado. El 16 de mayo la citada Congregación facultó al General de la Orden con su Consejo para decidir lo que juzgare más oportuno y conveniente. Y esta fue la sentencia del General Fr. Tomás Rodríguez con su Curia: “Quoad recursum vero quo aliqui Patres graduati conquerantur de quibusdam abusibus in materia studiorum commissis sive a Rmo. Patre Generali Ordinis, sive ab Adm. R. P. Provinciali absoluto Philippinarum eadem Curia Generalitia, post maturam deliberationem, unanimi consensu resolvit, recurrentes non esse audiendos eo quod nullo gravi fundamento recursus nitatur”: AAVid, *Libro de Actas de la Provincia*, f. 355rv; APAF, leg. 1289, f. 359.

La resolución de la Curia General de la Orden no fue del agrado de los recurrentes, por lo que estos volvieron a la carga con nueva “Súplica” y parecidos argumentos a la mencionada Congregación de Obispos y Regulares “contra diffinitiones et determinationes ab eodem Definitorio latas, necnon recursum memoratae Congregationi exhibitum contra aliquas dispositiones a Nobis (Generali Ordinis) datae in materia studiorum”: APAF, leg. 47, f. 69; AAVid, *Libro de Actas de la Provincia*, f. 360v. Esta vez respondió directamente la Congregación de Obispos y Regulares zanjando la cuestión en forma definitiva: “Questa Congregazione, esaminato il nuovo ricorso degli Agostiniani di Valladolid [a esta palabra de la Congregación “il nuvo ricorso degli Agostiniani di Valladolid” ha escrito en nota el Rector de esta Casa, Fr. Felipe Landáburu: “No era ninguno de Valladolid, aunque en Valladolid aparece firmado el recurso”: APAF, leg. 30, f. 62v], nel quale chiedono una nuova udiienza per far dichiarare la nullità del Capitolo Provinciale degli Agostiniani del SS. Nome di Gesù dell’Isole Filippine celebrato il 19 Agosto 1905, ha scritto il giorno 22 c.m. come segue: «In decisis, seu reponatur, et

recurrentes pareant mandatis suorum Superiorum»”: APAF, leg. 1289, ff. 362v-363. El P. Tomás Rodríguez comunicó la decisión de la mencionada Congregación el 31 de enero de 1907. Con sentimiento y dolor lo expresaba el P. General de la Orden en su carta-oficio del 31 de enero de 1907 al participar a la Orden el Decreto de la Congregación de Obispos y Regulares: “Firmiter credimus solutionem datam a S. Congregatione in hac dolorisissima quaestione in aliquibus non cum levi disciplinae documento suscitata, ab omnibus et singulis ea cordis docilitate esse amplectendam, quae veros religiosos decet”: APAF, leg. 1289, f. 362v.

Plan de Estudios de 1905. - Como era de esperar, las aguas volvieron a su remanso, al menos en la superficie, y los hombres de la Provincia de Agustinos de Filipinas siguieron caminando por la cuesta de las dificultades y también de las ilusiones. El nuevo Plan de Estudios, aprobado, como ya hemos dicho, comenzó a funcionar en el año académico 1906-1907. Pero nada más echar a andar, surgieron las dificultades y reclamaciones, comprobando una vez más que no siempre van de la mano los proyectos con la realidad. Los esquemas habían sido pergeñados y discutidos a nivel idealista, y la experiencia demostró muy pronto que la distribución de materias adolecía de defectos que era urgente subsanar.

A este fin el Regente de Estudios, Fr. Bernardino Hernando, y los Lectores del Colegio de Valladolid cursaron al Prior General de la Orden, Fr. Tomás Rodríguez, una bien razonada “Exposición”, en la que pedían ciertas modificaciones a introducir en el recién nacido Plan de Estudios. Así va rotulado el escrito de referencia: “Exposición presentada al Reverendísimo P. General Fr. Tomás Rodríguez por el R. P. Regente de Estudios de este Colegio de acuerdo con los PP. Regentes y Lectores del mismo, y modificaciones introducidas en el Plan de Estudios aprobado por nuestra Provincia en el Capítulo Provincial pasado, celebrado en agosto de 1905”: APAF, leg. 628/2, 110-112. Pero antes de confeccionar las nuevas correcciones al Plan de Estudios vigente, el Claustro de Profesores de Valladolid dialogó con el Provincial Fr. José Laviana, participándole con detalle las razones que fundamentaban su “Exposición”, y el Provincial convino en la reforma parcial del citado Plan de Estudios.

Estos eran los principales argumentos del Profesorado de Valladolid: 1º La acumulación excesiva de asignaturas en algunos cursos; 2º El aumento de materias que no resultaban necesarias, y en cambio impedían dar a las restantes la debida extensión; 3º La imposibilidad de reunir en el Colegio de Valladolid los cuatro cursos de Filosofía por falta de local; 4º La conveniencia de trasladar de un curso a otro alguna materia

que los alumnos, por su tierna edad y falta de preparación, se había experimentado que no podían dominar a pesar de los esfuerzos de los profesores y dárseles tiempo más que suficiente para ello. El exceso de asignaturas se notaba de un modo especial en el Cuarto año de Filosofía. Debían cursarse en él, según el Plan de Estudios de 1905, las disciplinas siguientes: Física, Química, Historia Natural con Fisiología e Higiene, Agricultura, Etica, Derecho Natural y Preceptiva de los géneros literarios de latín y castellano. Tampoco era conveniente estudiar el Tercer año de Algebra con la Geometría y Trigonometría: APAF, leg. 628/2, 110.

Refiriéndose al aumento innecesario de asignaturas, citaba el Claustro de Profesores de Valladolid el Segundo curso de Historia Universal y la Estética. Según aquél, la primera podía darse toda en un solo año con tres horas semanales, incluyendo la Estética en la Preceptiva Literaria, a la que debería dedicarse de este modo más que la única clase semanal que en el Plan de Estudios de 1905 le correspondía. El mencionado Claustro pedía con insistencia el cambio de la Lógica a un curso posterior, pues la falta de madurez de los alumnos había demostrado que eran muchos los que no llegaban a dominarla en el Primer año de Filosofía, aun dándole dos o tres repases: APAF, leg. 628/2, 111. Recalcaban, asimismo, los Lectores del Colegio de Valladolid la falta de local en dicha Casa, con el agravante de que esta necesidad se haría más angustiosa en los cursos inmediatos, dado el aumento de los Noviciados.

Y terminaba así su "Informe" el Claustro de Profesores del Colegio de Valladolid: "En vista de todo lo expuesto hemos trasladado la Filosofía al cuarto año en unión de la Preceptiva e incluyendo en esta la Estética. Los alumnos podrían pasar a La Vid en caso de necesidad, pues no hacen ya falta los Gabinetes de Física y Química. [Según los Libros oficiales de estudios de La Vid y Valladolid, desde 1902 a 1926, los cursos de Ciencias y Filosofía estaban en Valladolid y la Teología en el Monasterio de La Vid]. Las Matemáticas las hemos distribuido en los tres primeros cursos comenzando con la Aritmética y Nociones de Geometría, colocando en el Segundo Curso la Geometría y Trigonometría y en el Tercero el Algebra. La Lógica se ha trasladado al Tercer curso, y por último hemos suprimido el Segundo de Historia Universal por haber observado que no es necesario. De común acuerdo los Padres Regentes y Lectores hemos hecho la distribución siguiente": APAF, leg. 628/2, 111.

Primer curso:

Aritmética y Nociones de Geometría = 5.

Geografía General de España = 3.
 Castellano y Latín = 3.
 Historia Universal = 3.
 Francés (primer curso) = 3.
 Dibujo = 1.
Segundo curso:
 Geometría y Trigonometría = 3.
 Historia de España = 3.
 Francés (segundo curso) = 3.
 Química = 3.
 Historia Natural con Fisiología e Higiene = 5.
 Dibujo = 1.
Tercer curso:
 Lógica = 5.
 Física = 5.
 Algebra = 3.
 Agricultura = 3.
 Dibujo = 1.
Cuarto curso:
 Ontología y Cosmología = 5.
 Psicología = 3.
 Teodicea e Historia de la Filosofía = 3.
 Preceptiva y Estética = 3.

Este programa [fechada la “Exposición” y el “Plan de Estudios” en Valladolid el 13 de septiembre de 1908; firma: Fr. Agustín Jesús Barreiro, Regente de Estudios. Al margen de ambos escritos ha puesto el General de la Orden Fr. Tomás Rodríguez: “Aprobado *ad experimentum* por cuatro años. Valladolid, 16 de septiembre de 1908.- Fr. Tomás Rodríguez, General de la Orden”: APAF, 628/2, 112], se puso en marcha a partir del año escolar 1909-1910, según vemos en el Libro particular de Estudios de Valladolid y en la respuesta que los Lectores de este Colegio dieron a un “Cuestionario” enviado por la Congregación de Religiosos [junio de 1910], en el que se anotan estos datos: 1° Los estudios filosóficos comprendían cuatro años; 2° Comenzaba el curso el 11 de septiembre y terminaba el 30 de junio; 3° Programa y distribución de las materias, el que arriba queda mencionado; 4° Tres clases diarias, de una hora de duración; 5° Las casas de estudio en la Provincia eran Valladolid y La Vid; 6° Era variable el número de alumnos, con un pequeño incremento en los dos últimos cursos; 7° Como Profesores, había uno para Física y Agricultura; otro para Matemáticas; un tercero para Ciencias Químicas e Historia Natural; otro para la Lógica y

Preceptiva y, finalmente, otro para Historia y Francés; 8^o Los exámenes tenían lugar en Navidades y después de Pascua de Resurrección y, por supuesto, los finales de junio, que eran escritos y orales; 9^o Dos eran los meses de vacaciones estivales, con dispensas del 24 de diciembre al 2 de enero; cuatro días en Semana Santa; más dos después de Pascua, tanto de Resurrección como de Pentecostés; festividad del Patrón de los Estudios, Santo Tomás de Villanueva; onomásticos del P. Rector y Regente de Estudios; vacaba una clase: miércoles de Ceniza, los cuatro Aniversarios de la Orden y cuando había oficio de sepultura; por la tarde: jueves, vísperas oficiadas por el P. Rector; San Guillermo; Santa Mónica; Conversión de San Agustín; San Juan de Sahagún; días de toma de hábito o de cantamisa, si bien se procuraba trasladar estos actos o festividades a días en que no hubiera clase: APAF, leg. 628/2, 129.

Los Estudios eclesiásticos y la expansión de la Provincia. - El Capítulo Provincial de 1913 [celebrado en Valladolid el 15 de noviembre de 1913; Actas originales en APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, I, ff. 1-9v; *ArchAg* 50 (1914) 11-41] no faltó a la cita fijada por el General de la Orden, Fr. Tomás Rodríguez, al aprobar sólo por cuatro años y a título de *experimentum* las modificaciones que el Claustro de Profesores del Colegio de Valladolid había introducido en el Plan de Estudios de 1905: APAF, leg. 628/2, 112. Pero en esta ocasión el programa se centró exclusivamente en el Seminario de Valladolid, sin querer determinar cosa alguna para los estudios de Teología que se cursaban en el Monasterio de Nuestra Señora de La Vid. La razón era obvia.

A partir de 1905 algo estaba fallando en la base, pues no llegaba el esperado ritmo de crecimiento en el asunto de los noviciados. Y estos, precisamente, eran los llamados a engrosar las filas del alumnado de Filosofía y los de Teología en La Vid. Hubo ensayos a determinados niveles, pero no con los apetecidos resultados. Notamos ya esta preocupación en el Acta del Capítulo Provincial de 1905: "Commendatur P. Provinciali, si possibile fuerit, in singulis nostris Collegiis pro educatione iuvenum saecularium et Residentiis, instituantur scholae latinitatis, eo modo et forma, quae opportunior videbitur. Ad scholas aliquantum sustinendas concedunt P. Provinciali 150 vel 200 libellae annuae pro unaquaque de praedictis scholis. Si opportunum ei videbitur poterit etiam ex hac summa aliquid erogare in favorem aliquorum latinitatis Praeceptorum, qui iuvenes, ab ipsis instructos, ad nos mittere curent. Si haec omnia non sufficerent, ad conveniens Novitiorum numerum obtinendum optime faceret P. Provinciali, si Domus apperiat, in qua iuvenes recipiantur, et debite instruantur, ut postea, si vocationem religiosam

habeant, ad Noviciatum admitantur. Commendatur etiam P. Provinciali ut in nostro Collegio Vitensi iubeat aperire scholam latinitatis, quae sub cura alicuius religiosi esse debet. Iuvenes autem, ibi admissi, omnino separati sint a religiosis, cum quibus stricte prohibetur quodcumque commercium”: APAF, leg. 1289, f. 334v; *Acta Capituli Provincialis... 1905*, 16.

Efectivamente, el Provincial Fr. José Laviana quiso implementar por todos los medios a su alcance la voluntad de los Padres capitulares. A este fin menudeó su correspondencia, buen trato y ayuda económica con los responsables de las Preceptorías de las provincias de Burgos, Palencia y norte de León. Si los resultados no fueron tan halagüeños, más se debió a la competencia de otras Ordenes religiosas, que estaban padeciendo la misma necesidad de vocaciones, que a falta de interés y entrega de los Preceptores: APAF, leg. 702/1c, ff. 220-224. Fue más allá el P. José Laviana. A tenor de lo que se le recomendaba en el Acta capitular acotada, un Definitorio particular, celebrado en la Residencia de Madrid el 24 de noviembre de 1905, aprobó ya el “Reglamento provisional para la Escuela de Latinidad establecida en La Vid”, autorizando al P. Rector de esta Casa para que, de acuerdo con la Consulta del Colegio, hiciere las obras que estimare más necesarias en la casa en que hubieren de ser instalados los jóvenes: AAVID, *Libro de Actas de la Provincia*, ff. 350v-352. Además del Reglamento propiamente disciplinar, se trataba también de las materias que deberían estudiar tales candidatos, métodos de enseñanza a seguir, número de clases diarias, duración del curso escolar, etc.

Fue también el Capítulo Provincial de 1905 el que, con miras a incrementar el número de los novicios, dispuso que podrían ser admitidos al Noviciado aquellos jóvenes que, sin conocer suficientemente el latín, dieran garantías de estar bien impuestos al final del Noviciado, para lo cual habría clase diaria durante todo el año, pero con la precisa condición de que nadie sería admitido a los votos sin ser antes examinado y aprobado en la lengua latina: “Ut numerus Novitiorum, quantum possibile sit, augeatur, decernitur ut ad habitum admittantur iuvenes illi, qui quamvis non satis instructi in lingua latina invenientur, spem certam praebeant eandem linguam perfecte callendi Novitiatu perdurante. Quapropter, statuitur ut in Novitiatu habeant quotidie, per unam integram horam, linguae latinae schola. Nullus, autem, professionem emittet, nisi antea in lingua latina examinatus et adprobatus”: APAF, leg. 1289, f. 334; *Acta Capituli Provincialis... 1905*, 16.

Ni las Preceptorías particulares, ni la Escuela de latinidad establecida en La Vid, ofrecieron el juego vocacional que se ambicionaba para

abastecer las exigencias de las muchas Casas que la Provincia administraba. La misma suerte se corrió en la del Colegio de Santander, que comenzó en 1911: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, I, f. 46. Ya con anterioridad, para evitar gastos superfluos a los pretendientes al Noviciado, el Provincial Fr. José Lobo había decretado [Valladolid, 23 de junio de 1904]: “Autorizar a los Padres que formen la Consulta en todos nuestros Colegios y Residencias para que examinen de latín a los jóvenes que pretendan ingresar en nuestro Noviciado, con el fin de evitar a los Postulantes gastos que pudieren ser inútiles”: APAF, leg. 1289, f. 332v.

En 1913 el número de novicios era insignificante y esta disminución de vocaciones llegó a preocupar seriamente a los Superiores de la Provincia, por lo que era urgente aplicar eficaz remedio: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, I, f. 18v. En el viaje del Provincial Fr. Bernardo Martínez a China y Filipinas pudo este entrevistarse con el Secretario de Estado de Su Santidad, Rafael Cardenal Merry del Val, a quien expuso, tal vez en términos un tanto derrotistas, el trance por el que estaba pasando la Provincia de agustinos de Filipinas, debido en gran parte al rigorismo vigente en los estudios de Humanidades. El Cardenal Merry del Val prometió al P. Bernardo Martínez que intentaría suavizar esta preocupación mediante la intervención del Papa. En carta escrita por el Provincial Fr. Bernardo Martínez al Vicario Provincial de España [Hankow, 10 de julio de 1914], al hacer crónica de su viaje desde España hasta llegar a China, escribía “que el día 22 de junio me recibí cariñosamente su Eminencia el Cardenal Secretario de Estado, del que solicité una gracia especialísima. Mis impresiones no fueron malas, pero sé que es muy difícil la concesión de lo que pido”. El 23 recibió el Papa al P. Bernardo Martínez, y este continuaba diciendo que a su paso por Viena, en la residencia de los PP. Escolapios, se le hizo entrega de un telegrama que decía: “Concedida petición”, a lo que apostillaba el citado Provincial: “Era la gracia que solicité del Señor Cardenal Secretario”: *ArchAg* 2 (1914) 82-83.

La gracia obtenida de Su Santidad y contenida en el Rescripto va sintetizada en la *Determinación 1^a* de la Congregación Intermedia de 1915: “Ut novitiorum numerus magis magisque in dies accrescat, antiqua Provinciae consuetudo in Collegio nostro Vallisoletano servari curetur; ita ut, si aliqua exurgat necessitas, iuvenes ad Novitiatum admitti possint, etiam incoepto curriculorum cursu, usque in diem 30 Decembris; sed ad hoc commendatur Adm. R. P. N. Provinciali ut a S. Congregatione utatur facultatem, olim Novitiis concessam, cursum inci-

piendi extra Novitiatum ante eorumdem professionem”: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, I, f. 23v.

Los resultados de la gracia y su aplicación fueron, al menos en cuanto al número, de realidades más optimistas, aunque no lo suficiente para echarse a dormir sobre los triunfos conseguidos. El mismo Provincial Fr. Bernardo Martínez, en carta fechada en Madrid y dirigida a los Rectores de las Casas de España, mandaba que en todas las Residencias de la Península se establecieran Preceptorías donde se suministrase educación gratuita a los niños, colocando al frente de tales Centros aquellos religiosos que por su carácter respondieran mejor a la finalidad que se pretendía. En las Preceptorías así establecidas serían explicadas las asignaturas y programas que regían en la de Santander. Era voluntad del Provincial que el curso diera comienzo el 15 de septiembre de 1915, pero con la condición de que, para lograr una selección más garantizada, antes se iniciaran los trabajos de propaganda, acudiendo personalmente a las escuelas públicas y particulares: cfr. *ArchAg* 3 (1915) 337-338. *Número de novicios de 1914 a 1918*: 1914-1915 = 30 novicios; 1915-1916 = 30 novicios; 1916-1917 = 44 novicios; 1917-1918 = 38 novicios; a estas cifras conviene añadir 11 profesos como Hermanos Coadjutores en el período de tiempo mencionado: cfr. *Memoria presentada al Capítulo Provincial de 1918*, 14.

La Congregación Intermedia [Madrid el 13 de noviembre de 1915: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, I, ff. 23-26v] avaló con su autoridad capitular las directrices brindadas por el P. Bernardo Martínez. Pero no todo fue entusiasmo y acogida favorable, puesto que era muy difícil conjugar las actividades de los sacerdotes de las Residencias con la selección de los candidatos, educación y disciplina. De ahí que llovieran las contrapropuestas, reclamaciones y hasta negativas, motivadas algunas de ellas por el mejor espíritu. Estas voces obligaron al Definitorio de la Provincia a reflexionar y tratar de encontrar otros caminos más seguros. Y llegó la solución como por encanto. Después de tantas intenciones vino a ofrecerse a la Provincia lo que iba a ser definitivo, aunque con muchas objeciones, problemas y serias dificultades, más del exterior que del interior. Nos estamos refiriendo al Seminario Menor de Valencia de Don Juan (León).

En 1917 se firmó un contrato con los agustinos de la Provincia de Castilla, consistente en el alquiler y usufructo de la casa de Valencia de Don Juan por un tiempo determinado. A partir de este año ya fue fácil admitir un número considerable de alumnos, muy superior a los de la primitiva Preceptoría de Santander. Dadas las condiciones del edificio y la escasez de alumnos procedentes de algunas provincias limítrofes, se

ampliaron los cursos de Latín y Humanidades, según determinación del P. Bernardo Martínez tomada en la Visita regular de 18 de octubre de 1917. Al celebrarse el Capítulo Provincial de 1918, un año después de haberse aceptado el Colegio de Valencia de Don Juan, este es el balance o resumen general del mencionado Seminario Menor: Padres sacerdotes = 7; Hermanos Coadjutores profesos = 2; Hermanos Coadjutores postulantes = 1; alumnos de Latín y Humanidades = 64: cfr. *Memoria presentada al Capítulo Provincial de 1918*, 5-6.

Teniendo a la vista el Decreto anterior del P. Bernardo Martínez, el Consejo Provincial con fecha 12 de noviembre de 1917 definió: “2º En vista de los resultados poco satisfactorios obtenidos en algunas Preceptorías, cuyos alumnos fueron admitidos en la de Santander o Valencia de D. Juan muy medianamente preparados, con el fin de que concurren a la de Valencia de D. Juan los de las diversas provincias de España, oídos los informes dados a nuestro P. Provincial por los PP. de Valladolid y los del citado Colegio de Valencia de D. Juan, se podrán admitir a este Colegio-Preceptoría alumnos de doce o trece años que no hayan cursado curso ninguno de latín, pero que están bien impuestos en la Primaria, y se tomarán a cargo de la Corporación y sea más escaso el número de pretendientes, por no cumplirse hasta ahora las condiciones reglamentarias. En conformidad con este acuerdo, y oídos los informes referentes a la probable Preceptoría de Corella, en nuestro deseo de admitir alumnos procedentes de la región navarra, se encarga a nuestro P. Provincial estudie y examine las condiciones de esta nueva Preceptoría y solucione prudentemente la cuestión relativa al pago del Sr. Preceptor, estableciendo bases aún distintas del Reglamento vigente, si fuera preciso; de todo lo cual informará a este Definitorio”: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, I, ff. 51v-52; *Memoria presentada al Capítulo Provincial de 1918*, 5-6.

La Provincia de agustinos de Filipinas llegaba a esta conclusión ante las reiteradas instancias del Provincial de la de Castilla, que no veía solución para el moribundo Colegio de Valencia de Don Juan, por ser una pesada carga, por motivos monetarios, para la Corporación que lo administraba. La ocasión no podía ser más halagüeña para llevar a la práctica los deseos expansionistas del Definitorio de la Provincia de Filipinas.

Según acuerdo oficial [Madrid, 21 de diciembre de 1916, “como consecuencia del anterior acuerdo nuestro P. Provincial opina que se hace imprescindible buscar una residencia o casa a propósito para la Preceptoría, y dado el consolador aumento de Hermanos Novicios, disponer además de un Colegio que evite la aglomeración de cursos en los

de Valladolid y la Vid”: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, I, ff. 38v-39], además de aceptar la oferta de los agustinos de la Provincia de Castilla, convenía disponer de un nuevo Colegio a fin de evitar la aglomeración de cursos en las Casas de Valladolid y La Vid, y salvaguardar mejor la disciplina religiosa, evitando además la incompatibilidad de edad entre los estudiantes. El mencionado Definitorio era de parecer que el próximo Capítulo Provincial de 1918 debería asumir esta responsabilidad y dar su veredicto final al proyecto que el actual Definitorio avanzaba sobre distribución de los cursos, desde el ingreso hasta la terminación de la carrera eclesiástica. Y este era el reparto que el Definitorio creía más viable: Preceptoría única en Valencia de Don Juan, que por otra parte ofrecía buena ubicación geográfica y unas aceptables vías de comunicación; Noviciado, Primer y Segundo año de Filosofía en Valladolid; Tercero y Cuarto de Filosofía y Primero de Teología en el Monasterio de La Vid, “y convertir el de Veles, previa autorización del Señor Obispo de Cuenca, en Colegio de estudios para los religiosos de la Provincia, y en él se cursarían el Segundo, Tercero y Cuarto de Teología. Mas como para esta reforma es necesario introducir la conveniente distribución de asignaturas, de manera que en el de Valladolid se cursen todas las experimentales, utilizando los gabinetes de Física y Química, se acudirá a nuestro Reverendísimo P. General para que sancione la distribución de materias distintas accidentalmente del que en la actualidad comprende el Plan de Estudios”: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, I, f. 39.

Todos los proyectos quedaron en el aire, puesto que la dirección del Colegio de Valencia de Don Juan, en alquiler y usufructo, hubo de aguantar muchas contrariedades, promesas, negativas y hasta la oposición tenaz de algunos vecinos de la villa: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, I, ff. 42v-43. El Provincial de la de Castilla, Fr. Cipriano Asensio, se mantuvo en la palabra dada, y en esta línea el Definitorio de la Provincia de Agustinos de Filipinas en sesión celebrada en Madrid el 15 de abril de 1917 volvió a ratificarse en el firme propósito de la trasladar la Preceptoría de la Provincia a Valencia de Don Juan, señalando diez años para la posesión definitiva del edificio, y comprometiéndose a conservarlo en el mismo estado que lo recibiera, advirtiéndole que se hubieren de hacerse reparaciones extraordinarias, cuyo coste excediera de 500 pesetas, dichas reparaciones correrían por cuenta de la Provincia agustiniana propietaria del edificio: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, I, f. 44.

El 8 de junio de 1917 dicho Definitorio de la Provincia de Filipinas acordó “comisionar al R. P. Definidor Fr. Víctor G. González para que

vaya al Colegio de Valencia de Don Juan en compañía, si es posible, del R. P. Definidor Fr. Inocencio Vega, dándoles las facultades necesarias para resolver las pequeñas cuestiones que han surgido por parte del pueblo y aun con los PP. de la Provincia de Castilla, pero siempre sobre la base cierta de llevarse a cabo el acuerdo definitorial trasladado al M. R. P. Provincial de dicha Provincia con fecha 15 de abril último en cuanto a la enseñanza, y teniendo presente la carta del R. P. Secretario de aquella Provincia escrita a N. P. Provincial con fecha 13 de los corrientes”: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, I, f. 45v.

Esta vez parece que las cosas fueron por buen camino, puesto que el 2 de agosto de 1917 “se dio cuenta de las gestiones llevadas a efecto en Valencia de Don Juan por el R. P. Procurador General de la Provincia; se leyeron los inventarios de lo que pertenece a la [Provincia] de Castilla y de lo adquirido para uso de nuestros religiosos, mereciendo la aprobación del Venerable Definitorio, y se autoriza al citado Procurador para que gire al M. R. P. Provincial de la Provincia de Castilla la cantidad de pesetas (10.135,05) diez mil ciento treinta y cinco y cinco centavos, precio de los objetos comprados, sin incluir en esta cantidad las dos mil pesetas que anualmente han de abonarse por el usufructo o alquiler del edificio”: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, I, f. 48.

Antes de expirar los diez años fueron firmadas las bases de venta por parte de la Provincia de Castilla a la de Filipinas, exactamente el 5 de noviembre de 1925, siendo representantes en la firma de venta el P. Ambrosio Arancibia, Provincial de Castilla, el P. Agustín Melcón, delegado oficial de la Provincial del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas. Una copia del contrato en APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, I, f. 156rv: “IV. Como precio de la referida propiedad la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas entregará a la de Castilla la suma de ciento setenta y cinco mil pesetas en tres plazos: el primero, de cien mil pesetas, al firmarse la primera escritura; el segundo, de veinte y cinco mil pesetas al año siguiente; y el tercero, de las restantes cincuenta mil pesetas, al entregar la Provincia de Castilla a la del Santísimo Nombre de Jesús la titulación completa de la propiedad a nombre de los PP. Agustinos, en conformidad con las cláusulas segunda del presente contrato”: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, I, f. 156v; una copia de la Escritura de venta en AAVid; 35 hojas folio sin numerar.

Una vez propietaria la Provincia de agustinos de Filipinas del mencionado Colegio de Valencia de D. Juan, comenzaron por necesidad las reparaciones internas y externas, que a lo largo de varios años iban a presuponer cantidades de dinero superiores al coste total del Colegio.

El Definitorio Provincia de la de Filipinas [Madrid, 14 de enero de 1926] autorizó “por ahora las obras y arreglos en nuestro Colegio de Valencia de D. Juan, y que a continuación se expresan: 1º pavimentación de la galería baja; 2º retejo necesario; 3º pilas para lavarse los pies; 4º arreglo de la escalera del dormitorio; 5º arreglo más urgente de los dormitorios: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, I, f. 161v. El 10 de febrero de 1927 el Definitorio aprobó el gasto de 35.000 pesetas para la ejecución de las siguientes obras: 1º compra de una cocina nueva y arreglo de los comedores; 2º servicios, baños de pies con pavimentación de cemento; 3º pavimentación del patio de la iglesia y frontón; 4º arreglo de las habitaciones de Padres y Hermanos Coadjutores, servidumbre y despensa; 5º desagües y tuberías del gas: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, I, f. 197rv. Finalmente, fue también el Definitorio el que aprobó [Madrid, 22 de marzo de 1928] el presupuesto presentado por el Rector del Colegio para revestir las paredes del Colegio de ladrillo por el importe de 15.000 pesetas: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, II, f. 10rv.

La Comunidad del Colegio de Valencia de D. Juan agradeció los desvelos del entonces Provincial Fr. Gaudencio Castrillo, dedicándole una lápida con la fecha de la terminación de las obras: cfr. Juan Manuel LOPEZ O.S.A., *La Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas y sus Centros de formación*, en *ArchAg* 36 (1931) 209-210, donde dedica un entusiasta elogio al P. Gaudencio Castrillo. El nuevo Colegio de Valencia de D. Juan anuló en gran parte los cuantiosos gastos que la Provincia estaba haciendo en Preceptorías sin importancia, pasando los alumnos de estas al Colegio de Valencia, al que prodigó atención e ilusiones. Además, el Definitorio de la Provincia hubo de cambiar de rumbo en sus proyectos a corto plazo, ya que el fantasma de Veles no pasó de quimera, gracias a Dios.

Plan de Estudios de 1913.- Con la realidad del Colegio de Valencia de D. Juan por delante, se impuso la necesidad de revisar y dar por bueno en gran parte el Plan de Estudios de 1913. El Capítulo Provincial de este año nombró una Comisión que entendiese en la revisión del Plan de Estudios en la Preceptoría del Colegio de Valencia de D. Juan y del Colegio de Valladolid, compuesta de los PP. Lorenzo Avedillo, Bernardino Hernando, Agustín Jesús Barreiro, Santiago García e Ignacio Monasterio: *ArchAg* 1 (1914) 18. Dicha Comisión, ateniéndose al Decreto 8º del Capítulo Provincial de 1913, creyó oportuno introducir algunas modificaciones en el Plan de Estudios de 1905, teniendo en cuenta lo que la nueva ley canónica exigía como preparación huma-

nística y literaria de los candidatos que aspiraban a entrar en el Noviciado. La pauta a seguir estaba bien determinada en una de las Actas capitulares al aprobar que “Methodus studiorum anni 1905 aliqua indiget modificatione, ne litterarum repetitione minus temporis impediatur studio scientiarum”: *ArchAg* 1 (1914) 78.

Imponía la razón de este cambio el hecho de que los jóvenes, en su mayoría, iban a ser destinados a la docencia en Colegios de Segunda Enseñanza. Según dicho Plan de Estudios habría cuatro años antes de ingresar en el Noviciado y uno después de la profesión en concepto de “Humaniorum litterarum disciplinae”. Y este fue el esquema o plan de la Comisión, en el que no se fija el número de horas semanales de las materias o disciplinas:

I.

Primus annus:

Lingua latina et hispanica (studium simultaneum).
 Notiones Geometriae et praxis et problemata Arithmeticae.
 Geographia universalis.
 Catechismi explanatio.
 Caligraphia.

Secundus annus:

Lingua latina et hispanica (studium simultaneum).
 Geographia descriptiva Europae et Africae.
 Historiae sacrae notiones.
 Praxis et problemata Arithmeticae.
 Caligraphia.

Tertius annus:

Lingua latina et hispanica (studium simultaneum).
 Geographia descriptiva Asiae, Oceaniae et Americae.
 Religionis fundamenta.
 Praxis et problemata Arithmeticae.
 Caligraphia.

Quartus annus:

Lingua latina et hispanica (studium simultaneum).
 Geographia specialis Hispaniae.
 Notiones litteraturae praeceptivae.
 Dogmata Religionis catholicae.
 Diagraphices studium.

Quintus annus. (Post Novitiatum):

Linguarum latinae et hispanicae ampliatio.
 Arithmeticae et ratio dati et accepti.
 Historia Hispaniae.

Lingua gallica vel anglica.

Linguae graecae notiones.

Diagraphices studium.

En el Libro de estudios para nada se citan los libros de texto. Aparecen estos más tarde, cuando el Definitorio Provincial [Madrid, 2 de agosto de 1917] mandó al Rector y Profesores del Colegio de Valencia de D. Juan remitieran nota de los libros que podrían servir de texto en la mencionada Preceptoría: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, II, f. 48.

II.- *Philosophiae et Scientiarum Naturalium curriculum.*

Primus annus:

Logica.

Phisica.

Chymica.

Algebra.

Lingua gallica vel anglica.

Secundus annus:

Ontologia et Cosmologia.

Geometria et Trigonometria.

Historia Naturalis.

Agricultura.

Diagraphices studium.

Tertius annus:

Psychologia et Theodicea.

Ethica et Jus naturae.

Pedagogia.

Historia Philosophiae.

Diagraphices studium.

Aprobada esta *Ratio Studiorum* por el Definitorio provincial [Valladolid, 19 de noviembre de 1913] y mandada observar a partir del año académico 1914-1915: *ArchAg* 1 (1914) 79-80.

Es cierto que la propiedad del Seminario Menor de Valencia de D. Juan contribuyó a despertar nuevas esperanzas, crecidas al tener ya escalonadas las diversas Casas de la Provincia para todas las etapas de la carrera eclesiástica. Por necesidad vendrían urgiendo los problemas y presupuestos adosados para rellenar lagunas y mejorar las condiciones de profesores y alumnos. Pero no eran problemas tan graves como para quitar el sueño o condenar los proyectos al fracaso. Cuando los hombres y sus empresas comenzaban a rodar con éxito, a muy corta distancia del punto de arranque se iba a padecer otro reventón en las ruedas recién estrenadas. Parece que a la hora de creerse la Provincia realizada sur-

gían como por necesidad las rupturas, las caídas y la pérdida de miembros. Una vez más tenía que venir la división, y ahora también arropada con disfraces como eran el ala de los colegios y el ala de la misión. Pero como los directores de orquesta padecen también quiebras y los acontecimientos son los señores que ordenan e imponen, una vez más el ala de la misión regentaría colegios, y los patrocinadores de los colegios darían cauce a la vocación misionera, más tarde o más temprano. Pero ahí quedaban los gérmenes de la nueva división de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas.

Nueva Provincia agustiniana y nuevo Plan de Estudios.- El 15 de julio de 1922 tuvo lugar en el Colegio de Valladolid el Capítulo ordinario de la Provincia, el que pudo haber firmado la división, ya que estas eran las órdenes reservadas que llevó a España el Presidente del mismo, Fr. Santiago García, hijo de la Provincia de Filipinas: cfr. *Capitulum Provinciale Augustiniana Provinciae Sanctissimi Nominis Jesu Insularum Philippinarum Vallisoleti celebratum anno Domini 1922*, [Vallisoleti 1922], 3. Nadie, sin embargo, se atrevió a alzar la voz durante los Comicios Provinciales, quedando las cosas como estaban, aunque sólo aparentemente, tal vez porque las cabezas pensantes de la división no tenían atados bien todos los cabos.

Pero lo que no se hizo abiertamente en el Capítulo Provincial de 1922, se continuó fraguando apenas clausurado. El 28 de febrero de 1923 fue la explosión al leerse en un Definitorio particular la Comunicación del Procurador General de la Orden, Fr. Eustasio Esteban, su fecha 21 de febrero de 1923, dando cuenta y transcribiendo una carta del Secretario de la Congregación de Religiosos, por la que se concedía la prórroga de un año para presentar las normas o reglas de la división de la Provincia de Filipinas, hablando ya de los vocales que habrían de tener voz y voto en los dos Capítulos Provinciales simultáneos, ya dividida en dos la Provincia de Filipinas.

La sorpresa fue enorme entre los miembros de la Provincia de Filipinas, que no estaba por tal desmembración, como lo vamos a ver por la siguiente carta dirigida al General de la Orden: "Reverendísimo Padre. Recibido por el humilde Provincial que suscribe la respetable y atenta comunicación oficial de la Sagrada Congregación de Religiosos, que con fecha 21 de febrero del corriente año les transmite el Reverendísimo P. Procurador General de la Orden, relativa en su primera parte al intento de división de esta Provincia en dos: una, cuyo fin principal sean las misiones, y la otra, la educación y la enseñanza de la juventud, etc.; convocó al Venerable Definitorio para tratar del asunto y, reunido aquel,

en el día de hoy se procedió a la lectura de la misma, y los RR. PP. Definidores, después de maduro examen y concienzuda y amplia discusión, teniendo a la vista la Exposición firmada por todos y cada uno de los PP. Capitulares el 17 de julio de 1922, dirigida a la Sagrada Congregación de Religiosos, acordaron por unanimidad suplicar encarecidamente a Vuestra Paternidad Reverendísima se digne interponer su valimiento y poderosa influencia cerca de la dicha S. Congregación, a fin de que no insista en obligar e imponer la proyectada división, atendiendo a las muchas y muy graves dificultades que existen para ello y a las funestísimas consecuencias, tanto materiales como espirituales que se seguirán de llevarse a cabo la mencionada propuesta. Gracia que no duda obtener de la reconocida bondad de Vuestra Paternidad Reverendísima y del entrañable amor que por fuerza ha de sentir hacia esta antigua y apostólica Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas, tan próspera y floreciente y tan benemérita de la Religión y de nuestra esclarecida Orden Agustiniiana”: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, I, ff. 114v-115. Firman la carta: Fr. Francisco Alvarez, Provincial; Fr. Juan Manuel López, Fr. Román González, Fr. Mariano de la Calle, Fr. Ignacio Monasterio y Fr. Eusebio Negrete, Definidores.

Tratando de digerir la píldora cada miembro de la Provincia en la intimidad de sus afectos, el Definitorio no quiso descuidar lo que el Capítulo Provincial de 1922 le había ordenado e intimado en una de las *Determinaciones* relativa a la revisión del Plan de Estudios vigente, a fin de acomodarle lo más posible a las exigencias de los tiempos y actividades de la Provincia. Mandaba el Capítulo Provincial de 1922 en la *Determinación 22^a*: “Conveniens nobis videtur ut Ratio Studiorum, vulgo Plan de Estudios, aliquatenus immutetur, ut iuvenes nostri incumbere possint studio disciplinarum quae ob specialem temporis nostri conditionem necessariae iudicantur”: *Capitulum Provinciale... 1922*, 21.

Era aún más alentadora la *Determinación 1^a* de dicho Capítulo al recomendar al P. Provincial no escatimara ayuda y gasto alguno en la preparación científica de los hijos de la Provincia: “Maxime refert progressus Provinciae cum in virtutibus cum in scientiis. Virtus ac scientia ornamenta sunt reipublicae. Pro utraque adipiscenda enixe adlaborent religiosi nostri, et tunc utiliores erunt Ecclesiae ac Religioni cum ipsi civili societati. Nostra interest iuvenes stimulare ut, aemulantes charismata meliora, fructus uberes in vinea Domini colligere possint, et crescant in vitam aeternam. Sciant igitur Superiores domorum, ubi studia nostra vigent, propensos nos habere in studiorum profectum, et Nobis esse propositum ea omni ratione fovendi. Non enim iniquo animo fereamus ut manifesta fiant media necessaria, etiamsi dispendiosa sint, sed

potius gratissimum Nobis erit thesaurum Provinciae in studiis fovendis impendere, siquidem docere huius nostrae Provinciae conditio est”: *Capitulum Provinciale...* 1922, 11. Más tarde consígnase en Acta de un Definitorio particular o privado [Madrid, 17 de diciembre de 1922]: “Quedaron designadas las Comisiones siguientes: para redactar el programa de examen de predicación los RR. PP. Román González y Mariano de la Calle; para estudiar las reformas del Plan de Estudios los RR. PP. Juan Manuel López, Mariano de la Calle e Ignacio Monasterio; y para hacer el Reglamento de la Preceptoría los RR. PP. Juan Manuel López y Eusebio Negrete”: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, I, f. 113v.

Teniendo en consideración lo anteriormente recomendado por el Capítulo Provincial de 1922 sobre la revisión del vigente Plan de Estudios, sólo con el deseo -hemos escrito- de acomodarlo a las exigencias de los tiempos, el Consejo Provincial comisionó a dos Padres Definidores para que separadamente confeccionasen y presentasen un esquema original sobre el orden y distribución de los estudios, habida cuenta de la Escuela de latinidad de Valencia de Don Juan y a fin de que los estudios humanísticos realizados en este Colegio no tuvieran repetición durante los cursos de Filosofía en Valladolid. Un segundo deseo de la Provincia era que en La Vid se diera más énfasis a una notable *especialización* durante el último año de Teología.

Presentados los dos esquemas o programas al Definitorio Provincial y reducidos o combinados en uno, este fue remitido a todos los Seminarios y Colegios de la Provincia, pidiendo que los Profesores, en particular, diesen con libertad las sugerencias o advertencias convenientes. Dícese en Acta de un Definitorio [Madrid, 10 de julio de 1925]: “Se presentó una distribución de años y asignaturas de nuestra carrera para la implantación del nuevo plan de estudios en el curso próximo, y se determinó que se mande a nuestros colegios de Valencia de Don Juan, Valladolid y La Vid, a fin de que informen los Superiores y Profesores de los mencionados Colegios sobre la posibilidad y manera de practicarla sin necesidad de aumentar el número de profesores, caso de que no haya otras dificultades”: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, I, f. 151v. Recibidas las respuestas, el Definitorio redactó el siguiente Plan de Estudios, que constaba de 11 años y quedaba dividido en tres etapas o períodos:

I.- *Cursus Preparatorius. Disciplinae. Lectiones, unius horae, in hebdomada.*

Primus annus:

Lingua latina et lingua hispana (simul) = 10 horas semanales.

Elementa Arithmeticae ac Geometriae = 3.

Geographia generalis Europae = 6.
 Religio (primus annus) = 2.
 Musica (diebus dominicis et festivis) = 1.
Secundus annus:
 Lingua latina et hispana (simul) = 8.
 Arithmetica et Geometria demonstrata = 5.
 Geographia Hispaniae = 4.
 Historia universalis = 2.
 Religio (secundus cursus) = 2.
 Musica (diebus dominicis et festivis) = 1.
Tertius annus:
 Linguae latinae praxis et ars litteraria seu Rethorica = 8.
 Elementa Algebrae = 3.
 Historia universalis = 2.
 Historia Hispaniae = 3.
 Historia litteraria = 3.
 Geographia Americae = 2.
 Musica (diebus dominicis et festivis) = 2.

El Consejo Provincial [Madrid, 24 de octubre de 1925] determinó que el P. Rector y Profesores del Colegio de Valencia de Don Juan preparasen los libros de texto acomodados al tiempo de estudio que en dicho Colegio tenían los alumnos y a las demás circunstancias del citado Centro: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, I, f. 154v. En Acta de otro Definitorio particular [Madrid, 19 de diciembre de 1925] se daba ya la lista de los principales libros de texto adoptados por la Consulta del Colegio de Valencia de Don Juan: *Gramática latina*: Raimundo de Miguel; *Gramática castellana*: texto de F.T.D.; *Nociones de Aritmética y Geometría*: Suárez Somonte o Dalmau Carlos (grado superior); *Geografía general de Europa*: Atlas de F.T.D. (primer curso); *Historia de la Religión*: Canónigo Poey; *Música*: primera parte de D. Hilarión Eslava: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, I, f. 157. Según los Estatutos del Colegio, los alumnos recibirían durante las vacaciones de verano clases de música y canto eclesiástico, urbanidad, ortografía, redacción literaria en español, con los correspondientes actos literarios y académicos. En caso que algún candidato pidiera ingresar en el Noviciado, conociendo ya el latín, correspondía al Provincial determinar si debería ir al Colegio de Humanidades para cursar otras materias o ingresar directamente en el Noviciado: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, I, f. 131rv; *ArchAg* 2 (1914) 4.

II.- *Cursus Philosophicus. Disciplinae. Lectiones, unius horae, in hebdomada.*

Primus annus:

Dialectica et Cosmologia = 6 horas semanales.

Chymica = 3.

Historia naturalis (primus annus) = 3.

Lingua gallica vel anglica = 4.

Delineatio = 1.

Secundus annus:

Psychologia = 5.

Criteriologia = 3.

Historia naturalis (secundus cursus) = 3.

Physica (primus cursus) = 3.

Lingua gallica vel anglica = 2.

Delineatio = 1.

Tertius annus:

Ontologia et Theodicea = 3.

Ethica et Sociologia = 4.

Historia Philosophiae = 2.

Phisica (secundus cursus) = 3.

Lingua gallica vel anglica = 2.

Lingua graeca = 3.

En el Libro oficial de estudios se da la lista de los textos o manuales usados para las diversas materias, de los que citamos los más importantes: *Lengua española*: Academia de la Lengua; *Francés*: F.T.D. y Lacomme; *Ontología*: Frick; *Diversas materias de Filosofía*: Farges; *Ética*: V. Cathrein; *Física*: Monzón y Pérez; *Química*: E. Victoria; *Matemáticas*: R. Largo Feliú; *Estética*: G. Lepore; *Literatura*: Muñoz Peña. Durante el tiempo de las vacaciones estivales los alumnos de Filosofía eran entrenados en música, canto eclesiástico, redacción en lengua española, urbanidad y liturgia: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, I, f. 135; *ArchAg* 23 (1925) 8.

III. *Cursus Theologiae. Lectiones unius horae, in hebdomada.*

Primus annus:

Theologia fundamentalis = 6 horas semanales.

Historia ecclesiastica et Patrologia = 5.

Lingua hebraica (primus annus) = 3.

Introductio generalis in S. Scripturam = 3.

Secundus annus:

De Deo Uno et Trino et De Deo Creante = 6.

Theologia Moralis (primus cursus) = 4.

Jus Publicum Ecclesiasticum = 2.

Introductio specialis in Sacram Scripturam (primus cursus) = 3.

Lingua hebraica (secundus cursus) = 1.

Sacra eloquentia = 1.

Tertius annus:

De Verbo Incarnato, Gratia et Virtutibus = 6.

Theologia Moralis (secundus cursus) = 4.

Jus Canonicum (Lib. II-III Codicis) = 4.

Introductio specialis in Sacram Scripturam = 2.

Sacra Liturgia = 1.

Quartus annus:

Theologia Dogmatica, De Sacramentis et Novissimis = 6.

Theologia Moralis (tertius annus) et Theologia Pastoralis = 5.

Jus Canonicum (Lib. IV et V) = 4.

Theologia Ascetica et Mystica = 1.

Archeologia = 1.

Materias de estudio para los alumnos de Teología en el monasterio durante las vacaciones de verano: canto eclesiástico, composición literaria, elocuencia, actos académicos y dedicación a las aficiones particulares: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, I, f. 135v.

IV. *Cursus specializationis in disciplinis annorum Philosophiae. Disciplinae. Lectiones, unius horae, in hebdomada.*

A. *Sectio litterarum:*

Lingua graeca = 2 horas semanales.

Pedagogia = 2.

Ars Dati et Accepti = 2.

Historia litteraria et Artis = 5.

Historia contemporanea Europae = 3.

Historia contemporanea Hispaniae = 3.

B. *Sectio Scientiarum:*

Lingua graeca = 2.

Pedagogia = 2.

Ars Dati et Accepti = 2.

Algebra et Trigonometria = 5.

Chimica et Agricultura = 3.

Historia Naturalis aut Phisica = 3.

Según dicho Plan de Estudios, las clases comenzaban el 11 de septiembre y terminaban el 30 de junio, incluido el tiempo hábil para el examen final. Durante el curso, además del examen final, sólo se daba un examen, a elección del Claustro de profesores. En todos los cursos, preparatorio, filosófico, teológico y de especialización, dábase prepon-

derancia a la doctrina de San Agustín y Escritores de la Orden. Los actos académicos duraban de 10 a 11³⁰ a. m., y no como en el Plan de Estudios, que exigía una hora, y la defensa del alumno debía ser hecha no *memoriter* sino leída. Este Plan de Estudios, texto latino, lleva fecha en Madrid a 11 de junio de 1924 y está firmado por los PP. Francisco Alvarez, Provincial; Juan Manuel López, Román González, Mariano de la Calle, Ignacio Monasterio y Eusebio Negrete, Definidores: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, I, ff. 130v-132v. El Vicario General, Fr. Eustasio Esteban, dio su aprobación en Roma el 12 de septiembre de 1924, pero mandando que en el Cuarto curso de Teología se tuviera una clase más de Sagrada Escritura, quitándola a una de las seis que tenía asignadas la Teología: *ArchAg* 23 (1925) 10.

De momento este pretencioso Plan de Estudios apenas tuvo aplicación por lo que vamos a decir. Había sido el citado Plan de Estudios, en términos un poco triunfalistas, el canto temporal del cisne. En el Capítulo Provincial, celebrado en el Colegio de Valladolid el 11 de septiembre de 1926, y a tenor de las Normas dadas por la Congregación de Religiosos [Roma, 23 de julio de 1926: cfr. *AnAug* 11 (1925-1926) 365-366], y las *Instrucciones* dadas oralmente al Prior General de la Orden de San Agustín, Fr. Eustasio Esteban, se debió proceder a la división de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas, creando una nueva Provincia bajo la protección de San Juan de Sahagún y con la denominación de *Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de España*.

Por la Provincia de Filipinas salió electo Provincial el P. Gaudencio Castrillo, y por la nueva de España el P. Eusebio Negrete. A la Provincia-Madre quedaron adjudicadas las casas de Valladolid, Valencia de Don Juan, Barcelona, Madrid [Calle de Porlier], Bilbao, Neguri y Capellanía de religiosas agustinas de Medina del Campo; en el extranjero, las casas de Filipinas, Perú, Colombia, Vicariato de San León del Amazonas (Perú). Pasaron a la nueva Provincia de España las casas de Nuestra Señora de La Vid, Uclés, Caudete, colegios de Llanes, Tapia, Salamanca, Santander, Ceuta, y las residencias de Santander y Madrid [Columela], Gijón, Cádiz y Capellanía de religiosas agustinas de Talavera de la Reina, más las casas de Brasil y Argentina: *AnAug* 11 (1925-1926) 365-366. El P. Eustasio Esteban comunicó a la Congregación de Religiosos la división efectuada, y dicha Congregación dio su aprobación el 22 de noviembre de 1926: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, I, ff. 194-195v; *AnAug* 11 (1925-1926) 366.

En una *Comunicación* oficial al Prefecto de la Congregación de Religiosos, apartado sexto, decía el General de la Orden Fr. Eustasio Esteban: "Unicuique Provinciae attribuit Commissio religiosos omnes

in enunciatis respectivis domibus et Vice Provinciis sunt de familia collocati, salvis religiosorum electionibus, communi consensu utriusque Definitorii factis”: *AnAug* 11 (1925-1926) 366; APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, I, f. 195. Francamente, a nivel de capacidad en las respectivas Casas de Formación, quedó un poco mejor la Provincia-Hija que la Provincia-Madre, pero nunca con la amplitud que se requería. Este imponderable lo hizo constar ya con toda clase de detalles el Definitorio Provincial de la de Filipinas a la Congregación de Religiosos, fechada en Madrid el 9 de abril de 1923.

“Si como parece -decía dicho Definitorio Provincial- trátase de dividir la Provincia, porque de esta suerte una de las resultantes podría dedicarse más y mejor al ministerio de las misiones, el Provincial y Definitorio que suscriben, después de atentas reflexiones y maduro examen, entienden que no sólo no se lograría ese objetivo, sino que la división sería contraproducente y traería además consigo la debilitación, por no decir la ruina, de las nuevas Provincias. Porque, en efecto, una nueva Provincia supone una casa más para Preceptoría de Latín y Humanidades, un Noviciado también distinto y otro u otros Colegios para el estudio de la carrera eclesiástica, es decir, supone un aumento considerable de gastos en la preparación y formación de la juventud, sin contar con que sería también preciso duplicar las casas para enfermos y ancianos”: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, I, f. 117.

Que el Provincial y su Consejo estaban en lo cierto lo va demostrar el recorrido a modo de calvario que, al menos en este caso, tocó vivir a la Provincia de Filipinas. Los teólogos, residentes en el Monasterio de La Vid, sorteados secretamente al celebrarse el Capítulo de 1926, continuaron, según acuerdo de ambas Provincias, en La Vid hasta la terminación del año académico 1926-1927. A partir de 1927 la Provincia de Filipinas hubo de llevar sus alumnos a Valladolid, casa que no tenía la suficiente holgura para albergar el Noviciado, estudiantes de Humanidades, Filosofía y Teología.

El peor de los males fue que la Provincia de Filipinas se vio privada del personal titulado que, a más de titulado, era en su mayoría joven, responsabilidad que imputamos sin género alguno de duda al General de la Orden, que se cegó en el hecho en la división de la Provincia de Filipinas, y a la manga ancha del nuevo Provincial de ésta, Fr. Gaudencio Castrillo. Veamos lo que ha dejado escrito el P. Mariano Cil O.S.A., que conoció muy de cerca las consecuencias de esta división: “Tan debilitada quedó la Provincia madre que, si se ha de mirar por su salud, habrá de imponerse en sí misma y pensar, más que en sus manifestaciones de vida, en vigorizar esta formando nuevo y selecto perso-

nal". Prescindimos de cualquier comentario a estas palabras del P. Mariano Cil remitiendo al lector a lo que apuntaremos después. De ahí el recurrir a la Provincia agustiniana de El Escorial en demanda de ayuda para colocar en dicho Monasterio parte de los estudiantes de Teología. Este es el tenor de la carta del Definitorio de la Provincia de Filipinas al de la Provincia de El Escorial: "MM. RR. PP. Provincial y Definidores de la Provincia Matritense del Sagrado Corazón de Jesús. MM. RR. Padres y queridísimos hermanos. Con la creación de la nueva Provincia agustiniana de España, hecha por nuestro Rmo. P. General Fr. Eustasio Esteban a petición de la S. Congregación de Religiosos, nos vemos faltos de profesorado competente en Sagrada Teología, por haber recaído el personal especializado en las ciencias sagradas al lado de la otra Provincia. Por otra parte, nuestros teólogos se hallan unos explicando en el Colegio Internacional de Roma y otros ampliando conocimientos del mismo saber en la Ciudad Eterna, pudiendo fácilmente disponer al presente tan sólo del P. Rafael Pérez, que acaba de terminar su doctorado en Cánones en el Colegio Angélico. [Inicialmente y antes de recurrir a la Provincia Matritense, los Superiores de la Provincia de Filipinas creyeron poder resolver el angustioso problema enviando los tres últimos años de Teología a Manila, con la intención de que allí concluyeran sus estudios hasta recibir la ordenación sacerdotal. Así leemos en Acta de un Definitorio particular [Madrid, 21 de noviembre de 1926]: 1º Se decidió que los tres últimos años de Teología que están estudiando en el Colegio de La Vid, al terminar el Curso de 1926-1927 pasen a continuar sus estudios a nuestro Convento de San Pablo [San Agustín] de Manila...; 3º Suplicar al Rmo. P. General que nos permita sacar de Roma al R. P. Rafael Pérez, con el fin que explique la Teología a los jóvenes que hemos de mandar a S. Pablo de Manila": APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, I, f. 192]. Por lo tanto, rogamos encarecidamente a esa Provincia, hija y hermana queridísima, nos ayude en las actuales circunstancias, permitiéndonos llevar nuestros jóvenes colegiales del 1º y 2º curso de Teología a las aulas escorialenses, donde con tanto provecho y brillantez vienen educando nuestros hermanos y en las cuales podrá colaborar también, *magna cum laude*, el religioso mencionado. Petición es ésta que no dudamos ha de ser atendida por VV. Reverencias, dada la generosidad y amplitud de miras verdaderamente agustinianas con que el nuevo P. Provincial, con su Venerable Definitorio, inaugura su gobierno. No es necesario manifestar que los gastos de manutención, ropas, etc., correrán a cargo de nuestra Provincia": *ArchAg* 28 (1927) 246-247. Firman la carta: Fr. Gaudencio Castrillo, Provincial; Fr. Mariano Rodrigo y Urbano Solís, Definidores;

está fechada en Valladolid el 23 de julio de 1927: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, II, ff. 3v-4.

El Provincial de la Matritense acogió con alborozo la súplica de la Provincia de Filipinas, contestando con otro oficio que no lleva fecha: “MM. RR. PP. Provincial y Definidores de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipnas. La sentida comunicación dirigida por VV. RR. a este Definitorio, suplicando la admisión en el Real Monasterio de los 12 ó 14 estudiantes de Teología para continuar en él los estudios eclesiásticos y, al mismo tiempo, para completar su educación religiosa y social, ha producido en nuestro ánimo una confusión profunda, a la vez que una alegría inmensa. Nos confunde verdaderamente, por una parte ver a nuestra amada y querida madre, con esa simpática y sublime humildad, verdaderamente agustiniana, acudir en súplica a su hija predilecta, cuando bien pudiera mandarnos; y nos llena de satisfacción, por otra, el hecho de confiarnos la misión que la madre se reserva siempre para sí misma, a que sólo, en casos extraordinarios, confía a las personas que puedan sustituirla en el sacrificio la educación de sus hijos. La Provincia Matritense acepta gustosa, y en ello se siente altamente honrada, la proposición de la Provincia de Filipinas, y espera en Dios que este sea un principio de unión entre nosotros, que habrá de contrubuir a la mayor gloria de Dios, en primer lugar, y a la prosperidad y esplendor de la Orden en el grado que todos nosotros deseamos, en segundo, para de este modo continuar las gloriosas tradiciones agustinianas”: *ArchAg* 28 (1927) 247-248; firma la carta en nombre del Definitorio de la Matritense el Provincial Fr. Isidoro Martín. Un comentario aleccionador de la *Redacción de Archivo Agustiniiano* [P. Pedro Martínez Vélez], glosando las sugerencias y sentimientos del P. Isidoro Martín en *ArchAg* 28 (1927) 248-249.

La nobleza y deportividad de la Provincia Matritense no dio el juego esperado por un cúmulo de dificultades fáciles de comprender: cfr. CIL, *Crónica de una fundación*, 22; pero ahí quedaba la generosa oferta y la respuesta agradecida. De todos modos creemos nosotros que nunca pensó la Provincia de Filipinas en recurso facilón de resolver su problema de casas con el eventual envío de sus estudiantes de Teología al Monasterio de El Escorial, precisamente porque dentro de las reglas del juego carecería, sino de cariño y fraternidad, sí de la libertad necesaria para desarrollarse según sus proyectos o según se lo permitiesen los vaivenes políticos de la Patria.

Así en el Capítulo Provincial de 1929, los Padres capitulares se encargaron con ilusión de llenar este vacío, recomendando al nuevo Definitorio Provincial que buscase o erigiese una casa que diera cabida

a los estudiantes de Teología y en la que simultáneamente se cuidase con esmero la formación de los Hermanos Coadjutores: “VIII. Cum pro studiis theologicis excolendis ac pro formatione fratrum Conversorum non sufficit Collegium Vallisoletanum, Adm. P. Provincialis cum suo Definitorio committitur ut domum aliquam quaerat vel erigat, in qua dictis necessitatibus convenienter satisfieri queat”: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, II, f. 24; CIL, *Crónica de una fundación*, 31-32.

Acceptada esta voluntad tan decidida de los Padres capitulares, el Provincial Fr. Gaudencio Castrillo con sus Consejeros echó la fantasía a volar y fue Zaragoza la ciudad escogida para tan noble tarea. Sobre la ciudad no hubo mayores quejas y aceptación hasta gozosa, pero ya no tanta por los terrenos que más tarde fueron comprados, pensando algunos que esto no era fomentar la rica herencia de la inteligencia sino más bien empezar la tarea penosa del trabajo agrícola en el sentido crudo de la palabra. Pero el Provincial Gaudencio Castrillo se había distinguido siempre por la originalidad de sus golpes en materia de empresas, y dejó que la bola corriera a gusto de los jugadores, sabiendo que las obras de envergadura necesitan años para madurar y la historia sería la encargada de pasar por el tamiz de la crítica los pros y contras de su valer. Y sin hacer caso más que del bien de la Provincia que representaba y gobernaba, puso mano a la obra dando los pasos convenientes para echar los cimientos del edificio que entonces forjaba en su cabeza.

El 5 de agosto de 1929, previa anuencia del Definitorio Provincial, el P. Castrillo escribió “al Ilmo. Sr. Obispo de Huesca Fray Mateo Colóm O.S.A., solicitando autorización para erigir en la parroquia de Santa Engracia de la ciudad de Zaragoza una casa de estudios eclesiales y pidiendo informes acerca de este asunto”: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, II, f. 24v; CIL, *Crónica de una fundación*, 31-32. Y otro Definitorio particular acordó comisionar al mencionado P. Gaudencio Castrillo para adquirir en propiedad, a favor de la Provincia y en la ciudad cesaraugustana, los terrenos que a su juicio le pareciesen necesarios para la erección del nuevo Colegio. Fecha del Acta definitorial: Valladolid, 20 de octubre de 1929: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, II, f. 38v.

Una vez más no iba a ser la política emprendedora, financiera y generosa del Provincial Fr. Gaudencio Castrillo la que fracasara por falta de visión, optimismo o debilidad de carácter. El Definitorio de la Provincia de Filipinas [Zaragoza, 11 de septiembre de 1930] aprobó las determinaciones que reproducimos a continuación: “3° Invertir cinco millones (5.000.000) de pesetas, aproximadamente, en la construcción

del Colegio-Seminario de Zaragoza, incluidas la iglesia y tapias o verjas desde la explanación del terreno hasta el mueblaje inclusive; 4º Cercar de 60.000 a 65.000 metros cuadrados de los comprados y destinarlos a nuestros usos...; 6º Nombrar al M. R. P. Urbano Solís para que resida en Zaragoza y presida, en nombre de la Provincia, las obras de erección del nuevo Colegio-Seminario”: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, II, f. 54. Hubo, pues, que prescindir de imperativos extraños y serios. Aún el 26 de enero de 1931 viajaron a Zaragoza el P. Provincial y dos de sus Consejeros, PP. Severino Rodríguez y Anselmo Polanco, para sobre el terreno examinar los presupuestos que el arquitecto D. Miguel Angel Navarro quería presentar para la construcción del nuevo Colegio y, en el concurso que muy en breve se iba a convocar, adjudicar la obra al Contratista que mejor pliego de condiciones y garantías morales, técnicas y económicas ofreciese: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, II, f. 54.

Pero unos meses más tarde caía la cortina negra como fin del primer acto. El 8 de mayo de 1931, por miedo a la recién estrenada República en España, el Provincial Fr. Gaudencio Castrillo convocó al P. Comisario en España Fr. Ignacio Monasterio, a los Rectores de las Casas de la Península y otros para conferenciar acerca de las medidas que convendría tomar en previsión del mal cariz que en España iba tomando la política. Dominó sin duda el nerviosismo y el deseo justo de adoptar las medidas oportunas con miras a salvar la mayor riqueza de la Provincia, que no eran los edificios y bienes materiales contantes, sino las personas.

Habiendo cambiado impresiones los miembros que componían la Junta, el Consejo Provincial dictó las normas precisas que citamos a continuación: 1º Que, en caso de una situación violenta y rápida, sería necesario huir disfrazados en traje de seglar camino de los hogares familiares. A este fin cada uno de los miembros profesos debería tener preparado el traje y una cantidad prudencial de dinero, lo suficiente para llegar a destino. El responsable del Provincial sería el encargado de seguir girando dinero a cada religioso para efectos de manutención y vestido. Al tiempo de verificarse la dispersión, el Superior diría a todos cuál iba a ser su asilo-refugio, a fin de comunicarse con él, quedando igualmente obligados los religiosos a notificar su residencia para que, en momentos decisivos, pudieran darse cita o resolver asuntos de grave importancia; 2º Que, en vista del sesgo que iban tomando las cosas y de la posibilidad de no poder utilizar en un corto espacio de tiempo el privilegio de exención en materia de reclutamiento militar, cuanto antes y sin esperar a más, se diesen los pasos necesarios para que, acogidos al

indicado privilegio, saliesen para China y Filipinas todos los Padres y estudiantes de votos solemnes sujetos a la ley de quintas. De los Hermanos Coadjutores que estuviesen en idénticas condiciones y de los religiosos de votos simples que hubieren entrado ya en Caja, el Consejo Provincial se reservaba para más adelante el tomar resoluciones sobre lo que convendría hacer; 3º En caso de una expulsión legal de las Corporaciones religiosas, y para la cual el Gobierno diere un plazo prudencial de ejecución, pretendía dicho Definitorio colocar los profesos de votos temporales, y *a fortiori* a los de votos solemnes que hubiere, en el extranjero, entrando inmediatamente en relaciones epistolares con el P. General de la Orden y Provinciales de algunas naciones para pedirles acogida en sus casas o ayuda para encontrar en las indicadas regiones sitio donde tener a los jóvenes de la Provincia. Finalmente, pensaba el Consejo Provincial hacer lo imposible para salvar a los profesos de votos temporales que, a juicio de la Consulta de Valladolid, ofrecieran garantías de perseverancia, como a los novicios y una nutrida selección de aspirantes, si esto era factible: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, II, ff. 63-64.

Con la mayor agilidad se comenzaron a mover diversos resortes con el objeto de dar cuerpo a las decisiones definitorias. El 20 de junio de 1931 zarpó del puerto de Barcelona hacia Filipinas un buen grupo de estudiantes de Segundo, Tercero y Cuarto curso de Teología, mientras otros varios lo hicieron hacia el Colegio Internacional de Santa Mónica en Roma y a diferentes Universidades de Alemania y Bélgica: cfr. CIL, *Crónica de una fundación*, 22-23.

Hubo aún más. Mientras el grupo de jóvenes salía de Barcelona rumbo a Oriente, dos Padres efectuaron otro tanto hacia Alemania y otros países europeos en busca de refugio para los religiosos de la Provincia residentes en España, caso que la persecución arreciara y obligara a tomar esta drástica pero necesaria medida. Habla de esta importante misión secreta el P. Mariano Cil, pero omitiendo los nombres de los comisionados, tal vez por un comprensible sentido de humildad: cfr. CIL, *Crónica de una fundación*, 23. Un Definitorio particular [Madrid, 6 de junio de 1931] tomó a este efecto la siguiente resolución: “En conformidad con lo acordado el día 8 de mayo de 1931, se delega al M. R. P. Mariano Cil para que vaya a Alemania y Bélgica acompañando al M. R. P. Asistente General Fr. Mariano Rodríguez, en el supuesto que nuestro Revmo. P. General acceda a autorizar al dicho P. Asistente para ello, con el fin de que los indicados Padres, de común acuerdo, informen al Venerable Definitorio acerca de las posibilidades que en esas naciones haya para establecer en ellas nuestras casas de formación, para lo cual

se adjuntan a este nombramiento y ruego a nuestro Revmo. P. General las oportunas instrucciones”: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, II, f. 65.

Los PP. Mariano Rodríguez y Mariano Cil visitaron las casas de los agustinos alemanes, y el provincial de éstos, Fr. Engelbert Eberhard, puso a disposición de la Provincia de Filipinas todos sus conventos, “de suerte que tendrían alojamiento no sólo los estudiantes para que pudieran continuar sus estudios, sino que todos los demás religiosos encontrarían también refugio en Würzburg, Münnerstadt, Weiden y Ratisbona, es decir, en todas las Casas de su Provincia Agustiniiana Bávaro-germánica”: cfr. CIL, *Crónica de una fundación*, 23.

Visitaron igualmente Gante y Lovaina, donde había agustinos asuncionistas, y en verdad que quedaron impresionados los dos visitantes por las oportunidades que se brindaban a la Provincia para adquirir el *Metropolitan Hotel*, bien acondicionado y con capacidad para más de cincuenta personas y, sobre todo, porque esta adquisición hubiera brindado a los jóvenes la ocasión única de ponerse en contacto con un centro y claustro de profesores de altura y gran preparación científica: cfr. CIL, *Crónica de una fundación*, 23-24.

Amainó la tempestad político-persecutoria en España y, tras este presagio de nubarrón, volvió a brillar la luz de la esperanza. La primera piedra ya se había sembrado en Zaragoza el 10 de septiembre de 1930 y, entre dudas y sobresaltos, fueron realizándose algunas obras, hasta que pasados los estremecimientos nacionales pudo darse ancho margen al trabajo, que fue progreso y elevación del edificio. Hubo sus más y sus menos por ciertos pleitos locales, y las huelgas de los obreros consumieron más capital del presupuestado, dejando además sin construir la iglesia y el pabellón destinado a escuelas profesionales de los Hermanos Coadjutores.

El Colegio de Zaragoza y el Plan de Estudios de 1931.- El 3 de julio de 1933 fue el día destinado para el clarinazo alegre, cuando el Provincial Fr. Anselmo Polanco cursó al Rector de Valladolid el oficio correspondiente comunicándole que “terminado ya, gracias a Dios, y puesto en condiciones de ser habitado el nuevo Colegio de San Agustín de Zaragoza destinado a teologado de nuestra Provincia, por las presentes y autoridad de nuestro oficio disponemos se trasladen a él a constituir la nueva Comunidad los Profesores Juan Manuel López, Gerardo Enrique, Eutimio Cubría, Juventino Macho y Manuel Ramos, y los Hermanos Antonio Viñayo y Justino Puebla, más los estudiantes del 4º año de Filosofía y los cuatro años de Teología: APAF, SMA; 1 h. fol. El primer

Rector del Colegio de San Agustín de Zaragoza fue el P. Daniel Ortega: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, II, f. 74v.

A pesar de las energías enterradas en la construcción, los sucesos políticos y los inevitables cambios internos, el Colegio de San Agustín de Zaragoza apenas pudo cumplir los fines fundacionales. A consecuencia de la Guerra Civil (1936-1939), el Colegio prácticamente estuvo vacío, teniendo dos alumnos del 4º año de Teología (1937-1938), uno en 3º (1938-1939) y algunos estudiantes de 1º y 4º de Teología (1940-1941). Volvió el Colegio a la normalidad en el curso académico 1941-1942, pero sólo hasta terminar el año 1946, en que el 4º año de Teología fue trasladado a Valladolid por haber sido dedicado el Colegio de San Agustín de Zaragoza a Centro de enseñanza para jóvenes seculares: AZarag, *Libro de Estudios*, I, ff. 2-25.

Quizás este cúmulo de dificultades y vaivenes podría dar pie para pensar que el interés por los estudios, a nivel de reestructuración, por necesidad tuvo que venir a menos. Y no fue así. Precisamente en 1931 se confeccionó un nuevo Plan de Estudios, uno de los más ambiciosos y densos, y sólo para dar cumplimiento al número 332 de las *Constituciones de la Orden*: “Quaelibet Provincia non solum philosophicarum et theologicarum, sed etiam inferiorum disciplinarum programma habeat a Provinciali Capitulo approbatum et a Revmo. P. Generali confirmatum”: *Constitutiones Ordinis Eremitarum S. Augustini*, Romae 1926, 88; y en conformidad con los Estatutos de la Provincia, redactados y promulgados en virtud de lo dispuesto en el decreto 2º del Capítulo Provincial de 1929: APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, II, f. 24; *Capitulum Provinciale Augustiniana Provinciae Sanctissimi Nominis Jesu Insularum Philippinarum Vallisoleti celebratum anno Domini 1929*, Vallisoleti 1929, 7-8; y con arreglo al mismo decreto y a los números I-III y XVIII de los *Estatutos de la Provincia* de 1930: Cfr. *Estatutos de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas*, El Escorial 1930, 3-4; 8.

Este Plan de Estudios comprendía no sólo los estudios de la carrera eclesiástica, sino también algunas indicaciones relativas a la preparación de los Hermanos Coadjutores. Parte de este Plan de Estudios fue publicada con el título o epígrafe de “Plan de Estudios de la Provincia agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas. Zaragoza 1931”. Al aprobarse dicho Plan de Estudios se creyó necesario suprimir algunas partes, lo que por necesidad y suspicacia de los hombres dio lugar a falsas interpretaciones.

Como el autor del Plan de Estudios no fue otro que el Definidor P. Pedro Martínez Vélez, que a su vez dirigía la revista *Archivo Agustinia-*

no, tal vez aconsejado por hombres imparciales, lo reprodujo en la citada revista, pero sin estampar su nombre. El P. Francisco Aymerich Codina, que vivió toda esta historia en su calidad de Secretario de la Provincia, ha escrito en el ejemplar que hay en la Biblioteca de Valladolid: "Autor: P. Pedro Martínez Vélez".

Como introducción ha escrito el P. Martínez Vélez una nota que encierra muchas reservas, sin duda por respeto y reverencia al Supremo Moderador de la Orden: "Parte de este Plan está ya publicada, pero, al aprobarse definitivamente, no se consideraron necesarias muchas cosas, entre ellas la ejecución del Plan. Ello, dada la importancia práctica, ha originado falsas interpretaciones y aplicaciones; y de ahí la necesidad de publicarlo íntegro: Por lo demás, el plan no es perfecto, pero su autor tuvo que partir de hechos dados, que no era fácil descontar. Habría él separado mejor las humanidades de la filosofía y las ciencias, y elevado a cinco años los de Teología, como sabiamente se ha previsto en la Constitución Apostólica *Deus scientiarum Dominus*": *ArchAg* 36 (1931) 399.

Una Acta del Definitorio (Bilbao, 21 de enero de 1931) arroja, sin embargo, la suficiente luz para desvanecer las reservas que el responsable del Plan de Estudios ha intentado ocultar. Transcribimos dicho acuerdo: "En vista de la aprobación parcial del Plan de Estudios, con la exclusión de la «Ejecución» del mismo por el Revmo. P. General con fecha 31 de diciembre de 1930, considerando que la dicha «Ejecución» del Plan forma parte integrante del mismo, en cuanto que de ella depende su máxima eficacia, recurrir nuevamente a nuestro Revmo. P. General para que se digne aprobar la «Prescripción» reducida que ahora se le propone, dejando el resto para un Apéndice": APAF, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, II, f. 58rv. Y así, efectivamente, lo aprobó el General de la Orden, Fr. Eustasio Esteban, por Decreto dado en Roma el 27 de marzo de 1931: cfr. *Plan de Estudios... 1931*, 11-15.

En cuanto a los estudios preparatorios para la carrera sacerdotal, el Plan de Estudios de 1931 abraza los tres ciclos -Humanidades o Gramática, Filosofía y Teología-, que tenían que ser llevados a la práctica conforme a lo preceptuado por el Derecho Canónico (Cánones 1.364-1.365): cfr. *Código de Derecho Canónico*, Madrid 1959, 530-531, deseando lograr en toda su gama la altura más cercana a los mejores Centros de esta índole.

I. Humanidades.

Año preparatorio. (Correspondiente al Grado Superior de Instrucción Primaria):

Gramática castellana = 5 horas semanales.

Aritmética = 4.
 Geometría = 3.
 Geografía, especialmente de España = 2.
 Historia universal, especialm. de España = 2.
 Religión (Catecismo e Historia bíblica, especialmente) = 3.
 Nociones de Música (o solfeo y canto) = 2.
 Nociones de dibujo = 2.
 Cfr. también *Constitutiones Ordinis...* 1926, 52-53.

Primer año:

Lengua castellana y latina = 10.
 Aritmética y Geometría = 3.
 Geografía general, especialm. de España = 3.
 Religión = 2.
 Dibujo (geométrico) = 2.
 Música (solfeo, canto gregoriano y para más idóneos órgano) = 2.

Se insiste machaconamente en este primer curso de latín en el estudio de esta lengua y la lengua patria, recomendando no sólo el estudio literal sino más bien comparado de ambos idiomas, y ambientando al alumno en el aspecto y conocimiento de la antigüedad clásica para comprender mejor el aspecto filológico, histórico y literal de las lenguas estudiadas: cfr. *Constitutiones Ordinis...* 1926, 52; *ArchAg* 36 (1931) 402.

Segundo año. Las mismas materias con las mismas horas de clase, pero en el grado correspondiente al Segundo año, y en lugar de la Geografía debía estudiarse la Historia Universal. En los preliminares del Plan de Estudios original se pedía que el estudio de la Geografía diese énfasis a los aspectos antropológico y etnográfico, “y se hará una discreta aplicación de las ciencias exactas y naturales a los usos más necesarios y corrientes de la vida humana, por ser todo muy importante para la preparación científica del misionero y para los santos y civilizadores fines de su apostolado”: *ArchAg* 36 (1931) 403.

Tercer año. Las mismas materias con las mismas horas de clase que el Segundo año, pero con el grado correspondiente al Tercer curso, añadiendo también al estudio de las lenguas castellana y latina algunas nociones de Retórica o Preceptiva Literaria, otras de Algebra a las de Geometría y estudiando, en lugar de la Historia Universal, la Historia de España: *ArchAg* 36 (1931) 400-403.

II. Filosofía.

Los estudios filosóficos, viendo que no se podía ir a mejor división y coordinación de las letras, las ciencias y la filosofía eran consideradas

como una ampliación, en parte, de los estudios humanísticos, y por esta razón comprendían cuatro años.

Primer año:

Lógica (Menor o Didáctica) con Metodología = 2 horas semanales.

Preceptiva literaria (con Estética) = 3.

Matemáticas (Algebra y Trigonometría) = 4.

Griego = 3.

Francés = 3.

Música = 2.

Dibujo = 2.

Religión (o Conferencia espiritual) = 1.

El Plan de Estudios da intencionadamente mayor importancia a la retórica y poética, a las matemáticas y, sobre todo, a la filosofía y lenguas de la cultura, que a la física, química e historia natural, por creer que estas últimas no tenían tanto relieve general, formativo e instrumental: *ArchAg* 36 (1931) 401.

Segundo año:

Cosmología = 2.

Química = 3.

Física = 5.

Griego = 2.

Francés = 3.

Música = 2.

Dibujo = 1.

Religión (o Conferencia espiritual) = 1.

El autor del Plan de Estudios, en su redacción original, quería, tratándose de la Conferencia espiritual, que se hiciera un programa detallado, explícito y progresivo, a fin de evitar las repeticiones y clases facilonas. Se tuvo un ensayo de esto con el Provincial Fr. Nicolás Alonso Rodríguez en el trienio 1958-1961, y creemos que fue aceptable y bastante fructuoso. Para familiarizar a los alumnos e ir preparándolos para los estudios teológicos, sugería el Plan primitivo que en el Noviciado, o a más tardar al tiempo de la profesión de los votos temporales, todos los estudiantes tuviesen un ejemplar autorizado de la Biblia: *ArchAg* 36 (1931) 412.

Tercer año:

Psicología = 4.

Historia Natural (o Geología y Biología) = 4.

Cosmografía y Geografía = 1.

Religión (o Conferencia espiritual) = 1.

Higiene = 1.

Griego = 2.

Inglés o Alemán = 3.

Música = 2.

Religión (o Conferencia espiritual) = 1.

Era un poco pretencioso el Plan original de Estudios al tratar de la música y dibujo, pidiendo que se procurara desenvolver los programas de su teoría y práctica de tal manera que los alumnos, al terminar la filosofía, supieran de tales materias todo lo que corresponde a una buena enseñanza secundaria, y dominaran, sobre todo, el canto eclesiástico. Y proseguía diciendo: "Asimismo, los más adelantados podrán ampliar sus conocimientos musicales y hasta aprender no sólo el órgano, sino también algún instrumento, sobre todo de cuerda, o ejercitarse en la pintura o en otra bella plástica, o en la Taquigrafía y en otras artes de uso más o menos general conveniente o provechoso. Pero se debería proceder en todo de manera que al terminar los estudios, sean, en lo posible, verdaderamente maestros": *ArchAg* 36 (1931) 413.

Cuarto año:

Metafísica (Epistemología, Ontología y Teología Natural, Etica [con Derecho Natural] e Historia de la Filosofía = 8.

Sociología General y Economía social y política (principios) = 1.

Historia Universal y especialmente de España bajo el aspecto de la cultura civilizadora, con algo de Filosofía de la Historia = 1.

Pedagogía = 1.

Griego = 1.

Dibujo = 1.

Religión (o Conferencia espiritual) = 1.

III. Teología.

Primer año. (Preparatorio):

Teología Fundamental o Apologética, con algo de Historia y Filosofía de las Religiones, pero previas algunas nociones generales de la Teología y seguida de los Lugares Teológicos = 5 horas semanales. Una ampliación o explicación en *ArchAg* 36 (1931) 420.

Sagrada Escritura (hebrero y griego bíblicos e Introducción general, con algo de geografía y arqueología bíblicas) = 5.

Historia Eclesiástica (Propedéutica con algo de Arqueología y Arte cristiano) = 1.

Derecho Canónico (Nociones previas, Derecho Público Eclesiástico y Normas Generales del Codex) = 1.

Teología Moral (general o fundamental) = 3.

Elocuencia sagrada = 1.

Música (sobre todo la sagrada, el canto eclesiástico y órgano) = 2.

Conferencia espiritual = 1.

Segundo año:

Teología Dogmática especial (De Deo Uno, Trino, Creante et Elevante) = 5.

Sagrada Escritura (Introducción especial al Antiguo Testamento en la lectura de él y la exégesis de los lugares más difíciles, importantes y controvertidos: Libros Históricos) = 3.

Historia Eclesiástica (desde los orígenes de la Iglesia hasta el siglo V. Patrología e Historia de los Dogmas. Introducción y Epoca prenicena) = 2.

Derecho Canónico (De Personis) = 2.

Teología Moral (De Praeceptis et Statibus et De Virtutibus in specie, praesertim de Justitia et Jure) = 3.

Catequética y Liturgia = 1.

Conferencia espiritual = 1.

Año tercero:

Teología Dogmática especial (De Verbo Incarnato, De Gratia et Virtutibus) = 5.

Sagrada Escritura (Introducción especial al Antiguo Testamento, etc., Libros didácticos y los talmente proféticos) = 3.

Historia Eclesiástica (Edad Media y Patrología e Historia de los Dogmas. Epoca postnicena) = 1.

Derecho Canónico (De Rebus) = 2.

Teología Moral (De Sacramentis, De Sacramentalibus et Indulgentiis) = 1.

Teología Pastoral y Acción Católica = 1.

Conferencia espiritual = 1.

Año cuarto:

Teología Dogmática especial (De Sacramentis et Novissimis) = 4.

Sagrada Escritura (Introducción especial al Nuevo Testamento, con la lectura de él y la exégesis de los lugares más difíciles, más un breve resumen de Teología bíblica) = 2.

Historia Eclesiástica (Edad Moderna y Contemporánea, y Patrología e Historia de los Dogmas. San Agustín y Agustínología) = 2.

Derecho Canónico (De Processibus, Delictis et Poenis) = 1.

Teología Moral (De Processibus, Delictis et Poenis) = 2.

Teología ascético-mística = 2.

Misionología = 1.

Música = 2.

Conferencia espiritual = 1.

Cfr. *Plan de Estudios... 1931*, en *ArchAg* 36 (1931) 404-407.

Como ya hemos advertido, la “Ejecución” del Plan de Estudios de 1931 no mereció la oportuna sanción del P. General de la Orden, y sí sólo, en última instancia, unas muy moderadas prescripciones que se han adosado al citado Plan de Estudios. En el núm. 6^o de las “Observaciones” dicese que “en el caso de que no hubiese número suficiente de profesores para todas las materias de los últimos años de Teología, podrán agruparse los alumnos para cursarlas; y nada obsta a que se proceda en la misma forma en cualesquiera otras asignaturas *compatibles* de la carrera cuando así lo exijan las necesidades o conveniencia”: *Plan de Estudios... 1931*, 11-15.

Para las fechas de principio y fin de curso, las “Prescripciones” del Plan de Estudios remitían a los respectivos Estatutos de las casas de formación. Según nota del “Cuadro de asignaturas del año escolástico de 1931-1932” debida al Regente de Estudios Fr. Mariano de la Calle, el curso comenzó el primero de octubre, terminando el 30 de junio del año siguiente; fueron los exámenes finales del 24 al 30 de junio: APAF, leg. 1290, 175. En cuanto a la duración del curso, número diario de clases, uso de la lengua latina en determinadas materias, tesis filosófico-teológicas y casos morales y litúrgicos debía observarse lo mandado en las Constituciones de la Orden, nn. 351-360: *Constitutiones Ordinis... 1926*, 92. Los días feriados a que se refiere el núm. 355 eran los que se consideraban tales en los respectivos centros docentes eclesiásticos. Para los alumnos del Colegio preparatorio de Valencia de Don Juan eran cuatro las lecciones diarias de una hora, exceptuados los días de confesión que las clases eran tres. Quedaban reservadas las materias más fáciles [el Plan de Estudios original, del que se resume esta decisión, explicaba lo que se entendía por “materias más fáciles”: *ArchAg* 36 (1931) 409] y llevaderas para los jueves y domingos. Fue un desacierto el suprimir o reducir al mínimo los puntos que el P. Pedro Martínez Vélez sugería para apuntalar todos y cada uno de los apartados, materias, etc., en el año preparatorio y en los tres cursos de humanidades. Sin duda alguna, junto a un optimismo y ambición legítima, se quería dictar normas de conducta, tanto a profesores como a los alumnos, que aún pueden ser recomendables: *ArchAg* 36 (1931) 408-411.

En los horarios de los Colegios, sin perjuicio de las prácticas de piedad y consideradas las reglas de higiene y pedagogía, el tiempo quedaba distribuido de manera que, durante el año escolar, quedara un margen de seis a ocho horas diarias de estudio y clases, advirtiendo que en Filosofía y Teología había dos clases por la mañana y otra por la tarde, todas ellas de una hora de duración. La primera lección de la mañana se

dedicaba por lo general a las asignaturas de mayor importancia. Puede verse el “Cuadro de asignaturas del año escolástico de 1931-1932”, en el que tanto las Ciencias como la Filosofía y el 1º de Teología, que este año existían en Valladolid, tenían la primera hora de la de la mañana [*hora prima*] para las respectivas materias principales: APAF, leg. 1290, 175. Para no olvidar lo aprendido y entenderlo mejor se recomendaban los convenientes exámenes semanales, si la materia tenía clase diaria, y mensuales para las demás; eran necesarios los exámenes trimestrales y generales al fin de curso para todas las materias, a los que seguiría la correspondiente calificación: Tomado literalmente del proyecto preparado por el P. Pedro Martínez Vélez: *ArchAg* 36 (1931) 426.

En Humanidades los alumnos de cada año y, sobre todo, los de Tercero celebraban mensualmente en la mañana de un jueves una academia o reunión particular, y cada tres meses una pública, para disertar y ejercitarse sobre algún punto, especialmente de castellano o latín, bajo la dirección del profesor. En este caso la clase de música se trasladaba a la tarde del mismo día o del próximo domingo. Es incomprensible que las “Prescripciones” omitan lo referente a los Actos públicos en los cursos de Filosofía y Teología, específicamente mandados tener en los nn. 358-359 de las Constituciones de la Orden: cfr. *Constitutiones Ordinis...* 1926, 93; este apartado le hallamos asimismo en el avance de programa del P. Pedro Martínez Vélez: *ArchAg* 36 (1931) 419. En las “Observaciones” al “Cuadro de estudios del año escolástico de 1931-1932”, el P. Mariano de la Calle, Regente de Estudios, especifica las materias y alumnos que durante el año defendieron tesis de Teología, Filosofía y Casos de Teología Moral: APAF, leg. 1290, 175. Hasta el año 1945 va consignado en iguales términos, exceptuados los cursos 1932-1938, por olvido sin duda de los Regentes PP. Juan Manuel López y Severino Rodríguez, según observación del también Regente P. Mariano Rodrigo, quien ha suplido cuanto pudo las omisiones de sus dos antecesores: APAF, leg. 1290, 178.

La promoción escolar, según el Plan de Estudios de 1931, debía ser rigurosísima, de modo que ningún estudiante, por inteligente que fuere, podía y debía ser admitido a cursar el Primer año de Humanidades sin conocer bien la instrucción primaria de su grado anterior; ni en las Humanidades, Filosofía y Teología pasarían de un año al siguiente sin haber cursado íntegramente y merecido la aprobación del anterior. En el caso de que algún estudiante no fuere aprobado en cualquier asignatura, debería someterse a nuevo examen alrededor de la fiesta de San Agustín [28 de agosto]: cfr. *Plan de Estudios...* 1931, 12-14. Para no entorpecer la marcha de los estudios, las veladas literarias y otros actos

similares, excelentes y recomendables de suyo, tendrían lugar, por lo general, en el período de vacaciones.

En conformidad con lo prescrito en el núm. XXVI de los *Estatutos de la Provincia*: “A fin de que las biblioecas, museos, laboratorios y material de enseñanza de nuestros Colegios de formación estén siempre a la altura debida, se autoriza a los Superiores para que, de acuerdo con sus Consejeros, Regente, Profesores y los encargados de dichas oficinas, puedan invertir en la adquisición, conservación y mejora de libros, instrumentos de enseñanza, etc., la cantidad anual que se determinará en los estatutos locales; y si ésta no fuera suficiente en algún caso, recaben para aumentarlas el permiso del Venerable Definitorio o, en su defecto, del P. Comisario con su Consejo. La mitad de la cantidad asignada se destinará a los gastos de la biblioteca, donde hubiere museos y laboratorios”: *Estatutos de la Provincia*, 10. Estos buenos deseos sobre el papel quedaron sin efectividad las más de las veces, “porque no lo permitían las condiciones económicas de la Provincia”; sólo en estos últimos años, especialmente a partir del Provincialato del P. Julián García Centeno, el acervo bibliográfico ha sido en la biblioteca de Valladolid más que considerable, por el hecho de tener asignada cantidad fija y bastante cuantiosa para tal destino. Mandaba, pues, el Plan de Estudios de 1931 que las Casas-Seminarios estuvieran dotadas de libros, revistas y material necesario, procurándose que todo esté al día, en especial las obras de texto que se adoptaran, previo el beneplácito del P. General o del P. Provincial, a tenor del núm. 342 de las Constituciones de la Orden: cfr. *Constitutiones Ordinis... 1926*, 90; en igualdad de condiciones serían preferidos los textos de autores agustinos a los extraños de la Orden. La aprobación de los textos de Sagrada Escritura pertenecía exclusivamente al P. General: cfr. *Constitutiones Ordinis... 1926*, núm. 342.

Daba cierto énfasis el Plan de Estudios a las materias y clases durante las vacaciones de verano, en las cuales, transcurridas dos semanas de pleno descanso después de los exámenes, el horario y esquema quedaba fijado en esta forma: *Domingos y fiestas de precepto*: sólo conferencia espiritual; *Días no festivos: Año preparatorio*: dos clases diarias por las mañanas menos los jueves, que era una; regla esta que valdría para todos los cursos de la carrera. De dichas clases tres se dedicaban semanalmente al repaso de la Lengua castellana y de la Aritmética, y las demás a la Música y Dibujo; *Humanidades*: dos clases diarias por la mañana, excepto los jueves, que seguía la regla ya dicha. Iban repartidas por igual entre la Música y el Dibujo, reservando tres horas semanales para el repaso de la traducción latina de cada año y práctica y análisis de palabras y oraciones. Una de estas clases, en el Tercer año, estaba desti-

nada a ejercicios literarios; *Filosofía*: dos clases diarias semanales, menos el jueves. De las once clases semanales, seis se distribuían por igual entre el Dibujo, Música y Bellas Artes (teoría y práctica), dedicando las cinco restantes al repaso de los idiomas estudiados o al aprendizaje de otros nuevos; *Teología*: una clase diaria por la mañana, en la que los alumnos de los distintos años practicaban las correspondientes asignaturas de Catequética y Liturgia, Teología Pastoral y Acción Católica, Misionología y Ascética, y con más intensidad la Elocuencia Sagrada y la Música. A los estudiantes de Teología se les dejaba más tiempo disponible a fin de que pudieran aprovecharlo en el repaso, ampliación de los conocimientos adquiridos y aficiones particulares: cfr. *Plan de Estudios... 1931*, 14. En la p. 15 de dicho Plan se ordenaba que en el período de vacaciones y durante toda la carrera se dedicase una clase semanal a la enseñanza teórico-práctica, a la urbanidad civil y religiosa, suprimiendo entonces las lecciones que deberían impartirse según las normas precedentes.

Como nota curiosa e interesante queremos destacar que por vez primera en la historia el Plan de Estudios de 1931 se interesó por la formación de los Hermanos Coadjutores, conforme a lo dispuesto por las Constituciones de la Orden, nn. 203, 238-247, 1.020-1.030: cfr. *Constitutiones Ordinis... 1926*, 66-67, 228-231, y a lo practicado con excelentes resultados por los agustinos de Alemania y, finalmente, en cumplimiento de lo mandado en el Decreto 8^o del Capítulo Provincial de 1929: cfr. *Capitulum Provinciale...1929*, 9, y de los nn. I, II, III y XVIII de los Estatutos de la Provincia. Dícese en el núm. XVIII de los mencionados Estatutos: "A los Hermanos legos [Coadjutores], sin perjuicio de que aprendan algún oficio manual, se les proporcionará una instrucción adecuada; y en el supuesto de que reúnan las cualidades necesarias, se les podrá habilitar para la enseñanza primaria en las Escuelas y la inspección en los Colegios": *Estatutos de la Provincia*, 8.

Según este proyecto, cumplidos la Oblatura y Noviciado, deberían pasar los Hermanos Coadjutores los años de votos temporales hasta la profesión solemne en una de las Casas de formación, o en más de una, si una no fuere suficiente. La formación religiosa duraría todo este tiempo y debería ser esencialmente la misma de todos los religiosos, pero adaptándola todo lo posible a su estado. En cuanto a la instrucción durante la Oblatura, a la vez que prestarían, como siempre, los servicios propios de su estado, se procuraría que dispusiesen del tiempo necesario posible para estudiar la enseñanza primaria con los maestros convenientes de la Casa y perfeccionarse, una vez ejecutado el Decreto 8^o del Capítulo de 1929, pasarían a la especialización según sus aptitudes y con profesores

idóneos, en lo posible de la Orden, en la artes mecánicas y aun en artes bellas y liberales.

Con esto se intentaba que, unidos Hermanos Coadjutores con los religiosos sacerdotes por la caridad e ilustración, se encontraran aquellos más felices en el seno de la Orden y así pudieran resultar más útiles en los oficios manuales o en otros que, dada la índole, tradición y práctica genuina de la vida religiosa, ellos, y no los sacerdotes o personas extrañas a la Orden, desempeñaran para bien de la Provincia en los conventos, colegios, escuelas, residencias, misiones y parroquias, o sea, en la vida claustral, escolar y apostólica.

Para lograr todo esto se programó construir Escuelas de Artes y Oficios en Zaragoza, adecuadamente instalados y montados, y era intención del Definitorio Provincial dotar estas Escuelas de un horario especial, en el que se precisaría todo lo conveniente y necesario para lograr la mejor preparación y rendimiento: cfr. *Plan de Estudios... 1931*, 15-16. Los acontecimientos político-sociales -como ya hemos escrito- desbarataron el plan, pero aun con esto es de justicia destacar el mérito del Provincial Fr. Gaudencio Castrillo, alma de esta idea.

El Plan de Estudios, en su segunda redacción, lleva fecha en Bilbao a 27 de enero de 1931. Firman dicho Plan: PP. Gaudencio Castrillo, Provincial; Felipe Landáburu, Severino Rodríguez, Anselmo Polanco y Pedro Martínez Vélez, Definidores: *Plan de Estudios... 1931*, 17. En la última nota de las "Prescripciones" o "Ejecución" consígnase, sucinta pero enérgicamente, todo lo referente a la puesta en marcha: "Si ahora para la ejecución inmediata y simultánea de este Plan desde el primer año respectivo de las Humanidades, Filosofía y Teología, no hubiese en la Provincia profesores bastantes, en conformidad con el número XIX de los Estatutos de Provincia [*Estatutos de la Provincia*, 8-9] y el n. 369 de N. S. Constituciones [cfr. *Constitutiones Ordinis... 1926*, 90-91] que en aquel se cita, avisarán de ello inmediatamente los Superiores y Regentes al P. Provincial, quien proveerá que se formen los profesores necesarios en el plazo más breve posible. Mientras tanto se buscarán, si es preciso y se juzga conveniente, en otras Provincias y aun fuera de la Orden [cfr. *Constitutiones Ordinis... 1926*, 15], de tal modo que el Plan de Estudios no quede incumplido bajo ningún pretexto y menos por falta de catedráticos": cfr. *Plan de Estudios... 1931*, 15.

No es necesario establecer un análisis comparativo, basados en el Libro oficial de Estudios y en el privado del Regente de Estudios, pues ha sido el P. Mariano Rodrigo, Regente de Estudios de Valladolid, quien tratando del curso académico 1938-1939, ha escrito *ad calcem* del respectivo cuadro de asignaturas la siguiente nota: "En este curso se

puso en vigor el Plan de Estudios de la Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, aprobado en Roma el día 27 de Marzo de 1931 por el Rmo. P. Prior General Fr. Eustasio Esteban, en lo tocante a Filosofía, pues en lo referente a los años de Teología ya se había puesto en vigor desde el curso 1932-1933”: APAF, leg. 1290, 185.

El Plan de Estudios de 1931 fue convalidado con pequeñas variantes por los Estatutos del Colegio de Valladolid. A partir de 1941 y debido a la postergación del Noviciado para una vez terminada la Filosofía, fue muy frecuente el bailoteo y cambio de casas para el estudio de aquella disciplina; así en el curso 1941 pasaron a Zaragoza los alumnos de Filosofía, regresando a Valladolid a continuar el Segundo año; de 1953 a 1957, inclusive, la Filosofía se trasladó al Colegio de Becerril de Campos (Palencia), instalándose de nuevo en Valladolid desde el curso 1958-1959; en 1969-1970 los años de Filosofía, profesos ya los estudiantes, pasaron al Colegio de Zaragoza para volver a Valladolid al siguiente curso 1970-1971. Hasta el año 1957, en que por mandato de la Santa Sede fue preciso atenerse a la Constitución “Sedes Sapientiae” promulgada por Pío XII [*Constitutio Apostolica “Sedes Sapientiae” eique adnexa “Statuta Generalia” de religiosa, clericali, apostolica institutione in statibus acquirendae perfectionis Clericis impertienda, Romae 1957*], si bien en muchos puntos siguieron rigiendo y valiendo los programas excelentes que nos legara el Plan de Estudios de 1931. Tal vez una de las innovaciones más características verificada en 1957, que en general ha sido válida hasta hoy, además del incremento de materias y aun el número de clases (cuatro al día), fue el dictar las clases por la mañana, dejando la tarde para el estudio personal. La innovación presentaba sus dificultades, que el que esto escribe en su calidad de Regente de Estudios conoce muy bien, pero tanto profesores como alumnos ofrecieron lo mejor de sí mismos para hacer viable el Plan en todas sus partes.

Los estudios humanísticos (Valencia de Don Juan, Becerril de Campos, Zaragoza) sufrieron una transformación importante a partir del Capítulo Provincial de 1958, en el que fue electo Provincial el P. Nicolás Alonso Rodríguez; primero, por la ampliación y remodelación del Seminario Menor de Valencia de Don Juan, y segundo, por la implantación en ellas del programa de estudios civiles. Ordenaba el citado Capítulo Provincial [Zaragoza, 28 de julio de 1958]: “V. Cum in votis omnium sit numerus candidatorum ad sacerdotium in Provincia augeatur et conveniens separatio inter alumnos diversae aetatis servetur, Patri Provinciali cum Definitoribus committimus ut alia domus institutionis aedificetur vel iam existens ad hunc finem destinetur”. Y antes se había

ordenado: “Alumni Provinciae ad sacerdotium adspirantes curriculum medium-classicum sex annis perficient, sicuti in curriculo medio-classico civili, vulgo Bachillerato, continetur, praeter materias clericorum proprias et his sex annis absolutis, in philosophiam rationalem cum affinis disciplinis per integrum saltem biennium incumbant”: *ArchAg* 52 (1958) 399-400.

Por decreto 2.042/1960 de 6 de octubre (Orden del 24), se clasificó como reconocido del Grado Elemental el “Colegio Apostólico Agustiniiano” masculino, Santo Domingo, s/n, Valencia de Don Juan (León). Esta clasificación fue solicitada por la Comunidad y Claustro de Profesores, según consta en el oficio que se archiva en la Dirección de dicho Colegio de Valencia de Don Juan. A partir de esta fecha los estudios que se impartían en dicho Centro tenían carácter oficial y el Centro quedó afiliado al Instituto Padre Isla de León.

En el curso 1970-1971 desapareció el sistema de Reválida de cara a la obtención del título de bachiller elemental y se implantó la Evaluación continua. En el curso 1971-1972 se comenzó a impartir por primera vez, por vía de concesión del Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, 5º de E.G.B., desapareciendo el primer año del bachillerato elemental, de ahí que sólo figuren en las Actas los cursos 2º, 3º y 4º. En el curso 1972-1973 se comenzó a impartir 6º de E.G.B., desapareciendo ya el 2º del bachillerato elemental, quedando sólo 3º y 4º. En el curso 1973-1974 se impartieron 6º y 7º, según autorización del Delegado Provincial de Educación y Ciencia. Este fue el último curso que hubo bachillerato, puesto que conforme al nuevo Plan se tendía a hacer desaparecer dicho bachillerato al implantarse la Enseñanza General Básica; solamente quedó 4º. Por orden ministerial de 16 de octubre de 1973, según comunicación oficial del Delegado Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia, se aprobó la clasificación y transformación definitiva de este Colegio agustiniano en Centro de Educación General Básica con 6 unidades (2ª etapa) y capacidad para unos 240 puestos escolares: AAV, *Libro de Estudios*, f. 1.

Estudio Teológico Agustiniiano de Valladolid.- Es muy instructivo el repaso de los documentos que hacen referencia a los estudios eclesiásticos en el Colegio de Valladolid, desde que el P. José González escribió la primera página a este respecto en el *Libro Verde* hasta el ambicioso Plan de Estudios de 1931. No hay que tener ojos de lince para detectar que en la barahunda de leyes, proyectos y contraproyectos presidió siempre un deseo de mejora y superación a tono con el progreso de la

Provincia y las exigencias de los tiempos, que por necesidades nos encuadraban en sus propios ambientes y modalidades.

El Colegio de Valladolid, salvo algunas excepciones, ganó desde el primer momento de su fundación el interés, atención y hasta el mimo de las cabezas rectoras de nuestros destinos. A este fin se enriquecieron los programas de estudios, se incrementó en determinados períodos la ya copiosa biblioteca, y se fueron preparando en las más diversas disciplinas los profesores encargados de la docencia. Si no siempre se acertó, habrá que imputarlo a defectos de los hombres, pero nunca al valor del sistema. Quedaba, sin embargo, algo importantísimo que resolver y que ya en 1924 denunciaban los miembros de la Consulta del Colegio-Seminario de Valladolid al pedir la remodelación y mejora del edificio material del Colegio, dando a la Comunidad mejores servicios y comodidades de vida: APAF, leg. 1270, f. 246rv. Creemos nosotros que esta falta estaba ya en la mente de todos pero, como a los inicios del Colegio, pesaron sobre la Provincia preocupaciones y desastres, que en modo alguno permitían tomar resoluciones con facturas a la vista de gastos cuantiosos. Pero todo llega cuando palpita un hondo sentido corporativo. Una aventura más en el haber de nuestra historia.

Desde 1965 a 1967 comenzaron y terminaron las obras de restauración del Colegio, y no ya con el amago de un lavado de la cara exterior, sino con el plausible proyecto de transformar todas sus entrañas. La operación abarcó todo el cuerpo del edificio y, aunque la obra abunde en no pequeños defectos, el enfermo y achacoso edificio salió nuevamente a la vida con el traje y cuerpo remozados. Para dar remate a la empresa se pensó dotarle también de programas de una joven singladura intelectual. La idea venía bullendo desde hacía tiempo y un día germinó la semilla. Era el nuevo *Estudio Teológico Agustiniانو*, al que vieron nacer unos con aplauso y otros con muchas reservas y temores.

El primer paso, si no necesario sí conveniente, fue el recoger firmas e informes de la jerarquía eclesiástica de las naciones donde la Provincia trabajaba entonces. El Provincial, Fr. Emiliano Vega Macho remitió a este efecto una carta igual a los Superiores Mayores de Perú y Colombia y a los Vicarios Provinciales de Venezuela y Filipinas, encomendándoles esta delicada cuestión. Respondieron los más y en términos elogiosos sobre la labor científica, humana y religiosa de los agustinos en sus respectivas naciones y diócesis: APM, *Estudio Teológico de Valladolid*, sin foliar; son más de 67 las cartas de otros tantos remitentes; de Filipinas, entre otras hemos visto las de Rufino J. Cardenal Santos, arzobispo de Manila, Julio R. Rosales, arzobispo de Cebú y más tarde Cardenal; José

María Cuenco, arzobispo de Jaro-Iloilo; la carta del cardenal Santos es francamente alentadora y generosa.

Habida cuenta que el Colegio estaba ubicado en la ciudad de Valladolid, era más que conveniente contar con el beneplácito del arzobispo de la misma. A la carta del Provincial Fr. Emiliano Vega Macho, de 14 de diciembre de 1966, contestó el entonces arzobispo D. José García Goldáraz el 20 inmediato: "Muy Rdo. P. Provincial.- En contestación a su atenta carta me complazco en manifestarle que por mi parte no hay nada que oponer al proyecto de solicitar de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades la *Agregación* de los estudios teológicos del Seminario Mayor Agustiniiano de Valladolid a la Universidad Pontificia de Comillas, concediendo muy gustoso mi beneplácito. Con sentimientos de estima en el Señor, me es grato saludarle y bendecirle cordialmente. + José, Arzobispo de Valladolid": APM, *Estudio Teológico de Valladolid*; 1 h. fol.; original.

Mientras iban llegando las cartas-recomendaciones de los obispos, a fin de ganar el mayor tiempo posible, los responsables de la Universidad de Comillas y los Superiores Mayores de la Provincia de agustinos de Filipinas, asesorados por el Claustro de Profesores de Valladolid, prepararon un avance de las "Bases del Convenio y Estatutos del Instituto Agustiniiano de Teología de Valladolid, agregado a la Pontificia Universidad de Comillas", en los siguientes términos: 1º Los títulos académicos serán expedidos por la Universidad de Comillas, con la constancia de la sección "Instituto Agustiniiano de Teología de Valladolid"; 2º El sello oficial del Instituto habrá de llevar esta leyenda: Universidad Pontificia de Comillas.- Instituto Agustiniiano de Teología de Valladolid. Posteriormente se prefirió llamarle "Estudio Agustiniiano": APM, *Estudio Teológico de Valladolid*; 1 h. fol.; es una carta del Profesorado de Valladolid [Valladolid, 9 de enero de 1967]; original. El sello oficial lleva como leyenda: *Estudio Teológico Agustiniiano-Valladolid*; 3º El Plan de Estudios será el mismo que el de la Facultad de Sagrada Teología de la Universidad Pontificia de Comillas, con espacio escolar para la Historia de la Orden de San Agustín. Pronto surgieron las dificultades y no se juzgó conveniente impartir Historia de la Orden de San Agustín por tratarse de un Centro oficial y con alumnos de diversas nacionalidades, a quienes, en verdad, no les interesaba lo relativo a la Historia de la Orden que impartía la enseñanza, mientras quedaban otras disciplinas más universales que reclamaban este tiempo. Efectivamente, en el curso académico 1967-1968, el primero del Estudio en funciones, encontramos la disciplina "Teología de San Agustín", impartida por el P. Lope Cilleruelo; en este mismo curso hubo *Ejercitaciones* sobre "Antropología de San

Agustín “ (Prof. José Rubio) y la “La superación del escepticismo en el *Contra Academicos* de San Agustín” (Prof. Fidel Casado): cfr. *Studium Theologicum Augustinianum. Ordo Anni Academici 1967-1968*, [Vallisoleti 1967], 42; 63, y los cursos monográficos de la cátedra de especialización “Agustinología”; 4º El Instituto estará regido por un Presidente nombrado por la Provincia Agustiniiana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas, con el Visto Bueno del Rector Magnífico de la Universidad Pontificia de Comillas. Según los *Estatutos del Estudio*, tit. I, sec. 2ª, era competencia del Patronato del Estudio “la presentación a la Universidad de Comillas del Presidente del Estudio, elegido de una terna presentada por la Junta Académica para su aprobación”: *Estatutos del Estudio Teológico Agustiniiano*, 3; ArchEA, *Documentos Oficiales*; 1 h. fol.; s. f. El Secretario del Instituto debía ser nombrado por el P. Provincial de la referida Provincia agustiniana. Es competencia del Patronato del Estudio “nombrar al Secretario y a los profesores del Estudio, guardadas las presentaciones o consultas establecidas para cada caso en estos Estatutos”: *Estatutos del Estudio Teológico*, 3; ArchEA, *Documentos Oficiales*; 1 h. fol.; s. f.; 5º Los exámenes de Bachillerato y Licencia en Teología serán presididos por un Profesor de la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia de Comillas, nombrado para estos efectos por el Rector Magnífico de dicha Universidad; dichos exámenes se efectuarán con los mismos programas y sistemas seguidos en la Facultad de Teología de la Universidad; 6º El Profesorado será nombrado de acuerdo con la “*Deus scientiarum Dominus*” y la legislación vigente de la Congregación de Seminarios y Universidades. El Provincial, Fr. Emiliano Vega Macho, presentó a la Universidad de Comillas una lista del profesorado perteneciente a la Provincia de Filipinas, apto, según él, para responder a las exigencias del nuevo Centro; esta lista fue enriquecida posteriormente con la presencia de otros varios Profesores de las Provincias agustinas de Castilla y España. La carta del P. Emiliano Vega lleva fecha en Madrid, a 11 de diciembre de 1966: APM, *Estudio Teológico de Valladolid*; 1 h. fol.; copia fotostática en ArchEA, *Documentos Oficiales*; s. f.; 7º El mantenimiento económico del Instituto Agustiniiano de Teología de Valladolid correrá por cuenta de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas, que sufragará los viajes del Presidente del Tribunal y cuantos hayan de hacer, dentro de lo acordado, a la Sede del Instituto representantes o delegados de la Universidad Pontificia de Comillas. Fechado el avance de las “Bases” en Madrid el 17 de octubre de 1966; firmado por Fr. Manuel Barrueco Salvador, Vicario Provincial: APM, *Estudio Teológico de Valladolid*; 1 h. fol.; copia.

Los tanteos preparatorios habían sido seguros y de confianza, debido a la apertura y acogida brindadas por las autoridades académicas de la Universidad de Comillas. Estas facilidades corroboraron al Consejo Provincial en la voluntad de iniciar las gestiones a nivel superior, y así acordó en Madrid: “El día 9 de febrero de 1967, convocado y presidido por el M. R. P. Provincial y con asistencia de los Padres Definidores abajo firmantes, se reunió el Venerable Definitorio y por unanimidad [cuatro blancas] se aprobó elevar una Súplica a la Sagrada Congregación de Seminarios solicitando erigir el Seminario Mayor Agustiniiano de Valladolid a Facultad Teológica, agregada a la Universidad de Comillas. A tal fin se faculta a Paciano Feroso para que se traslade a Roma e inicie los oportunos trámites”: APM, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, IV, f. 65. Ya el 10 de agosto de 1964 el Definitorio acordó nombrar una Comisión provincial constituida por los siguientes miembros: Moderador, Paciano Feroso Estébanez; Vocales de Estudios: Dictinio Rodríguez y Pedro Vara; Vocales de Formación: Benito Martínez Monroy y Julián García Centeno: APM, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, IV, f. 23v. Posteriormente el mismo Definitorio dio luz verde a la fundación de la revista “Estudio Agustiniiano”, prerequisite para obtener la licencia del Estudio, con la siguiente Directiva: Lope Cilleruelo, Director; Juventino Macho, Administrador; Zacarías Herre-ro, Secretario: APM, *Libro de Actas del Definitorio Provincial*, IV, f. 47.

El comisionado por el Definitorio Provincial partió para Roma con decisión de fijar el tiro alto, pidiendo la *Agregación*, como se le había ordenado. Según carta de la Congregación de Seminarios y Universidades [fecha-da en Roma el 22 de mayo de 1967; copia fotostática en APM, *Estudio Teológico de Valladolid*; 2 hs. fol.; ArchEA, *Documentos Oficiales*; 2 hs. fol.], al Rector de la Universidad de Comillas, P. Jesús Solano, el General de la Orden de San Agustín, Fr. Agustín Trapé, había pedido a dicha Congregación, de acuerdo con las autoridades académicas de Comillas, la *Agregación* del Seminario Mayor Agustiniiano de Valladolid a la Facultad de Teología de Comillas. “En los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados el 25 de abril de 1971 por la misma Sagrada Congregación para la Enseñanza católica, se pretende resolver, sobre la base de una nueva figura, la “integración”, la deseable coordinación entre las facultades y los demás centros teológicos. De hecho, a ella se acogió recientemente el Estudio Teológico Dominicano de San Esteban de Salamanca, para conseguir, como facultad abierta, la impartición del bachillerato o “primer ciclo”. La “integración” supone, en primer lugar que el centro integrado pase a ser un verdadero estudio universitario, que funcione bajo la tutela y control de una facultad de

teología, pues, en realidad, es la facultad misma la que imparte la enseñanza en el centro de manera similar a como lo hace en su propia sede. (*Estatutos de la Universidad de Salamanca*, Estat. Coordinación, n.º 2). Por esta razón, aunque el centro tenga su propia organización interna, el plan de estudios está sometido a la facultad integrante, por lo menos en las asignaturas que ésta señale como obligatorias, ya que el programa ha de equivaler, en duración y contenido, al de la facultad de que el centro depende. Las dificultades de adaptación de los cursos de la carrera eclesiástica se enumerarán más adelante”: cfr. Ponencia “Facultades Teológicas y Centros Afiliados por D. José Luis G. Novalín”, desarrollado en las “Reuniones de Decanos y Directores de facultades y Departamentos Teológicos de España y Portugal y Directores de Centros Afiliados (Salamanca, 11-13 septiembre de 1972)”, en ArchEA, *Documentos Oficiales*, 8.

La Congregación de Seminarios y Universidades no quiso dar su *placet* a la petición del mencionado Padre General, manifestándole oralmente que convenía y hasta era necesario que el Estudio Teológico de Valladolid pasara antes por una primera fase de *Afiliación*. La *Afiliación* está definida por la Sagrada Congregación para la Enseñanza Católica como un “*institutum iuridicum quo vinculum inducitur, certis servandis conditionibus, inter aliquod Theologicum Studium et quamdam Facultatem Theologicam ad Bachalaureatus gradum (vel alia diplomata universitaria, seclisus tamen Licentiae et Doctoratus gradibus) in Sacra Theologia consequendum*”: *Brevis quaedam notitia*, 1. Tipificada en las “*Normae quaedam*”, aunque existente de hecho con anterioridad en casos particulares, su amplitud y sus fines fueron de necesidad declarados de esta manera: “Para atender los deseos de algunas facultades y las necesidades locales, las normas establecen que algunas escuelas de estudios teológicos puedan afiliarse a una facultad teológica. Estas escuelas pueden ser los seminarios regionales, los seminarios de diócesis mayores, escolasticados teológicos de religiosos, etc. Con esta afiliación pueden conseguirse dos fines: el aumento de la calidad en los estudios y que los alumnos puedan obtener algún grado académico, quedando siempre a salvo la formación estrictamente pastoral a que alude el decreto “*Optatam totius*”. En virtud de la afiliación, la institución afiliada se somete a la Facultad en la reglamentación de los estudios, en los exámenes, en la distribución de grados o diplomas, en la calidad científica. Para que la institución afiliada tenga un buen nivel y la deseada perfección, la Facultad ha de ejercer una asidua vigilancia y dirección (*Normae quaedam*, n. 47)”: NOVALIN, *Reuniones de Decanos*, 1-2. Y esto por dos motivos: 1º Porque el gran empeño de un cuatrienio teológico a

nivel académico, exigencia que pide la *Agregación*, necesita un período más o menos largo de ensayo en estado de afiliación, evidentemente menos empeñativa; 2º Porque estando en vías de estudio la puesta al día [aggiornamento] de la Constitución Apostólica “Deus scientiarum Dominus”, era preferible no proceder por el momento a concesiones o licencias, que con toda seguridad deberían ser modificadas en un breve espacio de tiempo.

Al P. Agustín Trapé no le quedó más remedio que acceder a la voluntad de la Congregación para la Enseñanza Católica, que el 22 de mayo emanó el siguiente Decreto de *Afiliación*: “Sacra Congregatio de Seminariis et Studiorum Universitatibus.- Sacra Congregatio de Seminariis et Studiorum Universitatibus attenta supplici rogatione Clar.mi ac Rev.mi Rectoris Pontificiae Universitatis Comillensis, perpensa approbataque *Conventione* [“Allegato II. Conventio ad Studium Theologicum Facultati Theologicae afiliandum”, un ejemplar en APM, *Estudio Teológico de Valladolid*; sin foliar; lo mismo en ArchEA, *Documentos Oficiales*; también sin foliar; publicada la *Conventio* en *Studium Theologicum Augustinianum... Ordo Anni Academici 1967-1968*, 7-8], inter Rev.mum Priorem Provinciae Ss.mi Nominis Jesu Insularum Philippinarum et laudatum Rectorem inita, cum compererit in Studio Theologico Vallisoletano Ordinis Sancti Augustini tum traditarum disciplinarum rationem canonicis normis plane conformari tum electum amplum Professorum coetum stabiliter adlaborare ad sacras doctrinas uberius pleniusque docendas, excollendas atque illustrandas. [Allegato III. “Normae servandae ad Conventionem aplicandam de Studio Theologico Facultati Theologiae afiliato”, en APM, *Estudio Teológico de Valladolid*; sin foliar; ArchEA, *Documentos Oficiales*; sin foliar; publicado igualmente en *Studium Theologicum Augustinianum... Ordo Anni Academici 1967-1968*, 7-8]. Petitionem eiusdem Rectoris libenter excipienda, Studium Theologicum Vallisoletanum Ordinis Sancti Augustini Facultati Sacrae Theologiae Pontificiae Universitatis Comillensis pro munere *Affiliatum ad quadriennium et ad experimentum* constituit declaratque, collata Facultati potestate academicum Sacrae Theologiae *Baccalaureatus* iis alumni conferendi, qui, quadrienne curriculum theologicum feliciter emensi, specialia pericula sub ductu et auctoritate eiusdem Facultatis in aedibus Universitatis vel Studii Vallisoletani bene superaverint, servatis de iure servandis, in primis peculiaribus *Normis* ad Conventionem approbatis, ab utraque parte subsignatis et ab eadem Sacra Congregatione approbatis; contrariis quibuslibet minime obstantibus.- Datum Romae, ex aedibus Sacrae Congregationis, die XXII m. Maii, in festo S. Ritae a Cassia, O.S.A., a. Domini MCMLXVII. Prae-

fectus, I. Card. Pizzardo.- Pro-Praefectus, Gabriel Card. Garrone.- A Secretis, A. Panisella, Substitutus”: APM, *Estudio Teológico de Valladolid*; 1 h. fol.; original; copia fotostática en ArchEA, *Documentos Oficiales*; sin foliar.

Y dado que la figura canónica de la *Afiliación* estaba ya regulada por normas definitivas, la misma Congregación acompañó, juntamente con el Decreto de *Afiliación*, dos ejemplares de la “Conventio” y “Normae”, pidiendo que de estas se hiciera una triple copia, las cuales firmadas y selladas por el Rector de la Universidad de Comillas y el Provincial de agustinos de Filipinas se remitieran a Roma. Puesta la aprobación por la Congregación, esta devolvería dos copias de cada, una para la Universidad de Comillas y otra para el Provincial de agustinos. Un ejemplar de la “Conventio” y “Normae” en APM, *Estudio Teológico de Valladolid*; ArchEA, *Documentos Oficiales*; ambos sin foliar.

Terminaba diciendo la Congregación en su referida carta que nada tenía en contrario para que dicha *Afiliación* entrara en vigor a partir del curso académico 1967-1968, de tal forma que pudiesen conferirse los primeros títulos de Bachiller a los alumnos del Cuarto año de Teología en junio de 1968. El primero de junio de 1967 el Rector de la Universidad de Comillas, P. Jesús Solano, escribió al Provincial de la Provincia agustiniana de Filipinas, Fr. Emiliano Vega Macho, comunicándole que habían llegado a la Universidad de Comillas los documentos referentes a la *Afiliación* del Estudio Teológico Agustiniiano de Valladolid a dicha Universidad. Eran estos documentos el de *Afiliación*, la “Conventio” y las “Normae”, a cumplimentar estas dos últimas en la forma que pedía la Congregación, más la taxa a pagar, fechada en Roma el 24 de mayo de 1967. Original de la carta del P. Solano en APM, *Estudio Teológico de Valladolid*; 1 h. fol.

El 12 de mayo de 1973 el Rector de la Universidad de Comillas, P. Mariano Madurga Lacalle, cursó a Roma nueva carta, acompañando un ejemplar de la “Conventio” y otra de las “Normae”, firmados y sellados por dicho Rector y el Provincial de agustinos, Fr. Dionisio Burón de la Calle [fechados ambos ejemplares en Madrid el 7 de mayo de 1973: APM, *Estudio Teológico de Valladolid*; sin foliar], y pidiendo “la renovación de la afiliación del Estudio Teológico de Valladolid a la Facultad de Teología de la Universidad de Comillas”. Un ejemplar original en ArchEA, *Documentos Oficiales*; sin foliar; copia fotostática: APM, *Estudio Teológico de Valladolid*; sin foliar. La Congregación respondió dando la aprobación por Decreto fechado “Romae, die XVIII mensis Maii, anno Domini MCMLXXXIII” y firmado por el Cardenal Garrone, Prefecto de la Congregación, y refrendada por el Secretario José

Scrofer. Dos ejemplares fotostáticos en APM, *Estudio Teológico Agustini-ano*; ArchEA, *Documentos Oficiales*; ambos sin foliar. Pero en carta del citado Cardenal Garrone y con la misma fecha, al comunicar la aprobación “ad alterum quadriennium”, decía el Cardenal Garrone muy suavemente: “Per il periodo intercorso dalla data dello scadere, in via eccezionale accordiamo la sanatoria per eventuali atti accademici che fossero stati compiuti da cotesta Facoltà nei confronti del menzionato Centro Teologico Agostiniano”: ArchEA, *Documentos Oficiales*; 2 hs. fol..

¿Qué había sucedido? Ciertamente los cuatro años de *Afiliación* “ad experimentum” habían terminado con el curso escolar 1970-1971. La duda había subsistido, pues siendo Secretario del Estudio Teológico Ciriaco Mateos, ha escrito este en un Papel sobre “Centros Eclesiásticos Superiores de España”, entre los que se enumera al Estudio Teológico Agustini-ano de Valladolid: “Entregado por el Secretario de Comillas el 27 de junio de 1972, para confirmar que, según la Congregación, nuestro Estudio sigue agregado a la Pontificia Universidad de Comillas”.- El Secretario.- Mateos [rúbrica]”: ArchEA, *Documentos Oficiales*; 2 hs. fol.

Que no era demasiado convincente el razonamiento de Ciriaco Mateos lo prueba el hecho de la llamada al orden, diplomática si se quiere, de la Congregación de Seminarios y Universidades. Creemos nosotros que hubo un traspapeleo involuntario o una falsa confianza de que todo estaba en regla. Tenemos a la vista una carta del entonces Provincial, Fr. Dionisio Burón de la Calle, dirigida con fecha 24 de diciembre de 1970 al Rector de la Universidad de Comillas, Francisco Belda. Decía el P. Burón: “A punto de terminar el plazo de los cuatro años de la «afiliación» del Estudio Teológico Agustini-ano de Valladolid a la Universidad Pontificia de Comillas, concedida «ad experimentum» por la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades el 22 de mayo de 1967, y en la necesidad de una inmediata tramitación para conseguir la «agregación» del Estudio a dicha Universidad, me es grato dirigirme a V. Ilma. con el fin de solicitar su parecer y su benévola anuencia para la iniciación de los trámites correspondientes. Pienso que la buena marcha del Estudio Teológico Agustini-ano en estos cuatro años de experiencia -reconocida por Vds. en repetidas ocasiones- es la mejor garantía de la sinceridad de nuestra petición y del futuro glorioso de una obra que promete frutos abundantes para la Iglesia. Movido y animado por estos sentimientos estoy dispuesto, siempre que por parte de la Universidad no hubiere inconveniente, a dar este segundo paso en orden a la «agregación», para el que por la presente solicito de V. Ilma. su bene-

plácito. Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. Ilma. mis sinceros deseos de felicidad en las Pascuas de Navidad y agradecerle de antemano la atención que se digne prestar a mi súplica”: APM, *Estudio Teológico de Valladolid*; 1 h. fol.

El P. Belda, Rector de la Universidad de Comillas, acusó recibo de la anterior carta el 21 de enero de 1971, asegurando que por parte de la Universidad de Comillas no había inconveniente alguno para iniciar el camino que intentaba la Provincia de agustinos de Filipinas: APM, *Estudio Teológico Agustiniiano*; 1 h. fol.; original. Esto escribió el citado P. Belda al Provincial Fr. Dionisio Burón de la Calle: “Habiendo recibido su carta del 24 de diciembre de 1970, en la que solicita mi parecer y anuencia para iniciar los trámites correspondientes para la agregación del Estudio Teológico Agustiniiano de Valladolid, y habiendo consultado a la Facultad de Teología de esta Universidad, tengo el gusto de comunicarle lo siguiente: La Universidad Pontificia de Comillas está plenamente satisfecha del Estudio Teológico de Valladolid durante estos casi cuatro años de afiliación concedida «ad experimentum» por la Sagrada Congregación para la Educación Católica el 22 de mayo de 1967. La seriedad y alto nivel de los estudios que se dan en ese Centro le hacen merecedor de nuestra estima más sincera y veríamos con mucho gusto esa agregación”.

Aunque a partir de este momento faltan los documentos de una y otra parte, queremos recordar que fue el P. Alfonso Garrido Sanz, representante de relaciones públicas del Estudio Teológico, el encargado de viajar a Roma y gestionar este arduo problema de la *Agregación*. La esperanza, quizás, de llegar a un término feliz y definitivo, hizo olvidar lo de la renovación de la *Afiliación*, extremo que como, hemos dicho, se subsanó el 12 de mayo de 1973.

Por fin, el 5 de octubre de 1977 el Rector de la Universidad de Comillas, P. Urbano Valero, remitió a la Congregación “Pro Institutione Catholica” la “Memoria del Estudio Teológico Agustiniiano”, rica en detalles sobre profesores titulados, Biblioteca, publicaciones del Estudio, etc., suplicando al mismo tiempo la renovación de *Afiliación*. El Prefecto de la Congregación mencionada, Cardenal Garrone, accedió a la petición por Decreto dado en Roma el 4 de noviembre de 1977, concediendo la *Afiliación* en la forma acostumbrada, pero esta vez “ad tempus, donèc aliter provideatur”: ArchEA, *Documentos Oficiales*; 1 h. fol.; s. f.

Podría caber ahora la pregunta de por qué la Provincia de agustinos de Filipinas quiso dar este paso no tan fácil y sí muy costoso en los más diversos aspectos. La intención del Consejo Provincial era elevar el

nivel de los estudios eclesiásticos conforme a las exigencias del Concilio Vaticano II y, al mismo tiempo, promover los estudios sobre San Agustín y aumentar el número de profesores especializados en cada uno de los campos de la Filosofía y Teología. Previos estos requisitos de calidad, pretendía la Provincia de agustinos de Filipinas poder conceder a los alumnos, a través de la afiliación o agregación a la Universidad Pontificia de Comillas, el título de Bachiller o Licenciado en Teología, garantías que no dejaban de halagar a los candidatos al sacerdocio: ArchEA, *Documentos Oficiales*; 1 h. fol.

La idea era óptima y además compartida por otras dos Provincias hermanas: la Provincia de Castilla y la del Smo. Nombre de Jesús de España. La iniciativa significaba unión, comunión de ideales y esfuerzos, enriquecimiento de las inteligencias y espíritus en la búsqueda de metas comunes. Pero tal vez hubo precipitación y falta de programas bien planificados a fin de ahogar el sentido un tanto acusado de personalismo, disipar los amagos de los provincialismos y conceder una mayor permeabilidad a otros influjos, por no decir a un influjo, que era la comunidad universal agustiniana. Este defecto de planificación dio al traste con la empresa. Vinieron los intereses particulares, sin duda porque los espíritus no estaban lo suficientemente maduros para la difícil jornada y, a corta distancia del punto de partida, el Estudio Teológico Agustiniiano de Valladolid hubo de seguir de la mano única de la Provincia de Filipinas. Los alumnos de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de España abandonaron definitivamente el Estudio de Valladolid al terminar el curso escolar 1969-1970. Continuaron los de la Provincia de Castilla en plan de convivencia y unión académica, pero viviendo independientemente.

Pero lo que moría en el seno de la intimidad doméstica fue vida para que otras Ordenes y Congregaciones religiosas entrasen en contacto con las autoridades académicas del Estudio Teológico para enviar a él sus estudiantes. El entonces Presidente del Estudio, P. Lope Cilleruelo, cursó a Madrid la oportuna consulta al respecto, y un oficial de la Universidad de Comillas respondió el 17 de febrero de 1968, comunicando que el 12 de este mismo mes el Rector de la referida Universidad había transmitido la inquietud a la Congregación de Seminarios y Universidades: ArchEA, *Documentos Oficiales*, 1 h.; autógrafa. Según el Cardenal Garrone, la carta del P. Jesús Solano, Rector de la Universidad de Comillas, había sido escrita el 18 de febrero de 1968: ArchEA, *Documentos Oficiales*; 2 hs. fol.; copia fotostática. El 16 de marzo el Cardenal Garrone daba esta seguridad: "Le significiamo che lo Studio è autorizzato ad ammetterli, a condizione però que appartengano a Fami-

glie Religiose e che abbiano frequentato fin dal primo anno il quadriennio dello Studio stesso. La concessione è fatta in considerazione della natura dell'afiliación, in quanto questa formola di inserción universitaria non comporta impegni a livello propriamente accademico": ArchEA, *Documentos Oficiales*; 2 hs. fol.; fotostática. El Secretario General de la Universidad de Comillas, P. Jesús Martínez Cajal, hizo sabedor de esta decisión al Presidente del Estudio de Valladolid en carta de primero de abril de 1968: ArchEA, *Documentos Oficiales*; 1 h. fol.; original.

Con estos prolegómenos necesarios, el 2 de octubre de 1967 dieron comienzo los ejercicios espirituales y, terminados éstos, el 12 de este mismo mes, festividad de la Virgen del Pilar, se tuvo la Misa de inauguración del año escolar, comenzando las clases al día siguiente: cfr. *Estudium Theologicum Augustinianum... Ordo anni academici 1967-1968*, [Vallisoleti 1967], 21. Las fechas 24, 25 y 26 estuvieron reservadas para la solemne inauguración del Estudio Teológico Agustiniiano. Acudieron al acto el General de la Orden, Fr. Agustín Trapé, el P. Ignacio Arám-buru y los cuatro Provinciales agustinos españoles. A continuación de la misa concelebrada, 24 de octubre, el arzobispo de Valladolid, Excmo. D. José García Goldáraz, bendijo los nuevos locales, que estaban llamados a recoger tantas ilusiones, ambiciones, proyectos y hasta fracasos. En la tarde el Rector de la Universidad de Comillas, P. Jesús Solano dictó en el Aula Magna del Estudio una conferencia sobre "Nuevas perspectivas de los estudios eclesiásticos". Con esta charla densa y llena de cariño rubricaba el P. Solano de una manera oficial el programa que él había ayudado a trazar con las autoridades de la Provincia de Filipinas para echar a andar el Estudio en momentos nada fáciles. Conocemos una carta del P. Solano [Madrid, 19 de septiembre de 1967], respondiendo a otra del Rector de Valladolid [Valladolid, 9 de septiembre], en que le invitaba éste último a la inauguración del Estudio Teológico Agustiniiano. Como se le daba facultad para escoger fecha, el P. Solano prefirió la del 24-25 de octubre de 1967, días que tenía libres en su apretado calendario de compromisos: ArchEA, *Documentos Oficiales*; 1 h. fol.; original. En los días 25 y 26 de octubre pronunciaron también conferencias los PP. Félix García y Lope Cilleruelo. Versó la del primero sobre el Seminario de Valladolid, en el que él había profesado y fraguado su vocación literaria. Dio la última lección el P. Cilleruelo sobre "San Agustín y las corrientes teológicas modernas", analizando la situación intelectual del mundo en que vivimos: cfr. *Estudio Teológico Agustiniiano... Año Académico 1968-1969*, Valladolid 1968, 51.

Los cursos escolares siguieron desde 1967 a 1973, si bien en los meses enero-febrero el profesorado del Estudio analizó un “Plan de integración para los Estudios Eclesiásticos”, de cinco años de duración, cuyo resultado presentado y aprobado fue el siguiente:

El Tema central del curso Primero era “El hombre abierto al hecho religioso”. De ahí la importancia de las asignaturas *Antropología científica y filosófica*, *Psicología general* y *Fenomenología de la religión*. La *Introducción al misterio cristiano*, de carácter programático, orienta al hombre en torno al problema de Dios y de toda la Teología. Completan y enriquecen el pensamiento en sus diversas facetas la *Historia del pensamiento antiguo y del período patrístico medieval*, la *Historia de las religiones* y la *Lógica clásica y moderna*. La *Metodología científica* introduce en la investigación y la *Introducción general a la Sagrada Escritura* abre el camino a la revelación divina y a los problemas exegéticos. Se ofrece, además, un *idioma moderno*, que facilite el acceso a la bibliografía filosófico-teológica.

El tema central del Segundo curso versaba sobre *El hecho religioso cristiano*. El objetivo del curso era lograr una legitimación histórico-racional de su opción cristiana. Para ello se entronca el hecho cristiano específico en la corriente natural y se le da una fundamentación histórico positiva. Son los temas clásicos de la “Teología fundamental”, pero en una perspectiva más amplia: *Revelación*, *Cuestiones histórico-positivas sobre Jesucristo*, *Origen de la Institución eclesial y su evolución durante el imperio romano*. Fundamentan esta función introductoria la *Ética*, la *Introducción al Derecho Canónico* (fuentes y normas generales) y las *Nociones de Derecho Público* prolongan las cuestiones eclesiológicas. Se estudia, además, el pensamiento humano en sus diversas corrientes con la *Historia del pensamiento moderno y contemporáneo* y se abordan los diversos modos del conocimiento de los saberes y de la *Crítica*.

Tema fundamental del curso Tercero era: *Dios revelado en sí mismo y en su obra*. Este curso estudia los primeros y grandes temas de la revelación: *La revelación del Dios, Uno y Trino*, y la revelación de su obra, *cosmos, hombre*, incluida genéricamente en el título de *Antropología teológica* o exposición teológica de la obra de Dios y de las relaciones del hombre con Dios. Paralelamente se estudia la revelación en el *Pentateuco y los libros históricos del Antiguo Testamento*; se reflexiona sobre el *ateísmo* en su génesis y valoración desde la perspectiva actual y se ofrece un curso sobre la *Filosofía de la naturaleza*. Completan esta visión cristiana de Dios un curso exegético sobre los *Evangelios Sinópticos* (N. T.), la *Moral especial* (Preceptos, justicia), el *Derecho*

Canónico (Personas), la *Historia de la Iglesia medieval*, la *Patrología* en su vertiente occidental, la *Liturgia*, y algún cursillo de *Pedagogía*, *Sociología religiosa*, etc.

Cuarto curso: tema central *Dios revelado en Cristo*. Se estructura en torno a la persona de Cristo: *Cristología Dogmática*, en su función reveladora (= encarnación, soteriología), función que se continúa por medio de la vida eclesial: *Eclesiología Dogmática*, en la que María desempeña un papel preponderante: *Mariología*, y que se prolonga en la *Escatología*. Paralelamente se continúa el estudio de la revelación de Dios en los *Profetas* (Mesianismo) y en la *Literatura Paulina*, orientadas hacia la *Cristología*. Se estudia, además, la *Moral especial* (Matrimonio y vida sexual), parte del *Derecho Canónico* (De las cosas) y la *Historia de la Iglesia moderna*. Como materias secundarias se ofrecen el *Pensamiento patrístico oriental*, la *Teología espiritual* (Ascética y Mística), un curso de *Teología de la Historia* y otro de *Ecumenismo*, a los que se puede añadir, según las circunstancias, algún cursillo especial.

Quinto curso. Tema central: *Teología del símbolo salvador*. La salvación en Cristo por medio de la vida eclesial se realiza mediante los *Sacramentos*. De ahí que éstos, en todos sus aspectos o facetas (dogmático, moral, canónico, histórico, pastoral, litúrgico), constituyen el núcleo central de este curso. La *Literatura Joanea* y las *Epístolas católicas* completan eficazmente el pensamiento bíblico del alumno. La *Pastoral* y *Catequética*, la *Historia de la Iglesia contemporánea*, la *Teología protestante*, la *Doctrina social de la Iglesia* y, a ser posible, un cursillo de *Teología oriental contemporánea* u otros temas de actualidad que completen el contenido del curso.

El “Plan de Integración” tuvo su vigencia, creemos que con acierto, desde el año escolar 1973-1974 hasta el de 1982-1983. A partir de este año escolar (1983-1984) fue obligatorio el bienio filosófico y el cuatrienio teológico para aquellos Centros facultados a impartir el Bachillerato en Teología. Así escribió el Prefecto de la Congregación “Pro Institutione Catholica”, William Card. Baum, a D. Federico Pastor, Presidente de la “Junta de Decanos de España y Portugal”:

“Reverendissimo Signore.- Ci scusiamo se soltanto ora siamo in grado di dare riscontro alla pregiata lettera in data 27 Ottobre 1980, qui pervenuta il 7 Novembre 1980, con la quale la Signoria Vostra Reverendissima -«por encargo de la Junta de Decanos de las Facultades de Teología de España y Portugal»- consultava questa Sacra Congregazione «sobre la afiliación de los Centros Teológicos a las Facultades y la duración del primer ciclo de Teología». Al riguardo siamo in dovere di significare che «en el contrato de afiliación debe exigirse por parte de

las Facultades el *sexenio* filosófico-teológico antes de proceder a la concesión del título de bachillerato». Le accludiamo in proposito i fogli didascalici, relativi alla affiliazione suddetta (cfr. Allegato), dove viene affermato che gli studenti dello Studio Teologico affiliato possono conseguire il grado di Baccalaureato in S. Teologia solo dopo aver percorso «integrum curriculum theologicum ad normas iuris canonici», cioè, il quadriennio teologico preceduto o integrato dal biennio filosofico».

La voluntad tan expresa de la Congregación “Pro Institutione Catholica” no admitía opción y era preciso aceptarla, caso de querer continuar como Estudio Teológico afiliado a la Universidad Pontificia de Comillas con facultad de conferir, como hasta el presente, los títulos de Bachillerato en Teología. Portadores de la carta del Card. Baum a Valladolid, en el mes de marzo de 1982, fueron los PP. Elías Royón, Vicerrector de la Universidad de Comillas, y Federico Pastor, Decano de la Facultad de Teología, con el fin exclusivo de comunicar a las autoridades académicas del Estudio Teológico la necesidad de implementar el mencionado Decreto de la Congregación.

El Presidente del Estudio de Valladolid comprendió luego que esta era una decisión superior que no requería otra garantía que la de la obediencia, y en su consecuencia las fuerzas de trabajo brindaron su aportación a la empresa, después de un esbozo de anteproyecto, para presentar el proyecto que sigue de bienio filosófico y del teológico:

El Proyecto del bienio filosófico fue elaborado sobre el Anteproyecto y las Conclusiones aportadas por el Departamento de Filosofía.

I. Bienio filosófico.

Primer curso.

Primer semestre:

1. Fundamentos biológicos de la personalidad = 3 Unidades Didácticas o créditos.
2. Filosofía del lenguaje (Lógica) = 3.
3. H^a de la Filosofía Antigua = 3.
4. Fenomenología de la Religión = 3.
5. Metodología de la investigación = 2.
6. Lengua latina = 3.
7. Lengua moderna = 2.

Segundo semestre:

1. H^a de la Filosofía patrístico-medieval = 4.
2. Psicología general = 3.
3. Historia de las religiones = 2.
4. Pedagogía relig. fundamental y difer. = 2.

5. Lengua latina = 3.
6. Lengua moderna = 2.

Segundo curso.

Primer semestre:

1. H^a de la Filosofía Moderna = 4.
2. Antropología filosófica = 4.
3. Ética = 3.
4. Sociología = 4.
5. Didáctica general = 2.
6. Lengua moderna = 2.

Segundo semestre:

1. H^a de la Filosofía Contemporánea = 4.
2. Metafísica = 4.
3. Epistemología = 3.
4. Filosofía de Naturaleza = 3.
5. Filosofía de la Religión = 2.
6. Didáctica de la enseñanza religiosa = 2.
7. Lengua moderna = 2.

II. Cuatrienio Teológico.

Primer curso.

Primer Semestre.

1. Introducción a la S. Escritura = 4.
2. Introducción al Misterio de Cristo = 3.
3. Teología Moral Fundamental = 4.
4. Introducción al Derecho Canónico = 2.
5. Sociología religiosa = 2.
6. Instrumentos y leng. enseñanza relig. = 2.
7. Griego bíblico = 2.

Segundo semestre:

1. Cristología fundamental = 4.
2. Teología fundamental = 4.
3. Historia de la Iglesia Antigua = 2.
4. Derecho Público y Eclesiástico = 2.
5. Liturgia fundamental = 3.
6. Misionología = 2.
7. Metodología y Didáctica de la Religión = 2.

*Segundo curso.**Primer semestre:*

1. Misterio de Dios = 4.
2. El Misterio de la Trinidad = 3.
3. A. T.: Pentateuco e Históricos = 4.
4. Derecho Canónico: Pueblo de Dios = 2.
5. Patrología antenicena = 2.
6. Ecumenismo = 2.
7. Seminarios = 2.

Segundo semestre:

1. Antropología teológica = 5.
2. N. T.: Sinópticos y Hechos = 5.
3. Moral social = 4.
4. Historia de la Iglesia Medieval = 2.
5. Teología espiritual = 2.
6. Seminarios = 2.

*Tercer curso.**Primer semestre:*

1. Cristología Dogmática = 4.
2. A.T.: Los Profetas = 4.
3. Moral de la persona = 4.
4. Derecho Canónico: Administrativo-Penal = 2.
5. Patrología postnicena = 2.
6. Pastoral general = 2.
7. Seminarios = 2.

Segundo semestre:

1. El Misterio de la Iglesia = 4.
2. Escatología = 2.
3. Mariología = 2.
4. N. T.: Literatura Paulina = 5.
5. Historia de la Iglesia Moderna = 2.
6. Teología protestante = 2.
7. Seminarios = 2.

*Cuarto curso.**Primer semestre:*

1. Los sacramentos en general = 3.
2. Sacramentos: Bautismo y Confirmación = 2.
3. Sacramento de la Reconciliación = 4.
4. Liturgia de los Sacramentos = 2.

5. A. T.: Libros Sapienciales = 4.
6. Derecho Canónico sacramental = 3.
7. Seminarios = 2.

Segundo semestre:

1. Sacramento de la Eucaristía = 3.
2. Sacramentos: Unción, Orden, Matrimonio = 3.
3. N. T.: San Juan y Cartas Católicas = 5.
4. Historia de Iglesia Contemporánea = 2.
5. Pastoral Catequética = 2.
6. Teología Oriental = 2.
7. Seminarios = 2.

No es necesario advertir que la Dirección del Estudio Teológico Agustiniانو ha estado siempre abierta a las más ventajosas experiencias que ayuden a una mejor calidad en el estudio y preparación de los alumnos en los aspectos humano, científico y religioso. Los programas desde el principio respondieron a estos postulados, si bien en muchos casos quedaba flotando la duda en alumnos y profesores por normas y leyes valederas para unos y otros.

Menudearon muy temprano los ensayos que tal vez causas imprevistas y extrañas no permitieron su plasmación. El Claustro de Profesores aprobó un Proyecto de Estatutos del Estudio Teológico, con carácter provisional, en abril de 1971 [el Anteproyecto de Estatutos constaba de un título o preámbulo: art. 1-5; personas y régimen: art. 6-36; plan general de estudios, métodos didácticos, períodos, grados académicos y exámenes: art. 37-54; terminando con una disposición transitoria: art. 55; y algunas disposiciones finales: art. 56-57: ArchEA, *Documentos Oficiales*; 11 hs. fol], pero sin haberse llegado a una redacción final y a la aprobación oficial de los mismos. Esta incertidumbre logró despejarse a partir del Capítulo Provincial de 1974, debida a una estrecha compenetración entre el Consejo Provincial y las autoridades del Estudio. Esta postura honrada y de buena voluntad mereció el éxito en el año escolar 1974-1975, fecha en que dichos Estatutos fueron confeccionados por una Junta designada *ad hoc* y aprobados por el mencionado Consejo Provincial y el Visto Bueno, con pequeñas enmiendas, del Rectorado de la Universidad Pontificia de Comillas “con carácter experimental”.

Constan los mencionados Estatutos del Estudio de 72 artículos, distribuidos en un Título general: art. 1-4; Título primero con 9 secciones sobre las personas y régimen: art. 5-51; y un segundo Título que determina los puntos referentes al plan general y coordinación de enseñanzas: art.

52-70; para concluir con dos artículos finales: art. 71-72, necesarios las más de las veces para dar solución a casos urgentes que exijan una solución transitoria o temporal: ArchEA, *Documentos Oficiales*; 13 pp. La labor de equipo creemos que fue encomiable, encuadrando la vida y marcha del Estudio si no dentro de lo estrictamente canónico, sí al menos dentro del modesto cauce de lo normal, evitándose con tal apertura errores, quejas y hasta equivocaciones de no tan leves consecuencias.

Dentro de la buena marcha del Estudio existían, como es natural, ciertas lagunas, que otros Centros similares tenían ya colmadas con satisfacción. En el Archivo del Estudio hemos visto un “Cuestionario” remitido al Presidente del Centro por el P. Isidro María Sanz, de la Universidad de Deusto [Bilbao, 25 de septiembre de 1972], con miras a preparar una Ponencia sobre “Departamentos”. A este objeto el P. Sanz incluía una *Encuesta* de varios puntos, a los que suplicaba respuesta: 1º Si en los Estatutos del Centro existe la unidad llamada “Departamento” y cómo funciona este; 2º Fuentes utilizadas para su concepción; 3º Número de Departamentos que hay en el Centro y su denominación; 4º Finalidad que pretende el Departamento; 5º Cómo agrupa el Departamento las diversas cátedras, materias, disciplinas, y cómo agrupa a los profesores; 6º Relaciones que existen entre los Departamentos; 7º Cómo se gobiernan los Departamentos. Creemos que se dio contestación al “Cuestionario”, valiéndose de los todavía no aprobados Estatutos, (art. 25-28 y 42), según se constata en postdata puesta *ad calcem* del “Cuestionario” del P. Sanz: ArchEA, *Documentos Oficiales*; 1 h. fol. Avisados por el ejemplo de otros Centros y viendo la conveniencia de tales Departamentos, los actuales Estatutos del Estudio han previsto estos extremos en los artículos 53-55, definiendo que “el Estudio, en orden a profesorado y actividades, estará organizado en cuatro Departamentos: Filosofía, Escritura y Teología, Ciencias Históricas y Ciencias práctico-pastorales”: *Estatutos*, art. 53.

Bajo el techo de la cordialidad y legalidad, aunque esta un poco tardía, con su restructuración periódica y muchos valores positivos, el Estudio Teológico ha tenido buena hoja de satisfacciones, como han sido las anuales promociones de Bachilleres en Teología, y que podrá verse en la nota que a continuación damos Desde el principio del Estudio el examen de Bachillerato estuvo basado en un Cuestionario de 30 tesis: I. Interrogantes fundamentales del hombre y depósito de la fe (tesis 1-7); II. Respuesta de la fe a los interrogantes del hombre (tesis 8-28); III. Respuesta vital del hombre a los postulados éticos de la fe (tesis 29-30): ArchEA, *Documentos Oficiales*; 3 hs. fol. La Facultad de Teología de la Universidad de Comillas promulgó nuevo programa para el

examen de Bachillerato, que comenzó a regir a partir del curso académico 1983-1984. Dicho programa enlistaba 53 temas, que contenían lecciones de Teología Fundamental, Dogmática y Moral Fundamental. En dichos temas habrían de integrarse la Sagrada Escritura e Historia de la Iglesia en la medida que eran necesarias para el buen desarrollo de aquellos: ArchEA, *Documentos Oficiales*; 9 pp.; impreso.

Años académicos: 1967-1968: total de alumnos: 154; del último curso: 27; bachilleres: 18. (Escribe el Secretario del Estudio [Valladolid, 25 noviembre, 1968]: El Estudio Teológico de Valladolid, confirió, bajo la tutela de la Universidad de Comillas, el primer grado académico de Teología, llamado ordinariamente Bachillerato, siendo 22 los que lo lograron”: *Estudio Teológico Agustiniiano... Año Académico 1968-1969*, [Valladolid 1968], 52. En el Libro oficial de Estudio figuran 20 alumnos como candidatos al examen de Bachillerato, de los que 18 fueron aprobados y 2 reprobados; firmado por Alfonso Garrido, Secretario del Estudio [Valladolid, 2 de julio de 1968]: ArchEA, *Documentos Oficiales*; sin foliar; *Curso 1968-1969*: total: 180; último curso = 11; bachilleres = 9; *1969-1970*: total = 108; último curso = 21; bachilleres = 23; *1970-1971*: total = 121; último curso = 26; bachilleres = 21; *1971-1972*: total = 146; último curso = 32; bachilleres = 20; *1972-1973*: total = 136; último curso = 18; bachilleres = 16; *1973-1974*: total = 135; último curso = 20; bachilleres = 14; *1974-1975*: total = 133; último curso = 15; bachilleres = 13; *1975-1976*: total = 120; último curso = 16; bachilleres = 14; *1976-1977*: total = 113; último curso = 17; bachilleres = 12; *1977-1978*: total = 92; último curso = 10; bachilleres = 7; *1978-1979*: total = 99; último curso = 11; bachilleres = 7; *1979-1980*: total = 111; último curso = 13; bachilleres = 8; *1980-1981*: total = 95; último curso = 15; bachilleres = 5; *1981-1982*: total = 89; último curso = 10; bachilleres = 6; *1982-1983*: total = 89; último curso = 11; bachilleres = 6; *1983-1984*: total = 111; último curso = 12; bachilleres = 5; *1984-1985*: total = 94; último curso = 7; bachilleres = 2; *1985-1986*: total = 119; último curso = 17; bachilleres = 13; *1986-1987*: total = 114; último curso = 9; bachilleres = 4; *1987-1988*: total = 96 (debido al ajuste entre el Quinquenio-Sexenio, no hubo promoción de bachillerato este año); *1988-1989*: total = 86; último curso = 10; bachilleres = 8; *1989-1990*: total = 83; último curso = 9; bachilleres = 5; *1990-1991*: total = 92; último curso = 10; bachilleres = 9; *1991-1992*: total = 80; último curso = 7; bachilleres 6.

Instituto de Ciencias Sagradas “Santa María”.- Excede los límites e ideario de este estudio el destacar las actividades docentes que los Profesores agustinos de Valladolid han desempeñado dentro y fuera de

la ciudad de Valladolid. Pero queremos dejar constancia de dos tareas de apostolado intelectual que han realizado varios Profesores de este Estudio. Destacamos en primer lugar el Instituto de Ciencias Sagradas "Santa María", con residencia y ubicación un tanto variopinta durante algunos años, y hoy enclavado en nuestras aulas. El Instituto "Santa María" comenzó a funcionar en el curso académico 1967-1968, siendo su primer Director el P. Heliodoro Andrés Puente, Profesor del Estudio, al que ayudaron en su quehacer varios Padres de dicho Centro. En el año escolar 1968-1969, al ser traslado el P. Heliodoro Andrés a Roma como Rector del Colegio Internacional "Santa Mónica", entró a sucederle en la Dirección el P. Alfonso Garrido, igualmente Profesor del Estudio. En mayor medida aún que el año anterior, en el curso 1968-1969 gran parte del cuadro de Profesores estuvo integrado por Padres del Estudio Teológico, tales como Lope Cilleruelo, Fidel Casado, Quirino Fernández, José Morán, Constantino Mielgo, Clemente García, Alfonso Garrido, Pedro Rubio, Zacarías Herrero, Jesús Fernández y Heliodoro Andrés, hasta su traslado a Roma: ArchEA, *Documentos Oficiales*; 7 hs. fol.

Mientras al Instituto "Santa María" daba sus primeros pasos, llegó de Roma la aprobación oficial para otorgar Diplomas de capacitación, que posteriormente refrendó la Comisión Episcopal de Enseñanza. Con fecha 30 de mayo de 1968 en la sede de la *Confer* de Madrid, se recibió el correspondiente documento de erección del Instituto de Ciencias Religiosas "Santa María" de Valladolid, firmado por el Cardenal Hildebrando Antoniutti, Prefecto de la Congregación de Religiosos, documento que venía precedido por una copia de los trámites iniciados por el arzobispo de Valladolid, Dr. José García Goldáraz, junto con la Delegación de la *Confer* femenina de Valladolid (Valladolid, 3 de agosto de 1967). El 22 de mayo de 1969 se reunió la Comisión Episcopal de Enseñanza y Educación Religiosa por delegación de la Conferencia Episcopal Española. En dicha Junta fueron aprobados los estudios cursados en los Institutos, siempre que los planes y programas estuviesen conformes con las condiciones que se especificaban en Anexos adjuntos, capacitando al titular para la enseñanza religiosa en Centros de Enseñanza Primaria y Media. Entre estos Institutos estaba incluido el de Ciencias Religiosas "Santa María" de Valladolid.

A partir de la fecha de erección, el Instituto "Santa María" ha mantenido un perfeccionamiento progresivo, tanto a nivel de plan de estudios como de profesorado y administración. La preocupación del arzobispado de Valladolid y de la Dirección del Instituto ha sido siempre el que dicho Centro cumpla con la función de perfeccionar y actualizar, a nivel teológico y pedagógico, la formación de los laicos. De ahí que ya

desde los primeros años del Instituto se abrió a todos aquellos que por su inquietud religiosa o por sus convicciones personales, se preocupaban de una mayor profundización en su fe y una adquisición más completa de sus conocimientos teológicos. Por eso ha sido siempre catalogado entre los Centros Superiores de estudios teológicos.

El Plan de Estudios se desarrolla durante tres años, divididos en seis cuatrimestres, con tres clases diarias, impartidas de 18⁴⁵ a 21 p. m. El Claustro de profesores está integrado por especialistas con titulación de Doctor o Licenciado. Dispone, además, de la rica Biblioteca del Estudio y la numerosa colección de revistas antiguas y modernas, lo que ayuda a los alumnos en la elaboración de la tesina que cada uno debe presentar al finalizar el trienio.

Esta es la labor de Iglesia que está realizando el Instituto “Santa María”, enmarcado en una ciudad y región donde la ciencia y la cultura junto con el desarrollo técnico e industrial dan juego a una situación rica y esperanzadora, y en la cual el encuentro fe-cultura hallan un campo propicio y prometedor. A responder a esta exigencia es a lo que dedica su esfuerzo dicho Centro, preparando animadores y promotores de la comunidad cristiana. Y en la base, desarrollo y plasmación de esta realidad ejemplar ha puesto su saber e ilusión el Estudio Teológico de Valladolid: ArchEA, *Documentos Oficiales*; 2 hs. fol.

Junto al Instituto “Santa María”, y con ambición y empeño por servir a la Iglesia y comunidad de creyentes, obtuvo también el Estudio Teológico la facultad de poder otorgar el D.E.I (Declaración Eclesiástica de Idoneidad). El 9 de abril de 1981 el Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis remitió al Presidente del Estudio un atento escrito, acompañándole las “Directrices de la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis para la actualización y formación permanente de los Profesores de Religión y Moral católica”, en el que con sumo interés y hasta urgencia pedía el Plan de Estudios del Centro Teológico, dedicado ya a la formación del Profesorado de Religión en los cursos del Instituto “Santa María”. Como *Anexo* se incluía otro escrito con los “Requisitos para obtener la *declaración eclesialística de idoneidad*”.

El Presidente del Estudio Teológico, Carlos Morán Fernández, en una carta sin fecha, pero ciertamente de 1981, suplicaba encarecidamente al Presidente de la citada Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis la facultad de conceder la *Declaración Eclesiástica de Idoneidad* (D.E.I.) a los alumnos que frecuentaban los cursos ya aprobados en el Instituto de Ciencias Religiosas “Santa María” con el siguiente programa de materias: 1º Cursos de capacitación inicial para profesores de Religión en EGB, FP-1 y FP-2, a tenor de las exigencias de la XXXIII

Asamblea Plenaria del Episcopado (noviembre de 1980); 2º Cursos de actualización para Profesores de EGB y FP-1, según las directrices de la Conferencia Episcopal para la Enseñanza Católica (abril de 1981); organizado el plan en cursos especiales de 100 horas (resumiendo las contenidos del Plan General) para profesores con más de cinco años de docencia, y que carecían de la titulación previa exigida. Estaba planeado impartir estos cursos en el año académico 1982-1983; 3º Cursos de actualización de Profesores de BUP y FP-II en ejercicio (según directrices de la Conferencia Episcopal para la Enseñanza Católica, abril de 1981), organizados en cursos especiales de 400 horas (resumiendo los contenidos del Plan General) para los Profesores con más de cinco años de docencia y que no tenían el título previo exigido. Se afirmaba lo mismo que en el apartado número 2, sobre el comenzar a impartir dicho curso en el año académico 1982-1983, y según el Plan General que el Presidente del Estudio acompañaba; 4º Curso de pedagogía religiosa con 300 horas para el Profesor numerario o adjunto con titulación civil y 100 para el Profesor adjunto. De momento serviría el curso ordinario programado tanto en el Instituto de Ciencias Religiosas “Santa María”, como en el Estudio Teológico Agustiniáno. Los cursos 2º y 3º de la referida actualización se estaban ya impartiendo conjuntamente por dicho Estudio Teológico y el Instituto “Fe y Desarrollo”, de los PP. Jesuitas de Valladolid, calle Ruiz Hernández, núm. 10, con la siguiente distribución: I. Cursos de capacitación inicial del Profesorado en Religión; II. Cursos de formación para conseguir el D.E.I como Profesores de Religión en BUP y FP-2; III. Cursos de Pedagogía Religiosa para Profesores de Religión. En el Instituto “Fe y Desarrollo”, de PP. Jesuitas: cursos de formación para la consecución del D.E.I. como Profesores de Religión en EGB y FP-1: ArchEA, *Documentos Oficiales*; 2 hs. fol. El 24 de junio de 1982 contestó en sentido afirmativo y valedera la concesión para tres años D. Elías Yañes Alvarez, arzobispo de Zaragoza y Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis: ArchEA, *Documentos Oficiales*; 4 hs. fol.; original. La impartición de dichos cursos comenzó en el Estudio Teológico con el año académico 1982-1983.

El Estudio Teológico de Valladolid ha continuado su singladura con tesón y no sin dificultades, pequeñas tormentas y, a veces, sobresaltos, pero tales vaivenes son saludables y hasta necesarios para dar robustez y crecimiento. El *requiem* más doloroso para el Estudio Teológico y para la Provincia de agustinos de Filipinas sería que rehuyera las dificultades y el espíritu de compromiso. Este sería el final del programa, y un programa, como ha sido el del estudio, que ha tenido garra y valentía a través de los siglos.

MEXICO

771 INVENTARIO formado de las fincas, iglesia, convento, huerta y enseres del Hospicio de Santo Tomás de Villanueva para la entrega que el R. P. Presidente Fray José Alonso hace a los Apoderados que, en su falta, quedan. A saber.- Méjico, Hospicio de Santo Tomás de Villanueva, 3 de enero de 1828. en APAF, leg. 279/2; 8 hs. fol. s. n. Publicado en HERNANDO, *Historia Colegio PP. Agustinos de Valladolid*, II, 32-40.

Compás de espera. La primera vez que encontramos una alusión a la plausible fundación de una casa de la Provincia en la ciudad de México es en el Acta original de un Definitorio (Manila, 31 de mayo de 1617), que decía así: "Ordénase que cuando vaya nuestro P. Rector Provincial [Fr. Vicente de Sepúlveda] visitando la Provincia, tomando razón y cuenta del posible de cada convento, atendiendo al vecino y necesidad del dicho convento que de presente hubiere y se pudieren ofrecer rata por cantidad, vaya recogiendo lo que le pareciere convenir hasta cantidad de mil pesos, para enviarlos empleados a México y hacer algún posible allá para ayudar a comprar una casa y huerta para los religiosos que vienen de España a esta Provincia, por ser tan forzoso y conveniente. Y lo que así fuere juntando nuestro P. Rector Provincial, se asiente en un papel aparte por razón y cuenta, y lo firme el Prior o Vicario del dicho convento con los demás religiosos conventuales y del compañero de nuestro P. Rector Provincial, y acabada la visita traerá la dicha cuenta y papel a este Definitorio": APAF, leg. 3, f. 76.

La Congregación Intermedia (Manila, 31 de octubre de 1624) dio *Poder* al P. Cristóbal de Ribera "para poder en México fundar convento para la acogida de los religiosos, conforme a la instrucción y orden que llevare de esta Provincia, quedando siempre por hijo de ella y prior del dicho convento que fundare": APAF, leg. 3, f. 130.

Estando para abandonar Filipinas el P. Juan de Medina, el Definitorio Provincial (Manila, 27 de junio, 1635) dio *Poder* al citado P. Medina para establecer en la ciudad de México una casa-hospedería para los religiosos que pasaren de España a las Islas, o que de estas regresaren a México o España, pero con la precisa condición de que sólo efectuaría la fundación caso de dársele la casa y la conveniente huerta de regalo o limosna porque, de lo contrario, nada podría ejecutar al respecto sin dar parte antes al Definitorio de Manila: APAF, leg. 3, f. 188.

Hubo otras intentonas en años posteriores, siendo Provincial el P. Diego de Ordás (Manila, 21 de julio de 1647), pero todo quedó en globos aéreos, no obstante la solemnidad que respira el Acta definitorial que, por su extensión, no reproducimos: APAF, leg. 3, ff. 266-267v.

El hombre providencial. En el Acta de fundación de la Casa-Hospedería en México, con lenguaje un tanto lacónico, pero muy efectivo, hablaba así el Definitorio de la Provincia: “Presentóse una petición por el P. Fray Gonçalo de Palma, en que pide liçençia para poner a çenso quatro mill pesos, más o menos, en la çiudad de México, goçando por su vida los rréditos. Y, atendiendo este Difinitorio a ser justo lo que pide, se le conçe de dicha liçençia con calidad que á de dar parte a nuestro Padre Provincial de los géneros y acienda que llebare y, assimismo, la escritura que se hiçiere de la imposiçión de dicha cantidad se ponga en el Archibo de la Provincia o un Tanto della”: APAF, leg. 5, f. 19.

Aprobada la fundación de un Hospicio en la ciudad de México por el Capítulo pleno de la Provincia y nombrado el P. Juan de Borja como ejecutor del proyecto, circularon por algunas esferas de la sociedad manileña bulos de calibre, propalando que el citado P. Juan de Borja llevaba consigo algo así como la mitad de la riqueza de la Provincia religiosa a que pertenecía. De ahí que para deshacer entuertos y allanar caminos que se querían presentar llenos de baches, el P. Juan de Borja, sin duda aconsejado por sus Superiores de Manila, dejó escrita una declaración jurada de todo lo que llevaba consigo, para que en todo tiempo constara a quien intentare saberlo, y que decía así:

“Fray Juan de Borja, religioso de la Horden de nuestro Padre S. Agustín, Prior del convento de nuestra Señora de Guadalupe en esta Provincia del Ssmo. Nombre de Jesús de Philipinas. Por quanto el Capítulo pleno y Difinitorio della me señaló para Procurador en los Reynos de México, dándome poder y lizencia en forma para poder fundar hospicio para esta Provincia, donde vivan y moren los rreligiosos que vinieren de Europa en ínterin se embarcan en el puerto de Acapulco para pasar a esta dicha Provincia. Por quanto es neçesario para bien de ella declarar (como rreligioso) todo quanto llevo y tengo aviso, digo:

Que el enpleo todo que hizo el Hermano Fr. Diego de Reyna por mi quenta montó catorçe mil ducientos y ochenta y seis pesos y tres tomines, toda la qual hazienda se me acomodó en veinte y çinco fardillos, un chicubite, dos baulillos y tres petacas, haziendo declaración en esta cantidad principal están incluso quinientos pesos que pertenecen a nuestro Padre Fray Diego de Ordás, los quales llevo empleados para remitirle desde el puerto de Acapulco (llevándome Dios con bien) unos libros, vino, cacao y caxetas al tenor de la memoria que llevo. Y en la misma forma declaro que tengo lizencia de nuestro Padre Provincial para enbiar mil pesos de oro en pan al convento del Santo Niño de Subú para dorar su retablo y, por lo consiguiante, me tiene dada liçençia nuestro Padre Provincial para que pueda enbiar al convento de Osuna

(donde tomé el hábito y profesé) otros mil pesos repartidos en esta forma: los quinientos de limosna al santo Cristo de la Sangre que está en dicho convento, y los otros quinientos para una hermana mía, y de faltar, a dos tías o tíos míos carnales, que de faltar todos, se abrán de dar de limosna en la misma forma con los otros quinientos para el dicho convento de Osuna. Y por si yo fallasiere, lleva licencia el Padre Difinidor de Roma Fr. Isidro Rodríguez para ejecutarlo todo como aquí se contiene, y por su falta, la persona que tiene los Poderes desta Provincia los remitirá al prior de el convento de Sevilla para que los entregue con rezivo al dicho Convento de Osuna.

Itten, declaro que llevo más quatro caxas y un escritorio con alguna ropa que tengo para nuestro uso en pieças, todo lo qual, con la declaración de el empaque que llevo, consta por el Libro de Caja que queda en poder de Fr. Diego.

Itten, declaro que llevo nueve petacas con la de los hornamentos para decir missa y otro chicubite más en que ba toda nuestra rropa de vestir, nueva y usada, al tenor de la memoria que llevan las petacas cada una de por sí, las quales, si tubiere lugar, pasen al libro de memoria que llevo, declarando que si no pudiese los papelillos de cada petaca firmados de mi nombre, en que dice Fr. Juan, balgan como de ellos constare y por ellos pareçiere.

Item más, llevo dos frasqueras, grande y pequeña, y dos escrivaniás con todas las memorias y despachos de la Provincia.

Item, declaro que llevo dos escrituras: la una otorgada por el General Joseph de Samora, de quinientos pesos; y la otra otorgada por el Capitán y Maestre de la nao Antonio Nieto, de otros quatrocientos pesos, unos y otros a corresponder en el puerto de Acapulco; todo lo qual asimismo es depósito nuestro, con más setecientos pesos que entregué a dicho Capitán y Maestre Antonio Nieto para el sustento de mi persona y de tres criados. Y llevo de matalotage ochenta y quatro tinajas y veinte y çinco tibores, todo en la forma que pareçerá por dicho mi libro de Memoria, que començará la declaración desde ojas sesenta y cinco con firma mía, hasta la última donde estará otra firma, sin que falte oja que no esté numerada. Todo lo qual para descargo de mi conçiencia assí lo declaro por verdad e lo firmo de mi nombre en este Convento de S. Pablo de Manila en diez días del mes de junio de mil y seiscientos y sesenta y cinco años.- Fr. Juan de Borja [rúbrica]: APAF, leg. 244, f. 300rv.

Compra del Seminario. Pedro de Eguren, Apoderado de la Provincia en los reinos de la Nueva España, escribía al Provincial de Manila

(México, 14 de marzo de 1666), que hacía poco tiempo había recibido carta de un tal Nicolás de Espilla, amigo y encomendero, en la que le comunicaba que el P. Juan de Borja había salido ya del puerto de Acapulco para la ciudad de México. Esperaba con verdadera ilusión su llegada, “para que conpremos la cassa y huerta que dexó Alvaro de Lorenzana, o otra que esta más acá, de cal y canto y de más vivienda, aunque es más alta la otra. Luego que llegue se pondrá por obra la compra para hospicio de los religiosos que han de venir de essa santa Provincia”: APAF, leg. 246, f. 254.

El P. Juan de Borja llegó a la ciudad de México el 17 de abril de 1666 “en ombros de yndios cargado, tan malo y con tantas lacras en las piernas y brazos que entendí se hubiera muerto dentro de breves días. Hospedéle en mi cassa, donde se le hizo el regalo y agasajo que se podía hazer con mui buena voluntad, dándole todo lo que pedía, que fue la medicina de sus achaques...”: Carta de Pedro de Eguren al Provincial Fr. Alonso Quijano. México, 24 de febrero de 1667: APAF, leg. 246, f. 267.

Una vez repuesto de sus achaques, el P. Juan de Borja trató de la compra de la huerta que fue de Alvaro de Lorenzana, “que se compró en 6.000 pesos, quitando todos los censos que tenía, con que está libre del censo y, como se halló bueno, se fue a vivir a ella, a donde tiene baño y se baña quando quiere”: APAF, leg. 246, f. 267v. En carta de Pedro de Eguren al Provincial y Definidores de Manila (México, 10 de febrero de 1667) decía aquel que el dicho P. Juan de Borja “se fue a vivir al dicho Hospicio día de Corpus y San Juan”, 24 de junio de 1666 [cfr. CAPPELLI, *Cronologia*, 105], y esta podría darse como fecha de la inauguración del Seminario u Hospicio de Santo Tomás de Villanueva, propiedad de la Provincia de de agustinos de Filipinas: APAF, leg. 246, f. 291v.

Consta escrito de puño y letra del P. Juan de Borja que él en persona y el Apoderado de la Provincia, Pedro de Eguren, procedieron primero a la compra de la casa, y después pidieron al Virrey y al arzobispo de México las requeridas y necesarias licencias, con las consiguientes respuestas, como lo vamos a ver:

Memorial del P. Juan de Borja al Virrey de México: “Excmo. Sr.- Fr. Juan de Borja, religioso de la Orden de nuestro Padre S. Agustín y Procurador General de mi Provincia del Ssmo. Nombre de Jesús de Philipinas, digo: que por quanto mi Provincia me embió con Poder suio a esta ciudad de México, de que hago presentación y pido se me buelva original, para que con él pudiesse comprar cassa que sirva de ospicio, donde estén los religiosos que vienen de España con desencia y no en

un messón, y para que en ella vivan y moren por el tiempo que están detenidos en esta ciudad mientras se embarcan a Philipinas. Y siendo esta obra tan en pro de las dos Magestades, oy día que tengo hecho la compra de una cassa en Calçada de Tacuba, extramuros de esta ciudad, y abiéndolo tenido a bien la dicha mi Provincia de Philipinas: Por tanto: a Vuestra Excelencia pido y suplico se sirva, en nombre de su Su Magestad, dar licencia para que la dicha cassa sirva de hospicio en interim que recurro a Su Magestad por la licencia necesaria, en que recibiré favor de la grandeza de Vuestra Excelencia. Fray Juan de Borja”: APAF, leg. 244, f. 347.

El Virrey mandó dar vista del anterior escrito al Oidor Fiscal, Dr. Manuel de Escalante y Mendoza, Caballero del hábito de Santiago, que dio la siguiente respuesta: “Excmo. Señor.- El Oydor de Su Magestad dize: que están despachadas diversas sédulas, que cierran totalmente la puerta a que no se den ni puedan dar licencias para nuevas fundaciones ni erecciones de conventos, porque se á reconocido que es dar un passo muy adelante para que, con nombre de hospicio, fabriquen un convento formado con todas sus circunstancias de yglesia y campana, y assí no se puede dar la licencia que pide dicho Padre para que compre dicha cassa a título de hospicio. Pero si quisiere comprarla para que se recojan en ella los religiosos que vinieren de su Horden que van a Philipinas, quedando profana como oy lo está, podrá usar de la facultad y poder que tubiere de su Superior y ocurrir a Su Magestad y Real Consejo de Indias a pedir lo que convenga. México, 21 de junio de 1666.- Dr. Don Manuel de Escalante y Mendoza”: APAF, leg. 244, f. 347.

Conocido el transcrito Parecer del Oidor Fiscal, el Virrey remitió con dicha respuesta el Memorial del P. Juan de Borja al Asesor de Gobierno, Don Bernardino de Aguilera, pidiéndole le diera su opinión, que fue como sigue: “Excmo. Señor. Por muchas i diversas Reales Sédulas está prohibido dar licencia para nuevas fundaciones de conventos o monasterios de religiosos y religiossas y, aunque se percibe de su contexto se dirigen a que no se funden conventos principales porque no se agraven las ciudades o pueblos a sustentar con nuevas limosnas a los religiosos y religiossas, y por otras Causas que se motivan en dichas Reales Sédulas, y de aquí pudiera considerarse si la dicha prohibición corre igual respeto de los hospicios y especialmente reconocido el tenor de la Real Sédula de 20 de agosto del año passado de 57 [1657] dirigido al Excmo. Señor Duque de Alburquerque, Virrey que fue de esta Nueva España, en que mandándose demoler la Iglesia o Colegio de la Compañía de Jesus que se á fabricado en el pueblo de Teraçán, se ordena que en ningún casso se permita se haga fundación de iglesia o convento,

cassa o collegio con ningún pretexto ni a título de ermita, oratorio ni hospicio, palabras que parecen miran a esforzar la prohibición en quanto a dichas fundaciones principales, a fin de que ni aun con semejante título o pretexto se abra puerta o que se hagan. Y se reconoce que, según la necesidad que representa en este Memorial el Padre Procurador General de la Provincia de el Horden de San Agustín del Ssmo. Nombre de Jesús de las islas Filipinas, ser desente que tengan el ospicio que pretenden los religiosos que vienen de España mientras están detenidos en esta ciudad y se embarcan a dichas Islas donde pasan por misioneros, porque no estén esparcidos o hospedados en un Mesón. Atendiendo a lo enixo y precisso de dichas reales dispocissiones [sic], mandará Vuestra Excelencia, siendo servido, remitir a esta parte a que ocurra con dicha pretención ante Su Magestad y su Real y Supremo Consejo de las Indias y que, en ínterin que recurren según refiere por la licencia necessaria, se recojan en la cassa que dize tener comprada hasta tanto que Su Magestad sea servido de mandar hazer lo que más convenga. Vuestra Excelencia proveerá sobre todo lo que fuere servido. México y julio 17 de 1666. Bernardino de Aguilera [rúbrica]”: APAF, leg. 244, f. 347v.

Vistos y examinados los Pareceres del Sr. Fiscal y el del Asesor de Gobierno, el Virrey de México tuvo a bien decretar con fecha 24 julio de 1666 lo que sigue: “Y por mí visto lo referido por el Padre Fr. Juan de Borja, religioso de la Orden de nuestro Padre San Agustín, Procurador General de la Provincia del Ssmo. Nombre de Jesús de Filipinas, sobre que se le conceda sédula o licencia para que la cassa, que refiere aver comprado en virtud de poder de dicha Provincia en la Calçada de Tacuba, extramuros de esta ciudad, sirva de hospicio en la forma y para el efecto que refiere dicho Memorial y por la razones que en él representa: Conformándome con la dicha Respuesta y parecer que aquí va inserto y, atendiendo a lo enixo y precisso de las reales dispocissiones que mensionan, por el presente remitto a dicho Padre a que ocurra con dicha pretención ante Su Magestad en su rreal y supremo Consejo de las indias, y en ínterin se recojan en dicha cassa los religiosos que ubiere y vinieren de su Orden para passar a dichas Islas, quedando lugar puro hasta tanto que Su Magestad sea servido de mandar hazer lo que más convenga. México y 24 de jullio de 1666”: APAF, leg. 244, ff. 347v-348.

Debió recurrir el P. Juan de Borja al arzobispo de México, si bien desconocemos el contenido de la Súplica, pidiendo liciencia para decir misa y celebrar los divinos oficios, extremos a que accedió el arzobispo pero en términos muy concretos y cláusulas bien definidas, pero que más tarde no fueron observados por los Presidentes del Seminario de

Santo Tomás de Villanueva de la ciudad de México. Veamos lo que determinó el arzobispo de México, precisamente agustino: “Nos el Maestro Don Fr. Payo de Rivera del Horden de la de San Agustín, por la divina gracia y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Goatemala y de la Vera Paz, electo Arçobispo y Governador de México y su Arçobispado, del Consejo de Su Magestad, etc. Por la presente damos y concedemos nuestra licencia al Padre Fr. Joan de Borja, religioso del sagrado Orden de nuestro Padre S. Agustín y Procurador General de su Provincia del Ssmo. Nombre de Jesús de Philipinas, para que en el Oratorio, que por su parte se nos á informado tener dispuesto y con el adorno, decencia y demás requisitos convenientes en la casa que en la Calzada de Tacuba, como media legua distante desta çiudad se tiene assí situada por dicha sagrada Religión y Provincia para hospicio de los Padres religiosos que bienen de España misioneros para dichas Philipinas, se pueda celebrar el santo sacrificio de la missa por dichos Padres religiosos, assí asistentes en dicha cassa y hospicio, observada en todo la devida forma; atento a havérsenos assí representado, pedido y suplicado por dicho Padre Procurador General y averse por su parte obtenido beneplásito de su Excelencia el Señor Virrey desta Corte de Nueva España para que assí se tenga dicho hospicio, en el ynterin que por dicha sagrada Provincia se rrecurre a sacar licencia de Su Magestad (que Dios guarde muy felices años) para la perseverança y estavilidad de fundación de dicho hospicio, en conformidad de lo que assí hemos tenido por bien conceder esta nuestra licencia, que ha de valer según su tenor y forma sin perjuicio del derecho del Real Patronato o otro alguno, y por el tiempo que assí fuere nuestra voluntad. En testimonio de lo qual dimos la presente firmada de nuestro nombre, sellada con nuestro sello i rrefrendada de nuestro ynfascrito Secretario de Cámara en la ciudad de México en tres días del mes de agosto de mill y seiscientos y sesenta y ocho años años. Fr. Payo, Obispo de Goatemala, electo Arçobispo de México, Governador.- Por mandado de el Illmo. mi Señor, D. Francisco Ximénez, Secretario”: APAF, leg. 277/1c; 1 h. fol.; original; firma autógrafa y sello en cera; una copia, con bastantes imprecisiones y alguna omisión: APAF, leg. 244, f. 348rv.

Pasados algunos años, por causa de las dificultades y engorros que el elevado número de religiosos llegados de Misión a México creaba a la hora de celebrar misa en el oratorio o capilla, el P. Juan de Borja recurrió al Arzobispo de México pidiendo licencia para bendecir dicho oratorio y colocar otros dos altares laterales. Este es el tenor de la “Súplica” original del P. Juan de Borja al Señor Arzobispo de México: “Ilustríssimo Señor.- Fr. Juan de Borja, religioso de la Horden de nues-

tro Padre S. Agustín, de mi Provisnia de Filipinas y su Procurador General en este Reino y Presidente de la huspedería que dicha mi Provisnia tiene en el barrio de S. Cosme, extramuros media legua de esta çiudad, digo: que por quanto Su Magestad (que Dios guarde) á remitido sinquenta y seis religiosos misionarios a las islas Filipinas, y estar acomodada y acabada la capilla de Santo Thomás de Villanueva, y para bendesirla y poner en ella otros dos altares colaterales, en que se celebren los religiosos, por la mucha copia de saserdotes que asisten en dicha hospedería, y para desir las misas, y que se puedan acabar a oras conpetentes, etc.- A V. Señoría Illustrísima pido y suplico, en nonbre de dicha mi Provisnia, se sirba de bendesir dicha capilla o dar facultad a quien fuere servido para que lo haga, en que reseviré la merced que espero de la grandesa de V. Señoría Illustríssima, y en lo nesarario etc.- Fr. Juan de Borja”.

En la misma hoja original del P. Borja escribió de su puño y letra el Arzobispo de México lo que sigue: “México y agosto 14 de 1683 años.- Visto lo pedido por esta Petisión y lo que en ella el suplicante Nos rrefiere, damos y concedemos nuestra lisencia y permissio a el Padre Fray Juan de Borja, contenido en ella, para que pueda vendesir y vendiga dicha capilla, conforme al seremonial romano, y en ella puedan dichos religiosos misioneros, que an de pasar a las Islas Philipinas, celebrar el santo sacrificio de la misa, y con calidad que dicha bendisión no sea con ruido de trompetas, chirimías, ni atavales. El Illmo. Señor Don Francisco de Aguiar y Seijas, Arçobispo de México, del Consejo de Su Magestad, así lo proveyó y rubricó [rúbrica].- Alonso de Aguiar, Secretario [rúbrica]”: APAF, leg. 277/1f.

Creemos nosotros que el P. Juan de Borja no dijo toda la verdad al Sr. Arzobispo de México al explicitar en su Escrito que tenía ya terminada la capilla o iglesia de Santo Tomás de Villanueva en fecha 14 de agosto de 1683. Afirmamos esto por lo que diremos después, copiando palabras textuales del propio P. Borja en un Testimonio que merece todo un poema y que, por su candidez, ternura y ejemplaridad religiosa, es digno de transcribirse:

“En dos días del mes de febrero de mil seisçientos y ochenta y quatro años, certificamos y hazemos fe los Padres Fr. Juan de Borxa, Presidente de este Hospicio del Santo Nombre de Jessús de las islas Philipinas, y assimismo el Padre Fr. Joseph Carlín de Santa María y el Padre Fr. Buenaventura de Béxar, que venimos misionarios para passar a dichas islas y que salimos del Convento de Burgos para dicha misión, ser verdad llevamos a las dichas Islas y al Convento de Manila un retrato del Santo Christo de Burgos con Bulla Apostólica para fundar cofra-

día con quatro jubileos perpetuos, la qual echura se tocó por mi dicho Padre Fr. Joseph Carlín, por aver asistido por más de veinte años en dicho Convento de Burgos exerciendo oficio de Superior en dicho Convento, y en especial el de sacristán maior por el asistencia a la capilla de dicho Santo Christo de Burgos, porque se tubiesse todo el asejo, limpieza y culto que se deve en tal Santuario. Y, aviéndole echo un retablo nuevo, fue neçessario cortar los clavos de la Cruz más de tres dedos, por la parte de adentro, para que asentasse el Santo Christo en su retablo, de las quales dos puntas de los clavos se dio la una a Su Alteza el Señor Don Juan de Austria, de gloriosa memoria, y de la otra punta del otro clavo hize una Cruz, que llevo conmigo a las islas Philipinas por averme hecho limosna el Convento de Toro, a quien la tenía donada por ser hijo de aquella Cassa.

Y yo, assimismo, el dicho Padre Fr. Buenaventura de Béxar, despidiéndome de dicho Santo Christo de Burgos para tomar su bendición y fuesse servido de ayudarme en todo lo que fuere de su santo servicio, subí al altar a besarle sus pies y llaga del costado, me abrazé con su magestad con arta ternura, y con la mano izquierda, que fue la que pusse en sus santísimas espaldas, hallé levantado un pedazo, y proponiéndome el quitar aquella santa reliquia que me pusso en la mano, temí como pecador, y acordándome de que la Madre María de Agreda dize que está en custodia de aquella santísima imagen un seraphín, temblé y revoqué la intención de quitarla; pero como me estubiesse recreando un poco en el mismo abraço y, levantando los ojos al rostro del Santo Christo, le vi tan alegre y hermoso que me dio nuevo impulso y esfuerço para executar aquel santo atrevimiento de quitar, como quité, dicho pedaço de cutis con tanta facilidad, que me pareció aver hecho poca o ninguna fuerça. Esta reliquia la dediqué, desde luego, para el convento de Manilla, donde se ha de colocar la imagen referida.

Y yo dicho Padre Fr. Juan de Borxa, aviendo tenido las notiçias referidas y de presente hallarme obrando el retablo del altar mayor, a instançia y parecer de dichos dos Padres de arriba referidos, determiné copiar la Santa Ymagen del Santo Christo de Burgos; lo qual se hizo por mano de un muchacho de poco mas de catorçe años, llamado Nicolás Rodríguez, hijo de Antonio Rodríguez, maestro de pintor y vezino de la ciudad de México, en la Calle de la Palma, el qual la sacó tan perfecta que, viéndola toda la Misión, fueron todos los más de voto [parecer] que avía salido aún más perfecta que la que llevan a Manila, por lo qual me determiné oy día de la fecha a vendeçirla según lo dispuesto por el ceremonial romano, lo qual hize acabada de deçir missa a Nuestra Señora; y luego se tocó esta copia de cassa con la que trae de Burgos tocada

al original, poniendo la una con la otra cabeza con cabeza, brazos, manos y pies la una con la otra y, acabado esto, se subió al altar de la sacristía, a donde vinieron los dichos Padres Fr. Joseph Carlín y Fr. Buenaventura de Béxar, cada uno con las reliquias de dicho Santo Christo de Burgos arriba referidas en sus declaraciones, y el uno en pos del otro subieron al altar y dichas reliquias le fueron tocando de cabeza a pies como si fuera en el mismo original, por tener aquí de presente las dichas reliquias que me motivaron a trasumtarle y copiarle en la forma que llevo dicha, para que se coloque en el retablo nuevo del altar mayor, quando Dios sea servido se acabe. Todo lo qual en ésta referimos, lo juramos *in verbo sacerdotis* cada uno de nosotros en lo que toca y según y conforme las declaraciones hechas por nosotros en esta Certificación que, para que en todo tiempo conste de la verdad, la firmamos de nuestros nombres, siendo testigos a los actos referidos el Hermano Fr. Joseph García y Don Luis de Guzmán, presentes, que es fecha ut supra dos de febrero de mil y seiscientos y ochenta y quatro años. Fr. Juan de Borja; Fr. Buenaventura de Véxar; Fr. Joseph Carlín de Santa María.- Por ser testigo lo firmé: Fr. Joseph Fulgencio García; por ser testigo: Don Luis de Guzmán [firmas y rúbricas autógrafas]”: APAF, leg. 277/2b; 2 hojas fol.

La hora de la intranquilidad. Los documentos anteriormente transcritos dan a entender que el P. Borja no podía dormir tan tranquilo con esta preocupación, por lo que pedía al Provincial y Definitorio de Manila su intervención urgente y eficaz para salvar este bache. He aquí el testimonio del P. Borja al Definitorio de Manila en carta autógrafa, fechada en Méjico el 2 de marzo de 1669: “En la nao pasada «Nuestra Señora del Buen Socorro» y patache tendrían V. Paternidades los puntos aserca de todo lo que se puede aber de ofreser para la fundación y conservación de este Hospisio, pidiendo a V. Paternidades dispongan con el Procurador de Madrid y con Su Magestad (que Dios guarde) dé su lisensia para que esta casa sea tenuta por Hospisio de esa Provsinia, pues redundanda en servicio de ambas Magestades. Ya é procurado este negocio con su Excelencia [El Virrey de México] aquí en ínterin que recurro al Consejo. Hiçe despacho con el Padre Andrés de Ledesma, Procurador General de la Compañía, y abisé a nuestro Padre General para que con despachos de Madrid pida a nuestro Padre General y a su Santidad lo que nos conbenga. Y todo esto se agensia con dineros y personas selosas y debotas, porque los Padres de Madrid, Aguilera y Aste, no haçen nada”: APAF, leg. 246, f. 382.

En atención a estos graves inconvenientes, el sucesor del P. Juan de Borja en la Presidencia del Seminario de Santo Tomás de Villanueva, Fr. Manuel de la Cruz, heredó sus escrúpulos, pretendiendo merecer la aprobación del Hospicio o Seminario del Virrey de México sin tener que recurrir al monarca ni al Consejo de Indias, tal vez porque conocía el paño en materia de nuevas fundaciones de conventos en los reinos de Indias y, concretamente, en la Nueva España. Deducimos que el Escrito del P. Manuel de la Cruz es de primeros de mayo de 1688, habida cuenta de la Respuesta del Fiscal y Virrey de México, como diremos luego.

Pedía el P. Manuel de la Cruz en su "Memorial": "Excmo. Señor.- Fr. Manuel de la Cruz, religioso de San Agustín nuestro Padre y Procurador General de mi Provincia de Ssmo. Nombre de Jesús de las Yslas Philipinas, digo: que al principio de la christiandad de las dichas Yslas e por haver sido mi Religión [Orden] la primera que predicó el santo evangelio en ellas y redujo la mayor parte a nuestra santa fee, las miçiones que para dichas Yslas vinieron de España se hallaron presisados los Padres Comisarios dellas de tener a los rreligiosos en mesones y casas particulares todo el tiempo que se detenían en esta ciudad de México hasta la venida de nao de las Philipinas, con la yndesencia que se deja entender, porque en los conventos de dicha mi Orden de esta ciudad no havia capacidad para que se ospedasen en ellos. Al pressente es constante que no ay ni aun en el combento principal, y de rrepartirlos por los conventos de la provincia se seguían muy considerables ynconvenientes, y uno dellos de congregar los dichos religiosos a su tiempo los Padres Comisarios para proseguir su biaje. En atensión de lo qual la dicha mi Provincia compró una casa en el varrio de Santa Cruz, dentro de esta ciudad, para que sirviese de Ospicio a los religiosos de dichas miçiones, la qual sirvió para dicho efecto por tiempo ynmemorabile y el año de sesenta y sinco [1665], atendiendo la dicha mi Provincia a mejorar de casa ospedería y algunos yncombenientes que rreconoció de que estoviesse dentro de México, embió un rreligioso para que vendiese la dicha casa y comprase otra extramuros, como lo hizo en la Calsada de Tacuba; la qual compuso y labró un oratorio en ella en la forma que V. Excelencia á bisto, para que los religiosos, que bienen de España en Misión, tengan la comodidad nesaria para vivir debajo de la observancia rregular que pide nuestro estado y constituciones, como lo an echo quatro Miçiones que an pasado de España para las dichas Philipinas, después que dicha casa ospicio se compró, con el buen exemplo que es notorio y edificacion de los fieles. Y por dar parte a Su Magestad, que Dios guarde, de la dicha casa ospicio, pretendiendo su Real Cédula de aprovación sólo para el fin referido, mirando a la conservación de la

dicha casa y logro de lo mucho que dicha mi Provincia á gastado en ella, por ser servicio de ambas Magestades, y para obiar yncombenientes casuales en adelante, de que fuera del tiempo que las dichas Misiones esperan en este rreino su tránsito para las Philipinas no pueda vivir en dicha casa ospicio más religiosos que el Procurador General de la dicha mi Provincia de Philipinas con su compañero para custodia de dicho ospicio y sus alajas, porque si uno faltare, como á susedido, cuide el otro:

Por tanto, a Vuestra Excelencia presento los ynstrumentos y licencia que para dicha casa ospicio dio el Excmo. Señor Marqués de Manse-
ra, y suplico con todo rrendimiento en nombre de la dicha mi Provincia, tenga por bien Vuestra Excelencia de ynformar a Su Magestad lo nese-
sario y presiso que es la dicha casa ospicio para el dicho efecto; y en confirmación de serlo las tienen para sus religiosos misioneros los Padres dominicos en su ospicio de San Jasinto más á de ochenta años, y de mi Horden los Padres descalsos, y de San Francisco los descalsos; y no se á seguido yncombeniente alguno de los que prebiene Su Magestad por sus Reales Sédulas para estorvar nuevas fundaciones, porque las Religiones de Philipinas que tienen en esta ciudad o fuera della sus ospicios, de pasar a otro ser de el que al presente tienen, fueran defraudadas de su mismo útil y combeniencia, y por el tanto an pretendido sédulas de Su Magestad para su rresguardo para que sólo sirvan dichas casas ospicios para el fin de rrecojer a los religiosos que bienen a costa de Su Magestad en las dichas misiones.

Y asimismo suplico a Vuestra Excelencia tenga por vien se me entregue el dicho ynforme por duplicado para remitir al Padre Procura-
dor que se halla en Madrid, de la dicha mi Provincia, y que se me buel-
ban los ynstrumentos que con este presento. Y en todo espero resevir
merced de la grandesa, piedad y christiandad de Vuestra Excelencia,
&a.- Fr. Manuel de la Cruz": APAF, leg. 277/2e, ff. 5-6; s. f. el legajo.

El Virrey de México pasó el "Memorial" de referencia al Sr. Fiscal regio, que con toda brevedad evacuó su informe con fecha 7 de mayo de 1688, el cual, leído y ponderado, dio pie al Virrey de la Nueva Espa-
ña para escribir a continuación este Decreto: "Y por mí visto, conformándome con dicha rrespuesta, por el presente ruego y encargo al dicho Padre Fray Manuel de la Cruz, religioso de la Orden de san Augustín y su Procurador General de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de las yslas Philipinas que, en conformidad de lo mandado, ocurra a Su Magestad y Real y Supremo Consejo de las Yndias con testimonio de los exemplares que rrefiere de Santo Domingo y demás Religiones que tienen ospicio en esta ciudad y sus contornos; y en el ynterin se rre-

cojan en dicha casa los rreliгиозos que vinieren de España para dichas ysias, sin que por esto quede electa la casa en hospicio hasta que Su Magestad, que Dios guarde, se sirva de declararlo o probea lo que fuere de su mayor agrado. México y mayo dose de mil seiscientos y ochenta y ocho años.- El Conde de la Monclova”: APAF, leg. 277/2-e, f. 6. El Conde de la Monclova tomó posesión del gobierno del Virreinato de México el 16 de noviembre de 1686 y entregó el mando del mismo a su sucesor, Conde de Galbe, el 20 de noviembre de 1688: cfr. RUBIO MANE, *Introducción al estudio*, 295.

Pruebas jurídicas de la fundación. Con la esperanza casi cierta de una copiosa Misión conducida por el P. Isidro Rodríguez, el P. Juan de Borja y el Apoderado Pedro de Eguren hubieron de afrontar de inmediato cuantiosos gastos para adecentar el Seminario y proveerle de “camas y colchones, sávanas, almoadas y frezadas [frazadas], y para el refectorio manteles, çervilletas, cuchillos y demás aderentes, y también para la cosina, que se ha de pasar mucho tiempo para que se cobre de la Real Caxa la librança que se truxere [P. Isidro Rodríguez] de Su Magestad, porque allá no les darán dineros a los religiosos para su viaxe por no averlos por las guerras que ai”: APAF, leg. 246, f. 292. Al detalle, con minuciosidad y cuidado, se ha estampado todo el gasto del Seminario y de sus moradores desde el 23 de junio, fecha en que el P. Juan de Borja pasó a vivir en él, hasta el 31 de julio de 1669, en el siguiente escrito que lleva un largo rótulo o epígrafe, pero que transpira un bonito olor a ilusión y sacrificio: “Memoria de todo el gasto ocasionado en este Hospicio de el Ssmo. Nombre de Jesús de la Provincia de Filipinas de la Horden de nuestro Padre S. Agustín, cuyo patrón es Santo Thomás de Villanueva, para que por su intersesión sea nuestro Señor servido de traer copiosas barcadas y conserbarlas para mejor honra y gloria de Dios y conserbación de su biña, plantada en aquellas partes por religiosos de nuestra Horden, primeros fundadores desde que pasó el Adelantado Miguel Lopes de Legaspi a dichas islas Filipinas. Manila y junio 23, 1665”: APAF, leg. 244, ff. 322-335.

Según el “Estado del Hospicio de Santo Thomás de Villanueva” (México, 20 de enero de 1785), debido al P. José Peláez, la fachada del Seminario que daba a la Calzada de Tacuba, la mitad inferior era de piedra y la otra mitad superior de adobe, y lo demás de la fábrica manifiesta ser de piedra. La casa en el piso superior tenía veinticinco celdas o habitaciones y con la del campanario veintiséis, con lo que podían acomodarse otros tantos religiosos. Algunas de las ventanas de las habitaciones del piso superior tuvieron que ser hechas nuevas, lo mismo que

varias puertas, por su mal estado. En la parta inferior había todo lo necesario para cocina, comedor, sala de recreo, salón suficiente para Archivo y Biblioteca, más dos habitaciones de vivienda, amplias y de buena vista: APAF, leg. 288, f. 326rv.

Con el tiempo la experiencia demostró que la vivienda del Hospicio resultaba insuficiente por el número crecido de misioneros que fueron llegando a México con destino a las islas Filipinas; por eso en la cuentas del mes de septiembre de 1758 va asentada esta interesante partida en el Libro de Cuentas del Hospicio: “Y juntamente por la necesidad que había para ello, fue preciso hazer varias obras, en que se añadieron al Hospicio seis celdas, mudando tabiques, puertas y ventanas; y en ellas se gastaron en cinco puertas nuevas para las celdas añadidas, varias bantanas, onze mesas, diez y seis banquillos, embigar dos celdas, las puertas nuevas de la calle, varios encerados, algunas maderas que se echaron: 221 pesos y dos reales”: APAF, leg. 278, f. 259.

En una “Memoria de las Alhajas que se han hecho en tiempo del P. Fr. Domingo Horbegoso para el culto de la iglesia y Hospicio”, sin fecha, pero que creemos de 1757 y confeccionada por el P. Antonio de Valenzuela en recuerdo agradecido al gran hombre que tantó luchó por el Seminario de Santo Tomás de Villanueva, Fr. Domingo Horbegoso (1732-1756), fecha ésta última en que murió, va asentado en el leg. 283, f. 2: “Obras del Hospicio: Item, se hizo una cerca grande de piedra a la frente y costados de la casa. Item, se agrandó el refectorio seis varas y se levantó una pared de mampostería, que era de adoves, sobre el refectorio y se le abrieron tres grandes ventanas y se pusieron rejas de yerro; se pintó; se puso púlpito; se hizieron mesas; se compuso la cozina y [sala del] De profundis; que todo costó más de mil pesos, agregándose la compostura de la frente del Hospicio y de la iglesia. Item, se puso en el Hospicio un relox con música, que nos dio el General Echeveste de limosna”: APAF, leg. 283, f. 2.

Poco a poco el P. Juan de Borja e inmediato sucesor Presidente del Seminario, Fr. Manuel de la Cruz, fueron adaptando y completando una serie de detalles con el deseo de hacer pasajera la vida de una comunidad numerosa como se esperaba con el arribo de las Misiones. Y así consta en las cuentas que dichos Presidentes del Seminario enviaban cada año al Definitorio de Manila y que sería prolijo relatar. Queremos destacar, sin embargo, un hecho lamentable que sucedió en la ciudad de México. A mediados de junio de 1691 “vino una avenida [de agua] que se entró en la yglesia y casa de este Hospicio, que nos dio bastante cuidado, echó abajo una pared que linda con la casa vecina que es de Borja, la qual era de adobe”. La desgracia inesperada obligó al P.

Manuel de la Cruz a reparaciones a fondo, que costaron muchos miles de pesos, con la vista puesta a prevenir cualquier accidente de fatales consecuencias. Los pormenores de este incidente y las obras que se llevaron a cabo y gastos hechos, pueden verse en la “Raçon y cuenta que doi a nuestra Provincia del consumo de dos mill pesos que perseveré por albacea del Capitán Juan Ruiz Aragonés, que en gloria esté”; fechada en Méjico el 1^o de marzo de 1694, y firmada por Fr. Manuel de la Cruz: APAF, leg. 246, ff. 361v-362.

A los desastres del tiempo vino a sumarse la intervención del poder eclesiástico. El 20 de junio de 1706 el Arzobispo de México, D. Juan de Ortega Montañés [cfr. RITZLER-SEFRIN, *Hierarchia Catholica*, V, 267] notificó un Auto al Presidente del Seminario de Santo Tomás de Villanueva, Fr. Nicolás de la Quadra, pidiéndole que, a la mayor brevedad posible, le remitiese la Licencia o Instrumentos por los que se autorizaba a la Provincia de agustinos de Filipinas la erección del Seminario con su iglesia, y esto porque así se lo había mandado el monarca por Real Cédula. Este es el tenor del Auto proveído por el arzobispo de México:

“En la ciudad de México en veinte días del mes de agosto de mill setecientos y siete años: el Illmo. y Excmo. Señor Don Juan de Ortega Montañés, Arçobispo de México, del Consejo de Su Magestad y mi Señor. Haviendo visto estos autos y los instrumentos presentados por el Rdo. Padre Fr. Nicolás de la Cuadra, religioso saçerdote de los Hermitaños de Señor San Agustín, Procurador General de la Provincia del Santíssimo Nombre de Jesús de las islas Philipinas y Presidente del Hospicio de Santo Thomás de Villanueva, extramuros de esta çiudad, por los quales constava que por Real Çédula, dada en Madrid en veinte y dos de septiembre del año pasado de mill seisçientos y ochenta y nueve, dirixida a el Rmo. Padre Probinçial de esta Provincia de México, de dicho Orden, expresava Su Magestad que por despacho de la mesma fecha tenía consedida licencia a dicha Prouinçia de Philipinas para que tubiese dicho Hospicio, como también el que el Illmo. y Rmo. Señor Dr. Don Francisco de Aguiar y Seixas, Arçobispo que fue de este Arçobispado por [*tachado*: catorze de Agosto] Decreto de catorze de agosto del año pasado de mill seisçientos y seis [1683] se sirvió conseder liçensia para la vendisión de la capilla que en dicho Hospicio se avía fabricado y para que en ella se pudieçe selebrar el santo sacrificio de la missa por los religiosos misioneros.

Y visto igualmente los testimonios que dicho Rdo. Padre presenta, el uno en que constan diferentes privilegios consedidos por el Rmo. Padre General de dicha Orden a favor de los Padres Presidentes de dicho Hospicio, y el otro en que constava averse dado paso por el Señor

Provisor y Vicario general de este Arçobispado a un Brebe en que la Santidad de el Señor Innociensio [sic] Duodécimo, Pontífice Romano, se sirbió coneder el Jubileo que espresava a los que visitasen la igleçia de dicho Hospicio (dándole este título) el dia de la inbesión de la Santa Cruz, a tres de maio, por tiempo de quinze años, a que se le avía dado paso por el Real y Supremo Consejo de las Indias. [Existe el original de la “Licencia para que se pueda publicar el Jubileo pleníssimo [por tiempo de 15 años] para el Hospicio y Yglesia de Sto. Thomás de Villanueva de religiosos augustinos, extramuros de México, en el altar del Santo Cristo de Burgos el día de Invención de la Sta. Cruz, a 3 de Mayo”: APAF, leg. 277/ 2d; hoja en gran folio; sello en cera].

Y lo que con vista de todo se pidió por el Dr. Don Andrés Moreno Bala, Abogado de la Real Audiencia de esta Corte y Promotor fiscal de este Arçobispado, y lo demás, dixo: que respecto a lo que se refería por Su Magestad en dicha Real Çédula y lo que constava por los demás despachos sitados en conformidad de lo pedido por dicho Promotor fiscal, declarava y su Excelencia declaró no comprehenderse dicho Hospicio en la prohibission que contenía dicha Real Çédula de diez y nueve de febrero, con calidad de que dentro de dos años, que corran y se quenten desde el día de la fecha, se presente la licencia de Su Magestad que por dicha Real Çédula se scrivió expresar aver conedido para que reconozcan las calidades y sircunstancias de su concessión. Y mandava y mandó que todos los dichos Instrumentos se buelvan a dicho Rdo. Padre Presidente para que use de ellos según su expresión, y se le dé Testimonio de este Auto por el presente Secretario para en guarda de su derecho, authorisado en devida forma. Y así lo acordó, mandó y firmó Juan, Arçobispo de México.- Ante mí, Br. Don Augustín de Eguía, Secretario”: APAF, leg. 277/1f; 1 hoja legalizada.

Una vez más el P. Nicolás de la Quadra luchó, como lo habían hecho sus antecesores, para dejar en claro una cosa que resultaba muy oscura, limitándose a generalidades o pruebas indirectas, pero sin presentar licencia regia alguna que autorizara la fundación del Hospicio o Seminario. Estas son las palabras textuales del P. Nicolás de la Quadra al Arzobispo de México (México, 22 de junio de 1706): “Y dando el devido cumplimiento, por lo mandado por V. Excelencia, ase presentación en forma con ésta de los Ynstrumentos que é hallado en el Archivo de este Hospicio, que son la Licencia por su antecesor de V. E. para bendecir dicha igleçia, una Cédula de Su Magestad, despachada en Madrid a veinte y dos de septiembre del año de mill seiscientos y ochenta y noebe, al Reverendo Padre Provincial desta Provincia de México, de dicho nuestro Orden, en que Su Magestad declara á sido servido de con-

seder licencia para tener este Hospicio. Y, aunque á buscado la Cédula y despacho que Su Magestad sita, no la á hallado en este dicho Archivo, y supongo estará dicha Cédula en el Archivo de Manila, como Archivo a donde paran los papeles de esta entidad”: APAF, leg. 246, f. 21rv.

En carta al Provincial de Manila (México, 14 de febrero de 1707) el P. Nicolás de la Quadra refería los apuros que había pasado con el Arzobispo de México, que estaba demostrando gran firmeza en exigir las licencias de erección de los Seminarios e iglesias, no habiendo podido satisfacer este requisito por no encontrar cédula que autorizara la licitud del Hospicio de Santo Tomás de Villanueva: APAF, leg. 246, f. 28v. Pero también es cierto que no quiso demostrar demasiada amargura, restando importancia a este caso esporádico: APAF, leg. 246, ff. 27-30v; original y autógrafa.

Y lo cierto es que el P. Nicolás de la Quadra, tal vez por comodidad o despreocupación, transmitió la herencia a los sucesores en el gobierno de la casa. El 29 de octubre de 1791, casi un siglo más tarde, aún persistían dudas muy fundadas de que el Seminario de Santo Tomás de Villanueva había sido erigido sin la requerida licencia regia. A este efecto, con fecha que citamos arriba, el Virrey de México, Conde de Revilla Gigedo, cursó al P. Presidente de dicho Seminario el siguiente Decreto: “Necesito tener presente la Cédula de erección de ese Hospicio, para lo qual espero me remita V. R. copia de ella, como lo ruego y encargo”: APAF, leg. 289/3b; 1 h. fol.; original. El 31 de octubre de 1791 respondió el Presidente del Seminario, Fr. Manuel Guerra, con el siguiente Escrito: “Excmo. Señor.- Fr. Manuel Guerra, del Orden de nuestro P. S. Agustín, Presidente del Hospicio de Santo Tomás de Villanueva, de la Provincia de Filipinas, en debido cumplimiento al oficio, que con fecha 29 del corriente se sirvió V. Excelencia dirigirme para que le remitiese copia de la Real Cédula de Erección de este Hospicio, con la debida veneración y respeto digo: que habiendo registrado con todo cuidado varias Bullas y Cédulas Reales que contiene el Archivo de este Hospicio, no he hallado la de su erección; por lo que hago juicio prudente de que existirá en el Archivo de Provincia en las islas Philipinas, o que la sucesión de Presidentes y fallecimiento de algunos sin hallar pronto recurso de quien le sucediese, puede haverse traspapelado, pues no dudo obtuvo la Provincia dicha Cédula, en atención al passe que se dio por el Consejo con relación a ella en el año de 1689 de un Despacho de Roma concerniente a varios puntos de gobierno para la regular observancia de este Hospicio, que es del tenor siguiente:

Don Juan Díaz de la Calle y Madrigal, Cavallero del Orden de Santiago, Secretario del Rey nuestro Señor y Oficial Mayor de la Secretaría

del Consejo de las Indias, Cámara y Junta de Guerra de ellas, de la Negociación de la Nueva España, certifico: que habiéndose presentado en dicho Consejo este Despacho de Roma y pedídose paso de él el año de 1674, se le mandó dar por Decreto de este mes y año de 1689 con el motivo de la licencia de poder tener en México Hospicio la Provincia del Señor San Agustín de Philipinas, y porque de ello conste doy la presente en Madrid a 30 de Junio de 1689. Juan Díaz de la Calle y Madrigal". [El original de esta "Certificación" en APAF, leg. 277/1d; en pergamino; Una copia de 2 hs. fol. con la del Despacho de Roma y "Certificación" de D. Juan Díaz de la Calle y Madrigal]. Esto es, Señor, lo que he hallado en el particular que informar y hacer presente a V. E., cuya importante vida pido al Señor le prospere muchos años.- Fr. Manuel Guerra": APAF, leg. 289/3b; 1 h. fol.; copia.

Esta vez no debió quedar tranquilo el P. Manuel Guerra y, sin pérdida de tiempo, cursó a Filipinas la correspondiente noticia y súplica para poder llenar esta laguna tan importante en la vida del Seminario de México y para tranquilidad de sus moradores. Decimos esto porque del 2 de mayo de 1792 es el "Testimonio pedido en Manila por el Procurador General de San Agustín, Fr. Pedro Bello, referente a la fundación del Hospicio de Santo Tomás de Méjico", y en él va inserta una "Certificación" del P. Manuel de la Cruz (México, 27 de febrero de 1690), que reza como sigue: "Item, una Certificación en forma provante, su fecha a últimos de junio de mil seiscientos ochenta y nueve, del Secretario del Concejo de Indias Don Antonio Hortiz de Otalora, en que da fee haverse concedido en el Real Concejo de Indias, con consulta de Su Magestad, la fundación de este nuestro Hospicio de Santo Thomás de México, y es casi en las mismas condiciones que se concedió el Hospicio de San Nicolás a los Padres Recoletos. Y por la priesa de la flota no se despachó la Cédula en forma, mas luego se despachará y se puede esperar en el primer aviso": APAF, leg. 289/3c; 2 hs. fol.; original. La "Certificación" del P. Manuel de la Cruz, autógrafa, y de la mencionada fecha, existe en 2 hs. fol. en APAF, leg. 244, ff. 336-337r.

Como resumen podemos citar las palabras del P. Pedro Peláez, Presidente del Hospicio de Santo Tomás de Villanueva de la ciudad de México, estudioso de cuantos papeles y libros había en su Archivo y Biblioteca y conecedor, por tanto, de la historia de la fundación de dicho Hospicio. El P. Peláez resume su pensamiento al respecto con estas lacónicas palabras: "La Cédula o licencia para la fundación de Hospicio no parece y sólo se halla una Razón, dada por un Secretario del Consejo, que con el motivo de un Passe de una Patente generalicia dice que con fecha de aquel día fue en el mes de octubre de 96, del siglo

passado se había despachado Cédula de la fundación”: APAF, leg. 288, f. 326.

Después de tanto citar la Cédula despachada en Madrid el 22 de septiembre de 1689, dirigida al Provincial de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de México, justo es que conozcamos su contenido, que es como se sigue: “El Rey. Venerable y Devoto P. Provincial de la Orden de S. Agustín de la Provincia de México. Por despacho de la fecha de ésta he [*tachado*: tenido] concedido licencia a la Provincia de vuestro Orden de Philipinas para que tenga Hospicio, extramuros de esa ciudad de México, en que se hospeden los religiosos que ban a las misiones de dichas Islas con las calidades expresas en el Despacho citado, a que me remito. Y respecto de que el religioso Comissario que llebare a su cargo qualquier Misión, mientras estubiere en esa [*tachado*: ciudad] Nueva España con ella, y el Presidente de el Hospicio, después que hubiere salido a embarcarse, les compete la jurisdicción absoluta y el estar debajo de su cargo y cuidado el amparo y recogimiento de los religiosos, por si sucediere el que alguno haga fuga y sea necesario ponerle en el convento de vuestro cargo de México para asegurarle hasta que ayga ocasión para Filipinas: Os ruego y encargo déis el auxilio que a este fin os pidieren el Comisario o Presidente de el dicho Hospicio, y admitáis y aseguréis en vuestro convento los religiosos que por fugitivos [*sobrelinado*: se] os entregaren, pagándoseos por parte de dicha Provincia de Philipinas los gastos que de esto se os causaren, en que, por ser conveniente su observancia al servicio de Dios y mío, me será de toda gratitud lo que en orden al cumplimiento de esto executáredes. Fecha en Madrid a 22 de septiembre de 1689.- Yo el Rey.- Por mandado de el Rey, nuestro señor.- Antonio Ortiz de Otalora”. Y como postdata añade el P. Domingo Horbegoso el siguiente endosado, teniendo en cuenta los disgustos y clamorosos altercados que había tenido con tres religiosos de la Misión de 1738 [cfr. *supra*]. “Y porque esta Zédula habla de los fugitivos no más, es preciso se consiga otra que se estienda a los díscolos y demás que inquietan la paz y quietud de los demás misioneros de este Hospicio, para que así teman los demás, mandando al Provincial de México que los tenga recogidos y sin permitir salgan fuera de el convento, como asimismo que dicho orden se entienda para que los tengan en otros conventos fuera de México, como en la Puebla y Chalma, por las razones que diré en la carta que escriviere. Dicha Zédula consta y concuerda con su original, a que me remito. Y por si no quisieren obedecer, como ha sucedido en esta ocasión, que los apremie a ello el Virrey.- Fr. Domingo Horbegoso [rúbrica]”: APAF, leg. 279/3; 1 h. fol.; copia.

Las dificultades por la diversidad de criterios vinieron también de parte de los Superiores de la Provincia, tal como sucedió en tiempos del P. Provincial Fr. Alvaro de Benavente que, con su Definitorio, mandó vender el Hospicio de Santo Tomás, extramuros de la ciudad de México, y comprar otro dentro de la citada ciudad. A este contestó en 1700 el P. Manuel de la Cruz en la larga carta que citamos en otra parte con este testimonio valiente: “Hanme dicho que vino orden de nuestro M. Rdo. P. Provincial Fr. Alvaro de Benavente, y al presente obispo, siguiendo sus dictámenes, y aun tube la noticia en Madrid de que se vendiese este Hospicio y se hiciera otro en México. Comunicué el caso con el P. Maestro Sandín, de la Orden de Santo Domingo, con el P. Belar, el P. Maestro Guzmán y Maestro Sicardo, y aquí con el P. Maestro Gutiérrez, que todos saven, así los de España como los de acá, lo que es esta Casa y para que fin se tiene, y a una voz todos (ablando con el respecto devido) dijeron que era un disparate, y nada granjeó en opinión de buen dictamen dicho señor Obispo. Y así las cartas que a Roma fueron para este fin no se dieron, aunque fueron remitidas; además, Padre nuestro, que aquí á costado muchos años el sacar licencias de la Curia Romana y de Su Magestad para la fundación de este Hospicio, y señaladamente de este paraje, y es necesario, en caso de querer hacer nuebo hospicio dentro de México, nuevas licencias de ambas Curias y licencia de el Virrey de esta Nueva España, la qual él no puede dar sin las superiores licencias”: APAF, leg. 245, f. 188rv.

Estudios. La Casa de Santo Tomás de Villanueva de la ciudad de México nunca entró en la categoría de centro de estudios eclesiásticos, puesto que el fin fundacional de la misma no fue otro que servir de lugar de acogida a las Misiones que de España pasaban a las islas Filipinas. De ahí que jamás se pensó en darla un programa detallado de estudios para satisfacer esta necesidad, sabiendo, como demostraba la experiencia de los años, que hubo Misiones que debieron esperar años hasta poder embarcarse rumbo a las Islas. En tales circunstancias los programas y profesores se improvisaban sobre la marcha, dado que en cada Misión solían viajar uno o más Lectores de Artes y Teología, gracias a la diligencia de los Comisarios-Procuradores en previsión de los imponderables que solían atormentarles en México mientras esperaban la llegada de las naos de Oriente.

Con el proyecto del Colegio Seminario de Valladolid (España) la Provincia pensó muy acertadamente que el número de misioneros y la frecuencia de Misiones iba a ser mayor. Y para seguridad de los Presidentes del Seminario de México y Procuradores de las Misiones el Defi-

nitario pensó en una especie de Estatutos, a los que sería preciso atenderse tanto en lo que a formación espiritual y religiosa se refería, como en lo tocante a estudios organizados, programados y completos. Fue el P. Manuel Carrillo con su Definitorio los que con fecha 5 de julio de 1753 redactaron las primeras leyes para el Seminario de México, que llevan el título de “Instrucciones para los Padres Presidentes del Hospicio de Santo Tomás de Villanueva, extramuros de la ciudad de México”.

Las “Instrucciones” constaban de 53 números o apartados, que a su vez delimitaban las obligaciones tanto del Presidente del Seminario como las del Procurador de la Misión, vida de oración, disciplina, regulación de salidas y entradas, pobreza, etc. Los números 25-32 de las “Instrucciones” estaban dedicadas al estudio, porque “para promover la doctrina de las buenas letras, que después de la virtud es la prenda más preciosa en los religiosos y más necesaria para el ministerio de misiones y doctrinas, mandamos al P. Presidente y a los Superiores de las Misiones que cuiden que todos los religiosos se apliquen respectivamente a sus estudios, castigando indispensablemente al que hallaren ocioso y negligente y omiso en esto”: APAF, leg. 280, f. 5; sin foliar.

A los estudiantes que no hubieren terminado los dos años de Filosofía se les señalaría un Lector de Artes, quien explicaría debidamente su materia según el texto de Aguilera. Los alumnos que no hubieran concluido los tres cursos completos de Teología tendrían también su Lector o Lectores, señalándose como texto a seguir Gonet o el del P. Flórez. Para los religiosos ya sacerdotes o que tuvieran terminados los estudios de la carrera eclesiástica quedaba también como obligatorio el estudio *more practico* de la Teología Moral, con dos horas diarias de estudio y dos de clases: APAF, leg. 280, f. 5v.

Hacía gran hicapié el Definitorio de Manila en materia de Conclusiones, según el estilo de los Estudios en las Provincias agustinianas de España, y de modo especial en la de Castilla: “Pero el P. Lector de Teología Escolástica, para cumplir con el Acta General y para que le pueda servir para su Jubilación, leerá precisamente Teología Escolástica por la mañana y Moral por la tarde, y por el mismo motivo defenderá cada semana dos días Conclusiones de Teología Escolástica y otros dos días de Teología Moral. Los PP. Lectores de Artes y Moral tendrán cada día su hora de Conferencia, las cuales conferencias o conclusiones mandamos al P. Presidente y a cualquiera que se hallare por Maior, se distribuyan de manera que a las Artes puedan argüir y replicar los theólogos; a las de Teología, los que ya han cumplido los estudios; y a las dos de Moral, que como dicho es deberá defender y presidir el P. Lector de Teología Escolástica, asistirán todos como está man-

dado y se practica en este nuestro Convento de Manila”: APAF, leg. 280, ff. 5v-6.

Sin los estudios debidamente aprobados de Artes y Teología el Presidente del Seminario no podía presentar candidato alguno a recibir la orden del Presbiterado, y a la hora de salir de México para Filipinas el Procurador de la Misión pediría, pues el Presidente quedaba obligado a darlo, los expedientes académicos de cada uno de los sujetos, condición *sine qua non* para poder desempeñar en dichas Islas el ministerio de almas: APAF, leg. 280, f. 6rv. Con esta legislación se pretendía evitar que los perezosos, incompetentes y comodones exigieran, una vez llegados a Manila, destinos y privilegios que no merecían por su falta de preparación y escasez de letras: APAF, leg. 280, ff. 6v-7.

Iglesia. Tanto la casa como la iglesia debían estar bastante bajas, casi vara y media o dos, de la altura de la Calzada de Tacuba, que era el camino que pasaba por delante del Hospicio o Seminario. La iglesia era toda de piedra, a excepción de los techos que eran de vigas, con una sacristía bastante pequeña, aunque suficiente para lo que se necesitaba. Puede verse para más detalles la Memoria escrita por el P. José Peláez (México, 20 de enero de 1785): “Estado del Hospicio de Santo Tomás de Villanueva de México en esta Nueva España, perteneciente a la Provincia de Smo. Nombre de Jesús de las islas Philipinas”: APAF, leg. 288, ff. 326-331.

La iglesia o capilla tenía cinco altares: el mayor, dedicado al Santo Cristo de Burgos, y dos altares laterales: el del lado del Evangelio, dedicado a la Soledad de Nuestra Señora, y el del lado de la Epístola a San Nicolás de Tolentino: APAF, leg. 244, f. 318v; finalmente otros dos pequeños, que había debajo del coro y que en 1785 se conservaban en bastante buen estado: APAF, leg. 288, f. 326v.

El altar mayor constaba de dos cuerpos. En el primero había un lienzo del Santo Cristo de Burgos “de dos varas y media de alto por dos de ancha, con sus dos vidrieras grandes de chrystal, con otras pequeñas para el lleno de la pintura”: APAF, leg. 244, f. 1. El segundo cuerpo de altar mayor lo presidía un lienzo con la pintura de Santo Tomás de Villanueva “como de dos varas en quadro, ofrezriendo al Santo el P. Fr. Manuel de la Cruz su primera Mision” y “a su lado derecho San Antonino, mártir, y a su lado izquierdo S. Benturino, mártir”: APAF, leg. 244, f. 1. El porqué de tener en el altar mayor a San Benturino, a quien se rezaba el 18 de febrero, lo explica brevemente el P. Juan de Borja en la siguiente “Petición”: “Excmo. Señor.- Fr. Juan de Borja, religioso de la Orden de nuestro Padre San Agustín, de mi Provincia de Philipinas, y su

Procurador General en este Reyno, ante Vuestra Excelencia paresco en la mejor vía y forma que en derecho aya lugar y más combenga, y digo: que quanto bino de Roma este presente año el Padre Difinidor Fr. Juan García y traxo una caxita colorada, ligada y bien serrada, en que dixo benir una insigne reliquia de un santo mártir, y que se la dio Su Santidad para que la pudiese donar a iglesia u oratorio según que le paresiera, constando todo ello de Testimonio auténtico y Bulla para poderlo así executar; y abiéndoles paresido a dicho Padre Difinidor Fr. Juan García ser combeniente se colocase en el oratorio de nuestra Hospedería de Philipinas que tenemos extramuros de esta ciudad, en el Barrio llamado San Cosme, en su execusión me entregó la dicha caxita y Testimonio referido, que de uno y otro hago presentación ante Vuestra Excelencia para que sea serbido de mandar abrir y reconocer, y bolber con Testimonio en forma, modo y manera que haga entera fe y lo demás que nos combenga, &a . A Vuestra Excelencia pido y suplico se sirba de hazernos merced, mandando se execute según y como en esta refiero, en que recibiremos merced de la grandeza de Vuestra Excelencia, &a.- Fr. Juan de Borja”. Contestación favorable del Arzobispo. Tres papeles, y el uno impreso, todos en orden a la reliquia de San Benturino, que se colocó en la iglesia del Hospicio de Santo Tomás de Villanueva de la ciudad de México: APAF, leg. 277/1c.

Inicialmente la iglesia de Santo Tomás de Villanueva de México no tenía sacristía, no porque no la necesitara, sino sencillamente por no tener medios cuantitativos para llevarlo a cabo. En carta del P. Manuel de la Cruz (México, 8 de marzo de 1685) al Provincial de Manila, Fr. José Duque, recogió esta inquietud del primer Presidente del Hospicio agustiniano de México, Fr. Juan de Borja, en el momento decisivo de la muerte. Este es el testimonio al respecto del P. Manuel de la Cruz: “... lo que tenía en serviçio de Dios, nuestro Señor, y de esa Provincia con tanta ansia que me dixo en su enfermedad, encargándome hiçiese una sachristía de que neçesita la yglesia del Hospiçio, que por no tener con que averla hecho por ser neçesario más de mill pesos...”: APAF, leg. 244, f. 289. La sacristía estaba a espaldas del altar mayor, con una puerta que salía al claustro y otra que daba a la iglesia; tenía asimismo una ventana que era la que arrojaba luz a la sacristía. Contenía, además, “dicha Sacristía una alacena para guardar ropa y otros menesteres, con sus ventanas, cerraduras y llaves”: APAF, leg. 283, f. 42.

Inicialmente el P. Juan de Borja vio y palpó que las cosas de la iglesia de Santo Tomás de Villanueva iban viento en popa por la aceptación que iba teniendo el Seminario y, sobre todo, su iglesia. Esta son las palabras del P. Manuel de la Cruz en carta al Provincial de Manila, Fr. José

Duque (México, 8 de marzo de 1685): “La iglesia de este Hospicio se va acreditando de santuario de particular devoción, por averse colocado en ella un Santo Cristo de Burgos, y así neççita esta casa de dos saçerdo-tes, tales quales pide la devoción que se va introduçiendo y, en atención a esto, por aver venido al P. Juan de Avila de esa Provincia y tener informe de ella de su natural y religión, y que lo demuestra en su persona, lo he detenido en este Hospicio con todo gusto del dicho religioso”: APAF, leg. 244, f. 292v.

El P. José Alonso, siendo Presidente del Seminario, intentó alargar la iglesia, para lo que ya tenía protector generoso que se había comprometido formalmente a correr con todos los gastos de la obra. Por esta innovación, un tanto fuera de tono dadas las condiciones de la Orden en la Nueva España, la noticia llegó a conocimiento del Definitorio de Manila que, con fecha 28 de mayo de 1817, llamó la atención y prohibió esta empresa y otras al citado Presidente. El P. José Alonso es quien nos relata con todo detalle este incidente en los siguientes términos: “En primer lugar es cierto que he tratado de alargar la iglesia de este Hospicio, cuya obra únicamente consistía en derribar un tabique, hacer un arco en su lugar para incorporar la sacristía, usar para ésta una pieza contigua, sin tener que hacer ni tocar a pared maestra alguna, sin gravar ni a la Provincia ni al Hospicio en ningún costo, por hacerse de limosna ofrecida por un bienhechor afecto a la Provincia y al Hospicio. Y considerando no contravenía a ninguna disposición de la Provincia, consentí en el proyecto dictado por el mismo bienhechor, que para el efecto había ya labrado la piedra para el arco; mas luego que recibí la citada Carta-Orden con el *precepto formal de Santa Obediencia* sobre este particular, suspendí su prosecución (con advertencia de que no he movido cosa alguna en dicha iglesia) avisando disimuladamente al bienhechor de que por ahora no convenía y que más adelante le avisaría, dándole las devidas gracias”: APAF, leg. 289/3a, f. 1.

Todo lo expuesto hasta aquí entra en el marco de lo conveniente y hasta necesario, como era tener el Seminario un lugar donde celebrar los divinos oficios, aunque sólo a título de comunidad religiosa, pero nunca con proyección hacia el exterior o, dicho con otras palabras, como centro de culto público y externo. Esto lo sabían los Presidentes del Seminario hasta 1695, PP. Juan de Borja y Manuel de la Cruz, y hemos visto cómo ambos a dos descollaron por convertir la capilla del Seminario en santuario de fama y atraer el mayor número de personas a su iglesia, para lo que no tenían licencia de la Corona ni del Arzobispo de México. Es más, sabía muy bien el P. Manuel de la Cruz que había mandato soberano, expreso y tajante, prohibiendo al Seminario tener

iglesia pública. Por eso el Testimonio que vamos a reproducir a renglón seguido es toda una revelación, no sólo por la autoridad de quien procede, sino porque recoge toda una gama de postulados que ayudan a aclarar lo expuesto hasta aquí sobre licencia y permiso para tener Seminario en la ciudad de México la Provincia de agustinos de Filipinas.

Las condiciones de la fundación del Seminario de Santo Tomás de Villanueva en la ciudad de México, el hecho concreto de quién fue el que logró la licencia para tenerlo, de las transgresiones alegres de los PP. Juan Borja y Manuel de la Cruz sin contar con los permisos de quienes podían otorgarlos, van bien explicitados en este largo Testimonio del P. Alvaro de Benavente, Provincial, y Definidores, fechado en Manila el 5 de junio de 1695. Este es su contenido: “N. P. Provincial Fr. Alvaro de Venavente juntó Diffinitorio privado, en que se hallaron los PP. Diffinidores Fr. Alonso Arnillas, Lector, Fr. Juan de Aguilar y Fr. Joan de Olarte [Juan Bautista de Olarte], y les propuso que, para descargo de su conçeñcia, les daba parte de cómo el Rey, nuestro señor, a su instancia concedió a esta Provincia lizenzia para tener un Hospicio en la ciudad de México, que fuesse essento de la Provincia de México, según las Patentes del Rmo. Padre General que para esto se presentaron en el dicho Consexo; mas concedió Su Magestad esta lizenzia con tal que el dicho Hospicio no pudiesse ser convento ni lugar sagrado sino puro, y que en él no vbiesse iglessia ni campana, ni se celebrasen los offiços divinos con solemnidad, sino que tan solamente pudiesse aver un oratorio para deçir missa, y que en el dicho Hospicio no pudiesen morar sino tan solamente dos religiosos de esta Provincia, y que los de España passassen a Philipinas mientras avía ocaçión de embarcarse en Acapulco.

Y que, no obstante esto, por el zelo de los PP. Presidentes del dicho Hospicio se avía fabricado en él una iglessia con puerta a la calle y campana pública, sin diferenciarse en lo aparente de otro cualquier templo de la ciudad de México, y se celebraban en él repetidas vezes los offiços divinos con canto llano y órgano y que, si bien hasta aora avían dissimulado en esto los Señores Birreyes y Arzobispos, por no aver quizá quien aya delatado de este desorden a los dichos, a quienes está encomendada la execuçión de las dichas órdenes de Su Magestad, son grandes los inconvenientes que se siguen y [se] pueden seguir de esta práctica.

El primero, que se proçede en esto con poca fidelidad y obediencia a Su Magestad, que con dichas condiciones conçeñdió dicha lizenzia y sin ellas no la conçeñdiera, de que consta enteramente al dicho nuestro P. Provincial que con ellas la pidió y aceptó en nombre de esta Provincia,

y no puede ser del agrado de Dios cosa tan manifiesta contra la voluntad de Su Magestad y fidelidad prometida.

Lo segundo, que en cualquier controversia que se le ofrezca al Padre Presidente del dicho Hospicio con el Padre Provincial de México no tiene otro instrumento con que defenderse sino es la Zédula de la dicha lizenzia, y no avrá Juez que sentençie a su favor en este artículo quando el dicho no guarda las condiciones restantes de la conçession.

Lo terzero, porque no se sigue espeçial conveniençia de los fieles en que el dicho Hospicio tenga iglessia, porque zerca della ay otras en que pueden oyr missa, y en el mismo oratorio que Su Magesad conçe de la pueden oyr, antes se haze algùn perjuicio al párroco de aquel territorio, que por qualquier enfado puede delatar la dicha iglessia y hazerla tapiar.

Lo quarto, porque la dicha iglessia se fabricó por autoridad privada del P. Fr. Joan de Borxa contra órdenes expressas que se le escribieron de esta Provincia, para que no le pudiesse la carga de sustentar en México una iglessia sin neçessidad, puesto que a las barcadas les bastaba un oratorio, y por estar en barrio de poca gente y pobre no podía ser ayudada su conservación con limosnas considerables.

Los quales inconvenientes propuso nuestro Padre [Provincial] a los dichos PP. Diffinidores y, después de haber discurrido sobre esta materia, les dixo que considerassen bien y discurriessen sobre la soluçión que entonzes se tomó, que fue que se mandasse al P. Presidente, que es y en adelante fuere del dicho Hospicio, que todo casso se desaga la torre y quite las campanas y tapie la puerta de la iglessia, o por lo menos, si le pareziere que tapiada queda lo interior muy oscuro, aga allí una ventana con rexas, dexando solamente la puerta que sale al cloastrillo, pues de esta suerte, con poco gasto, queda reduzida la dicha iglessia a forma de oratorio de dentro, en que puedan oyr missa las mismas personas que antes acudían allí, y que de ningún modo se canten allí los offiçios divinos. No obstante la dicha resolución, nuestro Padre Provincial dixo que la considerassen bien los dichos PP. hasta el día siguiente, en que se tornaría a juntar para conferir y concluir esta materia. El día siguiente se bolbieron a juntar los arriba dichos Padres y, aviendo tratado segunda vez la materia, convinieron en lo ya resuelto en el día de ayer. Y para que conste lo firmaron ut supra": APAF, leg. 5, ff. 143v-145.

El Presidente del Seminario de México, Fr. Manuel de la Cruz, hizo sus reparos al anterior Decreto del Definitorio Provincial. Le respondieron los PP. de la Congregación Intermedia (Manila, 31 de octubre de 1696): "Vistas las raçones que nuestro Padre Fr. Manuel de la Cruz, Presidente de nuestro Hospiçio de México, que no se debe exequitar a la

letra la Zédula de Su Magestad sobre el dicho nuestro Hospicio, no obstante las dichas razones, confirmamos y aprobamos lo determinado por el Capítulo privado que se hizo en este nuestro convento a zinco de junio del año pasado de noventa y zinco [1695]. Y determinamos que se escriba al Padre Presidente de dicho Hospicio que a esta Provinzia le conviene hospedar los religiosos que vienen de España dentro de la ziuudad de México y no fuera, y en consecuencia de esto el Diffinitorio privado escribirá y pedirá lisensia a nuestro Rmo. General, y dicho Padre Presidente no perderá ocaasión de tratar cómo se puede vender la cassa del Hospicio que está fuera de México”: APAF, leg. 5. f. 149.

Ni el P. Manuel de la Cruz, ni mucho menos sus sucesores, dieron oídos al mandato de cerrar la iglesia en el plan de publicidad y cara al exterior, como tampoco el vender el Hospicio que estaba fuera de la ciudad para comprar otro dentro de ésta.

Misiones.

Misión primera (1660-1663). Llegó a la ciudad de México sin estar aún fundado el Seminario u Hospicio de Santo Tomás de Villanueva, corriendo todo lo referente a gastos por manos de Pedro de Eguren, Apoderado que la Provincia de Filipinas tenía en dicha ciudad. La Misión se componía de 12 religiosos y la presidía el Comisario-Procurador P. José de Paternina, arribando el 26 de julio de 1660 en la nao Capitana, de la que era Maestre Don Andrés de Arriola: “Llegó la flota el año de mil y seiscientos y sesenta al Puerto de San Juan de Ulúa en veinte y seis de julio, y en veinte y ocho saltamos en tierra, y estuvimos diez y nueve días en la Possada en la Veracruz en casa de Antonia de Otamendi doze religiosos y un criado, y el P. Vicario [Fr. José de Paternina] estuvo tres días más por averse quedado a pagar al Maestre lo que se le debía”: APAF, leg. 245, f. 5v.

Los gastos de las Misión de España a México ascendieron a 1.481 pesos y 2 tomines, cantidad que previamente había remitido D. Pedro de Eguren al Prior del convento de San Felipe el Real de Madrid, Fr. Andrés Jerónimo de Morales; más otros 386 pesos que hubo de pagar el P. José de Paternina al Maestre de la nao por cuentas y arreglos que no nos resultan claros. Apenas llegada la Misión a la Veracruz fueron pagadas al P. Paternina las cantidades que él ha asentado en sus cuentas en la siguiente forma: “Resciví de los Oficiales Reales de la Veracruz quinientos y ochenta y ocho ducados de plata, que hasen reales seis mil quatrocientos y sesenta y ocho.- Más resciví, para el sustento de los religiosos del tiempo que estuvimos en dicha ciudad de la Vera Cruz, siento y sinquenta y seys pesos.- Más resciví en la dicha ciudad del Capitán

Juan Bautista de Galdona, por horden y libransa del Capitán Pedro de Gure [Eguren], novecientos y sesenta y seis pesos y quatro tomines.- Más resciví de caxas y traspontines que traxeron de Sevilla asta la Vera Cruz los religiosos, a donde me deshise de dichos traspontines y caxas, quarenta y quatro pesos: que hazen trecientos y sinquenta y dos reales”: APAF, leg. 245, f. 5v.

Asienta el P. Paternina en sus cuentas diarias que “gastóse de comida en la Vera Cruz en casa de Antonia de Otamendi, de dies y nueve días de comida: siento y veinte y ocho pesos, que, descontados treinta pesos que se halla aber referido en las partidas de atrás, quedan líquidos noventa y ocho pesos: que asen reales setecientos y ochenta y quatro”: APAF, leg. 245, f. 7v. Por 10 mulas para los religiosos y una para el criado, y paga del mismo criado, a razón de 16 pesos cada mula, importó el gasto 192 pesos, que en reales fueron 1.536: APAF, leg. 245, f. 7v. “Y todos entramos juntos el mes de agosto, veinte y seis dél, en la ciudad de México”: APAF, leg. 245, f. 5v.

Los gastos de manutención en México, desde el 28 de julio de 1660 hasta el 31 de diciembre de 1663, más los costes de avío, matalotaje y flete desde Acapulco a Cavite, en las islas Filipinas, ascendieron a 10.380 pesos, cantidad que hubo de ser adelantada por el Apoderado de la Provincia, Pedro de Eguren, “por no cobrar en la Real Caja el estipendio que les da el Rey, por no aver dineros”: APAF, leg. 246, f. 240. Puede verse para esto la “Razón de lo que se dio a los religiosos [*tachado*: Descalzos] de San Agustín y por ellos al Padre Fr. Joseph Paternina en los años 662 y 663 [1662-1663] en Nueva Spaña”: año de 1662 = 3.792 pesos; año 1663 = 6.588 pesos, incluidos los gastos de matalotaje y avío en el puerto de Acapulco: APAF, leg. 245; hoja suelta entre los ff. 17-18 [cfr. *infra*].

Fue esta Misión una de las que más debieron esperar en la ciudad de México por falta de nao para Filipinas. Y lo más descorazonador fue que el Comisario-Procurador, Fr. José de Paternina, y D. Pedro de Eguren encontraron siempre la más grave repulsa del Virrey de México a la hora de querer despachar la Misión a las islas, precisamente por no haber navío en el puerto de Acapulco, sino uno pequeño que dicho Virrey, Marqués de Leyba, mandó a buscar al Realejo y que no excedía de las 250 toneladas. Decía D. Pedro de Eguren (México, 15 de marzo de 1662): “También tenía en esta ocaasión para enviar muchos soldados y forçados, que á dos años que están rematados en la cárcel; de estos no ba ninguno por ser chico el navío, ni tanpoco ningún religioso de los 12, que aunque se an hecho diligencias para siquiera fueran 6, no á querido su Excelencia vayan, ni de los religiosos descalços de nuestro P. San

Augustín, sino tan solamente 15 de los Padres de la Compañía de Jesús, que alegaron fueron caussa y motivo para que su Excelencia truxere este navío. El dicho Padre Comissario Fr. Joseph Paternina y el Sr. Don Antonio Alvarez de Castro por su parte le habló a su Excelencia en esta razón, y le dixo que no había lugar, que en otra ocaſión yrían”: APAF, leg. 246, f. 240v.

Los religiosos salieron de Méjico para el puerto de Acapulco el 28 de febrero, llegando el 6 de marzo inmediato. Después de “diez y siete días que estuvimos en Acapulco”, la Misión se embarcó para Filipinas en el navío San José, según carta de Pedro de Eguren al Definitorio de Manila, al que certificaba que “le havían dado alguna pena, y era por dinero y, aunque los defendí, no me aprovechó”. A la hora de pedir cuentas al P. José de Paternina, tuvo éste que confesar que, por no tener ni un real en el bolsillo para los gastos del viaje, por su cuenta había cobrado de la Real Caja de México lo que el monarca había ordenado a los Oficiales Reales de México. Obligado por Pedro de Eguren a declarar en qué había gastado el dinero, el P. Paternina dijo “que se avían vestido, echo camisas, sávanas, etc.” Ante estos imponderables Pedro de Eguren hubo de entregar al P. Comisario-Presidente 2.788 pesos, pues de otra manera no hubieran podido efectuar el viaje: APAF, leg. 246, f. 246. Para las exigencias del P. Paternina puede verse otra carta de Pedro de Eguren al Provincial Fr. Alonso Coronel y Definitorio (México, 12 de marzo de 1665): APAF, leg. 246, ff. 251-252v.

El Provincial Fr. Alonso Quijano, con fecha 2 de noviembre de 1663 nombró a los PP. Definidores Fr. Isidro Rodríguez y Antonio Carrión para que tomasen las cuentas al P. José de Paternina de lo gastado desde España hasta la llegada de la Misión a Manila: APAF, leg. 245, f. 49. Los PP. Delegados informaron al Provincial con todo detalle el 7 de noviembre de 1663. Por su relación sabemos que la Misión no pudo llegar a Manila y sí a Cagayán, desde donde hubo de hacer por tierra el viaje hasta Manila: APAF, leg. 245, ff. 50-51.

Misión de 1667. Fue su Comisario Procurador Fr. Isidro Rodríguez, que la dividió en dos tandas, como vamos a ver. Tomamos la siguiente nota de una carta autógrafa del P. Isidro Rodríguez al Provincial de Manila (San Lúcar de Barrameda, 15 de julio de 1667) para conocer muy aproximadamente la salida de España para México de la primera barca da a cargo del P. José Flix: “Cuando esta escribo, que es en 15 de julio [de 1667], quedo aciendo la barcada en que van 25 relixiosos, todos de satisfacción...”: APAF, leg. 244, f. 50.

Tardó un tiempo el P. Isidro Rodríguez en explicar el porqué hubo de dividir la Misión en dos tandas, y también otros documentos contemporáneos silencian las razones que mediaron para tomar esta decisión, que por otra parte originó grandísimos gastos a la Provincia de Filipinas, especialmente por el largo período de tiempo que el segundo turno hubo de esperar el momento de embarque para la Nueva España. Solamente cuando una especie de escándalo comenzó a invadir la Provincia, el P. Isidro se vio forzado a decir el porqué de todo esto. Y fue precisamente estando ya de ministro en el pueblo de Minalín, provincia de la Pampanga, desde donde escribió al Provincial lo que hubo al respecto (Minalín, 5 de mayo de 1670): “No dudo, Padre nuestro, que son muchos los gastos que se le han recrecido al Procurador, motivados de una desgracia, que fue que el no averse podido emvarcar con todos los relixiosos conducidos a Sevilla el primer año por falta de buque, aviéndose publicado la flota; y estando aprestados todos los navíos de ella, mandó el Consejo que saliessen tan solamente dos navíos de guerra que trugessen los azogues; en el uno de ellos se emvarcaron dos Misiones de la Compañía, y en el otro nuestros relixiosos, y por cada uno, sólo de pisso, me llevaron ciento y noventa pesos, aviendo perdido el flete del Rey, lo qual no hubiera susedido si binieran en nabío marchante. A quienes les cupo la mayor parte de esta desgracia fue a los Padres de la Compañía, a quienes costó mas caro que a mí, como se puede preguntar al Padre Luis Pimentel”: APAF, leg. 244, f. 65; la carta de referencia ocupa los ff. 65-66; autógrafa y en muy buen estado.

Al verse obligado el P. Isidro Rodríguez a dividir la Misión en dos grupos por falta de embarcación, al frente del grupo de 25 religiosos puso al P. José Flix, “relixioso de mucha suposición; ha leydo con aceptación de su Provincia en el Collegio de Santo Tomás de Zaragoza honce años; persona que podrá servir muy bien en esa Provincia, por ser hombre de poca edad”: APAF, leg. 244, f. 50. Debió sentirse, sin embargo, bastante mal el P. Flix durante el viaje, llegando a la ciudad de México con gran dificultad, por lo que decía el P. Juan de Borja al Provincial de Manila: “El Lector Flix está mui malo; no me parese á de arribar según está de flaco”: APAF, leg. 246, f. 386v.

Primera barcada presidida por el P. Flix: “Memoria de los religiosos de la barcada de 66 [1666] años”, en la que se connota los conventos de procedencia de los 25 miembros de la Misión y sus años de profesión; entre éstos había un novicio, Fr. Gaspar de Caniellas o de Caniellas o Canillas, del que se dice al margen que “este novicio profesó en México a 6 de mayo”: APAF, leg. 246, f. 399; una hoja cuartilla suelta, pero paginada como queda indicado.

Gastos: 1. “Gasto que se á hecho desde el año de 65 [1665] hasta el año de 67 [1667], en que despaché la primera barcada, es lo siguiente”, que pertenece al P. Isidro Rodríguez: APAF, leg. 244, ff. 11v-12v. Se hizo a la vela en Sevilla el 13 de julio de 1667, habiendo dado el Consejo de Indias el permiso de embarque el 6 del citado mes de julio; 2. “1668 años. Memoria de lo que se á comprado para los religiosos de la Misión que ban a las yslas Philipinas”: APAF, leg. 244, f. 67; 3. “Gasto que an hecho en este Puerto de Acapulco el Capitán Nicolás de Espilla y el Alférez Bernardo de Navas, en su nombre, por orden del Capitán Pedro de Eguren para la Misión de los religiosos agustinos que pasan a las islas Philipinas, es como sigue”: APAF, leg. 244, f. 68rv. Firma las Cuentas Bernardo de Navas, siendo testigos el P. Juan Labao, Fr. Alonso de Arnillas y el P. Fr. Alejandro Rey. En carta aparte de Bernardo de Navas al Provincial y Definidores de Manila (Acapulco, 25 de marzo de 1668) decía lo que sigue: “Con esta remito a V. paternidades Reverendas la quenta del matalotaje que é hecho en este puerto, que monta 1.889 pesos, 5 reales, inclusos los 750 pesos que carga el Capitán Pedro de Eguren, cuya quenta y la mía monta todo 8.389 pesos, 6 reales; y con todo este matalotaje no están contentos, y diçen: ¡gástenlo que la Provincia es rica y nos á de dar quanto pedimos! Esto lo dicen algunos, no todos”: APAF, leg. 244, f. 69rv.

La Misión de 25 religiosos permaneció en el Seminario de Santo Tomás de Villanueva desde el 23 de octubre de 1667 hasta el mes de febrero de 1668, a tenor de lo que consta en la “Memoria de lo que é comprado para los religiosos que vinieron al Ospicio; es en la manera siguiente”: APAF, leg. 244, ff. 57-61: El 7 de febrero de 1668 partieron para el puerto de Acapulco a preparar lo necesario para la Misión de 25 religiosos los PP. Juan Labao y Alonso Arnillas, acompañados de un criado: APAF, leg. 244, f. 60. El 20 de febrero de 1668 salieron del Seminario de México para el puerto de Acapulco 9 religiosos de la Misión; otros 8 el 24 de febrero, y el 25 del mismo mes abandonó la ciudad de México el último lote de la Misión, es decir “7 religiosos, el chino cocinero y el moço y su mula, que son 10 pesonas [con Diego de Consuegra]”: APAF, leg. 244, f. 60.

Segunda barcada, presidida por el P. Isidro Rodríguez. Por una carta de Pedro de Eguren al Provincial de agustinos de Filipinas, Fr. Alonso Quijano, el P. Isidro Rodríguez, Comisario-Procurador de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma, llegó de Filipinas al puerto de Acapulco el 4 de febrero de 1666 en la nao “Nuestra Señora de la Concepción”, a cargo del General Francisco de Esteibar, y que presto

pensaba regresar, pero esta vez al mando del General José de Zamora: APAF, leg. 246, f. 253.

No fue larga la estancia del P. Isidro Rodríguez en México, y en la primera ocasión de viaje a la Península la aprovechó con deseo de coleccionar la Misión que la Provincia le había encomendado por la mucha necesidad que tenía de religiosos. Tomamos el testimonio que Pedro de Eguren transmitió a este respecto al Provincial y Definidores de Manila en carta fechada en México el 10 de febrero de 1667: “El dicho Padre Diffinidor Frai Isidro Rodriguez se embarcó en la flotta que salió deste reino para España a 8 de mayo del año pasado de 666 [1666], mui bien aviado para la conducción de los religiosos de que tenía dada licencia por Su Magestad y estarían ya prevenidos por el Padre Maestro Fr. Francisco de Aguilera, aunque no todos, con que esta función le costará poco trabajo; y llevó cartas mías para el Capitán Andrés de Arriola, mi Correspondiente, para todo lo que se pudiese ofrecer; también llevó todo lo que parava en mi poder de oro y preceas que trujo el P. Diffinidor Fr. Joseph Vetoño, que Dios tenga en su gloria, de que me dio recivo auténtico, cuja copia ba en esta ocasión en carta del M. R. P. Provincial Fr. Alonso Quixano, y me dexó memoria de lo que llebava, por si nuestro Señor lo llevase”: APAF, leg. 246, f. 291rv; la carta, muy importante y abundante en noticias sobre los orígenes del Seminario de México, ocupa los ff. 291-292v, de letra muy apretada. Por carta autógrafa del mismísimo P. Isidro Rodríguez al Provincial de Manila, Fr. Alonso Quijano (Madrid, 29 de diciembre de 1666), le comunica que “llegué a esta Corte [de Madrid] en compañía del Sr. Saviniano [Manrique de Lara], ex-Gobernador y Capitán General de Filipinas] en 19 de septiembre de 1666”: APAF, leg. 244, f. 51.

En cuanto al dinero contante que Pedro de Eguren entregó al P. Isidro Rodríguez para gastos de la Misión que esperaba coleccionar fueron las siguientes cantidades: 6.000 pesos contantes entregados en mano; 1.000 que pagó de derechos de alcabala y fletes; 4.000 pesos que tenía preparados para remitirle a España en la próxima flota, y finalmente 900 pesos de las colectas para el General de la Orden y Asistente General de España: APAF, leg. 246, ff. 291v-292; puede verse también la “Memoria del rezivo y gasto que é hecho desde que salí de la Provincia del Ssmo. Nombre de Jesús de Philipinas hasta llegar a este Reyno de la Nueva España en dos barcadas que he conducido”: APAF, leg. 244, f. 11. Añade el P. Isidro Rodríguez algunas cantidades recibidas en Madrid, que naturalmente desconocía Pedro de Eguren por el simple hecho de ser posteriores a su testimonio: “Cargo que se le haze al Padre Fr. Isidro Rodríguez de todo lo que tiene rezivido por cuenta de esta

Provincia para los gastos de sus barcadas es lo siguiente”: APAF, leg. 244, ff. 16-17.

Decía el P. Isidro Rodríguez al comenzar las Cuentas del “Gasto desde el año de 1668 hasta 1669”, hablando del número de religiosos que debiera haber compuesto esta segunda barcada de la Misión de 1666: “Aviendo venido a Sevilla con quarenta y siete religiosos, después de aver embarcado los veinte y cinco que embarqué, se me bolvieron los seis, con lo qual volví a escribir a Madrid para que me buscasen otros y para sus gastos y otras dependencias que tenía en Consejo, como para sacar sobre cédula para la segunda embarcación y alguna ayuda de costa para los gastos hechos de Su Magestad, lo qual no pude conseguir. Embié treientos pesos al P. Definidor Fr. Francisco de Aguilera, los quales se consumieron en el abío del P. Fr. Diego de Jesús, que vino de Burgos, del P. Fr. Augustin de Castro, Fr. Luis Provedo, Padre Fr. Gabriel de Mayorga (éste se volvió), Fr. Manuel López, que vino de Valladolid”: APAF, leg. 244, f. 21. Por otra carta suya al Provincial y Definidores de Manila (Sevilla, 15 de junio de 1667) sabemos que en esta fecha ya estaba en Sevilla, “en el convento grande de San Agustín de esta ciudad” con 45 religiosos, esperando embarcación para emprender viaje a la Nueva España, cosa que el P. Isidro pudiera hacer a principios de 1668: APAF, leg. 244, f. 39.

Pero hasta llegar a este momento hubo de recorrer varias estaciones de un penoso calvario. Apenas llegado a Madrid dicho P. Isidro visitó a los Señores del Consejo y, hecha esta forzosa y necesaria diligencia, presentó el oportuno Memorial pidiendo se le concediesen los 18 religiosos que habían dejado de pasar con el P. José de Paternina, más los 30 concedidos en la última nómina. El Fiscal del Consejo informó muy en conformidad con los deseos y anhelos del P. Isidro Rodríguez, pero “no obstante aver sido el informe bueno, determinó el Consejo que los treinta concedidos en la última zédula fuesen de por acá y los diez y ocho fuesen de la Nueva España. Diome gran pesadumbre esto último, por ser mala consecuencia para lo de adelante, y así bolví a suplicar, informando los incombinientes que desto se seguían, con toda modestia, sin hablar de nadie mal. Y juntamente bolví a visitar a todos los Señores del Consejo informándoles de palabra, y fue tan buena mi suerte que salió decretado el Memorial: hágase como lo pide el contenido, con que todos los concedidos son cinquenta y tres, entrando en ellos cinco legos”: APAF, leg. 244, f. 52v.

La “Reseña” y asiento del grupo presidido por el P. Isidro Rodríguez se efectuó en Sevilla el 26 de abril de 1668, dándose el permiso de embarque el 12 de mayo inmediato. Para los gastos puede verse la

“Memoria de los gastos hechos en la segunda barcada [1669]”: APAF, leg. 246, 133v; “Memoria de los hábitos nuevos que se an hecho a la Misión y de lo que se á pagado de hechuras. Son hábitos negros”: APAF, leg. 244, ff. 18-19. Nota muy detallada y con noticias curiosas de incidentes ocurridos en “Gastos desde el año de 1668 hasta 1669”, y el “Matalotaje que se mandó comprar en la Puebla de los Angeles”: APAF, leg. 244, ff. 21-28v. Sabemos por una “Certificación” del Escribano público de Acapulco que el P. Isidro se embarcó en dicho puerto para las islas Filipinas con 24 religiosos y dos Hermanos Coadjutores el 25 de marzo de 1669: APAF, leg. 283, f. 10v.

Misión de 1677. Misión solicitada al rey y presidida hasta Manila por el P. Juan García, Comisario-Procurador de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma, si bien no encontramos la fecha de su elección para este cargo por el Definitorio de la Provincia: cfr. RODRIGUEZ, *Historia*, XI, 38. El 11 de junio de 1677 Carlos II concedió a dicho Procurador una Misión de 40 religiosos de coro, más 5 Hermanos Coadjutores, sin incluir en este número la persona de dicho Procurador: AGI, *Filipinas*, 81, ff. 120-124. Por una serie de dificultades, externas e internas, el P. Juan García sólo pudo inicialmente conducir a Sevilla 34 religiosos. El Consejo de Indias dio, sin embargo, opción al P. Juan García para presentar otros 12 religiosos hasta completar el número de 46, que eran los concedidos por la Corona, número que con no pocas dificultades pudo reunir el Comisario de agustinos. Con toda probabilidad la Misión se hizo a la mar el 31 de agosto ó 1º de septiembre de 1678, viajando a la Nueva España en el navío llamado “Santa Cruz”, del que era Maestre Baltasar de Olazarraga: AGI, *Contratación*, 5540 A, f. 361.

Además del dinero que el P. Juan García recibió en Manila de la Procuración General, a su paso por México camino de España el P. Juan Borja, Presidente del Hospicio de Santo Tomás de Villanueva, le entregó 4.000 pesos para gastos de la Misión. Conocemos este extremo por una carta del P. Borja al Provincial de Manila (México, 22 de febrero de 1675): APAF, leg. 246, f. 406. Asimismo se le donaron otros 1.000 pesos del despojo del P. Gonzalo de la Palma, que había muerto en su viaje a España como Procurador de la Provincia; el recibo está firmado en México a 20 de febrero de 1675 por el mencionado P. Juan García: APAF, leg. 246; 1 h. fol. suelta y original.

Según Escritura legalizada, el P. Juan García estaba con la Misión en Acapulco, presto ya para zarpar rumbo a Filipinas, el 28 de marzo de 1679: APAF, leg. 244, f. 338. En Acapulco el P. Juan García recibió en concepto de préstamo 4.000 pesos del Sargento Mayor D. Ventura

Sarrá, al que le fueron pagados más tarde por el Procurador General de la Provincia, Fr. Gaspar de San Agustín: APAF, leg. 244, ff. 338rv. La Misión de Acapulco a Filipinas viajó en la nao "San Telmo" que por causa de los vendavales no pudo llegar al puerto de Cavite, viéndose obligada a tomar puerto en Palapag, en la isla de Leyte, aunque con mucho peligro. De aquí a Manila la misión hizo la jornada por tierra, llegando a Manila el 16-17 de septiembre: APAF, leg. 5, f. 74v.

Misión de 1682. El Comisario-Procurador Fr. Manuel de la Cruz dice en su relación de "Cuentas" que el 27 de diciembre de 1681 años entró en Madrid, "y estuve en casa de mi tía asta quatro de henero de 82 [1682], que por la tarde fui a San Phelipe con la ropa a vivir, aviendo ya avissado al P. Prior de dicho convento; y desde el día siguiente se me dio compañero, que fue el Hermano Fray Antonio de Velaustegui, el qual me asistió con mi muchacho y otro más que se me dio en San Phelipe": APAF, leg. 245, f. 57. En Madrid estuvo, sigue diciendo el P. Manuel de la Cruz, hasta el 16 de agosto por la tarde, que salió para Viruega "a cumplir una promessa a Nuestra Señora de la Peña, que prometí en Manila": APAF, leg. 245, f. 57.

"Los relixiosos de la Missión, con los que se quedaron en la provincia de Castilla, fueron: de Burgos, doçe; de Vadaya, uno; de Aro, uno; de Cerbera, cinco; de Panplona, dos; de Alcalá, dos; de Madrid, cinco; de Toledo, dos. Gasté para traer los relixiosos de los conventos referidos de Castilla la Vieja y Nueva a Madrid, de mulas y gasto del camino y algunas cossas preçissas que se les dio a los de Burgos: nuebe mill seisçientos y veinte y ocho reales de vellón, a doçe reales el pesso, que haçen pessos ochoçientos y dos y medio": APAF, leg. 245, f. 59.

El 29 de febrero de 1683, "por la tarde, nos embarcamos para la nao y, de los cinquenta y cinco, tres quedaron escondidos en tierra: salvo un enfermo de tavadillo en el convento, y el primeramente referido arriba estaba en la nao y otro hermano Corista, hijo de la Provincia de Castilla; y en la víspera de açernos a la vela, se escaparon cada uno por su camino...": APAF, leg. 245, f. 66v. Cuatro días estuvo el barco detenido en la bahía sin darse a la vela, y si la tripulación quiso satisfacer sus necesidades de comer y beber hubo de valerse de un seglar que iba y venía a la nao trayendo lo que se le pedía.

El coste "de los çinquenta relixiosos que nos dimos a la vela de la Missión, a ducientos y treinta y seis pessos cada uno de passaje, por comida y el rancho monta onçe mill y ochocientos pessos; los quatro mill entregué en Sevilla y lo restante en la Veracruz, como consta por Escritura que ba con esta Memoria: once mill y ochocientos pessos": APAF,

leg. 245, f. 67. La Misión llegó al puerto de San Juan de Ulúa, en la Nueva España, el 3 de junio de 1683; puede verse para esto el “Libro de Caja donde se asienta el rezivo y gasto de la Misión. Començose este Libro en la Vera Cruz en tres de junio de mill seiscientos y ochenta y tres años, siendo Comissario el Padre Diffinidor Fr. Manuel de la Cruz y su Administrador Fr. Phelippe Parrilla”: APAF, leg. 245, ff. 82-88.

La Misión al completo estaba en la ciudad de México, concretamente en el Hospicio de Santo Tomás de Villanueva, el 7 de julio de 1683; véase para esto: “Començé a hacer el gasto en la ciudad de México en 7 de julio de mill seiscientos y ochenta y tres años, siendo Comissario de la Misión el Padre Difinidor Fr. Manuel de la Cruz”: APAF, leg. 245, ff. 89-114v.

Gastos en Acapulco al despachar la Misión en 1684: “Quenta de lo que he gastado y dado a la Misión de los religiosos calçados agustinos de horden de su Comissario el Reverendo Padre Fray Manuel de la Cruz es la siguiente”; fechada en el puerto de Acapulco a 30 de marzo de 1684 y firmada por Fr. Manuel de la Cruz: APAF, leg. 244, ff. 282-287. La tercera y última partida de religiosos que dejó el Seminario de Santo Tomás de Villanueva para pasar al puerto de Acapulco fue el 8 de marzo de 1684: APAF, leg. 245, f. 68v.

El 31 de octubre de 1684 los Jueces nombrados por el P. Provincial de Manila [Fr. Juan de Jerez, Definidor; Fr. Juan Ponce, Presidente del Capítulo anterior y Fr. Juan Martínez) tomaron razón y control de lo recibido y gastado en la Misión colectada en España y conducida hasta México por el P. Manuel de la Cruz, “y en ellas no hallamos partidas que anotar, antes sí mucha justificación, en que se reconoce su gran zelo, por lo qual se le deven dar las gracias en nombre de la Provincia. Hallamos haver rezivido, desde el día que salió electo en Comissario, quarenta y nueve mil seiscientos y sesenta y quatro pesos, en que entran vn mil pesos que llevó de depósito declarado entre nuestro Padre Fr. Diego de Jesús, Provincial que a la sazón era de esta dicha Provincia, y asimesmo haver gastado (como consta por menudo en el quaderno de quantas) quarenta y nueve mil setecientos y diez pesos, de manera que alcança el gasto al rezivo en quarenta y seis pesos, los quales (según escribe dicho Padre Comissario) los perdona a la Provincia junto con los mil de su depósito. Y para que conste lo firmamos fecha ut supra.- Siguen las firmas de los tres Jueces de cuentas.- *Ad calcem* ha estampado el Provincial Fr. José Duque esta nota: “Estas quantas las guardará en el Archivo de Provincia el Padre Compañero [Secretario Provincial] y embiará un Testimonio de este último ajuste al P. Comissario Fr.

Manuel de la Cruz. Manila y octubre 31 de 1684 años.- Fray José Duque, Provincial [rúbrica]”: APAF, leg. 245, f. 71.

Misión de 1689. Su Comisario-Procurador Fr. Alvaro de Benavente fue elegido para este oficio en el Capítulo Provincial celebrado en Manila el 4 de mayo de 1686: APAF, leg. 5, f. 101v. Tuvo por compañero de viaje desde Manila a Fr. Juan Berganzo, Hermano Coadjutor.

Se le concedió una Misión de 46 religiosos en total, incluidos en este número el P. Benavente y el Hermano Coadjutor: Así dice una Nota del Consejo de Indias: “En dos de julio. N.º 104.- El P. Fr. Alvaro de Benavente, de la Orden de San Agustín, Definidor y Procurador General de su Provincia del Sto. Nombre de Jesús de las yslas Filipinas, se despachó a ellas con quarenta y seis religiosos de su Orden (yncluso él y Fr. Juan Berganzo, su compañero), y todos en virtud de cédulas de Su Magestad y a expensas de su Real Hazienda, y son los siguientes...”: AGI, *Contratación*, 5540A, tomo III, f. 381. Sin embargo, al margen del f. 379v se ha estampado una nota, en la que consta que, a la hora de embarcarse, dejaron de hacerlo un sacerdote y dos Hermanos Coadjutores.

Misión de pocos gastos y quebraderos de cabeza en Méjico, tanto a nivel de personas como de cosas. La Misión estaba en Manila el 27 de julio de 1690, y de los 43 religiosos embarcados, sólo arribaron a las Islas 27: APAF, leg. 5, ff. 114-115.

Misión de 1698. Comisario-Procurador de la Misión fue el P. Fr. Manuel de la Cruz. Conocemos todos los pormenores e incidencias de esta Misión, pero dividida en dos tandas también. Nos la detalla con todo los pormenores el P. Manuel de la Cruz en carta a los Definidores y Provincial de Manila, Fr. Francisco de Zamora, escrita en México el 9 [omite el mes] de 1700. Entresacamos los principales hechos.

Salió el P. Manuel de la Cruz de la ciudad de México el año 1696 para embarcarse en la Veracruz, haciéndose a la vela en el puerto de S. Juan de Ulúa el 4 de agosto rumbo a España; del puerto de la Veracruz a La Habana tardó 54 días, y aquí hubo de permanecer hasta el 28 de octubre. Intentaron zarpar el 29 de La Habana pero tuvieron que desistir a causa de los temporales, quedando en tierra hasta el 25 de diciembre. Todo este tiempo residió el P. Manuel en el convento que la Orden tenía en La Habana. En el viaje hasta España topó con varias tormentas, viéndose obligados los navíos a dividirse, y uno fue pirateado por los franceses. Llegó a Cádiz el 7 de marzo de 1697 y el 7 de julio de dicho año estaba ya en Madrid, después de haber gestionado en Cádiz y

Sevilla todo lo relativo a equipaje y dinero que traía consigo para gastos de la Misión que esperaba conseguir: APAF, leg. 245, f. 176rv.

Ya en Madrid pidió una Misión de 40 religiosos de coro y 5 Hermanos Coadjutores, y a principios de 1698, con la Patente del P. General de la Orden ya impresa, la divulgó por los conventos de Castilla y Andalucía.

Dados los inconvenientes de una incierta espera en Sanlúcar de Barrameda, con fecha 5 de septiembre de 1698 estableció dicho P. Manuel de la Cruz el régimen y horario por el que habría de regirse la diminuta Comunidad. En primer término el P. Manuel de la Cruz nombró Presidente de la Comunidad establecida en Sanlúcar al Maestro de Novicios Fr. Pedro Casco Sánchez, para que presidiese “en ausencia mía, no sólo de los religiosos que al presente hai, sino de los que en adelante huviere”: APAF, leg. 244, f. 79r. Con el deseo de aprovechar el tiempo en los estudios, nombró Lector de Artes al P. Tomás Gonzalbo, que debería leer mañana y tarde a los estudiantes, y tres veces por semana asistiría a los ya sacerdotes en el estudio y clase de la Teología Moral: APAF, leg. 244, f. 7v.

La Misión fue dividida en dos tandas, como queda dicho, por falta de naos que pudieran conducir a los religiosos hasta la Nueva España.

Tanda de 1698: Primera Misión o grupo. Por el mes de abril, se dudaba aún de la salida de la flota, no obstante el buen deseo del Presidente del Consejo de Indias, que quería que saliera a toda costa y contra la voluntad de los hombres del comercio de Sevilla. El 6 de julio de 1698 el P. Manuel de la Cruz estaba en Sevilla, donde se encontró con 24 religiosos que habían dado su nombre para la Misión, y de los que llegaron a embarcarse el día 23 de julio de 1698: “Y embarcados día 23 [de julio] los dichos 22 religiosos que remití, aviendo de ajustar las Escrituras a las 11 de la noche, el fiador que se avía ofrecido a la paga de 5.100 pesos de resto de 6.600 pesos que costó su pasaje, a razón de 300 pesos cada religioso, por aver dado 1.500 en Cádiz, se escusó de la tal fianza y a la una de la noche me fueron a citar que, si no daba el fiador, echarían los religiosos en tierra... “. Finalmente, el Maestre de la nao Almiranta, en la que viajaron hasta San Juan de Ulúa, aceptó la Misión de 22 religiosos, no queriendo fiador, sino fiándose tan solamente de la palabra del P. Manuel de la Cruz: APAF, leg. 245, ff. 177v-178.

Cuentas de la Misión. 1. “Quentas que doy a mi Provincia del Smo. Nombre de Jesús de las islas Philipinas, del Orden de nuestro Padre San Agustín, de Cargo y Datta desde primeros de junio del año de 96 [1696], en que salió deste Hospicio de Santo Thomás de Villanueva para yr a España por Comissario de Misión nuestro Padre Presidente dél Fr.

Manuel de la Cruz, hasta el mes de mayo yncluzive deste presente año de mil seiscientos y noventa y ocho”: APAF, leg. 244, ff. 277-281. 2. “1699 años. Quenta de todo el gasto hecho en este Puerto de Acapulco por la Misión de San Agustín hasta su emvarque es la siguiente”: APAF, leg. 244, f. 78rv. Al parecer la cuenta estaba equivocada, tal como posteriormente se ha hecho constar en nota al margen, que reza así: “Examinando esta Quenta, la hallé errada en daño de la Provincia en cantidad de trescientos y ochenta pesos, por razón de sumar en esta partida la cantidad de cinco mil seiscientos y setenta y ocho, y no ser así, sino cinco mil doscientos y noventa y ocho. De lo qual asta aora no le he reconvenido, por quanto me tiene rebajados por vía de limosna quatrocientos y ochenta y quatro pesos, contentándose con dos mil y quinientos pesos que le tengo entregados, como constará por mis quentas.- Fr. Pedro Flórez [rúbrica]”: APAF, leg. 244, ff. 78rv.

Presidió este primer grupo, en nombre y veces del P. Manuel de la Cruz, el P. Juan Crisóstomo Lorido, que nos ha dejado una detallada y bonita Relación desde que saltó en la Veracruz con los miembros de la Misión hasta entregarla al Provincial en Manila. Este es su escrito: “Memoria del gasto que hizo el Padre Lector Fray Juan Crisóstomo [Lorido] con la Misión que saltó en tierra en la Veracruz asta México; en México en diligencias en recaudar las libranzas; en Acapulco con los Oficiales de las Casas, y desde las Marianas asta Manila en refrescos, embarcaciones y gastos del camino en tierra. Manila, en veinte y seis de septiembre de mill y seiscientos y noventa y nueve”: APAF, leg. 245, ff. 235-237v. Suma total de todo el viaje: Gastos: 9.919 pesos, 2 reales; Recivo: 9.668 pesos, 4 reales; alcanza el gasto en 251 pesos.

Segunda tanda (1699). Apenas se hizo a la vela el primer grupo, el P. Manuel de la Cruz regresó a Cádiz a verse con los que habían quedado en esta ciudad en casas de amigos, por no encontrar fácil y fraternal acogida entre los Superiores de la Provincia de Andalucía, concretamente los Piores de Sanlúcar de Barrameda y Nuestra Señora de Regla. Después de viajes, incidencias, luchas y calmas, la Misión se embarcó en Cádiz el 14 de julio de 1699, si bien no pudo hacerse a la vela hasta el 19 de dicho mes: “Estubimos desde este día [14 de julio] asta el día 19 sin darnos a la vela. Hicimos con felicidad nuestro viaje, buen exemplo y toda pacificación de la Misión, de sermones, missas cantadas y demás operaciones religiosas”: APAF, 245, f. 184.

Y prosigue diciendo el P. Manuel de la Cruz: “Llegamos a la Veracruz a 7 de octubre de 1699; este día salté en tierra. Con mi compañero Fr. Juan Antonio Navarrete fui a nuestro combento a pedir el veneplácito para vivir en él y agenciar cartas y noticias y si avía prevención de

plata para los gastos necesarios”, lo que al fin sólo consiguió de una persona bondadosa que vivía en el puerto de San Juan de Ulúa, que le dio lo necesario para cancelar la Escritura de los 6.000 pesos: APAF, leg. 245, f. 185v. “Allamos -escribe el P. Manuel de la Cruz- dicho puerto [San Juan de Ulúa] apestado, y así traté de despachar quanto antes a los religiosos para este Hospicio [de México], y en dicho puerto se me murió un religioso corista que salió de Cádiz”: APAF, leg. 245, f. 185v.

La Misión de Acapulco a Manila corrió a cargo de Francisco de Fontanilla, Lector Regente del convento de Sevilla: APAF, leg. 245, f. 192.

Misión de 1711. Es Misión esta con un largo prólogo, debido en gran parte a circunstancias de la flota. El P. Manuel de la Cruz con su criado dejaron el Hospicio de Santo Tomás de Villanueva el 4 de octubre de 1706. Por no haber flota hasta 1708, los viajeros permanecieron en Orizaba un año, dos meses y 29 días; en La Habana se detuvieron un mes y llegaron a la Península el 27 de agosto de 1708, saliendo para Madrid el 17 de octubre, a donde llegaron el 30 de octubre “de dicho año de 708 [1708], y estubo en el convento de San Phelipe hasta el 20 de junio de 711 [1711], que hazen días: nobecientos y sesenta y seis”: APAF, leg. 244, f. 178. Tomamos los datos de la boca y pluma del Comisario-Procurador Fr. Manuel de la Cruz en carta autógrafa escrita al Provincial y Definitorio de Manila (Méjico, 29 de febrero de 1712).

Llegado a Madrid, el P. Manuel pidió de entrada al soberano una Misión de 70 religiosos, de los que le fueron concedidos cincuenta. Hizo nueva “Súplica” y diligencias con los Señores del Consejo de Indias para que se le dieran otros doce, y lo consiguió: APAF, leg. 246, f. 320rv.

Por la urgencia con que fue aprestada la armada que debía viajar a la Nueva España, el P. Manuel de la Cruz hubo de pasar muchas tropelías y dificultades para congregar a los candidatos de la Misión. A pesar de todo este cúmulo de contratiempos, escribe el P. Manuel de la Cruz que “en fin nos hallamos en Sevilla los 62 completos, habiendo dado el ábito en Madrid a treze, con tres que se dieron en Castilla la Vieja, de los cuales se fueron en Sevilla dos choristas de Valladolid y en Cádiz dos nobicios de Madrid. Y así nos embarcamos 58 día tres de agosto y llegamos con feliz viaje a la Veracruz día cinco de octubre. Despaché al octavo día los religiosos a México con las órdenes precisas y nezesarias al Presidente Fr. Nicolás de la Quadra, el qual, con su zelo, actividad y quidado, á obrado tan bien como lo dirán los mismos religiosos que yo, habiendo llegado a este Hospicio y especialmente muy trabajado del

dicho viaje, de echo le dejé absolutamente el gobierno y dirección de las cosas tocantes a la Mission”: APAF, leg. 246, ff. 320v-321.

En cuanto a las Provincias religiosas de origen y títulos, según carta del P. Manuel de la Cruz al Provincial de Manila, Fr. José López (Méjico, 15 de febrero de 1712), de los 58 religiosos componentes de la Misión: 37 pertenecían a la Provincia de Castilla, de los cuales 2 eran Lectores en acto de Teología, uno de Alcalá y otro de Valladolid; dos opositores a Lecturas y otro Predicador Mayor del convento de San Agustín de Salamanca, que ayudó mucho al P. Manuel de la Cruz en la conducción de la Misión hasta Sevilla; de la Provincia de Andalucía salieron 9 religiosos, y de éstos uno era Lector de Teología en el convento de San Agustín de Sevilla, más otros dos Pasantes, pero también Lectores; los cuales, con los 12 novicios hacen el número total de 58 miembros: APAF, leg. 246, ff. 237-238; autógrafa. De los 58 misioneros, el P. Manuel de la Cruz dejó en Méjico al corista Fr. José Ibáñez, que recibió la orden del Presbiterado el día de San José de 1712; a un Hermano Coadjutor Bartolomé Ruiz, de la Provincia de Castilla, para servicio del Seminario; al Corista Fr. Jacinto de Rivera, que no pudo seguir a la Misión por enfermedad y una cojera “que lo uno y lo otro contrajo en el Mar del Norte, y se queda curando en Méjico; estudiaba Artes y pertenecía a la Provincia de Castilla”: Carta del P. Manuel de la Cruz al Provincial, Fr. José López, fechada en Méjico a 22 de marzo de 1712: APAF, leg. 246, f. 332rv.

Gastos en Méjico: 1. “Razón de los costes que he tenido del bizcocho que se fabricó en esta ciudad de Puebla de los Angeles para los religiosos de la Misión de el Orden de nuestro P. San Agustín que pasan este año de 1712 a Philipinas, y se hicieron dichos costes en la forma siguiente... Total de gastos = 1.665 pesos, 2 tomines”: APAF, leg. 246, f. 57; 2. “Por 59 mulas de silla; 21 mulas de carga; 21 mozos y otras tantas mulas que iban con los Padres de la Misión, ajustadas mulas de silla, mulas de carga, mozos y mulas de dichos mozos, a razón de a dos pesos cada cabeza = 1.475 pesos. Firmada la cuenta y recibo por Diego Munibe, dueño de la recua, en la ciudad de Méjico, 30 de marzo de 1712”: APAF, leg. 246, f. 60; 3. “Cuenta de 922 pesos y 2 tomines pagados a Nicolás de Acosta, dueño de recua y vecino de Guaxaca, por haber llevado desde la Ciudad de los Reyes al puerto de Acapulco, 1 frasquera, 3 cajitas, 26 cajas grandes, 4 baulitos, 1 petaca y 3 asadores, con un peso total de 1.054 arrobas, y que en Acapulco fueron entregadas al Presidente de la Misión Fr. Miguel Rubio. Méjico 8 de febrero de 1712”: APAF, leg. 246, f. 62rv; 4. “Cuenta de 1.293 pesos y 2 tomines pagados por el P. Nicolás de la Quadra a Martín de Roxas y Amezola por los

bastimentos entregados para la Misión que en este año de 1712 pasaba a las islas Filipinas. México, 15 de febrero de 1712”: APAF, leg. 246, f. 64rv; 5. “Gasto de la prevención de matalotaje, fletes y mulas de la Misión, y todo lo que se va comprando para dicho matalotaje. Fr. Nicolás de la Quadra”: APAF, leg. 244, ff. 199-202; 6. “Gasto de Acapulco de aguada y demás cosas necesarias para dicha Misión y su estada en dicho puerto”: APAF, leg. 244, ff. 203-206; firmada por Fr. Nicolás de la Quadra; 7. “Quenta del gasto que á echo la Misión desde que desembarcó en Subonconbon del galeón Capitana Nuestra Señora de Begoña asta entrar en Pasanja [Filipinas]”: APAF, leg. 244, ff. 207-209; 8. “Razón de lo que se á gastado en Manila en el recibimiento, vestuario y hospedage de la Misión y viáticos de los religiosos que fueron a las provincias de Visaias e Ilocos”: APAF, leg. 244, ff. 216-219.

Para las más variopintas incidencias acaecidas en México hasta encontrarse en Acapulco a bordo la Misión, pueden verse las “Quentas de gasto y recivo de la Misión de religiosos de la Orden de nuestro Padre San Agustín que llegó a estas Yslas año de 1712 siendo Provincial segunda vez de esta Provincia nuestro M. R. P. Lector Fray Joseph López; conducida por nuestros Padres Fray Manuel de la Cruz y Nicolás de la Quadra”: APAF, leg. 244, ff. 172-184v. En los ff. 173-176 va asentada la “Lista de los Religiosos que ban en esta Misión a cargo del P. Predicador fr. Nicolás de la Quadra, Calificador del Santo Oficio”, y en la que se hace constancia del nombre, apellido, edad, estudios realizados y Provincia a que pertenece. La nómina de los embarcados ya en Acapulco fue de 51 religiosos. Fechada la “Lista” en el Galeón “Nuestra Señora” el 22 de junio de 1712, ya embarcados, y firmada por el Presidente de la Misión Fr. Nicolás de la Quadra.

Conocemos por esta lista que en el puerto de Acapulco el novicio José de Legarra, “músico, bajonista y no gramático” dejó el hábito. En el mismo puerto, antes de embarcar, también huyó con el hábito de novicio Pedro de Ibarra, de poca capacidad intelectual. “El P. Lector Fr. Francisco de Suaza, Lector de Theulujía de Alcalá, se fingió enfermo en dicho Puerto” y, no obstante las diligencias jurídicas que para obligarle a embarcar hizo el P. Nicolás de la Quadra, tuvo que dejarle quedar, siendo, sin duda, beneficioso para todos. El P. Regente de Estudios de Valladolid, Fr. Francisco Garado, desapareció el día del embarque: APAF, leg. 244, ff. 175-176. El 19 de abril de 1712 murió en el Galeón “Nuestra Señora de Begoña” el Hermano Coadjutor Fr. Francisco Martín, “con gran sentimiento nuestro por ser uno de los religiosos más umildes de los de la Misión”: APAF, leg. 244, f. 176.

Misión de 1717. Comisario-Procurador fue el P. Miguel Rubio, nombrado para este cargo por el Definitorio Provincial (Manila, 24 de enero de 1714), es decir, apenas llegado a las islas Filipinas.

Sabemos por una carta del P. Baltasar Sánchez al Provincial de Manila, Fr. Sebastián de Foronda (México, 20 de marzo de 1715), que el P. Miguel Rubio llegó de Cavite (Filipinas) al puerto de Acapulco a primeros de marzo de 1715: APAF, leg. 244, f. 163. Previo “Memorial” del P. Miguel Rubio, Felipe V, por Cédula despachada en Segovia el 8 de mayo de 1717, concedió una Misión de 44 religiosos, corriendo los gastos de aviamiento, matalotaje y entretenimiento por cuenta de las Cajas Reales: AGI, *Contaduría*, 5552, ff. 10-12v. A la hora de presentar la “Nomina” el número de 44 fue rebajado a 36 miembros de coro y 3 Hermanos Coadjutores. Para los gastos de la Misión desde España a la Veracruz y desde Acapulco hasta Filipinas: RODRIGUEZ, *Historia*, XI, 122-123. La Misión llegó a Filipinas en julio de 1718: APAF, leg. 7, ff. 64-65.

Misión de 1722. Su Comisario-Procurador el P. Isidro Reoyo, según nombramiento del Definitorio Provincial (Manila, 3 de junio de 1719): APAF, leg. 7, ff. 74v-75. En agosto de 1722 el P. Reoyo estaba en Madrid, pero ignoramos los motivos de cómo a la hora de elevar el correspondiente “Memorial” pidiendo la Misión, lo hizo por delegación de dicho P. Reoyo el P. Pablo Ramírez de Aguilar: AGI, *Ultramar*, 696, f. 2rv. El 30 de agosto de 1722 Felipe V concedió al P. Reoyo una Misión de 44 religiosos, de los cuales 40 eran de coro y 4 Hermanos Coadjutores. El 21 de junio de 1723 se les efectuó la “Reseña” en Cádiz: AGI, *Ultramar*, 696, ff. 21-25.

La Misión viajó de Cádiz a la Veracruz en el navío “San Francisco Javier”, zarpando de dicho puerto el 9 de julio de 1723. Atracaron en Veracruz entre los días 10-11 de octubre, pues en este día 11, “desde el navío San Francisco Javier..., el qual dicho navío se halla ocho leguas fuera de este puerto a sotavento de él dado fondo en el bajo que llaman las Cabezas, de cuyo sitio ha venido dicho Padre [Reoyo] hoy de la fecha [11 de octubre], e hizo presentación a sus mercedes de dos reales cédulas”: APAF, leg. 130/3, f. 14v.

Los miembros de la Misión partieron de la Veracruz para México, según testimonio del P. Reoyo, el 19 de octubre, siendo necesarias 54 mulas para transportar sus libros y vestuarios: APAF, leg. 130/3, f. 19. El coste de este viaje fue de 1.170 pesos, que el P. Reoyo cobró el 7 de noviembre de 1723: APAF, leg. 130/3, ff. 19-20. Entraron en el Hospicio de Santo Tomás de Villanueva el 27 de octubre del citado año: APAF,

leg. 130/3 f. 22. La Misión se detuvo en dicho Hospicio 154 días, “desde el 22 de octubre de 1723 hasta el 24 de marzo de 1724”, fecha esta última en que se esperaba zarpase de Acapulco el navío para Filipinas: APAF, leg. 130/3, f. 29. El navío “Santo Cristo de Burgos”, izó velas a primeros de abril de 1724. Las Cajas Reales de Méjico pagaron al P. Isidro Reoyo 6.450 pesos por gastos del viaje de la Misión: APAF, leg. 130/3, f. 29. El P. Reoyo quedó en México, presidiendo el P. Manuel Sáinz de San Nicolás la Misión desde Acapulco a Filipinas, por mandato de dicho P. Reoyo.

Misión de 1732. Véase para esta importante Misión: “Razón de lo que recibí de la Misión y de lo que se ha gastado con los religiosos y sirvientes de ella desde el día 26 de henero de este año de 1732, que llegaron a este Hospicio de Santo Thomás de Villanueva, hasta el día 13 de marzo de dicho año, en que salieron los últimos de este Hospicio para el puerto de Acapulco”: APAF, leg. 283, ff. 236-238v. Firma dicha “Razón” el Presidente del Seminario de México, Fr. Pedro Montero, el 19 de marzo de 1732 y, al parecer, una copia de ésta “Razón” fue mandada a Manila por el P. Manuel González de Paz, Presidente de dicha Misión desde España hasta Filipinas.

El P. Manuel González de Paz entregó al P. Pedro Montero 16.910 pesos y 6 reales, “que cobró de las Cajas Reales de México”. Lorenzo Sinson, Ilocano, criado del difunto P. Juan Blanco, entregó igualmente 3.000 pesos, que le había encomendado el citado P. Juan Blanco: APAF, leg. 283, f. 236. La misma “Razon” existe en APAF, leg. 279/1, ff. 29v-35. Esta “Razon” fue la mandada por el P. Pedro Montero a Manila. Examinada por el Definitorio Provincial con mucho cuidado, por sospechar con sobrado fundamento de la persona de que provenía, fue adosada la siguiente “Nota” a la “Razon” que nos ocupa: “Aviendo visto estas Quentas, aunque las partidas de Recivo y Gasto y la summa de ello parecez está buena, pero en el balanze está errada la partida de el Recivo por entero, pues debiendo ser treinta mil ochocientos y ochenta y quatro pesos, que importan los diez y nueve mil nuevecientos y diez pesos y seis reales, de los que recibió en orden a la Misión, y los diez mil nuevecientos setenta y tres pesos y dos reales, de los que recibió en orden al Hospicio, como todo consta en estas Quentas, sólo pone veinte y ocho mil trescientos y sesenta y cinco pesos, de que resulta la equivocación de que, debiendo sacar de alcance líquido quinze mil seiscientos veinte y seis pesos y dos reales, sólo saca el de trese mil ciento y siete pesos y dos reales.- A cuyo alcance, juntando seis mil pesos que en Acapulco recibió nuestro síndico Don Ignacio Michelena por cuenta de

la Provincia de el General Don Antonio Quixano, importa todo el alcanze veinte y un mill seiscientos y veinte y seis pesos y dos reales, que son los que deben quedar en poder de dicho Síndico y a cargo del Padre Presidente de nuestro Hospicio Fr. Pedro Montero. Y esta nota la testimoniara el P. Secretario a consecución de estas Quentas en el Libro de las Quentas de nuestro Hospicio de México. Manila y agosto primero de mil setecientos y treinta y dos años.- Fr. Félix Trillo, Provincial”: APAF, leg. 279/1, ff. 34v-35.

La Misión llegó a Filipinas el 10 de julio de 1732: APAF, leg. 7, f. 130.

Misión de 1737. La Misión que llegó de España al Seminario de Santo Tomás de Villanueva constaba de “treinta y un religiosos”. Para esta Misión conviene ver la “Quenta de los gastos que ha tenido el P. Presidente del Hospicio de Santo Tomás Fr. Domingo Horbegoso desde el mes de marzo de 1737 hasta el mismo de 738 [1738], y es la forma siguiente”: APAF, leg. 283, ff. 205-211; “Gastos de vestir a la Misión y demás, fuera del rancho y matalotage, que es en la forma y manera siguiente”: APAF, leg. 283, ff. 211v-214v. Total de gastos: 5.655 pesos, 3 reales del diario; 4.549 pesos, 5 reales por el vestuario, matalotaje y viaje desde el Seminario hasta el puerto de Acapulco. Firmadas las cuentas en el Hospicio de Santo Tomás de Villanueva el 16 de marzo de 1738 por Fr. Domingo Horbegoso.

Algunos miembros de esta Misión dieron hartos dolores de cabeza al P. Domingo Horbegoso, tanto que hubo de recurrir al Virrey pidiéndole auxilio para no fracasar con toda la Misión. Así escribía el P. Horbegoso al P. Miguel Vivas (México, 15 de octubre de 1738): “La Misión se quedó acá, y ha sido para mí el año más climatérico, porque hemos tenido muchas broncas, como conspiraciones, inobediencias y presentaciones al Virrey para ir a España, por tenerlos ocupados y no permitir muchas salidas a México. Los principales motores y cabezas han sido Gilaberti, en primer lugar, Ximénez y Molina en segundo, por estar mal criados y hechos a la libertad. A tanto han llegado que me hallé precisado a pedir auxilio al Provincial, de orden de su Excelencia, para que fueran los tres a Chalma, y salí tan adelantado en ello, que llebé calabazas con nota mala. Prosiguiendo las alteraciones por no castigadas, me presentaron pusiera remedio 30 religiosos por un escrito, y entonces me determiné a pedir a su Excelencia su auxilio, para que estuvieran en el castillo de Acapulco asegurados... Allí están asegurados y queda la Misión en paz”: APAF, leg. 279/3, 2 hs. original. Una historia detallada de los incidentes de esta Misión: “Relación de todo lo acaecido con la

Misión y Provincia de México”; sin fecha, pero adosada a la carta que citamos antes; 2 hs. fol., autógrafa de letra bonita y clara.

En otra carta el P. Horbegoso (México, 29 de marzo de 1738) avisaba al P. Matías Ibarra, segundo Comisario-Procurador de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma, que la Misión había dejado ya la ciudad de México y pasado al puerto de Acapulco con miras a embarcarse: APAF, leg. 279/3; 2 hs. fol.; autógrafa. En una segunda del mismo miteinte al P. Miguel Vivas (México, 8 de mayo de 1738): “El día onze de abril se hizo a la vela el patache Nuestra Señora de el Pilar para su regreso a las islas Philipinas, y en él se embarcaron los Padres de la Misión, menos tres, de los quales el uno, que es el P. Gilaberti, quedó enfermo gravemente en el puerto, y por esta razón no se embarca hasta el año que viene”. Los otros fueron los PP. Juan Domínguez y Nicolás Molina, que se huyeron y pretendían afiliarse a la Provincia de México, de la que era Definidor el P. Descals, gran amigo y patrocinador de estos dos fugitivos: APAF, leg. 279/3; 1 h. fol.; autógrafa.

Misión de 1739. Compuesta de 36 religiosos, que salieron de Acapulco para Filipinas el año 1739. El gasto total de matalotaje desde México hasta Cavite fue de 10.008 pesos, 1 real, y 1.768 pesos, 3 reales del gasto diario. Pueden verse todos los detalles sobre gastos y peripecias de la Misión en “Gasto de el rancho y mataloxe de la Misión de 36 relixiosos que pasaban a Philipinas el año de setecientos treinta y nueve [1739]”: APAF, leg. 283, ff. 119v-201. Firma la cuenta Fr. Domingo Horbegoso en México el 1^o de abril de 1740. Otro ejemplar: “Gasto de Provincia desde marzo de 1738 hasta marzo de 39 [1739] exclusive, que es como sigue”: APAF, leg. 278, ff. 91v-96v. En ambas cuentas encontramos una cosa curiosa y es que en la Veracruz, sospechamos que por ocultación de los misioneros, los Oficiales no reseñaron más que 34 religiosos agustinos, cuando en realidad eran 36, error que naturalmente debería ser subsanado para poder cobrar los gastos de viaje, estancia en la Nueva España, viático y matalotaje desde Acapulco a Filipinas. Ya en la ciudad de México el P. Domingo Horbegoso, Presidente del Hospicio de Santo Tomás de Villanueva, quiso subsanar y subsanó el error u omisión, como consta en la siguiente partida: “Item, de gastos que se ocasionaron en las diligencias judiciales que se hicieron para calificar, vinieron treinta y seis religiosos (por haver sólo reseñado en Veracruz treinta y quatro y no más): quarenta y ocho pesos”: APAF, leg. 278, f. 89v.

Misión de 1747. Integrada por 21 religiosos, que llegaron al Hospicio de México el 26 de marzo de 1747. Puede consultarse para esta

Misión: “Empiesa el gasto mensual desde marzo con veinte y un religiosos que llegaron el 26 de marzo, dos cocineros, tres criados, dos labanderas y un sastre”. Escribía el P. Domingo en sus Cuentas fechadas en el Hospicio de Santo Tomás de Villanueva a 1^o de marzo de 1749: “Doy en Datta de Prevenzionas que se hizieron de la Missión = 3.499 pesos, 3 reales”: APAF, leg. 283, ff. 184-186.

Misión detenida en México alrededor de tres años por falta de embarcación para pasar a las islas Filipinas. Esto escribió el P. Domingo Horbegoso, Presidente del Seminario de México al Provincial de Manila (México, 10 de marzo de 1750): “Participo también cómo los tres años, que se ha detenido aquí la Missión, ha estado con mucha edificación, empleada toda en sus respectivos estudios, choro y predicación, de manera que aquí han empleado el tiempo mejor que lo avían de aver empleado en ese convento; y los unos han acabado Artes y han estado estudiando Theología y los otros continuaron los años que les faltaban y se expusieron de Confessores, como todo constará por las Certificaciones que llevarán para presentarlas en Diffinitorio. Y para que se consiguiera este fin, nombré por Lector de Theología a Fr. Juan Otero y por Lector de Artes a Fr. Francisco Calchetas y Fr. Bernardo Suárez, y todos han desempeñado su empleo como si estuvieran en Castilla”: APAF, leg. 281/3a.

Terminaba diciendo el P. Horbegoso en la carta que hemos citado antes: “El P. Maestro Fr. [Pedro] Velasco ha servido de mucho, porque ha fomentado los estudios, asistiendo a sus Conclusiones y animándolos a la observancia regular y predicación, que ha hecho con gran esmero, de suerte que a mí me han edificado tanto, que me esfuerzo a decir que no avrá avido Missión que, demorándose tanto tiempo, aya vivido con tanta unión y paz como ésta”: APAF, leg. 281/3a.

La Misión de 1747, con otras que fueron llegando hasta 1750 formando la llamada “Gran Misión”, no pudo embarcar a todos sus miembros componentes a la vez para las islas, lo que hubiera sido más que sensacional por el número y calidad, sino sólo 37, más otros 3 no autorizados oficialmente. Tomamos palabras del P. Domingo Horbegoso al Provincial de Manila (México, 10 de marzo de 1750): “Su Excelencia [el Virrey de México], después de varias diligencias que practiqué para que fueran todos los religiosos y averme concedido irían, me limitó hasta el número de 37...; y, sin embargo de esto, por alto ba un sacerdote que acá tomó el hábito; otro madrileño y el lego boticario que me tiene pedido la Provincia”: APAF, leg. 281/3a. Efectivamente, en 1750 salieron 40 Religiosos para Filipinas, según se dice en el Escrito firmado por Fr. Domingo Horbegoso: “Empieza el rancho de la Missión de 40 re-

ligiosos que salió de este Hospicio de Santo Tomás año de 50 [1750]”: APAF, leg. 283/3a; 2 hs. fol.

Misión de 1752. Compuesta de 32 religiosos llegados de España a México en 1751, pero que a la hora de salir para Filipinas se embarcaron 36, con el alistamiento de dos mexicanos y dos que habían quedado en el Seminario de México de Misiones anteriores. Véase para esto: 1. “Empiesa el gasto mensal desde marzo de 51 [1751] hasta este de 52 [1752] con 32 religiosos...”: APAF, leg. 283, ff. 176-179v; 2. “Empieza el gasto del rancho para la Misión de 36 religiosos que se embarcaron este año de 1752”. Gastos de manutención en el Hospicio: 5.732 pesos, 4 reales; gastos de aviamiento y matalotaje: 12.916 pesos, 6 reales. Fechada la Cuenta en el Hospicio de Santo Tomás de Villanueva de México el 9 de marzo de 1752 y firma autógrafa de Fr. Domingo Horbegos, Presidente de dicho Hospicio: APAF, leg. 283, f. 181.

Misión de 1757. Misión de 28 Religiosos que entró en el Hospicio de Santo Tomás de Villanueva en el mes de junio de 1757. Véase para esto: “Quenta y razón de la prevención y gasto para la Misión de 28 Religiosos que llegó a este Hospicio por el mes de junio de este presente año de 1757”: APAF, leg. 278, ff. 245v-252v. Fechada la Cuenta en México el 1^o de mayo de 1758 con firma del P. Antonio Valenzuela. Los gastos de Prevención de la Misión hasta 31 de marzo de 1758 fueron de 4.130 pesos, un real y medio. Véase también: “Gasto mensal del Hospicio, ordinario y extraordinario, desde 1^o de marzo de 758 [1758] con 31 religiosos, hasta el día 10, en que se fueron 7 para Acapulco, y lo restante del mes con 25, es a saber: 19 de Misión, el P. Presidente y los Hermanos Procurador y ortelano, 3 cosineros, mozo de mandados, muchachos del P. Presidente y P. Visitador, lavandera y sastre”: APAF, leg. 278, ff. 254v-257; “Gastos de Provincia y otros causados con los 7 religiosos que se embarcaron para Manila el año pasado de 58 [1758], cuyos gastos fueron causados desde marzo hasta diziembre, inclusive, del año de 758 [1758]”: APAF, leg. 278, ff. 261-263.

Misión de 1761. La Misión de 32 religiosos [cfr. núm. 764] no tuvo mayores peripecias una vez salida de España hasta llegar al puerto de San Juan de Ulúa, habiendo llevado un viaje feliz y sin apenas enfermos, como lo hace constar el P. Juan de Otero en la “Relación de cuentas que el P. Juan de Otero, Presidente del Hospicio de Santo Tomás de Villanueva da a su Provincia, correspondiente a 1^o de marzo de 1762 hasta 28 de febrero de 1763”: APAF, leg. 289, ff. 76v-80. Además fue

brevisima la estancia de los componentes de la Misión en el expresado Seminario de la ciudad de México, puesto que el 11 ó 12 de marzo salió ya la Misión del puerto de Acapulco para Filipinas, a tenor de lo referido por el dicho P. Juan de Otero, habiendo ascendido el gasto a 760 pesos por el traslado de los citados religiosos: APAF, leg. 289, f. 77.

La Misión arribó a Filipinas en momentos extremadamente difíciles para la Colonia, por estar ocupada Manila por los ingleses y el convento de San Agustín vendido. Informado a tiempo el Maestre del navío, hubo de desembarcar la gente, no en Cavite como se hacía siempre, sino en Palapag, desde donde los agustinos siguieron viaje harto difícil hasta Malolos, donde se encontraban los Superiores Mayores de la Provincia, habiendo ascendido el coste de este peregrino y difícil viaje más de 8.000 pesos: APAF, leg. 9, f. 71rv.

Misión de 1766. [cfr. núm. 763] Llegada de la Misión a la Veracruz el 27 de abril de 1766, después de 6 días de estancia en esta ciudad viajaron a México. Dejaron el Seminario de Santo Tomás de Villanueva el 11 de marzo de 1767 y zarparon del puerto de Acapulco para Filipinas el 2 de abril del mismo año, viajando en el navío "San Carlos Borromeo". Entraron en Manila el 10 de julio de 1767, siendo admitidos y prohijados en la Provincia por el Definitorio el 12 de julio de 1767: APAF, leg. 9, ff. 118-119.

Misión de 1776. [cfr. núm. 763]. Acompañó desde España a las islas al Provincial, Fr. José Victoria, y Definitorio, repuestos por el Rey en sus oficios y que regresaban a Filipinas. Llegaron a la Veracruz el 17 de septiembre de 1777 y a Manila el 6 de septiembre de 1778: APAF, leg. 9, f. 249.

Misión de 1784. [cfr. núm. 763]. Estuvo esta Misión en el Seminario de México desde el 4 de marzo de 1785 hasta el 15 de febrero de 1786, que salió de Acapulco para las Islas: AGN México, *Ramo de Filipinas*, tomo 22, exp. núm. 1, f. 18.

Misión de 1788. [cfr. núm. 763]. La Misión de 20 agustinos misioneros llegó a la ciudad de México el 26 de junio de 1788 y zarpó del puerto de Acapulco para Filipinas el 26 de noviembre del mismo año, llegando a Cavite hacia el 2 de marzo: APAF, leg. 289, ff. 125-126v.

Misión de 1792. [cfr. núm. 763]. Misión despachada desde el puerto de San Sebastián directamente a Manila sin hacer viaje por la Nueva España.

Misión de 1797. [cfr. núm. 763]. El grupo de los 20 religiosos zarpó del puerto de Cádiz el 16 de julio de 1797 y los dos Hermanos Coadjutores lo hicieron el 11 de agosto del mismo año. Todos llegaron a Cavite el 17 de junio de 1799: AGN México, *Ramo de Misiones*, tomo 32, exp. núm. 1, f. 68rv; APAF, leg. 302, f. 75.

Misión de 1820. [cfr. núm. 763]. Llegó al Puerto de S. Juan de Ulúa (Veracruz) el día 27 de septiembre de 1821, y los religiosos estaban ya en Manila el 2 de enero de 1822: APAF, leg. 302, f. 87.

Misión de 1829. Misión de 11 religiosos, para la que el Consejo de Indias dio su licencia de embarque el 11 de mayo de 1829, viajando a la Nueva España en la fragata “Preciosa”. Fue ésta la última Misión que pasó a Filipinas a través de México: AGI, *Filipinas*, 1056; 1 h. fol.

Patrimonio del Seminario e Iglesia. Mencionamos solamente aquellas cosas de importancia por su valor, tales como pinturas, imágenes, objetos de arte, libros y fondos documentales.

Pinturas o cuadros. Seminario: “Inventario fiel y legal de todo lo que contiene y se halla en ser en este Hospicio de Santo Tomás de Villanueva por lo respectivo y que a dicho toca [1756]”: APAF, leg. 283, ff. 48-51. *Claustro bajo y escalera:* Treinta y cinco lienzos de Venerables Mártires de cuerpo entero.- Veintiún lienzos de medio cuerpo de dichos Venerables.- En la escalera una imagen de Nuestra Señora de Guadalupe con su marco dorado.- Tres lienzos de cuerpo entero y un retrato del Sr. Valenzuela: APAF, leg. 283, f. 48. *Claustro alto:* Cincuenta lienzos de cuerpo entero.- Ochenta y tres lienzos de medio cuerpo; unos y otros son retratos de obispos, arzobispos, mártires y confesores de la Orden de San Agustín: APAF, leg. 283, f. 48rv.

Año 1684: “Memoria de algunas cosas de aumento de la sacristía de este Hospicio de Santo Tomás de Villanueva”; fechada en México a 28 de marzo de 1694 y firmada por el P. Manuel de la Cruz: “Item, el Señor Virrey me dio del Señor D. Fernando de Valensula [Valenzuela] lo siguiente, que le servía en su oratorio... Un frontal colorado de tela de china nuebo... Item, un difunto que no conocí dexó a esta yglesia un Jesús Nazareno, de cosa de tres quartas, con peana de madera y corona

de plata. Item, días ha se puso a un lado de los caxones de la sacristía una escrivanía de buen tamaño de Japón, que me embió nuestro Padre Fr. Francisco de Zamora, con unos pies, sobre que estriva, labrados, y por su frontispicio dos figuras de leones, para guardar corporales y pañitos de cáliz”: APAF, leg. 246, f. 360rv.

Del 1^o de marzo de 1694 es otro testimonio del P. Manuel de la Cruz sobre lo que se había ejecutado en bien y decoro de la iglesia del Seminario: “Item, se á puesto en el presbiterio de la yglesia de este Hospicio, a los lados de él: en el de la epístola la Vida de Santa Cathalina, mártir, en un cuadro con nueve divisiones; y al lado del evangelio el Tránsito del glorioso San Joseph, de muy buen pinçel; y ambos con sus molduras alrededor doradas...”: APAF, leg. 246, f. 361v. Sabemos quién fue el afamado pintor que ejecutó el cuadro de San José “de cuatro baras y media de ancho por nueve más de alto, con su marco de quatro dedos de ancho”, por la “Relación de las alaxas de este Hospicio nuebamente ymbentariadas por mí, Fr. Juan Blanco, Presidente de esta Cassa año de 1714, en la yglesia”, en la que se escribe que este “mejor pintor era Nicolás Rodríguez”: APAF, leg. 244, f. 1.

De la mencionada “Relación de las alaxas” conocemos otros detalles de importancia de algunas piezas de marfil, algunas de las cuales con el correr del tiempo vinieron al Colegio-Seminario de Valladolid (España). Entresacamos el número y calidades de las mismas: 1. La mesa del altar de la iglesia tenía “un cruzifijo de marfil y el *Ynri* de más de media bara de alto, con su peana grande negra”: APAF, leg. 244, f. 1v; 2. Imagen de Nuestra Señora con “cara y manos de marfil; vestida; corona ymperial [de] plata sobredorada”: APAF, leg. 244, f. 3v; 3. Una estatuilla de San José de “cara, manos y pies de marfil; vestido; la auriola y caña de plata sobredorada”: APAF, leg. 244, f. 3v; 4. “Item, un Santo Christo pequeñito de marfil, cruz de lo mesmo, con tres echuras al pie: Nuestra Señora, S. Juan y la Magdalena; todos de marfil y su peana”: APAF, leg. 244, f. 3v; 5. “Item, otro Santo Christo de marfil pequeñito, con su cerco de raios de latón dorado, cruz de madera, y en los remates piedras falsas”: APAF, leg. 244, f. 3v; 6. “Item, un quadrito media talla de marfil de Santa Cathalina con su vidriera; un jeme de alto con marco y todo”: APAF, leg. 244, f. 3v.

Según la “Memoria de lo que ay en la iglesia de este Hospicio de Santo Thomás de Villanueva [18 de marzo de 1690]”, en el altar mayor “había un Niño Jesus del tamaño del de Cibú, de madera, con baquerito de seda y estrellas de oro... Y tiene tres vidrieras, en que está encerrado dicho Niño, y fuera de ellas están unos dos leoncitos y dos venados de

loza de China, que sirven los unos de tener unos ramilletes, y todos de adorno”: APAF, leg. 244, f. 318v.

Por los datos que vamos a referir a renglón seguido deducimos que la nao de China o de Acapulco también condujo en más de una ocasión ropas de iglesia de Cantón y otras regiones de China para el Seminario agustiniano de México, como lo hizo también diferentes veces para el convento de Manila y, hasta una vez que sepamos, para la Casa de Valladolid. Tomamos la referencia del descargo de las “Quentas y razón del recivo y gasto de este Hospicio de Santo Thomás de Villanueva de México, que da a esta Provincia el Padre Pedro Montero, Presidente que acaba de ser de dicho Hospicio y en nombre de la Provincia a los RR. PP. Visitadores de dicho Hospicio Fr. Miguel Vivas y Fr. Mathías Ibarra”. Descargo: “De un terno blanco de tela de Cantón, con zenefas coloradas de lo mismo, que consta de tres casullas con sus recados, dos dalmáticas, tres frontales y paño de púlpito, paño de atril, paño de ombros, tres collares para los acólitos, capa y ésta con cinco pares de broches de plata sobredorada, mangas de cruz y ciriales, y una cortina para el Santísimo en los Jubileos, todo forrado en pequín azul, galoneado de listón labrado blanco y verde, con flecos y borlas de seda verde y blanca, todo entretelado de crudo, que con las hechuras tubo de costo trescientos y ochenta y nueve pesos”: APAF, leg. 279/1, f. 43v. Además: “De un terno morado de raso de China con flores, con las zenefas de tela de Cantón, con galones de seda blanca y morada, entretelado y forrado con gorgonan morado, que consta de las mismas piezas que los de arriba, más dos planetas y un estolón con la hechura, tubo de costo trescientos y noventa y quatro pesos”: APAF, leg. 279/1, f. 43v. Este terno morado de raso de China volvió a inventariarse en 1767, pero al margen se ha escrito con letra de distinta mano: “Se vendió”: APAF, leg. 345/2, f. 17.

De cuando ya estaban en México las cosas menos buenas para los hijos de España, es este otro “Inventario nuevo de las alajas de plata, ornamentos y demás pertenecientes a la yglesia y sacristía de este Hospicio fecho en 25 de Noviembre de 1794”, y del que tomamos lo importante para ropas importadas de Filipinas, pero con etiqueta china. Veamos: “Ornamentos blancos clásicos: Primeramente un ornamento nuevo de raso de China vordado, que consta de casulla y dalmáticas con sus adherentes, paño de ombros, tres collares para los acólitos, paño de púlpito, capa con su estola y frontal; todo forrado en pequín encarnado”: APAF, leg. 345/2, f. 39. “Ornamentos encarnados clásicos: Primeramente un ornamento de tela de Cantón floreado de oro; forrado en pequín y con galón de oro fino nuevamente compuesto; consta de casulla y dal-

máticas con sus adherentes, collar de acólitos, capa, paño de atril y de ombros; de damasco dos frontales y paño de púlpito”: APAF, leg 345/2, f. 42.

El año 1734 llegaron a México, procedentes de Filipinas y con destino a España, los Comisarios-Procuradores Fr. Miguel Vivas y Fr. Matías Ibarra, nombrados Visitadores del Hospicio de Santo Tomás de Villanueva de la ciudad de México. Además de haber promulgado unas “Actas que establecieron para el mexor gobierno de México los PP. Visitadores del año de 1734” [APAF, leg. 278, ff. 33-40], pidieron al Presidente del referido Hospicio una Relación o “Estado del Hospicio mandado hazer por los RR. PP. Visitadores año de 1734” [APAF, leg. 278, ff. 58-61], donde encontramos: “Un escritorio de tándalo embutido en marfil y un cajón en donde se ponen los papeles del Archivo y Libros del Hospicio”: APAF, leg. 278, f. 58v.

A raíz de la muerte del Presidente Fr. Domingo Horbegoso, fallecido en dicho Hospicio el 19 de marzo de 1756, el P. Antonio Valenzuela procedió a inventariar todo lo que a raíz de este luctuoso suceso había quedado en dicha casa. Así consta en el “Ynventario nuevo perteneciente a la yglesia y sacrestía de este Hospicio de Santo Thomás de Villanueva de lo que se halló en ser por muerte del M. R. P. M. Presidente de este dicho Hospicio Fr. Domingo Horbegoso, y es a saver”: APAF, leg. 283, ff. 42-47. De este entresacamos aquellos apartados en que se mencionen obras de arte especial y marfiles: 1. “Item, una ymagen de San Joseph de marfil y vestida de tela de raso”: APAF, leg. 283, f. 43v; 2. “Item, otra Imagen de Nuestra Señora, hecha el medio cuerpo, caveza y manos de marfil, y vestida de tela de seda”: APAF, leg. 283, f. 43v; 3. “Item, un Santo Cristo, que está en el coro, que tiene poco más de una vara de largo”: APAF, leg. 283, f. 43v; 4. “Item, otro Santo Cristo de marfil, que tiene poco más de media vara de largo”: APAF, leg. 283, f. 43v; 5. “Item, otro Santo Cristo de marfil, que tiene poco más de una quarta de largo”: APAF, leg. 283, ff. 43v-44.

Como nota curiosa, extraña al patrimonio del Hospicio de Santo Tomás de Villanueva pero no al de la Provincia, citamos una remesa de objetos de valor que el Provincial de Manila [Fr. Vicente Ibarra] remitió a los Comisarios-Procuradores de España, Fr. Miguel Vivas y Matías Ibarra, tal vez con la intención y deseo de que fueran vendidos con miras a sacar alguna plata para la obra del Seminario que se estaba haciendo en la Península. Este es el testimonio del P. Domingo Horbegoso al P. Matías Ibarra (México, 21 de marzo de 1739): “No ha sido posible alcanzar a la salida de los navíos presentes un cajoncito que remite la Provincia con varios regalos muy buenos, como son los que contiene la

lista que remito en esta ocasión, porque tengan a lo menos el consuelo de saberlo para su destino”. Lista que se cita: “Lista de lo que remite la Provincia a los PP. Comisarios: 18 caxas de tumbagas; 2 caxas buriladas de Cantón; 3 bejuquillos de oro de resplandor; 6 relicarios de oro filigrana de Cantón; 38 tumbagas y otras 32 que embía nuestro P. Trillo; 3 relicarios muy grandes de oro; 6 caxas de plata, doradas por dentro, de Cantón; 12 delantales de nácar bordado de matris hechos en Cantón; 4 dozenas de abanicos finos de Cantón; 1 dozena de platillos con sus pozuelos para Chas de moda nueva; 1 dozena de platillos con sus jícaras de misma moda, y cinco más, aunque no tan finos; 2 piedras berales; 1 recado de escribir de bronce esmaltado”: APAF, leg. 279/3; 2 hs. fol.; autógrafa.

Alhajas de plata que tenía la iglesia, según el Inventario hecho por el P. Antonio Valenzuela el año 1756, a raíz de la muerte del P. Domingo Horbegoso, dice así: “Alajas de Plata: Primeramente un trono con dos alas, quatro gradas, una cortina o persiana, que es para cubrir a su Divina Magestad”. En el “Inventario nuevo de las alajas de plata... 1794”, se añade algo más: “Primeramente un trono con cuatro columnas, su cascarón en medio para la custodia de depósito del Jueves Santo, con sus alas a los lados, y su final: dos gradas a manera de ces y catorce candeleros repartidos en ellas; un sotabanco y frontal con onze blandones de mayor a menor para ellos, con dos atriles, que todo pesa, fuera de cinquenta y seis castellanos de oro y noventa y ocho de Jalamina: 535 marcos”: APAF, leg. 345, f. 53.- “Ittem, dies y seis candeleros de mayor a menor.- Ittem, dos atriles.- Ittem, una sacra.- Ittem, una cruz con su peana para altar.- Ittem, una lámpara.- Ittem, dos arañas.- Ittem, una custodia y viril sobredorados.- Ittem, una cruz con su hasta.- Ittem, dos ciriales.- Ittem, un incensario con su naveta y cuchara.- Ittem, una caldeta con su azetre o isopo.- Ittem, tres copones de sagrarios con sus mosetas.- Ittem, seis cálizes, uno de ellos sobredorado, y todos con sus patenas y cucharas.- Ittem, un plato, vinageras y campanilla sobredoradas.- Ittem, otro plato y vinageras con su campanilla.- Ittem, tres relicarios hechos a modo de viriles y en ellos se contienen las reliquias de dos Lignum Crucis, cavellos de María Santísima, una reliquia de nuestro P. S. Agustín y otra de Santo Thomás de Villanueva. Dos de dichos relicarios son nuebamente añadidos por disposición del difunto Presidente Horbegoso.- Ittem, una coronita sobredorada de Nuestra Señora.- Ittem, un báculo y resplendor de San Joseph”: APAF, leg. 283, ff. 44v-45.

El patrimonio de plata fue enriqueciéndose con el correr de los años, pero para tener que estampar una penosa advertencia o postdata

al “Inventario” de 1794, que va firmada por todos los religiosos que en aquella fecha componían la Comunidad del agónico Hospicio de Santo Tomás de Villanueva de la ciudad de México. Reza así: “Nota: Que nos hemos visto en la dura necesidad de deshacernos y realizar toda esta plata, así por estar espuesta a que nos la roben los insurgentes, como por hallarnos alcanzados de medios para mantenernos.- Se exceptúan los 7 cálices, tres copones, dos custodias, el hostiario, los platos de vinageras y campanillas, los dos albortantes del Santo Christo (el marco de Nuestra Señora de Guadalupe que lo dio un bienhechor), el incensario y azetre, las dos chrismas y los tres relicarios, las dos sacras. Y porque conste, y de común acuerdo y consentimiento de los RR. Padres de Consulta, lo firmaron en 2 de julio de 1813.- Fr. Manuel Herrero, Presidente interino.- Fr. Joseph Peláez.- Fr. Pedro Carazo.- Fr. Joseph de Alonso [con las correspondientes rúbricas]”: APAF, leg. 345/2, f. 54rv.

Tal vez los Padres de la Comunidad del Hospicio que mencionamos antes, pasado algún tiempo no vieron tan negro el horizonte, de ahí que continuaran caminando por la ruta de la ilusión, empeñándose en otras tareas de engrandecimiento del patrimonio y riqueza de la iglesia. Lo podemos comprobar por la siguiente Acta que reproducimos a la letra: “En 1815 se hizo el sagrario de plata con molduras de Jalamina sobredorada, su valor 932 pesos; tiene 65 marcos de plata, a 52 pesos marco, y 57 de Jalamina, a 8 pesos marco; terciopelo, cortinita de lama de plata, barillas y chapa. Se hizo con motivo de haber dado la Señora Doña María Sologuren 30 marcos de plata vieja para él, y porque no alcanzó se imbirió el viso antiguo de casa con alguna plata desecha, y además hubo que pagar el rroto y echura, que fueron 565 pesos”: APAF, leg. 345/2, ff. 54-55.

Archivo del Seminario. Citamos un estudio muy bien hecho de los fondos documentales, cuyo epígrafe reza así: “Protocolo de todos los papeles que ay en el Archivo del Hospicio de Santo Thomás de Villanueva según el último reconocimiento que se hizo el año 52 [1752], por haver variado algunas cosas y haverse aumentado otras”. El “Protocolo” lleva al final el siguiente endosado: “Concuenda con el Libro de Protocolo de este Hospicio, según el último reconocimiento que del Archivo se hizo, el qual corre desde fojas 40 hasta 81, del que está fiel y legalmente sacada la presente copia. En fee de cuya verdad lo firmé -Fr. Antonio Valenzuela [rúbrica]”: APAF, leg. 283, ff. 7-21. El “Protocolo” de 1752, que pasamos a describir, está basado en el “Protocolo de todos los Papeles que ay en el Archivo de el Hospicio de Sancto Thomás de Villanueva, repartidos en nueve legajos, fecho por orden de los PP. Vis-

sitadores Fr. Miguel Vivas y Frai Mathías Ibarra este año de 1734”, con algunas omisiones, es cierto, pero bastante aceptable y de una caligrafía y presentación insuperables; existe en APAF, leg. 277/4d; 11 hs. fol. s. n. Otro ejemplar casi igual, de óptima presentación, sin fecha, pero que creemos también de 1734, es el siguiente: “Memorial de las rentas, posesiones, bvlas y demás papeles que tiene el Hospicio de México, cuio traslado es como se sigue”: APAF, leg. 278, ff. 1-19.

“Índice de los legajos que contiene este Protocolo”: Leg. 1: Posesiones y Censos: f. 40; Leg. 2: Posesiones y Censos: f. 42; Leg. 3: Hospicio: f. 46; Leg. 4: Bulas y Jueces Eclesiásticos: f. 50; Leg. 5: Cédulas Reales: f. 54; Leg. 6: Patentes Generales: f. 56; Leg. 7: Provincia: f. 60; Leg. 8: Madrid: f. 64; Leg. 9: Batán: f. 68; Leg. 10: México: f. 72; Leg. 11: De los Papeles de las Aguas: f. 76; Leg. 12: La Habana: f. 78; Leg. 13: Manila: f. 80; Leg. 14: Hacienda de Chihuahua: f. 81.

El Legajo 1^o: constaba de 5 libros o documentos, destacando por su importancia el núm. 1, que era el “Libro de Títulos y Escrituras de venta del año 1666 de la Casa en que está fundado el Hospicio con su huerta y nuevas compras”; Legajo 2^o: comprendía 14 documentos de posesiones de haciendas, casas, censos, pleitos, obras de mejora en las haciendas, etc; Legajo 3^o: el más rico e interesante, con 31 documentos, entre libros de historia, cuentas, pleitos, inventarios, donaciones, biografías, historia de misiones arribadas desde España, cartas de diversas personas y las respuestas, expolios, defunciones, etc.; Legajo 4^o: de 36 documentos, originales y copias, en particular de bulas, breves pontificios o decretos de diversas Congregaciones mandados a la Provincia de Filipinas y aun al mismo General de la Orden; Legajo 5^o: recoge 32 Cédulas Reales, dirigidas de modo particular a concesión de Misiones para las islas Filipinas y presentación de algunos religiosos para obispados, también de las Islas; Legajo 6^o: contiene 27 documentos generalicios tocante, los más de estos, a la Provincia y Hospicio de México; Legajo 7^o: comprende, entre libros copiadores y documentos originales o copias, 31 documentos; destacamos los libros con cartas de Manila a México o viceversa, catalogados y posteriormente cosidos y encuadernados, o bien libros copiadores de cuentas, etc.; Legajo 8^o: con 13 documentos, algunos como el núm. 1 de importancia, de 12 hs. fol. de la “Escritura de venta que otorgó el convento de San Phelipe el Real de Madrid de una zelda para vivir el Comisario en cantidad de cien doblones”; Legajo 9^o: comprende 36 documentos, en su mayoría cuentas, pleitos, etc.; Legajo 10^o: con un total de 20 documentos, los más de los cuales versan sobre correspondencia con autoridades eclesiásticas, Provinciales de las dos Provincias agustinianas, frailes fugitivos, etc.; Legajo 11^o: de 4 tomos en

que van asentados los pleitos y testimonios jurídicos sobre aguas; Legajo 12^o: de escasa importancia, pues no tiene más que dos o tres documentos sobre poderes o noticias sueltas acerca de alguna arribada a La Habana en viajes a México desde España o viceversa; Legajo 13^o: de dos tomos sobre fundaciones en las islas Filipinas o estado de Misiones que la Provincia tenía en determinadas fechas en el Archipiélago; así, por ejemplo, el segundo número contiene “Copia de la Relación escrita por el P. Manuel Carrillo sobre las Misiones de Igorrotes y Tinguianes nuevamente fundadas en los montes de Ilocos y Pangasinán”; y Legajo 14^o: de un tomo de 80 hojas folio de la “Escritura de venta de la Hacienda de Chiahuac a favor de la Provincia de Agustinos de Filipinas”: APAF, leg. 283, ff. 7-21.

Otro ejemplar del “Protocolo” en APAF, leg. 279/2; 164 ff. numerados, pero escritos sólo hasta el fol 94, más 20 folios s. n. de “Índice de las cosas notables que contiene este Potocolo [sic] de papeles, a donde se buscarán por las citas. La L. significa el legajo; la N. el número marginal; y la F. el folio”. Más completo que el anterior, con bastantes correcciones y, sobre todo, añadiduras. En el fol. 81rv están las postdatas de las Visitas verificadas por el P. Ambrosio de San Agustín (México, 1 de febrero de 1758); Francisco Xavier Calchetas (México, 6 de agosto de 1766) y Bartolomé Gutiérrez (México, 26 de septiembre de 1801).

Biblioteca. “Lista de los Libros de que se compone la Librería de este Hospicio de Santo Tomás de Villanueva fecha en 20 de marzo de este año de 1752, siendo Presidente de dicho Hospicio el Padre Maestro Fr. Domingo Horbegoso”. Dícese al final: “Concuerta con la Lista que queda asentada en el respectivo Libro de este Hospicio, en fee de cuya verdad lo firmé, Fr. Antonio Valenzuela [rúbrica]”: APAF, leg. 283, ff. 28-31. Con las siguientes añadiduras o postdatas: 1^o “Libros que en este último reconocimiento, que es fecho en 1^o de diziembre de 1756, se hallaron en falta”: APAF, leg. 283, f. 31; 2^o “Lista de los Libros que en este último reconocimiento, fecho en 1^o de diciembre, se hallaron demás en la Librería de este Hospicio, los que ban apuntados en los Estantes a que respectivamente pertenecen”: APAF, leg. 283, ff. 31-32.

La Catalogación ofrecida por la Lista de 1752 agrupaba los libros en los siguientes apartados o conceptos: 1^o Santos Padres; 2^o Expositores; 3^o Teología Escolástica; 4^o Moralistas; 5^o Legistas y Canonistas; 6^o Filósofos; 7^o Gramáticos; 8^o Historia eclesiástica y profana; 9^o Predicables y Místicos.

La colección de la Biblioteca del Seminario no es excesivamente copiosa, pero sí buena en obras de importancia. Damos algunos ejem-

plos: De los Santos Padres: 8 tomos de obras de San Agustín; 4 de San Juan Crisóstomo; 4 de San Jerónimo; 3 de San Gregorio; 1 de San Bernardo; 1 de San Ireneo; 1 de San Gregorio Taumaturgo; 1 de San Gregorio Magno; 4 de Santo Tomás de Villanueva; 22 de Santo Tomás de Aquino; 1 de San Fulgencio; etc.: APAF, leg. 283, f. 28.

Censos. Censos que tenía el Hospicio en favor de la iglesia. 1^o Censo de 1.500 pesos de principal, con que estaba dotada la fiesta de Santa Rita de Casia por D. Sebastián de Aciburu, y estaba impuesto sobre la huerta llamada “San Guillermo”; 2^o Censo de 2.000 pesos de principal con que fundó D. José Lanzagorta la fiesta de Nuestra Señora de Begoña y dotó la lámpara del Santísimo; impuesto el censo en la huerta mencionada en el núm. uno; 3^o Censo de 2.000 pesos de principal con que D. Francisco de Echeverría dotó los gastos de cera para la fiesta del Jubileo de Santo Tomás de Villanueva; impuesto el censo en la hacienda que fue de D. José Segura; 4^o Censo de 2.000 pesos de principal, que inicialmente se hallaban sobre unas casas de Montealegre y después pasaron a la hacienda de Chiahuac, y fueron con los que D. Juan Ruiz Aragonés fundó las misas del Santo Cristo de Burgos que se celebraban todos los viernes; 5^o Censo de 1.000 pesos de principal, que estuvo impuesto también en las casas de Montealegre y vendió el P. Domingo Horbegoso O.S.A., y se impuso en la hacienda de Chiahuac, con que D. Fernando Veedor dotó la misa de la Exaltación de la Santa Cruz [14 de septiembre]. Para esto puede verse el Escrito que citamos a continuación: “1689 años. Donación que hizo Fernando Veedor, Escribano Real, a la Sacratísima Ymagen del Santo Cristo de Burgos, nuestro Señor, que esta colocada en la capilla del Ospicio de Santo Tomás de Villanueva, de los religiosos de Señor San Agustín, de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Philipinas, de 1.000 pesos para que se impongan a censo, y con los 50 pesos de su renta se celebre fiesta en dicha capilla el 14 de Septiembre de cada año perpetuamente y fundación de dicha memoria”: APAF, leg. 277/2a; 4 hs. fol.; en el mismo legajo existe la “Certificación del Escribano Real Don Fernando Veedor, de los milagros que el Santo Cristo de Burgos, que se venera en la iglesia del Hospicio de Santo Tomás de Villanueva, de la ciudad de México, hizo con él, su muger y su hija”: APAF, leg. 277/2a; 2 hs. fol.; 6^o Censo de 3.600 pesos de principal, que estaban en la Casa llamada de la Alhameda, y más tarde fueron impuestos en la hacienda de San Juan de Tetla, con los que D. Juan de Garaycoechea dotó la fiesta de Santo Tomás de Villanueva y 20 misas al año; 7^o Censo de 3.000 pesos de principal “que estaban sobre unas Casas junto al Carmen, y con ellos se

redimió otra tanta cantidad de Chiahuac”; 8^o Censo de 3.100 pesos de principal impuestos sobre la hacienda llamada “La Blanca”, y con ellos se redimieron otros tantos en la hacienda de Chiahuac; 9^o Censo de 1.500 pesos impuestos sobre el obraje de Tacuba y eran de una fundación que hizo D. Juan de Silva de una misa cada mes: APAF, leg. 288, ff. 327-328; 10^o Censo de 1.500 pesos de principal impuesto sobre tres haciendas por D. Francisco de Arriaga, “vecino de la jurisdicción de la Villa de Tacuba, residente en esta ciudad, dixo que por quanto oy día [11 de febrero de 1743] y por ante mí otorgó Escritura de fundación de una Memoria de doze misas resadas en cada un año, que han de celebrarse en la iglesia de el Hospicio de Santo Thomás, extramuros de esta ciudad, perteneciente a la Provincia del Santo Nombre de Jesús de las islas Philipinas”: APAF, leg. 281/1a; 6 hs. fol.

Propiedades. No fueron tan ricas y elevadas las cantidades de dinero que la Provincia tuvo en el reino de México, como en más de una ocasión se llegó a decir por los Oficiales del Consejo de Indias, movidos solamente por el deseo de librar a la Hacienda Real de costear, según costumbre, el pasaje de religiosos agustinos a las islas Filipinas, lo que efectivamente logró a partir de 1810 en forma casi total y, de modo absoluto, a partir de 1847 hasta 1893.

No interesa aquí dar nota exacta de las relaciones que los Presidentes del Seminario de la ciudad de México cada año estaban obligados a remitir a Manila, pero sí creemos oportuno y hasta necesario elegir ciertas fechas para dar nota sucinta de lo que la Provincia de agustinos de Filipinas poseía en México.

1. En cumplimiento de un Decreto (México, 5 de noviembre de 1706) del Arzobispo de México, D. Juan de Ortega Montañés, Delegado de Su Santidad para la exacción del subsidio de la *Décima* concedida al Rey de España, el Presidente del Seminario de Santo Tomás de Villanueva (México), Fr. Manuel de la Cruz, procedió de inmediato a regular con lo que debía contribuir dicho Seminario, y a este efecto declaró lo que sigue: Primeramente, que el Seminario tenía de renta 155 pesos sobre una hacienda que estaba en la jurisdicción de Taneplanta; 2. Que poseía tres casas con sus accesorios, que redituaban al año 1.039 pesos, de los que era preciso descontar 207 pesos, 6 tomines y 6 granos, “que es la quinta parte para güecos y reparos, según lo determinado por su Excelencia; y quedan líquidos de renta ochocientos treinta y un pesos, 1 tomín y seis granos”; 3. Que el Seminario tenía dos batanes en el sitio de Guaiatla, que cada año daban 700 pesos de renta; 4. Otros 100 pesos anuales producía la renta de una casa que el Seminario tenía muy próxi-

ma a éste. Contaba, por tanto, la casa de Santo Tomás de Villanueva de la ciudad de México en concepto de rentas: 1.876 pesos, 1 tomín y 6 granos, “de que se vajan doscientos pesos que se pagan de renta en cada un año al Bachiller Don Joseph de Montes de Oca por quatro mill pesos de principal, impuestos sobre dichos batanes y favor de una capellanía que el susodicho sirve, con que queda dicha renta en un mill seiscientos sesenta y seis pesos, un tomín y seis granos”. Descontados 167 pesos y 5 tomines en concepto de *Décima*, el resto fue la ganancia anual que en 5 de noviembre de 1706 percibió el Seminario de Santo Tomás de Villanueva de la ciudad de México en razón de sus posesiones: APAF, leg. 246, ff. 2-8v.

“Cuenta de todo el recivo y gasto del Hospicio de Santo Tomás de México que [su Presidente y Lector Fr. Juan de Otero] ha tenido a su cargo en todo el año desde henero hasta diciembre de 1760 y es la manera siguiente”. Cuentas desde 1^o de enero de 1760 hasta 31 de diciembre de 1784, escritas con letra primorosa, muy bien ordenadas las distintas partidas y hechos los balances con precisión y sin tachaduras, añadiduras ni correcciones: APAF, leg. 288, ff. 1-325.

Haciendas. Santa María Elena de Chiahuac. Los principales documentos originales sobre esta importante hacienda son los siguientes: 1. “Respuesta a el ynforme que se me pide por parte del M. R. P. Fray Juan Facundo Messeguer, Provincial de la Provincia de nuestro Padre San Agustín de Philipinas, sobre las qualidades y estado de la Hazienda de Santa María de Chiahua que compró el M. R. P. Frai Domingo de Horbegoso a Don Nicolás Galindo y a Doña María Dávila Galindo, su muger”: APAF, leg. 280; 2 hs. fol.; falta algo al final tan importante como la fecha y firma del autor, que por la letra y fecha es del Presidente del Seminario de Santo Tomás de Villanueva de México, Fr. Domingo de Horbegoso; reelegido para este cargo en el Capítulo Provincial [Manila, 6 de mayo de 1756]: APAF, leg. 9, f. 5. En los mismos Comicios Provinciales fue electo Provincial el P. J. F. Messeguer: APAF, leg. 9, f. 1v; 2. “Abalúo de la hazienda nombrada Sta. María de Chiahuac, hecha por Don Nicolás de Albarado y el Bachiller Don Joseph Calderón y por Don Joseph de Aguilar y Don Antonio Cuéllar en 5 días del mes de diziembre de 752 [1752]”: APAF, leg. 280; 2 hs. fol.; original; 3. Carta del P. José Calderón O.S.A, (Santos Reyes, 19 de diciembre de 1752) al Procurador General de la Provincia en Manila, Fr. Ignacio Mozárabe, acompañando el Escrito n^o 2: APAF, leg. 280; 2 hs. fol.; autógrafa; 3 “Copia simple de la Escritura de venta de las Haziendas de Sta. María de Chiagua y San Juan Tapaltepeque, que se otorgó por Doña María

Josepha Dávila Galindo a la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Philipinas, en 4 de julio del año 1755”: APAF, leg. 280; 37 hs. fol. s. n.

A tenor de lo que el autor de esta “Memoria” escribe, esta hacienda estaba distante unas 18 leguas de la ciudad de México y a corta distancia del camino que conducía a ella. “Su principal fructo que en ella se coje es trigo, siendo este una de las mejores calidades que hai en esta tierra, y en la misma conformidad las semillas de maíz, chile y frixol. Toda la más extensión de dicha hazienda es de lomas tendidas y colgadas, con algunas barrancas que no son aptas para sembrar semilla alguna y sólo sirven para pastos de los ganados en el tiempo que son necesarios en la hazienda para lavorarla, los que no duran más que por todo el otoño y queda totalmente exausta de ellos, y es forsozo sacarlos de la hazienda para que se mantengan por toda la estación de ynvierno y primavera”: APAF, leg. 280, f. 1, n. 1.

Sorprende un tanto que el posible redactor de la “Memoria”, P. Domingo Horbegoso, no haga alusión alguna a la extensión de la hacienda de Chiahuac, cosa que con mejor criterio ha especificado el P. José Calderón en el “Abalúo de la Hazienda de Chiahua”. Según esta la extensión de dicha hacienda era de 77 caballerías, de las que 52 eran laborables, y 25 servían sólo para pasto del ganado: APAF, leg. 280, f. 1rv [n° 2]. Tampoco da el supuesto P. Horbegoso la evaluación de dichas tierras, laguna que ha suplido el P. Calderón al escribir que fueron tasadas en 75.850 pesos y 5 reales, aunque posteriormente se rebajó el precio. Tomamos los datos del P. José Peláez: la hacienda de Sta. María Elena de Chiahuac se compró el año 1754 por el mes de octubre, y se formalizó la Escritura en julio de 1755. Costó 69.000 pesos, pagándose al contado 45.000 y el resto a reconocer por censos que la Provincia de agustinos de Filipinas redimió muy pronto: APAF, leg. 288, f. 233rv.

La extensión laborable total era, más o menos, de 240 cargas de trigo, si bien en atención a no empobrecer la tierra y el rendimiento, cada año se sembraba la mitad, dejando descansar la otra mitad: “Por lo que se puede sembrar en ella anualmente como 120 cargas de trigo benturero (que así se llama al que no tiene oportunidad de regarse con agua corriente) y cogerse en ellas de este de 1.300 a 1.500 cargas en los años regulares, salvo las contingencias del riesgo del hielo y granizo, que a este último están mui expuestas las más haziendas de este país por algunas tempestades que suelen ocurrir por los meses de abril y mayo, en que regularmente se comiensa la siega”: APAF, leg. 280, f. 1rv [n° 1].

En la tierra plana, que era la mejor y más feraz, se podían sembrar cada año de 40 a 45 cargas de trigo, y siendo bueno el año podían reco-

gerse de 800 a 1.000 cargas de trigo, conocido como trigo de riego, “las que a más del riesgo del hielo y granizo suelen padecer el de el Chaguistle, que es una enfermedad que probiene frecuentemente de la fertilidad de la tierra”: APAF, leg. 280, f. 1v [n.º 1]. La hacienda se trabajaba con mulas, por ser las tierras bastante sueltas, y en 1755 las mulas de apero que servían para el cultivo de la hacienda eran 326; las mulas de carga con las de silla: 54; 2 yeguas; 50 caballos de trilla; 660 ovejas sin las crías; borregos y carneros: 144. En cuanto al ganado lanar u ovejuno hay que advertir que parte pertenecía a la hacienda de Buena Vista, de la que procedía: APAF, leg. 288, f. 329.

Un estudio detallado de la hacienda de Chiahuac es el que en 1757 presentaron Fr. Pedro Olave y Fr. Lorenzo Guerra a los Superiores de Manila y que lleva el siguiente rótulo: “Memoria y razón por extenso del estado de la Cassa desta nuestra Hazienda de Chiahuac y los gabilleros, troxes, Cassa del Jato, machero, molino y Cassa del Molino, troxe y caballería y demás ofisinas; como assimismo de los granos de semillas como de trigo, maíz, frixol, xavas, chile y zevada cochechado [cosechado] en esta referida nuestra Hazienda; como assimismo de ganado mayor y menor, y demás aperos y dependencias seguras, etc.”: APAF, leg. 283, ff. 33-37v.

La Hacienda de Chiahuac fue de las preferidas por los Presidentes del Seminario de México y religiosos administradores que sucesivamente tuvieron a su cargo su cuidado y explotación. Pero de lo que arrojan los Libros de Cargo y Data del Archivo de México, esta Hacienda no fue de un rendimiento espectacular, tal vez porque el hecho del cariño y mimo espolearon la ambición de sus gerentes a invertir más y más para obtener lo que jamás produjo.

A principios del siglo XIX, ya en el ocaso de la presencia de los agustinos de la Provincia de Filipinas en la Nueva España, la escena cambió de decorado. Tocó este asunto, aunque de paso y en forma y datos un tanto imprecisos y diluidos, el Presidente del Seminario de México, Fr. José Alonso, en el Escrito “Mapa en que se manifiesta el principal, productos y gastos de la Hacienda de Buenavista, con las tres casas de México para que, impuesto de todo el Venerable Definitorio, determine lo que halle por conveniente sobre si se deben vender estas fincas, que es el punto que promovió el R. P. Fr. Fulgencio Sáiz (que en paz descanse) en debida y reverente contestación al proveydo del Definitorio, y es como sigue. Mexico, 20 de octubre de 1811”: APAF, leg. 289/3a; 4 hs. fol.; autógrafa. El Definitorio de Manila, aprovechando los datos que obraban en el Archivo de Manila, contestó el 14 de abril de 1818; después de un detenido examen, acordaron lo que transcribimos a

continuación: “Por lo que hace a la Hacienda llamada de Buenavista, aunque es cierto que no produce tanto como la de Chiauag y S. Juan de Tetla por su mala situación, es muy útil para pastos y maderas, de modo que sin ella los gastos de la de Chiauag serán mas crecidos; el ganado que en ciertas temporadas no puede mantenerse en dicha hacienda, no pudiéndose transportar al monte, es preciso que fenezca mucha parte; maderas y otros utensilios que indispensablemente tiene que sacar de ella le serán sumamente caros. En vista de esto decimos que si se vende la una [Buevavista], se venda también la otra [Chiahuac], porque además de los perjuicios referidos que deben seguirse, tampoco el terreno es el mejor para frutos”: APAF, leg. 289/3a, ff. 3v-4.

Hacienda de Buenavista. El año de 1779 los Superiores del Seminario de Santo Tomás de Villanueva compraron la hacienda de Buenavista, que costó a la Provincia 13.000 pesos. En el mismo año para habilitarla de ganados, aperos, semillas y demás se invirtieron 13.875 pesos. En diferentes partidas y años también se gastaron para ganados y se pagaron del fondo de la Provincia 5.121 pesos, todo lo cual suma 31.996 pesos. Y certificaba el Presidente del Seminario Fr. José Alonso (México, 23 de julio de 1818) que “de los Libros de Provincia de recibo y gasto, fielmente sacadas las partidas, consta que esta finca á producido, en los treinta y cuatro años que hace que la posee, la cantidad de doscientos treinta y cinco mil ciento y noventa y nueve pesos; y que ha gastado ciento noventa y siete mil trescientos sesenta y seis pesos, los que, deducidos del producto, deja este libre treinta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos que, repartidos por los treinta y quatro años le corresponde a un mil y cien pesos, poco más de réditos, y que no da el cinco por ciento, que es lo menos que se regula en fincas de esta clase”: APAF, leg. 289/3a, f. 1rv.

El porqué la hacienda en cuestión no podía producir más ni era susceptible de mayores ventajas obedecía a que no tenía ni podía tener riego; lo segundo, porque sus tierras eran delgadas, arenosas, frías, colgadas y elevadas como en forma de cerro, con dos barrancos laterales de más de 200 varas de profundidad; lo tercero, que la habían cuidado los PP. Manuel Guerra, Lucas Zubizarre y Antonio López y un secular, José Guzmán, todos inteligentes y que todos, poco más o menos, habían logrado parecidos productos, porque la finca no podía dar más de sí: APAF, leg. 289/3a, f. 1v. El Definitorio Provincial de Manila, en sesión celebrada el 14 de abril de 1818, autorizó la venta de dicha Hacienda de Buenavista, vistos los razonamientos del P. José Alonso y el testimonio

de las cifras que arrojaban las cuentas anuales de Cargo y Data: APAF, leg. 289/3a, f. 2.

Hacienda de S. Juan de Tetla. Se compró el año 1767, por el mes de julio, al precio de 30.000 pesos, que fue bastante proporcionado, y no hubo tanto gasto en aderezarla y ponerla a producir, dada la experiencia que había sobre haciendas: APAF, leg. 288, f. 330. En 1785 tenía todas las oficinas necesarias para semillas y lo que fuere menester, y el ganado requerido para el debido cultivo, que con todo lo otro era en dicha fecha como sigue: bueyes de arar = 247; caballos de trilla = 60; mulas de carga con las de silla para los arrieros = 41; vacas en el monte = 60; toretes = 22; terneras = 18, con sus crías pequeñas = 16: APAF, leg. 288, f. 330.

Esta hacienda tenía el padrastro de dos pueblos en medio, con los que desde el principio hubo pleito, con grandes peligros para el Seminario, dado que el Gobierno siempre se inclinaba a favor de los pueblos litigantes. Desde 1767, fecha de la compra, hasta 1785, fecha en que el P. José Peláez redactó su “Estado”, la Hacienda de S. Juan de Tetla “ha sido útil, y un año con otro se la puede regular tres mil pesos, porque aunque en estos años ha dado más, tiene las contingencias de las demás en quanto a lograrse las semillas y sus ventas”: APAF, leg. 288, f. 330.

Casas. En 1760 se compraron también las casas nombradas Santo Tomás y Ortega, costando a la Provincia 20.142 pesos y 2 reales las dos. La Casa de Ortega, llamada así por estar ubicada en la Calle de Ortega, vía muy antigua. En esta casa se hallaban impuestos 4.000 pesos de principal con que D. Sebastián de Aciburu fundó una capellanía para el Seminario de Valladolid [APAF, leg. 288, f. 328]. Se reedificó la de Santo Tomás el año 1781 y costó la reedificación 29.347 pesos y 4 reales. En 1796 hubo que levantar la media pared del costado que era de adobe, que al caerse hizo temer por el edificio, por lo que hubo que alzarla, elevándose su coste a 1.200 pesos. En 1799 se levantaron los pisos de 40 cuartos o habitaciones poniéndolos de madera, por estar inhabitables, obras que costaron 2.267 pesos. En 1785 escribía el P. José Peláez que en esta fecha se podían acomodar en ella unos 60 inquilinos “y se hace más apetecible por la commodidad de agua y dos lavaderos que tiene; en lo venidero hasta puede ser más útil y hallarse más ocupada por haverse fabricado cerca de ella un Quartel del Rey y estarse pensando en hacer fábrica para el tabaco, que también estará cerca según se piensa, y aun ahora haze su dever, con ser que no faltan sus vacíos en los cuartos”: APAF, leg. 288, f. 329v. La Casa de Ortega se techó toda la

mitad y se compuso el año 1799 y costó 1.005 pesos. Una tercera casa, llamada de San Fernando, que dejó D. José Noriega, fue estimada por el Maestro Torres en 4.000 pesos en total.

Las tres Casas referidas en el quinquenio 1805-1810 rentaron 12.055 pesos, y, por consiguiente, 2.411 pesos anuales: APAF, leg. 289/3a, f. 1v. El Definitorio de Manila, en Sesión de 14 de abril de 1818, acordó que “las casas llamadas de S. Fernando, de Santo Tomás y Ortega, por los muchos gastos que causan, lo muy poco que utilizan, y después de tanto tiempo y lo difícil que es su cobranza, se pongan en venta”: APAF, leg. 289/3a, ff. 1v-2.

INDICE DE PERSONAS

A

- Abella, Fermín de, intendente: 225.
Abollo, José, OSA: 110; 162-163.
Acevedo, Miguel Calixto de, juez: 140.
Aciburu Arechaga, Sebastián, bienhechor: 79; 82; 84; 444; 450.
Acosta, Nicolás, transportista: 427.
Agapito, Juan, arquitecto: 266.
Agreda, María de, monja: 395.
Agreda, Pedro de, maestro: 103.
Aguero, Mateo de: 109.
Aguir, Alonso de, secretario: 394.
Aguir y Seijas, Francisco de, arzobispo: 394; 401.
Aguila, Francisco Agustín del: 54-55; 57.
Aguilar, José de: 446.
Aguilar, Juan de, OSA: 411.
Aguilar y Ponce de León, Rafael María de, gobernador: 159.
Aguilera, Bernardino de, asesor: 391-392.
Aguilera, Francisco de, OSA: 396; 418-419.
Aguilera, José de, OSA: 407.
Aguinaco, Venancio, OSA: 120.
Aguirre, Martín de, OSA: 104; 134.
Aguirre, Matías de: 43.
Agustín, san: 149-150; 152-153; 231; 244-245; 254; 259; 267; 326; 342; 357; 364-365; 372-373; 440; 444.
Agustinos (Alemania): 349; 359.
Agustinos (Andalucía): 24; 35; 37; 105; 129; 424-425; 427.
Agustinos (Aragón): 24; 35; 37; 105; 129.
Agustinos (Argentina): 227; 342.
Agustinos (Brasil): 227; 342.
Agustinos (Castilla): 23-25; 32-38; 40-41; 43-45; 47-51; 63; 65; 71; 84; 91-102; 105; 129; 141; 329-332; 365; 372; 407; 421; 424; 427; 433.
Agustinos (Colombia): 227; 342.
Agustinos (China): 29-31; 43; 227; 318; 328.
Agustinos (Escorial): 292; 300; 344-345.
Agustinos (España): 341-345; 365; 372.
Agustinos (Filipinas): 23; 33-50; 52-53; 60; 63; 66; 69-72; 74; 79-85; 88-101; 103-104; 106-110; 112-113; 118; 121; 123-131; 133-138; 140-143; 147; 154; 156-161; 163; 165-167; 178-180; 184-185; 189; 199-202; 211-214; 216-222; 225-228; 231; 236; 246; 266; 268-270; 273-280; 282; 284-285; 288-289; 291-292; 295-302; 304-306; 309-311; 317-323; 326; 328-332; 335-338; 342-350; 358-365; 368; 371-373; 384; 387-394; 396-399; 401; 403-406; 408-414; 416-425; 428; 431; 433-435; 438-440; 442-450.
Agustinos (Iquitos): 227; 302.
Agustinos (México): 46; 401-402; 411-412; 432.
Agustinos (Michoacán): 42-43.
Agustinos (Orden): 35-37; 39; 43; 49; 60; 62; 67-70; 82-83; 95; 104; 107; 115-116; 122-

- 123; 126-130; 132; 134-136; 141-142; 149-150; 152; 156-158; 165; 179; 198; 200; 203-204; 206; 210-212; 214; 216; 225; 246; 259; 264-265; 274-277; 280; 283-286; 289-290; 296-297; 299-301; 305; 309; 311; 315-316; 320-323; 336-337; 342; 345; 348; 356-360; 364; 368; 388; 390-393; 397; 399; 402-403; 405; 408; 410; 418; 423; 427-428; 436; 442.
- Agustinos (Perú): 46; 227; 290; 342.
- Agustinos Asuncionistas: 349.
- Agustinos Recoletos (Filipinas): 49; 109; 141.
- Agustinos Recoletos (México): 398; 404-405; 415.
- Albarrán, Bonifacio, OSA: 203-206; 208-210; 215.
- Alburquerque, duque de: 391.
- Alcalde, David, OSA: 313.
- Alfonso XII, rey: 118; 178; 225.
- Alfonso XIII, rey: 120.
- Alonso de Orozco, OSA, beato: 151; 194; 256; 267.
- Alonso, Domingo: 97.
- Alonso, José OSA (Salvadiós, Misión 1792): 162-163; 387; 410; 441; 448-449.
- Alonso, Mariano, almacenista: 186.
- Alonso Alonso, Laureano, contratista: 154; 180; 183; 224.
- Alonso de Orellana, Félix, OSA: 45.
- Alonso González, José, OSA: 96-97.
- Alonso Rodríguez, Nicolás, OSA: 161; 353.
- Alstead, Murat: 301.
- Alvarado, Nicolás de: 446.
- Alvarez, Cayetano: 96.
- Alvarez, Francisco, OSA (1873): 227; 320; 337; 342.
- Alvarez, Joaquín: 109.
- Alvarez, José, OSA: 119.
- Alvarez, Juan, OSA: 37; 40; 45.
- Alvarez, Mauricio, OSA: 288.
- Alvarez Campos, Calixto, OSA: 303.
- Alvarez de Castro, Antonio: 415.
- Alvarez Fernández, Jesús, OSA: 26; 37.
- Alvarez González, Pedro, OSA: 96.
- Alvarez Novoa, Eugenio, OSA: 182-184; 186; 192; 194; 222-224; 268-269; 271-272; 279-280; 282.
- Alvarez Ramos, Apolinar, OSA: 115-116.
- Alluard: 196.
- Amadeo I de Saboya, rey: 117.
- Ambrosio de San Agustín, OSA: 24; 73; 76; 80; 84-87; 123-130; 132-133; 135-137; 201; 443.
- Amezti, Juan Domingo, OSA: 84; 167; 194; 214-215; 281.
- Anda y Salazar, Simón, gobernador: 141-142.
- Andrés Puente, Heliodoro, OSA: 382.
- Anduiza, Hnos., constructores: 228; 231.
- Angulo, Tomás de, sargento: 89.
- Antón, Marcos, OSA: 166; 215.
- Antona, Juan de: 54.
- Antonino, san: 408.
- Antonio de Jesús María, OSA: 100-101.
- Antoniutti, Hildebrando, cardenal: 382.
- Aparicio, Manuel, OSA: 159.
- Aparicio López, Teófilo, OSA: 70; 277; 282; 289.
- Aquino, Tomás de, OP, san: cfr. Tomás de Aquino, OP, san.
- Aragonés, Juan José, OSA: 166; 180.
- Arámburu Cendoya, Ignacio, OSA: 373.
- Arancibia Sarriortuza, Ambrosio, OSA: 332.
- Arco, Francisco Javier del: 46.
- Arcohermoso, marqués de: 105.
- Arconada, Martín, OSA: 119.
- Arenillas, Alonso de, OSA: 411; 417.
- Argüelles, Hermógenes, OSA: 116.
- Arienza, Francisco, OSA: 304.
- Aróstegui, Matías de, OSA: 288; 292.

HISTORIA AGUSTINIANA

- Arriaga, Francisco: 445.
 Arriola, Andrés de, maestro: 413; 418.
 Arriola, Francisco, OSA: 282.
 Ascondo, Juan, OSB: 57-58.
 Asensio, Cipriano, OSA: 331.
 Aste, Juan Bautista de, OSA: 396.
 Astiátegui, María: 95.
 Austria, Juan de, infante: 395.
 Avila, Juan de, OSA: 303-304; 410.
 Avila Rodríguez, Florencio, OSA: 303-304.
 Avilés, Francisco, OSA: 37.
 Aymerich Codina, Francisco, OSA: 260; 351.
 Azpilcueta, Manuel, alcalde: 56.
- B**
- Bacuez, Nicolas Louis: 308-309.
 Balbás y Castro, Tomás, armador: 111.
 Ballué, organista: 259.
 Barcina, Manuel, OSA: 33.
 Barreiro Martínez, Agustín Jesús, OSA: 195; 313; 321; 325; 333.
 Barrios, Blas, OSA: 299.
 Barroso, electricista: 233-234.
 Barroso, Simón, OSA: 282-283.
 Barrueco Salvador, Manuel, OSA: 365.
 Barruelo, Juan, OSA: 29.
 Bartolomé, Pedro, OSA: 309.
 Basterra, José María, arquitecto: 228-229; 231-241; 243-244; 246-247; 249-258; 261-262; 266-267.
 Baum, William, cardenal: 375-376.
 Beato, Andrés, OSA: 138.
 Becchotti, Septimio: 281.
 Béjar, Buenaventura de, OSA: 394-396.
 Belar, OSA: 406.
 Belaunzarán, Juan B.: 64.
 Belda, Francisco, SJ: 370-371.
 Belelli, Fulgencio, General OSA: 36.
 Bello, Pedro, OSA: 404.
 Bellojín [Belloxín, Velloxín], Juan, OSA: 42.
 Belluga y Moncada, Luis, cardenal: 35; 39.
 Benavente, Alvaro de, OSA: 406; 411; 423.
 Benturino, san: 408-409.
 Beovide Garay, Valentín, OSA: 303; 309.
 Berganzo, Juan, OSA: 423.
 Bergaño, Diego, OSA: 29; 42; 64.
 Bermúdez, José, secretario: 54.
 Bernaola, Juan de, OSA: 34; 134.
 Bernardo, san: 444.
 Berruguete, Alonso de: 151.
 Berti, Giovanni Lorenzo, OSA: 281.
 Betoño, José, OSA: 418.
 Bieties de Marzoa, Anastasia: 94.
 Blair, Emma Helen: 29.
 Blanco, Eugenio, OSA: 166.
 Blanco, Juan, OSA: 430; 438.
 Blanco Bermúdez, Andrés, bienhechor: 79; 81-83.
 Blanco García, Francisco, OSA: 287.
 Blanco Peñas, José: 73.
 Blanco Peñas, Juan: 73.
 Bolado, Alejandro, contratista: 182; 228; 231-232; 237; 266-267.
 Borbón, María Cristina de, regente: 121.
 Borja, Juan de, OSA: 26; 388-397; 399-400; 408-412; 416; 420.
 Bozal, Pedro, OSA: 292.
 Bozal Lejalde, Pablo, OSA: cfr. Lejalde, Pablo Bozal, OSA.
 Braceros, García, OSA: 89.
 Bravo Andrés, Felipe, OSA: 167; 185; 194; 203; 212; 282.
 Buceta, Manuel, OSA: 25; 112-113; 158; 165; 167-168; 175; 199; 202-206; 208-214; 216-217.
 Bulnes, Juan, secretario: 214.
 Burgallo, Pablo, OP: 57.
 Burón Alvarez, Claudio, OSA: 182.

- Burón de la Calle, Dionisio, OSA: 369-371.
 Busset, Julio A., representante: 244; 246.
 Busto, Francisco del, gobernador civil: 203; 209.
- C**
- Caballero, Bernardo, fiscal: 130.
 Cabenago, Domingo, contador: 107.
 Cabrillo, José, campanero: 267.
 Caderot, Martín, OSA: 117.
 Calchetas, Francisco Javier, OSA: 133; 135-136; 433; 443.
 Calderón, José, bachiller: 446-447.
 Calvo, SJ: 64.
 Calvo Palacios, Tomás, procurador: 52; 58.
 Calle, Mariano de la, OSA: 265; 337-338; 342; 356-357.
 Calle Fontecha, Angel de la, OSA: 313.
 Cámara y Castro, Tomás, OSA: 116; 154; 277; 279-280; 288.
 Camarón, Miguel: 100.
 Camarón Riquejo, Miguel, OSA: 100.
 Campo y Monasterio, Arsenio del, OSA: 276; 281-282; 286.
 Cancho, Manuel, OSA: 86; 123; 152.
 Caniellas, Gaspar de, OSA: cfr. Gaspar de San Agustín, OSA.
 Cano, Gaspar, OSA: 85; 268.
 Cantero del Pino, Ricardo, OSA: 309.
 Cappelli, A.: 390.
 Capuchinos (Barcelona): 259.
 Carabia, Manuel, almacenero: 171.
 Carazo, Pedro, OSA: 441.
 Carlín de Santa María, José, OSA: 394-396.
 Carlos II, rey: 420.
 Carlos III, rey: 103; 105-106; 142.
 Carlos IV, rey: 106.
 Carmelitas (Valladolid): 52-53; 55; 57; 59-61.
 Carmona, oidor: 67.
 Carracedo, Pedro, OSA: 107; 121; 138-140.
 Carretero, Vicente, OSA: 119.
 Carrillo, Manuel, OSA: 51; 81; 83; 407; 443.
 Carrión, Antonio, OSA: 415.
 Carvajal, Angel: 52; 54.
 Carvajal, María Teresa de: 52-53; 58; 73.
 Casado Prieto, Fidel, OSA: 365; 382.
 Casals, Martín, escultor: 256.
 Casariego, cristalero: 189; 223; 245.
 Casas, José de las, secretario: 204-206.
 Casco Sánchez, Pedro, OSA: 424.
 Casia, Rita de, OSA, santa: cfr. Rita de Casia, OSA, santa.
 Castrillo Gutiérrez, Gaudencio, OSA: 120; 231; 247-248; 267; 333; 342-344; 346-347; 360.
 Castro, Agustín de, OSA: 419.
 Castro, Agustín María de, OSA: 23; 29.
 Castro, Felipe de, estatuario: 86; 127.
 Castro, Martín de, OSA: 166.
 Catalina, santa: 437.
 Cathrein, Viktor, SJ: 340.
 Cavagnis, Félix, cardenal: 318.
 Celayeta, Juan, OSA: 119.
 Cerezo, Martín, OSA: 92.
 Cid, Mariano, cerrajero: 247; 251-252.
 Cil García, Mariano, OSA: 343-346; 348-349.
 Cilleruelo García, Lope, OSA: 364; 366; 372-373; 382.
 Ciria, Manuel, OSA: 142.
 Clemente XII, papa: 43; 62; 94; 200; 268.
 Cliquet, José, OSA: 45.
 Colinas, maestro: 77.
 Colom y Canals, Mateo, OSA: 346.
 Collar, Silvestre: 109.
 Conde, A., marmolista: 255.
 Consuegra, Diego de: 417.
 Contreras, Pedro, almacenero: 171.
 Corcuera, Anselmo, OSA: 120.

HISTORIA AGUSTINIANA

- Cordero, José, capitán: 113.
 Córdoba, Juan de, OSA: 45.
 Coronel, Alonso, OSA: 415.
 Cortázar, José, OSA: 91; 99-100.
 Cortázar, Raimundo, OSA: 117.
 Corugedo, José, OSA: 25; 114; 167; 184; 194; 213; 222; 282.
 Corzos, Juan, OSA: 120.
 Coscujuela, Macario, OSA: 164.
 Cosme, san: 394; 409.
 Crespo, Blas, arquitecto: 165; 206-210; 212.
 Crespo, Juan, OSA: 107-108; 160.
 Crespo, Manuel, gobernador: 167.
 Cretoni, Nicola: 281.
 Cruz, Manuel de la, OSA: cfr. Manuel de la Cruz, OSA.
 Cuadra, Nicolás de la, OSA: 401-403; 426; 428.
 Cubría Bardón, Eutimio, OSA: 349.
 Cuéllar, Antonio: 446.
 Cuenco, José María, arzobispo: 363-364.
 Cuenya, Faustino, OSA: 287; 291.
 Cuesta, José Manuel de la, editor: 271-272.
 Cuesta, José de la, OSA: 91.
 Cuesta, Pedro, OSA: 211-213; 215.
 Cuixart, Francisco Bartolomé, OSA: 216.
 Curiel, Juan, secretario: 54.

CH

- Chambell: 197.
 Chano, Miguel, OSB: 210.
 Chico, Emilio, contratista: 228; 231; 237; 250; 266-267.

D

- Dalmau Carles, José: 339.
 Davila Galindo, María Josefa: 446-447.

- Delgado, Manuel, OSA: 104.
 Delgado, Martín, obispo: 25; 69-70; 199.
 Delgado Hinostrosa, Diego, clérigo: 99-100.
 Delibes & Cía, electricidad: 234; 249-253; 258-259.
 Descals, OSA: 432.
 Deza Castaños, Ricardo, OSA: 298-299; 318.
 Díaz, Faustino, OSA: 120.
 Díaz, Manuel, OSA: 166; 175-176.
 Díaz, Moisés, campanero: 267.
 Díaz, Paulino, OSA: 117.
 Díaz de la Calle y Madrigal, Juan, secretario: 403-404.
 Díaz González, Benigno, OSA: 236; 243; 245; 247; 252; 255.
 Diego de Jesús, OSA: 419; 422.
 Diego Carvajal, Angel, OSA: 120.
 Díez, Julián, OSA: 117.
 Díez, Pedro, OSA: 120.
 Díez González, Manuel, OSA: 25; 118; 181-185; 193; 222-224; 226; 273-274; 276; 279; 281-289; 291-293; 295; 297; 302.
 Domínguez, Alejandro, OSA: 93.
 Domínguez, Juan, OSA: 432.
 Dominicos (Filipinas): 49.
 Dominicos (México): 398.
 Doncel, Gregorio, OSA: 303.
 Donis, Manuel, OSA: 292.
 Draper, William, brigadier: 125.
 Duque, José, OSA: 409-410; 422-423.
 Durán, Luis, contable: 204.

E

- Eberhard, Engelbert, General OSA: 349.
 Echevarría, T., empresario: 249.
 Echeverría, Francisco de, bienhechor: 444.
 Echeveste, Juan José de, general: 400.

- Eguía, Agustín de, bachiller: 402.
 Eguren, Pedro de, apoderado: 26; 389-390; 399; 413-415; 417-418.
 Enrique, Gerardo, OSA: 349.
 Ensenada, marqués de la: 72.
 Escalante y Mendoza, Manuel de, oidor: 391.
 Escobar, Juan de, canónigo: 68.
 Escolapios (Congregación): 328.
 Escolar, Manuel, OSA: 156.
 Eslava, Hilarión: 339.
 Espilla, Nicolás de, encomendero: 390; 417.
 Espineyra [Espineira], Pedro de, OSA: 34; 51; 102; 127.
 Esteban, Eustasio, OSA: 286-287; 290; 336; 342; 344; 351; 361.
 Esteban, María: 97.
 Esteibar, Francisco de, general: 417.
 Estrada, Jerónimo de: 52; 54.
 Expesa, marqués de la: cfr. Aguila, Francisco Agustín del.
 Ezpeleta, José, oidor: 57; 67.
- F**
- Fajardo, Juan, OSA: 36-37.
 Fanjul, Bernardo, cantero: 172.
 Fanjul, Juan, maderero: 174.
 Farges, Albert: 340.
 Faulín Ugarte, Fidel, OSA: 287; 303; 306; 318.
 Feijóo, oidor: 67.
 Felipe V, rey: 62; 66; 268; 429.
 Feroso Estébanez, Paciano, OSA: 366.
 Fernández, Agustín, OSA: 118; 154; 271.
 Fernández, Bonifacio, OSA: 120.
 Fernández, Emilio, OSA: 120.
 Fernández, Pedro, OSA: 278; 286; 288-289; 309.
 Fernández, Vicente, OSA: 278; 287-288.
- Fernández de Munilla, Francisco, Oidor: 56-57; 67.
 Fernández de Munilla, Miguel, secretario: 54; 71.
 Fernández del Hoyo, María Antonia: 192.
 Fernández Fernández, Jesús, OSA: 382.
 Fernández Fernández, Quirino, OSA: 382.
 Fernández González, Ricardo, OSA: 304.
 Fernández Menéndez, Santiago, OSA: 121.
 Fernández Villar, Celestino, OSA: 282-283; 296; 299.
 Fernando VI, rey: 34; 101; 103.
 Fernando VII, rey: 108-109; 159.
 Ferrari, Silvio: 308.
 Fito, Tomás, OSA: 198; 276; 282; 292; 295; 303-304; 318.
 Flix, José, OSA: 415-416.
 Flores, Andrés, contratista: 169.
 Flores, Jerónimo, OSA: 33.
 Flores, Pedro, OSA: 425.
 Flórez, Enrique, OSA: 407.
 Foj, José, OSA: 119.
 Font, Salvador, OSA: 277; 282; 289; 293-294; 303.
 Fontanilla, Francisco de, OSA: 426.
 Fontecha Rodríguez, Sabas, OSA: 58; 155-156; 176-177; 193-196; 272-273.
 Foronda, Sebastián de, OSA: 42; 429.
 Franceses: 161-162; 423.
 Franciscanos (Filipinas): 49; 141.
 Franciscanos (México): 398.
 Franciscanos (Valladolid): 181.
 Francisco, san: 152.
 Franco, Fidel, OSA: 292.
 Frías, Antolín, OSA: 299.
 Frick, Karl, SJ: 340.
 Fuenclara, conde de: 79.
 Fuente, María de la: 99.
 Fuente, Maximiliano de la, estatuario: 254-255.
 Fulgencio, san: 444.

G

- Gabriel, almacenista: 223.
 Gago del Valle, Angel, OSA: 304.
 Galán, Basilia: 100.
 Galbe, conde de: 399.
 Galdona, Juan Bautista de, capitán: 414.
 Galindo, Nicolás: 446.
 Gandásegui, Remigio, arzobispo: 267.
 Garado, Francisco, OSA: 428.
 Garaicoechea, Juan de, bienhechor: 444.
 Garay, Eloy, pintor: 239.
 García, Francisco: 97.
 García, Francisco, OSA: 291.
 García, José, OSA: 313.
 García, José Fulgencio, OSA: 396.
 García, Juan, OSA: 409; 420.
 García, Mariano Lucio, pintor: 237-243; 259.
 García Centeno, Julián, OSA: 358; 366.
 García de Arriba, Joaquín, OSA: 113.
 García Domingo, Felipe, OSA: 116.
 García Esteban, Manuel, OSA: cfr. Manuel de Santo Tomás de Villanueva, OSA.
 García Ferrero, Joaquín, OSA: 281-282; 288.
 García Giraud, Santiago, OSA: 303; 333; 336.
 García Goldáraz, José, arzobispo: 364; 373; 382.
 García González, Víctor, OSA: 331.
 García López, Clemente, OSA: 382.
 García Vielba, Félix, OSA: 373.
 Garrido, Diego, editor: 270-271.
 Garrido, Eugenio: 100.
 Garrido Galán, Eugenio, OSA: 99-100.
 Garrido Sanz, Alfonso, OSA: 371; 381-382.
 Garrone, Gabrielle, cardenal: 369-372.
 Gaspar de San Agustín, OSA: 416; 421.
 Gattini, Benedicto, OSA: 39.
 Gaviria, Luis N., impresor: 268; 272-273.
 Gerbolés, pintor: 188-191; 238.
 Gilaberti, Juan, OSA: 431-432.
 Giné, Raimundo, apoderado: 64.
 Gioja Giovinazzi, Agustín, General OSA: 130; 276; 300.
 Giráldez, José, OSA: 120.
 Girón Guillén, Francisco, OSA: 248.
 Goicoa, Juan José de, maestre: 102.
 Gómez, Miguel, OSA: 313.
 Gómez Rodríguez, Juan, secretario: 229.
 Gonet, Juan Bautista, OP: 407.
 González, Ana: 101.
 González, Bartolomé: 101.
 González, Dionisio, almacenista: 171.
 González, Francisco, OSA: 313.
 González, Gertrudis: 96.
 González, Jacinto, electricista: 234.
 González, José, OSA: 52-54; 56-58; 61-63; 66-73; 76; 78; 80; 84; 86-87; 92-97; 99-101; 122-123; 125; 132; 152; 199-200; 362.
 González, Nemesio, OSA: 303.
 González, Román, OSA: 337-338; 342.
 González, Rosa: 97.
 González de Paz, Manuel, OSA: 24; 32; 37; 430.
 González de Prada, José, OSA: 320.
 González Francés, Manuel: 308.
 González García Valladolid, Casimiro: 148-149; 151.
 González González, Antonio, OSA: cfr. Antonio de Jesús María, OSA.
 González Novalín, José Luis: 367.
 Gonzalvo, Tomás, OSA: 424.
 Gordiano, almacenista: 189.
 Goyeneche, José Ignacio de, secretario: 102; 132.
 Granada, oidor: 67.
 Gregorio, san: 444.
 Gregorio Magno, san: 444.
 Gregorio Taumaturgo, san: 444.

I. RODRIGUEZ.- J. ALVAREZ

- Gresa, Tomás, OSA: 154; 156; 270; 293; 296.
Guerra, Lorenzo, OSA: 448.
Guerra, Manuel, OSA: 403-404; 449.
Guerra, Tomás, escribano: 61.
Guerrero, Antonio, OSA: 45.
Guigout-Guilmont, organista: 259.
Guillermo, san: 326.
Gutiérrez, Bartolomé, OSA Comisario España (1802): 139; 443.
Gutiérrez, Juan, Presidente Seminario OSA México: 406.
Gutiérrez, Manuel, OSA: 115; 282; 298; 301; 317-318.
Gutiérrez Arraz, José, OSA: 313.
Gutiérrez Pérez, Marcelino, OSA: 278; 287-288.
Guzmán, José, OSA: 449.
Guzmán, Juan de, OSA: 406.
Guzmán, Luis de: 396.
- H**
- Hernández, Fermín, OSA: 117.
Hernández, Martín, OSA: 197; 298; 303.
Hernández, Pedro, OSA: 221.
Hernández, Remigio, OSA: 33-34; 42; 65; 134.
Hernando, Bernardino, OSA: 29-30; 37; 40; 52; 55-56; 58; 61-63; 66-68; 72-73; 83; 85-89; 98-101; 121-124; 126; 132; 136-139; 143-144; 146; 148-152; 156; 161-164; 183-184; 195; 198-199; 202; 210; 223; 273-274; 299; 321-323; 333; 387.
Herrador, Juan, maestro de obras: 59.
Herrera, oidor: 67.
Herrera, Diego de, OSA: 26.
Herrero, Casimiro, OSA: 116-117; 180.
Herrero, Manuel, OSA: 441.
Herrero Bravo, Zacarías, OSA: 366; 382.
Herrero Pérez, Máximo, OSA: 119.
Hierro, Francisco del: 95.
Hierro Astiátegui, Francisco del, OSA: 95.
Horbegoso, Domingo de, OSA: 32-34; 42-43; 45; 64; 79; 85; 400; 405; 431-434; 439-440; 443-444; 446-447.
Hospital de la Puebla, Buenaventura, OSA: 304.
Hoz, Isidro de la, canciller: 58-59.
Huerta, Hipólito, OSA: 165; 212-213; 215-216.
- I**
- Ibalín, Vicente, alcalde: 229.
Ibáñez Calderón, José, OSA: 32; 36-37; 427.
Ibarra, Matías de, OSA: 24; 29; 37; 39-43; 62-63; 68; 200; 432; 439-440; 442.
Ibarra, Pedro de, OSA: 428.
Ibarra, Vicente de, OSA: 32; 63-65; 439.
Ibeas Gutiérrez, Bruno, OSA: 304.
Ichanso, Miguel de, maestre: 84; 103.
Iglesias, Juan, sobrestante: 176.
Ignacio, Julián, OSA: 303-304.
Igorrotes, naturales: 443.
Indias, Consejo de: 24; 32; 37-38; 40; 46; 56; 58; 61; 66; 72; 84; 90; 98; 102-113; 115; 124; 126-134; 138-140; 142; 160; 162; 210-211; 391-392; 397-398; 402-404; 411; 416-417; 419-420; 423-424; 426; 436; 445.
Inés, José, OSA: 112; 217.
Ingleses: 124-125; 135; 159; 215; 435.
Inocencio XI, papa: 134.
Inocencio XII, papa: 402.
Inzueta, Pedro, almacenista: 171.
Ireneo, san: 444.
Isabel II, reina: 25; 111-112; 114-115; 158; 165; 167; 199; 211; 213; 215; 273.
Izquierdo, Vicente, secretario: 108.

J

Jacobini, Luigi, cardenal: 280.
 Jamardo [Xamardo], Melchor, OSA: 99.
 Jáudenes y Alvarez, Fermín, general: 301.
 Jáuregui, José Manuel de, notario: 69.
 Jerez, Juan de, OSA: 422.
 Jerónimo, san: 153; 444.
 Jesuitas (Compañía): 415-416.
 Jesuitas (Filipinas): 49.
 Jesuitas (Valladolid): 70; 136; 384.
 Jesús, Diego de, OSA: cfr. Diego de Jesús, OSA.
 Jesús María, Antonio de, OSA: cfr. Antonio de Jesús María, OSA.
 Jiménez, OSA: 431.
 Jiménez, Francisco, secretario: 393.
 Jiménez Gumiel, Manuel, OSA: 175; 220.
 Jorde, Elviro P., OSA: 31; 85; 116-118; 133; 286.
 José I, rey: 161.
 José Domingo de Santa Teresa, OCD: 264.
 Juan, san: 152; 438.
 Juan Crisóstomo, san: 444.
 Juan de Sahagún, OSA, san: 267; 326; 342.
 Juana, princesa: 45-46.

L

Labao, Juan, OSA: 417.
 Lacome: 340.
 Lafuente, Modesto: 281.
 Lambercht: 196.
 Landáburu, Felipe, OSA: 322; 360.
 Lanzagorta, José, bienhechor: 444.
 Lardizábal, Luis de: 160.
 Laredo, Bruno, OSA: 298.
 Largo Feliú, R.: 340.
 Larrínaga, Fidel, OSA: 298.

Laura, La (Monjas OP de Valladolid): 53-54; 161.
 Laviana, José, OSA: 313-314; 318; 320; 322-323; 327.
 Lázaro, Juan B., arquitecto: 193.
 Ledesma, Andrés de, SJ: 396.
 Legarra, José de, OSA: 428.
 Lejalde, Pablo Bozal, OSA: 120.
 León XIII, papa: 25; 280; 292; 307; 309; 318.
 León, Pedro de: 57.
 Leoni Giovinazzi, Félix, General OSA: 94.
 Lepore, Gelasio, OSA: 340.
 Leyva, marqués de: 414.
 Lobo Fernández, José, OSA: 227; 302; 304-306; 308; 318-319; 321; 328.
 López, Antonio, OSA (Misión 1731): 449.
 López, Antonio, OSA (Valladolid 1836): 164.
 López, Fausto, OSA: 166.
 López, Francisco, OCD: 58.
 López, José, OSA: 278; 287; 427-428.
 López, Manuel, OSA (Misión 1667): 419.
 López, Marcial Antonio, secretario: 88; 207.
 López, Nicolás, escribano: 203.
 López, Nicolás, OSA: 167; 179.
 López Bardón, Tirso, OSA: 25; 29-30; 119; 122; 148; 175; 186; 190; 217; 273; 278-279; 281-282; 291; 303; 320-321.
 López de Legazpi, Miguel, adelantado: 399.
 López Ferreiro, Antonio: 308.
 López Martínez, Juan Manuel, OSA: 304; 333; 337-338; 342; 349; 357.
 López Mendoza y García, José, OSA: 288.
 Lorenzana, Alvaro de: 390.
 Lorenzo Avedillo, Valerio, OSA: 287; 290; 321; 333.
 Lorigo, Juan Crisóstomo, OSA: 425.
 Lozano y Mejía, Raimundo, OSA: 282.

LL

Llamas, Feliciano, OSA: 313.
 Llano y San Ginés, Bernabé del, maestro:
 105.
 Llopis, Josefa: 92.

M

Macho Liébana, Juventino, OSA: 349; 366.
 Machuca Gotanco, Rafael, manager: 248.
 Madurga Lacalle, Mariano, SJ: 369.
 Maldonado, José, juez: 109.
 Manglano, Antonio, OSA: 282.
 Manila (Audiencia): 38.
 Manila (Cabildo Eclesiástico): 49.
 Manrique de Lara, Sabiniano, gobernador:
 418.
 Mansera, marqués de: 398.
 Manuel de la Cruz, OSA: 397-398; 400-401;
 404; 406; 408-413; 421-428; 436-437; 445.
 Manuel de Santo Tomás de Villanueva,
 OSA: 96-97; 134.
 María Magdalena, santa: 153; 438.
 Mariana, princesa: 43.
 Marín, Juan Antonio, OSA: 95.
 Márquez, Román, maestro: 106.
 Martín, Francisco, OSA: 428.
 Martín, Juan, OSA: 274; 298; 320; 322.
 Martín, Mariano, aparejador: 176.
 Martín, Simón, carpintero: 171.
 Martín, Zenón, OSA: 292.
 Martín Carretero, Hermenegildo, OSA:
 118; 156.
 Martín Fernández, Isidoro, OSA: 345.
 Martín Girón, Francisco, OSA: 309.
 Martín Sanz, Pedro, almacenista: 171.
 Martinelli, Sebastián, General OSA: 297;
 300.

Martínez, Francisco, OSA (Procurador
 Castilla): 41.
 Martínez, Gregorio, OSA: 111-112; 202.
 Martínez, Juan, OSA: 422.
 Martínez, Pedro, OSA: 140; 157.
 Martínez, Raimundo, OSA: 153; 163-164;
 269.
 Martínez, Vicente, OSA: 120.
 Martínez Alonso, Fausto, OSA: 313.
 Martínez Cajal, Jesús, SJ: 373.
 Martínez Martínez, Aurelio, OSA: 304.
 Martínez Monroy, Benito, OSA: 366.
 Martínez Noval, Bernardo, OSA: 29-30; 35-
 36; 38; 40; 62-63; 124; 147; 156; 159; 162-
 163; 178-179; 225; 227; 277-278; 283-284;
 302; 304; 306-309; 315; 318; 328-330.
 Martínez Roldán, Francisco: 96.
 Martínez Roldán, Ventura, OSA: cfr. Rol-
 dán Ruiz de Pereda, Ventura [Martí-
 nez], OSA.
 Martínez Sanz, Manuel: 281.
 Martínez Sanz, Pedro, almacenista: 173.
 Martínez Vélez, Pedro, OSA: 345; 350-351;
 356-357; 360.
 Masnou Gómez, Guillermo, OSA: 113; 119;
 281.
 Massanet, Pablo: 92.
 Massanet Llopis, Francisco, OSA: 92.
 Mateos Alvarez, Ciriaco, OSA: 370.
 Mateos Colinas, Máximo, OSA: 71.
 Matías, albañil: 187.
 Maumejean, Casa Comercial: 235; 243-247.
 Mayor, Gregorio A., almacenista: 176.
 Mayordomo, Celestino, OSA: 113-116; 150;
 178-179; 220-221; 285.
 Mayorga, Gabriel de, OSA: 419.
 Mazas, Dámaso de, clérigo: 70.
 Mazzela, Camillo, cardenal: 309.
 Medina, Juan de, OSA: 387.
 Medina, Pedro de, OSA: 270.

HISTORIA AGUSTINIANA

- Melcón Rubio, Agustín, OSA: 228; 232; 255; 332.
 Melgosa, Casimiro, OSA: 154.
 Mello, Tomás del, secretario: 130-132.
 Menchacatorre, Casa Comercial: 113.
 Meneses, electricista: 233-234.
 Merino, Ezequiel, OSA: 166.
 Merino Perez, Manuel, OSA: 29; 32; 37; 43; 156; 286; 291.
 Merry del Val, Rafael, cardenal: 328.
 Messeguer, Juan Facundo, OSA: 34; 51; 446.
 Michelena, Ignacio, síndico: 430.
 Mielgo Fernández, Constantino, OSA: 382.
 Miguel, Raimundo de: 339.
 Miguélez Martínez, Luciano, OSA: 313.
 Miranda, Manuel de, OSA: 88; 151; 153; 181.
 Mocorda, Ignacio, músico: 264-265.
 Moisés, profeta: 65.
 Molina, Nicolás, OSA: 431-432.
 Molina y Oviedo, Gaspar de, OSA, cardenal: 72.
 Mollá y Feliú, Cía: 251; 254-258; 262; 264.
 Monasterio Espina, Ignacio, OSA: 29; 120; 274; 276; 333; 337-338; 342; 347.
 Monclova, conde de la: 399.
 Mónica, santa: 152; 267; 326.
 Montalvo Ribero, Zacarías, OSA: 316.
 Montero, Pedro, OSA: 42-43; 430-431; 439.
 Montero y Vidal, José: 159.
 Montes, Francisco, oficial de marina: 142.
 Montes de Oca, José, bachiller: 446.
 Monzón González, Julio: 340.
 Moradillo Ibeas, Antonio, OSA: 190-191; 193; 196; 224; 266; 268; 281-282; 298.
 Moral, Bonifacio, OSA: 29; 278-279.
 Moral Peña, Feliciano, OSA: 119.
 Morales, Andrés Jerónimo de, OSA: 413.
 Morales, Francisco Javier de, secretario: 68.
 Morallia, Tommaso, OSA: 281.
 Morán, Juan, ferretero: 189; 197; 223.
 Morán Fernández, José, OSA: 382.
 Morán Giménez, Leandro, OSA: 313.
 Moreno, Antonio, OSA: 121; 143-144; 146.
 Moreno, José: 57.
 Moreno Bala, Andrés, abogado: 402.
 Mozárabe, Ignacio, OSA: 446.
 Mozo, Antonio, OSA: 24; 88; 103-104; 124-135.
 Mozo Hernández, Francisco, escribano: 101.
 Muiños Sáenz, Conrado, OSA: 87; 150-151; 198; 223-224; 278; 287.
 Mulas, ferretero: 188-189.
 Munibe, Diego, transportista: 427.
 Muñiz, Gregorio Nacienceno, notario: 58.
 Muñoz, herrero: 190.
 Muñoz, Pedro, secretario: 61; 103.
 Muñoz Garnica y García: 281.
 Muñoz Peña, Pedro: 340.

N

- Napoleón, emperador: 150; 161.
 Navajas, Benito, maderero: 188.
 Navarrete, Juan Antonio, OSA: 425.
 Navarro, Eduardo, OSA: 114; 121; 125; 226; 286; 293-294; 303; 320.
 Navarro, Miguel Angel, arquitecto: 347.
 Navas, Bernardo de, alférez: 417.
 Navot, Juan, OSA: 177.
 Negrete, cantero: 186-187; 189-190; 223.
 Negrete de la Peña, Eusebio, OSA: 303-304; 337-338; 342.
 Nicolás de Tolentino, OSA, san: 256; 408.
 Nieto, Alonso, capitán: 389.
 Noreña, Jerónimo, OSA: 95; 104; 134; 136; 138; 142.
 Noriega, Bernardo, OSA: 115.

Noriega, José: 451.
 Noval, Manuel, OSA: 290; 321.
 Novoa, Matías, OSA: 167.

Ortiz de Urbina, Jerónimo, arquitecto: 183-185; 190; 224-225.
 Otamendi, Antonia de, posadera: 413-414.
 Otero, Juan de, OSA: 80; 85-86; 91; 103; 136-137; 433-435; 446.

O

Obispos y Regulares, Congregación de: 24; 34-40; 86; 282; 297; 318-319; 322-323; 325; 336-337; 342-344; 382.
 Ojos, Martín de los, OCD: 58.
 Olalla, Juan, OSA: 140-141.
 Olarte, Juan Bautista de, OSA: 411.
 Olaso, Gabino, OSA: 120.
 Olaso, Víctor, OSA: 303.
 Olave, Pedro de, OSA: 448.
 Olazarraga, Baltasar de, maestro: 420.
 Oleaga, Leopoldo, OSA: 303-304.
 Oliver, arquitecto: 180.
 Ondaille: 197.
 Onrubia, Alejandro, músico: 264-265.
 Oña, Agustín, OSA: 167; 203; 298.
 Oraá, Ignacio, OSA: 119.
 Orcasitas Gómez, Miguel Angel, General OSA: 273-274; 277-280; 283; 296-297.
 Ordás, Diego de, OSA: 387-388.
 Ornia Rodríguez, Francisco, OSA: 119.
 Orozco, oidor: 67.
 Orozco, Alonso de, OSA, beato: cfr. Alonso de Orozco, OSA, beato.
 Ortega, oidor: 67.
 Ortega, Daniel, OSA: 350.
 Ortega, Tomás, OSA: 36.
 Ortega y Montañés, Juan de, arzobispo: 401-402; 445.
 Ortiz, Manuel, OSA: 97.
 Ortiz, Tomás, OSA: 23; 29-30; 41.
 Ortiz de Benavides, Joaquín: 42.
 Ortiz de Otalora, Antonio, secretario: 404-405.

P

Pagés, Narciso, OSA: 61; 76; 78; 86; 92; 123; 137; 152.
 Palma, Gonzalo de la, OSA: 388; 420.
 Pampliega, Juan: 99.
 Pampliega de la Fuente, Agustín, OSA: 98-99.
 Panisella, A.: 369.
 Parrilla, Felipe, OSA: 422.
 Pascua, Francisco, OSA: 124; 132-133.
 Pastor, Federico, SJ: 375-376.
 Paternina y Samaniego, José de, OSA: 413-415; 419.
 Pedreira, Juan, OSA: 91.
 Peláez, José, OSA: 399; 408; 441; 447; 450.
 Peláez, Pedro, OSA: 404.
 Pellón, Francisco: 58.
 Pereira [Pereyra], José, OSA: 141-142; 157.
 Pérez, Baltasar, maderero: 173.
 Pérez, Josefa: 93.
 Pérez, Juan, OSA: 177.
 Pérez, Pedro, contratista: 169.
 Pérez, Victorio, OSA: 120.
 Pérez Gómez, José, OSA: 292.
 Pérez González, Rafael, OSA: 344.
 Pérez Jorde, Elviro, OSA: cfr. Jorde, Elviro P., OSA.
 Pérez Martín, Arturo: 340.
 Pibernat, comerciante: 187.
 Pico, Jacinto, OSA: 34.
 Pimentel, Luis, SJ: 416.
 Pinedo Montoya, Basilio, OSA: 313.
 Pinto, Saturnino, OSA: 111-112; 288.

HISTORIA AGUSTINIANA

- Pío X, san: 290.
 Pío XII, papa: 361.
 Piris, Guillermo, OSA: 158; 214.
 Pizzardo, Giuseppe, cardenal: 269.
 Poey, canónigo: 339.
 Polanco Fontecha, Anselmo, OSA: 228-229; 231-241; 243-264; 266-267; 305; 347; 349; 360.
 Ponce, Juan, OSA: 422.
 Pons, José, OSA: 256.
 Prada, Isidoro, OSA: 320.
 Pradera, maderero: 191.
 Prado, Francisco del, pintor: 58.
 Prado, Roque de, criado: 161.
 Prieto Hermosino, José: 93.
 Prieto Pérez, Lucas, OSA: 93.
 Provedo, Luis, OSA: 419.
 Púa, Pedro, regidor: 58.
 Puebla, Justino, OSA: 349.
 Puente y Meléndez, Cándido de la, OSA: 304.
 Pulgar García, Pedro, OSA: 303.
- Q**
- Quadra, Nicolás de la, OSA: cfr. Cuadra, Nicolás de la, OSA.
 Quijano, Alonso, OSA: 390; 415; 417-418.
 Quijano, Antonio de, general: 431.
 Quintana, Ramón, capitán: 113.
 Quintanilla, Carlos, OSA: 164; 202; 269-270.
 Quiroga, Santiago, alcalde: 218.
- R**
- Ramírez de Aguilar, Pablo, OSA: 429.
 Ramos González, Manuel, OSA: 349.
 Rampolla del Tindaro, Mariano, nuncio: 278-280; 309.
 Real Pintado, Baldomero, OSA: 320.
 Rebollo, Manuel, OSA: 125.
 Recio, Tiburcio, OSA: 120.
 Reina, Diego de, OSA: 388-389.
 Reoyo, Isidro, OSA: 31-33; 429-430.
 Reparadoras (Valladolid): 155.
 República I: 117.
 República II: 347.
 Retorta, Jesús, OSA: 117.
 Revilla Gigedo, conde de: 403.
 Rey, Alejandro, OSA: 417.
 Rey, Domingo, maderero: 174.
 Rey, Jorge, OSA: 158.
 Rey, León, comerciante: 248.
 Rey, Tomás, maderero: 174.
 Ribera, Cristóbal de, OSA: 387.
 Ribera, Jacinto de, OSA: 427.
 Ribera, José de, pintor: 151.
 Rica, M. de la, carpintero: 188-190; 223.
 Riquejo, Ana: 100.
 Rita de Casia, OSA, santa: 83; 256; 368; 444.
 Ritzler, Remigio, OFMConv.: 35; 69; 401.
 Rivera, Payo de, OSA: 393.
 Robertson, James Alexander: 29.
 Rodrigo, Valerio, OSA: 120.
 Rodrigo Garrote, Mariano, OSA: 344; 357; 360.
 Rodríguez, Antolín, maestro de obras: 54; 59; 62.
 Rodríguez, Antonio, pintor: 395.
 Rodríguez, José, OSA: 176.
 Rodríguez, Juan, OSA (Misión 1748): 98.
 Rodríguez, Manuel, OSA: 97-98.
 Rodríguez, Matías, OSA: 134.
 Rodríguez, Nicolás, pintor: 395; 438.
 Rodríguez, Pedro, OSA: 120; 292; 309; 321.
 Rodríguez, Santiago, OSA: 92.

I. RODRIGUEZ.- J. ALVAREZ

- Rodríguez, Tomás, General OSA: 276; 278; 284; 286-290; 295; 299; 301-302; 305-309; 311; 317-323; 325-326.
- Rodríguez, Ventura, arquitecto: 24; 86-89; 122-123; 127; 148-149; 178; 183; 193; 201; 205; 207-209; 222; 224; 254.
- Rodríguez Bravo, Dictinio, OSA: 232; 366.
- Rodríguez Cabeza, José, OSA: 318.
- Rodríguez de Anteca, Isidro, OSA: 389; 399; 415-420.
- Rodríguez de Prada, Angel, OSA: 287.
- Rodríguez Fernández, Teodoro, OSA: 287; 291.
- Rodríguez García, Severino, OSA: 304; 347; 357; 360.
- Rodríguez Herrero, Mariano, OSA: 348-349.
- Rodríguez Rodríguez, Isacio, OSA: 26; 30-40; 43; 47; 49; 56; 62-67; 78; 84; 86-88; 101; 103; 105-106; 110; 112-118; 121-122; 125; 127; 132-134; 136; 140; 142-143; 147; 158; 160; 163-166; 170-171; 178-179; 183-185; 193; 199-200; 202-203; 213; 215-216; 221; 225-226; 260; 273-278; 281-284; 287-288; 291-292; 298; 301-302; 310; 314-315; 420; 429.
- Rojas, José de: 57.
- Rojas y Amezola, Martín, transportista: 427.
- Rojas y Teruel, Fernando de, canciller: 60.
- Rojo Salgado, Domingo: 67.
- Roldán Ruiz de Pereda, Ventura [Martínez], OSA: 95-96.
- Romano, Julio, pintor: 151.
- Romero, Bernardo: 42.
- Romero, Francisco, OSA: 98.
- Romero, Wenceslao, OSA: 119.
- Rosales, Julio R., cardenal: 363.
- Roscales, Miguel, OSA: 118.
- Royón, Elías, SJ: 376.
- Rubio, Miguel, OSA (Barbáguena): 31-32.
- Rubio, Miguel, OSA (Gudilla): 427; 429.
- Rubio Bardón, Pedro, OSA: 382.
- Rubio Carracedo, José, OSA: 365.
- Rubio Mañé, José Ignacio: 399.
- Ruiz: 164.
- Ruiz, Bartolomé, OSA: 427.
- Ruiz, Juan, OSA: 175.
- Ruiz, Manuel, OSA: 166.
- Ruiz Aragonés, Juan, capitán: 401; 444.
- Ruiz de Pereda, María: 96.

S

- Sáenz, Saturnino, OSA: 292.
- Sáez Martínez, Isidoro, OSA: 318.
- Sahagún, Juan de, OSA, san: cfr. Juan de Sahagún, OSA, san.
- Saint-Saens, organista: 259.
- Sáinz [Sáenz, Sanz] de San Nicolás, Manuel, OSA: 51; 102; 430.
- Sáiz, Fulgencio, OSA: 448.
- Sala, Alonso de, OSA: 134.
- Salas y Castillo, Antonio, secretario: 58.
- Salazar, Simón, OP: 281.
- Salinas, Diego, OSA: 40; 50-51.
- San Agustín, Ambrosio de, OSA: cfr. Ambrosio de San Agustín, OSA.
- San Juan de Letrán, Cofradía (Valladolid): 53-54; 73.
- San Miguel, Cándido, OSA: 119.
- Sánchez, Baltasar, OSA: 429.
- Sánchez, Fernando, OSA: 101.
- Sánchez Samaniego, Jacobo: 46.
- Sancho de Santas Justa y Rufina, Basilio, arzobispo: 141.
- Sandín, Alonso, OP: 406.
- Santa Teresa, José Domingo de, OCD: cfr. José Domingo de Santa Teresa, OCD.
- Santerbás, Mariano, maderero: 186; 188-189; 223.

HISTORIA AGUSTINIANA

- Santiago Vela, Gregorio de, OSA: 29; 31; 37; 85; 115; 156; 164; 178; 286; 288-291.
 Santillana, Jerónimo de, secretario: 63; 68.
 Santillana Cos, Genaro de, aparejador: 175.
 Santo Niño, imagen: 151-152.
 Santo Tomás de Villanueva, Manuel de, OSA: cfr. Manuel de Santo Tomás de Villanueva, OSA.
 Santos, Eugenio, OSA: 292.
 Santos, Moisés, OSA: 119.
 Santos, Rufino, OSA: 292.
 Santos, Rufino J., cardenal: 363-364.
 Santos, Sebastián, OSA: 92-93.
 Sanz, Isidro María, SJ: 380.
 Sanz, Manuel, OSA: 304.
 Sanz del Río, José, secretario: 60; 92-97; 100.
 Sarra, Ventura, sargento: 420-421.
 Scrofer, José: 370.
 Schiaffinati, Nicolás Antonio, General OSA: 62; 200; 275; 297; 299.
 Sefrin, Pirmino, OFMConv.: 35; 69; 401.
 Segura, José: 444.
 Seijas, Salvador, pintor: 149-151.
 Seisdedos, Emilio, OSA: 120.
 Selva, Segundo de, OSA: 117.
 Seminarios y Universidades, Congregación de: 364-368; 370; 372; 375-376.
 Sepúlveda, Vicente de, OSA: 387.
 Sequeiros, Miguel, OSA: 45.
 Serrano, Manuel, arquitecto: 58.
 Sicardo, José, OSA: 406.
 Sierra, Diego de, procurador: 54; 58.
 Silió, Eloy, almacenista: 189; 223.
 Silva, Juan de, bienhechor: 445.
 Silva, Luis de, sobrestante: 176.
 Sinson, Lorenzo, ilocano: 430.
 Soba, Severiano, industrial: 254.
 Solano, Jesús, SJ: 366; 369; 372-373.
 Soler, organista: 259.
 Solís Rodríguez, Urbano, OSA: 344; 347.
 Sologuren, María: 441.
 Solsona, Ramón, afinador: 264.
 Somoza, Víctor, carpintero: 154; 169-170.
 Stutter: 197.
 Suárez, José: 94.
 Suárez Bieties de Marzoa, Bernardo, OSA: 93-94; 152; 135-136; 433.
 Suárez Somonte, Ignacio: 339.

T

- Talegón, Melitón, OSA: 181; 226; 270-271; 277; 279; 282; 296.
 Tamayo y Bermudo, Pedro, marqués: 52; 55.
 Tanquerey, Adolph Alfred: 308.
 Tardera, Claudio, industrial: 254.
 Tiangson, Carlos: 108.
 Tijero Vázquez, Teodosio, OSA: 303.
 Tinguianes, naturales: 443.
 Tintorer y Tagell, José, OSA: 225; 274-275; 277-283; 309.
 Tobar Alacará, secretario: 54.
 Tomás de Aquino, OP, santo: 444.
 Tomás de Villanueva, OSA, santo: 48; 244-245; 267; 326; 394; 399; 408; 440; 444.
 Torres, maestro: 451.
 Tovar [Tobar], Santiago, OSA: 74; 105-106; 134; 137-138; 142; 146-147; 157.
 Trapè, Agostino, General OSA: 366; 373.
 Trapote, Sergio, ebanista: 245.
 Trillo, Félix, OSA: 29; 32; 63-64; 431; 440.
 Treviño, Fernando, secretario: 46; 67; 268.

U

- Ubierna Díez, Benito, OSA: 291; 297.
 Unamuno Irigoyen, Luis María, OSA: 304.

I. RODRIGUEZ.- J. ALVAREZ

Uncilla Arroitajáuregui, Fermín, OSA: 278; 286; 289-290.
Urdaneta, Andrés de, OSA: 289.
Urdiales, Santiago, escribano: 213.
Uriarte, Eustoquio, OSA: 292.
Urquizo, Pedro, OSA: 92-94; 97; 100.
Urquizo, Tomás, OSA: 95-96.
Urteaga, Ceferino, OSA: 292.

V

Vaca González, Diodoro, OSA: 303-304.
Val Villameriel, Honorato del, OSA: 286; 290.
Valdés, oidor: 67.
Valencia, Luisa de: 55.
Valenciano, Carlos, contador: 103-104.
Valenzuela, Antonio, OSA: 80; 85; 400; 434; 439-441; 443.
Valenzuela, Fernando: 436.
Valero, Urbano, SJ: 371.
Valverde, marquesa de: 70; 72.
Valladolid, (Cabildo Eclesiástico): 68-69; 199-200.
Valle, oidor: 67.
Valle, Inocencio del, pintor: 237-238.
Valle, Isidro del, carpintero: 162.
Vallecano, Ignacio, criado: 161-162.
Vallejo, Sixto, pintor: 237-238.
Vara Martín, Pedro, OSA: 366.
Varas y Valdés, Francisco: 46.
Vaz, Felipe, OSA: 313.
Vázquez, Francisco Javier, General OSA: 24; 127-129; 132-134; 136; 141.
Vázquez de Agüero, Juan: 56.
Vázquez Tablada, Gaspar, obispo: 54; 67.
Veedor, Fernando: 444.
Vega, Inocencio, OSA: 332.
Vega Macho, Emiliano, OSA: 363-365; 369.
Vejarano, SJ: 64.
Velasco, Lorenzo, contratista: 62.
Velasco, Mariano, prestamista: 184.
Velasco, Pedro de, OSA: 34; 90-91; 433.
Velaustegui, Antonio de, OSA: 421.
Venero, Ventura S., juez: 90.
Ventura de Taranco, Antonio: 106.
Verdugo, Pedro, escultor: 255; 259.
Vergara y Lemus, José Salvador, clérigo: 68.
Victoria, E.: 340.
Victoria, José, OSA: 134-135; 137; 140-143; 435.
Vidal, José, OSA: 202.
Vidásole, Antonio Florencio, alcalde: 219.
Vigouroux, Fulcrane: 308-309.
Villacorta, Francisco, OSA: 108-111; 163; 181; 277-278.
Villalonga, Venancio, General OSA: 110.
Villán, Víctor, OSA: 186; 190.
Villanueva, Agustín, OSA: 119.
Villegas, Manuel, OSA: 33.
Villena, Joaquín de, jefe de escuadra: 102.
Viñayo, Antonio, OSA: 349.
Virgili Blanquet, M. A.: 228.
Vitoria y Argüello, José Luis, regidor: 58.
Vivas, Miguel, OSA: 24; 29; 33; 35; 37-39; 41-53; 61-66; 68; 71-74; 77; 83-84; 89-90; 93-96; 98-99; 101-103; 125; 129; 276; 431-432; 439-440; 442.
Viz, apoderado: 64.

W

Weber, Rudolf: 197.
Wortez, Mart.: 281.

X

Xucla, Pablo, organista: 259-265.

HISTORIA AGUSTINIANA

Y

Yanes Alvarez, Elías, arzobispo: 384.

Yurrita, ferretero: 189.

Z

Zallo Echevarría y Urdagoitia, Juan, OSA:
297-300.

Zamora, Francisco de, OSA: 423.

Zamora, José de, general: 389; 418.

Zapatero Molinero, Agustín, OSA: 292.

Zenzano, Francisco, OSA: 29.

Zuaza, Francisco de, OSA: 428; 437.

Zubiaurre, Lucas, OSA: 449.

Zugasti, Juan, OSA: 178.

Zúñiga, Fernando: 54.

INDICE DE LUGARES Y COSAS

A

Abelenda, pueblo: 96.
Acapulco, puerto: 26; 103; 106; 108; 388-390; 411; 414-415; 417; 420-422; 425-429; 431-432; 434-435; 438.
Adrados, pueblo: 56.
Aguilas, Las, feligresía: 97.
Alcalá, colegio OSA: 43-46.
Alcalá, convento OSA: 421; 427-428.
Alcón, El, navío (1766): 105.
Alemania: 348.
Algeciras, fragata (1812): 160.
América: 104.
Aranda de Duero, villa: 179.
Aranjuez, villa: 105; 142.
Arcos de Navarra, Los, pueblo: 94.
Argel: 223.
Argentina: 227; 342.
Arispe, fragata (1842): 111; 142.
Asia, navío (1811): 108; 160.

B

Badaya, convento OSA: 421.
Baliuag, convento OSA: 166.
Banderas, Las, navío (1744): 79.
Bañolas, villa: 92.
Barcelona: 107; 117-121; 172; 186; 223; 251; 254-255; 259-261; 265; 280-281; 348.

Barcelona, convento OSA: 120; 288; 300; 303; 342.
Barcelona, universidad: 304.
Batán, convento OSA: 442.
Bauang, convento OSA (Batangas): 140.
Becerril de Campos, convento OSA: 361.
Begoña, navío (1750): 79.
Bélgica: 348.
Bigaá, convento OSA: 133.
Bilbao: 172; 178; 186-187; 191; 223; 232-233; 236-238; 243; 249; 254; 256; 266.
Bilbao, convento OSA: 342; 351; 360.
Bilbao, universidad de Deusto: 380.
Brasil: 227; 342.
Buen Consejo, navío (1765): 104.
Buen Retiro, palacio: 34; 40; 56; 101.
Buena Esperanza, cabo: 104; 106; 142.
Buena Vista, hacienda OSA: 448-449.
Bulacán, convento OSA: 133; 166.
Burgo de Osma, obispado: 97-98.
Burgos: 77; 313; 394-396; 402; 408; 410; 444.
Burgos, arzobispado: 91-93; 95-97.
Burgos, convento OSA: 90-93; 394-395; 419; 421.
Burgos, provincia: 115-121; 179; 222-223; 327.

C

Cabezón de Pisuerga, pueblo: 161; 223.
Cádiz: 37; 89-90; 215.

Cádiz, convento OSA: 342.
 Cádiz, puerto: 80; 84; 98; 101-105; 107-111;
 113-115; 117; 160; 423-426; 429; 436.
 Cagayán: 415.
 Calahorra, obispado: 92.
 Calella, colegio OSA: 281.
 Campaspero, pueblo: 186-188; 190-191;
 223.
 Cantón: 82; 438; 440.
 Castilla, navío (1744): 79.
 Cataluña: 60.
 Caudete, convento OSA: 342.
 Cavite, provincia: 185.
 Cavite, puerto: 43; 414; 421; 429; 432; 435-
 436.
 Cebú, arzobispado: 363.
 Cebú, colegio OSA: 226.
 Cebú, convento OSA: 161; 388; 437.
 Cepeda, pueblo: 90.
 Cerca, La, pueblo: 95.
 Cervera, convento OSA: 421.
 Ceuta, colegio OSA: 342.
 Cigales, pueblo: 161.
 Cistérniga, La, pueblo: 75.
 Ciudad de los Reyes: 427.
 Colombia: 227; 259; 342; 363.
 Condado, El, pueblo: 96-97.
 Corella, preceptoría OSA: 330.
 Coruña, La: 113.
 Covarrubias, villa: 97.
 Criales, pueblo: 95.
 Cuéllar, villa: 62.
 Cuenca, obispado: 331.

CH

Chalma, convento OSA: 405; 431.
 Chaynos, pueblo: 97-98.
 Chiahuac, hacienda OSA: 442-449.
 China: 29-31; 198; 227; 318; 328; 348; 438.

D

Diamante, El, navío: cfr. Nuestra Señora
 del Rosario, fragata.
 Duero, río: 192-193.

E

Envigrado: 259.
 Escorial, El, Biblioteca Real: 225.
 Escorial, El, Colegio Alfonso XII: 225; 300.
 Escorial, El, Colegio María Cristina: 300.
 Escorial, El, monasterio OSA: 26; 102; 121;
 166-167; 226; 274; 279; 282; 284-286;
 289-293; 295-296; 300; 344-345.
 Escorial, El, villa: 56; 66-67; 87; 199; 201;
 225-226.
 España: 23-384; 387; 390; 392-393; 397; 399;
 406-407; 411; 413; 415; 418; 420; 422-
 424; 429-430; 434-435; 437-439; 442-443.
 Europa: 388.
 Europa, navío de guerra (1757): 80.

F

Fernando, El, navío (1757): 201.
 Filipinas: 23; 26; 29; 31-32; 34-36; 38; 40-44;
 46-48; 50-51; 63; 67-72; 74; 78-82; 84-86;
 88-90; 93-95; 97; 101; 103-105; 108-118;
 120-121; 125-126; 128; 130-131; 133; 141;
 143; 147; 149; 152; 157-162; 165; 184;
 198; 200; 211-216; 221-222; 224; 226-227;
 244-245; 248; 259; 268-269; 273; 276;
 278; 286; 288-289; 298; 300-302; 306;
 310; 318; 328; 342; 348; 363; 387; 390-
 391; 393-395; 397-400; 403-405; 408; 411;
 414-415; 417-418; 420-421; 427-436; 438-
 439; 442-443; 445.
 Fuentespina, pueblo: 97.

G

Galga, La, navío (1788): 106.
 Gante, convento OSA: 349.
 Gerona, obispado: 92.
 Gibraltar: 25; 215.
 Gijón: 219.
 Gijón, residencia OSA: 342.
 Gran León, nao (1747): 79.
 Griego, El, bergantín (1827): 109-110.
 Guadalupe (Filipinas), convento OSA: 29-30; 89; 269; 284; 293; 388.
 Guadalupe, fragata (1864): 114.
 Guagua, pueblo: 259.
 Guaiatla, sitio: 445.
 Guatemala, arzobispado: 393.
 Guaxaca, ciudad: 427.

H

Habana, La: 423; 426.
 Habana, La, convento OSA: 423; 442-443.
 Hankow, ciudad: 328.
 Haro, convento OSA: 421.
 Hontalbilla, pueblo: 62.
 Hontoria, pueblo: 186-187; 223.
 Huesca, obispado: 346.

I

Ilocos, provincia: 81; 140; 428; 443.
 Iloilo, colegio OSA: 156; 226-227.
 Illescas, convento OSA: 33.
 Iquitos: 227; 302; 342.
 Isla de Panay, vapor (1893): 120.

J

Japón: 11; 244; 437.
 Jaro, arzobispado: 364.
 Jauja: 291.
 Java, isla: 82.
 Juno, fragata (1774): 142.
 Junquera de Ambia, pueblo: 69.

L

Ladrones, Los, islas: 425.
 Laguna de Duero, villa: 53.
 León, obispado: 93.
 León, provincia: 327.
 Leyte, isla: 137; 421.
 Liebre, fragata (1797): 107.
 Londres: 152.
 López y López, vapor (1927): 248.
 Lovaina, convento OSA: 349.

LL

Llanes, colegio OSA: 342.

M

Madrid: 24; 31; 33; 37; 41; 45-47; 52-54; 57-58; 62; 74; 79; 84; 86-88; 103-114; 116-118; 120; 123; 126-128; 130-131; 134; 137; 140-143; 158; 160; 163; 165; 167; 175; 178-179; 193; 199; 201-202; 205-215; 220-222; 228; 233-239; 241; 243; 245-247; 252-253; 267; 273; 275; 279; 281; 285-286; 288-289; 291; 293-294; 303; 307; 309; 320-321; 327; 329-332; 335; 338-339; 343-344; 348; 365-366; 369; 372-373; 382; 396; 398; 401-402; 404-406; 417-421; 423-424; 426; 429; 432; 442.

- Madrid, Academia San Fernando: 86-88; 205-210.
 Madrid, Archivo Histórico Nacional: 87.
 Madrid, Biblioteca Nacional: 87.
 Madrid, convento OSA: 36; 44; 90; 413; 421; 426; 442.
 Madrid, convento OSA (Columela): 245; 342.
 Madrid, convento OSA (Porlier): 245; 342.
 Madrid, univesidad: 304.
 Madrid, Universidad de Comillas: 364-366; 368-373; 376; 379-381.
 Magsingal, pueblo: 140.
 Maíllo, pueblo: 29.
 Malabón, hacienda OSA: 184-185.
 Malate, convento OSA: 213.
 Malbong, presa: 90.
 Malolos, convento OSA: 125; 435.
 Mandaloya, hacienda OSA: 112-113.
 Manila: 24-26; 29-32; 37-38; 41-43; 48-49; 51; 63-65; 68; 80-82; 84-85; 88; 90-100; 103-104; 107-115; 118-120; 122; 124-126; 128-130; 134-138; 140-141; 143; 147-148; 151; 156; 158-159; 165-167; 175-176; 178-180; 184; 195; 201-204; 210-214; 216-222; 224-226; 248; 277; 279; 282; 284; 286; 293; 296-299; 301; 303; 307; 320; 344; 363; 387-390; 395-396; 399-400; 403-404; 407-412; 415-419; 421-423; 425-431; 433-436; 439; 442; 445-446; 448-451.
 Manila, arzobispado: 213; 363.
 Manila, convento OSA: 29-30; 65; 81-82; 104; 124-125; 140; 155; 176; 180; 184; 202; 221; 274; 283; 344; 389; 394-395; 408; 435; 438.
 Marianas, Las, islas: cfr. Ladrones, Los, islas.
 Mariveles, fragata (1850): 112-113.
 Medina del Campo, capellanía OSA: 342.
 Medina del Campo, villa: 55; 59.
 México: 23; 26; 31-32; 40; 42-43; 45-47; 51; 63-64; 74; 79-86; 89; 93; 100-103; 105; 107-108; 124; 130; 136-137; 140; 142-143; 147; 157; 160; 387-451.
 México, arzobispado: 393.
 México, convento OSA: 405.
 México, iglesia OSA: 83.
 México, seminario OAR: 404.
 México, seminario OP: 398.
 México, Seminario OSA: 32; 42; 63-64; 74; 79-81; 83; 85; 89-90; 103; 108; 110; 136-137; 143; 157; 160; 387-451.
 Minalín, pueblo: 416.
 Miranda, obispado (Portugal): 97-98.
 Molinos de Ocón, Los, pueblo: 92.
 Monserrate, navío (1750): 79.
 Montealegre (México), casa OSA: 444.
 Múnnerstad, convento OSA: 349.
 Murcia, convento OSA: 104.
- N**
- Naga, pueblo: 259.
 Navaleno, pueblo: 173.
 Neguri, convento OSA: 342.
 Neptuno, navío (1761): 103.
 Noreña, pueblo: 95.
 Nuestra Señora de Begoña, nao (1712): 428.
 Nuestra Señora de la Concepción, nao (1666): 417.
 Nuestra Señora de la Regla, convento OSA: 425.
 Nuestra Señora de las Nieves, navío (1788): 106.
 Nuestra Señora del Buen Socorro, nao (1669): 396.
 Nuestra Señora del Pilar, nao (1739): 432.
 Nuestra Señora del Risco, convento OSA: 107.

HISTORIA AGUSTINIANA

- Nuestra Señora del Rosario, fragata (1784): 106.
 Nuestra Señora del Rosario y Santo Domingo, navío: cfr. Alcón, el, navío.
 Nueva Cáceres, catedral: 259.
 Nueva Cáceres, obispado 286.
 Nueva Segovia, obispado: 49; 180.

O

- Olmos de la Picaza, pueblo: 91.
 Orense, obispado: 96.
 Orizaba, ciudad: 426.
 Osuna, convento OSA: 389.
 Oviedo, obispado: 95-96.

P

- Pacífico, océano: 301.
 Padilla de Arriba, pueblo: 92.
 Palapag, puerto: 421; 435.
 Palencia: 267.
 Palencia, provincia 327; 361.
 Palma de Mallorca, colegio OSA: 300-301.
 Pampang, provincia: 259; 416.
 Pamplona, arzobispado: 94.
 Pamplona, convento OSA: 94; 112-113; 421.
 Pangasinán, provincia: 443.
 Paradiña de la Somoza de San Cosme, pueblo: 100-101.
 Parañaque, convento OSA: 89.
 Pardo, El, palacio: 40.
 Pasanja, puerto: 428.
 Pasig, convento OSA: 63.
 Pastora, La, navío (1777): 105.
 Paz, fragata (1832): 110.
 Perú: 45-47; 227; 291; 302; 342; 363.
 Pinilla de los Barruecos, pueblo: 174.

- Piña, pueblo: 191; 223.
 Portland, ciudad: 187.
 Preciosa, fragata (1827): 109-110; 436.
 Puebla de los Angeles, ciudad: 427.
 Puebla de los Angeles, convento OSA: 405; 420.
 Puente Duero, villa: 55; 59.
 Puerto de Santa María, villa: 51; 99-100; 102; 106-107.
 Puerto Rico, catedral: 259.

Q

- Quintanalaranco, pueblo: 91.
 Quintanilla de Sotos Cueva, pueblo: 95-96.

R

- Regensburg, convento OSA: 349.
 Reina de los Angeles, nao (1867): 115.
 Roma: 24-25; 31; 36; 39; 41; 43; 47; 50; 62; 84; 105; 107; 121; 126-127; 132-134; 136; 141-142; 151; 160; 163; 165; 167; 175; 178; 200-202; 212; 214-216; 268; 274-275; 278; 280; 282; 290; 297-299; 303-305; 307; 310; 319; 321; 344; 348; 351; 366; 368-369; 371; 382; 403-404; 406; 409; 417; 420; 432.
 Roma, colegio OSA: 121; 344; 348; 382.

S

- Sahagún de Campos, monasterio OSB: 210.
 Salamanca: 267; 288; 367.
 Salamanca, colegio OSA: 342.
 Salamanca, convento OSA: 91; 108; 427.
 Salamanca, Estudio de San Esteban: 366.
 Salamanca, obispado: 90; 288.

- Salamanca, provincia: 29.
 Salamanca, universidad: 90-91; 366-367.
 Samar, provincia: 137.
 San Benito de Arnuid, pueblo: 96.
 San Buenaventura, vapor (1872): 117.
 San Carlos Borromeo, navío (1766): 435.
 San Felipe el Real, convento OSA (Madrid): cfr. Madrid, convento OSA.
 San Fernando, fragata (1842): 111.
 San Francisco Javier, nao (1722): 429.
 San Ildefonso, palacio: 62; 67; 103; 268.
 San José, navío (1663): 415.
 San José, navío (1784): 106.
 San José, San Nicolás y las Animas, nao (1758): 84; 103.
 San Juan de Ortoño, pueblo: 91.
 San Juan de Ulúa, puerto: 37; 413; 422-424; 426; 434; 436.
 San Leandro, navío (1810): 160.
 San Lorenzo, villa: cfr. Escorial, El, villa.
 San Lorenzo de Salcidos, pueblo: 91.
 San Ramón, navío (1810): 160.
 San Salvador de Siete Arcos, pueblo: 99.
 San Sebastián: 106; 436.
 San Telmo, navío (1679): 421.
 Sanlúcar de Barrameda, convento OSA: 425.
 Sanlúcar de Barrameda, puerto: 415; 424.
 Santa Cristina de Balerge, pueblo: 98.
 Santa Cruz, navío (1677): 420.
 Santa María Ribarredonda, pueblo: 92.
 Santander: 109-111; 113-114; 186; 223; 248.
 Santander, colegio OSA: 327-328; 330; 342.
 Santander, provincia: 330.
 Santiago de Compostela: 93-94.
 Santiago de Compostela, arzobispado: 91; 99.
 Santiago de Compostela, convento OSA: 108.
 Santísima Trinidad, navío (1758): 81.
 Santo Cristo de Burgos, nao (1724): 430.
 Santos, Los (Villanubla), convento OSA: 44.
 Santos Reyes, pueblo: 446.
 Segovia: 192; 429.
 Segovia, convento OSA: 108.
 Serreta, La, montes: 62.
 Sevilla: 32; 236; 414; 416-417; 419-421; 424; 426-427.
 Sevilla, Casa de la Contratación: 46; 90-96; 98-100.
 Sevilla, convento OSA: 389; 419; 426.
 Simancas, villa: 98-99.
 Soria: 98; 119; 171-172; 174; 294.
 Soria, convento OSA: 33.
 Suboncombon, puerto: 428.
- T**
- Tablas, isla: 142.
 Tacuba, villa: 445.
 Talavera de la Reina, capellanía OSA: 342.
 Taneplanta, provincia: 445.
 Tapaltepeque, hacienda OSA: 446.
 Tapia, colegio OSA: 342.
 Tarántula, La, fragata (1820): 108.
 Terazán, colegio SJ: 391.
 Teruel, obispado: 232.
 Tesoro, navío (1746): 79.
 Tetla, hacienda OSA: 444; 449-450.
 Toledo: 87; 259.
 Toledo, convento OSA: 33.
 Tondo, convento OSA: 34; 42; 65; 129-130; 137; 200.
 Toro, convento OSA: 395.
 Trinidad, fragata (1854): 113.
 Tuy, obispado: 91; 98.

HISTORIA AGUSTINIANA

U

Uclés, convento OSA: 342.

V

Valderas, villa: 93.

Valencia, convento OSA: 104; 108.

Valencia, universidad: 304.

Valencia de Don Juan, seminario OSA: 329-333; 335; 338-339; 342; 356; 361-362.

Valoria la Buena, pueblo: 223.

Valladolid: 45; 52-53; 56-58; 61; 63-73; 76; 78-81; 84-90; 92-102; 106; 108; 110; 112-114; 119; 121; 127-128; 130; 135-136; 139-140; 142; 150-152; 154-156; 161; 163; 168; 176-177; 180-181; 183-186; 192-193; 195; 199-200; 203; 208-210; 212; 217-220; 222; 224-225; 227-229; 232-237; 241; 243-249; 251; 253-261; 263-274; 277; 294; 303-304; 313; 325-326; 328; 335; 345-346; 350; 361; 364; 373; 376; 381-382.

Valladolid, Academia Bellas Artes: 165; 203-205; 208; 210.

Valladolid, Academia Caballería: 238.

Valladolid, arzobispado: 98-99; 285; 382.

Valladolid, Ayuntamiento: 53-54; 58; 63; 67-68; 86; 170; 197; 218; 228-231; 266.

Valladolid, Biblioteca OSA: 143; 154; 181; 351; 358.

Valladolid, Campo Grande: 53-55; 58-61; 72-73; 87; 164.

Valladolid, Casa del Chapitel: 53-55; 57-60; 62.

Valladolid, catedral: 52; 62; 68.

Valladolid, Colegio Inglés: 161.

Valladolid, colegio SJ: 70; 136.

Valladolid, colegio-seminario OSA: 273-384.

Valladolid, convento OCD: 52-53; 55; 57-58; 60-61.

Valladolid, convento OSA: 43-44; 419; 426-428.

Valladolid, convento Santa Ana: 161.

Valladolid, Chancillería: 57-58; 60; 66-68; 71.

Valladolid, Estudio Teológico Agustiniانو: 362-384.

Valladolid, iglesia OSA: 25; 66; 69; 131; 146; 153; 155-156; 158; 175; 182-183; 189; 198-268.

Valladolid, San Juan de Letrán, hospital: 52-54; 58; 60; 62; 73.

Valladolid, Santa Cruz, palacio: 62.

Valladolid, Seminario OSA: 23-384; 406; 437-438; 450.

Veles, colegio OSA: 331; 333.

Veloz Viajera, La, fragata (1826): 109.

Venezuela: 363.

Venus, fragata (1797): 107.

Vera Paz, obispado: 393.

Veracruz, puerto: 37; 79-80; 102-103; 106-108; 413-414; 421-423; 425-426; 429; 432; 435-436.

Verde Marbán, pueblo: 100.

Victoria, fragata (1827): 109.

Vid, La, convento OSA: 26; 102; 112; 115-121; 179; 222; 227; 269; 273; 276-277; 281; 285-286; 288-289; 291-292; 294; 300; 303-309; 313; 315; 317; 320-321; 324-327; 331; 338; 342-344.

Viena: 328.

Vigan, colegio OSA: 226.

Vigan, seminario: 120.

Villadiego, pueblo: 93.

Villafranca del Bierzo, villa: 100-101.

Villagarcía de Campos, pueblo: 45.

Villanubla, pueblo: 44; 168-170; 172; 186-188; 190-191; 223.

Viruega, pueblo: 421.

I. RODRIGUEZ.- J. ALVAREZ

Visayas, provincia: 81; 137; 428.

W

Weiden, convento OSA: 349.

Würzburg, convento OSA: 349.

Z

Zamora, obispado: 100.

Zaragoza: 346-362.

Zaragoza, arzobispado: 384.

Zaragoza, colegio OSA: 346-362.

Zaragoza, convento OSA: 109; 112-113;
416.

Zaragoza, parroquia Santa Engracia: 346.

Zaragoza, universidad: 204.

INDICE DE MATERIAS

A

- Abollo, José, OSA: reclama Colegio Valladolid: 162.
- Aciburu Arechaga, Sebastián: funda capellanía: 83-84.
- Aguiar y Seijas, Francisco, arzobispo: autoriza bendición Seminario OSA México: 394.
- Agustinos (Castilla): Carta a agustinos de Filipinas (11.3.1756): 33-34; 47; entrega al Consejo el Rescripto de Congregación Obispos y Regulares: 41; litigios con agustinos de Filipinas: 33-34; molestos por rescripto romano: 40-41; niegan a M. Vivas casa en España para seminario: 44-45; no miran con simpatía Seminario OSA Valladolid: 47-48; 101; ofrecen a M. Vivas convento de Villanubla: 45; quejas contra M. Vivas: 46-47; recurren a Roma: 34-41; remisos a entregar rescripto: 40-41.
- Agustinos (China): restauración de misiones: 31.
- Agustinos (Escorial): casas asignadas: 300-301; filial Seminario OSA Valladolid: 102; Provincia: 300-302.
- Agustinos (España-La Vid): aceptación del monasterio: 179; filial Seminario OSA Valladolid: 102; 179; reparaciones: 179.
- Agustinos (Filipinas): Capítulos Provinciales: (1716): 31; Carta a agustinos de Castilla (19.7.1757): 34; 48-49; 65; conceden a A. Mozo honores de ex-Provincial: 133-135; condenan proceder A. Mozo: 129-130; condiciones Seminario Valladolid: 85-86; daños materiales por ingleses (1762-1764): 125; decisión sobre pintar iglesia Valladolid: 210-216; 236; *destituyen a* Comisario M. Buceta: 165; *id.* P. Montero priorato: 43; división de la Provincia: 300-302; 342-344; estado (1898): 302; Estudio Teológico Agustiniiano: 366; fundación Hospicio Santo Tomás de Villanueva (México): 387-388; *id.* Seminario Valladolid: 37-38; 41-51; gastos de Misiones a Filipinas: 107-108; 111-114; 160-161; *id.* Seminario Valladolid: 81-82; generosidad con gobierno de Manila: 159-160; *gobierno* desterrado (1775): 142; *id.* repuesto por el rey: 143; hipotecan hacienda de Malabón: 183-185; informados sobre decreto Congregación Obispos y Regulares: 37; litigios con agustinos de Castilla: 33-34; *mandan* construir segundo piso Colegio Valladolid: 165; *id.* continuar obras Colegio Valladolid (1766): 135-136; 158; mandatos para Seminario Valladolid (1756): 85; Misiones a Filipinas: (1660): 413-

- 415; (1667): 415-420; (1677): 420; (1682): 421-423; (1689): 432; (1698): 424; (1711): 426; (1717): 429; (1718): 31; (1722): 429; (1724): 32; (1731): 37; (1732): 430; (1737): 431; (1739): 432; (1746): 89-101; (1747): 433; (1752-1829): 434-436; (1755): 102; (1758): 103; (1761): 103; (1765): 104; (1766): 104-105; (1776): 105; (1784): 105-106; (1788): 106; (1792): 106-107; (1797): 107; (1805): 107; (1810): 107-108; (1815): 108; (1817): 108; (1820): 108; (1826): 109; (1827): 109; (1828): 109-110; (1829): 110; (1833): 110; (1836): 110-111; (1842): 111; (1845): 111; (1847): 112; (1848): 112; (1850): 112; (1853): 113; (1854): 113; (1857): 113-114; (1858): 114; (1863): 114; (1864): 114-115; (1867): 115; (1868): 115; (1871): 117; (1872): 117; (1873): 117; (1875): 118; (1876): 118; (1877): 118; (25.7.1878): 118; (7.11.1878): 119; (1879): 119; (1881): 119; (1882): 119; (1884): 119; (1885): 120; (1886): 120; (13.3.1888): 120; (21.11.1888): 120; (1889): 120; (1890): 120; (15.3.1891): 120; (22.9.1891): 120; (17.11.1891): 120; (1892): 120; (13.9.1893): 121; (23.10.1893): 121; (2.2.1896): 121; (6.10.1896): 121; (1898): 121; nombran Comisario a H. Huerta: 165; "Petitiones" al Capítulo General (1895): 298-300; piden anular decreto Congregación Obispos y Regulares: 38; reacción al no ser aprobado Capítulo (1885): 282; recurren a Roma pidiendo aprobación Capítulo (1885): 282-283; rechazan proyecto alumbrado iglesia Valladolid: 233; suspenden obras Colegio Valladolid (1762): 125.
- Alfonso XII: aprueba hipotecar fincas en Filipinas: 178-198; *licencia Misión* (1875): 118; *id.* (1876): 118; *id.* (1877): 118.
- Alonso, José OSA (Salvadiós, Misión 1792): inventario Seminario OSA México (1828): 387-451; restaura Colegio Valladolid tras invasión francesa: 163.
- Alonso González, José, OSA: Misión (1746): 96-97; nota biográfica: 96-97.
- Alvarez González, Pedro, OSA: Misión (1746): 96; nota biográfica: 96.
- Alvarez Novoa, Eugenio, OSA: *Documentos y Estados* (1880): 268-273.
- Ambrosio de San Agustín, OSA: Comisario-Procurador: 84; 126; contacta con V. Rodríguez: 86-87; cualidades: 84-85; encarga planos Colegio Valladolid a V. Rodríguez: 86-87; envía dinero para obras Colegio Valladolid: 137; incluye iglesia planos V. Rodríguez: 201; no sigue órdenes de Manila sobre grandeza Seminario Valladolid: 86; viaje Filipinas-España: 87.
- Antón, Marcos, OSA: *Exposición* (1855) a Isabel II: 166-167.
- Antonio de Jesús María, OSA: Misión (1746): 100-101; nota biográfica: 100-101.
- Aragonés, Juan José, OSA: construye tercer piso Manila: 180; obispo Nueva Segovia: 180; Provincial: 180.

B

- Basterra, José María: arquitecto obra iglesia OSA Valladolid: 228; *bocetos de altar mayor*: 253; *id.* confesonarios: 257; *id.* sillería coro alto: 258; decisión sobre pintura: 231-232; 236; 243; determina

HISTORIA AGUSTINIANA

- modo colocar piso: 249; *proyecto sobre alumbrado*: 232-233; *id.* presbiterio: 251-256; *id.* vidrieras: 253; relaciones con A. Polanco: 232.
- Benavente, Alvaro de, OSA: Comisario-Procurador: 423; conduce Misión a Filipinas (1689): 423.
- Blanco Bermúdez, Andrés: condiciones Obra Pía en favor Seminario OSA Valladolid: 82-83.
- Borja, Juan de, OSA: compra casa Seminario OSA México: 390; inauguración: 390; inquietudes sobre fundación: 396; justifica dinero llevado a México: 388-389; llegada a México: 390; *pide* bendecir Seminario OSA México: 393-394; *id.* licencias fundar Seminario OSA México: 388; 390-391; 393; salud: 390; viaje Acapulco-México: 390.
- Buceta, Manuel, OSA: abusos como Procurador: 165-167; 202; Comisario-Procurador: 165; falsifica cuentas: 166-167; 211-212; huye a Roma desde Cádiz: 215-216; inicia obras iglesia OSA Valladolid: 202-203; litigios con Academia Bellas Artes de Valladolid: 203-210; *pide licencia embarque para religiosos* (1850): 112-113; *id.* (1853): 113; *id.* (1854): 113; sueños de grandeza Seminario Valladolid: 158.
- Burón de la Calle, Dionisio, OSA: pide agregación Estudio Teológico OSA a Universidad SJ Comillas: 370-373.
- C**
- Cabrillo, José: confecciona campanas iglesia OSA Valladolid: 267.
- Calchetas, Francisco Javier, OSA: Misión (1746): 94-95; nota biográfica: 94-95.
- Cámara y Castro, Tomás, OSA: relaciones con J. Tintorer: 269-270.
- Camarón Riquejo, Miguel, OSA: Misión (1746): 100; nota biográfica: 100.
- Carlos III: *concede licencia Misión*: 105; *id.* (1784): 106.
- Carlos IV: *concede licencia Misión a S. Tovar* (1792): 106.
- Carmelitas (Valladolid): pleitos con agustinos por terrenos: 54-62.
- Carracedo, Pedro, OSA: cuentas: 139-140; envía dinero para obras Seminario OSA Valladolid: 138-139; pide Misión (1797): 107.
- Casals, Martín: esculpe estatuas iglesia OSA Valladolid: 256.
- Castrillo Gutiérrez, Gaudencio, OSA: envía madera filipina para iglesia OSA Valladolid: 248; fundación Colegio OSA Zaragoza: 346-349; Provincial: 247-248.
- Castro, Agustín María de, OSA: parecer sobre fundación Seminario OSA Valladolid: 29-30.
- Cerezo, Martín, OSA: Misión (1746): 92; nota biográfica: 92.
- Clemente XII: aprueba erección Seminario OSA Valladolid: 62.
- Cortázar, Raimundo, OSA: Misión (1746): 91; nota biográfica: 91.
- Coscujuela, Macario, OSA: construye aljibe en huerta: 164.
- Crespo, Juan, OSA: Comisario-Procurador: 107; envía Misión (1815): 108; informa sobre paradero dinero llegádole de México: 160-161.
- Cuesta, José de la, OSA: Misión (1746): 91; nota biográfica: 91.

D

- Delgado, Martín: condiciones para fundar Seminario OSA Valladolid: 69-70; fecha licencia erección Seminario OSA Valladolid sin iglesia: 70; licencia: 69-70; 199-200; obispo de Valladolid: 69; 199.
- Delibes & Cia: coloca piso iglesia OSA Valladolid: 248-251; *confecciona* bancos y puertas de la iglesia: 251-252; *id.* barandilla comulgatorio: 252-253; *id.* medallones para brazos de luz: 234; *id.* sillería coro alto: 259; precio piso de la iglesia: 250-251; presupuesto de medallones: 234.
- Díez González, Manuel, OSA: alma Plan de Estudios (1877): 274; aprueba Actas Capítulo 1885 sobre estudios : 283-284; Comisario Apostólico: 285; Comisario-Procurador: 118; nombra comisión para redacción libros de texto: 285-292; normas sobre estudios y carreras especiales: 292-297; organiza estudios de Escolar: 291-292; *pide licencia embarque Misión* (1875): 118; *id.* (1876): 118; *id.* (1877): 118.
- Domínguez, Alejandro, OSA: Misión (1746): 93; nota biográfica: 93.

E

- Espineyra, Pedro de, OSA: determinación sobre Misiones a Filipinas: 51.

F

- Fajardo, Juan, OSA: comunica decreto Congregación Obispos y Regulares a conventos: 36; Provincial de Castilla: 36.

- Felipe V: concede licencia fundación Seminario OSA Valladolid: 62-63; 66-67.
- Fernández, Pedro, OSA: prepara texto estudios teológicos: 289.
- Fernando VI: concede licencia Misión: (1755): 101-121.
- Fernando VII: concede licencia Misión: 108; *id.* (1826): 109.
- Flix, José, OSA: preside Misión (1666): 416.

G

- García, Juan, OSA: Comisario-Procurador: 420; preside Misión a Filipinas: 420-421.
- García, Mariano Lucio: barniza sillería coro alto: 259; decora iglesia OSA Valladolid: 239-243; *presupuesto* barnizado sillería coro alto: 259; *id.* decoración iglesia: 240; razones de su presupuesto tan barato: 240-241.
- Garrido Galán, Eugenio, OSA: Misión (1746): 99-100; nota biográfica: 99-100; profesa en Puerto Santa María: 100.
- González, José, OSA: compra terrenos para Seminario OSA Valladolid: 52; compras hechas a Cofradía San Juan de Letrán: 53; Concordia con Cabildo Eclesiástico Valladolid: 68-69; establece comunidad en casa alquilada: 70-72; gana pleito a Carmelitas de Valladolid: 54-62.
- González de Paz, Manuel, OSA: preside Misión a Filipinas (1732): 37; 430-431.

H

- Hernández, Remigio, OSA: manda fundar seminario en España: 65; Provincial: 65.

- Hernando, Bernardino, OSA: Regente de Estudios: 321-322; parecer sobre fundación Seminario OSA Valladolid: 30.
- Herrero, Casimiro, OSA: Comisario-Procurador: 116; pide licencia embarque Misiones (1871-1873): 116-118.
- Hierro Astiátegui, Francisco del, OSA: Misión (1746): 95; nota biográfica: 95.
- Horbogoso, Domingo de, OSA: alistado para Filipinas: 33; ayuda económica para Seminario OSA Valladolid: 64-65; 79-81; Lector de Soria: 32-33; viaje España-Filipinas: 33.
- Huerta, Hipólito, OSA: Comisario-Procurador: 212-213; no aceptado como Procurador de España por Isabel II: 213; viaje España-Filipinas: 215-216.
- Isabel II: *concede licencia embarque Misión* (1842): 111; *id.* (1847): 111; *id.* (1848): 112; *id.* (1854): 113; *id.* (1864): 114; *id.* (1867): 114; *manda* proseguir obras Seminario OSA Valladolid: 158-178; *id.* terminar obras iglesia OSA Valladolid: 199-268; pide información sobre estudios Seminario OSA Valladolid: 273-284.

J

- Jamardo, Melchor, OSA: Misión (1746): 99; nota biográfica: 99.
- José I: decreta supresión conventos de Valladolid: 161.

I

- Ibáñez, José, OSA: muerte: 37; prepara Misión para Filipinas: 37; Procurador-Comisario: 32; pide Misión: 32; Vicario General Misión: 36.
- Ibarra, Matías, OSA: Comisario-Procurador segundo: 39; 41; gestiones en Roma sobre Seminario OSA: 43; logra revocación Decreto Congregación Obispos y Regulares: 39-40; llegada a España: 43; órdenes para construcción Seminario: 63; *pide* licencia General OSA para fundar Seminario: 62-63; *id.* anulación Decreto: 39; *viaje* a Roma: 43; *id.* Filipinas-México: 42.
- Indias, Consejo de: acepta cuentas falsificadas de A. Mozo: 127-133; manda a A. Mozo regresar a Filipinas: 133.
- Ingleses: daños materiales causados convento OSA Manila: 124-125.

L

- Laviana, José, OSA: medios para promover vocaciones: 326-328.
- León XIII: suspende aprobación Actas Capítulo (1885) sobre estudios: 280.
- Lobo Fernández, José, OSA: envía religiosos a Roma para estudiar: 303; manda preparar Plan de Estudios para Valladolid y La Vid: 304-310; pide que Piores sean Regentes de Estudios: 321; promueve carreras civiles: 303-304; reabre noviciado de Valladolid: 303; Rector Provincial: 302; títulos logrados (1901-1905): 304.
- López Bardón, Tirso, OSA: parecer sobre fundación Seminario OSA Valladolid: 29-30.

M

- Manila, convento OSA: tercer piso en Calle Real: 180.
- Manuel de la Cruz, OSA: *Comisario-Procurador* (1698): 423; *id.* (1711): 426; Comisario Provincial en España: 421-423; divide Misión (1698): 424-425; intenta obtener licencia fundación Seminario OSA México: 397-399; *pide licencia para Misión* (1698): 424; *id.* (1711): 426; *preside Misión hasta México* (1682): 421-423; *id.* (1699): 424-426; *id.* (1711): 426-428; Presidente Seminario OSA México: 397; viaje México-España: 423-424; 426-427.
- Manuel de Santo Tomás de Villanueva, OSA: Misión (1746): 97; nota biográfica: 96-97.
- Martínez, Gregorio, OSA: *pide licencia embarque Misión* (1845): 111; *id.* (1848): 112.
- Martínez, Raimundo, OSA: muere ayudando coléricos en Valladolid: 164; obras realizadas Seminario OSA Valladolid: 163-165; Prior: 163-164.
- Martínez Noval, Bernardo, OSA: acepta Preceptoría de Valencia D. Juan: 330-333; medios para promover vocaciones: 328-329; parecer sobre fundación Seminario OSA Valladolid: 29-30.
- Martínez Vélez, Pedro, OSA: autor Plan de Estudios (1931): 349-361.
- Massanet Llopis, Francisco, OSA: Misión (1746): 92; nota biográfica: 92; profesión religiosa: 92.
- Maumejean, Casa Comercial: *confecciona vidrieras* iglesia OSA Valladolid: 243-245; *id.* capillas: 246-247; *id.* cupulín: 235; remiten vidrieras: 235.
- Mayordomo, Celestino: adquiere convento de La Vid: 178-179; Comisario en España: 178; obra en escalera Seminario OSA Valladolid: 150-151; *pide licencia embarque Misión* (1857): 113-114; *id.* (1858): 114; *id.* (1863): 114; *id.* (1864): 114; *id.* (1867): 115; *id.* (1868): 115-116; Rector Provincial: 178.
- Medina, Juan de, OSA: poder para fundar Seminario OSA México: 387.
- Melcón Rubio, Agustín, OSA: primer supervisor obras iglesia OSA Valladolid: 232.
- Messeguer, Juan Facundo, OSA: anula Decreto P. Espineyra sobre Misiones: 51.
- México, Seminario OSA: archivo: 441-444; biblioteca: 441-444; casas: 450-451; censos: 444-445; culto: 408-413; estudios: 406-408; fundación: 390; haciendas: 446-450; iglesia: 408-413; *Misiones a Filipinas* (1660): 413-415; *id.* (1667): 415-420; *id.* (1677): 420; *id.* (1682): 421-423; *id.* (1689): 423; *id.* (1698): 424-426; *id.* (1711): 427-428; *id.* (1717): 429; *id.* (1722): 429-430; *id.* (1732): 430-431; *id.* (1737): 431-432; *id.* (1739): 432-433; *id.* (1747): 433-434; *id.* (1752-1829): 434-436; oratorio: 393-396; pareceres sobre fundación: 391-392; patrimonio artístico: 436-441; propiedades: 445-446; pruebas jurídicas de fundación: 399-406.
- Misiones Agustinas a Filipinas: *Misión de* (1660): gastos: 413-415; número: 413; viaje Acapulco-Filipinas: 415; *id.* (1667): 415-420; gastos: 417-420; número: 420; *id.* (1677): 420; gastos: 420-421; número: 420; viaje Acapulco-Manila: 420-421; *id.* (1682): 421-423; gastos: 421-423; llegada a México: 422; número: 421; procedencia: 421; viaje España-

México: 421-422; *id.* (1689): 423; gastos: 423; número: 423; *id.* (1698): 424-426; dividida: 424-426; gastos: 424-426; llegada a Manila: 426; número: 424; *id.* (1711): 427-428; gastos: 427-428; número: 426; viaje España-México: 426-427; *id.* (1717): 429; llegada a Manila: 429; número: 429; *id.* (1718): llegada: 31; *id.* (1722): 429-430; gastos: 429-430; número: 429; viaje Cádiz-México: 429-430; *id.* (1724): llegada: 32; *id.* (1732): gastos: 430-431; número: 430; *id.* (1737): gastos: 431-432; número: 431; problemas: 431-432; *id.* (1739): gastos: 432; número: 432; *id.* (1746): coste: 89-90; número: 90-101; preparativos: 90; *id.* (1747): detenida en México: 433; ejemplaridad: 433-434; número: 433; *id.* (1752-1829): 434-436; *id.* (1755): número: 102; viaje España-México: 102; *id.* (1758): ninguno de Valladolid: 103; número: 103; viaje España-México: 103; *id.* (1761): número: 103; procedentes de Valladolid: 104; viaje España-México: 103-104; *id.* (1765): número: 104; procedentes de Valladolid: 104; viaje España-Buena Esperanza-Filipinas: 104; *id.* (1766): número: 104-105; procedentes de Valladolid: 105; viaje España-México: 105; *id.* (1776): número: 105; procedentes de Valladolid: 105; viaje Cádiz-Veracruz: 105; *id.* (1784): número: 105-106; procedentes de Valladolid: 106; *viaje* Acapulco-Manila: 106; *id.* Puerto Santa María-Veracruz: 106; *id.* (1788): número: 106; procedentes de Valladolid: 106; *viaje por* Buena Esperanza: 106; *id.* México: 106; *id.* (1792): gastos: 106-107; número: 106-107; procedentes de Valladolid: 106-107; viaje España-México: 107; *id.* (1797): gastos: 107; número: 107; viaje

España-México: 107; *id.* (1805): número: 107; *id.* (1810): número: 107-108; viaje España-México: 108; *id.* (1815): número: 108; *id.* (1817): número: 108; *id.* (1820): gastos: 108; número: 108; *id.* (1826): viaje: 109; *id.* (1827): número: 109; viaje: 109; *id.* (1828): número: 109-110; viaje: 109-110; *id.* (1829): gastos: 110; número: 110; viaje: 110; *id.* (1833): gastos: 110; número: 110; viaje: 110; *id.* (1836): número: 110-111; viaje: 110-111; *id.* (1842): gastos: 111; procedencia: 111; viaje: 111; *id.* (1845): gastos: 111; número: 111; procedencia: 111; viaje: 111; *id.* (1847): gastos: 112; llegada a Filipinas: 112; procedencia: 112; *id.* (1848): gastos: 112; llegada a Filipinas: 112; número: 112; *id.* (1850): gastos: 112; procedencia: 113; viaje: 112; *id.* (1853): gastos: 113; procedencia: 113; *id.* (1854): gastos: 113; llegada a Manila: 113; procedencia: 113; *id.* (1857): gastos: 114; llegada a Manila: 114; número: 113-114; procedencia: 114; *id.* (1858): número: 114; procedencia: 114; *id.* (1863): procedencia: 114; salida de Santander: 114; *id.* (1864): llegada a Manila: 115; número: 114-115; procedencia: 115; viaje a Filipinas: 114-115; *id.* (1867): llegada a Manila: 115; número: 115; procedencia: 115; salida de Cádiz: 115; *id.* (1868): número: 115-116; procedencia: 115-116; salida: 115-116; *id.* (1871): número: 117; procedencia: 117; *id.* (1872): llegada a Filipinas: 117; número: 117; procedencia: 117; salida: 117; *id.* (1873): número: 117; procedencia: 117; *id.* (1875): procedencia: 118; salida: 118; *id.* (1876): llegada a Manila: 118; número: 118; procedencia: 118; salida: 118; *id.* (1877): número: 118; procedencia: 118; salida: 118; *id.*

- (25.7.1878): número: 118; procedencia: 118; salida: 118; *id.* (7.11.1878): número: 119; procedencia: 119; *id.* (1879): llegada: 119; número: 119; procedencia: 119; viaje Barcelona-Manila: 119; *id.* (1881): número: 119; procedencia: 119; salida: 119; *id.* (1882): número: 119; procedencia: 119; viaje Barcelona-Manila: 119; *id.* (1884): número: 119; procedencia: 119; salida: 119; *id.* (1885): número: 120; procedencia: 120; viaje Barcelona-Manila: 120; *id.* (1886): número: 120; *id.* (13.3.1888): número: 120; *id.* (21.11.1888): número: 120; *id.* (1889): número: 120; *id.* (15.3.1891): número: 120; procedencia: 120; *id.* (22.9.1891): número: 120; *id.* (17.11.1891): número: 120; *id.* (1892): número: 120; *id.* (1893): llegada a Filipinas: 120-121; número: 120; procedencia: 120-121; *id.* (23.10.1893): número: 121; procedencia: 121; *id.* (13.9.1894): número: 121; procedencia: 121; *id.* (1896): número: 121; *id.* (6.10.1896): número: 121; procedencia: 121; *id.* (1898): número: 121.
- Mollá & Feliú, Cia: *confecciona* altares capillas iglesia OSA Valladolid: 255-256; *id.* confesonarios: 256-258; *id.* púlpito: 256; *id.* urna para restos beato Orozco: 256; *id.* Viacruzis: 256.
- Montero, Pedro, OSA: abusos económicos: 42; Definidor Provincial Michoacán: 43; depuesto de priorato: 42; desobedece Definitorio de Manila: 42-43; huida: 43; Presidente Seminario OSA México: 42.
- Moreno, Antonio, OSA: alma del Seminario OSA Valladolid: 14; carta sobre construcción (21.10.1792): 121-157; labor realizada (1778-1797): 143-157.
- Mozo, Antonio, OSA: abusos: 126-128; Comisario en Madrid: 125-126; falsifica cuentas: 126-133; llegada a España: 126; Ministro de Bulacán-Bulacán: 133; *pide Misión* (1761): 103; *id.* (1765): 104; *id.* (1766): 104-105; recurre al Consejo de Indias contra F. J. Vázquez: 128; suspende obras Seminario OSA Valladolid: 125-126; viaje Filipinas-España: 126.

N

- Napoleón: daños materiales causados en Seminario OSA Valladolid: 161; llegada: 161; salida: 161.
- Navarro, Eduardo, OSA: viaje a Filipinas: 114-115.
- Noreña, Jerónimo, OSA: aliado con J. Pereira: 141-143; manda cerrar Seminario OSA Valladolid: 140-143; Misión (1746): 95; nota biográfica: 95.

O

- Obispos y Regulares, Congregación de: anula Decreto sobre Misiones a Filipinas: 39-41; responde a Provincia OSA Castilla: 35-41.
- Olalla, Juan, OSA: Provincial: 140.
- Ordás, Diego de, OSA: intenta fundar Seminario OSA México: 387.
- Ortiz, Manuel, OSA: Misión (1746): 97; nota biográfica: 97.
- Ortiz, Tomás, OSA: *Memorial* sobre misiones síncas (31.10.1714): 29-62; *Prior de Guadalupe* (1732): 30; *id.* Manila (1714): 30; Provincial (1716): 30-31.
- Otero, Juan de, OSA: envía dinero para Seminario OSA Valladolid: 137; Misión (1746): 91; nota biográfica: 91.

P

- Palma, Gonzalo de la, OSA: pide licencia fundación Seminario OSA México: 388.
- Pampliega de la Fuente, Agustín, OSA: Misión (1746): 98-99; nota biográfica: 98-99; profesora en Puerto de Santa María: 99.
- Pascua, Francisco, OSA: aprueba cuentas de A. de San Agustín: 132-133; censura cuentas de A. Mozo: 132-133; informa Consejo de Indias sobre cuentas de A. Mozo: 132-133.
- Paternina, José de, OSA: Presidente Misión (1660): 413-415.
- Pedreira, Juan, OSA: Misión (1746): 91; nota biográfica: 91.
- Pereira, José, OSA: desatinos cometidos como Visitador: 141-142; Visitador Provincial de Filipinas: 141-142.
- Polanco Fontecha, Anselmo, OSA: comienza obras iglesia OSA Valladolid sin licencia autoridad civil: 228-229; encargado obras: 228; relaciones con J. M. Basterra: 232.
- Prieto Pérez, Lucas, OSA: Misión (1746): 93; nota biográfica: 93.

R

- Reoyo, Isidro, OSA: Comisario-Procurador: 31-32; 429; conduce Misión hasta México: 429; enfermo en México: 430; pide Misión: 31-32; 429.
- Ribera, Cristóbal de, OSA: autorizado fundar Seminario OSA México: 387.
- Rivera, Payo de, OSA: licencia para celebrar misa en oratorio Seminario OSA México: 393.

- Rodríguez, Juan, OSA: Misión (1746): 98; nota biográfica: 98.
- Rodríguez, Manuel, OSA: Misión (1746): 97-98; nota biográfica: 97-98.
- Rodríguez, Santiago, OSA: Misión (1746): 92; nota biográfica: 92.
- Rodríguez, Tomás, OSA: aprueba Plan de Estudios (1905): 317; desaprueba recurso contra Capítulo (1905): 322; *determinaciones sobre* Regentes de Estudios: 321-322; *id.* voto en Capítulo (1905): 319-320; *nombra* Provincial y Definidores Capítulo (1905): 320; *id. a J. Lobo* Provincial: 318; *id.* Rector Provincial: 318; Presidente Capítulo (1905): 317; 320.
- Rodríguez, Ventura: Planos Seminario OSA Valladolid: 87.
- Rodríguez de Anteca, Isidro, OSA: Comisario-Procurador: 415; dinero llevado a España para coleccionar Misión: 418-419; divide Misión: 416.
- Roldán Ruiz de Pereda, Ventura [Martínez], OSA: Misión (1746): 95-96; nota biográfica: 95-96.
- Romero, Francisco, OSA: Misión (1746): 98; nota biográfica: 98.
- Rubio, Miguel (Gudilla), OSA: Comisario-Procurador: 31; 429; conduce Misión (1717) a Filipinas: 429.

S

- Santos, Sebastián, OSA: Misión (1746): 92-93; nota biográfica: 92-93.
- Schiaffinati, Nicolás Antonio, OSA: concede licencia para fundación Seminario OSA Valladolid: 62-89.
- Soba, Severiano: confecciona altar mayor iglesia OSA Valladolid: 254.

Suárez Bieties de Marzoa, Bernardo, OSA:
manda proseguir obras Seminario OSA
Valladolid: 136-137; nota biográfica: 93-
94; primer profeso Seminario OSA
Valladolid: 94; 136; Provincial: 136.

T

Talegón, Melitón, OSA: postura en materia
de estudios y disciplina: 274-278;
Provincial: 274.
Tardera, Claudio: esculpe estatua San
Agustín altar mayor iglesia OSA Valla-
dolid: 254.
Tintorer y Tagell, José, OSA: Comisario
Apostólico: 277; reparos a Actas Capí-
tulo (1885): 277-278.
Tovar, Santiago, OSA: Comisario-Procura-
dor: 105; envía dinero para obras Semi-
nario OSA Valladolid: 137-138; *pide*
Misión: 105; *id.* (1784): 105; *id.* (1788):
106; *id.* (1792): 106-107; postura en
materia de estudios y disciplina: 274-
278; renuncia a Comisario-Procurador:
142.
Trapè, Agostino, OSA: pide *Agregación*
Estudio Teológico OSA a Universidad
Comillas: 366.
Trillo, Félix, OSA: ilusiones sobre Semina-
rio OSA Valladolid: 63-64; Provincial:
32.

U

Uncilla Arroitajáuregui, Fermín, OSA:
prepara texto de historia eclesiástica:
289-290.

V

Val Villameriel, Honorato del, OSA: felici-
tado por Pío X y agustinos: 290; prepara
texto de teología dogmática: 290.
Valencia de Don Juan, Seminario OSA:
estudios a partir de 1958: 361-362.
Valladolid, Ayuntamiento: dona terrenos
al Seminario OSA Valladolid: 53-54;
obedece cédula real sobre Seminario
OSA Valladolid: 63; 67-68.
Valladolid, Colegio OSA: *aljibe en galería*:
64; *id.* huerta: 164-165; arte: 198; azotea:
195-196; colocación primera piedra:
122; 201; comienzo de las obras: 122;
construcción cocina separada: 181; *id.*
segundo piso: 165-178; *id.* tercer piso:
178-198; *coste obras* (1759-1792): 137-
140; *id.* (1762): 123-124; *id.* segundo
piso: 168-175; *id.* tercer piso: 182-192;
descenso vocacional: 326-333;
Documentos y Estados: 268-273; envía
teólogos al Escorial: 344-346; errores
construcción segundo piso: 176-178;
Estado (1900-1908): 303; Estudio Teo-
lógico Agustiniiano: 362-381; estudios y
expansión de la Provincia: 326-333;
fecha construcción segundo piso: 175;
id. tercer piso: 192-193; *instalación de*
gas: 194; *id.* luz eléctrica: 194; *id.* para-
rrayos: 196; interrupción de obras
(1762): 123-125; motivos interrupción
de obras (1762): 124-126; obras hasta
(1762): 123; observatorio astronómico:
196-197; *Planes de Estudios* de J. Lobo:
302-317; *id.* (1877): 273; *id.* retroceso
Capítulo (1885): 273-278; *id.* (1905):
311-317; 323-326; *id.* (1913): 333-336; *id.*
(1922): 336-342; *id.* (1931): 349-361;
Plano del terreno: 122; primera cocina
económica: 181; refectorio: 181-182;

- reacción contra los estudios: 317-323; regreso tras invasión francesa: 162-163; remodelación (1965-1967): 363; sin iglesia pública: 199-200; traída agua potable: 193-194; verja fachada norte: 197-198.
- Valladolid, Estudio Teológico Agustiniiano: Afiliación a Universidad Pontificia Comillas: 367-370; 372-373; bachilleres (1968-1992): 381; Bases Convenio con Comillas: 364-365; Conventio et Normae: 369; Departamentos: 380; Estatutos: 379-380; inauguración: 373; Instituto Ciencias Religiosas Santa María: 381-384; *Planes de Estudios*: 374-375; *id.* (1983): 375; primeros contactos con Roma: 366-367; renovada Afiliación a Comillas: 370; tesario para bachillerato: 380-381; vigencia de la Afiliación: 369.
- Valladolid, iglesia OSA: adjudicación pintura a M. L. García: 237-238; alumbrado: 232-235; bancos: 251-252; bendición: 267-268; campanas: 265-266; colocación de vidrieras: 245-247; construcción de torres: 266-267; *coste* altar mayor: 254; *id.* altares laterales: 255-256; *id.* bancos: 251-252; *id.* cúpula: 228; *id.* estatuas altares mayor y laterales: 254-256; *id.* puertas: 251-252; *id.* púlpito: 256; *id.* sillería coro alto: 258-259; *id.* Viacrucis: 256; *id.* vidrieras: 244; 246; campanas: 266; confesonarios: 257-258; constructores de cúpula: 228; cúpula: 227-232; cupulín: 235; escudo de fachada: 224; fachada: 216-217; fecha construcción cúpula: 231; inicio de obras: 203; órgano: 259-265; pintura: 235-243; piso de madera filipina: 247-251; Planos de V. Rodríguez: 201; presbiterio: 234-235; 252-253; *presupuestos para alumbrado*: 233-234; *id.* pintura: 231; 236-241; puertas: 251-252; tejado: 231; vidrieras: 243-247.
- Valladolid, Seminario OSA: bienhechores: 84; capacidad casa alquilada: 73; compra terrenos Campo Grande: 52; compras y donaciones: 53-54; *Comunidad* (1755-1759): 77-78; *id.* en casa alquilada: 70-72; condiciones de vida: 71-74; *construcción primer piso*: 158; *id.* segundo piso: 158-159; dinero remitido para obras: 81-82; *escalera* Principal: 149; *id.* Rectoral: 149; establecimiento Comunidad en Seminario: 72-73; fines: 29; 63; 74; gastos (1778-1797): 73-77; 144-157; licencia para vivir en casa alquilada: 71-72; límites de la propiedad: 52; litigios por terrenos y propiedades: 54-62; materiales de construcción: 74-77; Misiones salidas de Valladolid: 89-101; *motivos* erección en Valladolid: 66; *id.* suspensión de obras (1800-1853): 158-159; no gravoso a extraños: 66-67; objeciones y temores: 50; obras (1778-1797): 144-157; oratorio: 151-157; Planos: 84-89; preparativos de obras: 94-77; primeras profesiones: 70-71; primeros proyectos: 41-62; *quiénes* costearon obras: 79-84; voto de pasar a Filipinas: 94.
- Vallecano, Ignacio: servicios prestados durante invasión francesa: 161-162.
- Vázquez, Francisco Javier, OSA: condena a A. Mozo su proceder: 127-128; *defiende proceder de A. de San Agustín*: 127-128; manda a F. Pascua examinar cuentas de A. Mozo: 131-132.
- Vega Macho, Emiliano, OSA: contactos sobre Estudio Teológico Valladolid: 363; pide licencia arzobispo de Valladolid para Estudio Teológico: 364.
- Velasco, Pedro de, OSA: estudios y títulos: 90-91; Misión (1746): 90-91; nota biográfica: 90-91.

- Verdugo, Pedro: esculpe copete medallón del coro alto: 259.
- Victoria, José, OSA: acata leyes Patronato: 143; concede honores ex-Provincial a A. Mozo: 134-135; condena proceder de A. Mozo: 132-133; defiende al Definitorio deportado en Madrid: 142-143; desterrado a España: 142; obras Seminario OSA Valladolid: 143-144; Prior de Bauang (Batangas): 140; problemas como Rector Provincial: 141-142; Rector Provincial: 140.
- Villacorta, Francisco, OSA: Comisario-Procurador: 108; 163; *pide licencia embarque para Misión* (1820): 108; *id.* (1826): 108-109; *id.* (1827): 109; *id.* (1833): 110; *id.* (1836): 110-111; *id.* (1842): 111.
- Vivas, Miguel, OSA: abusos como Procurador: 34; agradecimiento a A. Blanco: 83; Comisario-Procurador: 41; conducta con agustinos Castilla: 45-46; desalentado por obra Seminario OSA Valladolid: 84; llegada a España: 43; muerte: 29; nacimiento: 29; *pide* casa a Provincial Castilla para seminario: 44-45; *id.* licencia fundar Seminario OSA Valladolid: 62; *id.* Misión (1746): 90; *Presidente de Misión*: 84; *id.* (1758): 103; quejas contra Decreto Congregación Obispos y Regulares: 35-36; 38-39; viaje Filipinas-México: 42; 84.

X

- Xuclá, Pablo: construye órgano iglesia OSA Valladolid: 260-265; entrega del órgano: 265; litigios con agustinos de Valladolid: 261-265; órganos construidos: 259; presupuesto del órgano: 260-261.